

INSTITUCIONES Y CONFLICTOS:
ESTRATEGIAS DE ASCENSO SOCIAL EN LA
HISTORIA VERDADERA DE LA CONQUISTA DE LA NUEVA ESPAÑA

by

ARIEL D. FERRARI

Volume I

A dissertation submitted to the Graduate Faculty in Hispanic and Luso-Brazilian
Literatures and Languages in partial fulfillment of the requirement for the degree
of Doctor of Philosophy, The City University of New York

2005

UMI Number: 3187394

Copyright 2005 by
Ferrari, Ariel D.

All rights reserved.



UMI Microform 3187394

Copyright 2005 by ProQuest Information and Learning Company.
All rights reserved. This microform edition is protected against
unauthorized copying under Title 17, United States Code.

ProQuest Information and Learning Company
300 North Zeeb Road
P.O. Box 1346
Ann Arbor, MI 48106-1346

© 2005

ARIEL D. FERRARI

All Rights Reserved

This manuscript has been read and accepted for the Graduate Faculty in Hispanic and Luso-Brazilian Literatures and Languages in satisfaction of the dissertation requirement for the degree of Doctor of Philosophy.

May 27, 2005 Professor Ottavio Di Camillo
Chair of Examining Committee

May 27, 2005 Professor Lía Schwartz
Executive Officer

May 27, 2005 Professor Ottavio Di Camillo

May 27, 2005 Professor Isaías Lerner

May 27, 2005 Professor Lía Schwartz
Supervisory Committee

THE CITY UNIVERSITY OF NEW YORK

Abstract

*INSTITUCIONES Y CONFLICTOS: ESTRATEGIAS DE ASCENSO SOCIAL EN
LA HISTORIA VERDADERA DE LA NUEVA ESPANA*

by

Ariel D. Ferrari

Adviser: Professor Ottavio Di Camillo

This dissertation examines the institution of the *encomienda* in Bernal Díaz del Castillo's *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Known also as *repartimiento*, the *encomienda* structured and legitimized the conquistadors' exploitation of the natives' work and personal services.

For the veterans of the early conquest of the New Spain (all of what is now Mexico, Central America down to the southern border of Costa Rica, and the southwest of the United States including the current states of California, Nevada, Utah, Colorado, Arizona, New Mexico, and Texas), the *encomienda* constituted the only means of economic survival and social advancement since the spoils of their enterprise wound up in the hands of a few, mainly captains, *adelantados*, investors who helped financing it, and, of course, the Crown and its bureaucracy.

Bernal Díaz's numerous references on the subject of the *encomienda* can

help us grasp the mentality of the *encomenderos* in general as well as their strategies to become the new lords (*señores*) of the Indies.

Special attention is given to the following issues: a) the attempts on the part of the Crown and the traditional Spanish nobility to undermine the *encomienda* system in order to curtail the growing economic and political power of the emerging class of *encomenderos*, something that affected directly Bernal Díaz's own expectations; b) the persisting tension this confrontation gave rise to throughout the Indies; c) the role played by Bartolomé de Las Casas and others in the denunciation of the *encomienda*; d) the negative reaction generated among the *encomenderos* by Francisco López de Gómara's own version of the conquest of Mexico, which basically denied them any rights to compensation and, e) Bernal Díaz's rebuttal of both Las Casas and López de Gómara.

This dissertation also shows that Bernal Díaz's concerns with the *encomienda* offers a new understanding of both his own role as a leading voice of the *encomendero* sector and the genesis, nature and ultimate intention of his celebrated chronicle.

Prefacio

Debido al carácter eminentemente privado de la empresa descubridora y conquistadora tras los primeros viajes de Colón, la compensación financiera y el reconocimiento social de los veteranos se convirtió en una de las preocupaciones más críticas de la administración colonial. De hecho, los “viejos” o “antiguos” o “primeros” conquistadores que hicieron posible dicha empresa a cambio de una participación substancial en el botín de guerra, muy pronto se sintieron defraudados por sus propios capitanes y aun por la Corona cuando el grueso de los despojos del saqueo quedaron inexplicablemente en manos del monarca y de los socios inversionistas que patrocinaron las sucesivas “entradas” de conquista y “pacificación”. En el caso específico de la conquista de México, el descontento de la hueste fue tal, que Cortés se vio literalmente obligado a recompensarla mediante la concesión de encomiendas.

También llamadas “repartimientos”, las encomiendas estructuraron jurídicamente el trabajo gratuito o cuasi gratuito de los “vasallos” indianos para beneficio de los nuevos “señores”: los veteranos ahora convertidos en colonos. Aun cuando la Corona se negó a sancionar la esclavitud de los indígenas recientemente sojuzgados, el régimen de encomiendas de todos modos aniquiló su capacidad de autodeterminación. De un día para el otro, los indígenas se vieron

obligados a “tributar” a sus nuevos amos una considerable porción del fruto de su trabajo. Aun más: muchos de ellos también se vieron sometidos a un régimen de “servicios personales” privados y públicos sin compensación financiera y frecuentemente en condiciones laborales infrahumanas.

Tales abusos y excesos no tardaron en incrementar notablemente el patrimonio financiero de los encomenderos, lo cual les permitió apropiarse paulatinamente de los mecanismos de poder local mediante el control de sus respectivos cabildos. Alarmada, la Corona procuró recortar dichos privilegios. Su propia ambición de transformarse en un mega-encomendero con jurisdicción absoluta sobre la población laboral indígena a través de un sistema de corregimientos reales, generó serios conflictos con los encomenderos indios así como con los aspirantes a encomenderos. Testimonio de ello es el dilatado período de guerras civiles en el Perú y el descontento encomendero generalizado en el resto de las colonias indianas. Los encomenderos también debieron hacer frente a las denuncias del sector aglutinado alrededor del padre Las Casas, quien tras renunciar a sus propias encomiendas en Cuba se convirtió en el adversario más formidable de cualquier forma de explotación indígena que se pueda imaginar.

Aun cuando la historia de la encomienda indiana se ha estudiado exhaustivamente, los estudios literarios coloniales no le han prestado la atención que merece, lo cual explica que comúnmente se pase por alto las numerosas

alusiones a la encomienda en la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* así como el papel que Bernal Díaz del Castillo, su autor, de hecho jugó durante varias décadas en la estrategia de reivindicación económica y social de los intereses encomenderos y aun la manera tan llamativa en que su gestión pudo haberse entrecruzado con la del padre Las Casas en más de una ocasión. A pesar del carácter relativamente fragmentario, disperso y asistemático de sus numerosas observaciones sobre la encomienda, una vez contextualizadas las mismas pueden acercarnos a la mentalidad encomendera de su generación en general y, específicamente, a los denodados esfuerzos de los encomenderos por reivindicar las mercedes y recompensas prometidas pero nunca institucionalizadas. Aquí me propongo identificar y contextualizar histórica e ideológicamente lo que Bernal Díaz escribió sobre la encomienda con vistas a mitigar, si bien en parte, esta deficiencia crítica.

Los estudios de Silvio Zavala sobre la encomienda indiana; los esfuerzos de reconstrucción biográfica de Bernal Díaz por Herbert Cerwin; la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, y muy especialmente de las Indias* (o *Documentos inéditos de las Indias*, que en adelante abrevio *D. I. I.*), y los escritos de Bartolomé de Las Casas constituyen cuatro de las coordenadas más importantes de este proyecto contextualizador. En diálogo constante con éstos y

muchos otros textos de su tiempo –como cartas, tratados, pareceres e informes–, el estudio crítico de lo que Bernal Díaz escribió sobre la encomienda ilumina la mentalidad y las motivaciones encomenderas de su tiempo y también varios interrogantes a propósito de su vida y gestión.

Los cinco capítulos de este trabajo representan otros tantos momentos o aspectos de relativa significación en la historia de la encomienda indiana así como el papel que Bernal Díaz pudo haber jugado en ella.

El capítulo 1 examina el fenómeno de la encomienda en la historia de la conquista y pacificación; sus antecedentes en las guerras de la Reconquista y la ocupación antillana; las primeras denuncias de la encomienda; las tensiones generadas por el reparto de encomiendas tras la conquista de México; el modelo de encomienda propuesto por Cortés y, finalmente, la manera en que el joven soldado Bernal Díaz, prototipo del hijodalgo desplazado y con expectativas de fama y riqueza, respondió a la crisis que la falta de recompensa generó entre los veteranos de esa campaña. Cronológicamente, este capítulo abarca los primeros diez años de Bernal Díaz en las Indias, desde su llegada con la armada de Pedrarias hasta mediados de la década de 1520, cuando Cortés, en la cumbre de su gloria militar y política, logró el apoyo masivo de los religiosos de la Nueva España para su proyecto encomendero.

El capítulo 2 trata acerca de la concesión de las primeras encomiendas a

Bernal Díaz y su ascenso económico y social así como sus frecuentes reclamos para asegurar mejores repartimientos. Es la etapa de la desastrosa campaña de Cortés a las Hibueras (Honduras), la instalación de las primeras dos Audiencias de México y los primeros años del virreinato. Para Bernal Díaz, como para sus camaradas encomenderos, se trató de un período de arraigo y de progreso económico no desprovisto de ansiedad y frustración debido a sus lealtades políticas a Cortés como a las primeras señales de que la Corona no estaba dispuesta a tolerar mucho más sus ambiciones señoriales. Este período de aproximadamente quince años concluye a fines de la década de 1530, cuando Bernal Díaz viajó a España por primera vez para procurar personalmente mejores repartimientos para él y sus clientes.

El capítulo 3 analiza la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542-43, parte de la estrategia imperial para deshacerse de los encomenderos y así consolidar su patrimonio indiano mediante un sistema oficial de corregimientos; la inesperada reacción encomendera durante los años subsiguientes y prácticamente hasta fines de la década, y las maniobras de la Corona para preservar sus prerrogativas indianas sin alienar aún más a los veteranos-encomenderos. Son los primeros años de Bernal Díaz en Guatemala, donde adquirió nuevas encomiendas y se insertó de lleno en la élite del poder local. Aun cuando su *Historia verdadera* prácticamente concluye antes de este período, esos años son esenciales a una

lectura debidamente contextualizada de la misma.

El capítulo 4 continúa explorando las dinámicas políticas y sociales que jugaron un papel decisivo no sólo en la gestión encomendera de Bernal Díaz sino también en la concepción y producción de su discurso histórico. Cronológicamente se ubica en la década de 1550, período en que Bernal Díaz se acercaba al zenit de su carrera como procurador encomendero, a juzgar por su segundo viaje a España para participar en una consulta convocada oficialmente por la Corona. Se trata de un período sumamente polémico debido a que los sectores lascasianos, así como otros de tendencia pro-regalista, se opusieron a los esfuerzos encomenderos por adquirir la perpetuidad de los repartimientos. Aquí se examina la controversia de Valladolid y dos textos antiencomenderos a los cuales Bernal Díaz habría de responder poco después: la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de Bartolomé de Las Casas, y la *Historia de las Indias y conquista de México*, del historiador soriano Francisco López de Gómara.

El capítulo 5, si se quiere el tramo "literario" de esta disertación, se detiene en la refutación bernaldiana de ambos textos, tarea crítica esencial a una lectura de la *Historia verdadera* como texto decididamente comprometido con la agenda y las ambiciones encomenderas. Cronológicamente seguimos operando en la década de 1550 y quizás los primeros años de la siguiente, período de intensa actividad en la vida de Bernal Díaz, convertido ahora en amanuense de sus camaradas

encomenderos en un esfuerzo de primer orden por justificar el repartimiento indiano en su momento de mayor crisis.

Las referencias a la *Historia verdadera* pertenecen al manuscrito “Remón”, publicado en España en 1632 a partir de uno que Bernal Díaz, o sus familiares, le hicieron llegar al Consejo de Indias alrededor de 1575. En varias ocasiones, y tan sólo con el propósito de iluminar un determinado pasaje o evento, cito del manuscrito “Guatemala”, un borrador que quedó en ese país o que se copió posteriormente. En todo caso, las citas son de la edición crítica de Carmelo Sáenz de Santa María, la cual ofrece el texto completo de ambos manuscritos y, adicionalmente, las variantes de un tercero, una copia del “Guatemala” preparada tardíamente por el hijo de Bernal Díaz, don Francisco Alegría.

Agradecimientos

Mi más sincera gratitud al profesor Ottavio Di Camillo, amigo y mentor de años, por el entusiasmo con que acogió este proyecto y lo orientó con sabiduría y humildad.

Al profesor Isaías Lerner, por su lectura penetrante y enriquecedora de estas páginas.

A la profesora Lía Schwartz, por su apoyo constante como directora ejecutiva del programa doctoral y sus observaciones críticas tan estimulantes.

A NILDA, ALEJANDRA Y NATALIA

Indice

Volumen I

CAPITULO 1

Honra y fama, y encomiendas	1

CAPITULO 2

Encomienda y ascenso social	98

CAPITULO 3

Poder imperial y poder encomendero	215

Volumen II

CAPITULO 4

La lucha por la perpetuidad de la encomienda	318

CAPITULO 5

<i>La Historia verdadera de la conquista de la</i>	
<i>Nueva España y su apología de la encomienda</i>	413

BIBLIOGRAFIA CITADA	505

1

Honra y fama, y encomiendas**La conquista y el reparto de México**

Varias semanas después de haber zarpado de Santiago de Baracoa con órdenes estrictas del gobernador de Cuba de limitarse a “rescatar”¹, o regatear, con los nativos yucatecos, el 21 de abril de 1519 el encomendero y empresario Hernán Cortés² estableció en la Villa Rica de la Veracruz, sobre la costa oriental de México, las bases jurídicas de un nuevo poder: el primer cabildo de lo que muy pronto habría de bautizar “Nueva España”³. De inmediato el cabildo, integrado por

¹ Usualmente, los españoles intercambiaban metales, piedras preciosas y otros objetos de valor por baratijas. Aun cuando esta forma de comercio presuponía un comportamiento cordial, habitualmente se llevó a cabo mediante la extorsión y el despojo. Gonzalo de Illescas, el historiador español a quien Bernal Díaz acusó en numerosas ocasiones de haber “errado” por culpa de Gómara, escribió sobre el rescate: “Si acaso iban españoles allá [la “tierra firme”] desde Cuba, o desde alguna de las otras islas, no era a poblar ni a predicar sino a comprar y vender, porque trataban con gente tan simple que a trueque de agujetas de cabrito y de alfileres, cuchillos, tijeras y otras niñerías, que acá no tienen valor ninguno, traían ellos mucho y muy buen oro y piedras y otras cosas de grandísimo precio” (270). “Rescatar” también se usó para la captura y esclavitud de indígenas. Sobre el regateo como pretexto para una relación comercial abusiva, véase Roa-de-la-Carrera (73, 77).

² Cortés, en esos días alcalde de Baracoa, fue nombrado capitán de la tercera “entrada” española a Yucatán. Su expedición, al igual que la dos anteriores organizadas por el gobernador Velázquez, se organizó con el propósito de determinar el paradero de Juan de Grijalva, quien demoraba en regresar de la segunda “entrada” (1518); reconocer la costa de esa región, que todavía se consideraba una isla, y tomar posesión de ella. Sin embargo, como puede verse por las capitulaciones y por la substancial cantidad de dinero que se invirtió en la expedición, Cortés y Velázquez apuntaban a mucho más. Tanto la expedición de Grijalva como la de Hernández de Córdoba en 1517 habían provocado refriegas violentas con los nativos de la región.

³ Es muy probable que el término “Nueva España” haya sido acuñado por Cortés, como se infiere por su segunda carta a la Corona. Sobre el uso de “Nueva España” y “México”, así como el

la “parcialidad” de Cortés⁴, revocó su capitulación (contrato) con el gobernador Velázquez (*D.I.I.* 34:516-544) y lo nombró Justicia Mayor, Alcalde General y Capitán General de una empresa que, a partir de ese momento, se dedicaría a “poblar” los territorios descubiertos, es decir, ocuparlos militarmente en nombre de la Corona⁵. En principio, su capitulación con Velázquez le había otorgado autoridad para requerir a los nativos que “se sometan [a la Corona] debaxo de su yugo e servidumbre e amparo Real, e que sean ciertos que faciendo así e syrvriendole bien e lealmente, seran de Su Alteza e de mi, en su nombre muy remunerados e favorecidos e amparados contra sus enemigos” (528), pero no para declararles guerra ni ocupar sus territorios.

Por el tono de dicha capitulación, es obvio que Velázquez quería disipar las tensiones que las dos “entradas” o expediciones anteriores habían provocado entre los nativos, de lo contrario se le haría muy difícil comerciar con ellos y preparar el camino para una expedición conquistadora tan pronto como la Corona lo nombrara

impacto de la geopolítica en éstos y otros términos, véase Musset y Val Julián.

⁴ El cabildo indiano, durante siglos una expresión más del poder político y económico de los sectores coloniales privilegiados, jugó un papel fundamental en la historia de los repartimientos. Para sus antecedentes peninsulares en los “municipios” castellanos, véase Hernández Sánchez-Barba (156-186). Sobre el cabildo indiano, véase Bayle.

⁵ Sobre el énfasis poblacional de los españoles en las Indias, así como las principales diferencias con la práctica corriente entre los portugueses, quienes se habían limitado a establecer postas de comercio a lo largo de sus nuevas posesiones, véase Kicza (3). Sobre capitulaciones, véase Morales Padrón (72) y Fernández.

adelantado de la región⁶. Sin embargo, y por mucho que le pesara a Velázquez, su ambición entreabrió la puerta por la cual se asomó Cortés cuando lo autorizó a “comunicarles” a los nativos que debían responder a la presencia española como lo habían hecho los nativos antillanos, quienes, “en señal de servicyo, le dan e ymbian [al rey] muncha cantidad de oro, piedras, perlas e otras cosas quellos thienen” (529)⁷. En efecto, Cortés no se contentaría meramente con jugar un rol secundario, y tampoco habría de aguardar con paciencia a que los indígenas se sometieran pacíficamente tan pronto como los españoles se los demandaran. Por otra parte, y a juzgar por la experiencia antillana, los indígenas que tributaban espontánea y generosamente sólo existían en la imaginación de unos cuantos conquistadores. Todo ello obliga a pensar que el lenguaje de “rescate” en estas capitulaciones disimulaba la verdadera intención del gobernador de Cuba: concretamente, la de someterlos, pues técnicamente Velázquez aún carecía de autoridad legal para “poblar”⁸. Al margen del valor que se pueda atribuir a la

⁶ Habitualmente, el adelantado se convertía en señor de las tierras que pudiera descubrir y conquistar, aunque luego la Corona procuró recortar y aun revocar sus privilegios, como ocurrió con Cristóbal Colón y, más tarde, con su hijo y heredero, Diego. El nombramiento de Velázquez como adelantado llegó a sus manos cuando Colón ya había salido para Yucatán.

⁷ La instrucción añadía: “[D]escilles quellos ansi mismo lo fagan, e le den algunas cosas de las susodichas e de otras quellos thengan, para que Su Alteza conosca la voluntad quellos thienen de serville, e por ello los gratyfique” (529).

⁸ Según Elliot (xiv), Cortés reconoció la necesidad imperiosa de establecerse y arraigar en los nuevos territorios conquistados para evitar “the tragic lessons of the Spanish Caribbean”, literalmente arrasado por la voracidad de los primeros españoles, interesados solamente en el enriquecimiento rápido mediante la explotación de oro y otros metales preciosos. En 1526, el “contrato de compañía” entre Francisco Pizarro, Diego de Almagro y el adinerado presbítero

interpretación del propio Bernal Díaz, su testimonio es revelador del propósito ulterior de esa empresa militar-comercial:

luego [Cortés] mandó dar pregones y tocar sus atambores y trompetas en nombre de su majestad, y en su real nombre por Diego Velázquez: para que cualesquier personas que quisiesen ir en su compañía a las tierras nuevamente descubiertas a las conquistas y poblar, les darían sus partes del oro, plata y joyas que se hubiese, y encomiendas de indios después de pacificadas, y que para ello tenía licencia el Diego Velázquez de su majestad (38).

Según Frankl (1963:464), la tradición nacida del antiguo derecho comunal de las Siete Partidas, la cual preveía la posibilidad y aun la necesidad de que una comunidad decidiera organizarse como entidad política autónoma mediante un concejo local (o cabildo, como se llamaría en las Indias) con la intención de

Fernando de Luque, quien avanzó la pequeña fortuna necesaria para lanzar la empresa del descubrimiento y la conquista del Perú (LohmannVillena 1986: 22-26), hablaba sin ambages de “conquistar” y “poblar” y dejaba constancia de que, a menos que la Corona dispusiera otra cosa, sus futuros repartimientos serían considerados de “señorío” o “estado” perpetuo. Conquistar y poblar, en esa escritura, involucraba absolutamente todo cuanto los españoles pudieran encontrar a su paso: “estado de sseñorio como de rrepartimiento de yndios perpetuos como de tierras y solares y heredades como de tessoros y escondedixos encubiertos como de cualquier riqueza o aprouechamiento de oro plata perlas esmeraldas diamantes y rrubies y de cualquier estado y condiçion que ssea que los dhnos. capitan françisco piçarro y diego de almagro ayais y tengas en el dhno. rreyno del piru. . .” (24). Sobre la posesión de tierras durante la Reconquista ibérica, véase Durand (1953:11).

afirmar el principio alfonsino de la superioridad incondicional de “la pro de todos los homes comunalmente” versus “la pro de algunos”, puso en manos de Cortés las bases jurídicas que éste necesitaba para independizarse del tutelaje de Velázquez⁹. Su decisión en este sentido, concretada de un día para el otro en Veracruz, no debió de sorprender a muchos (aun Velázquez la había anticipado, sin bien tardíamente¹⁰), ya que otros caudillos de la conquista habían intentado lo mismo, si bien con diferente fortuna¹¹. El propio Velázquez se había desembarazado del gobernador Ovando mediante la creación del primer cabildo cubano, y ahora su gestión para que se lo designase adelantado lo distanciaba, inevitablemente, del actual Adelantado y Gobernador general de las Indias, Diego Colón. Aun cuando Cortés estaba muy al tanto de estas rupturas jerárquicas, de todos modos sabía que su decisión de “poblar” sin el consentimiento oficial de Velázquez y, mucho menos, de la Corona, en caso de litigación podía entrañar riesgos muy serios. De algo estaba Cortés absolutamente seguro: Velázquez haría cuanto estuviese a su alcance para desacreditarlo y destruirlo, como de hecho ocurrió cuando éste se

⁹ Véase específicamente la Partida 3, Título 38, Ley 8. Otro principio fundamental en juego en este proceso tuvo que ver, en palabras de Frank (1962), con la “la legitimidad de la derogación de leyes vigentes en caso de que ‘hubiese en ellas alguna cosa contra la Ley de Dios, o contra derecho señorío, o contra grant pro comunal de toda la tierra, o contra bondat conocida’” (véase Partida 1, Título 1, Ley 16).

¹⁰ Véase *H. V.*, caps. 22-24.

¹¹ Sobre las luchas por el poder “indiano” en La Española en ese período, véase Rodríguez Morel.

enteró de que había osado “poblar” esa región¹². Elliot (xvi) observa que el romance de Montesinos que Bernal Díaz escuchó a bordo durante la expedición antes de desembarcar en San Juan de Ulúa aludía, sin bien crípticamente, a la lucha encarnizada entre ambos socios y rivales como consecuencia de la osadía política y jurídica de Cortés. Según Bernal Díaz, Puertocarrero, uno de los principales inversores de la empresa, se acercó a Cortés para citarle un breve pasaje de ese romance (*H. V.* 69; la interpretación en bastardillas es de Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco 216):

Cata Francia, Montesinos

(Mira México, Cortés)

Cata París la ciudad,

(mira la inesperada y grandiosa Tenochtitlan)

Cata las aguas del Duero,

¹² Si Cortés no hubiese excluido a Velázquez de la gloria y fortuna de los nuevos territorios conquistados, es muy probable que éste no hubiese reaccionado como lo hizo ni hubiese mencionado las restricciones legales de las capitulaciones. Es interesante observar aquí que mucho antes de que a Velázquez se lo nombrara Adelantado, su sobrino Grijalva había tomado posesión de algunos sitios estratégicos de la costa yucateca a nombre, precisamente, de su tío, no de la Corona. Mediante cédula real del 13 de noviembre de 1518, a Velázquez se lo nombró “adelantado” de Yucatán, con derecho a conquistar y poblar dicha región. A partir de ese momento, la situación legal de Cortés se tornó sumamente comprometida. Como señala Elliot (xix), lo único que podía salvar a Cortés era una defensa impecable ante la Corona y la neutralización del obispo Fonseca. Sobre la expedición de Grijalva, véase el “Itinerario” originalmente publicado en italiano en Venecia en 1522 por su capellán mayor, el fraile boloñés Ludovico de Varthema.

Do van a dar a la mar.

(sé consciente de que ante esa ciudad y ese reino, ya tienes un destino tan irreversiblemente trazado como el de las aguas de un gran río bien familiar, que sólo puede ir a la mar).

Tras haber sido exiliado de la corte debido a las falsas acusaciones de su enemigo mortal Tomillas, Montesinos le había implorado a su padre que le permitiera retornar en secreto para servir honorable y secretamente al rey hasta que éste lo reivindicara. Seguramente ni Bernal Díaz ni los demás que pudieron haber escuchado esta conversación abordo tuvieron dificultad en reconocer el mensaje que Puertocarrero le estaba dando a su capitán y principal socio inversionista: si tú eres Montesinos, entonces Tomillas es Velázquez, y tú puedes salir triunfante de este pleito en tanto sirvas bien al rey. Puertocarrero agregó: “Yo digo que miré las tierras ricas y sabeos bien gobernar” (69)¹³. El romance continuaba:

Y tomar sueldo del rey, si se lo quisiese dar,
por vengarse de Tomillas, su enemigo mortal,
que si sueldo del rey toma, todo se puede vengar.

¹³ Sobre el uso del romancero por Bernal Díaz, véase Chicote.

Según Bernal Díaz, Cortés no tuvo problema en captar los buenos augurios de su amigo, como lo prueba el hecho de que en seguida aludiera a otra balada sobre otro famoso exiliado: “Dénos Dios ventura en armas como al paladín Roldán; que en lo demás, teniendo a vuestra merced y a otros caballeros por señores, bien me sabré entender” (69). En el relato de Bernal Díaz, inmediatamente antes de este intercambio Cortés había establecido una muy buena relación con los pueblos indios de Tabasco y alrededores, quienes le obsequiaron unas cuantas “joyezuelas”¹⁴. Cuando Cortés les preguntó a los nativos acerca de la procedencia de este oro, según Bernal Díaz éstos contestaron que lo traían “de hacia donde se pone el sol, y decían Culhúa y México, y como no sabíamos qué cosa era México ni Culhúa, dejábamoslo pasar por alto. . . y allí se otorgaron por vasallos¹⁵ de nuestro gran emperador. Estos fueron los primeros vasallos que en la Nueva-España dieron la obediencia a su majestad” (67).

En su “primera” carta de relación¹⁶, en realidad una carta comunitaria redactada por varios miembros de su hueste, Cortés informó a la Corona que había

¹⁴ En dicha ocasión hizo su aparición la Malinche, o Marina, a quien Bernal Díaz habría de dar un lugar inigualado por ningún otro cronista, y mucho menos por Cortés.

¹⁵ Sobre el concepto de “vasallo” en el siglo XVI, véase Chamberlain (1939).

¹⁶ En el lenguaje de la época, “relación” era también un término genérico para “informe”; la Corona exigía que sus adelantados y capitanes generales le informaran regularmente mediante “relaciones”. Merrim (1993:159) enfatiza el aspecto legal de dicho género y el hecho de que la gente común lo utilizara para contar sencillamente sus historias en aquellos casos en que peticionaba recompensas por servicios prestados, de allí su enorme importancia entre los soldados de la conquista.

decidido *poblar* “porque siendo esta tierra poblada de españoles, además de acrecentar los reinos y señoríos de vuestra majestades y sus rentas, nos podrían hacer mercedes a nosotros y a los pobladores que de más allá viniesen adelante” (65). Por el comentario más bien cáustico de Bernal Díaz, se infiere que la gente de Cortés prefirió seguir adelante, hacia el corazón del “imperio” mexica, o “Culhúa”, porque a la Corona no le convenía que regresaran con esos primeros presentes indígenas Cuba, donde el gobernador Velázquez podría apropiarse de todo (79). Si al comenzar esa expedición la intención original de Cortés había sido conquistar, o meramente comerciar, o hacerse de un buen número de esclavos para surtir de mano de obra a las encomiendas cubanas, es materia de especulación. No se debe descartar esta última posibilidad, ya que, a pesar de las reiteradas prohibiciones contra el tráfico de esclavos indígenas, dicha actividad continuó ocupando un lugar central en la economía del Caribe. Aun los oidores en Santo Domingo participaban en el mismo como inversionistas de las flotas de rescate o, indirectamente, a través de las numerosas licencias que otorgaban impunemente con ese propósito. La excusa formal siguió siendo, en todo caso, la resistencia armada de los indígenas, por lo cual los españoles insistieron en la necesidad de esclavizarlos. La cédula real del 23 de diciembre de 1511 (*D.I.I.* 32: 304-309), en virtud de la cual se decretó la libertad de los indígenas antillanos que habían sido hecho esclavos y además se prohibió que se esclavizara en el futuro, sin embargo

autorizó, específicamente, la esclavitud de los “caribes” en castigo por haberse “resistido” a los cristianos “faciendo guerra a los yndios questán a Nuestro servycio, e prendiéndolos se los comen, como de fecho se los comen . . .” (306). La cédula literalmente les otorgaba un cheque en blanco a los “rancheadores” españoles al servicio de los encomenderos al darles

lycencia e facultd a todos e qualesquier personas que con Mi mandado fuesen [. . .] porque faga guerra a los caribes [. . .] e los puedan cabtivar e cabtiven, para llevar a las partes e yslas dondellos quysieren; e porque los puedan vender e aprovecharse dellos sin que por ello caygan nin yncurran en pena alguna (308)¹⁷.

¹⁷ En febrero del año siguiente, otra cédula real, dirigida al Adelantado Diego Colón (*D.I.I.* 32: 329-340), ratificó la anterior, pero además sentó las bases para la *perpetuidad* de los “encomendados” al autorizar que “todos los yndios que truxeren de fuera de la parte a esa Isla e a la de *San Xoan*, sean para quien los truxere e para sus erederos para siempre xamás” (320). Ambas cédulas revelan el *double entendre* jurídico típico de muchísimos pronunciamientos oficiales durante el período de la conquista: al tiempo que se prohibía algo, se echaban las bases para una serie de excepciones que, en poco tiempo, terminaban por desvirtuar la prohibición original. De un día para el otro, la designación de “caníbal” facilitó y aun legalizó la captura y esclavitud de miles de indígenas con el propósito de alimentar la economía regional. En 1530 la Corona prohibió la captura y esclavitud de todos los indios, sin excepción, aun de aquellos que anteriormente habían sido capturados en una guerra “justa” por ser enemigos de la Corona y “de Cristo”; sin embargo, la reacción de los españoles en las Indias forzó a la Corona a revocar esa prohibición, como puede verse por una ordenanza de 1533 en la que se mencionaba específicamente el riesgo que los “caníbales, devoradores de hombres” representaban. En el lenguaje conquistador y colonialista de la época, el término peyorativo “caníbal” casi siempre aparecía junto a los de “idólatra” y “sodomita”. Palencia-Roth (21) observa que en el contexto del encuentro cultural entre Europa y las Indias, el modo en que se vio y habló de los nativos tuvo mucho que ver con la manera en que en definitiva se los trató, y viceversa. Véase también Goldberg sobre la sexualidad indígena y la retórica de la conquista; Arias (1993) sobre la lectura etnográfica “subversiva” del indígena americano en la obra de Las Casas, y Bolaños (81) sobre la íntima asociación entre “analfabetismo” y “desnudez” con “antropofagia” y “bestialidad”.

Los españoles no tuvieron inconveniente en declarar “caribes” a miles de indígenas, lo fueran o no, con el propósito de esclavizarlos. Tampoco tuvieron inconveniente en crear las condiciones requeridas de confrontación armada para justificar su esclavitud¹⁸. No fue casualidad que las instrucciones del cabildo de Vera Cruz (léase, Cortés) para sus procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández de Puertocarrero¹⁹ anticiparan la posibilidad de que algunos caciques yucatecos se resistieran militarmente, por lo cual debían petitionarle a la Corona que “nos fagan m[er]ce]d que se puedan dar e Repartir por esclavos como se acostumbra haz en tierra de ynfieles pues es cosa muy justa [. . .] e un hierro con que se hierren” (cit. en Chamberlain 1938: 522). Bernal Díaz del Castillo, uno de los casi quinientos hombres reclutados por Cortés para su “entrada” de Yucatán, celebró entusiastamente el giro radical que acababa de tomar la empresa: “en

¹⁸ Para el pensamiento de Cortés sobre la guerra, así como la posición de algunos de sus críticos más agudos (fundamentalmente Las Casas y Vasco de Quiroga), véase Zavala 1982.

¹⁹ Inmediatamente después de la caída de Tenochtitlan, Cortés despachó a Montejo y a Puertocarrero a España para explicar sus decisiones y, fundamentalmente, neutralizar las acusaciones que Velázquez seguramente habría de presentar contra él. Ambos procuradores llevaron consigo un cuantioso presente de joyas y metales preciosos de la Nueva España para persuadir a la Corona acerca de las ventajas de seguir operando con Cortés, así como una carta-relación de Cortés, una por el cabildo (que es la que se conoce como la *Primera Relación* “de” Cortés) y una tercera a la cual aludió Bernal Díaz. Según éste, “acordamos de escribir y hacer saber a su majestad todo lo acaecido, y Cortés escribió por sí, según él nos dijo, con recta relación; mas no vimos su carta; y el cabildo escribió juntamente con diez soldados de los que fuimos en que se poblase la tierra, y le alzamos a Cortés por general; y con toda verdad que no faltó cosa ninguna en la carta, e iba yo firmado en ella” (101). Por otro comentario de Bernal Díaz, es posible que esa carta paralela, de índole corporativa, se haya enviado para rectificar la perspectiva de Cortés, quien no había dicho nada sobre el quinto del botín que se había hecho prometer en Villa Rica ni le había dado crédito alguno a las expediciones descubridoras de Hernández de Córdoba en 1517 y a la de Juan de Grijalva en 1518, “sino a él solo se atribuía el descubrimiento y la honra e honor de todo” (104).

nuestra carta [. . .] le suplicamos [al rey] que entre tanto que otra cosa sea servido mandar, que le hiciese merced de la gobernación a Hernando Cortés; y dimos tantos loores de él y que es tan gran servidor suyo, hasta ponerlo en las nubes” (103).

Tras el colapso definitivo de Tenotichlan, ciudad que Cortés comparó con Sevilla, Córdoba, Salamanca y Granada, y que Bernal Díaz imaginó como Venecia²⁰, la euforia de éste se convirtió en desilusión cuando aquel les informó, secamente, que el botín de guerra no alcanzaba para todos. Tal como había ocurrido durante las cabalgadas castellanas y las algaradas moras durante las refriegas fronterizas de la Reconquista, Cortés apartó el quinto del botín para el monarca; pero, para desmayo de sus soldados, también un quinto para sí, cuando en realidad sólo le correspondía un séptimo²¹, argumentando que lo que había

²⁰ Los cronistas comúnmente asociaron sus descubrimientos con imágenes familiares. Véase, por ejemplo, el caso del alemán Ulrico Schmidl, quien a su regreso a Alemania tras haber participado en un histórico viaje de exploración y conquista por la región del Paraná, comentó que los indios macoretás eran “una gente igual a los salteadores que hay en Alemania: roban y asaltan y luego vuelven a su guarida” (39) y aludió a un río que “aquí en idioma indio se llama Xejuy, ancho como aquí es el Danubio . . .” (99). Otros ejemplos de Schmidl en 49, 50, 78.

²¹ El Título XXVI de la *Partida* II estipulaba que el monarca o el señor feudal tenía derecho legítimo a recibir un quinto del botín de guerra. De esa manera se reconocía su soberanía al tiempo que se le expresaba gratitud por los beneficios que se podía derivar de él (por ejemplo, su protección) y también se lo ayudaba a sufragar los gastos de la empresa. Al legislar las empresas marítimas, las *Partidas* determinaron que si el “adelantado” era “señor por naturaleza de linaje”, le correspondía un quinto del botín; de lo contrario debía conformarse con un séptimo (Título XXIV, Ley 4). Según Bernal Díaz, Cortés y sus huestes acordaron en la Villa Rica un quinto para él, y años después sus adversarios habrían de acusarlo por ese exceso a la hora del reparto (cap. 105). Una de las acusaciones durante el juicio de residencia contra Cortés fue, precisamente, que se había abrogado un derecho por linaje que no le correspondía.

invertido en la entrada de México, el envío de los procuradores a España y el mantenimiento de la pequeña retaguardia que había dejado apostada en la Villa Rica, entre muchas otras cosas, lo había reducido sustancialmente. Bernal Díaz también tomó nota de unos cuantos cargos misceláneos sospechosos, como una indemnización “para la yegua de Juan Sedeño, que [los indios] mataron en lo de Tlascala de una cuchillada” (226)²². Muy pronto Bernal Díaz habría de enterarse de que buena parte del botín había terminado en las alforjas de los socios inversionistas y los patrocinatorios²³ de Cortés así como de sus “capitanes” (225), y que otra cantidad nada desdeñable se había repartido en un esfuerzo de relaciones públicas entre los “notables” mexicas que colaboraron con los españoles con la muy legítima intención de sobrevivir y preservar sus privilegios, para lo cual no

²² A pesar de la indignación de Bernal Díaz, estos gastos se justificaban ampliamente. En efecto, las *Partidas* (Título 25) preveían compensaciones por injurias físicas, especialmente aquellas que podían contribuir a la pobreza del soldado, así como lesiones o aun la muerte de sus animales (habitualmente caballos y mulas) utilizados durante una campaña militar.

²³ En su estudio sobre el papel que los “socios” inversionistas jugaron en la empresa indiana, Gómez y Marchena comentan que los “hidalgos” que se lanzaban a la aventura, igual que Cortés, no eran excesivamente ricos, lo cual en principio explica que optaran por ese tipo de empresas militares repletas de riesgos físicos y financieros (185). Muchos de estos “socios” participaron en numerosas entradas de conquista y pacificación así como de captura de esclavos indios en la región del Caribe. Góngora (11) alude al caso del Licenciado Gaspar de Espinosa, alcalde mayor del gobierno de Castilla de Oro durante la gobernación de Pedrarias, quien financió e incluso guió personalmente varias expediciones de captura de esclavos desde el Darién. Espinosa tenía una encomienda muy próspera y plantaciones de azúcar y además comerciaba ropa con los españoles en Nicaragua. Más tarde habría de apoyar financieramente la tercera expedición de Pizarro al Perú y seguir negociando con la nueva colonia desde Panamá, donde tenía su base de operaciones. Góngora también documenta la participación financiera de numerosos comerciantes y banqueros genoveses, florentinos, alemanes y flamencos, entre otros, en varias expediciones conquistadoras y colonizadoras en las Indias, así como la comercialización del azúcar de las encomiendas de Cortés en México a través de la firma florentina Melis.

habían dudado en convertirse a la fe de los nuevos amos y señores²⁴. Desde la óptica de los soldados novatos, estas distribuciones resultaban difícil de aceptar; para Bernal Díaz, esas personas eran meramente “favoritos”. Según el cronista, el reparto causó mucho dolor entre los menos afortunados, pues “Cortés secretamente daba a unos y a otros por vía que les hacía merced por contentarlos, y con buenas palabras que le des decía, sufrían. . . [y lo que les dio fue tan insignificante] que muchos soldados hubo que no lo quisieron recibir” (226). Estos no pudieron disimular su indignación; prueba de ello fue que cada mañana, según Bernal Díaz, las paredes del solar de Cortés “amanecían” con nuevos “motes, unos en prosa y otros en versos, algo maliciosos, a manera como mase-pasquines e libelos” denunciando la tacañería y los excesos de su capitán general y el consecuente empobrecimiento de la hueste:

y unos decían que el sol y la luna y el cielo y estrellas y la mar y la tierra

tienen sus cursos, e que si algunas veces salen más de la inclinación para

²⁴ Varios de esos notables eran hijos de Montezuma y de otros príncipes. Como se había hecho antes durante la Reconquista, en esta ocasión Cortés identificó entre los vencidos a sus potenciales aliados con el propósito de controlar de cerca el comportamiento político y administrativo de sus nuevos “vasallos”. Sobre el “doble juego” de Cortés, quien siguió gobernando a través de su “títere” Montezuma, véase Checa (197). Simpson (1938:4) llama la atención al hecho de que, en su mayor parte, la nobleza indígena (o cacicazgo) quedó rápida y eficientemente incorporada al aparato administrativo y político de los españoles, proveyendo gobernadores, alcaldes, regidores, recaudadores de tributos y magistrados menores, mientras que los *macehuales*, como se conocía a los sectores sociales más bajos, suplieron la fuerza de trabajo y los servicios personales en los repartimientos.

que fueron criados más de sus medidas, que vuelven a su ser, y que así había de ser la ambición de Cortés en el mandar; y otros decían que más conquistados nos traía que la misma conquista que dimos a México, y que no nos nombrásemos conquistadores de Nueva-España, sino conquistados de Hernando Cortés [. . .] y otros decían: “¡Oh, qué triste está el anima mea hasta que la parte vea!” (418).

A pesar de las reiteradas promesas de Cortés de recompensarlos generosamente tan pronto como pudiera, el malestar de la hueste fue en aumento. Esos hombres se habían enlistado para la entrada de Yucatán con el mismo apetito de oro y riquezas con que habían arribado antes a las Antillas y a Tierra Firme, la costa noreste del territorio sudamericano, a partir de 1513 conocida como Castilla del Oro. Habían arriesgado sus vidas e invertido cuanto poseían: ahorros, armas y aun mulas y caballos. Muchos habían quedado gravemente discapacitados por un sin fin de combates y privaciones. La memoria de sus camaradas caídos en el campo de batalla o diezmados por las enfermedades y las penurias de una marcha agobiadora era imborrable. En esas circunstancias, cómo evitar que la paciencia de la tropa estuviese llegando a su fin. Bernal Díaz, “natural de la muy noble e insigne y muy nombrada villa de Medina del Campo, hijo de Francisco Díaz del Castillo, regidor della. . .” (640), y llegado a las Indias en 1514 con Pedro Arias de Avila

(“Pedrarias”), uno de los héroes de la reconquista de Granada, no fue excepción²⁵.

Al igual que muchos de sus camaradas, él también había dejado España con las expectativas típicas de estamento de un hijodalgo extremeño²⁶ que viajaba a las Indias “por haber riquezas, que todos los hombres comúnmente venimos a buscar” (652).

Cuando su aventura con Pedrarias en Tierra Firme no le reportó lo que había anticipado, Bernal Díaz solicitó la baja para trasladarse a Cuba, donde un “deudo” distante, el gobernador Diego Velázquez, quizás podría encontrarle alguna encomienda. A poco de llegar a Cuba probó mejor suerte vendiendo

²⁵ Esta es, básicamente, la única información “biográfica” que Bernal Díaz proveyó sobre sí mismo y su familia. La armada de Pedrarias, a quien en 1523 la Corona había designado capitán general y gobernador de Castilla del Oro con un salario de 360.000 maravedíes, representó un proyecto por demás ambicioso. La Corona había invertido en esa armada casi 50.000 ducados y 50 navíos, lo cual habla de sus expectativas respecto de esa región, que en teoría les pertenecía a los herederos de Colón. Unos dos mil voluntarios convergieron en el puerto de Sevilla atraídos por las tentadoras promesas de los patrocinadores. Bernal Díaz del Castillo, Hernando de Soto, Diego de Almagro, Sebastián de Benalcázar, Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco de Montejo formaron parte de esa expedición. Cuando se habla de la expedición de Pedrarias, una de las muy pocas que la Corona contribuyó a promover y financiar prácticamente en su totalidad, no se debe perder de vista el hecho de que el territorio que se le encomendó se había convertido en una de las principales fuentes de provisión de esclavos indios para las islas antillanas. Sobre Pedrarias, véase Mena García.

²⁶ Bernal Díaz, al igual que muchos otros españoles que en esos años se trasladaron a las Indias, albergaba aspiraciones nobiliarias. “Ya he recontado los soldados que pasamos con Cortés, y dónde murieron; y si bien se quiere tener noticia de nuestras personas, éramos todos los más hijodalgo”, escribió. Quizás anticipando las objeciones y aun las burlas que ese comentario pudiese causar entre la nobleza peninsular, de inmediato acotó: “aunque algunos no pueden ser de tan claros linajes, porque vista cosa es que en este mundo no nacen los hombres iguales, así en generosidad como en virtudes” (645). El término “hijodalgo” en ese tiempo aludía, en principio, a la condición propia del noble, aunque en la práctica caracterizaba básicamente a los sectores rurales de “baja nobleza”, el estamento más bajo de una nobleza compuesta por la alta nobleza y luego los caballeros (Valdeón Barúque 34). La adquisición de riqueza era esencial a la consolidación de las aspiraciones de ascenso social de los hijodalgo. Véase White sobre las técnicas e incentivos para el reclutamiento en esa época.

“camisetas”, pero tampoco pudo prosperar. Los tres años que pasó en la Fernandina, ilusionándose con la encomienda que su pariente Velázquez pudo haberle prometido, terminaron en nada²⁷. Nada le dejaron las expediciones a Yucatán con Hernando de Córdoba primero y con Juan de Grijalva después. Por último, la expedición a México con Cortés, y aún sin recompensa. Este estaba muy al tanto del creciente descontento entre sus hombres y sabía muy bien que los plazos para mantener a esa tropa bajo control se estaban achicando velozmente. Como señala Feros (33) a propósito del sistema fluido pero vital del clientelismo monárquico, cuando un “patrón” (comenzando con el propio monarca) ignoraba sus obligaciones contractuales con sus “clientes”, inevitablemente se producían crisis muy serias. Dada la extrema precariedad de su situación en las Indias, Cortés no podía permitirse ese lujo.

Las primeras encomiendas de la Nueva España

El 15 de mayo de 1522, casi diez meses después de la “conquista y recuperación de la muy grande y maravillosa ciudad de Temixtitan, y de las otras provincias a ellas sujetas, que se rebelaron” (193), y tres años después de haber zarpado de

²⁷ Sin duda Velázquez les había prometido encomienda a unos cuantos, en su mayoría jóvenes reclutas y aventureros que, al igual que Bernal Díaz, se habían lanzando a las Indias con la ilusión de hacerse ricos de esa manera. Cuando el gobernador no les dio nada, muchos de estos “descontentos”, como los llamó Las Casas, se incorporaron a la “parcialidad” anti-velazquista, la misma que en 1519 en Veracruz habría de afirmar el “alzamiento” de Cortés con la esperanza de que éste los ayudaría a lograr lo que aquél les había negado.

Cuba, Cortés concluyó su *Tercera Carta-Relación* para Carlos V. Refrendada por tres oficiales reales que atestiguaron protocolarmente que todo lo que en dicha “escritura” se declaraba era “la verdad y lo que nosotros podríamos escribir”, por lo cual “no hay necesidad de alargarnos más” (298), su relación dio cuenta de su campaña militar contra el “imperio” mexica a partir de la “noche triste” a mediados de 1519²⁸. En seguida explicó su decisión de neutralizar legal y políticamente a Cristóbal de Tapia, el oficial que la Corona había enviado a México para asumir la gobernación de la Nueva España y de ese modo desplazárselo del centro de poder indiano, y aludió a una conspiración instigada por el gobernador Velázquez, quien lo había acusado de traidor²⁹. Por último,

²⁸ Expresión de Gómara en referencia a la noche en que Cortés y su compañía se vieron forzados a abandonar Tenochtitlan. A juzgar por el fechado de los eventos previos en la carta de Cortés, escrita tan sólo tres meses más tarde, Miralles (253) cree que la noche triste debió de haber sido el 30 de junio, no el 10 de julio, como tienen Bernal Díaz y Gómara. Esta discrepancia respecto de un evento central de la conquista sirve muy bien para ilustrar uno de los problemas historiográficos más comunes de la época así como para ayudar al lector contemporáneo a poner en su debida perspectiva las frecuentes acusaciones mutuas de inexactitud (“errores”) entre los distintos cronistas (Gómara y Bernal Díaz, por ejemplo). Sobre los problemas historiográficos con la cronología en las *Cartas de relación* de Cortés, véase Giménez Fernández (73). Sobre los problemas de fechas en Cortés, véase Vigil (105, 113, 119).

²⁹ Velázquez contaba con el apoyo incondicional del poderoso obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, virtual ministro de Indias desde el período de los Reyes Católicos, cuando estos le asignaron la tarea de ayudar a Colón a preparar su segundo viaje. En su crónica, y al igual que Cortés en sus cartas de relación, Bernal Díaz no desaprovechó oportunidad para demonizar al eje Velázquez-Fonseca. Martínez Cardós (216) subraya el hecho de que, debido a su lealtad incondicional al monarca como a su celosa defensa de los derechos y prerrogativas reales, Fonseca terminó alienando a prácticamente todos los descubridores y conquistadores del nuevo mundo, a excepción de Velázquez. Sobre la naturaleza “conflictiva” de las cartas de Cortés debido a su lucha constante con Velázquez y Fonseca, entre otros, véase Brody (325). Este cree que Bernal Díaz internalizó dicha conflictividad debido a su lealtad a Cortés, quien nunca cejó en sus esfuerzos por persuadir a su parcialidad de que sus enemigos personales también eran, en última instancia, enemigos de todos ellos.

Cortés le informó a la Corona acerca del reparto de indios en encomienda que había realizado inmediatamente después de la reconquista de la capital mexicana:

Y después acá, vistos los muchos y continuos gastos de vuestra majestad, y que antes debíamos por todas vías acrecentar sus rentas que dar causa a gastarlas, y visto también el mucho tiempo que hemos andado en las guerras, y las necesidades y deudas en que a casa de ellas todos estábamos puestos, y la dilación que había en lo que en este caso vuestra majestad podía mandar, y sobre todo la mucha importunación de los oficiales de vuestra majestad y de todos los españoles y que de ninguna manera me podía excusar, fuéme casi forzado depositar los señores y naturales de estas partes a los españoles, considerando en ello las personas y los servicios que en estas partes a vuestra majestad han hecho, para que en tanto que otra cosa mande de proveer, o confirmar esto, los dichos señores y naturales sirvan y den a cada español a quien estuvieren depositados, lo que hubieren menester para su sustentación” (298).

La decisión de Cortés de “depositar” a los nativos entre su hueste fue de enorme importancia; sin embargo, no la consideró sino hasta el final de su

relación, donde la abordó tan breve como oblicuamente y después de una pintoresca descripción del ascenso a un volcán en erupción, sin duda anticipando las objeciones de la Corona por haberse arrogado un privilegio históricamente reservado al monarca o a su legítimo adelantado. Quizás Cortés aún no lo sabía, y esto sigue siendo materia de debate, pero muy poco antes la Corona había abolido la encomienda. Bakewell (112) cree que no lo sabía; sin embargo, como observa Himmerich y Valencia (11), la carta del cabildo de Veracruz del 10 de julio de 1519 “implies partial agreement with Charles V’s stated intention of abolishing the *encomienda*. . .”. Aun si Cortés y sus principales socios y lugartenientes lo hubiesen sabido, Himmerich y Valencia de todos modos cree que les hubiera resultado muy difícil renunciar a sus nuevos repartimientos. Desde esta perspectiva, es razonable especular que, aun cuando en principio Cortés pudo haber apoyado la decisión de la Corona de suspender la encomienda, lo que tenía en mente no era el tipo de encomienda de la Nueva España sino de las Antillas en general y en la Cuba de Velázquez en particular. Significativamente, en esta ocasión Cortés le pidió autorización a la Corona para repartir indígenas “así para la sustentación de los españoles como para conservación y buen tratamiento de los indios” (293). También sacó a la luz la obligación de sus encomenderos de proteger militarmente sus territorios, lo cual de hecho habría de ahorrarle a la Corona la casi imposible tarea de proteger sus nuevas fronteras indianas. No he

podido documentar esta prohibición real, aunque existe una carta que el 13 de noviembre de 1520 el Licenciado Rodrigo Figueroa, presidente de la Audiencia de Santo Domingo le envió al rey (*D.I.I.* 1: 421-422) acusando recibo de una cédula real emitida ese mismo año en la Coruña en virtud de la cual la Corona había decretado “ser los indios libres, é que no se deben encomendar. . .” (421)³⁰.

Por razones obvias, Cortés no podía argumentar que había repartido indígenas en encomienda meramente por conveniencia, de allí que haya subrayado el carácter de urgencia detrás de su decisión. Tampoco podía abonar la sospecha de que había sido una mera iniciativa individual, por lo cual adujo que su decisión de “depositar” a los nativos en encomienda fue resultado de un proceso de consulta con “personas que tenían y tienen mucha inteligencia y experiencia de la tierra”. Cortés no las identificó, pero sin duda se trataba de sus lugartenientes (Olid, Alvarado, Sandoval, Montejo y Ordaz) y sus principales patrocinatorios y prestamistas (Andrés de Duero y Amador de Lares, fundamentalmente, ya que Montejo y Puertocarrero se encontraban en España, a donde habían viajado para procurar a nombre de Cortés). A la luz de las relaciones contractuales con sus lugartenientes e inversionistas (todo se negociaba de antemano y de todo se dejaba constancia notarial), esas consultas diarias eran tan inevitables como imprescindibles. De hecho, la presión de sus colaboradores más directos tiene que

³⁰ A pesar de la prohibición real y de la promesa de Figueroa de velar para que dicha ordenanza se cumpliera, éste continuó otorgando encomiendas.

haber sido mucho más intensa y decisiva que la del resto de la tropa.

Más allá de los nobles y sublimes ideales de la empresa conquistadora, resumidos en la noción de “la conservación y el buen tratamiento de los indígenas”, la preocupación fundamental de Cortés fue “la sustentación” de su propia gente³¹. Para Cortés como para ese núcleo conquistador, los indígenas representaban tributos y mano de obra barata, cuando no totalmente gratis. Idealmente, tributos en oro, plata y piedras preciosas; a falta de esos recursos, un porcentaje de todo cuanto criaran, cultivaran o fabricaran –desde animales y alimentos de huerta, hasta miel, cacao y azúcar, pasando por mantas, calzado, y artesanías. Su fuerza de trabajo haría posible las “granjerías” de los encomenderos y las de los vecinos no encomenderos; más adelante en la Nueva España y el resto de las Indias, como había ocurrido en las Antillas, también la extracción de metales preciosos y otros. Desde los primeros días en las Indias, los españoles dieron por

³¹ Es importante no perder de vista la dimensión mercantil de la conquista y aun del “descubrimiento”. En otras palabras: sus protagonistas, comenzando con el propio Colón y los banqueros que financiaron su empresa, pensaron en ambos en términos de una inversión con beneficios potenciales extraordinarios. En palabras de Pastor (52, 75), fundamentalmente como “botín”. Con esa mentalidad Colón continuó explorando y tomando posesión de cuanto encontró a su paso; esa fue la mentalidad conquistadora de Cortés. Marchena (186) subraya el hecho de que “la empresa de conquista originó un notable movimiento económico aun antes de que se iniciara la penetración en el territorio para el que se había capitulado”. Dentro de esa maraña de intereses comerciales se hallaban los inversionistas y los comerciantes de armas, alimentos, caballos y aun embarcaciones, para mencionar algunos de los artículos más básicos. Debido al carácter de empresa comercial, nadie que quisiese participar, ni siquiera los voluntarios reclutas, podía ir “de arriba”(188). El peón tenía que contribuir sus armas personales y sus largas horas de servicio; el “caballero”, su montura; el accidental caudillo independiente, su pequeño destacamento de soldados. Otros, como el Juan Cedeño de la *Historia verdadera*, alimentos. Al menos en teoría, “tanto las preeminencias en el mando de la hueste como la obtención posterior de beneficios y prebendas, estaba en función del grado de participación económica” (189).

sentado que, al igual que cualquier otro “vasallo” del reino, los indígenas de la Nueva España habrían de participar tributariamente en el sostenimiento de la Corona y sus intereses coloniales. Por otra parte, alegaban los conquistadores, los indígenas debían de estar muy acostumbrados a tributar desde tiempo inmemorial. Cortés reconoció la importancia de corroborar esta tradición tributaria anterior a la conquista para desarmar a los sectores anti-encomenderos, como el de Las Casas, que criticaban acerbamente la política impositiva de los conquistadores. Una de las mejores fuentes al respecto es el propio Bernal Díaz, quien reconoció en todo su alcance el papel decisivo de los tributos, primero en las relaciones entre las diferentes “repúblicas”³² indias de la Nueva España y luego entre los indígenas y los españoles.

Según Bernal Díaz, poco después de haber desembarcado en San Juan de Ulúa, Cortés recibió la visita de unos emisarios de Montezuma (cap. 40); tan pronto como éstos se despidieron para regresar a Tenochtitlan con el recado de Cortés de que mucho le agradaría visitar a su “señor”, hicieron su aparición en el campamento español cinco caciques totonacas, quienes entre otras cosas le contaron a Cortés acerca de su enemistad con los mexicas (cap. 41). Más tarde en

³² A propósito de la palabra “república”, los españoles se propusieron crear dos diferentes: la de los indígenas y la de los españoles. El término república en este contexto significó una *polis* agro-urbana insertada en la estructura del imperio aunque con una cierta dosis de autodeterminación a nivel político y administrativo. De hecho, en la práctica no funcionó así, pues “la república” de los indios se convirtió en “a euphemism for a regime of detribalization, regimentation, Christianization, tribute, and forced labor” (Morse 82).

Cempoal, uno de esos líderes totonacas, que los españoles apodaron “cacique gordo”,

dando suspiros, se quejó reciamente del gran Montezuma y de sus gobernadores, diciendo que de poco tiempo acá le había sojuzgado, y que le había llevado todas sus joyas de oro, y les tiene tan apremiados, que no osan hacer sino lo que les manda, porque es señor de grandes ciudades, tierras, e vasallos y ejércitos de guerra (86).

Unos días después, el cacique “gordo” volvería a lamentar los abusos que su pueblo había padecido hasta esa fecha por causa de los mexicas de Montezuma

y contaba de sus grandes poderes, y decíalo con lágrimas y suspiros, que Cortés y los que estábamos presentes tuvimos mancilla; y demás de contar por qué vía y modo los había sujetado, que cada año les demandaban muchos de sus hijos e hijas para sacrificar y otros para servir en sus casas y sementeras, y otras muchas quejas, que fueron tantas, que ya no se me acuerda; y que los recaudadores de Montezuma les tomaban sus mujeres e hijas si eran hermosas, y las forzaban; y que otro tanto hacían en aquellas tierras de la lengua de Totonaque, que eran más de treinta pueblos (88).

Adviértase el oportunismo con que Bernal Díaz introdujo aquí la súbita aparición de los “recaudadores” de Montezuma: “Estando en estas pláticas” sobre los abusos mexicas, aparecieron cinco emisarios con poderes especiales para recoger el tributo de sus vasallos totonacas, “e como [éstos] los vieron se les perdió la color y temblaban de miedo, y dejan solo a Cortés y los salen a recibir” (88). La tensión fue en aumento. Los emisarios mexicas, presuntuosos y arrogantes,

mandaron llamar al cacique gordo e a los demás principales, y les dijeron muchas amenazas y les riñeron que por qué nos habían hospedado en sus pueblos [. . .]. E que su señor Montezuma no era servido de aquello [. . .] y les dieron muchas amenazas [a los totonacas], e que luego les diesen veinte indios e indias para aplacar a sus dioses por el mal oficio que habían hecho [. . .] y Cortés le consoló [al “cacique gordo”] e que no hubiesen miedo, que él estaba allí con todos nosotros y que los castigarían [a los mexicas] (88).

A partir de ese momento, Cortés habría de aprovechar la animadversión de los totonacas hacia los mexicas “utilizando como arma y argumento principal la eliminación de los tributos” (Ramos y Blasco 363). Según Bernal Díaz, Cortés mandó apresar a los recaudadores mexicas y les ordenó terminantemente a los totonacas que “no les diesen más tributo, ni obediencia a Montezuma, e que así lo

publicasen en todos los pueblos aliados y amigos. E que si otros recaudadores hubiese en otros pueblos como aquellos, que se lo hiciesen saber, que él enviaría por ellos” (89)³³. La respuesta de Montezuma no se hizo esperar, pues tan pronto como

tuvo noticia en México cómo le habían preso sus recaudadores e que le habían quitado la obediencia y cómo estaban rebelados los pueblos totonaques; mostró tener mucho enojo de Cortés y de todos nosotros, y tenía ya mandado a un su gran ejército de guerreros que viniesen a dar guerra a los pueblos que se le rebelaron y que no quedase ninguno dellos a vida. . . (91).

Cortés tranquilizó a los jefes totonacas, diciéndoles: “en cuanto a lo que [Montezuma] dice que no le acuden con el tributo, que no pueden servir a dos señores, que en aquellos días que allí hemos estado nos han servido en nombre de nuestro rey y señor” (92). Aquí habría que preguntar: ¿cuál pudo haber sido, en definitiva, el papel que los tributos jugaron en la crisis mexica-totonaca? A juzgar por Bernal Díaz, quien en esto siguió a Cortés, se trató de un papel fundamental.

El comportamiento de Cortés debe de haberle preocupado a Montezuma en

³³ Bernal Díaz aludió a esta serie de incidentes en torno a los “recaudadores” mexicas como el origen de “la rebelión e liga contra Montezuma” (87).

gran manera; sin embargo, éste siguió resistiendo un encuentro con el caudillo español hasta la derrota de los ejércitos tlaxcaltecas. Sólo entonces Montezuma cambió de actitud. Este Montezuma del cual nos habla ahora Bernal Díaz,

envió a decir que se holgaba porque estábamos ya cerca de su ciudad [. . .] y que viese cuánto quería de tributo cada año para nuestro gran emperador, que lo dará en oro, plata y joyas y ropa, con tal que fuésemos a México [. . .] por ser la tierra estéril y fragosa, y que le pesaría nuestro trabajo si nos lo viese pasar, e que por ventura que no lo podía remediar tan bien como querría (139).

Muy poco después, cuando las huestes de Cortés y sus aliados totonacas y tlaxcaltecas pasaron por Cholula, los emisarios de Montezuma reiteraron, obviamente con la intención de detenerlos, su deseo de compensarlos tributariamente:

Malinche [como los indígenas llamaron a Cortés por su asociación con Marina], [a]hora nuevamente [Montezuma] te pide por merced que no pases de aquí adelante, sino que te vuelvas por donde viniste; que él te promete de te enviar al puerto mucha cantidad de oro y plata y ricas piedras para ese

vuestro rey, y para ti te dará cuatro cargas de oro, y para cada uno de tus hermanos una carga [. . .] e a lo que yo vi y entendí, jamás dejó de enviar Montezuma oro, poco o mucho, cuando nos enviaba mensajeros, como otra vez he dicho (173).

¿Hasta qué punto puede llamarse “tributos” a los presentes que Montezuma siguió enviándole a Cortés? Sin duda Montezuma no consideró esos presentes como obligaciones fiscales permanentes sino como el precio del alejamiento definitivo de Cortés de sus territorios, pero esto no debe distraernos del impacto que la política de Cortés seguramente tuvo en las percepciones de sus aliados indios, para quienes sus tributos para Montezuma de hecho implicaban una obligación de vasallaje. Una vez consumado el control de México, Cortés habría de imponer el tributo permanente sobre sus nuevos “vasallos”. Según Bernal Díaz:

Cortés, con consejo del Ordás y de otros capitanes y soldados, acordó de decir y demandar al Montezuma que todos los caciques y pueblos de la tierra tributasen a su majestad, y que él mismo, como gran señor, también tributase e diese de sus tesoros [y] en obra de veinte días vinieron todos los principales que Montezuma había enviado a cobrar los tributos del oro” (223).

Huelga decir que tan pronto como Cortés recibió lo que Montezuma había mandado recoger para “el rey”, lo trató no como “tributo” para la Corona sino como botín de guerra: un quinto para el rey, uno para sí, y el resto para sus soldados, aunque lo que quedó para éstos fue tan magro, que muchos prefirieron, como ya he mencionado, renunciar en protesta a lo que ahora se les estaba ofreciendo³⁴.

Al menos en principio, los tributos pertenecían a la Corona, pues los vasallos indígenas eran *sus* vasallos. Sin embargo, debido a la situación de emergencia causada por el descontento de su hueste, Cortés insistió en que la Corona “renunciara” a dichos tributos para “cedérselos” a los conquistadores. ¿Qué podía argumentar la Corona en esas circunstancias? Al fin y al cabo, la Corona no había invertido nada en la empresa y de todos modos se había

³⁴ Las crónicas y los documentos de la época evidencian numerosas situaciones similares. Por ejemplo, en una carta del 15 de octubre de 1550 a sus “apoderados” en la corte, Valdivia (29) les pidió que le informaran a la Corona “cómo para hacer esta jornada, el Marqués Pizarro no me favoreció ni con un tan solo peso de la Caja de S. M. ni suyo, y cómo a mi costa y minción hice la gente e gastos que convino para la jornada [. . .], y me adeudé por lo poco que hallé prestado demás de lo que al presente yo tenía en más de setenta mil castellanos”. A menudo estas situaciones desembocaron en amotinamientos y sublevaciones, como el famoso alzamiento de Lope de Aguirre (véase Lacarta 177-182). Durante la expedición al Río de la Plata, el soldado-cronista alemán Ulrico Schmidl y sus camaradas se amotinaron contra Alvar Núñez Cabeza de Vaca cuando éste les quitó una mantas de algodón y varias piezas de plata que habían “rescatado” tras peripecias indecibles. “Pero cuando nosotros [. . .] supimos esto”, escribió Schmidl, “nos amotinamos con otros amigos seguros que teníamos en tierra para que nuestro capitán [. . .] nos devolviera todo lo que nos había quitado y robado. Cuando vio nuestra ira, bien pronto lo dejó suelto y nos devolvió todo lo que nos había quitado y nos pidió que nos tranquilizásemos” (84).

asegurado su “quinto real”³⁵. Por otra parte, si todo seguía bien, podría enriquecerse mucho más gracias a las cargas impositivas sobre el futuro comercio trasatlántico. Con respecto al criterio para la determinación de los tributos indígenas, al principio se pensó en una cantidad similar a la que, según los españoles, los indígenas solían abonarle a sus propios “gobernantes”. ¿Pero cómo determinar esa cantidad? Los españoles pusieron en marcha una serie de “indagaciones” para arribar a cálculos realistas, lo cual dio origen a frecuentes “censos” y “tasaciones” como a debates complejos e interminables.

“[F]uéme casi forzado” repartir los indígenas entre los conquistadores, alegó Cortés, y seguramente eso es lo que de hecho ocurrió. Un consumado comandante de tropas mercenarias, Cortés también sabía que, de no haber satisfecho de inmediato las expectativas de sus hombres, éstos hubieran desertado o, peor aun, se hubieran amotinado. En su gran mayoría, esos “hombres de la guerra” poseían una amplia experiencia militar; en el caso de los andaluces, por ejemplo, aproximadamente el ochenta por ciento había participado en varias entradas conquistadoras en las Canarias y las Antillas, y algunos incluso en las

³⁵ En los albores de la conquista de las Islas Canarias, la Corona pensó en financiarla, para lo cual recaudó una buena cantidad de fondos mayormente en concepto de indulgencias. Debido a la incertidumbre del proyecto conquistador, los administradores papales recomendaron que no se usara esos dineros, por lo que la Corona se vio forzada a procurar inversionistas y banqueros. Poco a poco, la conquista de Las Canarias se convirtió en una empresa de financiamiento privado. A excepción de los viajes de Colón y del de Pedrarias, la Corona no participó financieramente en ninguna de las empresas de descubrimiento y conquista. Este modelo de iniciativa privada habría de caracterizar la conquista de la Nueva España y los demás territorios indianos (Fernández Armesto 34).

últimas fases de la Reconquista y quizás también en Italia (Gómez y Marchena 163). Por otra parte, un sector nada desdeñable de su hueste compuesto de parientes, amigos e incondicionales de Velázquez seguía cuestionando su autoridad e intenciones; para este núcleo eternamente descontento, la falta de recompensa tras la caída de México, agravada por la osadía de Cortés de “traicionar” a Velázquez, de hecho habría sido más que suficiente para desencadenar una rebelión de vastas proporciones³⁶.

¿Qué podía hacer la Corona en esas circunstancias? Aun cuando en principio no le agradara en absoluto la idea de “alienar” su jurisdicción imperial sobre las potenciales ganancias de tantos pueblos indios como los que se estaban “pacificando” en la Nueva España, poco podía hacer salvo aceptar y convalidar lo que estaba ocurriendo. No sólo no había participado financieramente en la conquista de la Nueva España; tampoco podía ahogar el motor económico que podía mantener en marcha a la empresa conquistadora y colonizadora y de ese modo incrementar su patrimonio real. A pesar de sus reiterados esfuerzos, la Corona tampoco había podido revertir la avasallante empresa comercial-conquistadora en las Antillas y Tierra Firme. Cortés argumentó persuasivamente

³⁶ Bernal Díaz aludió en numerosas ocasiones a esta constante tensión entre “cortesianos” y “velazquistas”; según él, los velazquistas fueron el obstáculo más formidable e insidioso que Cortés debió enfrentar durante la campaña militar, primero, y más tarde en los tribunales. El célebre episodio del barrenado o hundimiento de las naves de Cortés frente a la costa yucateca se debió a la necesidad imperiosa de neutralizar al sector velazquista, que ansiaba regresar a Cuba (*H. V.*, caps. 48-49).

que si la Corona revocaba los repartimientos que él acababa de otorgar, si bien con carácter provisional, le quitaría a la conquista su vitalidad e incentivos. En definitiva, como observa García-Gallo (515-536), la Corona se vio literalmente obligada a transigir con Cortés, “forzad[a] tanto por su debilidad y el compromiso suscrito con los conquistadores, como por su posible reacción al intento de acabar con el premio más codiciado”. De todos modos Cortés, anticipando la reacción del obispo Fonseca, aliado de Velázquez en la corte, despachó abundante oro, plata y piedras preciosas hacia la Península con el propósito de persuadir definitivamente a la Corona de que todo cuanto él había logrado hasta ese punto en las Indias no era sino el inicio de una promisoría asociación comercial.

Con respecto a los repartimientos que Cortés acababa de otorgar, éste alegó que representaban una alternativa decididamente más razonable y a tono con la política actual de la Corona que la esclavitud y el trabajo “forzoso” de los nativos característicos de la gestión española en las Antillas durante los años precedentes³⁷. Cortés escribió:

Por una carta mía hice saber a vuestra majestad cómo los naturales de estas partes eran de mucha capacidad que no los de las otras islas [Española, Puerto Rico, Jamaica y Cuba], que nos parecían de tanto entendimiento y

³⁷ Véase al respecto Mira Caballos (1997).

razón cuanto a uno medianamente basta para ser capaz, y que por esta causa me parecía cosa grave por entonces compelerlos a que sirviesen a los españoles de la manera que los de las otras islas” (297).

Enterado de la reacción de Velázquez, quien tan pronto como supo de su “traición” envió procuradores a España para demandarlo formalmente ante el Consejo de Indias, Cortés les urgió a los “gobernadores” jerónimos en La Española que aprobaran su actuación hasta ese momento. Según Bernal Díaz, poco después los jerónimos le otorgaron a Cortés licencia para “conquistar toda la Nueva-España y herrar los esclavos [. . .] y repartir y encomendar los indios como en las islas Española e Cuba e Jamaica se tenía por costumbre” hasta que el rey supiera de esto y diera su parecer (669).

Entre abril de 1522 y mediados de 1523, Cortés “depositó” en sus socios y lugartenientes más importantes decenas de unidades territoriales siguiendo virtualmente el trazado de los antiguos señoríos indios de la Nueva España. A su capitán Alvarado le otorgó una muy importante cerca de Tenochtitlan. A Montejo, quien lo había representado ante la corte en 1519, la ciudad minera de Azcapotzalco³⁸. Cortés retuvo para sí los pueblos indios de Coyoacán, Ecatepec,

³⁸ Montejo seguía prisionero en España por orden del obispo Fonseca, quien lo había encarcelado cuando llegó con Puertocarrero con las cartas y los presentes de Cortés. Puertocarrero falleció en la prisión, algo que Cortés nunca le perdonó a Velázquez ni a Fonseca.

Chalco y Otumba, en los alrededores de la ciudad conquistada, y reservó varios pueblos aledaños para anclar la “nueva” México sobre las ruinas de Tenochtitlan, cuya reedificación supervisó personalmente. Algunas encomiendas fueron estrictamente concesiones de conveniencia mas bien que compensación por servicios meritorios, como la que Cortés le otorgó a Alonso de Avila a pesar de su profunda antipatía hacia éste por el simple hecho de que, como escribió Bernal Díaz, Avila era un “servidor del obispo de Burgos” (428). Pero otros menos conocidos, y a menudo totalmente desconocidos, al menos para Bernal Díaz, también se beneficiaron con estos primeros repartos. Entre ellos, el herrero converso Hernando Alonso, a quien Cortés recompensó con un repartimiento en Actopan, a unos noventa y seis kilómetros al norte de Tenochtitlan; Francisco Verdugo, a quien premió con una encomienda en Teotihuacan aun éste cuando sentía muy poca simpatía por Cortés, quizás por el hecho de que Verdugo fuese sobrino de Diego de Ordaz; Gonzalo Cerezo, probablemente un testaferro de Andrés de Tapia, quien luego la poseyó oficialmente. A un sobrino de Verdugo, Juan de Cuéllar, Cortés le depositó un repartimiento en Chimalhuacan³⁹. Pero Bernal Díaz y la gran mayoría de los soldados “de a pie” se quedaron con las manos vacías.

A pesar de sus expectativas económicas y sociales, después de dos años de

³⁹ Sobre estos repartos que Bernal Díaz pudo haber hallado altamente cuestionables, cuando no totalmente arbitrarios, véase Thomas (1993:576).

haber partido de Cuba Bernal Díaz seguía siendo nada más que un “hijo de algo”; ni siquiera disponía de caballo, lo cual, de hecho, lo hubiera situado en una categoría muy por encima de la del soldado raso, o “peón”. En cuanto a su foja de servicios, a pesar de su participación en numerosas batallas y refriegas durante casi dos años, y del volumen y la jerarquía de sus rivales, todavía no podía igualar los años de servicio ni los méritos de muchos otros veteranos. Su bautismo de fuego había sido un par de escaramuzas en Yucatán durante las entradas de Córdoba y Grijalva, mientras que buena parte de la hueste se había fogueado desde mucho antes y a menudo en situaciones no menos desafiantes. Por lo menos dos terceras partes de la tropa eran veteranos de varias entradas en las Antillas, como la de Ovando en Santo Domingo, en 1502; la segunda entrada de Santo Domingo y la de Panamá, ambas en 1509; las dos de Puerto Rico, en 1510 y 1512, y finalmente la de Cuba, en 1511. Otros, los menos, se habían distinguido en los últimos tramos de la guerra contra los moros o habían pasado años destacados con los ejércitos regulares españoles en Italia y otros rincones conflictivos del imperio en diferentes partes de Europa, así como en Canarias. Además de protestar indignado por los numerosos casos de “favoritismo” y por la mezquindad sin parangón de Cortés, lo único que Bernal Díaz podía hacer entonces era continuar combatiendo hasta alcanzar ese momento propicio en que sus servicios fuesen suficientes como para ameritar una buena recompensa y, en consecuencia, su tan ansiada promoción

social. Para Bernal Díaz, el joven conquistador sin encomienda, la posibilidad de lograr un repartimiento decente jugó un papel crítico en su decisión de continuar involucrado en la empresa de conquista y pacificación, la cual irradió como un gigantesco abanico a partir de la ciudad de México.

La encomienda antes de Cortés

Los primeros repartimientos efectuados por Cortés de ninguna manera constituyeron algo novedoso; por el contrario, a pesar de sus rasgos peculiares, cuadraban perfectamente con la tradición encomendera de España a partir de los primeros siglos de la Reconquista y, más recientemente, el período posterior a la caída de Granada y la conquista y pacificación de las Canarias, las Antillas y Tierra Firme. Durante el período de la Reconquista, la encomienda consistió, típicamente, en la concesión de territorios, frecuentemente poblados, a una orden militar o a un señor a cambio de su protección o con el propósito no menos importante de “repoblarlo”, y de ese modo estabilizarlo política y socialmente mediante una mayoría “cristiana”. La concesión de territorios poblados se traducía en “vasallos” tributarios, lo cual le confería enorme cantidad de prestigio al “señor” del repartimiento a la vez que le aseguraba un rápido ascenso social dentro de la nobleza peninsular. En el contexto de la Reconquista ibérica, la reivindicación territorial fue esencial al proyecto de consolidación del estado, pues así se aseguró

el control absoluto y definitivo de extensiones hasta muy poco antes hostiles y originalmente españolas⁴⁰. Consumada la Reconquista, el repartimiento comenzó a perder su vitalidad, aunque no creo, como propone Simpson (1938:ix), que hacia 1525 ya se tratase de una institución “moribunda”. En efecto, durante buena parte del siglo XVI la Corona siguió confiscando tierras, viviendas y comercios moriscos en Granada y alrededores para repartirlos en encomienda entre familias cristianas de cierta alcurnia e influencia dentro de sus propias comunidades. Esta política se intensificó, significativamente, durante los años de la insurrección morisca en Granada en la década del 1560 y la subsecuente Guerra de las Alpujarras de 1568 a 1571⁴¹.

Durante la Reconquista, esos repartimientos en encomienda, que señores y vasallos calificaron como “mercedes” territoriales en concepto de compensación y premio, se tuvieron que asegurar militarmente. Góngora (17) subraya este rasgo a veces ignorado de la Reconquista, concretamente, que la encomienda en un principio representó el derecho al usufructo de un territorio (y su población) *todavía* en manos del enemigo, lo cual dio origen a lo que el historiador Luis Ramos describe como “técnica de la esperanza” (cit. en Góngora 5). El Cid, por ejemplo, en 1089 logró que el rey Alfonso VI de Castilla y León le prometiera

⁴⁰ Véase Bishko.

⁴¹ Véase Gaignard. Durante la cruenta represión por parte de las tropas reales, muchos moriscos granadinos se vendieron como esclavos en Andalucía y aun en Castilla (120).

todos los castillos y territorios que pudiese arrebatarse a los moros, con el derecho a legárselos a sus propios herederos.

Esta tradición de repartimientos en encomienda como parte del botín de guerra y en concepto de compensación y recompensa por servicios militares y actos meritorios había quedado regulada por las *Partidas*. Según éstas, dicha recompensa constituía un derecho “natural” del caballero además de una manera perfectamente legítima de resarcir sus costos, evitar su empobrecimiento y estimularlo a continuar combatiendo y sirviendo lealmente a su señor (Título 26)⁴². No podía ser de otro modo, pues la falta de ingresos durante una campaña militar representaba un costo muy alto para cualquier enlistado⁴³. En cuanto al botín de guerra (el cual frecuentemente incluía territorios), éste habitualmente se dividía de acuerdo con el rango de la hueste y en proporción a las acciones destacadas de cada guerrero⁴⁴. Bernal Díaz se remontó a esta tradición cuando en su monólogo

⁴² Los criterios para el reparto del botín durante la Reconquista ibérica se preservaron durante la conquista de las Indias. Las abundantes “escrituras” de distribución ofrecen evidencia de las expectativas más básicas y comunes de los miembros de la *compaña* (Góngora 14). Véase White sobre el botín de guerra como incentivo en el reclutamiento de la hueste.

⁴³ En las Indias, la experiencia de los adelantados y otros caudillos fue similar, como puede verse en Cortés. Las cartas de Valdivia a la Corona (por ejemplo: 4, 10 ,25 ,26) son otro muy buen ejemplo de esto.

⁴⁴ La proclama de reclutamiento en Andalucía con motivo de la expedición del adelantado Juan Rojas a las Islas Canarias, en 1480, prometió “repartimientos allí de acuerdo con su calidad y servicios”. Burkholder y Johnson (24) subrayan el hecho de que la Reconquista fue fundamentalmente una empresa militar y comercial para asegurar terrenos de pastoreo y agricultura, y que las cabalgadas no tenían otro fin que la obtención de un botín substancioso, el cual usualmente incluía esclavos.

con la Fama aludió a las generosas “mercedes” a que se hicieron acreedores los caballeros de la Reconquista:

Y también he notado que algunos de aquellos caballeros que entonces subieron a tener títulos de estados y de ilustres, no iban a las tales guerras ni entraban en batallas sin que se les diesen sueldos y salarios; y no embargante que se lo pagaban, les dieron villas y castillos y grandes tierras perpetuas, y privilegios con franquezas, los cuales tienen sus descendientes (645)⁴⁵.

Dentro de la tradición jurídica de las *Partidas*, la capacidad de otorgar una recompensa era tan importante como el hecho de hacerse acreedor a la misma. En efecto, la disposición y capacidad del señor feudal (o el rey) de conceder “mercedes” constituía una de las cualidades o “virtudes” más salientes del genuino “benefactor”. Al otorgar un repartimiento con liberalidad, el señor estaba dando una muestra incuestionable de gratitud y justicia, pues la justicia no sólo consistía en castigar las acciones malvadas sino en reconocer generosamente las buenas (Título 27, Ley 2), de lo cual se trata abundantemente no sólo en las crónicas peninsulares del período sino también en las biografías y los manuales para la

⁴⁵ También López de Gómara (352) reconoció la tradición del repartimiento durante la Reconquista.

educación de los príncipes. Por otra parte, una buena recompensa era capaz de motivar al “vasallo” a un mejor servicio, lo cual redundaba en beneficios adicionales para el señor y el estado. La lista de mercedes especiales a que se hacían acreedores los “buenos” vasallos era muy extensa, y frecuentemente incluía la exención de impuestos, la concesión de rentas vitalicias, la encomienda de castillos y villas y la garantía de alguna forma de promoción social mediante la concesión de títulos nobiliarios. En varias ocasiones en que el botín de guerra resultó menor que lo que se había anticipado, o cuando los esfuerzos y las penurias de la hueste habían excedido toda proyección, la Corona llegó al punto de postergar por varios años la cobranza de su propio quinto, como ocurrió durante la empresa canaria de Pedro de Vera en 1480⁴⁶.

La tradición feudal que había promovido y consolidado el régimen de encomiendas en concepto de recompensa por servicios meritorios en la Península, continuó sin mayores modificaciones en las Canarias primero y las Antillas después y, finalmente, en la Nueva España y el resto de las provincias indianas. En cada caso, sus protagonistas invirtieron todo cuanto tenían a su disposición con la promesa de ganancias substanciales. En cada caso, muchos llevaron a la guerra cuanto dinero habían ahorrado o conseguido de prestado a fin de competir por los despojos del enemigo derrotado, a menudo subastados públicamente al mejor

⁴⁶ En este caso específico, la Corona postergó su derecho tributario sobre esclavos, ganados y pesca durante cinco años.

postor. En cada caso, más allá de la “honra” y la “fama” que muchos esperaban lograr, nada de eso satisfizo tanto como la capacidad de obtener riquezas materiales (fuesen metales, piedras preciosas, perlas o tributos, entre otras) de que tanto habían oído hablar. Bernal Díaz no pudo disimular su verdadera intención y expectativa, pues “el oro comúnmente todos los hombres lo deseamos, y mientras unos más tienen más quieren. . .” (228)⁴⁷. En cada caso, aquellos que se destacaron en combate y pudieron sobrevivir los rigores de la guerra como los de la competencia y la intriga política, enriquecieron más allá de lo que jamás hubieran imaginado, como ocurrió, por ejemplo, con Gutierre Tello, el padre de Juan Tello de Sotomayor, uno de los encomenderos peruanos más renombrados del siglo XVI. Gutierre Tello prosperó rápidamente en la Península durante las campañas contra los moros y en 1492 la Corona le otorgó varias fincas y heredades en Salteras, Andalucía, previamente confiscadas a los judíos. En 1510 lo nombró “jurado y fiel ejecutor” de su ciudad natal, y al año siguiente “procurador” en las Cortes de Burgos, cuando se juró a Carlos de Gante como príncipe heredero de Castilla⁴⁸.

⁴⁷ El contexto de este comentario es el relato del reparto del tesoro de Montezuma (caps. 104-106).

⁴⁸ El hijo de Gutierre Tello llegó al Perú precedido por los méritos de su padre y se unió a las fuerzas realistas del Pacificador La Gasca contra los rebeldes pizarristas. Durante esa campaña se distinguió en la decisiva batalla de Jaquijahuana (hoy Anta). Por sus servicios y méritos se lo recompensó con una pensión anual de 800 pesos y los repartimientos de Bombóm y Chinchaycocha, con un rendimiento tributario de aproximadamente 300 pesos anuales, que aumentó paulatinamente. Años después, Tello de Sotomayor solicitó mercedes de la Corona (un hábito de la Orden de Santiago para su hijo mayor, una pensión de por vida y un escudo de armas, entre otras), algunas de las cuales se le concedieron en virtud de sus “beneméritos servicios”.

A diferencia de los repartimientos peninsulares, los indianos consistieron, fundamentalmente, en el derecho al usufructo del tributo nativo mas bien que en la concesión de tierras, aunque tan pronto como se les presentó la oportunidad, los flamantes encomenderos indianos adquirieron tierras y solares cercanos a sus encomendados con el propósito de maximizar la mano de obra india disponible y consolidar su patrimonio personal⁴⁹. Las comunidades indias “depositadas” entre los protagonistas de las sucesivas entradas constituyeron un beneficio con tremendo potencial no sólo por su capacidad tributaria, sino también y fundamentalmente, laboral. No obstante las restricciones legales, que la Corona reiteró en incontables ocasiones, con el paso del tiempo los encomenderos comenzaron a imponer servicios personales y diferentes clases de trabajos a sus encomendados, a menudo sin remuneración alguna⁵⁰. Con el apoyo o la complicidad de sus cabildos y aun el de las autoridades reales, a mediados del siglo XVI numerosos “antiguos” conquistadores ya habían acumulado vastas superficies de tierra en las proximidades de los repartimientos. A menudo, los conquistadores

Véase La Puente Brunke (1985).

⁴⁹ Según Keith (434), los conquistadores indianos originalmente optaron por los tributos y el trabajo indio en lugar de un repartimiento general de “señoríos” de la Reconquista porque el control de la tierra no les garantizaba el control del trabajo indígena necesario para usufructuarla. En cuanto al número de “conquistadores” indianos entre 1519 y 1555, Hernández Sánchez-Barba (1990:62) estima que pudo haber oscilado alrededor de los 14.000, lo que sugiere una “debilísima densidad de menos de un conquistador por cada cien kilómetros cuadrados de expansión”.

⁵⁰ Véase Ortiz de la Tabla Ducasse (1985:121).

recurrieron al engaño y aun a la coerción de los indígenas⁵¹. Munidos de mano de obra barata y tierras, los encomenderos consolidaron paulatinamente su patrimonio mediante la explotación adicional de molinos, plantaciones, destilerías, curtiembres, entre otras industrias, y el cultivo de “granjerías”.

Al igual que los señores de la Reconquista, también los “primeros” o “antiguos” conquistadores indianos se encontraron con una tierra teóricamente de promesa, pues no sería suya hasta que lograran asegurarla mediante las armas. Esto de hecho explica no sólo la violencia sino también la rapidez con que se expandió la conquista, aunque llegado el momento de justificarla, los encomenderos enfatizaron la necesidad espiritual de convertir y adoctrinar a los “infieles” indianos, el distante equivalente de los moros en el escenario peninsular. De un día para el otro, y tal vez sin haberlo anticipado, los encomenderos se insertaron de plano en esta expectativa o programa “misionero”. Al menos en teoría, también ellos, como había ocurrido con sus antepasados durante la Reconquista, tuvieron que mentalizarse para contribuir al bienestar espiritual de los nuevos conversos así como al de la iglesia. Una serie de ordenanzas reales les exigieron, en términos sospechosamente caballerescos, construir conventos, capillas y “enterramientos”, velar por los desvalidos, los huérfanos y las viudas, casar doncellas huérfanas e

⁵¹ La Puente Brunke (1982:260) documenta la usurpación de tierras de repartimientos en el Perú. Las “mercedes” de tierras, casi siempre cercanas a los repartimientos indios, no fueron infrecuentes. Sobre el monopolio del poder político por parte de los encomenderos organizados en cabildos, véase Mira Caballos (1997:229).

instituir obras pías y capellanías.

Debido a las distancias ideológicas relativamente estrechas entre las últimas fases de la Reconquista y los albores de la conquista indiana, no es extraño que ya en su *Tercera carta de relación*, fechada en 1522, Cortés mostrase preferencia por una organización neofeudal basada en un núcleo de conquistadores leales; capaces militar y económicamente; en control de la política local y regional a través de sus propios cabildos; sostenidos por un sistema de repartimientos confirmados por título real, y con derechos al servicio personal de los nativos (Giménez Fernández; Backewell 113). Pero, a pesar de las mejores intenciones de Cortés, su “núcleo” nobiliario nunca pudo seducir a la Corona, y mucho menos durante el extenso reinado de los Ausburgo, pues ni Carlos V ni Felipe II estuvieron dispuestos a tolerar a la incipiente nobleza indiana en momentos en que, como señala Webre (153), ambos procuraban por todos los medios recortar los privilegios y las ambiciones de la pujante nobleza doméstica.

En las Indias específicamente, el régimen de repartimientos nació en La Española en 1495-1496 cuando Cristóbal Colón impuso en las provincias de Cibao y de la Vega Real un tributo para el rey que todo nativo de más de catorce años de edad tenía que abonar cada tres meses. Los indígenas que vivían cerca de las minas tenían que abonarlo en oro; los demás, en arrobas de algodón. El año siguiente también se les impuso un tributo en servicios mineros o agrícolas, según la región,

para sostener a los primeros colonos españoles. Junto con la asignación de tributos se promulgaron los castigos, como puede verse por la siguiente “instrucción” real de 1497 para Colón (*D.I.I.* 30:455):

Nos parece que los indios con quien está concertado los que fayan de pagar tributo ordenado se les faya de poner una pieza e señal de moneda de laton e de plomo, que trayan al pescuezo; e questa tal moneda, se les mude la figura o señal que tobiere, cada vez que pague, porque se sepa el que non viniere a pagar; e que cada e quando se fallaren por la dicha Isla, personas que non trayesen la dicha señal al pescuezo, que sea preso e se dé alguna pena liviana.

La legitimación de los tributos no se hizo esperar; en efecto, las instrucciones reales de 1501 para el gobernador Nicolás de Ovando (*D.I.I.* 31: 13-25) estipularon que “Nuestra merced e voluntad es, que los yndios Nos paguen Nuestros tributos e derechos que Nos an de pagar como Nos lo pagan nuestros súditos vecinos de Nuestros Reynos e Señoríos” (16). Muy pronto los colonos antillanos debieron enfrentar la resistencia nativa, especialmente en el sector de extracción minera, contra dichos tributos. Para los nativos se trataba de una cuestión de sobrevivencia, pues el régimen de trabajo forzado a que habían sido

sometidos los estaba diezmando. Muchos de ellos intentaron huir al interior de las islas; otros optaron por ignorar la pesada carga tributaria que los españoles querían imponerles. La escasez de mano de obra indígena “voluntaria” se tornó dramática y los españoles comenzaron a hablar de abierta rebeldía y desobediencia por parte de los indígenas, con lo cual echaron las bases para un régimen de trabajo forzoso en repartimientos arbitrarios, a menudo lejos de las comunidades nativas. Muchas de éstas se vieron obligadas a desplazarse a las inmediaciones de las explotaciones mineras.

Debido a que, al menos en teoría, los españoles no podían forzar a los nativos a trabajar contra su voluntad, pues la Corona los había reconocido oficialmente como “personas libres, e no siervos”, Ovando y sus procuradores los caracterizaron como sujetos incapaces de apreciar ni hacer uso responsable de su libertad. En consecuencia, a menos que se los sometiera a un régimen controlado de repartimientos, se argumentó, los nativos no estarían en condiciones de aprender sus obligaciones y deberes de “súbditos vasallos” y, mucho menos, convertirse en cristianos. Según Las Casas en su *Historia de las Indias* (O.C. 4: 1336), Ovando le escribió a la reina para quejarse de que,

a causa de la libertad que a los indios se había dado, huían y se apartaban de la conversación y comunicación de los cristianos; por manera que, aun

queriéndoles pagar sus jornales, no querían trabajar y que andaban vagabundos y que menos los podían haber para los doctrinar y traer a que se convertiesen a nuestra sancta fe católica, etc.

Las Casas insistió en que los indígenas

[no] huían y se apartaban de los españoles más que de antes por la libertad que se les hobiese dado, sino siempre huían de ellos por sus infinitas e implacables vexaciones, furiosas y rigurosas opresiones, condición feroz, brava y a todos los indios espantable, como se huyen y se apartan y alebrastan los pollitos y paxaritos chequitos cuando ven o siente el milano (1337).

La Corona respondió favorablemente a las recomendaciones de Ovando mediante la legitimación de los repartimientos, como puede verse por la cédula real del 10 de diciembre de 1503, que adoptaba el razonamiento de Ovando en el sentido de que los nativos, por sí solos, no podían responder a las expectativas mínimas de adoctrinamiento y “policia” (orden civil) de los españoles. En el “prólogo” de dicho documento, que Las Casas citó en su totalidad, la reina argumentó que:

agora que soy informada [de] que, a cabsa de la muncha libertad que los dichos indios tienen, huyen e se apartan de la conversación e comunicación de los cristianos, por manera que, aun queriéndoles pagar sus xornales non quieren trabaxar e andan vagamundos ni menos los puedan haber para los dotrinar e atraer a que se conviertan a nuestra sancta fe católica [no le quedaba otra alternativa que ordenarle al gobernador Ovando] que compelaís e apremiéis a los dichos indios [a] que traten y conversen con los cristianos de la dicha isla e trabaxen en sus edificios [yacimientos mineros] e [en] coxer e sacar oro e otros metales e en facer granxerías e mantenimientos para los cristianos vecinos e moradores de la dicha isla. . . (1341).

La cédula real de 1503 resolvió, al menos desde la perspectiva de la Corona, la obvia contradicción entre la libertad intrínseca de los nativos (que la Corona estaba dispuesta a reconocer) y el régimen de trabajo forzoso (que ahora se les estaba imponiendo en las Antillas), al reconocer sus derechos a recibir “compensación” por su trabajo y a que se los tratara dignamente. La Corona quizás creyó que el reconocimiento técnico de la libertad de los indios de hecho les garantizaría un buen tratamiento, como se infiere por su exhortación a las autoridades antillanas en el sentido de que se asegurasen de que los indios “*fagan*

e complan como personas libres, como lo son, e non siervos. E faced que sean bien tratados los dichos indios; e los que dellos fueren cristianos mexor que los otros. . .” (1342). Las Casas argumentó que la contradicción entre libertad, por un lado, y trabajos forzados, por el otro, se había radicalizado aún más en el preciso momento en que la Corona legitimó el derecho a obligarlos a trabajar. Sin embargo, su extrema adhesión a la Corona, o “regalismo”, lo llevó a exonerar a los monarcas de cualquier daño y perjuicio que sus decisiones legales pudieran haberles causado a los indígenas. Según Las Casas, la reina se pronunció de la manera en que lo hizo “persuadida de las razones fingidas ya dichas [las de Ovando, que la reina incorporó al prólogo de dicha cédula], teniéndolas por verdades. . .” (1340). Si alguien era responsable de esos pronunciamientos errados, en opinión de Las Casas esos eran los “letrados”, quienes habitualmente manipulaban la ley para confundir a los consejos reales y aun a los monarcas.

En la óptica de Las Casas –representativa de su tiempo, como veremos más adelante cuando me refiera a Bernal Díaz–, los monarcas se situaban por encima de toda sospecha moral. Naturalmente buenos y justos, sus decisiones, si injustas, por necesidad eran resultado de errores o equivocaciones de consejeros inescrupulosos, de allí que Las Casas reiterara en varias ocasiones que “si la reina supiera” cómo padecían los indios, no hubiera decretado lo que de hecho había decretado. Durante los casi diez años de la gestión de Ovando en La Española,

concluyó Las Casas, no se pudo lograr absolutamente nada en favor de los nativos indianos debido a las sucesivas crisis monárquicas: la muerte de Isabel, muy poco después, sin que ésta hubiese podido enterarse de los abusos en las Indias; la brevedad del reinado de Felipe, quien tampoco pudo enterarse de la verdad y, finalmente, al hecho de que al Católico Hernando “o se le encubrió [la verdad] o no le encareció como debiera” (1355). Según Las Casas, así fueron pasando los años “[y] así se fueron consumiendo las multitudes de vecinos y gentes que había en esta isla. . . [y] en tiempo de los dichos ocho años de aquel gobierno perecieron más de las nueve de diez partes” (1355). A pesar de su penetrante análisis social y político, su actitud regalista le impidió admitir públicamente, al menos durante las primeras décadas de su gestión, la responsabilidad directa de la Corona por el tratamiento abusivo e inhumano de los nativos indianos.

Entre 1510 y 1513, el sistema de repartimientos se extendió con las sucesivas campañas de conquista y asentamiento a toda la cuenca del Caribe: Puerto Rico (con Ponce de León) y Jamaica (con Juan de Esquivel) en 1510, y Cuba (con Diego de Velázquez) en 1513. Un año después, Pedrarias llegó a Darién como gobernador con instrucciones de asegurar tributos para la corona mediante la “concertación” del trabajo indígena para la extracción de oro y, de ser posible, la creación de repartimientos. Aun si ninguno de estos dos objetivos pudiese concretarse, de todas maneras Pedrarias tenía que encontrar la manera de asegurar

que cada cacique local se hiciese responsable de un “tributo” en oro de cada individuo bajo su jurisdicción (*D.I.I.* 39: 290). Con la conquista de la Nueva España, la encomienda arraigó en esa provincia, de donde pasó con los hermanos Alvarado a Honduras y Guatemala a mediados de la década de 1520. Unos quince años más tarde arraigaría en el Perú. Hacia 1550, la economía de virtualmente todas las tierras conocidas de este lado del Atlántico se había estructurado alrededor de los repartimientos. Aun cuando la encomienda indiana en teoría reconoció la libertad intrínseca del indio, en la práctica, como ya he comentado, siguió tratándolo como esclavo, lo cual explica las cada vez más numerosas protestas contra el régimen de repartimientos a partir de la década de 1510.

La denuncia de la encomienda indiana

El primer ataque frontal contra los repartimientos, en 1511, fue resultado de un profundo cuestionamiento por parte de los frailes dominicos en La Española. Uno de ellos, Antonio Montesinos, denunció públicamente los abusos encomenderos en la isla. Según Las Casas (*Historia de las Indias*, *O.C.* 5:1761), el sermón que Montesinos predicó el cuarto domingo de Adviento en la iglesia principal de Santo Domingo ante las autoridades coloniales y los encomenderos y vecinos del lugar, “alborotó” a toda la gente. Las Casas acotó que el sermón de Montesinos se concibió corporativamente (el hecho de que todos los frailes de La Española lo

hayan firmado así lo sugiere), aunque el vicario provincial le asignó a Montesinos la responsabilidad de predicarlo porque éste era el segundo en antigüedad en la isla y además un muy buen orador. Montesinos, escribió Las Casas, “tenía gracia de predicar, era aspérrimo en reprehender vicios, y, sobre todo en sus sermones y palabras, como muy calórico, eficazísimo; y así, hacía –o se creía que hacía– en sus sermones mucho fruto” (1760). El sermón se basó en el texto del profeta Isaías 40:3 (*Ego vox clamantis in deserto*), con el cual Juan el Bautista se había identificado al anunciar la inminente llegada del mesías (Mt. 3:3; Mc. 1:3; Lc. 3:4). Según el informe de Las Casas, en esa ocasión Montesinos dijo:

Para os los dar a cognoscer me he sobido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla; y, por tanto, conviene que con atención, no cualquiera sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis [. . .]. *Esta voz [os dice] que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Cón qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas [. . .] ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? . . .* (1761).

Los españoles protestaron y le exigieron que se retractara, pero Montesinos regresó al púlpito el domingo siguiente para profundizar “con más razones y autoridades” su condena de los españoles. Según Las Casas, en esta ocasión Montesinos comenzó su sermón “con una sentencia del sancto Job, en el cap. 36, que comienza: *Repetam scientiam meam a principio et sermones meos sine mendatio esse probado*: “Tornaré a referir desde su principio mi sciencia y verdad, que el domingo pasado os prediqué, y aquellas mis palabras, que así os amargaron, mostraré ser verdaderamente”. Las Casas agregó: “Oído este su tema, ya vieron luego los más avisados adónde [Montesinos] iba a parar, y fue harto sufrimiento dexalle de allí pasar” (1766).

Unos pocos meses después, al recibir noticias frescas de las Indias, la Corona también se preocupó por el incidente “Montesinos” y protestó enérgicamente, como puede apreciarse por una carta del rey Fernando al almirante Diego Colón el 20 de marzo del año siguiente (*D.I.I.* 32: 372-379). El rey no podía entender cómo Montesinos había llegado al extremo de cuestionar, y públicamente, el derecho de los españoles a exigir que los nativos les sirviesen “como agora les sirven”, cuando sus propios asesores en materia de derecho canónico y civil habían dejado bien en claro que, debido a la “donación” papal” de “todas las *Islas e Tierra Firme* [. . .] la servidumbre que los yndios facen a los

crysthianos [era] conforme a derecho humano y divino” (375)⁵². El rey le advirtió a Colón que los miembros del consejo querían repatriar a los dominicos de La Española para que su superior los castigase como merecían, pero que por ahora no consentía con esa medida porque los dominicos sin duda habían errado por ignorancia: “por no estar informados de nenguna de las cabsas que Nos movieron a Mí e a la Reyna a mandar dar los yndios por rrepartimyento, e aun creyendo que non Therniamos donacion de esa Isla e de las otras tierras desas partes, de Nuestro Señor Sancto Padre, como la Thernemos, e aun por no asentar tanto en la Sagrada Escriptura. . . “ (377). El rey también instruyó a Colón que notificara al provincial de la orden acerca de la necesidad de mandar callar a sus frailes y lo autorizó a repatriarlos si “a vosotros os paresciere que dexándolos allá continuarán en su mal propósito. . .” (378). Además le ordenó que actuase perentoriamente, “porque cada hora de las quellos esten en esa Isla, estando desa dapñada opinion, faran mucho dapño para todas las cosas de allá” (378). Obediente, el director de la orden, Fray Alfonso de Loaysa, les informó a sus frailes en la Española que “[e]stas yslas las ha

⁵² En 1493, el papa Alejandro VI literalmente les “donó” a los Reyes Católicos cualquier territorio que hubiesen descubierto y que pudiesen descubrir en el Atlántico que aún no hubiese sido legítimamente reclamado por algún otro soberano cristiano. Dicha “donación” se efectuó mediante las bulas *Inter caetera* y *Eximiae devotionis*. Carman (200) sostiene que, para Las Casas, la donación papal tuvo un carácter “condicional”, es decir, que su validez dependía del genuino interés de los monarcas españoles en introducir la fe cristiana en esos nuevos territorios, y de hacerlo pacíficamente. Varias décadas más tarde, luego de la disputa de Valladolid en 1551, Las Casas agregaría otra “condición”: la aceptación voluntaria, o consentimiento, por parte de los indios (201). Las Casas resistió la noción de una donación papal de los territorios indios *a expensas* de los propios indios, como puede verse por sus escritos “tardíos” (a partir de 1550-1551).

adquirido Su Alteza *jure belli*, y Su Santidad a hecho al Rei nuestro señor donaçion dellas, por lo cual ha lugar y razon alguna de servidumbre” (Serrano y Sanz 350). Inesperadamente, los dominicos de La Española resistieron las demandas de la Corona y de su propia orden. Ante el *impasse*, y resuelta a evitar que esta crisis escapara a su control, la Corona optó por convocar una junta consultiva con el propósito de clarificar tres cuestiones cruciales que los dominicos habían puesto sobre la mesa: la legitimidad de la conquista española, la manera en que se había encarado la propagación de la fe cristiana entre los habitantes de las Indias, y el régimen de repartimientos.

Según las Casas, Montesinos jugó un papel crítico en este proceso, ya que al regresar a España para conversar personalmente con el rey acerca de la situación antillana, lo “conmovió” con su memorial de padecimientos de los nativos. Al advertir que el rey había quedado “algo lastimado y enternecido de oír cosas tan inhumanas”, Montesinos le suplicó “que se apiadase de aquestas gentes y mandase poner el remedio necesario antes que del todo se acabasen”. El rey le respondió que “le placía y mandaría entender con diligencia luego en ello” (*Historia de las Indias, O.C. 5:1774*). Poco después el rey instruyó a la Junta de Indias, que hasta ese momento administraba cuanto tenía que ver con los territorios trasatlánticos, que convocara de inmediato a un grupo de expertos juristas y teólogos para examinar las graves denuncias de los dominicos. Esta consulta, conocida como

Junta de Burgos, se reunió en esa ciudad en 1512⁵³.

Durante las primeras deliberaciones, Fray Dominico Bernardo de Mesa, uno de los predicadores de la corte, reafirmó la legitimidad de la servidumbre de los indios basándose en el hecho de que su “falta de entendimiento y capacidad y la falta de la firmeza para perseverar en la fe y buenas costumbres. . .” les impedía gozar cabalmente de su libertad. Mesa subrayó que “aunque ellos [los indios] tengan capacidad para rescebir la fe, no por eso se quita que no sea necesario constreñirlos a la perseverancia. Y esto es conforme a la bondad de Dios” (1787). Así justificada su servidumbre, los indígenas “habían de dar el dicho tributo y servicio a su príncipe. . .”, quien además tenía derecho a repartirlos “para su bien [. . .] ya que la ociosidad es el mayor mal que ellos pueden tener. . .” (1785). Por su parte, el Licenciado Gregorio reafirmó el derecho de la Corona a someter a los nativos indianos a partir de la noción aristotélica-tomista de los dos “principados”: el “real”, o de gentes “libres y súbditos”, y el heril (del latín *erīs*, de *erus*, “amo”) o “despótico”, es decir, el “de señor a siervo”. Según Gregorio, esta última forma de gobierno, que describió como “servidumbre cualificada”, era la más apropiada

⁵³ La reseña que Las Casas hizo de la Junta de Burgos (*Historia de Indias* 3, caps. 7–16) constituye una fuente muy valiosa sobre la misma, como lo corroboran otros documentos de la época. Los capítulos 7 a 12 tienen que ver con la junta propiamente dicha; el 13 reproduce el “prólogo real” de las leyes; el 14 ataca las “falsedades” en el prólogo; los capítulos 15 y 16 proveen una síntesis interpretativa de las mismas y sus “defectos”. Entre los expertos convocados a la junta se encontraban el obispo Fonseca, entonces obispo de Palencia; el jurista Palacios Rubios; el Licenciado Gregorio y los teólogos Tomás Durán, Pedro de Cobarrubias, Matías de Paz y Bernardo de Mesa.

para los nativos antillanos (1799). El catedrático salmantino Matías de Paz alegó que de ninguna manera se podía someter a los indígenas a un régimen heril y que además los españoles estaban obligados a “hacer restitución” por los daños que les habían causado (1783)⁵⁴, aunque de todos modos aceptó el derecho de la Corona a requerirles “ciertos servicios” para ayudar a sufragar los costos de la empresa evangelizadora, abriendo tal vez sin quererlo las compuertas jurídicas a un aluvión de abusos inimaginables. El jurisconsulto y catedrático Palacios Rubio, quien, al igual que de Paz, reconocía la validez de la donación papal de las Indias a la Corona española, argumentó que la libertad de los indios estaba condicionada a su respuesta al “requerimiento”, es decir, la demanda formal de que reconocieran, en palabras de Seed (125), “la genealogía del poder”, y que permitieran que los sacerdotes les predicaran la fe⁵⁵. Si los indios resistían ambas demandas, según

⁵⁴ La posición de Fray Matías de Paz, a quien la Corte invitó a insistencia de Montesinos, anticipó uno de los temas centrales en la prédica de Las Casas, concretamente, el de la dignidad intrínseca del indio. En 1512 de Paz publicó un tratado intitulado “Concerniente al gobierno del Rey de España en las Indias”, en el cual justificó la guerra pero sólo como instrumento para la propagación de la fe. Según de Paz, los nativos indianos no eran “bárbaros” sino tan dignos como cualquier otra creatura humana; la diferencia, según él, residía en el hecho de que los nativos aún no habían escuchado el evangelio. El tema de la restitución ocupará un lugar prominente en la actuación de Las Casas durante sus años en Chiapas (García Añoveros 119).

⁵⁵ La noción de autoridad soberana y jurisdicción del requerimiento se basaba en la donación de las Indias que el “papa cristiano” había hecho a la Corona española. La complejidad del lenguaje teológico y legal del requerimiento, por un lado, y el hecho de que casi nunca hubiese “lenguas” o intérpretes disponibles para traducírselo a los indios, por el otro, terminaron por convertirlo en otra muestra más de la insensibilidad conquistadora. En su *Información en Derecho* (84), Vasco de Quiroga escribió, hacia 1535: “Porque las palabras y requerimientos que les dicen, aunque se los digan y hagan los españoles, ellos [los indios] no los entienden, o no se los saben, o no se los quieren o no se los pueden dar a entender como deben así por falta de lenguas como de voluntades de parte de los nuestros para ello; porque nos les falte el interés de esclavos para las minas que pretenden por la resistencia, a que tienen más ojo y respecto que no a que entiendan la predicación

Palacios Rubio era legítimo declararles la guerra y hacerlos esclavos; en este caso, aun cuando los indios siguieran siendo intrínsecamente, es decir, “naturalmente”, libres, “legalmente” eran tan sólo “esclavos”. La intensa presión política de los aliados de la corte –comenzando con el obispo Fonseca y el no menos influyente secretario de estado, López Conchillos–, así como el peso de los teólogos y juristas invitados a la consulta, le dio al evento una dirección que, como señala Gutiérrez (283), era de esperar: después de reivindicar la libertad intrínseca de los indios, de todos modos convalidó el requerimiento. Muy poco después, el 27 de diciembre de ese mismo año, se promulgaron las Leyes de Burgos (Konetzke 1:38-57), las cuales dejaron bien en claro que los repartimientos eran necesarios para que los nativos fuesen “convertidos y bien tratados”⁵⁶.

o requerimientos. Y, aunque lo entiendan, no creen sino que es engaño y ardid de guerra, viendo la gente en el campo tan apercibida y a punto para dar con ellos, y las obras y muestras tan contrarias a la paz que les dicen y requieren. Y, aunque lo crean, tienen mucha razón de no se fiar así luego de gente tan extraña a ellos y tan brava y que tantos malos y daños les van haciendo”. Según Solano (267), en aquellos casos en que los españoles recurrieron al intérprete para comunicar fehacientemente un requerimiento, dicho intérprete actuó como “interlocutor político” de “difíciles mensajes cargados de contenidos jurídico-teológicos, materialmente imposibles de verter al idioma del indígena en el primer momento del contacto”. Para las ordenanzas específicas pertinente a las lenguas y los intérpretes en las “Ordenanzas para el buen tratamiento de los indios” de 1526, véase Konetzke (1:92). Véase también Greenblatt (55-60) sobre el requerimiento dentro del marco de referencia de las ceremonias de posesión en el Nuevo Mundo y con la distante audiencia europea en mente. Aquí es útil recordar que Bernal Díaz se encontró entre los primeros que se formaron en la cultura del requerimiento como herramienta de conquista y sometimiento cuando la Corona le ordenó a Pedrarias que lo introdujera oficialmente durante su expedición al Darién (*D.I.I.* 39:287). Aun más: su *Historia verdadera* prácticamente no pasó por alto ninguna ocasión en que Cortés, o algunos de sus capitanes, invocaron el requerimiento.

⁵⁶ La preocupación de dichas leyes por el bienestar de los indígenas se limitó a la provisión básica de alimentos y de por lo menos una “hamaca” para aquellos que trabajaban en las minas; una iglesia cerca de sus lugares de trabajo; la construcción de “bohíos” para aquellos que vivían lejos de sus pueblos, su adoctrinamiento periódico y las periódicas visitas oficiales para prevenir

Una de las preocupaciones fundamentales de los colonos antillanos tenía que ver, según ellos, con la incapacidad de los indios de “comunicarse”, es decir, cooperar incondicionalmente con los recién llegados, lo cual de hecho dificultaba su adoctrinamiento y asimilación. Las Casas protestó, argumentando que no se trataba de un problema de comunicación sino de legítima resistencia por parte de los indígenas, ya que los repartimientos arbitrarios, el trabajo forzoso y los servicios personales impuestos por los españoles muy pronto les permitió visualizar el costo tan alto y doloroso de cualquier forma de cooperación con los intrusos. Según el dominico, las leyes recién promulgadas procuraban esconder el hecho de que los españoles en las Indias carecían, como señala Zavala (1973 26), de un mecanismo de coerción legalizada para forzar a los indios a trabajar y tributar. Si algo consiguieron poner en su lugar esas leyes, eso fue, precisamente, el mecanismo de coerción que les estaba faltando a los encomenderos indianos. Al sancionar la idea del adoctrinamiento obligatorio de los nativos, las Leyes Nuevas legalizaron los repartimientos con la intención de llevar a cabo dicho adoctrinamiento.

Las Casas denunció las Leyes de Burgos (*Historia de las Indias, O.C.* 4:1806) porque, en su entender, ratificaban e intensificaban, mediante el sistema de repartimientos, “la perpetua servidumbre” de los nativos, lo cual equivalía a una

abusos. Véase también Simpson (1978).

esclavitud *de facto*. Por otra parte, según él la encomienda era algo totalmente incompatible con la presentación de la fe cristiana, pues de hecho negaba sus altos ideales. El dominico también sostuvo que esas leyes eran injustas debido a que los españoles se las habían impuesto a los nativos. Unos treinta años más tarde, ya en el marco de referencia de las Leyes Nuevas de 1542-1543, Juan Ginés de Sepúlveda habría de argumentar sobre la condición y el tratamiento de los indígenas básicamente en los mismos términos en que lo había hecho la consulta de Burgos. Al margen de las posiciones teóricas en favor o en contra de la encomienda, en momentos en que se promulgaron las Leyes de Burgos, ésta seguía siendo “la principal solución al problema de la mano de obra en las islas” (Zavala 1973:26). Retrospectivamente, es obvio que los sermones de los dominicos no produjeron ningún cambio concreto en el tratamiento de los nativos. El hecho de que la isla de La Trinidad haya seguido siendo una de las principales fuentes de extracción de esclavos para La Española; el hecho de que casi inmediatamente se los haya declarado “caníbales” con el propósito de justificar su esclavitud y, finalmente, el hecho de que los jueces de la primera Audiencia de Santo Domingo no hubiesen apoyado la posición de Montesinos, todo ello sugiere que, al menos en un plano práctico, la Corona no tenía ningún interés en modificar el *status quo* (Thomas 2003:296)⁵⁷.

⁵⁷ Los tres oidores (Vázquez de Ayllón, Matienzo y Villalobos) se convirtieron muy pronto en “the most determined entrepreneurs in dealing in Indian slaves as well as in pearls, setting a

En momentos en que se debatían y promulgaban las Leyes de Burgos para el “buen tratamiento y conservación” de los indios, en algún lugar de Extremadura Bernal Díaz, un joven de 19 o 20 años de edad, probablemente estaba explorando con su familia y sus amigos las ventajas de enlistarse en una expedición sin precedentes que la Corona planeaba enviar a Tierra Firme⁵⁸. Al igual que los demás reclutas ansiosos de embarcarse con destino a esa región increíblemente remota pero repleta de promesa y aventura, Bernal Díaz soñaba con la posibilidad de enriquecerse rápidamente mediante la explotación del recurso más abundante con que contaban las Indias: sus propios nativos.

Las denuncias anti-encomenderas de Las Casas, así como su renuncia a su propio repartimiento en Cuba tras una decisiva conversión espiritual⁵⁹, captaron la atención del anciano cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, quien en esos días regentaba el reino debido a que Carlos, el futuro monarca, era menor de edad. Las Casas compartió testimonialmente con Cisneros acerca de los abusos y excesos que

pattern for judicial involvement in commerce that affected Spanish legal credibility thereafter” (Thomas 2003:296).

⁵⁸ La fecha de nacimiento de Bernal Díaz sigue siendo materia de controversia debido a sus propias inconsistencias autobiográficas en su *Historia verdadera*.

⁵⁹ Según Las Casas, el texto bíblico que lo llamó a reflexión durante sus días de encomendero a orillas del Río Arimao, en Cuba, fue: “Quitar al prójimo su sustento, es matarlo, privarlo del salario que le corresponde es derramar su sangre” (*Eclesiástico* 34:22). En 1513, Las Casas había pasado a Cuba como capellán de Diego Velázquez y su compañía para el sometimiento de esa isla. La conversión de Las Casas lo llevó a renunciar en junio de 1514 a su repartimiento; a partir de allí se dedicaría a promover la causa de los indios.

los españoles, con el consentimiento de las autoridades indianas, habían cometido desde el momento en que arribaron a las Antillas. No es de extrañar que el “problema” indiano le haya proporcionado a Cisneros una inmejorable oportunidad para desacreditar a su rival, el obispo Fonseca. En efecto, poco después de su primera audiencia con Las Casas en 1515, Cisneros removió a Fonseca de la órbita del gobierno de las Indias⁶⁰ y despachó a La Española a tres frailes jerónimos para estudiar sobre el terreno los graves excesos y abusos de que se había quejado Las Casas así como para activar en la isla las ordenanzas de Burgos⁶¹. Las “instrucciones” de Cisneros para los jerónimos (*D.I.I.* 11: 256-283)

⁶⁰ Cisneros desplazó a Fonseca no tanto porque éste se hubiese opuesto al programa lascasiano para las Indias como por su corrupción, aunque Las Casas vio el incidente como una reivindicación de su propias ideas (Thomas 2003:370). Martínez Cardós (217) cree que el desplazamiento de Fonseca y Conchillos obedeció a las gestiones de Las Casas en favor de los indígenas. Por después, cuando Carlos ascendió al trono, sus consejeros flamencos virtualmente descartaron a Cisneros y reivindicaron a Fonseca, aunque éste ya no volvió a gozar del poder y el prestigio ilimitados que habían caracterizado sus días alrededor de la corte desde los inicios de la empresa de Colón. Por otra parte, Fonseca tuvo que compartir el poder colegiadamente con el cardenal Adriano de Utrech, el canciller Juan de Sauvage y el consejero Francisco de los Cobos, entre otros notables. (Bernal Díaz se refirió a estos tres en más de una ocasión). De alguna manera su pérdida de ascendiente explica la del propio Velázquez, y viceversa. Con respecto a la percepción de Fonseca como un oficial corrupto, en alguna ocasión Bernal Díaz, quien debió de haberlo escuchado de Las Casas, habló de los repartimientos que Velázquez le había concedido al obispo de Burgos. En realidad, la concesión de repartimientos y otros beneficios a funcionarios de la talla de Fonseca no era inusual, como lo prueba una “relación del repartimiento que se llevó a cabo en La Española en 1513 (*D.I.I.* 1:50-236). Según este documento, los “repartidores” Ibáñez de Ibarra y Rodrigo de Albuquerque escogieron jugosos repartimientos para Fonseca y para el secretario de estado López Conchillos, entre otros. Véase, por ejemplo, la constancia parcial de concesiones para el primero: “Al señor obispo de Placencia, D. Juan de Fonseca, se le encomendó el cacique Ortiz Nitayno Tamayo, que solia servir al adelantado D. Bartolomé Colón, con ciento é dos personas de servicio, hombres cincuenta é dos, mujeres cincuenta [. . .]. Encomendósele mas en el dicho cacique doce viejos que no son de servicio [. . .] diez y siete niños que no son de servicio [y] el cacique Lucas del Cotuy, que solia servir al licenciado Ayllon . . .” (64).

⁶¹ Las Casas le había propuesto al Cardenal Cisneros que enviara a Fray Reginaldo Montesinos, también dominico, y hermano de Antonio, pero el regente optó por los jerónimos para evitar

estipulaban que, al llegar a La Española, escucharan no sólo el parecer de los colonos sino también el de “los principales caciques de dicha isla” (260). Sin embargo, aun antes de partir de España, los “comisarios” jerónimos, bajo la enorme influencia de los centros de poder metropolitanos y de los procuradores indianos en la Península, ya se habían distanciado de las intenciones del regente. Una vez en La Española, los jerónimos se reunieron con los vecinos españoles pero ignoraron a los caciques locales, como acontecía habitualmente⁶². Como es de imaginar, la versión de los colonos de la realidad antillana puso a los nativos en una situación sumamente comprometida, pues, según ellos, los indígenas no sabían ni podían autogobernarse. En consecuencia, propusieron que se los sometiera a alguna forma de tutelaje, concretamente, la contemplada por el sistema de repartimientos. Aun más: los colonos también reclamaron la perpetuidad de la encomienda para evitar, según ellos, los problemas de producción asociados con

conflictos de interés entre las dos órdenes más visibles en La Española: franciscanos y dominicos. Los jerónimos, por otra parte, tenían muy buena reputación como administradores, contaban con pocos “conversos” entre sus filas (algo que le placía a Cisneros) y además se habían mantenido al margen de una serie de tensiones teológicas y prácticas comunes a varias otras órdenes misioneras (Thomas 2003:375). Ni gobernadores ni oidores, los jerónimos fueron “comisionados para la protección de los indios” y, en esa capacidad se trasladaron al Nuevo Mundo con más autoridad que la que Diego Colón detentaba en ese momento, pues su jurisdicción abarcaba, además de La Española, Cuba, Jamaica, Puerto Rico y “tierra firme”. La Corona les dio autoridad para suspender a oficiales y suplir vacantes *ad interim*.

⁶² Véase, a modo de ejemplo, el “juicio” del cacique Cazonci en 1530 a instancias de Nuño de Guzmán, entonces presidente de la Audiencia de México. Aun cuando el memorial anunciaba el testimonio de varios testigos españoles e indios, en definitiva sólo comparecieron los españoles. En cuanto a los indios, es muy probable que no hayan comparecido o que se haya silenciado su testimonio (Krippner-Martínez).

los cambios periódicos de amo, la codicia ilimitada de los favoritos recién llegados y el desinterés típico de los encomenderos ausentes. Muy pronto los jerónimos tomaron conciencia de la realidad indiana tal como la estaban experimentando los colonos españoles, fundamentalmente, en términos de la abrumadora escasez de mano de obra y la no menos abrumadora resistencia de los indígenas a asimilarse a los valores y regímenes diarios que se les quería imponer.

En su primer informe a Cisneros, unos seis meses después de haber arribado a La Española (*D.I.I.* 1:281-289), los jerónimos elogiaron la conducta de los colonos españoles con los indios al decir que fueron “mejor que nunca [antes] en tiempo pasado. . .” (282). Si en verdad los encomenderos se estaban portando a satisfacción de los jerónimos, muy probablemente se debió a las severas penas que las ordenanzas de Burgos habían previsto para aquellos que no lo hicieran. En efecto: las ordenanzas amenazaron con quitarles sus encomiendas. A juzgar por los documentos de la época, como a las denuncias incesantes de Las Casas y otros, muy pronto los encomenderos regresaron a sus antiguos hábitos sin temor a represalias. Tal como se les había ordenado en el espíritu de las Leyes de Burgos, los jerónimos designaron religiosos en varias localidades y organizaron visitas periódicas para informarse acerca del tratamiento que se les daba a los indios. Preocupados por la disminución de la población indígena, así como por la “incapacidad” de los nativos para los trabajos pesados (minería, por ejemplo), los

jerónimos le pidieron licencia a la Corona para importar “negros bozales; porque por experiencia se ve el gran provecho dellos, así para ayudar á estos indios, si por acaso hubiesen de quedar encomendados para ayuda de los castellanos. . .” (284)⁶³. Finalmente, los jerónimos le aconsejaron a la Corona que liberalizase la actual política migratoria para que todos los que quisiesen trasladarse a La Española, incluso un buen número de campesinos portugueses, pudieran hacerlo, de lo contrario la economía local no podría sostenerse.

Más allá de estas preocupaciones, muy poco contribuyeron los jerónimos en términos de una real mejoría de la condición de los nativos indios; por el contrario, como se echa de ver por el tono de sus comentarios sobre las encomiendas, es obvio que habían aceptado el *status quo* favorable a los españoles hasta esa fecha. Las Casas no pudo evitar su indignación ante su tolerancia del tráfico de indios esclavos promovido, financiado y protegido “legalmente” por los propios oidores, por lo cual decidió viajar a España para denunciarlos e insistir en

⁶³ Numerosos documentos de la época, en su mayoría “pareceres” de las autoridades reales en las islas antillanas, reflejan el consenso generalizado sobre la conveniencia y necesidad de importar negros, entonces considerados esenciales a la viabilidad de la economía indiana. “Bozales” refería a los negros recién capturados, en su gran mayoría de la costa africana de Guinea. Para justificar el comercio de esclavos (“rescate”), numerosos intelectuales y teólogos del siglo XVI (y aun antes) recurrieron al mismo pensamiento aristotélico que habría de justificar la guerra contra los indígenas de los territorios de ultramar. En tanto que “salvajes”, los africanos quedaban fuera del concepto de dignidad humana para transformarse en “mercancía”. Sobre la “exportación” de esclavos negros a las Indias durante Carlos V, véase Cortés López.

su propio programa de colonización y evangelización pacíficas⁶⁴. Una de las críticas más acerbadas contra los jerónimos se encuentra, paradójicamente, en la propia *Historia verdadera* (674). En efecto, Bernal Díaz aludió a sus graves abusos contra los indígenas, fundamentalmente la esclavitud y el herraaje de muchos de ellos en toda la cuenca del Caribe.

En una carta de los jerónimos a Carlos V, fechada el 18 de enero de 1518 (*D.I.I.* 1:298-304), éstos propusieron que “toda esta gente, caciques [y] otros indios [encomendados] se redujese [y] pusiese en pueblos que fuesen de hasta cuatrocientas ó quinientas personas cada uno [. . .] e que allí se hiciesen sus haciendas [y] tuviesen algunos ganados. . .” (301), con lo cual se introdujo la noción de las “reducciones” para reubicar a los nativos con la intención de “reducir” en gran medida su tiempo de traslado a las minas y granjerías. En su

⁶⁴ En algún momento durante la gestión de los frailes jerónimos, varios de sus “deudos” llegaron a La Española para intentar fortuna. Según Las Casas, como los jerónimos temían que se los acusara en La Española de conflicto de interés, enviaron a sus familiares a Cuba, donde el gobernador Velázquez, quien temía que aquellos lo sometieran a un juicio de residencia por sus abusos contra los nativos, procuró ayudarlos. Las Casas se preguntó: “¿Qué se pudo conjeturar y aun de cierto esperar que había de hacer Diego Velázquez por los deudos de los padres hierónimos que allá les enviaban, sino dalles los mejores repartimientos que hobiese en Cuba de indios? [. . .] No parecerá cosa absurda decir y creerlo: que Diego Velázquez les perdió todo el temor que les tenía [a los jerónimos] y que en su estima no hizo de allí en adelante más cuenta dellos que hicieron las ranas de la viga, según la fábula dixo” (*Historia de Indias*, *O.C.* 5:2159). (La alusión a las ranas remite a la fábula de Aristófanes). Un par de años antes, Las Casas había comenzado a desilusionarse del cardenal Cisneros debido a su progresiva indiferencia con respecto a los abusos de los indios. ¿Hasta qué punto la presión incesante de Las Casas y de su orden, entre otros, no había colmado la paciencia del anciano cardenal? Es por demás significativo que en una carta suya del 28 de julio de 1517, a menos de cuatro meses de su fallecimiento, Cisneros le haya escrito a la Corona para aconsejarle, entre cosas, que legalizara el tráfico de esclavos indios de las Bahamas y reprimiera a los dominicos por su condena de las encomiendas (Thomas 2003:387)..

informe final al dar por concluida su misión en las Indias, en enero de 1519 (*D.I.I.* 1:366-368) los jerónimos le informaron a la Corona que los treinta “pueblos” (reducciones) que habían establecido en La Española habían sido diezmados por una “pestilencia de viruelas”, por lo cual le suplicaron que “mande remediar como á estas partes pasen esclavos negros [y] negras [. . .] que le certificamos á V. M. que si dicha plaga dura dos meses mas, el año presente no se sacará oro ninguno en dicha Isla Española [y] Vuestra Alteza perderá en esta Isla más de 53,000 [pesos] castellanos [y] se acabará de despoblar la tierra” (367).

El fracaso de la misión de los jerónimos le confirmó a Las Casas la necesidad de poner a prueba su propio programa de colonización y evangelización pacíficas, que había bosquejado en sus *Remedios* de 1517 (*D.I.I.* 7:14-65):

Vuestra señoría mande hacer una comunidad en cada villa y ciudad de los españoles, en que ningún vecino tenga indios conocidos ni señalados, sino que todos los repartimientos estén juntos y que hagan labranzas juntos, y lo que hubieren de coger oro lo cojan juntos. Y para esto que haya mayordomos los que fueren menester y ministros necesarios para la dicha comunidad. . . (60).

El dominico insistió en que su programa representaba la única alternativa

moralmente aceptable al repartimiento, ya que indios y españoles trabajarían juntos y en igualdad de condiciones, y los frutos de sus labores se habrían de repartir equitativamente. En esto, fundamentalmente, difería del programa de “reducciones” que los jerónimos habían intentado implantar en La Española, y que Las Casas en principio había visto con favor. La Corona aceptó las recomendaciones del dominico y designó para el experimento una región bastante extensa en la costa norte de Venezuela. El proyecto consistió, básicamente, en la explotación comunal de los yacimientos mineros y las granjerías bajo la tutela de campesinos españoles fletados de España y remunerados por la Corona y la supervisión general conjunta de dominicos y franciscanos. Este modelo alternativo introdujo el concepto de tributos “proporcionales” a fin de evitarse “tantos y tan diversos y abominables pecados, porque no se dará lugar esta manera a que cada codicioso quiera henchirse en poco tiempo de muchos dineros, menguando y matando los vasallos de Su Alteza, no mirando ni teniendo fin, sino a su propio interés” (62). Uno de los problemas de fondo del proyecto lascasiano fue que, a pesar de sus esfuerzos por distanciarse de la encomienda, de todas maneras conservó varios de sus rasgos, como un fuerte elemento paternalista y la exacción de tributos. El paternalismo encomendero se debió al hecho de que el programa asignó varios indígenas a la tutela supervisora de un colono español. Por otra parte, el proyecto de Las Casas dio por sentado la natural “bondad” de los campesinos

españoles que habían aceptado trasladarse a las Indias para compartir con los indígenas. Las Casas no tuvo que esperar demasiado a que sus críticos señalaran una de las consecuencias nefastas de su programa, concretamente, que la eliminación del régimen de trabajos forzados estaba generando un problema no menos grave: el de la escasez de mano de obra. Rendido ante las evidencias, Las Casas le propuso a la Corona, como lo había hecho en alguna ocasión anterior, que

en lugar de los indios que havia de tener las dichas comunidades, sustente S. A. en cada una veinte negros, ó otros esclavos en las minas, de comida lo que hobiere menester, y será muy mayor servicio para S.A. y ganancia porque se cojerá mucho más oro que se cojerá teniendo doblados indios de los que hacia de tener en ellos . . . (23)⁶⁵.

Aun cuando el programa de Las Casas concibió a la encomienda como un sistema de “organización económica de explotación particular” con una participación racional y reguladora de la Corona, no como de explotación ilimitada y arbitraria (Zavala 1973:33), de todos modos fracasó rotundamente debido a la

⁶⁵ La importación de negros de las islas antillanas se consideró entonces uno de los “remedios” más aceptables. El propio Las Casas le había aconsejado a la Corona que enviara varios miles de esclavos negros de la Península a las Indias para reemplazar el trabajo de los nativos antillanos en los yacimientos mineros. Años más tarde, Las Casas reconoció las implicaciones éticas de su propuesta y se arrepintió de haber promovido el tráfico de negros (*Historia de las Indias; O.C.* 5:2324). Pérez Fernández (1995) cree que esta “tercera” conversión de Las Casas fue madurando durante el período 1545-1552 debido a varias lecturas sobre las brutales expediciones de los portugueses en Africa así como un encuentro por demás revelador con el esclavo ladino Pedro Carmona durante su viaje de regreso a España en 1547.

oposición interna de los encomenderos de las zonas aledañas así como a la violencia contestataria de los nativos, quienes habían padecido cuantiosos abusos a manos de los españoles durante la gobernación de Pedrarias⁶⁶. El historiador Fernández de Oviedo, quien sospechaba que Las Casas, so pretexto de una empresa de evangelización pacífica, ambicionaba la gobernación de esos inmensos territorios en la actual Venezuela, y sus indígenas, lo criticó por haber “fantaseado” una empresa que, según él, no había sabido capitanear (1:19:597-603). Según Oviedo, la “porfía” de Las Casas, quien entonces contaba con el apoyo de varios funcionarios flamencos en el gabinete de Carlos V, logró encantar al emperador con su “fantassia” de Cumaná, pero

como supo [Las Casas] el mal subçeso de su gente, y conosçió el mal recabdo que avia por su parte en la conservaçion de las vidas de aquellos simples é cobdiçiosos labradores [que Las Casas había traído de España] que al olor de la caballeria prometida y de sus fábulas le siguieron; y el mal cuento que ovo en la haçienda que se le encargó, y que él á tan mala guarda dexó, acordó que pues no tenia bienes con que pagarlo, que en oraçiones é sacrificios, metiéndose frayle, podria satisfaçer en parte á los [españoles]

⁶⁶ Para una evaluación del programa lascasiano en Tierra Firme, véase Hanke (2000:54-71) y Thomas (2003:398-457).

mueritos, y dexaria de contender con los vivos (601)⁶⁷.

Las Casas experimentó este fracaso como una humillación personal y poco después se retiró a un monasterio dominico en la Española a instancias de su amigo Fray Domingo de Betanzos, el provincial de la orden⁶⁸. Durante los diez años de vida conventual que siguieron, de los cuales se sabe muy poco, Las Casas escribió su *Historia apologética* y comenzó su *Historia de las Indias*. Unos veinte años más tarde, ya obispo de Chiapas, intentó revivir su proyecto de Tierra Firme, si bien modificado, en un remoto rincón de la jungla guatemalteca al que llamó, sugestivamente, de la Vera Paz⁶⁹.

⁶⁷ En su “desmentida” (o refutación) de lo que Oviedo y Gómara habían dicho sobre el proyecto de Cumaná, Las Casas citó literalmente este pasaje para denunciar “con qué ánimo [aversión] todas estas cosas que al clérigo Casas tocaban refería” (*Historia de las Indias*, O.C. 5: 2472). A juzgar por otro comentario de Oviedo inmediatamente después del que acabo de citar, es obvio que el historiador había tratado de desacreditar a Las Casas también por su incapacidad para el mando: “Quiero decir que el que ha de ser capitan”, escribió Oviedo a modo de colofón, “no lo ha de adivinar sin ser exercitado y tener experiencia en las cosas de la guerra, é por no saber él ninguna cosa desto, confiando en su buena intención, erró la obra que comenzó [. . .] y suele acontecer á todos los que toman el oficio que no saben; porque si él [Las Casas] pensaba santiguando y con su buen exemplo pacificar la tierra, no avia de tomar las armas, sino tenerlas como en depósito en mano de un capitan diestro, y qual conviniera para lo que subçediesse” (602). Las Casas nunca dejó de atacar a Oviedo por lo que éste había dicho de él como por sus antecedentes profesionales, pues acompañó a Pedrarias al Darién no sólo como notario de su expedición sino además como “tesorero oficial”, posición que lo involucró en la supervisión del herraie de los indios esclavos (Brading 31).

⁶⁸ El fracaso de las Casas fue doble, pues debido a un sinfín de peripecias nunca pudo concretar su sueño de llegar al sitio donde anticipaba inaugurar su modelo de colonización pacífica.

⁶⁹ Según Arias (2001:77), el programa de Cumaná, en Tierra Firme, al igual que el de Vera Paz años más tarde, representó uno de esos “espacios” sagrados de la misión lascasiana donde los indígenas podrían vivir idealmente sin la agresión y el abuso que caracterizó a los espacios violentos de la conquista. Keen (9), siguiendo a Bataillon (1971 y 1976:157-177), cree que Las

En momentos en que un desilusionado y desacreditado Las Casas se apartaba de la esfera pública, el joven soldado Bernal Díaz aguardaba sus primeras recompensas por sus servicios meritorios y heroicos durante la campaña de México. Del otro lado del Atlántico, en el seno de la corte imperial, un grupo de predicadores de la corte, en su mayoría distinguidos teólogos y catedráticos en algunas de las universidades europeas más importantes de la época, concluían sus deliberaciones sobre el tema de las injusticias cometidas por los españoles mediante el régimen de repartimientos, episodio que Las Casas relató en su *Historia de las Indias* (O.C. 5:2339-2367). Según Las Casas, estos clérigos se habían hecho eco de sus propias preocupaciones, por lo cual acordaron reunirse regularmente para contrarrestar los intentos del obispo Fonseca y otros miembros del Consejo de Indias de “tratar de destruir las Indias. . .” (2342). En su “parecer” elevado al consejo (2347-2358), los predicadores denunciaron enérgicamente los repartimientos porque privaban de su libertad a los indígenas y abusaban de los frutos de sus labores. Como buenos teólogos, que al fin y al cabo lo eran, los predicadores trabajaron novedosamente el popular esquema aristotélico-tomista de la *res publica*, que otros intelectuales durante el período de la conquista habrían de

Casas todavía no se había despojado totalmente de su mentalidad colonial, por lo cual su proyecto de Tierra Firme consistió en una renovada explotación de los recursos indígenas aunque ahora sobre una base más humanamente aceptable que la de la encomienda. En el modelo lascasiano de Tierra Firme, la conversión proveyó el trasfondo ideal y la justificación ulterior.

manipular de diferentes maneras para arribar a diferentes conclusiones⁷⁰. Según este esquema, la república consistía “en diversidad de estados y de oficios. . .” (2350), que el repartimiento, al reducir a todos los miembros de una comunidad civil al mismo “oficio”, de hecho negaba. Los predicadores sostuvieron que el “medio” de la encomienda era el más dañoso porque

impide que jamás allí [en las Indias] haya república, la cual, según todos los que della escribieron dicen, consiste en diversidad de estados y de oficios, y allí todo se confunde y se resuelve en el más baxo y más [vil] oficio de la república, que es cavar. ¿Quién nunca vio toda una gran república cavadora? Por manera que no sólo todas las partes que ha la república, pero ninguna dellas allí se halla, que ni hay militares ni filósofos o letrados ni oficiales ni labradores; y así, aquella insigne tierra aparejada a producir de sí todo lo que a la sustentación de una gran república se requiere, está reducida al más vil y más baxo exercicios que pensar se puede, que es cavar y trastornar la tierra. . .” (2350).

Para los predicadores, el “remedio” consistía en la abolición del repartimiento y, haciéndose eco del pensamiento lascasiano, la introducción de “pueblos de hasta

⁷⁰ Véase, por ejemplo, Domingo de Betanzos en esta disertación.

doscientos vecinos” a cargo de un “gobernador” que, en su función de “mayordomo” de su comunidad, debería dar cuenta “de todo lo que ha cogido, así de provisiones y otras cosas como de oro y de lo que ha gastado. . .” (2357) a fin de evitar los tradicionales abusos de los otros programas. Como puede apreciarse, si bien el alegato anti-encomendero de los predicadores de la corte –“quizá el alegato más vigoroso que se había oído contra las encomiendas” hasta ese momento (Zavala 1973:35)– era tan claro como persuasivo, su “remedio” adolecía del idealismo lascasiano de las reducciones jerónimas propuestas por Cisneros. En última instancia, el “gobernador” seguía siendo un funcionario real con suficiente poder como para determinar, literalmente, “qué parte de aquellos [indígenas] que estarán a su gobernación irán a las minas y en qué tiempo del año . . .” (*Historia de las Indias*, O.C. 5: 2356). Por otra parte, la propuesta no dijo nada sobre el resto de la población, es decir, aquellos que presumiblemente no trabajarían en las minas ni en las granjerías. Finalmente, la propuesta de los predicadores reivindicó, si bien con un lenguaje más pastoral que el de la mayoría de los documentos y pareceres laicos de la época, el derecho del rey a “sacar” su quinto de todo cuanto los indios produjesen, la iglesia sus diezmos, y el gobernador su salario (2358).

En mayo de 1520 la Corona le ordenó al licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia de la Española, que estableciera varios “pueblos” indios para

poner a prueba las recomendaciones de Las Casas, pero los encomenderos reaccionaron, como era de esperarse, negativamente: “Es menester disimular que los indios estén encomendados” – argumentó enérgicamente Figueroa– “porque de otra manera no podrian sostenerse los vezinos [y] se despoblaria la Isla” (*D.I.I.* 1:417- 421). Según Figueroa, la encomienda era la única manera de continuar el régimen de trabajo (forzado) y asegurar la recaudación puntual y eficiente de los tributos indígenas, sin los cuales los colonos españoles no podrían “sustentarse”. Con respecto a esa nueva versión experimental de las reducciones lascasianas, Figueroa alegó que:

Los dos pueblos de indios que tengo puestos en probacion de vida política hacen perezosamente lo que han menester para comer é no mas; de esto arriba no han pasado hasta agora que han puesto en obra de entender en sacar oro para dar á Vuestra Majestad el servicio de los tres pesos por cabeza [el tributo que la Corona había estipulado], é yo les he dado los aparejos de herramientas é otras cosas . . . Ya andan en ello, aunque no hacen casi nada. No creo tendrán capacidad de lo hacer; como salga á luz, segun el espacio se dan, porque consejos no les aprovechan, aunque se les dice que estarán en libertad si lo hacen. . . (419).

Es de imaginar la ansiedad del sector encomendero y aun de las autoridades indianas debido a las marchas y contramarchas políticas y legales causadas por las críticas del sistema de encomiendas, por un lado, y los reclamos de los encomenderos y sus aliados, por el otro. Así, por ejemplo, aun cuando la libertad de los nativos ya se había afirmado jurídicamente durante la gestión de los Reyes Católicos, de todos modos en 1520 la Corona se vio forzada a “declarar” nuevamente, por lo menos en dos ocasiones, que los indígenas de hecho eran libres (*D.I.I.* 1: 417; 7:413). Sin embargo, cuando en noviembre de 1520 el Licenciado Figueroa le escribió a la Corona acusando recibo de la cédula por la cual se declaraba la libertad de los indios, no pudo ocultar el desánimo de “la gente de la Isla”, que había “sentido mucho el mandamiento de la libertad, porque esperaban repartimientos en vacando algunos” (421). El “desánimo” de La Española se contagió a las demás islas. Una vez más, la Corona se vio obligada a reconsiderar su posición al respecto. Casi simultáneamente a la reafirmación de la libertad de los indígenas y la consiguiente prohibición de los repartimientos, una cédula real fechada en Valladolid en 1520 (7:413) le ordenó al licenciado Antonio de la Gama, juez de residencia de la isla de San Juan, consultar con los residentes españoles si los indios “deben estar encomendados como lugares de “*behetría*” de Castilla”.

Durante la Alta Edad Media, la *behetría*, “una fórmula de patrocinio

compatible con la condición legal libre del patrocinado” (Zavala 1973:37), presupuso, basándose en las *Partidas* (3:25:4), el “consentimiento” del súbdito o vasallo, quien tenía derecho, por ser libre, a escoger “a quien quisiere que mejor le faga” para su protección a cambio de tributos. Estos acuerdos se conocieron originalmente como pactos de “benefact[o]ría”, de donde derivó la palabra behetría. Con el paso del tiempo y la consolidación del poder de los señores feudales, la libertad de elección de los vasallos fue perdiendo vigor, hasta perderse casi por completo, de allí que las behetrías se convirtiesen en relaciones señoriales⁷¹. Pero, ¿acaso la behetría representaba una alternativa a la encomienda? En teoría sí, pues dicho contrato enfatizaba la “libertad” y el “consentimiento” de los vasallos así como la justa compensación por sus servicios; en la práctica, en el contexto específico de la conquista y colonización de las Indias, la behetría no era sino un repartimiento camuflado, como puede verse por la cédula “de encomienda” que el 15 de julio de 1521 el Licenciado Figueroa le envió a los alcaldes ordinarios de Santo Domingo (*D.I.I.* 1:436-437):

Fago saber á vos [. . .] que por Estéban de Pasamonte, vezino de esta ciudad, me ha sido pedido que le dé licencia para que se pueda servir de los indios que eran de Martin de Gamboa difunto que Dios haya, que están

⁷¹ Sobre este proceso de transformación, véase Estepa Díez.

puestos en libertad, por cuanto diz que los dichos indios, huelgan de le servir, lo cual por mí visto, habiendo consideracion á que si ellos quieren [y] han por bien de servir al dicho Pasamonte pagándoles [y] lo que sea justo por el servicio como á personas libres, ellos serán mas aprovechados, que estando de otra manera: mandé dar [y] dí la presente, por la cual cometo [y] encargo á vos los dichos alcaldes, á cada uno, [y] a cualquiera de vos, que vais adonde están los dichos indios, él sepáis, él os informeis de todos ellos, haciéndoles primeramente entender como son libres, [y] que Su Majestad manda [y] quiere que no se encomienden á persona alguna, sino que estén, [y] vivan como los españoles, [y] que á ellos no se les ha de hacer fuerza, sino que estén [y] vivan todos juntos, [y] lo que trabajaren que sea para ellos: [y] habiendoles informado desto que dicho es decirles que si quieren venir [y] entrar con Estéban de Pasamonte, este les pagará su servicio muy bien, [y] seyendo contentos dello, vos los dichos alcaldes, [y] cualquiera de vos, como dicho es, les taseis en Dios [y] buena conciencia lo que vos pareciere que es justo que se les pague en cada un año, para que aquello les dé el dicho Pasamonte, por el tiempo que le sirvieren, [y] se asiente por ante escribano [y] de tal manera que aunque los dichos indios, ó algunos de ellos no sirvan todo el tiempo por entero, que se les pague el tiempo que sirvieron, [y] no pierdan cosa de lo contenido, sobre todo lo cual vos

encargo la conciencia. . . (1:436).

Todo permite pensar que esos indios fueron literalmente “encomendados” a pesar de que el lenguaje de dicha cédula podría hacer pensar en algo radicalmente diferente. Al igual que la fórmula del requerimiento, la del consentimiento de behetría también constituyó un astuto mecanismo de legitimación del abuso sistemático de los indígenas, pues aun cuando no modificó en absoluto su relación de dependencia forzosa, de todos modos generó la impresión de una relación contractual (“concertación”) basada en el acuerdo mutuo y la compensación adecuada. A pesar de sus esfuerzos por disimular la encomienda con un cambio de vestimenta, ni la Corona ni los encomenderos indianos pudieron lograrlo. Para aquellos que, como Las Casas, seguían de cerca las relaciones entre los encomenderos y sus “vasallos”, la única alternativa al repartimiento era su eliminación inmediata.

Cortés y la encomienda

Cuando, en octubre de 1522, la Corona confirmó a Cortés como “[n]uestro Gobernador e Capitán General de toda la Tierra e provincias de la dicha Nueva España e de la dicha Cibdad de Temistlan. . .” (26:60), éste se convirtió en el hombre más rico de las Indias. Aproximadamente el cuarenta por ciento de los

sobrevivientes de su hueste⁷², aquellos que recibieron encomiendas, de alguna manera creyeron que finalmente habían podido concretar su sueños señoriales a imagen y semejanza de los nobles que se habían forjado en la Península durante las guerras de la Reconquista. De allí en adelante, y durante casi dos siglos, la encomienda habría de convertirse en el “instrumento vertebrador de la colonización” de las Indias (La Puente Brunke y Frasson 36). Es muy probable que la Corona aún no supiera nada acerca de esos primeros repartimientos y que cuando se enterara de ello reaccionase hostilmente, pero a Cortés esto probablemente no le preocupó demasiado. Su extensa carrera burocrática y encomendera, primero en La Española y luego en Cuba, lo habían situado en el epicentro de las complejas relaciones políticas entre la Corona y los españoles indios. Al igual que sus “vecinos”, Cortés advirtió que la Corona aún carecía de una sólida presencia administrativa y militar en las Indias y que, en consecuencia, todo cuanto ella podía hacer, al menos por el momento, era acomodarse a las demandas de los conquistadores mientras procuraba febrilmente articular un régimen de supervisión y control administrativos que le permitiera insertarse autoritativamente en el proceso de explotación de los territorios recientemente descubiertos. En otras palabras: el hecho de que la Corona proclamara su jurisdicción sobre los territorios que se iban descubriendo y conquistando no

⁷² Un seis por ciento de la población total de las Antillas en ese momento (Himmerich y Valencia 12).

equivalía, de ninguna manera, a que en ese momento estuviese en condiciones de usufructuarlos como de hecho lo hubiera deseado, fundamentalmente porque no estaba en condiciones de protegerlos militarmente⁷³. No había podido lograrlo en las Antillas y probablemente pasaría mucho tiempo antes de lograrlo en la Nueva España y el resto de las Indias. Las grandes distancias transoceánicas, por un lado, y el hecho de que el descubrimiento y la explotación de las Indias hubiese sido resultado de la iniciativa privada, por el otro, afectaron negativamente las pretensiones imperiales de quedarse con todo y de inmediato⁷⁴. Por otra parte, la Corona no estaba en condiciones de descuidar sus espaldas en ningún rincón de su vasto imperio europeo.

Aproximadamente un año y medio después de haberle notificado a la Corona su decisión de repartir provisionalmente a los indígenas de la Nueva España entre su hueste y de pedirle que tuviera a bien aprobar lo actuado, Cortés

⁷³ Góngora (18) destaca el énfasis que Cortés le asignó al encomendero como responsable de la defensa de los territorios de sus encomiendas, lo cual contribuyó a resolver, sin bien precariamente, uno de los dilemas más acuciantes del imperio: la protección militar de superficies tan vastas como las que estaba incorporando. Esta fue una de las razones aducidas por Cortés cuando le pidió a la Corona que les “cediera” sus tributos a los encomenderos en concepto de servicios de defensa y protección de las nuevas fronteras. Para éste y otros aspectos de la fórmula encomendera de Cortés, véase Zavala (1986).

⁷⁴ Sobre el concepto de la conquista como empresa “privada”, véase Hernández Sánchez-Barba (1990: 59). A propósito de las distancias trasatlánticas, véase Burkholder y Johnson (80) para los días de navegación que en el siglo XVI y aun en el XVII un viaje promedio requería entre los puertos andaluces y los de las Indias. Así, por ejemplo, un barco a La Española tomaba unos 51 días; a La Habana, 64; a Veracruz, 75 y a Cartagena 51. El viaje de las Indias a España habitualmente requería mucho más debido a la dirección contraria de las corrientes marítimas: 110 desde Cartagena y 128 días desde Veracruz.

recibió las primeras “instrucciones” reales al respecto. Esa cédula, fechada en Valladolid el 6 de junio de 1523 (23: 353-368), traía consigo un no rotundo al pedido de Cortés. “Dios Nuestro Señor crió los dichos Indios libres, e no subjetos”, le recordaba el monarca, por lo cual “no podemos mandarlos encomendar ni hacer rrepartimiento dellos a los xptianos, e ansi Nuestra voluntad que se compla. . .” (357). El monarca de inmediato le ordenó:

que en esa dicha Tierra no hagas ni concerteis hacer repartimiento, encomienda ni deposito de los indios della, sino que los dexeis bibir libremente como nuestros vasallos biven en estos Nuestros Reynos de Castilla. En quanto esta llegare, tobieredes hecho algun repartimiento o encomienda de algunos Indios a algunos [cris]tianos, luego que la rrecebieredes, rrevocad qualquier rrepartimiento o encomienda de Indias que hayas hecho en esa Tierra, a los [cris]tianos spañoles que enella han ido e estobieren, quitando los dichos Indios de poder de qualquier persona o personas que los tengan rrepartidos o encomendados, y los dejeis en entera libertad. . . (357).

Sin embargo, el rey también le ordenó que, “porque cosa justa e rrazonable es, que los dichos Indios naturales de la dicha Tierra Nos sirvan e den tributo en

reconocimiento del Señorío y servicio que como nuestros súbditos y basallos nos deben. . .”, que de inmediato averiguase tanto como pudiese acerca del “del tributo o servicio ordinario . . .” de los mismos (358). La Corona aludió a la “información” que había recibido en el sentido de que “ellos [los indígenas] entre si tenían costumbres de dar a sus Señores prencipales cierto tributo ordinario. . .” , por lo cual instruyó a Cortés para que, “si hallardes ques ansi que pagaban el dicho tributo, habeis de tener forma y manera justamente con dichos Nuestro Oficiales, e asentar con los dichos Indios que Nos den y paguen en cada un año otro tanto derecho y tributo como daba y pagaban hasta ahora a los dichos sus Señores. . .” (358). En el caso hipotético de que los indios “no [tuviesen] costumbre de pagar el dicho servicio y tributo”, se le ordenó a Cortés que, de todos modos “cuentareis con ellos que Nos den y paguen en reconocimiento del vasallaje que Nos deben como a sus Soberanos Señores. . .” (359). Finalmente, la Corona lo autorizó a determinar “lo que vos pareciere que buenamente podran complir y pagar. . .” (359).

Alguien como Cortés, sin duda familiarizado con las ambigüedades retóricas de la burocracia, bien pudo haber interpretado estas instrucciones de la siguiente manera: la Corona no estaba tan preocupada por la libertad y el bienestar general de los indios como por el monopolio de sus tributos y servicios mediante un sistema de corregimientos, es decir, repartimientos controlados directamente

por ella⁷⁵. ¿Pero cómo esperar que Cortés y sus lugartenientes, o sus socios inversionistas, renunciaran a lo que habían adquirido con tantos esfuerzos? Y aun si lo hicieran, ¿cómo podría la Corona asegurar el control de esa inmensidad territorial que se había conquistado en su nombre? Por otra parte, en diciembre de 1523 la Corona le escribió a Cortés para pedirle "la más suma de oro que vos fuere posible, teniendo por cierto que en ello me haréis muy agradable servicio. . ." (cit. en Paso y Troncoso 1: 276). ¿A quién se le hubiese ocurrido en ese momento que la Corona estaba dispuesta a perdonarle al victorioso Cortés unos cuantos pecadillos?

A juzgar por la fecha de la respuesta de Cortés del 15 de octubre de 1524, casi un año después (García Icazbalceta 1:473-483), es obvio que éste se dio más tiempo del razonable con la intención de enfriar a la Corona y, sobre todo, consolidar su propia posición en la Nueva España. Cuando finalmente respondió a las instrucciones reales, Cortés reafirmó las razones que había esgrimido en 1522, concretamente, que había repartido indios entre su gente porque se había visto "forzado" por las circunstancias, y como esas circunstancias no habían cambiado, de ninguna manera podía quitarles lo que ya les había otorgado. Cortés le advirtió

⁷⁵ Según Gibson (87), los primeros corregidores no fueron más que "encomenderos a corto plazo, sustitutos" debido a que la Corona los nombraba por períodos relativamente breves y además habían perdido sus propias encomiendas. Al igual que con muchas otras disposiciones reales, también en este caso los encomenderos encontraron la manera de contravenir lo que no les parecía conveniente, aquí específicamente, que ningún encomendero fuese corregidor. Para el tópico del corregimiento en general, véase Keith (441). En el Perú, La Puente Brunke (1982:254).

a la Corona que ella también tenía muchísimo que perder, tanto económica como políticamente, en caso de que insistiera en que los conquistadores de la Nueva España renunciassen a sus encomiendas y, peor aún, a su sueño de encomiendas en el futuro, pues

en estas partes los Españoles no tienen otros géneros de provechos, ni maneras de vivir ni sustentarse en ellas, sino por el ayuda que de los naturales reciben, y faltándoles esto no se podrian sostener y forzado habían de desamparar la tierra, y los que en ella estoviesen, [y] con la nueva no vendrian otros, de que no poco daño se seguiria, así en lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor, cesando la conversion destas gentes, como en disminucion de las reales rentas de V. M., y perderse tan gran señorío como en ellas V. A. tiene, y lo que mas está aparejado de se tener, que es mas que lo que hasta agora se sabe del mundo (473).

Es interesante observar que en algún otro lugar en esta carta Cortés insinuó que la idea de la revocación de las encomiendas probablemente se debió a “los letrados teólogos” que asesoraban al rey, probablemente los “predicadores” pro-lascasianos de la corte a los que aludí anteriormente. En lugar de desacreditarlos públicamente, lo cual hubiera sido tan difícil como inaceptable, Cortés procuró

reasegurar a la Corona argumentando que no tenía por qué preocuparse por el bienestar de los indígenas, pues “encomendándolos de la manera que yo los encomiendo. . .”, los “saca[ba] del captiverio y pon[ía] en libertad” (475). Cortés aludió en seguida a la creencia tan común de los españoles de que los indios sacrificaban a sus adversarios tras vencerlos en combate, y que además se apropiaban de sus haciendas y familias, a las que mantenían bajo un régimen severo de esclavitud. Al evitarles tan trágico fin a los indios derrotados en combate, Cortés argumentó, él los estaba “liberando” de una muerte horrenda así como de la casi segura esclavitud de sus familiares. En síntesis: Cortés alegó –y ni siquiera los teólogos podían resistirse a semejante argumento– que el “problema” de la encomienda empalidecía en comparación a la suerte que de otra manera esos indígenas hubieran podido padecer si sus enemigos hubiesen sido otros que los españoles. Además, según él se había logrado evitar en la Nueva España el egregio error de los encomenderos antillanos, quienes no habían reparado en diezmar a la población nativa mediante el trabajo forzado en la explotación minera. “[Y]o no permito que saquen oro con ellos”, alegó Cortés, “aunque muchas veces se me ha requerido, y aun por algunos oficiales de V. M., porque conozco el gran daño que dello vendria, y que muy presto se consumirían [y] acabarían” (474). Lo que Cortés tenía en mente, mejor dicho, lo que quería hacerle creer a la Corona y a sus detractores, es que su encomienda consistía en indicarles “dentro en sus tierras [. .

.] cierta parte donde labran para los Españoles que los tienen depositados, y de aquello se mantienen y no se les pide otra cosa” (474). Cortés no precisó qué porcentaje de las tierras indias los encomendados deberían trabajar para beneficio de los españoles; así como lo dijo en su carta a la Corona, dejó la impresión de que se trataba de una cantidad tan módica como razonable. Por supuesto, argumentó Cortés, debido a esta novedosa mayordomía de la encomienda, la economía se vería inevitablemente afectada por la falta de mano de obra, por lo cual abogó por la importación de esclavos:

y porque non in solo pan vivit homo, para que los Españoles se sustenten y puedan sacar oro para sus necesidades, y las rentas de V. M. no se disminuyan, antes se multipliquen [la Corona debería darles permiso para que] pudiesen resgatar esclavos de los que los naturales tienen por sus esclavos, y con otros que se han de guerra, hay tanta copia de gente para sacar oro que si heramientas oviese [. . .] se sacará mas cantidad de oro en solo esta tierra [. . .] que en todas las islas juntas y en otras partes” (474).

De esta manera Cortés justificó una vez más, y muy sutilmente, tanto la encomienda como la esclavitud.

Históricamente, ambas habían marchado de la mano desde los albores de la

conquista antillana. En la práctica, poco parecía haber cambiado con el advenimiento del conquistador de la Nueva España. Al menos en teoría, la propuesta de encomienda de Cortés representó un progreso con respecto al sistema imperante en las Antillas. Así como Cortés lo había articulado en su carta, la Corona no podría cuestionarlo. De hecho, con el paso de los años la encomienda de la Nueva España no varió demasiado en favor de los indígenas, como puede verse por las incesantes denuncias de Las Casas y otros. Lo que no se le puede negar a Cortés fue su preocupación por reducir los cuantiosos abusos contra los indios del período antillano, de lo contrario la Nueva España padecería el problema de escasez de mano de obra que había experimentado aquella región. En sus propias “ordenanzas” de 1524 para el trato de los nativos (*D.I.I.* 26:160-184), Cortés insistió en el “buen tratamiento y régimen de los indios” con vistas, precisamente, a perpetuar los recursos poblacionales de los cuales dependía la sobrevivencia y la prosperidad de los españoles, por lo cual ordenó que “los españoles en quien fueren depositados o señalados algunos de los dichos naturales para servirse dellos, se sirvan e aprovechen en la forma e manera de yuso contenida, e que no escedan ni salgan de ella, so las penas contenidos en cada uno de los capitulos dellas. . .” (164). La “forma e manera de yuso contenida” aludía a las siguientes obligaciones de los encomenderos: velar por el bienestar espiritual de los nativos; no forzar a trabajar ni a las mujeres ni a los menores de doce años;

regular los días de servicio de los indígenas; alimentarlos adecuadamente; asegurarse de que “en las estancias o en otras partes donde los españoles se sirviesen de los indios, tengan una parte señalada donde tengan una imagen de Nuestra Señora, e cada día por la mañana antes que salgan a fazer fazienda, los lleve allí e les diga las cosas de Nuestra Santa Fée. . . (167). Además, “quitar[les] todos los adoratorios de Idolos que tobieren en sus pueblos o en otra qualquier parte, e les faga una Iglesia en el pueblo con su altar e imagenes adonde les fagan entender que an de venir a rogar a Dios que los alumbre para que le conozcan e se salven. . .” (168).

Esta aparente preocupación por el bienestar espiritual de sus encomendados atrajo la atención de los sectores religiosos de la Nueva España, los cuales festejaron el “celo” misionero de Cortés. Quizás sin imaginarlo, los religiosos contribuyeron así a la percepción generalizada de que las encomiendas de la Nueva España representaban un progreso notable con respecto a las del período antillano⁷⁶. Sin embargo, con cada alabanza de Cortés podía escucharse una nueva

⁷⁶ En realidad, el enjuiciamiento del así llamado período encomendero “antillano” no comenzó con Cortés, como puede verse por las instrucciones reales de 1513 para Pedrarias (*D.I.I.* 39:289). El ítem 11 de dichas instrucciones rezaba así: “Esto [el buen tratamiento de los nativos] es mas necesario que allá se faga así que non en la *Isla Española*”. A juzgar por el comportamiento de Pedrarias así como la indiferencia de la Corona, se puede inferir que a ésta no le preocupaba tanto el bienestar global de los indígenas como la posibilidad de que, debido a los abusos, éstos abandonasen sus asentamientos costeros para refugiarse en el interior de un territorio virtualmente inaccesible a los españoles. Debido al carácter insular de la geografía antillana, los colonos-encomenderos no tuvieron dificultad en ir literalmente a la caza de los indígenas hasta sus refugios en el interior de las numerosas islas ocupadas.

crítica de parte de Las Casas y esa pequeña minoría que seguía denunciando la encomienda, tanto la antillana como la continental, como una y la misma realidad nefasta. La retórica encomendera introducida por Cortés arraigó aun en el lenguaje oficial, como puede apreciarse por las numerosas cédulas reales cuyos prólogos o introducciones dieron por sentado la indiscutible diferencia que, según él, separó al período antillano del de la Nueva España. Poco cambió, sin embargo, para los indígenas, como lo documenta una carta que Fray Francisco Mayorga (*Epistolario de la Nueva España* 3: 120-122) le envió en agosto de 1533 al obispo de Santo Domingo para denunciar los abusos del propio Cortés, quien tenía “el corazón endurecido [como] Faraón” contra “estos pobrecitos naturales [. . .] porque aun no tienen mediada una obra de las muchas en quel marqués los ocupa, quando ya les tienen dada otra y otra y nunca acaban” (121).

Un aspecto crítico de las expectativas encomenderas que la Corona procuró ignorar sistemáticamente, pero que Cortés no dejó pasar por alto en su carta de octubre de 1524, fue el de la *perpetuidad* de los repartimientos; sin ella, según él resultaría virtualmente imposible asegurar el bienestar de los nativos e incentivar a los encomenderos⁷⁷. Como ya he comentado, la *perpetuidad* se había planteado

⁷⁷ En su monólogo con la Fama, Bernal Díaz (654) probablemente aludió al pedido explícito de *perpetuidad* que los conquistadores le hicieron llegar a la Corona alrededor de ese tiempo, aunque no hay que descartar que dicho planteo tenga que ver con planteos posteriores. Por el contexto, es muy probable que se trate de 1524 o 1525, fecha con la cual en principio coincidiría Gómara (352). Gómara subrayó el apoyo que los “muchos frailes dominicos y franciscanos” le dieron a la noción de repartimientos perpetuos.

varios años antes debido a los inconvenientes generados por el sistema de repartimientos en concepto de “naborías” y “tapias”, que eran servicios de uno o dos años, renovables, nunca de por vida⁷⁸. Al concluir su “contrato” con un encomendero, el indígena pasaba a otro, y luego a otro. Los encomenderos argumentaron que esta constante rotación causaba pérdidas innecesarias de tiempo en la explotación minera debido a que los indígenas tenían que desplazarse de un sitio a otro. En noviembre de 1509 la Corona respondió favorablemente a las crecientes demandas de los encomenderos indianos cuando autorizó a Diego Colón, entonces “Gobernador de las Indias”, a que “que si los mesmos [españoles] que agora thienen los yndios, les quysieren thornar o therner, por quanto fuese Nuestra voluntad, pagando un castellano por cada cabeza, e con las condyciones que agora los thienen, se los dexeyes e consyntais therner, sin se los mudar. . .” (D.I.I. 31:472)⁷⁹.

Cuatro años más tarde comenzó a circular el concepto de “las dos vidas”, es decir, por la duración de la vida del encomendero y la de su heredero, como lo habían solicitado los “repartidores de indios” oficiales Albuquerque e Ibarra (39:

⁷⁸ El término *naboría*, de origen indígena, se aplicó a los indígenas prácticamente esclavos pero que no podían verse legalmente como tales y que habitualmente no se herraban (véase Mira Caballos 197:79). Durante la conquista de la Nueva España, como señalaré más adelante, Bernal Díaz se hizo de varios *naborías*.

⁷⁹ Unos meses antes, el 14 de agosto de ese año, una cédula real sobre el repartimiento de indios (D.I.I. 31:451) instruyó a Diego Colón para que “las personas a quien así dieredes los dichos yndios por rrepartymiento, non les puedan ser quitados nin embargados sino por delitos que merezcan perder los bienes; e en tal caso sean confiscados para la Nuestra Cámara”.

299-316). Demás está decir que, debido a las condiciones brutales e insalubres de trabajo a las que fueron sometidos, muy pocos nativos antillanos pudieron sobrevivir esas dos generaciones estipuladas. Ninguno de estos modelos de tenencia, argumentó Cortés, era satisfactorio, pues el futuro de la Nueva España requería una fórmula que asegurara continuidad y estabilidad para los indígenas y para los encomenderos. De lograrse la perpetuidad, Cortés argumentó, los encomenderos se interesarían en el bienestar de sus encomendados y además dispondrían de un incentivo nada despreciable como para arraigar en las Indias y maximizar la explotación económica y el comercio. Cortés se había familiarizado muy bien con el “antes” de la encomienda durante sus años en la Española y luego en Cuba, por lo cual le aconsejó a la Corona que “mande que los naturales destas partes [la Nueva España] se den á los Españoles que en ellas están y á ellas vinieren, perpetuamente, habiendo respeto á las personas y servicios de cada uno”, aunque se aseguró de añadir: “quedando á V. E. la suprema jurisdiccion de todo, porque desta manera cada uno los miraria como cosa propia, y los cultivaria como heredad que había de suceder en sus descendientes” (García Icazbalceta 1:475).

Otro aspecto tan espinoso como el de la perpetuidad fue el de los tributos que la Corona quería extraer de los indígenas además de los que los encomenderos ya estaban extrayendo para su propio beneficio. Según Cortés, si los indígenas se veían obligados a tributar también a la Corona (el equivalente de un doble

gravamen), poco les quedaría a los encomenderos. Estos, desprovistos de recursos económicos e incentivos, no vacilarían en abandonar los territorios recientemente conquistados (475). Los indígenas no estaban en condiciones de generar tanto tributo, argumentó Cortés, debido a que ya no producían “oro ni plata” y a que además se les había acabado lo poco de ambos metales que en algún momento pudieron haber tenido en “joyuelas”. Lo único que podían contribuir, según Cortés, era aquello de lo que disponían diariamente debido al fruto de sus labores: maíz, algodón, pulque y su mano de obra para la construcción de viviendas y la crianza de ganados. Había sido precisamente por esta razón, reiteró Cortés, que “me fué forzado, para que no se perdiesen los pueblos [indios] y el fruto de ellos, encomendarlos á Españoles” (476). Una vez más, su lógica implacable le permitió desactivar, al menos por el momento, las ambiciones de la Corona y justificar la encomienda. Pero Cortés tenía algunas buenas nuevas para la Corona: según él, su gestión administrativa en la Nueva España a nombre de “Su Magestad” había incrementado el valor del “quinto real tres veces” además de asegurarle la suculenta provincia de Tlaxcala (476).

La fórmula de Cortés encontró amplio respaldo entre las órdenes religiosas de la Nueva España, particularmente los dominicos y los franciscanos, como puede verse por un “parecer” de septiembre de 1526 (549-553), endosando los puntos principales de una consulta convocada por el propio Cortés y a la cual asistieron

encomenderos y religiosos. El consenso de la consulta fue que “conviene á su real servicio que [los nativos] se encomienden perpetuos, como los tienen los caballeros de los reinos de Castilla, dando algunas rentas para S. M., como feudo, ó de otra manera alguna” (548). Varios de los capitanes de la entrada de México, como Sandoval y Alvarado, que ahora se dedicaban de lleno a sus encomiendas, firmaron ese parecer. Por su parte, los religiosos de ambas órdenes insistieron en la necesidad de que “el repartimiento fuese perpetuo [por vía de mayorazgo] y se tase lo que han de ser obligados á dar los vasallos á los señores” (549)⁸⁰. Unos pocos días antes, los “misioneros” franciscanos habían sometido a la Corona su propio parecer (155-157), que Fray Martín Valencia firmó a nombre de todos los religiosos de la orden. “[Y] en esto todos [mis hermanos frailes]”, subrayó Valencia, “vienen sin faltar ni uno, que estos naturales se den o encomienden perpetuamente” (156). En su carta, los franciscanos solicitaron repartimientos en todos los pueblos y ciudades, pues “no habiendo pueblo cristiano no hay dichos oficios divinos, ni cantos, ni cerimonias en las iglesias [ni] monasterios” (156).

⁸⁰ Este “Parecer de los religiosos de St. Domingo y S. Francisco” también propuso “que los señores cristianos sean obligados á destruir los templos de los demonios, y otros muchos ritos y costumbres malas y cerimonias (cap. 6); “que en los pueblos pequeños y grandes, una ó muchas, segun fuere la necesidad, sean hechas iglesias”; “que sean obligados á traer á los señores niños á los monasterios” (cap. 4), y “que los obispos sean elegidos por los religiosos de Sr. Sto. Domingo y San Francisco [. . .] y que *ipso facto* hecha la eleccion sean confirmados y sean obligados acetar *sub præcepto Papae*. . .” (cap. 14). Uno de los firmantes fue Fray Domingo de Betanzos, años más tarde provincial de los dominicos. Nótese el interés de ambas órdenes en asegurarse una posición de privilegio en la naciente comunidad indiana al pedir que, de allí en adelante, los obispos electos fuesen electos de entre sus propias filas.

Con respecto a los tributos, los franciscanos coincidieron con Cortés en que la Corona debía desistir de imponerlos “porque todo [cuanto producen los nativos] es una miseria” (157). También afirmaron la posición de Cortés con respecto a la jurisdicción real, ya que, según ellos, “ninguno [de los conquistadores debe] tener, como dicen, horca y cuchillo, salvo si no quisiese V. A. hacer merced a alguno por sus grandes servicios desta jurisdicción civil y criminal” (155)⁸¹. Por mucho que pudiera pesarle a Las Casas y sus aliados, a mediados de la década de 1520 la viabilidad de las órdenes religiosas establecidas en las Indias, comenzando por la suya propia, dependía de la capacidad de acomodarse al programa de colonización tal como lo habían planteado los sectores de poder secular⁸². Significativamente, en su carta de octubre de 1526, a la cual ya he aludido, Cortés le anticipó al monarca que “los religiosos [. . .] le escriben á V. M sobre ello [su propia recomendación de que la Corona no perciba tributos de los nativos]; y porque ellos dirán su parecer en sus cartas, no me deterné yo en mas de decir el mio” (175).

Aun cuando se desconoce evidencia documental al respecto, es probable que Bernal Díaz participara activamente en este proceso de consulta, quizás como parte del círculo de allegados a Gonzalo de Sandoval, uno de los lugartenientes más apreciados de Cortés, aunque se desconoce si de hecho firmó o no el parecer

⁸¹ Los encomenderos reclamaban para sí jurisdicción civil y criminal sobre sus encomendados.

⁸² Sobre las primeras órdenes religiosas “misioneras” autorizadas a operar en las Indias, véase Borges, quien las caracteriza como “la vanguardia de la Iglesia americana” (212).

rubricado por dicho círculo. En un parecer conjunto firmado por Sandoval, Jorge de Alvarado y Bernardino de Santa Clara en respuesta a la pregunta de Cortés de “si los naturales de la Nueva España conviene á su real servicio que se encomienden perpetuos ó se den por vasallos, como los que tienen los caballeros de los reinos de Castilla, dando algunos rentas para S. M., como feudo, ó de otra manera alguna” (548), éstos opinaron que la Corona

los [debe mandar] dar por vasallos, mandando haber consideracion á la calidad de la persona de cada uno, y á lo que en la conquista y ó pacificacion desta Nueva España oviere servido; porque por esta manera serán mas presto industriados en las cosas de nuestra santa fe, y serán conservados en sus personas y haciendas. . . (548)

y, adicionalmente, que

la renta y servicio que S. M. llevare de los españoles vecinos de la dicha Nueva España sea el quinto del oro que los vasallos dieren, no siendo de minas, y de lo de minas el diezmo, sin les mandar imponer, ni á los dichos naturales de la tierra, otro tributo ni imposicion alguna, por la libertad de la tierra y de los que en ella tan bien á S. S. M. han servido (549).

Este parecer idealizó las relaciones de vasallaje entre los españoles y los indígenas al decir que “los españoles que los tovieren [a los indios] los tratarán á sus propios hijos, sin los fatigar ni apremiar, demandándoles cosa ninguna que no puedan cumplir ni de que reciban pena ni agravio, porque el mayor bien que el señor puede tener es que su vasallo esté rico” (548). Según Zavala (1973 50), el parecer también reflejó la profunda aspiración “señorial” de los encomenderos indianos⁸³.

⁸³ Según Valdeón Baroque (582), el señorío presuponía “un traspaso de competencias que la Corona opera[ba] a favor del señor de vasallos” y constituía “una plataforma de poder y de riqueza”. Los señores “ejercían atribuciones judiciales, tomaban medidas de orden político o administrativo, desempeñaban funciones militares en sus territorios, incidían en la designación de los oficiales de los concejos urbanos ubicados en sus señoríos, trataban de fortalecer la economía de sus dominios, etc.”. Además recibían rentas en carácter de tributos, prestaciones y diezmos (en dinero, especie o trabajo) de sus dependientes o vasallos. Sobre relaciones de señorío y vasallaje en España antes de la conquista indiana, véase Edwards 154.

2

Encomienda y ascenso social**Las primeras encomiendas de Bernal Díaz**

Al recordar su temprana experiencia en Tierra Firme, a donde había llegado en 1514 con la armada de Pedrarias, Bernal Díaz comentó que poco después de haber arribado solicitó su baja porque “no había qué conquistar; que todo estaba de paz, porque el Vasco Núñez de Balboa, yerno del Pedro Arias de Avila, lo había conquistado, y la tierra de suyo es muy corta y de poca gente” (5). La expresión “poca gente” aludía, sin duda, a la escasa población indígena de Tierra Firme, sin la cual los españoles no podrían “sustentarse” y, mucho menos, enriquecer. Sus comentarios permiten conjeturar que, en algún momento de esa empresa, y quizás aun antes de haberse embarcado con destino a las Indias, Bernal Díaz pensó en dedicarse al “rescate” de indígenas para proveer de mano de obra esclava a los repartimientos antillanos, diezmados por los abusos como por las enfermedades que los españoles habían traído consigo. Aun cuando las capitulaciones de la época no hablaban en ninguna parte sobre esas “rancherías” esclavistas, comúnmente los jueces de apelación, los oidores, los adelantados y aun los gobernadores contribuían a financiarlas con el silencio cómplice de la Corona¹. Si en definitiva

¹ Fernández Moreno (185) comenta que en la cuenca del Caribe los indígenas así esclavizados también se utilizaron como “moneda de cambio” en las transacciones comerciales y alude a una

Bernal Díaz abandonó la idea por razones morales o de conveniencia, no hay manera de saberlo, aunque es probable que lo haya hecho por conveniencia, pues esas expediciones esclavistas, que Mira Caballos (1995) caracteriza como “armadas de rescate”, entrañaban grandes riesgos y generaban muchísima controversia. En cambio, los repartimientos representaban una opción generadora de riqueza y promoción social más estable y segura. Su breve estadía en Tierra Firme seguramente lo convenció del potencial económico de los repartimientos indianos, en virtud de los cuales unos cuantos españoles ya estaban de regreso en España con pequeñas fortunas de otro modo impensables. La promesa de Velázquez, quizás nada más que un señuelo para quitarle a Pedrarias algunos de sus reclutas mejor preparados y ambiciosos, resultó imposible de ignorar. Es casi seguro, como propone Góngora (9), que Bernal Díaz haya optado por afincarse en Cuba para intentar mejor suerte como encomendero.

Los tres años que Bernal Díaz pasó en Cuba, como ya he mencionado, no le significaron ningún progreso económico debido a que las encomiendas que Velázquez le había prometido jamás se concretaron. Tampoco tuvo suerte con las dos expediciones que éste despachó para reconocer unas “islas” que no eran islas

carta que en 1553 el oidor Andrés de Cereceda le escribió al rey para suplicarle que no restringiera las ranherías de captura, de lo contrario “los españoles no tendría con qué comerciar y abandonarían la tierra, así como los indígenas ya no contarían con ningún freno para llevar a cabo sus rebeliones y levantamientos frente a los españoles” (186). A pesar de las reiteradas prohibiciones, la práctica continuó, lo cual habla de sus grandes ventajas económicas. Véase Mira Caballos (1995 y 1997) sobre la cantidad y distribución de esclavos de rescate en las islas antillanas y Tierra Firme.

sino la costa oriental de la península de Yucatán, la “primera tierra” que cualquier marino afortunado podría encontrar navegando directamente hacia el poniente.

Finalmente, la conquista de Tenochtitlan tampoco le redituó lo que ambicionaba. A mediados de 1521, unos cinco años después de haber llegado a las Indias, Bernal Díaz tuvo que admitir, si bien a regañadientes, que su foja de servicios no alcanzaba para ubicarlo entre los privilegiados con repartimientos. En otras palabras, tenía que seguir haciendo méritos hasta poder equipararse con aquellos que de hecho habían contribuido más que él, pues el grado de participación económica en la empresa conquistadora seguía siendo un factor crítico en la obtención de beneficios y prebendas. Más allá de su buena disposición y sus armas personales, Bernal Díaz había aportado muy poco, y ni a Cortés ni a ningún otro capitán se le hubiese ocurrido otorgarle nada muy valioso simplemente porque le inspirase simpatía. Afortunadamente para Bernal Díaz, las numerosas entradas de conquista y pacificación que siguieron a la caída de Tenochtitlan le brindaron una oportunidad inmejorable para engrosar su foja de servicios con vistas a un repartimiento.

Muchos años después, cuando alguien le preguntó por qué tantos conquistadores habían continuado combatiendo en vez de asentarse y disfrutar sus ganancias, Bernal Díaz ofreció dos razones. La primera fue que Cortés los había mandado “a poblar todas las provincias que le pareció que convenía que se

poblasen. . .” para quitarse de encima a “los muchos soldados que [después del reparto de Tenochtitlan] se le desvergonzaban y le pedían más partes, y le decían que se lo tomaba todo para sí, y le pedían prestados dineros. . . (419). La segunda, que “[e]n los libros de la renta de Montezuma mirábamos de qué parte le traían el oro, y dónde había minas y cacao y ropas de mantas; y de aquellas partes que veíamos en los libros que traían los tributos del oro para el gran Montezuma, queríamos ir allá . . .” (420)². Muy a su pesar, Bernal Díaz tuvo que hacerse a la idea de que él era uno de esos muchos soldados para quienes Cortés no parecía tener lugar en México, por lo cual se enlistó en la compañía que su admirado Sandoval habría de llevar a la región zapoteca del Río Pánuco, sobre la costa del Caribe. Por supuesto, Bernal Díaz ofreció su propia versión de por qué Cortés no lo había retenido en México. Según Bernal Díaz, cuando le pidió “licencia” a Cortés para acompañar a Sandoval, aquél le contestó:

En mi conciencia, hermano Bernal Díaz del Castillo, que vivís engañado;

² Aun cuando la primera razón parece arbitraria, Cortés no fue el primero ni el último capitán que concibió nuevas campañas con la intención de mantener a su tropa activa y distante. Aquí hay que mencionar que ambas razones se encuentran en un pasaje donde Bernal Díaz ha ventilado su frustración con Cortés debido a que éste no les dio nada cuando repartió el botín. Con respecto a la información sobre la ubicación de los yacimientos de oro, según Cortés un sumiso Montezuma no tuvo el menor problema en facilitársela: “Después que yo conocí de él muy por entero tener mucho deseo al servicio de vuestra majestad, le rogué que porque más enteramente yo pudiese hacer relación a vuestra majestad de las cosas de esta tierra, que me mostrase las minas de donde se sacaba el oro, el cual con muy alegre voluntad, según mostró, dijo que le placía. . .” (*Segunda carta* 128).

que yo quisiera que quedarais aquí conmigo; mas si es vuestra voluntad ir con vuestro amigo Gonzalo de Sandoval, id en buena hora, e yo tendré siempre cuidado de lo que se os ofrecere; mas bien sé que os arrepentiréis por me dejar (420)³.

Las instrucciones para la expedición fueron construir un puerto, explotar los yacimientos auríferos (que Cortés imaginaba abundantes) y establecer colonias agrícolas para alimentar a la creciente población española en el valle de México, donde lo único que había era “mucho maíz y magüeyales” (420). En la provincia zapoteca de Xaltepeque, Sandoval concedió los primeros repartimientos de esa entrada. A Bernal Díaz le dio “muy buenos indios, y de mucha renta, que pluguiera a Dios que los tomara”⁴, pero éste optó por rechazarlos “por parecerme que si no iba en compañía del Sandoval, teniéndole por amigo, que no hacía lo que convenía a la calidad de mi persona (y el Sandoval verdaderamente conoció mi voluntad); y por hallarme con él en las guerras, si las hubiese adelante, lo hice” (436). La explicación de Bernal Díaz –¿acaso no había aguardado ansiosamente sus primeros tributarios?– resulta un tanto sospechosa. Es probable que en definitiva haya

³ Himmerich y Valencia (307) cree que, a pesar de lo que Bernal Díaz escribió al respecto, prefirió continuar con Sandoval porque Cortés no podría olvidar fácilmente sus lazos familiares con el clan Velázquez.

⁴ Bernal Díaz los identificó como Matlatlan (hoy Maltrata), Orizaba y Ozotequipa.

obrado como lo hizo porque esos repartimientos se encontraban en una de las regiones más inhóspitas y marginales de la Nueva España, donde la pobreza de los indígenas locales empalidecía en comparación a la relativa abundancia de los del valle de México. También es posible que los haya rechazado cuando se dio cuenta de que no tenían yacimientos de oro como los que poco antes habían hallado cerca de la misnas de Guazpalteque y que Sandoval retuvo para sí⁵. El dejo de ironía con que aludió al capitán Luis Marín, quien “pensaba que [a él se] le daba un condado” cuando, en realidad, “todos salieron muy malos repartimientos” (436), pareciera confirmar esta lectura. Al fin y al cabo, no era la primera ni sería la última vez que, debido a la urgencia de los soldados de conseguir su primer repartimiento, como a la necesidad imperiosa de consolidar fronteras a medida que avanzaban, los capitanes les “depositaran” indígenas cuyo potencial tributario ignoraban por completo⁶. Estas adjudicaciones apresuradas solían desembocar en “pleitos”

⁵ Fue en las cercanías de Guazpalteque que los españoles extrajeron algo de oro: “llevamos muchos indios de los de aquellos pueblos, y con unas como hechuras de bateas lavaron en tres ríos delante de nosotros, y en todos tres sacaron oro, e hinchieron cuatro canutillos dello, que era cada uno del tamaño de un dedo de la mano (el de en medio), y eran poco menos que cañones de patos de Castilla; y con aquella muestra de oro volvimos donde estaba el Gonzalo de Sandoval, y se holgó, creyendo que la tierra era rica. . .” (435).

⁶ Así ocurrió, y frecuentemente, con los repartimientos de los hermanos Alvarado en México, Guatemala y Honduras; los de Pizarro en el Perú inmediatamente después de la captura de Atahualpa, y aun los de Cortés en la región de Colima. Años más tarde en el Perú, los primeros encomenderos de esa provincia, que Francisco Pizarro había establecido en Piura antes de continuar viaje a Cajamarca en 1532, se convirtieron sin quererlo en poseedores de los repartimientos menos redituables. Igual ocurrió durante la gestión del “Pacificador” La Gasca, quien premió a capitanes y soldados con encomiendas apresuradas, lo cual muy poco después generó descontentos y pleitos.

interminables, lo cual explica, en gran medida, el hecho de que muchos de los “antiguos” conquistadores –Bernal Díaz entre ellos– hayan reclamado o litigado durante años y aun décadas a fin de reemplazar los “malos” repartimientos que se les pudieron haber concedido en las primeras fases de la empresa conquistadora. También es probable que, poco después de haber recibido esas primeras encomiendas, Bernal Díaz se haya enterado de mejores posibilidades en algún otro sitio, o que Sandoval, necesitado de “caballeros e personas de calidad” (437), le haya sugerido que renunciara a las que le había concedido pues tan pronto como pudiese le ofrecería algo mejor. También es posible que Bernal Díaz haya preferido continuar la marcha al darse cuenta de que, si quedaba en ese sitio, debería esforzarse más allá de sus posibilidades para proteger militarmente sus repartimientos y los territorios aledaños. Bernal Díaz había aprendido en poco tiempo una lección muy valiosa: “comúnmente en todas las provincias y villas que se pueblan, a los principios les dan [a los indios] encomenderos, y cuando les piden tributos se alzan y matan los españoles que pueden. . .” (438)⁷.

La resistencia indígena se transformó en una nueva pesadilla para las

⁷ Las entradas de “pacificación” a las que Bernal Díaz aludió aquí dan testimonio de la resistencia nativa. Para una necesaria demitificación de la así llamada “pasividad” indígena durante la conquista, véase, entre otros: Krippner-Martínez, Restall, Soriano Hernández y Watchel. Obviamente, la razón principal de dicha resistencia fue la imposición de los tributos y el consiguiente maltrato, aunque los españoles alegaron que se debía a la crueldad natural de los indígenas, o a su rechazo de la religión cristiana, o a sus inveterados vicios sexuales, y comúnmente a una monstruosa combinación de todos estos factores. Véase Jonathan Goldberg sobre el uso retórico de las perversiones sexuales de los indígenas como instrumento justificador de las entradas de conquista y pacificación.

huestes españolas que cruzaban la Nueva España en todas direcciones con la intención de “poblarla”. Tantos o más españoles perdieron sus vidas en las entradas “pacificadoras” que durante el sitio y la conquista de Tenochtitlan. Al recordar los alzamientos indígenas en la región de Guazacualco, Bernal Díaz escribió que literalmente forzaron a “toda la flor de los caballeros y soldados que habíamos salido de México a poblar con el Sandoval. . . “ (437) a continuar hasta esa región en la provincia zapoteca de Citla, a unas setenta leguas de distancia, donde fundaron Espíritu Santo. Fue allí, en Guazacualco, donde Bernal Díaz sembró unas pepitas de naranjo que había traído de Cuba, episodio revelador no tanto por lo que pueda decirnos sobre su contribución pionera a la flora americana como por su capacidad de funcionar como pretexto retórico para ingresarlo por la puerta trasera a una historia que hasta ese momento sólo acogía a gigantes como Cortés:

También quiero decir cómo yo sembré unas pepitas de naranjas junto a otras casas de ídolos, y fue desta manera: que como había muchos mosquitos en aquel río, fuime a dormir a una casa alta de ídolos, e allí junto a aquella casa sembré siete u ocho pepitas de naranjas que había traído de Cuba, e nacieron muy bien; parece ser que los papas de aquellos ídolos les pusieron defensa para que nos las comiesen hormigas, e las regaban e

limpiaban desdeque vieron que eran plantas diferentes de las suyas. He traído aquí esto a la memoria para que se sepa que estos fueron los primeros naranjos que se plantaron en la Nueva-España, porque después de ganado México e pacíficos los pueblos sujetos de Guazacualco, túvose por la mejor provincia, por causa de estar en la mejor comodación de toda la Nueva-España, así por las minas, que las había, como por el buen puerto, y la tierra de suyo rica de oro y de pastos para ganados: a este efecto se pobló de los más principales conquistadores de México, e yo fui uno, e fui por mis naranjos y traspúselos, e salieron muy buenos (32)⁸.

Controlados los alzamientos indígenas, Sandoval procedió a un nuevo reparto de encomiendas. Esta vez Bernal Díaz aceptó las suyas, aunque tampoco quedó demasiado conforme⁹. “[V]aliera más que allí yo no me quedara, según después sucedió, la tierra pobre y muchos pleitos que trajimos con tres villas que después se poblaron”, escribió Bernal Díaz (437). Los “pleitos” a los que aludió en

⁸ Este episodio en el manuscrito *Remón* es uno de los muy pocos que desaparecieron del manuscrito *Guatemala*, lo cual habla de la posibilidad de que Bernal Díaz lo haya ficcionalizado. A fin de asegurar el autoabastecimiento en la región del Darién, la armada de Pedrarias, de la cual formó parte Bernal Díaz, trajo consigo toda clase de semillas, animales y herramientas. Cortés también se preocupó por sembrar donde quiera que fuesen sus compañías (véase Mena García 33).

⁹ En esta ocasión Bernal Díaz no proveyó nombres específicos; simplemente habló de una vasta región de pueblos indios zapotecas, zoques y quilenes que Sandoval repartió entre todos los “vecinos”.

este pasaje fueron causados por la decisión de la Corona de confiscar algunos de los repartimientos con el propósito de consolidar las incipientes “villas” de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Santo Idelfonso, por lo que “por todas partes nos cortaron las aldas, y nos quedamos en blanco” (437). Si las entradas para someter las “rebeliones” de los nuevos vasallos indígenas habían representado una pesadilla, las odiosas confiscaciones en función de la estrategia oficial de consolidación urbana para asegurar las nuevas fronteras constituyó una experiencia no menos traumática¹⁰. Uno de los primeros levantamientos indígenas ocurrió, precisamente, en Guazacualco, donde Bernal Díaz se había afincado, presumiblemente en forma definitiva, en momentos en que Sandoval viajaba a México escoltando a la esposa de Cortés y a otras mujeres españolas que habían llegado de Cuba para reunirse con sus esposos.

Poco después de establecerse en Guazacualco, el encomendero Bernal Díaz tuvo que marchar a Chiapas, donde la furiosa resistencia indígena amenazaba socavar la relativa estabilidad que Cortés creía haber asegurado en las regiones periféricas mediante una serie de alianzas con varios pueblos indios. La situación de los españoles era sumamente comprometida debido a la dispersión de sus escasos recursos militares como a la fragilidad de dichas alianzas. “[A] los

¹⁰ Bakewell (97) destaca el interés de Cortés en solidificar políticamente las nuevas fronteras mediante el establecimiento de “villas”, como se había hecho durante la Reconquista. Sobre la estructuración urbana de la Nueva España primero y el resto de las Indias después, véase Morse.

españoles que podían tomar a su salvo los acapillaban” (190), escribió Bernal Díaz.

Una escaramuza de la cual saldría muy mal herido le ofreció la oportunidad de comenzar a proyectarse autobiográficamente como uno de los “héroes” de la empresa en la cual estaba participando meramente como soldado raso y con muy pocas posibilidades de reconocimiento y trascendencia:

a la primera refriega mataron dos de nuestros compañeros, e a mí me dieron la primera herida de un flechazo en la garganta, que con la sangre que me salía, y en aquel tiempo no podría apretarlo ni tomar la sangre, estuvo mi vida en harto peligro; pues el otro mi compañero que estaba por herir, que era el Francisco Martín, puesto que yo y él siempre hacíamos cara y heríamos algunos contrarios, acordó de tomar las de Villadiego y acogerse a unas canoas que estaban cabe un río que se decía Mazapa; y como yo quedaba solo y mal herido, porque no me acabasen de matar, e sin sentido e poco acuerdo, me metí entre unos matorrales, y volviendo en mí con fuerte corazón dije: “¡Oh, válgame nuestra señora! ¿Si es verdad que tengo que morir hoy en poder destes perros?” Y tomé tal esfuerzo, que salgo de las matas y rompo por los indios, que a buenas cuchilladas y estocadas me dieron lugar que saliese de entre ellos; y aunque me tornaron a herir, fui a las canoas, donde estaba ya mi compañero Francisco Martín con cuatro

indios amigos que eran los que habíamos traído con nosotros, que nos llevaban el hato [. . .] y lo que nos dio la vida a mí y a Francisco Martín fue, que los contrarios se embarazaron en rozar nuestra ropa y petacas (465)¹¹.

A menudo esas entradas pacificadoras duraban más de lo que se consideraba razonable, y cuando ello ocurría, los encomenderos que regresaban a sus repartimientos descubrían que, al habérselos dado por muertos, los capitanes (o los cabildos) habían reasignado sus encomiendas e incluso vendido sus propiedades. Eso fue lo que le sucedió al propio Bernal Díaz a su regreso de Chiapas: “como era costumbre de Indias y en aquella sazón se usaba, ya había repartido el capitán Luis Marín en otros conquistadores nuestros pueblos, y hecho mensajeros a Cortés para enviar las cédulas de encomiendas, y aun vendido

¹¹ La abundancia de incidentes “heroicos” protagonizados por Bernal Díaz en su crónica es típica del vasto *corpus* de probanzas y relaciones de méritos y servicios de muchos de sus contemporáneos, aun aquellos cuyas empresas terminaron en “naufragios” (Alvar Núñez Cabeza de Vaca) o “infortunios” (Carlos de Sigüenza y Gómara). En el caso de los “fracasados”, como Cabeza de Vaca debido a su expedición a la Florida, la necesidad imperiosa de persuadir a la Corona acerca del valor de sus esfuerzos los llevó a transformar esos viajes de penurias e infortunios en nada menos que odiseas (Invernizzi Santa Cruz 11). En su estudio sobre Rodrigo de Salazar, un advenedizo que hizo carrera en el Perú, Ortiz de la Tabla Ducasse (1985:46) dice, a propósito de esta abundancia de heroísmo, que “[s]i nos atuviéramos a sus declaraciones e información de méritos, llegaríamos a pensar que fue una de las grandes figuras de las guerras civiles”. Debido a que en la mayoría de los casos no hay testigos que puedan corroborar muchas de esas “hazañas”, todo cuanto cabe hacer con ellas es aceptarlas sin reservas, rechazarlas de la misma manera o, en el mejor de los casos, intentar apreciarlas como parte de un genuino esfuerzo personal por construir la única clase de autobiografía entonces aceptable a la hora de los premios y recompensas. Desde esta perspectiva, muy poco contaban, de hecho, los datos tradicionalmente autobiográficos, lo cual no quiere decir que los relatos de los cronistas carezcan de una dimensión autobiográfica. En último análisis, se trata de aprender a reconocer esa información. Estas observaciones son útiles para situar en su debida perspectiva la tan mentada sospecha de que Bernal Díaz exageró gratuita y desproporcionadamente su participación en la conquista.

nuestras haciendas, y al cabo de veinte y tres días aportamos a la villa” (466). Aun cuando sus amigos se alegraron al verlos regresar, Bernal Díaz acotó que “a quienes les había dado nuestros indios les pesó” (466), sin duda una alusión a los pleitos que esas demoras excesivas pudieron haber generado. Es probable que en esta ocasión Bernal Díaz no haya podido recuperar sus encomiendas, de lo contrario Cortés no le hubiera “depositado”, en septiembre de 1522, los pueblos indios de Tlapa y Potonchan, en la provincia de Cimatlan; según Himmerich y Valencia (150, 307), un total de aproximadamente quince mil indígenas tributarios¹². Es de imaginar la satisfacción personal de Bernal Díaz cuando recibió esta cédula-título de puño y letra de Cortés aun cuando tampoco en esta ocasión la recompensa lo dejó conforme. A partir de allí, y al igual que la mayoría de sus “vecinos” conquistadores, habría de recibir varios repartimientos con cada nueva entrada pacificadora. Su participación en la expedición de Chiapas durante la Cuaresma de 1524 le reportó el pueblo tributario de Chamula. Su amistad personal (¿acaso favoritismo?) con el capitán Marín jugó un papel importante en dicha

¹² La cédula de encomienda, que Cortés le otorgó a pedido de Sandoval (Ramírez Cabañas 623), dice: “Por la presente deposito en vos, Bernal Díaz, vecino de la villa del Espíritu Santo, los señores y naturales de los pueblos de Tlapa y Potuchan, que son en la provincia de Cimatlan, para que or sirváis de ellos y os ayuden en vuestras haciendas y granjerías, conforme a las ordenanzas que sobre esto están hechas y se harán y con cargo que tengáis de los industrial en las cosas de nuestra Santa fe católica, poniendo en ellos toda vigilancia y solicitud posible y necesaria. Fecha a veinte de septiembre de mil quinientos veintidós años. Hernando Cortés. Por mandado de Su merced. Alonso de Villanueva”. Jiménez Abollado (33) cree que hacia 1527 las encomiendas de Bernal Díaz en Yucatán, Tabasco y Chiapas pudieron haberle significado unos 16.000 indígenas tributarios.

adjudicación, como Bernal Díaz lo reconoció en su memoria:

después de haber dado la obediencia a su majestad, me depositó aquel pueblo el capitán Luis Marín, porque desde México se lo había escrito Cortés, que me diese una buena cosa de lo que se conquistase, y también porque era yo mucho su amigo del capitán Luis Marín, y porque fui el primer soldado que les entró dentro [. . .] y hasta hoy tengo la cédula de encomienda guardada, y me tributaron más de ocho años” (475)¹³.

Poco después, durante una nueva campaña de pacificación, Bernal Díaz recibió la encomienda de Tecomayacatal y Ateapan, “que en aquella sazón todo era un pueblo y estaban juntos casas con casas, y era una población de las grandes que había en aquella provincia, y estaba en mí encomendada por Cortés” (477). Gracias a todos estos repartimientos Bernal Díaz se convirtió, finalmente, en encomendero, aunque no dejó nada escrito sobre el funcionamiento cotidiano de sus encomiendas ni su relación con sus encomendados. Su silencio no es extraño, pues prácticamente ningún encomendero de su generación mencionó nada al respecto.

¹³ Bernal Díaz usufructuó Chamula hasta el día que la Audiencia se la requirió para ensanchar Ciudad-Real, o Chiapas (205). Es muy probable que en algún momento de esta entrada de pacificación Bernal Díaz haya podido adquirir su primer caballo, sin duda un logro personal y militar por demás significativo (196).

En años recientes, varios estudios se han aproximado a la realidad de la encomienda indiana durante sus primeras décadas a partir de dos fuentes documentales muy abundantes: los pleitos litigados por los encomenderos y las listas de tasaciones y tributos indígenas a partir de mediados del siglo XVI¹⁴. Entre los rasgos más salientes de la cultura encomendera de ese período debe mencionarse: 1) las facultades “omnímodas” de los encomenderos sobre sus encomendados indígenas, lo cual dio origen a repetidos abusos (por ejemplo, los tributos que los encomenderos exigían de sus encomendados a menudo excedían lo que les habían tasado); 2) a pesar de que en teoría se les había prohibido residir dentro o cerca de sus repartimientos, los encomenderos seguían haciéndolo para aprovechar al máximo los servicios personales de sus encomendados; 3) dicha proximidad a una abundante fuerza laboral les permitió aumentar considerablemente su patrimonio y desarrollar una interesante variedad de iniciativas industriales (molinos, destilerías, tejedurías, trapiches e ingenios azucareros), agropecuarias (granjas, cría de ganado) y comerciales a costos muy bajos y sin el menor beneficio para sus encomendados¹⁵; 4) debido a las enormes

¹⁴ Véase, por ejemplo, Ortíz de La Tabla Ducasse sobre Ecuador (1985) y Quirós Vargas sobre Costa Rica.

¹⁵ La Puente Brunke (1992) alude a la creatividad ilimitada de los encomenderos, quienes no tenían que preocuparse demasiado por la disponibilidad de mano de obra barata y aun gratis. Dicha creatividad puede apreciarse en la gran cantidad de productos locales y regionales que aprovecharon eficientemente aun en las regiones más inhóspitas y distantes. A modo de ejemplo, la optimización del cultivo de la *maca*, una planta típica de la puna famosa entre los indígenas de la región de Chinchaycocha, Perú, por sus virtudes fecundantes. Los españoles no la conocían,

distancias de la metrópoli, los encomenderos también se convirtieron en principales accionistas en pequeñas industrias de bastimentos y alimentos; 5) en aquellos casos en que la geografía, el clima, o la escasez de recursos naturales lo dificultaba, los encomenderos “alquilaban” sus indígenas a mineros y comerciantes, percibiendo por ello una cantidad determinada o un porcentaje de las ganancias acordado de antemano. Muy pronto también habrían de alquilarlos para los servicios públicos durante la etapa de asentamiento y colonización, como la construcción de iglesias, caminos, puertos, puentes y edificios gubernamentales y administrativos, entre otros¹⁶.

Además de los beneficios que le reportaron sus encomiendas, Bernal Díaz seguramente comenzó a sentirse parte de aquella “aristocracia de guerreros” (Durand 19) que en la tradición estamental española se había identificado con el orden nobiliario y a la cual había aspirado desde su juventud. Un modesto “hijodalgo” de España el día que embarcó rumbo a las Indias, en pocos años Bernal Díaz se había convertido, en virtud de sus meritorios servicios militares, en

pero tan pronto como se familiarizaron con ella la promovieron como un producto capaz de aumentar la fertilidad de sus animales y aun la de los colonos, pues entonces se pensaba que la altitud insidía negativamente en la procreación. En pocos años los tributos derivados del cultivo y la industrialización de la maca llegaron a ser considerables.

¹⁶ Además de trabajar en sus propias milpas y sementeras, con las cuales se sostenían y sostenían a sus encomenderos, frecuentemente los indígenas de las encomiendas trabajaban por muy poca paga, o totalmente gratis, en obras públicas. En Yucatán, tan pronto como se declaró ilegal el uso de indígenas *tamemes* o cargadores, éstos se vieron obligados a construir los caminos públicos para la circulación de mercaderías (véase García Bernal 279 y Fernández Moreno 187).

un “benemérito” con todos los derechos propios de su estamento (Ortiz de la Tabla Ducasse 1993:79). Es muy probable que a partir de ese momento, él y sus camaradas de armas durante la conquista hayan comenzado a tratarse entre sí con el prestigioso *don* de los aristócratas de la Península.

El pleito de Cortés con el gobernador Velázquez

Debido al golpe de estado de Cortés en la Villa Rica de la Veracruz en abril de 1519, el gobernador Velázquez lo acusó de “rebeldía” y “traición”. Durante los casi dos años que duró la marcha de Cortés desde la costa yucateca hacia el interior de México, Velázquez no cejó en sus esfuerzos por impedírselo. Sus partidarios entre la hueste de Cortés nunca dejaron de presionarlo para que les permitiera regresar a Cuba¹⁷; tampoco desaprovecharon ocasión para generar o abonar fricciones internas con el propósito de alienarlo del resto de su hueste y de sus primeros aliados indígenas, sin los cuales su empresa jamás podría prosperar¹⁸. En varias ocasiones Cortés tuvo que hacer frente a serias amenazas militares e intervenciones políticas orquestadas por Velázquez, quien no se resignaba a que su

¹⁷ En varias ocasiones Bernal Díaz atribuyó la insistencia de los velazquiztas en querer regresar a Cuba al hecho de que tenían encomiendas en esa isla.

¹⁸ Uno de los mitos más comunes generados por la conquista de la Nueva España es que Cortés y un puñado de soldados españoles literalmente doblegaron a poderosos imperios indígenas. Lo que en realidad ocurrió es que Cortés encontró la manera de insertarse oportunamente en las desavenencias existentes entre comunidades antagónicas así como en establecer alianzas con unos y otros y casi siempre contra un enemigo común: los mexicas. Véase Restall.

lugarteniente lo estuviese despojando de los territorios que pudieron haber suyos con un poco más de fortuna¹⁹. La mayor amenaza para Cortés fue, sin duda, la llegada a Yucatán en 1520 de una compañía tres veces más grande que la suya al mando de Pánfilo de Narváez en momentos sumamente críticos. Aunque en control físico de Montezuma, a quien había “detenido” en su propio palacio, Cortés seguía maniobrando febrilmente para desarticular la creciente resistencia mexica al sitio español de Tenochtitlan y a la captura de su “emperador”²⁰. Cuando Montezuma se enteró de que Narváez iba tras Cortés, comprendió que los míticos españoles ahora se hallaban profundamente divididos entre sí y trató de aliarse con aquél para desalojar a Cortés de Tenochtitlan y recuperar el control de su “imperio”²¹. Sus

¹⁹ Además de las expedición de Narváez y de Francisco de Garay, en dos ocasiones llegaron a México emisarios del obispo Fonseca (Juan Bono y Cristóbal de Tapia) con instrucciones para asumir la gobernación. A excepción de Narváez, Cortés no tuvo mayores problemas en negociar con la gente de Garay y en cuestionar y rechazar las credenciales de los últimos dos.

²⁰ La captura del “señor” de la tribu a fin de gobernarla gracias a su mediación se hizo práctica común durante la conquista de las Islas Canarias, de donde pasó a las Indias. La captura o apresamiento de Montezuma en México (y la de Atahualpa en el Perú no fueron medidas arbitrarias sino muy a tono con una estrategia aceptada de conquista. Véase Kicza (248).

²¹ El fracaso de la armada de Narváez, llegado a México para reafirmar la autoridad de Velázquez y castigar a Cortés, contribuyó sin proponérselo a socavar la credibilidad del gobernador de Cuba. No hay que perder de vista aquí el hecho de que Velázquez había despachado esa armada desobedeciendo las órdenes terminantes de la Audiencia de Santo Domingo. A partir de ese momento, como ha observado Vigil (109), Velázquez fue considerado tan culpable de insubordinación a la Corona como Cortés. La confrontación armada entre Cortés y Narváez, cuya derrota nadie hubiera imaginado, fue sin duda la primera guerra “civil” entre españoles en la Nueva España. Narváez permaneció preso durante tres años hasta que Juan de Garay, el gobernador de Jamaica, gestionó su libertad. En 1526, el Consejo de Indias rechazó las demandas de Narváez contra Cortés pero lo compensó con el derecho a explorar, conquistar y poblar el territorio comprendido entre el Río de las Palmas y la Florida. Dos años más tarde Narváez murió en un naufragio.

planes, como los de Velázquez, comenzaron a resquebrajarse tan pronto como Cortés emprendió la marcha contra Narváez. Poco antes de su partida en dirección de la costa, donde se encontraba Narváez, Cortés fue testigo de la trágica muerte de Montezuma cuando éste procuraba persuadir a una muchedumbre mexicana de que depusiera las armas contra los españoles²². Cortés sorprendió a Narváez, a quien derrotó en cuestión de horas a pesar de contar con muchos menos soldados. Buena parte de la tropa de Narváez se vio forzada a engrosar las filas de Cortés, mientras que a él lo encarcelaron en la guarnición de Veracruz. La desastrosa excursión de Narváez acrecentó la frustración de Velázquez, quien a partir de ese momento concentró sus ataques contra Cortés en el seno de la Corte, donde contaba con el apoyo incondicional y la vasta influencia diplomática del anciano obispo Fonseca. Los comentarios de Bernal Díaz sobre esa rivalidad tan conflictiva dejan al lector con la impresión de que la campaña de México fue en realidad dos odiseas paralelas: una en pos de Tenochtitlan y sus riquezas, y la otra en pos de la facción

²² Cortés habló de una pedrada (*Segunda carta* 165) y Bernal Díaz de tres pedradas y un flechazo (279). Con el paso del tiempo, no faltaron los rumores de que los propios españoles habían acabado con la vida de Montezuma. En el preámbulo a un documento notarial sin fecha en virtud del cual Cortés compensó a las tres hijas de Montezuma casándolas con españoles de cierto renombre y dotándolas de repartimientos (*Hernán Cortés. Cartas y documentos* 358-362), aquel expandió significativamente el episodio de la muerte del “emperador” mexica para introducir un elemento de reivindicación. Según Cortés, en sus últimas horas de vida Montezuma le rogó “muy afectuosamente [que] si él de aquella herida fallecía [. . .] que tuviese por bien de tomar a cargo tres hijas suyas que tenía y que las hiciese bautizar y mostrar nuestra doctrina porque conocía que era muy buena. . .”, lo cual Cortés llevó a cabo tras la conquista de México (359).

velazquizta-fonsequista y sus propios demonios²³.

Numerosos documentos oficiales en principio confirman la interpretación de Bernal Díaz de esas tensiones irreconciliables entre Velázquez y Cortés. En primer lugar, una carta que Velázquez le envió a la Corona el 12 de octubre de 1519 (*D.I.I.* 12: 246-251) al enterarse de que el navío con los procuradores de Cortés había recabado clandestinamente en Cuba para reaprovisionarse antes de continuar hacia España. En esa ocasión el gobernador de Cuba también se enteró de que Montejo y Puertocarrero llevaban consigo un extravagante presente mexicano de oro, plata y piedras preciosas para impresionar favorablemente a la Corona. La carta nos muestra a un Velázquez burlado y resentido. En un gesto desesperado por neutralizar a Cortés a cualquier precio, el gobernador de Cuba le advirtió al monarca que

no [le] darán [a V. M.] todo el oro que yo por relacion tengo [. . .] y porque yo no perdono el hurto que á mí me han hecho de mi navío ni de los dineros [lo que Velázquez le había pagado a los pilotos y marineros] suplico que en cualquier manera que esto subceda, sean un eceso y hurto tan grande como

²³ Varios comentaristas sugieren que Bernal Díaz cargó las tintas en sus ataques contra Velázquez y Fonseca para contrarrestar la sospecha de que, debido a su parentesco con el gobernador de Cuba, él también era partidario suyo. Los reiterados esfuerzos de Bernal Díaz por distanciarse de Velázquez me hacen pensar en la posibilidad de que buena parte de su obra es mucho más temprana de lo que comúnmente se ha creído. De haberla redactado en la década de 1550, o aun más tarde, a más de treinta años de distancia de los “pleitos” con Velázquez, probablemente no se hubiese preocupado tanto en acentuar ese distanciamiento.

este muy castigado, porque demas de aventurararse tanta cantidad de oro y
 aber cometido tan gran maldad y hurto [. . .] an puesto tan grand alboroto en
 esta isla . . . (249)

y le notificó su decisión de despachar a Pánfilo de Narváez, con quien había
 conquistado la isla de Cuba, para neutralizar a Cortés (250). El segundo documento
 es un acta del “promotor fiscal” (procurador) ante la Audiencia de Santo Domingo
 fechada el 17 de noviembre de ese año (35:5-199). Por el tono de este documento,
 es evidente que el procurador no sentía la menor simpatía hacia Cortés, de quien
 decía que

sin expreso mandato e lycencia de Vuestra Maxestad, fizo guerra a los
 yndios de las dichas partes, e mató muchos dellos e les entró e thomó la
 Tierra e se alzó la dicha xente e armada, contra la obediencia del dicho
 Diego Velazquez [. . .] e cometió otros muchos delitos e escandalos e
 alborotos . . . (7),

por lo cual le suplicaba a la Audiencia que interviniera de inmediato para impedir
 la guerra así como el “perdymniento de bienes e capitales” que habría de afectar las
 rentas de la Corona (8).

La inquina entre Cortés y Velázquez escaló a tal punto que la Corte intervino directamente para evitar que el conflicto desembocara en una crisis con repercusiones muy vastas en toda la cuenca del Caribe y en la Nueva España. Debido a la precariedad de la empresa conquistadora y a las enormes distancias, que de hecho reducían la capacidad de intervención inmediata de la Corona, se hizo imperioso resolver el pleito cuanto antes. Seguramente uno de los temores no articulados de la Corona tenía que ver con la posibilidad de que el vencedor terminara erigiéndose en algo así como un super-adelantado de los territorios indianos, con poderes plenipotenciarios. Por supuesto, la Corona disponía de mecanismos para desacreditar a cualquier caudillo que emergiera con pretensiones de esa magnitud; lo había hecho con Colón, con su hijo Diego y con Ovando, entre otros. A mediados de 1522, Carlos V nombró una comisión presidida por el canciller Mercurino Gattinara para ventilar este pleito y recomendar un plan de acción al respecto. A pesar de su ancianidad como a la pérdida de poder que había experimentado durante la muy breve gestión del regente Cisneros, Fonseca todavía gozaba de bastante influencia entre los burócratas a cargo de la administración de las Indias. De todos modos, su asociación con Velázquez, que los procuradores de Cortés denunciaron con lujo de detalles (aun la cantidad y calidad de los repartimientos que aquél le había asegurado al obispo), socavaron su credibilidad. En cuanto a Cortés, a pesar de haberse extralimitado en muchos sentidos, la

comisión no podía ignorar su contribución ni sus generosos presentes, que fluían sin cesar. Aun sus críticos más escépticos tuvieron que rendirse ante la evidencia de su hazaña como de su sagacidad diplomática, ejemplo de la cual fueron sus extraordinarios y exóticos obsequios al monarca, como la célebre culebrina de oro que Bernal Díaz describió magistralmente (cap. 170). El hecho de que le hubiera ganado de mano al astutísimo Velázquez en la carrera por la Nueva España añadía a sus laureles; al fin y al cabo, aquél había conquistado una isla; éste, un territorio físico, político y cultural muchísimo más extenso, sofisticado y promisorio que Cuba²⁴.

Cuánto pudo haber pesado el cargo de “rebeldía” que Cortés levantó contra Narváez, no lo sabemos, pero es de imaginar que le sirvió muy bien para contrarrestar el que Velázquez le asestó a él. En todo caso, la Corona no pudo pasar por alto el fundamento jurídico a partir del cual Cortés había justificado su rechazo de Narváez: el señorío de sus propios vasallos españoles en la Nueva España y la autoridad indisputable del cabildo de Veracruz, la institución que Cortés había inventado poco antes para legalizar su independencia de Velázquez y de su propio proyecto conquistador. Cortés argumentó en su *Segunda carta*:

²⁴ Dicha rivalidad prefiguró las futuras disputas entre adelantados y también entre gobernadores en su “afán desenfrenado [. . .] por hacerse con el control de espacios económicos de interés”, como observa Fernández (171) a propósito de conflictos similares en Honduras y otras regiones de la cuenca del Caribe.

Porque siendo esta tierra de vuestra majestad y estando poblado de sus vasallos y habiendo en ella justicia y cabildo, que [Narváez] no se debía intitular de los dichos oficios [capitán general y teniente de gobernador de Velázquez] , ni usar de ellos sin ser primero a ellos recibido; puesto que para ejercerlos trajese provisiones de vuestra majestad, las cuales si traía, le pedía por merced y le requería las presentase ante mí y ante el cabildo de la Vera Cruz y que de él y de mí serían obedecidas como cartas y provisiones de nuestro rey y señor natural y cumplidas en cuanto al real servicio de vuestra majestad le conviniese (153).

Los procuradores de Cortés también acusaron a Velázquez de haber acaparado el oro procedente de Cuba con la complicidad de Fonseca, quien, según ellos, se había apropiado ilegalmente de una suma substancial de los numerosos envíos indianos con destino a la Corona. A Fonseca, específicamente, lo acusaron de haber encarcelado y maltratado al procurador Puertocarrero, quien falleció en la prisión. Velázquez contraatacó acusando a Cortés de usurpar el tesoro de Montezuma²⁵. Uno y otro se acusaron mutuamente de prácticamente lo mismo: de

²⁵ El “tesoro de Montezuma” habría de convertirse en motivo de discordia por varias décadas. Durante su prolongado juicio de residencia, a Cortés se lo acusó nuevamente de haberlo “robado”. Bernal Díaz (caps. 104-106) describió varios de los abusos cometidos durante el reparto de dicho tesoro y concluyó que “con todo se quedaba Cortés, pues en aquel tiempo no podíamos hacer otra cosa sino callar, porque demandar justicia sobre ello era por demás. . .” (226).

apropiarse sin derecho de lo que le pertenecía al monarca. La Comisión Gattinara absolvió a Cortés de rebeldía, traición y estafa y lo recomendó para la gobernación, la capitanía general y la administración de la justicia de la Nueva-España²⁶. De inmediato la Corona lo confirmó en estas tres posiciones. Con respecto a los dineros que, según Velázquez, Cortés le debía en concepto de costos de la expedición, la comisión Gattinara dictaminó que éste debía reembolsárselo. Tanto para Velázquez como para Fonseca, el resultado del proceso fue desastroso: no sólo no lograron desacreditar a Cortés sino que, irónicamente, contribuyeron a proyectar su importancia aún más. Por otra parte, el proceso ventiló públicamente las hazañas y el potencial de conquistador de México así como los errores de juicio y los numerosos abusos cometidos por el círculo allegado al obispo y su protegido en Cuba. Poco después, ya en desgracia, Velázquez perdió la gobernación por la sencilla razón, según Bernal Díaz, de haber despachado la armada de Narváez “sin licencia de su majestad” (480)²⁷. En un comentario sugerente de justicia poética, Bernal Díaz escribió que cuando el obispo Fonseca se enteró de la reivindicación de Cortés y la caída en desgracia de su protegido Velázquez, “fue muy grande el

²⁶ La cédula de Carlos V con el nombramiento de Cortés (*D.I.I.* 26:59-65), fechada el 15 de octubre de 1522, no llegó a México sino hasta mayo del año siguiente, aunque es posible que dicho nombramiento se haya conocido extraoficialmente en la Nueva España a fines de 1522.

²⁷ Con respecto a la armada de Narváez, Cortés llegó a decir que esa hueste no tuvo más alternativa que marchar a México en busca de él porque “los demás de ellos venían por fuerza, que el dicho Diego Velázquez les hizo y por temor que no les quitase los indios [repartimientos] que en la isla Fernandina tenían” (159).

enojo que tomó, de que cayó muy malo, e se salió de la corte y se fue a Toro, donde tenía su asiento y casas; y por mucho que metió la mano su hermano don Antonio de Fonseca, señor de Coca e Alaejos²⁸, en le favorecer, no lo pudo volver en el mando que de antes tenía” (480). Por su parte Velázquez, al enterarse del fallo en favor de Cortés, “de pesar, cayó malo, y dende a pocos meses murió muy pobre y descontento” (489). Coincidentemente, poco tiempo después fallecía Fonseca.

Si algo probó este litigio, fue que la Corte encontró la manera de controlar las tensiones entre ambos caudillos indianos y sus respectivas parcialidades²⁹ (Fonseca por el lado de Velázquez y el poderoso Duque de Béjar por el de Cortés), ya que cualquier conflicto de magnitud en las Indias hubiese repercutido seriamente en la Península y el resto del imperio. Lo que estaba pasando en las Indias, de ninguna manera podía leerse al margen de los avatares políticos y económicos de la Corona, cada vez más necesitada de fondos para mantener sus estrategia de expansión imperial en Europa e, indirectamente, de su propia nobleza, la cual estaba luchando denodadamente para evitar que el drenaje económico causado por este expansionismo estatal socavara su histórico privilegio de exención impositiva, entre otros.

²⁸ El general que unos pocos años antes había derrotado a los comuneros españoles en la batalla de Toro.

²⁹ Entre los aliados y partidarios de Cortés en España figuraron prominentemente su propio padre, quien conocía muy bien el entorno de la corte y, según Bernal Díaz, “otros caballeros y grandes señores que les favorecieron. . .” (479), además del Duque de Béjar, quien tenían varias cuentas pendientes con su archienemigo Fonseca (véase Giménez Fernández 67).

La reivindicación política de Cortés tiene que haber tranquilizado a aquellos de su parcialidad que se habían beneficiado gracias a él o que todavía alentaban esperanzas de lograrlo. Nada impide especular que Bernal Díaz fuese parte de este grupo. Si la Comisión Gattinara hubiera fallado en favor de Velázquez, la Corona muy probablemente hubiera despojado a Cortés de todos sus privilegios y revocado sus concesiones en la Nueva España. En este caso, por cierto hipotético, Bernal Díaz y muchos otros veteranos de la conquista probablemente hubieran perdido todo cuanto habían logrado hasta el momento y, peor aun, la esperanza de que algún día se los recompensara como de hecho pretendían. Irónicamente, el triunfo de Cortés no se tradujo en beneficios concretos –leáse, más y mejores encomiendas– para sus propios veteranos, quienes habían celebrado el triunfo legal y político de su capitán en España, pues éste no hizo nada por mejorar su suerte, como se los había prometido. La euforia de su parcialidad dio paso a la desilusión y aun el resentimiento. ¿Qué podía esperarse de Cortés si acababa de defraudarlos por tercera vez? No les había otorgado nada cuando los mexicas acudieron con sus tributos para comprar su retirada de la Nueva España. Tampoco les dio nada tras la caída definitiva de Tenochtitlan, argumentando, como lo había hecho antes, que sus gastos eran cuantiosos y que lo que pertenecía al rey no se podía tocar. Ahora que Cortés regresaba a la Nueva España con inmensa autoridad y un poder de discreción virtualmente ilimitado, otra vez ignoraba el clamor de sus veteranos

descontentos. A partir de este momento Bernal Díaz ya no pudo disimular más su malestar: aunque nunca desacreditó su genio conductor ni su sagacidad política, y mucho menos su heroísmo, a partir de ahora habría de aprovechar cuanta ocasión se le presentara para desenmascarar el egoísmo y la insensibilidad de su ex-comandante³⁰. “Ya que le vino la gobernación de la Nueva-España”, comenzaba una de sus frecuentes letanías de quejas,

paréceme a mí y a otros conquistadores de los antiguos, de los más experimentados y maduro consejo, que lo que había de mirar Cortés era acordarse desde el día que salió de la isla de Cuba, y tener atención a todos los trabajos en que se vio [. . .] y quiénes fueron lo que siempre se hallaron a su lado en todas las guerras . . . (490).

Una tras otra, como cuentas de un rosario interminable, Bernal Díaz recordó, a manera de reproche, las incontables ocasiones durante la entrada de México en que Cortés sobrevivió física y políticamente gracias al coraje de sus soldados. Habían sido ellos, casi siempre los “peones” sin nombre ni memoria, los

³⁰ Los demás soldados de Cortés reaccionaron de igual modo. Durante la campaña de las Hibueras, por ejemplo, en una ocasión en que la tropa llegó al punto de desesperación debido a la falta de provisiones, cuando pudieron hacerse de un poco de maíz no guardaron nada para Cortés. Cuando alguien se los reprochó, según Bernal Díaz los soldados contestaron: “Buenos puercos habéis comido vosotros y Cortés, y nos habéis visto morir de hambre y no nos dabais nada dellos”. . . (520).

que arriesgaron sus vidas y su futuro al conspirar contra Velázquez en el cabildo de Veracruz. Habían sido ellos los que testificaron en favor de Cortés cuando sus enemigos lo abrumaron con cargos muy graves³¹. Habían sido ellos los que soportaron heroicamente los arenales del Pánuco con sus mosquitos y sus langostas así como la beligerancia de Cholula, “cuando [los indígenas de ese lugar] tenían puestas las ollas con ají para nos comer cocidos” (490). Habían sido ellos los que dieron todo cuanto tenían en el combate con Narváez, la no menos decisiva batalla de Otumba y la “triste noche” de Tenochtitlan, cuando le salvaron la vida un par de veces. Sin embargo,

y ahora que le vino la gobernación, que, después de Dios, con nuestra ayuda se la dieron, bien fuera que tuviera cuenta con Pedro, Sancho y Martín y otros que lo merecían; y el soldado y compañero que estaba por ventura en Colima o en Zacatula, o en Pánuco o en Guazacualco, y los que andaban huyendo cuando despoblaron a Tututepeque, y estaban pobres y nos le cupo suerte de buenos indios, pues que había bien que darles, y sacarles de mala

³¹ Bernal Díaz se preguntó: “quiénes fueron los soldados que escribimos tres veces a su majestad en loor de los grandes y muchos y buenos servicios que Cortés le había hecho, y que era digno de grandes mercedes y le hiciese gobernador de la Nueva-España” (491). La carta de Veracruz del 6 de julio de 1519, muy probablemente una de esas tres ocasiones a las que se refirió Bernal Díaz, puede consultarse en *D.I.I.* 14:36-39.

tierra. . . (491)³².

La insensibilidad de Cortés tuvo que haber sido doblemente dolorosa pues sus soldados estaban plenamente convencidos de que la propia Corona, a instancias de la Comisión Gattinara, le había mandado que se ocupase de que “todos los conquistadores fuésemos antepuestos y nos diesen buenas encomiendas de indios, y que nos pudiésemos asentar en los más preeminentes lugares, así en las santas Iglesias como en otras partes” (224). Según Bernal Díaz, incluso el anciano rey “Hernando” (Fernando, el abuelo de Carlos V) le había encarecido que les “diese sus encomiendas a los fuertes soldados que le ayudaron” (448)³³. Si la Corona de hecho se preocupó por la hueste de Cortés o no, sigue siendo materia de especulación. Aquí conviene recordar, una vez más, el constante dilema en que se encontraba la Corona en este tipo de situaciones: si ignoraba a los protagonistas menores, generaba un resentimiento masivo; si los tenía en cuenta, consolidaba su ascendiente en el escenario indiano y, en consecuencia, alimentaba las expectativas señoriales de un contingente cada vez más robusto y ambicioso. Por otra parte, y

³² En su monólogo con la Fama, Bernal Díaz agregó que, al sentirse “señor absoluto. . . [Cortés] no curó de demandar cosa ninguna para nosotros que bien nos hiciese, sino solamente para él” (654).

³³ Según Bernal Díaz, se trató de una carta que el anciano rey le habría enviado a Cortés para agradecerle un presente de joyas indianas. “[E]sta carta”, escribió Bernal Díaz, “yo la leí dos o tres veces en México, porque Cortés me la mostró para que viese en cuán grande estima éramos tenidos los verdaderos conquistadores, de su majestad” (489). Más allá de la alusión de Bernal Díaz, no existe evidencia de dicho documento.

aquí la tradición jurídica y política pesaba enormemente, no importaba cuán colegial una empresa conquistadora pudiese ser, llegado el momento del reconocimiento, éste recaía, necesariamente, en una sola persona, la del adelantado o capitán general (Gómez y Marchena 173)³⁴. A juzgar por el siguiente comentario de Bernal Díaz sobre la actitud de Cortés con respecto a las instrucciones reales, tanto él como sus camaradas terminaron por convencerse de que Cortés era el responsable absoluto de sus infortunios:

su majestad muchas veces se lo mandaba y encargaba por sus reales cartas misivas, y no daba Cortés nada de su hacienda; habíales de dar con que se remediasen, y en todo anteponerles; y siempre cuando escribiesen a los procuradores que estaban en Castilla en nuestro nombre, que procurasen por nosotros; y el mismo Cortés había de escribir muy afectuosamente para que nos diesen para nosotros y nuestros hijos cargos y oficios reales, todos los

³⁴ El hecho de que la Corona reconociera a uno solo, concretamente, el adelantado o capitán con quien había capitulado para una empresa específica, ha contribuido a la miopía historiográfica del “excesivo personalismo” en que se ha sumido, como señala Gómez y Marchena (172), a caudillos como Cortés y Pizarro, entre muchos otros. Gómara es uno de los representantes más egregios de dicha miopía, contra la cual Bernal Díaz lanzó un ataque tan frontal como contundente. En su gran mayoría, los estudiosos de la obra de Bernal Díaz no aprecian cabalmente su insistencia cuasi obsesiva en la dimensión colectiva y corporativa de la conquista de la Nueva España debido, precisamente, a ese personalismo. Gómez y Marchena tratan de rescatar esta dimensión cuando señalan que, muy al estilo de la tradición de las empresas armadas de su tiempo, la de Cortés no pudo haberse concebido sin un fluido proceso de consulta diaria con sus lugartenientes, los cuales a su vez estaban en estrecho contacto con sus subordinados. Frecuentemente, como comentan Gómez y Marchena, algunos de esos lugartenientes, incluso algunos de los soldados más veteranos, tenían más experiencia militar y, en consecuencia, más credibilidad que los propios adelantados y capitanes.

que en la Nueva-España hubiese; mas digo que “mal ajeno de pelo cuelga”, e que no procuraba sino para él; lo uno la gobernación que le trajeron antes que fuese marqués, e después que fue a Castilla y vino marqués (492).

A la luz de sus numerosos pronunciamientos durante las primeras décadas de la conquista, como de su propio comportamiento político, cuesta aceptar que a la Corona le interesase genuinamente el bienestar de la “gente menuda” de la conquista. Con el paso del tiempo, Bernal Díaz aprendió a reconocer esta dolorosa verdad.

Otro factor que conspiró contra las expectativas de muchos veteranos fue el favoritismo o “clientelismo” endémico, producto del carácter anárquicamente voraz de la empresa-aventura que se estaba llevando a cabo³⁵. Las quejas contra los

³⁵ Este favoritismo no fue fenómeno exclusivo de la política indiana ya que impregnó la totalidad de la política imperial. Cortés, quien sin duda estaba al tanto de los acontecimientos políticos más importantes de su tiempo, seguramente recordaba la elección imperial pocos años antes cuando el clientelismo de los Ausburgo y varios de los electores, fundamentalmente el de Sajonia, jugó un rol decisivo en la consagración de Carlos V como emperador. Para Cortés no era ningún secreto que en esa ocasión Carlos de Gante había logrado su coronación lisa y llanamente mediante la compra de los votos electorales necesarios. En el contexto específico de las Indias, el obispo Fonseca recibió encomiendas no sólo de Velázquez sino también de Ovando y aun de Pedrarias, quien nombró “Fonseca” a una ciudad de Tierra Firme. Por razones obvias, Fonseca nunca recibió nada de Cortés, aunque es probable que haya retenido para sí los primeros “presentes” indianos que Cortés envió a España porque de alguna manera se sentía con derecho a ellos. Sobre el clientelismo como una de las fórmulas mediante la cual la monarquía de los siglos XVI y XVII pudo negociar favorablemente con sectores de poder “intermediarios” (“caciquismo”), véase Feros. Según Knetcht (528, 540), quien estudia el fenómeno del clientelismo dentro del así llamado “absolutismo” francés de Francisco I, sería más apropiado hablar de un “absolutismo limitado” debido a la constante negociación entre el monarca, los nobles y las municipalidades. Específicamente sobre la distribución de “mercedes” reales como medio de estructurar y reforzar fidelidad y obediencia entre la Corona y sus súbditos, comenzando con la nobleza más alta, véase Esteban Estríngara y Ruiz Ibáñez.

“favoritos” que aparecían de todas partes para acaparar lo que en principio podría haberles correspondido a los esforzados conquistadores, abundan no sólo en Bernal Díaz sino también en otros cronistas de su generación. Uno de los comentarios más duros de Bernal Díaz sobre el clientelismo promovido por su ex-comandante se encuentra en este mismo capítulo 169:

Quiero decir lo que hizo Cortés, y a quién dio los pueblos. Primeramente al Francisco de las Casas, a Rodrigo de Paz, el factor y veedor y contador que en aquella sazón vinieron de Castilla; a un Avalos y a Saavedra, sus deudos; a un Barrios, con quien casó su cuñada, hermana de su mujer doña Catalina Xúarez; y a Alonso Lucas, y aun Juan de la Torre, y a Luis de la Torre, a Villegas, y aun Alonso Valiente, a un Ribera “el tuerto”. Y ¿para qué cuento yo de estos pocos? Que a todos cuantos vinieron de Medellín, e a otros criados de grandes señores, que le contaban cuentos de cosas que le agradaban, les dio lo mejor de la Nueva-España. No digo yo que era malo el dar a todos, pues había de qué; mas que había de anteponer primero lo que su majestad le mandaba, y a los soldados que le ayudaron a tener el ser y valor que tenía, ayudarles. . .” (492).

Las marcadas preferencias y obligaciones de Cortés para con individuos que

no habían participado directamente en la conquista exacerbó el resentimiento y la hostilidad de sus veteranos, lo cual explica las reiteradas demandas de que se los “antepusiera” a ellos, los “antiguos” o “primeros” o “viejos” conquistadores. Bernal Díaz intuyó, correctamente, que cuando más tiempo pasase, menos encomiendas quedarían disponibles para él y sus camaradas, pero el clientelismo no se podía extirpar fácilmente; en realidad nunca se extirpó, pues esas “mercedes” especiales dispensadas a diestra y a siniestra entre individuos sin méritos militares eran tan inevitables como esenciales a las alianzas entre los distintos grupos de poder, incluida la Corona. Por mucho que le pesara a Bernal Díaz y a sus camaradas, esas concesiones inmerecidas funcionaron admirablemente para “neutralizar rivales y transformar enemigos en neutrales, si no en aliados” (Himmerich y Valencia 10)³⁶. Sin esas distribuciones de beneficios tangibles a todas luces arbitrarias desde la óptica del soldado de menor rango, Cortés jamás hubiera podido consolidar su propia base de poder durante la campaña de México

³⁶ El caso de Rodrigo de Salazar en el Perú, que Ortiz de la Tabla Ducasse (1985:65) examina en detalle, ilustra muy bien el problema del favoritismo durante esta etapa de la conquista. Aun cuando Salazar no participó en el reparto de Cajamarca, las guerras civiles le brindaron una oportunidad inmejorable para concretar sus aspiraciones de conquistador antiguo, algo que no era. En su caso, su mayor servicio meritorio consistió en el apresamiento de Almagro, por lo cual Vaca de Castro lo nombró “continuo” en su casa y le otorgó título de encomienda en abril de 1544. (Esa encomienda se la habían quitado a un tal Francisco de Olmos por ser hijo ilegítimo). A ojos de los muchos veteranos que habían invertido largos años y marchas en la conquista del Perú (probablemente después de haber intentado fortuna en otras regiones indianas), la repentina aparición e inmediata consagración de Salazar fue un elemento por demás irritante. Uno de esos veteranos, el soldado-cronista Borregán, contrastó en su crónica su propia pobreza y su presunta fidelidad con la fortuna y el oportunismo de Salazar, a quien llamó “tirano, estuto y traidor” (65).

y mucho menos durante los años que siguieron.

Es probable que la capacidad de Bernal Díaz de articular las expectativas del incipiente sector encomendero de la región donde acababa de radicarse le haya ganado la confianza de sus vecinos y colegas³⁷; al fin y al cabo, muchos de ellos se encontraban en una situación similar. Poco después de su regreso de la campaña de las Hibueras, Bernal Díaz y otros encomenderos gestionaron en la ciudad de México mejores repartimientos y participaron en alguna consulta oficial convocada para explorar la propuesta real de corregimientos, que los encomenderos resistían de plano. Debido a su familiaridad con las complejidades del debate sobre el repartimiento general de la Nueva España que se estaba rumoreando, es probable que Bernal Díaz haya participado también en ese grupo asesor –“muy doctos conquistadores, que lo ganamos [el territorio de la Nueva España], de prudente y maduro juicio” – , al cual podría atribuírsele la paternidad de esta fórmula:

la quinta parte de las mejores ciudades y cabeceras de todo lo poblado darla a su majestad de su real quinto, y otra parte dejarla por repartir, para que fuese la renta della para iglesias y hospitales y monasterios, y para que su majestad, si quisiese hacer algunas mercedes a caballeros que le hayan

³⁷ No creo, como se ha propuesto en varias ocasiones, que los encomenderos hayan pensado en Bernal Díaz meramente porque éste sabía leer y escribir, ya que muchos otros veteranos podían hacerlo tan bien como él, y quizás mejor.

servido en Italia, de allí pudiera haber para todos; y las tres partes que quedaran repartirlas en su persona de Cortés y en todos nosotros los verdaderos conquistadores, según y de la calidad que sentía que era cada uno, y darles perpetuos, porque en aquella sazón su majestad lo tuviera por bien; porque, como no había gastado cosa ninguna en estas conquistas, ni sabía ni tenía noticia destas tierras, estando, como estaba, en aquellas sazón en Flandes, y viendo una buena parte de las del mundo que le entregamos, como sus muy leales vasallos, lo tuviera por bien y nos hiciera merced dellas, y con ello quedáramos; y no anduviéramos ahora, como andamos “de mula coja” y abatidos y de mal en peor, debajo de gobernadores que hacen lo que quieren y muchos de los conquistadores no tenemos con qué nos sustentar; ¿qué harán los hijos que dejamos? (492)

Pocos años después, hacia 1530 o 1531, cuando Cortés regresó de España con sus alforjas cargadas con un marquesado y 23.000 “vasallos tributarios” en la región más codiciada de la Nueva España³⁸, los encomenderos debieron de haber

³⁸ Esta concesión real (*Documentos cortesianos* 3: 49) se emitió en Barcelona el 6 de julio de 1529. A su regreso a México, Cortés y los magistrados de la segunda Audiencia, quienes eran responsable de contar los “vasallos”, discreparon con respecto a la manera de hacerlo. La Corona había autorizado veintidós pueblos indios y “hasta en número de veintitrés mil vasallos. . .”, algo bastante cercano a la petición original de Cortés, quien había anticipado que cada “casa” o unidad habitacional contase como un vasallo. De acuerdo con sus cálculos, esos veintidós pueblos equivalían aproximadamente a los veintitrés mil vasallos. Según Bernal Díaz, quien resumió magistralmente el problema, la segunda Audiencia sin embargo “comenzó a contar desta manera: el dueño de cada casa por un tributario, y si tenían hijos de edad, cada hijo un tributario, y si tenía

revisado aquella primera fórmula para distanciarse prudentemente de él. Cuando unos treinta años más tarde, un “doctor, oidor de la audiencia de Guatemala” le preguntó a Bernal Díaz “que cómo Cortés, cuando escribía a su majestad y fue la primera vez a Castilla, no procuró por nosotros, pues por nuestra causa, después de Dios, fue marqués y gobernador” (654), el cronista-soldado le contestó que Cortés, “creyendo que siempre fuera señor absoluto”, se quedó con todo. Sin duda para dejar constancia de los recaudos que de todos modos él y sus colegas encomenderos habían tomado, Bernal Díaz compartió de inmediato la fórmula revisada:

Y si Cortés en el tiempo que ganamos la Nueva-España la hiciera cinco partes, y la mejor y de más ricas provincias y ciudades diera la quinta parte a nuestro rey y señor de su real quinto, bien hecho fuera, y tomara para sí una parte, y media dejara para iglesias y monasterios y propios de ciudades, y

yernos, cada yerno un tributario, y los indios que tenían en su servicio, aunque fuesen esclavos, cada uno contaba por un tributario. De manera que en muchas de las casas contaban diez y doce y quince tributarios; y Cortés [. . .] demandó a la real audiencia, que cada casa era un vecino y se había de contar solo un tributario. . .” (600). Según el criterio de los oidores, tan sólo los indígenas del repartimiento de Cuernavaca sumaban casi 23.000 tributarios, por lo cual objetaron que se le dieran Cortés todos los repartimientos que en principio se le habían asignado. Mientras tanto la Corona se expidiese, la Audiencia optó por concederle varios pueblos más pero en carácter “provisional”. Durante los primeros años de su gestión, el virrey Mendoza tuvo que retomar la espinosa tarea de completar el recuento de los tributarios, lo cual creó fricciones adicionales con el conquistador. El conflicto se resolvió muchos años después de la muerte de Cortés cuando, en diciembre de 1560, Felipe II le concedió a su hijo Martín, segundo marqués del Valle, el usufructo de los repartimientos en cuestión, aunque lo hizo a cambio de la cesión del puerto de Tehuantepec (Miralles 639).

que su majestad tuviera que dar y hacer mercedes a caballeros que le servían en las guerras de Italia o contra turcos o moros, y las dos partes y media nos repartiera perpetuas, con ellas nos quedáramos, así Cortés con la una parte como nosotros; porque, como nuestro César fue tan cristianísimo y no le costó el conquistar cosa ninguna, nos hiciera estas mercedes (654).

El reparto general de la Nueva España, a pesar de las promesas reiteradas de la Corona durante varias décadas, jamás se concretó. De haberse concretado, y de haberse utilizado como criterio la fórmula revisada del grupo asesor de Bernal Díaz, de la noche a la mañana los antiguos conquistadores se hubieran convertido en señores de dos partes y media de la Nueva España. La *Historia verdadera* es, en cierto sentido, la historia de un desengaño muy doloroso ante la pérdida de una potencial fortuna y la comprobación de que, a pesar de las enormes diferencias entre uno y otros, Cortés tenía muchísimo en común con Velázquez y Fonseca. En último análisis, los tres habían distorsionado y aun ocultado la verdad de los heroicos y meritorios servicios militares de la gran mayoría de los verdaderos protagonistas de la conquista de la Nueva España³⁹.

Bernal Díaz había llegado a las Indias en 1514. Una de las lecciones más importantes que seguramente aprendió durante sus primeros diez años fuera de

³⁹ Sobre las estrategias mitificadoras de Cortés del orden político dentro del cual se insertó su empresa indiana, véase Merrim (1986).

España fue que nadie, y mucho menos Cortés y la Corona, habría de hacer por ningún veterano lo que ellos no lograran por su propia cuenta y riesgo. Tal vez fue por eso, entre otras razones, que Bernal Díaz reconoció la importancia de dejar constancia probatoria de sus esfuerzos individuales y colectivos para cuando llegara el momento de una eventual rendición de cuentas con vistas a su reivindicación económica y social. En su gran mayoría, los demás soldados-cronistas de la conquista arribaron a igual conclusión. A pesar de la fascinación que pueda suscitar hoy una memoria prodigiosa, como la gran mayoría de los críticos tradicionalmente le han atribuido y le siguen atribuyendo al “anciano” Bernal Díaz, nada impide conjeturar que su crónica, específicamente su recuento interminable de nombres y hazañas singulares (o “memorial de guerra”, aproximadamente el noventa por ciento de su obra), haya encontrado su cauce hacia el papel mucho antes de lo que dichos críticos parecieran estar dispuestos a aceptar, quizás incluso durante esta etapa relativamente temprana de sus primeros desengaños.

La campaña de las Hibueras

Varios pilotos que habían recorrido la costa oriental de Honduras, entonces conocida como Hibueras (o Higueras), por el cabo de dicho nombre, difundieron las buenas nuevas de que esa remota región abundaba en metales preciosos y que

además prometía el paso tan ansiado a las islas de “las especierías”. Según Bernal Díaz, los pilotos contaban que habían visto a los indígenas pescar con unas redes cuyas “plomadas que en ellas traían para pescar [. . .] eran de oro revuelto con cobre” (462). Siempre alerta a la posibilidad de nuevas fuentes de riqueza, en enero de 1524 Cortés despachó a las Hibueras una expedición de unos cuatrocientos hombres. Muchos eran veteranos de la entrada de México, y su capitán, Cristóbal de Olid, había sido maestro de campo de Cortés. Al recalar en Cuba para comprar caballos, Olid renovó su amistad con el gobernador Velázquez y se sublevó contra Cortés. Bernal Díaz atribuyó la traición de ese “gran servidor de Cortés” y ex-“criado” de Velázquez (lo cual lo llevó a “reconoc[er] el pan que en su casa había comido. . .”), a su “ambición de mandar y no ser mandado” (464). A pesar de su lealtad a Cortés, Bernal Díaz dio rienda suelta a su propia frustración al comentar, a manera de justificación de Olid y su compañía, que éste había reclutado a “muchos soldados que no estaban bien con Cortés porque no les dio buenos repartimientos de indios ni las partes del oro, y le querían muy mal” (462). La sublevación de Olid exacerbó la aversión de Cortés hacia Velázquez, y si su campaña punitiva a las Hibueras no se hubiera dilatado, como de hecho ocurrió, es probable que hubiese pasado a Cuba para encargarse personalmente de Velázquez, como se lo había advertido a la Corona en su *Cuarta Relación*:

Yo me informaré de la verdad y si hallo ser así, pienso enviar por el dicho Diego Velázquez y prenderle y preso, enviarle a vuestra majestad; porque cortando la raíz de todos los males, que es este hombre, todas las otras ramas se secarán y yo podré más libremente efectuar mis servicios comenzados y los que pienso comenzar (346).

Ambas decisiones de Cortés –marchar personalmente a las Hibueras tras Olid, cuando poco antes había despachado una expedición a cargo de Francisco de La Cueva con idéntico propósito, y amenazar públicamente al poderoso gobernador de Cuba–, contribuyeron a su colapso físico y político aun antes de que concluyera la campaña (Martínez 1992: 407). La expedición a las Hibueras se convirtió literalmente en una odisea desgarradora y debilitante, y a su regreso a México, casi dos años más tarde, Cortés apenas podía sostenerse por sus propios medios. Para colmo de males, su alejamiento del epicentro del poder político y administrativo de la Nueva España en momentos en que la Corona procuraba reivindicar sus propios intereses mediante el envío de oficiales reales adicionales, hizo posible un vacío de poder que los oficiales que Cortés dejó interinamente a cargo del gobierno aprovecharon rápidamente. El arribo de los primeros oidores no hizo sino agravar la precaria condición política de Cortés. Poco antes de llegar a México, éste se enteró de la furiosa rebatiña de poder (“esta guerra civil entre españoles” [Gómara

366]) durante su ausencia. ¿Qué había ocurrido durante esos dos años? Tan pronto como Cortés dejó México en busca de Olid, los funcionarios a los que les había encargado, cándidamente, el gobierno de la Nueva España, comenzaron a hostilizar y dividir a sus partidarios y a urdir graves acusaciones contra él. La Corona, obviamente preocupada por la magnitud de esos cargos, y sin duda presionada por el sector fonsequista, no esperó a que Cortés regresara a México para ordenar su juicio de residencia. Debido a que la memoria de los alzamientos comuneros en Castilla, Extremadura y Andalucía, así como los de las germanías valencianas, seguía latente, la Corona llegó a sospechar que Cortés estaba maniobrando para consolidar su propia base de poder en las Indias, declarar su autonomía y convertir a la Nueva España en su propio y exclusivo señorío⁴⁰.

⁴⁰ Giménez Fernández (82) ve un paralelo entre los comuneros peninsulares y las huestes de Cortés a partir del episodio de Villa Rica de la Veracruz cuando, mediante “el poder emanado de la comunidad hispánica asentada en la conquistada Culúa [México]”, éste alteró los títulos jurídicos, y de lugarteniente de Velázquez pasó a ser alcalde y justicia mayor. Véase también Valcárcel Martínez (62), quien comenta que “las bases de inspiración política” entre el movimiento de Cortés y el de los comuneros fueron similares. En España, la rebelión comunera (en alusión a las comunas o concejos municipales), estalló a fines de mayo de 1520, pocos días después de que Carlos V, recientemente electo emperador, emprendiera su regreso a Alemania. La rebelión comenzó en Segovia y se expandió rápidamente a otras comunidades castellanas para protestar la obvia relegación de España dentro del marco de una fórmula imperial caracterizada por un rey ausente, la creciente influencia y control por parte de su entorno flamenco y borgoñés, la necesidad de mayor independencia de las ciudades españolas y la crítica de la política centralizadora de los Reyes Católicos. Kamen (1991:288) subraya el papel que el factor económico jugó en el levantamiento de los comuneros, especialmente la preocupación de los sectores locales ante la intrusión de los inversionistas extranjeros, y también los honores y mercedes que el nuevo emperador repartió entre su séquito foráneo, mayormente borgoñés, como si España fuera un país al que se había conquistado (74). Las sospechas generadas por el espurio proceso de elección de Carlos V, y aun cierto marcado sabor antiaristocrático, particularmente en Sevilla y Zamora, también contribuyeron a la crisis. El principio del fin del alzamiento comunero tuvo lugar en Toro en abril de 1521, cuando las fuerzas realistas al mando de un hermano del obispo Fonseca derrotaron a un ejército comunero. Los principales líderes rebeldes fueron

Cortés salió de México en octubre de 1524 y pocas semanas más tarde llegó a la villa de Espíritu Santo, a unos 530 kilómetros al este-sudeste de la capital de la Nueva España. Como ya he comentado, esta villa-avanzada había sido fundada por su lugarteniente Sandoval un par de años antes durante las guerras de pacificación de Coatzacoalcos (Guazacualco). Bernal Díaz, quien había sido parte de esa campaña, y otros cuantos veteranos de la misma, se habían afincado allí con la intención de usufructuar sus primeras encomiendas tras varias años de marchas y privaciones, pero la repentina llegada de Cortés alteró sus planes. Ni Bernal Díaz ni sus vecinos encomenderos pudieron evitar que Cortés los reclutara por la fuerza para su campaña en busca de Olid. “[Y] en el tiempo que habíamos de reposar de los grandes trabajos y procurar de haber algunos bienes y granjerías”, escribió Bernal Díaz, “nos mandó ir jornada de más de quinientas leguas, y toda la más tierra por donde íbamos de guerra”, para agregar de inmediato que allí en Espíritu Santo “dejamos perdido cuanto teníamos, y estuvimos en el viaje más de dos años

ejecutados y en pocas semanas cayó el resto de las comunas rebeldes. Pocos meses después fracasó un alzamiento similar de las *germanías* valencianas. Thomas (2003:450) observa que la represión del alzamiento preparó el camino para una era monárquica marcadamente autoritaria y el deterioro concomitante de la autoridad municipal, la cual no habría de recuperarse sino hasta el siglo XIX. Durante el levantamiento comunero, el obispo Fonseca, entonces en Valladolid, vio con horror el alzamiento de su propia ciudad. Según Elliot (xxvi), no fue coincidencia que en ese preciso momento Velázquez, seguramente con el apoyo, si no por orden directa de Fonseca, haya despachado la armada de Narváez contra Cortés, a quien habían caracterizado como rebelde “comunero”.

y tres meses” (514)⁴¹. Una vez más, los sueños de paz y prosperidad del encomendero Bernal Díaz se vieron desbaratados por el reclutamiento forzado y el consiguiente desarraigo, los horrores de la selva, la belicosidad de los indígenas y, sobre todo, las incesantes hambrunas. Sobre esto último escribió:

Yo digo que verdaderamente nunca había sentido tanto dolor en mi corazón como entonces, viendo que no tenía de comer ni qué dar a mi gente, y estar con calenturas, puesto que con diligencia lo buscábamos más de dos leguas del pueblo en todos los alrededores; y esto era víspera de pascua de la resurrección de nuestro salvador Jesucristo. Miren los lectores qué pascua podíamos tener sin comer, que con maíz fuéramos muy contentos” (528).

Retrospectivamente, la campaña de Cortés a las Hibueras representó un esfuerzo inútil, pues a poco de comenzar la marcha, la expedición que había despachado unos seis meses antes había encontrado y ajusticiado a Olid⁴². Por otra parte, la jungla le negó a Cortés el oro y las piedras preciosas que había anticipado

⁴¹ La aparente discrepancia entre los casi dos años que Cortés estuvo afuera y los dos años y tres meses de Bernal Díaz se debe a que aquel completó su regreso por mar, lo cual le permitió arribar antes.

⁴² Fernández (171) sitúa en su debida perspectiva económica las rivalidades y enfrentamientos entre los diferentes conquistadores y aun entre los oficiales reales y los gobernadores, todos ellos habitualmente lanzados a una carrera desenfrenada en su afán de “control de [los] espacios económicos de interés” entonces en juego.

abundantes, así como el paso a las Especierías. Años después Bernal Díaz habría de recordar que en algún momento durante la marcha penosa de regreso “tiramós piedras a la tierra que dejábamos atrás y decíamos: ‘Ahí quedarás tierra mala, y con la ayuda de Dios iremos a México’” (571). A pesar de los sinsabores de la empresa, al menos para Bernal Díaz la campaña de las Hibueras habría de jugar un papel decisivo en su vida, pues su regreso a México fue por el camino “sabido y seguro” de la costa del sur, a través del valle guatemalteco donde Pedro de Alvarado muy pronto habría de fundar la ciudad de Antigua. Unos quince años después, Bernal Díaz regresaría a esa región para probar mejor fortuna. Salvo un nuevo viaje a España diez años más tarde y visitas periódicas a la ciudad de México por cuestiones de encomiendas y también en representación de los demás encomenderos de Guatemala, permaneció en Guatemala hasta el final de sus días.

Los dos años adicionales de servicio militar junto a Cortés engrosaron su foja de servicios. Bernal Díaz anotó cuidadosamente cada comisión especial que se le asignó. En una ocasión Cortés lo mandó al frente de un destacamento “de treinta españoles y de tres mil indios mexicanos” a la provincia de Cimatán para asegurar una tregua con los nativos, “y para ello me dio poder y sus instrucciones, las cuales tengo hoy día firmadas de su nombre y de su secretario Alonso Valiente; y así hice aquel viaje como lo mandó, quedando de paz aquellos pueblos (514). En otra, Cortés le pidió que asesorara a un capitán poco familiarizado con los nativos,

ocasión que Bernal Díaz recordó no sin falsa modestia cuando comentó que prefería “no escribir esto en esta relación, porque no pareciese que me jactanciaba de ello. . .”, pero que de todos modos lo hizo “porque fue público en todo el real, y aun después lo vi escrito de molde en unas cartas y relaciones que Cortés escribió a su majestad, haciéndole saber todo lo que pasaba y del viaje de Honduras. . .” (522)⁴³. Según Bernal Díaz, Cortés lo felicitó reiteradamente por encargos bien cumplidos (530); sin embargo, esos dos años y tres meses no le reportaron ninguna promoción. Irónicamente, tampoco pudo regresar a México con Cortés, pues al suplicarle que

por merced que en todo caso me llevase en su compañía, y que mirase que en todos sus trabajos y guerras me había hallado siempre a su lado y le había ayudado, y que ahora era tiempo que yo conociese dél si tenía respeto a los servicios que yo le había hecho, y amistad y ruego presente”, éste le contestó que no podía hacerlo, “[p]ues si os llevo conmigo, ¿quién irá con Sandoval? Ruégoos, hijo, que vayáis con vuestro amigo Sandoval; que yo os prometo y empeño estas barbas yo os haga muchas mercedes, que bien os lo

⁴³ Cuesta admitir que Cortés se haya referido a este incidente en particular, pues en sus cartas de relación muy raramente reconoció a nadie por nombre, salvo a varios de sus lugartenientes favoritos, y mucho menos a un soldado de escaso rango. De todos modos, es plausible que en su correspondencia ocasional Cortés hubiese obrado diferente.

debo antes de ahora” (550)⁴⁴.

A propósito del regreso de Bernal Díaz, siempre como parte de la compañía de Sandoval, aun sin Cortés parece haber sido apoteótico:

Y de que se supo en México que llegábamos a Iztapalapa a las calzadas, salió Cortés con muchos caballeros y el cabildo a nos recibir; y antes de ir a parte ninguna, así como veníamos fuimos a la iglesia mayor a dar gracias a nuestro señor Jesucristo, que nos volvió a aquella ciudad, y desde la iglesia Cortés nos llevó a sus palacios, adonde nos tenía aparejada una muy solemne comida e muy bien servida [. . .] e a mí e a otro amigo mío, que se decía el capitán Luis Sánchez, nos llevó Andrés de Tapia a [su casa] y nos hizo mucha honra, y el Sandoval me envió ropas para me ataviar e oro e cacao para gastar; y así hizo Cortés e otros vecinos de aquella ciudad a soldados amigos conocidos de los que veníamos allí” (572).

Muy contra su voluntad y la de sus soldados, y al borde del agotamiento

⁴⁴ En esta ocasión fue Cortés quien no quiso continuar con Bernal Díaz a su lado, cuando años antes, al comienzo de las campañas de pacificación, había sido exactamente lo opuesto. Es muy probable que la decisión de Cortés de mandar a Bernal Díaz con Sandoval no haya tenido nada que ver con lo que había pasado antes, de lo contrario Bernal Díaz muy probablemente lo hubiera llamado.

total, Sandoval tuvo que completar su viaje por tierra porque Cortés le había pedido, en el colmo de su codicia, que de regreso conquistara unos cuantos territorios considerados muy ricos. Esta exigencia rayana en la insensatez provocó la reacción de los soldados, pero cuando la tropa amenazó con volverse “a las tierras de México, que ganamos. . .”, Cortés les advirtió tajantemente que “si no le querían obedecer como lo mandaba, que en Castilla y en todas partes había soldados” (553). Su tropa respondió que “por su causa nos han robado y vendido nuestras haciendas y tomado los indios; y los más soldados que allí con nosotros estaban, que eran casados, dijeron que ni sabían de sus mujeres e hijos. . .” (553). El deterioro de la relación entre Cortés y su tropa había alcanzado su nadir, como puede verse por el siguiente comentario:

le suplicamos todos [a Cortés] que luego se volviese a embarcar y se fuese camino de México; porque, así como dice que hay soldados en Castilla y en todas partes, que también sabe que hay gobernadores y capitanes puestos en México, e que do quiera que llegaremos nos darán nuestros indios aunque les pese, y no le estaremos a Cortés aguardando que por su mano nos los dé . . .” (553).

Poco antes de este incidente Cortés había recibido una carta con muy malas

noticias: los funcionarios a cargo del gobierno interino “ echaron fama que todos éramos muertos, y [. . .] nos habían tomado nuestras haciendas y las habían vendido en el almoneda, y quitado nuestros indios y repartido en otros españoles, sin tener méritos. . .” (546)⁴⁵. La noticia entristeció a Cortés de tal manera que, según Bernal Díaz, “luego comenzó al parecer a sollozar en su aposento, y no salió de donde estaba hasta otro día por la mañana, que era sábado” (546). Durante su ausencia de México, como ya he señalado, los funcionarios que Cortés había dejado a cargo del gobierno habían aprovechado su alejamiento para dar rienda suelta a sus propias ambiciones y consolidar su poder⁴⁶. Una de sus tácticas

⁴⁵ Llama la atención el uso del plural ya que Bernal Díaz no poseía encomiendas en México. ¿Acaso estaba implicando que las suyas en Guazacualco, una región muy distante de la capital de la Nueva España, donde se concentraban los adversarios de Cortés, también se habían perdido? Creo que no, porque al llegar a México gestionó encomiendas cerca de esa ciudad alegando que “los indios de Guazacualco no eran de provecho” (573). Si el uso del plural es correcto, probablemente Bernal Díaz se estaba refiriendo a algunas de las encomiendas menores que había ganado durante la guerra de Chiapas. En el pasaje alusivo a la reacción de la tropa, que acabo de citar, Bernal Díaz se quejó amargamente de que “por su causa [de Cortés] nos han robado y vendido nuestras haciendas y tomado los indios” (553). Si se tiene en cuenta la costumbre entonces imperante de “vacar” los repartimientos cuyos dueños se ausentaban definitivamente o demoraban en regresar, como en este caso, ¿cómo se explica que Bernal Díaz haya retenido su encomienda de Guazacualco? Es posible que, al reclutarlos para la expedición a las Hibueras, Cortés les haya dado garantías de que habrían de encontrarlas a su regreso. La situación de Cortés en México fue substancialmente diferente. En primer lugar, él salió hacia las Hibueras por su propia decisión. En segundo lugar, no se le ocurrió pensar que los funcionarios que dejó interinamente a cargo del gobierno habrían de rebelarse. Según Miralles (445), el principal propalador de la muerte de Cortés había sido el factor Gonzalo de Salazar, quien decía que había visto esa muerte en un “espejo mágico”. Gómara escribió: “Cuando estas cartas leía Cortés, reventaba de pesar y dolor, y dijo: ‘Al ruin dadle el mando, y veréis quien es; yo me lo merezco, que hice honra a desconocidos, y no a los míos, que me siguieron toda la vida’” (392). Kramer (229) observa que a Pedrarias le ocurrió algo similar cuando dejó Darién para pasar a Nicaragua, pues tan pronto como se alejó, el nuevo gobernador lo despojó de sus encomiendas.

⁴⁶ Se trató del factor Salazar, el tesorero Alonso de Estrada, el contador Rodrigo de Albornoz y el veedor Pedro Chirinos. Chirinos ocupó la hacienda de Cortés y torturó a su mayordomo para arrancarle el secreto de dónde se escondía el tesoro del conquistador; furioso por el silencio

preferidas consistió en desacreditar a Cortés a nivel local como en los círculos de la corte. Además confiscaron muchas de las encomiendas que Cortés había otorgado y se las repartieron entre sí y sus favoritos.

Algunos de los numerosos cargos contra Cortés también afectaron a sus partidarios y simpatizantes, Bernal Díaz entre ellos. En forma convergente, los familiares y los soldados de la desastrosa expedición de Pánfilo de Narváez, aún resentidos por los “daños” que Cortés les había causado al desbaratarles su expedición de 1520, habían puesto precio a la cabeza de este último. Bernal Díaz escribió que el barco que llevaba a España la *Cuarta relación* y varios presentes de

estoico del mayordomo, lo ahorcó “por revoltoso y bandolero” (*H. V.* 549). A fines de 1526 se apoderaron de los bienes de Cortés y persiguieron a sus partidarios; además les impusieron nuevos tributos a los indios. Los partidarios de Cortés lograron reagruparse y capturar a Salazar y a Chirinos, a quienes encerraron en sendas jaulas (cap. 188). Al regresar de las Hibueras, Cortés encontró la situación bajo control y optó por no tomar represalias contra ninguno de ellos, quizás porque habían sido “criados” del poderoso secretario de estado Francisco de los Cobos. Tiempo después, tras su retorno de España, Cortés se encontró con un Salazar reivindicado y en pleno ejercicio de la capitania general de la Nueva España. Poco después, Salazar desterraba a Cortés de la ciudad de México, lo cual significó el comienzo de su ocaso. Según Bernal Díaz, como en ese entonces “a Cortés ya no le tenían acato ni se daba a nadie por él un cantar”, y al quitársele la gobernación “muchas personas se le desvergonzaban y no le tenían en nada”, su leal lugarteniente Diego de Ordaz le aconsejó que “se sirviese como señor y se llamase señoría y pusiese dosel, y que no solamente se nombrase Cortés, sino don Hernando Cortés” (574). En esta ocasión Bernal Díaz se sintió moralmente obligado a justificar el hecho de que en su *Historia verdadera* no hubiese aludido a su ex-comandante con la fórmula que Ordaz había propuesto: “Y pues viene ahora a coyuntura, quiero decir, antes que más pase adelante en esta mi relación, por qué tan secamente en todo lo que escribo, cuando viene a pláticas de decir de Cortés no le he nombrado ni lo nombro don Hernando Cortés, ni otros títulos de marqués ni capitán, salvo Cortés a boca llena. La causa dello es, porque él mismo se preciaba de que le llamasen solamente Cortés; y en aquel tiempo aun no era marqués; porque era tan temido y estimado este nombre de Cortés en toda Castilla como en tiempo de los romanos solían tener a Julio César o a Pompeyo, y nuestros tiempos teníamos a Gonzalo Hernández, por sobrenombre Gran Capitán, y entre los cartagineses Aníbal, o de aquel valiente nunca vencido caballero Diego García de Paredes” (574). El testimonio del propio Cortés sobre la expedición de las Hibueras y el caos político en México durante su ausencia puede consultarse en su cuarta y última *Carta*.

Cortés para congraciarse nuevamente con la Corona en una situación tan o más crítica que la que había vivido cuando la demanda de Velázquez, también llevaba una nueva denuncia del contador Albornoz. Este sostuvo que Cortés les había exigido a los caciques de la Nueva España “muchos tejuelos de oro” y los había forzado a “sacar mucho oro de minas” (503) y además lo acusó de poseer “fortalezas” y de frecuentar a las hijas de los grandes caciques (504)⁴⁷. Sin duda el comentario más inquietante de Albornoz fue que la popularidad de Cortés entre los caciques no había menguado; por el contrario, “todos los caciques y principales le tenían en tanta estima como si fuese rey, y [. . .] en esta tierra no conocen a otro rey ni señor sino es a Cortés, e como rey llevaba quinto, y [. . .] tiene muy grande cantidad de barras de oro atesorado” (504). No es difícil imaginar la preocupación de los oficiales de la Corona cuando escucharon este tipo de rumores, preocupación que Albornoz intentó manipular hábilmente al recomendarle al monarca que “con brevedad mandase venir a estas partes un caballero con grande copia de soldados muy bien apercebidos para le quitar el mando y señorío. . .” (504). Albornoz se aseguró de que el obispo Fonseca también recibiera una copia de su carta, sin saber que éste había fallecido varios meses antes. Tampoco lo sabía Bernal Díaz, pues tan pronto como se enteró del rumor de que la Corona se

⁴⁷ Según Bernal Díaz, Albornoz fue uno de los principales incondicionales del obispo Fonseca. Nuevamente, la razón de su malestar con Cortés, desde la óptica del autor de la *Historia verdadera*, tenía que ver con la distribución de encomiendas, pues “Cortés no le dio tan buenos indios como él quisiera” (503).

aprontaba a despachar a Diego Colón para que “le cortarse la cabeza [a Cortés], y castigase a todos los que fuimos a desbaratar a Pánfilo de Narváez. . .” (504), de inmediato se lo atribuyó a Fonseca⁴⁸.

Afortunadamente para Cortés, aquellos que lo habían apoyado pocos años antes cuando la Comisión Gattinara ventiló su pleito con Velázquez, una vez más se solidarizaron con él. El Duque de Béjar, quien había detestado a Fonseca por años y además estaba haciendo planes para casar a su sobrina Juana de Zuñiga con Cortés, le escribió al monarca en tono de reproche:

¿cómo, siendo tan cristianísimo y recto en hacer justicia, tan deliberadamente enviaba a mandar prender a Cortés y a sus soldados, habiéndole hecho [Cortés] tan buenos y leales servicios, que otros en el mundo no se han hecho, ni aun hallado en ningunas escrituras que hayan hecho otros vasallos a los reyes pasados? (505).

⁴⁸ Véase al respecto la “declaración” de Fray Toribio de Benavente, o Motolinía, del 16 de enero de 1535 (*Documentos Cortesianos* 2:368-370). Antes de salir para las Hibueras, Cortés le encargó a Motolinía “el sosiego del país”, pero éste alienó a los oficiales reales que quedaron a cargo de la Nueva España por la manera en que él y su orden franciscana gobernaron a los indígenas. La lealtad de Motolinía a Cortés creció con los años, y durante el juicio de residencia del conquistador, él y sus franciscanos declararon en favor del conquistador. Cuando se le preguntó a Motolinía sobre la reacción de Cortés al enterarse de que el Licenciado Ponce de León tenía orden de “le cortar la cabeza” (369), contestó que aquel había respondido: “Bien podría yo enviarle por ahí como se viene pero nunca Dios quiera que yo tal haga si no obedecer en todo lo que manda Su Magestad y así lo haré, y el dicho Luis Ponce haga lo que Su Magestad manda, que más quiero morir leal que vivir traidor” (370). En su defensa de Cortés, Gómara escribió que éste nunca quiso “alzarse” a pesar de las oportunidades que se le presentaron, y que “siempre llevaba en la boca estos dos refranes viejos: ‘El Rey sea mi gallo’ y ‘Por tu ley y por tu rey morirás’” (404).

Si Béjar mencionó explícitamente a los “soldados” de Cortés o no, como subrayó Bernal Díaz en este pasaje, no hay manera de corroborarlo, pero nadie podía ser tan ingenuo como para creer que Cortés estaba solo. Cortés de hecho representaba una “parcialidad”, en palabras de Bernal Díaz, sin duda un grupo o sector motivado por similares intereses y ambiciones políticas y tan temido como su líder. Para los enemigos políticos de Cortés, cada miembro de esa parcialidad (incluso Bernal Díaz) representaba un estorbo que había que remover sin vacilación⁴⁹. A fin de calmar los ánimos y controlar una situación potencialmente tan explosiva, la Corona optó prudentemente por canalizar los numerosos cargos contra Cortés a través de un juicio de residencia, un procedimiento de revisión no necesariamente punitivo y reservado rutinariamente para todos los oficiales reales al término de su mandato o en circunstancias especiales⁵⁰. En el caso específico de Cortés, las acusaciones y las sospechas mutuas, así como los intereses económicos y políticos en juego, hicieron de su residencia un proceso mucho más complejo y dilatado que

⁴⁹ Más adelante en su memoria, Bernal Díaz reconoció la deuda de Cortés (y su parcialidad) para con el Duque de Béjar, quien “puso tres veces su cabeza y estado por fiador de Cortés y de los soldados que estábamos en su compañía, que éramos muy leales y grandes servidores de su majestad y dignos de grandes mercedes, porque en aquel tiempo no estaba descubierto el Perú ni había la fama de los que después hubo” (583).

⁵⁰ Básicamente, la residencia de los oficiales de la Corona equivalía a una rendición de cuentas de su gestión. Se llamó de “residencia” porque se llevaba a cabo, precisamente, en el sitio donde dicho oficial había establecido su jurisdicción o su base de operaciones. El juez a cargo de la residencia lo anunciaba públicamente durante dos meses para que cualquier persona o grupo agraviado pudiera ventilar sus cargos. El juicio duraba unos seis meses; buena parte de ese tiempo se usaba para recibir las “informaciones” de los testigos de cargo y de descargo. Todo este material se remitía luego al Consejo de Indias, quien dictaba sentencia y daba el juicio por terminado (véase Miralles 461).

lo habitual. En qué medida el resultado de su juicio podría afectar también a unos cuantos de sus veteranos, como Bernal Díaz. Tal vez no mucho; sin embargo, hasta que el fuerte sentimiento anti-Cortés no se despejara del todo, esos veteranos habrían de vivir su juicio de residencia como una pesadilla personal. El juicio se postergó debido al fallecimiento repentino del licenciado Luis Ponce de León, a quien la Corona había despachado a las Indias con ese propósito y para restablecer el orden en la Nueva España tras los abusos cometidos por los funcionarios reales durante la campaña de las Hibueras.

Inmediatamente después de su regreso de las Hibueras, a fines de diciembre de 1526 o los primeros días de enero de 1527, Bernal Díaz y otros veteranos gestionaron una entrevista con el gobernador interino, Luis Ponce de León, para pedirle encomiendas en el valle de México pues no estaban satisfechos con las que tenían en Guazacualco. Sandoval y Andrés de Tapia, a cuyas órdenes Bernal Díaz había combatido en México y en las Hibueras, fueron con él como sus “intercesores”, algo menos que “procuradores”. Las circunstancias personales de Bernal Díaz habían cambiado bastante desde la caída de México, cuando el reparto del botín lo dejó con las manos vacías. Sus servicios en las Hibueras añadieron a su carta de presentación como antiguo conquistador. Por otra parte, Sandoval lo estaba ayudando personalmente en sus esfuerzos por conseguir mejores recompensas. Un tercer factor fue la actitud pro-encomendera de Ponce de León,

quien opinó que, por el bien de “la Corona”, “la tierra”, “la conversión” y “la perpetuidad” de los indígenas, convenía que los repartimientos “se den perpetuos ó encomendados perpetuamente, como se hizo en la Isla Española, ó por vasallos. . .” (García Icazbalceta 2: 545-549). Su sucesor, el Licenciado Marcos de Aguilar, también apoyó la perpetuidad, aunque coincidió con los franciscanos en que la Corona no debía renunciar a su jurisdicción sobre los indígenas, pues “la cosa mas dañosa destas partes, como se ha visto en los dias pasados en la Isla Española, es enajenar ni sacar de la corona real jurisdiccion alguna” (545).

Una conversación en teoría confidencial entre Ponce de León y Cortés, que Bernal Díaz concibió como un interrogatorio preliminar al juicio de residencia de este último, le permitió especular que la Corona finalmente había decidido remediar la situación de los conquistadores postergados⁵¹. Según Bernal Díaz, Ponce de León le comentó a Cortés que el rey le había encargado que “a todos los conquistadores que pasaron desde la isla de Cuba, que se hallaron en ganar estas tierras y ciudad, y a todos los demás conquistadores que después vinieron, que les dé buenos indios en encomienda, y anteponga y favorezca algo más a los primeros” (566). Bernal Díaz acotó que la Corona había reconocido que “muchos de los

⁵¹ Debido a la confusión reinante con respecto al término “conquistador” a partir de la “conquista” de México-Nueva España, el 1 de mayo de 1543 Carlos V trató de precisarlo a efectos de las recompensas que estaban reclamando: “[D]eclaramos por primeros descubridores de la Nueva España a los que primero entraron en aquella provincia cuando se descubrió y a los que se hallaron en ganar y recobrar la ciudad de México, siendo vuestro capitán general y descubridor D. Fernando Cortés, marqués del Valle” (*Recopilación de Indias*, Ley 4, Título 6, Libro 4, cit. en Zavala 1988:200).

conquistadores que con vuesamerced [Cortés] pasaron están con pobres repartimientos, y los ha dado a personas que ahora nuevamente han venido de Castilla, que no tienen méritos”. Es de imaginar su satisfacción cuando su informante, un fraile que probablemente le hizo creer a Bernal Díaz que había escuchado la conversación, también le comentó que Ponce de León le había advertido a Cortés que “no le dio su majestad la gobernación para este efecto, sino para cumplir sus reales mandatos” (566). Según el fraile, Cortés se defendió como lo había hecho en otras ocasiones similares, argumentando que “a todos había dado indios, y que la ventura de cada uno era, que a unos cupieron buenos indios y a otros no tales, y que lo podría enmendar, pues para ello es venido, y los conquistadores son merecedores dello”, tras lo cual Ponce de León le preguntó específicamente por esos otros conquistadores que había llevado consigo a Honduras, “que cómo los dejaba allá perdidos y muertos de hambre [. . .] y preguntó por el capitán Luis Marín e por mí y por ciertos soldados e los demás soldados que consigo llevó”. Una vez más, Cortés le aseguró que haría cuando pudiera, con la ayuda del propio Ponce de León, para concederles “buenas encomiendas de indios” (566). Si esta conversación de hecho ocurrió, o si ocurrió como Bernal Díaz lo contó, tampoco hay manera de saberlo. De todos modos, es muy probable que Ponce de León le haya hablado a Cortés sobre la preocupación de la Corona con respecto a los veteranos disconformes por la sencilla razón de que

ese descontento no contribuía al clima de estabilidad que la Corona quería para la Nueva España⁵².

A propósito de las promesas de Ponce de León, también es probable que en ese entonces Bernal Díaz todavía aceptase sin cuestionamientos lo que los oficiales de la Corona pudiesen decir. Muy a menudo, los oficiales les decían a los encomenderos lo que estos querían escuchar; se trataba de una de sus tácticas predilectas para asegurar su apoyo y, en ocasiones, alienarlos de sus propios líderes o antagonizarlos entre sí. No es casualidad que poco después de esta conversación se haya rumoreado, según Bernal Díaz, que si la Corona hallaba culpable a Cortés, no dudaría en ajusticiarlo y entonces repartirles “a los verdaderos conquistadores [. . .] los pueblos que quitasen a Cortés” (577). Años después en el Perú eso fue, precisamente, lo que hizo el así llamado “Pacificador” La Gasca cuando les prometió a los partidarios de Pizarro las encomiendas de éste si lo desertaban para pasarse a las filas reales. El principio de dividir para gobernar, que Cortés había manejado magistralmente en su relación con las “repúblicas” indias y también con

⁵² De haber ocurrido esta conversación, cuesta creer que la prioridad de Ponce de León haya sido el bienestar de los soldados cuando lo que más le preocupaba en ese momento a la Corona era la decisión de Cortés de salir tras Olid “sin tener licencia de su magestad” y muchas otras cosas más, entre ellas la sospecha de que Cortés había matado “a su mujer Catalina Xuárez, ‘la Marcaida’. . .” (567). En cuanto a su fraile informante, quien, según Bernal Díaz, le había revelado que Ponce de León había llegado con instrucciones para “degollar” a Cortés, parece que había hablado de más y que además ambicionaba convertirse en capellán del inquisidor (567).

los velazquistas durante la campaña de México, ahora se estaba usando contra él⁵³.

La muerte repentina de Ponce de León seguramente agrió las esperanzas de Bernal Díaz; de todos modos, aquel había logrado su cometido al renovar las ilusiones de unos cuantos veteranos, como puede verse por el tono elegíaco con que Bernal Díaz lo recordó:

y como hubo fallecido, fueron grandes los lutos y tristezas que todos los conquistadores a una sintieron: como si fuera padre de todos, así lo lloraban, porque ciertamente él venía para remediar a los que hallase que derechamente habían servido a su majestad, y antes que muriese así lo publicaba; y le hallaron en los capítulos e instrucciones que de su majestad traía, que diese de los mejores repartimientos de indios a los conquistadores, de manera que conociesen mejoría en todo (569).⁵⁴

⁵³ Sin duda el pasaje clásico de Cortés al respecto es el siguiente comentario tras reconocer las graves tensiones y sospechas mutuas entre tlaxcaltecas y mexicas: “Vista la discordia y disconformidad de los unos y de los otros, no hube poco placer, porque me pareció hacer mucho a mi propósito y que podría tener manera de más aína sojuzgarlos y que me dijese aquel común decir *de monte*, etc. y aún me acordé de una autoridad evangélica que dice: *Omne regnum in se ipsum divisum desolabitur*, y con los unos y con los otros maneaba y a cada uno en secreto le agradecía el aviso que me daba y le daba crédito de más amistad que al otro” (*Segunda carta* 106). Gómara escribió: “Gran placer experimentaba Cortés viendo la discordia, las guerras y contradicción tan grande entre aquellos sus nuevos amigos y Moctezuma, que era muy a su propósito, creyendo por aquella vía sujuizar más pronto a todos. Y así, trataba con los unos y con los otros en secreto, por llevar el negocio bien de raíz” (154). Bernal Díaz también captó muy bien esta temática, como puede verse por sus numerosos comentarios al respecto.

⁵⁴ Bernal Díaz se esforzó por desmentir el rumor de los enemigos de Cortés y Sandoval de que éstos habían envenenado al licenciado Ponce de León para descarrilar el juicio de residencia. Bernal Díaz sospechó que la “modorra y dolencia” que acabó con la vida del licenciado venía en

Si se opta por una actitud menos cínica con respecto a las verdaderas intenciones de Ponce de León (y su sucesor Marcos de Aguilar), es decir, si se acepta la posibilidad de que de hecho los dos se hayan interesado en el bienestar de los veteranos de la Nueva España, ¿a qué se debe este cambio de actitud por parte de la Corona? ¿Estaba la Corona en verdad dispuesta a reconocer los reclamos de cientos de veteranos, cuando hasta ese punto los había tratado con reservas e incluso hostilidad? La promulgación de las Provisiones Reales de Granada (*D.I.I.* 1: 450-455), en noviembre de 1526, en momentos en que Bernal Díaz regresaba de las Hibueras, puede iluminar esta cuestión. En principio, dichas ordenanzas representaron un esfuerzo por parte de la Corona por rectificar los abusos sistemáticos de los españoles contra los indígenas mediante castigos para aquellos que “han hecho muertes, robos é desaguizados en los indios, é de los que hallaren culpados de tales muertes, robos é excesos envíen relaciones, con su parecer del castigo á que sean acreedores é deba dárseles” (453). Además estipulaban la libertad de los indígenas esclavos, mandando que a “los indios esclavos, traídos de sus tierras [. . .] los hagan volver á ellas. . .”, o que “los pongan en su libertad” (453). Sin embargo, las ordenanzas no parecían tan comprometidas con la libertad de los indígenas como una primera lectura podría sugerirlo, pues introducían una serie de mecanismos que, irónicamente, la dificultaban en grado extremo. Así, por

su barco y que había sido lo que había causado la muerte de otras cien personas durante la travesía (568.).

ejemplo, estipularon la repatriación de los esclavos libertos, pero siempre y cuando los esclavos lo quisiesen (“queriendo ellos”) y ciha repatriación no constituyese un problema (“si buenamente é sin incomodidad pudiera hacerse”) para los colonos españoles (453)⁵⁵. ¿Qué valor podía tener la petición de un indio esclavo de que se lo dejase ir?; ¿podría prosperar contra el parecer de su encomendero, quien seguramente habría de argumentar que ninguno de sus esclavos quería que se lo repatriara? Aun si el flamante liberto pudiese superar ese obstáculo, ¿acaso las autoridades habrían de forzar a su encomendero a repatriarlo cuando éste argumentara que el costo de la repatriación era por demás prohibitivo y que, además, al perder esa mano de obra sus rentas y las de la Corona sufrirían innecesariamente? La intención de la Corona de preservar el *status quo* a toda costa puede verse por el siguiente proviso: “Mas si los dichos individuos fueren cristianos, no los dejen volver á sus tierras por el peligro que á sus ánimas se les siguiere” (453). En otras palabras: aun si los indígenas quisiesen repatriarse y los encomenderos no pudiesen demostrar persuasivamente que dicha repatriación pudiese afectar sus intereses o los de la Corona, de todos modos estaban moralmente obligados a retenerlos para que no recayesen en el paganismo, razón poco convincente pero de todos modos utilísima a los intereses de los españoles.

⁵⁵ La noción del consentimiento indígena reapareció al final de las ordenanzas en la provisión de que no se los forzara “a ir á la minas ni pesquería de las perlas, ni otras grangerías [salvo que] ellos voluntariamente quisieren ir como libres, pagándoles sus jornales. . .” (455).

Con respecto a los “rescates é contrataciones”, dos de las formas más populares de sometimiento indígena en esos días, las ordenanzas estipulaban que en dichos casos se les diera a los indígenas “toda satisfacción de manera que estén contentos” (454). Unas ordenanzas que habían comenzado con la amenaza de castigos por maltratos contra los indígenas y la proclamación de su derecho a requerir que se los repatriara, concluían con una serie de “excepciones” en virtud de las cuales se los podía esclavizar. Por ejemplo: “en caso que no consientan entre ellos á los clérigos é religiosos para instruirlos [. . .] en la Fée Católica [. . .] é en el caso tambien que no quieran darnos la obediencia, resistiendo con mano armada . . .” (454). Ambas excepciones ofrecían la justificación que los señores de las Indias ambicionaban para continuar el tráfico esclavista en las Indias y el sometimiento de sus “vasallos”; es más, reavivaban uno de los argumentos más contundentes invocados durante décadas por los proponentes de la guerra justa:

en tal caso [resistencia armada] por defensa de sus vidas é bienes se permite á los dichos pobladores é descubridores con acuerdo é parecer de los religiosos é clérigos, siendo conformes, é firmándolos de sus nombres, que puedan hacerles guerra, é hacer en ella aquello que los derechos en nuestra Santa Fée é religion cristiana permiten, é no en otra manera, ni en otro caso alguno” (454).

Las ordenanzas además proveyeron que, llegado el momento de herrarse esclavos, el herraaje se efectuase en presencia del gobernador y otros oficiales reales.

Novedosamente, las Ordenanzas de Granada insertaron explícitamente a las órdenes religiosas en el proceso justificador de la violencia y la esclavitud al convertirlas virtualmente en árbitros en determinadas situaciones; en efecto, la firma de un fraile preocupado por la hostilidad de los indígenas había reemplazado al requerimiento. Muy poco después, durante la segunda Audiencia, nuevas disposiciones oficiales pondrían en manos de los religiosos la supervisión del herraaje de los esclavos y una de las tres llaves con que habitualmente se accedía al cofre en el que se guardaba la herramienta para marcar a los indígenas esclavos. Es obvio que las ordenanzas de Granada plasmaron el consenso en aumento de las órdenes religiosas con respecto a la incapacidad de los indígenas de funcionar social y moralmente sin alguna forma de tutelaje espiritual. En la práctica –y aquí puede apreciarse el alcance de las ideas de Cortés, que la iglesia de la Nueva España acogió entusiastamente–, los repartimientos en encomienda habían provisto ese tutelaje esencial al “bienestar” espiritual de los nativos. Trece años después de las Leyes de Burgos, las Ordenanzas Reales de Granada respondían frontalmente a los críticos de los repartimientos que, en último análisis, “convendrá que [los indios] se encomienden á los cristianos para que les sirvan como personas libres” (455). Es muy probable que este interés en la encomienda como

herramienta misional, integradora y moralizadora haya facilitado un breve período de relativa aceptación jurídica y política de los encomenderos como el que, según Bernal Díaz, generó la gestión de Ponce de León y su sucesor Aguilar. Poco después, los cuantiosos abusos de la primera Audiencia habrían de contribuir a una drástica revisión de esta posición mínimamente pro-encomendera.

El énfasis de las ordenanzas de Granada en el “consentimiento” y la “libertad” de los indígenas suscitó la curiosidad de Ramos Pérez, quien propone que este énfasis revela la intención de Carlos V de quebrar el monopolio italiano-español en la explotación de las Indias para que otros “cristianos” del imperio, fundamentalmente los banqueros e inversionistas flamencos y alemanes del entorno del emperador, pudiesen insertarse exitosamente. Ramos Pérez observa que el día que promulgó las ordenanzas, Carlos V firmó una provisión mediante la cual autorizó el paso a las Indias de *todos* los súbditos de sus estados. Significativamente, los Welser y otras firmas flamencas y alemanas habían estado gestionando febrilmente esa oportunidad. Según Ramos Pérez, este repentino énfasis jurídico en el derecho de consentimiento laboral y la libertad de repatriación de los indígenas respondió a la necesidad de poner a disposición de esos intereses no tradicionales una inmensa cantidad de mano de obra hasta esa fecha controlada exclusivamente por los españoles. Varias cédulas reales a partir de esa fecha hablan del interés de la Corona en promover los intereses de los

Wesler y otros empresarios alemanes y flamencos especializados en la explotación minera⁵⁶. Por su parte, en su estudio sobre una región andina del Perú, Spalding alude al fenómeno de una burguesía incipiente, compuesta mayormente de comerciantes, oficiales, artesanos, pequeños rancheros y burócratas de escaso nivel que no había participado en el reparto de encomiendas y que además criticaba el sistema de repartimientos como una “construcción o estructura artificial” porque les imponía trabajos forzados a los nativos y además porque el producto de su labor iba a parar a manos de los encomenderos. Una de las preocupaciones mayores de este sector contestatario fue que, debido al trabajo prácticamente gratis de los indígenas en repartimientos, resultaba casi imposible competir en los mercados donde éstos colocaban sus productos (153), lo cual en principio sugiere que las Leyes de Granada, con su repentino interés en el “consentimiento” laboral de los indígenas, estaban respondiendo a las demandas cada vez más enérgicas de este otro sector.

Los esfuerzos de Bernal Díaz dieron nuevos frutos cuando, en abril de 1528, Alonso de Estrada, ahora gobernador interino tras la muerte de Ponce de León, le otorgó tres nuevos repartimientos: Gualpitan y Micapa, en la provincia de

⁵⁶ Más tarde se les concedió licencias especiales para la importación masiva de negros africanos con el propósito de reemplazar a los negros antillanos en los yacimientos del Caribe y Tierra Firme siguiendo el modelo de explotación de alto rendimiento en Alemania y otras regiones de la Europa sajona. Véase también los estudios de Carande y de Pike sobre los intereses financieros italianos y españoles.

Cimatlan, y Popoloatan, en la de Cintla⁵⁷. En su *Historia verdadera* Bernal Díaz no comentó nada al respecto, lo que sugiere que quedó conforme; sin embargo, cuando en diciembre de 1528 los oidores de la primera Audiencia arribaron a México, renovó sus reclamos de mejores encomiendas. ¿Pudo tratarse de una muestra de ambición ilimitada, como sugieren algunos comentaristas? No necesariamente. Es probable que, a pesar de las encomiendas que se le había otorgado hacía poco, Bernal Díaz siguiese gestionando algún repartimiento en el valle de México, sede indisputable del poder político y económico de la emergente nobleza indiana. Al fin y al cabo, esa era la tierra que él también había ayudado a conquistar y a la cual se sentía con derecho. Desafortunadamente, los oidores le respondieron igual que Ponce de León y Aguilar: no podían hacer nada a menos que recibieran órdenes de la Corona. Aun cuando Bernal Díaz no dejó constancia de ello en su crónica, puede inferirse, por el apartado 15 de su probanza de 1539 (Ramírez Cabañas 622), que el sucesor de Ponce de León, el licenciado Aguilar, eventualmente cumplió con su palabra y que tan pronto como recibió autorización le depositó “otro pueblo que se dice Chamula”.

⁵⁷ La cédula de encomienda, similar a la que Cortés había emitido en su favor seis años antes, decía: “Yo el tesorero Alonso de Estrada, gobernador en esta Nueva España por Su Magestad: Por la presente deposito en vos, Bernal Díaz, vecino de la villa del Espíritu Santo, los señores y naturales de los pueblos de Gualpitan y Micapa que son en las sierras de Cachulco, que solían ser sujetos a Cimatlan, y de Popoloatan en la provincia de Cintla, para que os sirváis de ellos en vuestras haciendas y grangerías con cargo que tengáis de los industrial en las cosas de nuestra Santa fe católica. Fecho a tres de abril de mil quinientos veintiocho años. Alonso de Estrada. Por mandado de su Merced. Alonso Lucas, escribano de Su Magestad” (Ramírez Cabañas 623).

Bernal Díaz y las primera Audiencia de la Nueva España

La consolidación de la burocracia imperial de la Nueva España entró en su fase decisiva con la creación de la primera Audiencia, o tribunal superior. Según Bataillon, la Audiencia de la Nueva España, la igual que la de Santo Domingo, se organizó como “contrapeso” al caudillo de turno; en el caso de la primera, el flamante Gobernador de las Indias, Diego Colón; en el caso de la segunda, Cortés. En forma convergente, Konetzke (1972 117) sostiene que las audiencias indianas fueron parte del aparato burocrático concebido para obstaculizar el nacimiento de “autoridades patrimoniales locales”, las cuales tenían la capacidad potencial de frustrar las pretensiones de soberanía de la Corona en los territorios de ultramar⁵⁸. Según Phelan (cit. en Webre 153), la creación de las audiencias puede interpretarse como una segunda “conquista”, si bien de carácter estrictamente burocrático⁵⁹. Debido a las grandes distancias de la metrópoli, que favorecían la falta de supervisión directa de los funcionarios indianos, los primeros oidores de la Nueva España a menudo abusaron su jurisdicción y empezaron a funcionar también como poder ejecutivo. Beltrán Nuño de Guzmán, el presidente de la

⁵⁸ El estudio pionero de Shafer sobre la Audiencia sigue siendo consulta indispensable (véase especialmente 2:66-156, 451-465).

⁵⁹ Burkholder y Johnson (81) observan que este trasplante masivo de instituciones a las Indias excluyó una de suma importancia: las cortes, con toda probabilidad porque éstas constituían “a potential brake” a la autoridad del monarca. Con respecto a las cortes, Feros (47) acota que las cortes hubieran constituido en las Indias el tipo de “canales de representación” a través de los cuales las emergentes nobleza y burguesía locales hubiesen procurado consolidar su ascenso social.

primera Audiencia, se convirtió literalmente en dictador de la Nueva España. Debido a que era socio y aliado del gobernador Velázquez y, en consecuencia, enemigo acérrimo de Cortés, su ascenso al poder significó malas nuevas para el conquistador de la Nueva España. De todas maneras, quienes más sufrieron durante su gestión fueron los indígenas, pues Nuño de Guzmán los trató con la misma crueldad que lo había hecho famoso e infame durante su gobernación de la provincia de Pánuco. Los oidores aumentaron sensiblemente las cargas tributarias de los indígenas e intensificaron las operaciones de “rescate”. En consecuencia, miles de indígenas fueron capturados y herrados en pocos meses. También promovió la esclavitud y el herrar de muchísimos indígenas libres o libertos que se encontraban encomendados. Aun cuando en principio eso no estaba permitido, de todos modos se cometieron notables excesos debido a que tanto los encomenderos como las autoridades locales insistieron en diferenciar a sus indígenas encomendados de los esclavos⁶⁰. Según Bernal Díaz, estos abusos por parte de los oidores fue lo que “los echó a perder”⁶¹, y aludió específicamente a “la demasiada licencia que daban para herrar esclavos, porque daban licencias a ‘despuertas’, y

⁶⁰ Según Kramer 228, “Indeed, it could be argued that encomenderos had more of a stake in preserving their slaves than their encomienda Indians, because the former were their own inalienable property while the latter were essentially a temporary grant”.

⁶¹ En su *Brevísima*, Las Casas enjuició a Nuño de Guzmán por haber hecho “herrar por esclavos injustamente, siendo libres (como todos lo son), cuatro mil e quinientos, hombres e mujeres y niños de un año, a las tetas de las madres, y de dos, y tres, e cuatro, e cinco años, aun saliéndole a rescebir de paz, sin otros infinitos que no se contaron” (*O.C.* 10:58).

las vendían los criados del Nuño de Guzmán y del Delgadillo y Matienzo: pues en lo de Pánuco herráronse tantos que aína despoblaran aquella provincia” (592).

Una de las tareas más importantes que la Corona le asignó a la primera Audiencia consistió en preparar el repartimiento general de la Nueva España⁶². A tal efecto, todas las “ciudades y villas” tuvieron que enviar procuradores a la Audiencia “con las memorias y copias de los indios que hay en cada provincia, para hacer el repartimiento perpetuo. . .” (589). Es muy probable que la Corona apuntase a un repartimiento limitado, es decir, una combinación de encomiendas en manos privadas, como era habitual, y varios corregimientos reales, algo así como mega-encomiendas administradas por oficiales de la Corona. Por ser limitado, no todos los pretendientes habrían de conseguir repartimientos, y aquellos que resultasen afortunados de cualquier manera habrían de recibir menos indígenas que lo que originalmente habían calculado. Bernal Díaz comentó al respecto:

mandó su majestad expresamente al Nuño de Guzmán que todos los indios de la Nueva-España se hiciesen un cuerpo, a fin de que las personas que tenían repartimientos grandes que les había dado Cortés, que no les quedase tanto y les quitasen dello, y que a los verdaderos conquistadores nos diese los mejores pueblos y de mas renta, y que para su real patrimonio dejasen las

⁶² Sobre las instrucciones para la primera Audiencia, véase De la Torre Villar (36-51).

cabeceras y mejores ciudades. Y también mandó su majestad que a Cortés que le contasen los vasallos, y que le dejasen los que tenían capitulados en su marquesado, y lo demás no me acuerdo que mandó sobre ello. . .” (655).

También es probable que la Corona haya instruido secretamente a sus oidores, como ocurría frecuentemente, para procurar exactamente lo contrario de lo que había comunicado públicamente, o sea, facilitar las condiciones para una eventual incorporación de todas las encomiendas existentes a unos cuantos corregimientos reales.

Bernal Díaz asistió a la consulta como “procurador síndico” de Guazacualco sin duda en la creencia de que se trataba del “repartimiento perpetuo” de las encomiendas privadas, un programa que la Corona resucitaba cada vez que arreciaban las demandas encomenderas. Según él, la Audiencia había llegado a la Nueva España para “anteponer a los conquistadores y hacerles muchas mercedes, porque así se lo mandó su majestad” (589). Aparentemente, durante la consulta con los procuradores encomenderos, los oidores advirtieron que éstos no se prestarían al juego de la Corona, por lo cual concluyeron las deliberaciones y los despacharon de regreso con las manos vacías. Si Bernal Díaz y los demás encomenderos intuyeron que la negativa se debió a la Corona, o no, es tema de especulación; su comentario al respecto sugiere que los encomenderos atribuyeron dicha negativa a

Nuño de Guzmán tan pronto como los oficiales de la Corona le advirtieron que

si lo hacían [el repartimiento a perpetuidad, ellos, los oidores] no serían tan señores ni los tendrían en tanto acato los conquistadores y pobladores, con decir que nos les podían dar ni quitar más indios de los que entonces les diese; y de otra manera, que los tendrían siempre debajo de su mano, y podrían dar y quitar a quien quisiesen, y serían muy ricos y poderosos (590).

Nuño de Guzmán aprovechó su posición de poder para saldar cuentas con Cortés. Durante su breve gestión confiscó sus bienes y les quitó las encomiendas a muchos de sus partidarios. Según Bernal Díaz, esas encomiendas terminaron en manos de sus propios “deudos y paniaguados y [. . .] amigos”⁶³. Por la manera en que la Audiencia se comportó con Cortés, no quedan dudas de que se había propuesto, en palabras de Bataillon (80), “neutralizar [su] influencia”.

Significativamente, muy poco después, en marzo de 1527, la Corona prohibió la impresión y venta de “las relaciones que embio Cortes de las Yndias” (78)⁶⁴. A fin

⁶³ López de Gómara escribió que, aprovechando la ausencia de Cortés, Nuño de Guzmán “hizo una terrible residencia y condena contra Cortés [y] le metía la lanza hasta el regatón” (412).

⁶⁴ Es muy probable que el obispo Fonseca haya jugado un papel muy importante en esta prohibición debido al vergonzoso fracaso de Pánfilo de Narváez, uno de sus protegidos y, obviamente, mano derecha de Velázquez, fracaso del cual Cortés dio cuenta en su segunda carta. Agraviado por su fracaso personal como por el tratamiento que le dio Cortés, Narváez logró que en 1527 Carlos V prohibiera dichas cartas; en consecuencia, la *Relaciones* impresas fueron quemadas en Sevilla, Granada, Toledo y otros sitios. Por razones que desconozco, el 1 de junio de

de prevenir cualquier comunicación entre sus rivales y la Península, Nuño de Guzmán impuso adicionalmente una censura rigurosa a las comunicaciones con la metrópoli, pero en agosto de 1529 el obispo franciscano Juan de Zumárraga, a quien la Corona había nombrado “protector y defensor de los indios”, finalmente encontró la manera de informarle en detalle los graves excesos y abusos de los primeros oidores (*D. I. I.* 13:104-179)⁶⁵. Tras recapitular la historia de la conquista y pacificación de la Nueva España, Zumárraga denunció a Nuño de Guzmán y le urgíó a la Corona que lo removiera de su cargo y lo enjuiciara por los abusos cometidos contra los indios, pues

como entró en esta ciudad con su presidencia y se halló señor de la tierra, secretamente ha hecho juntar mucha copia de indios naturales destas provincias y jurisdicción [. . .] e enbiándolos a Pánuco, para que allá los hierren y lleven a las islas con los demás”, así como por haberles otorgado a sus acólitos unas mil quinientas licencias para el rescate ilegal de indígenas

1527 la Corona emitió una cédula (*Documentos Cortesianos* 1:465) requiriéndole a Narváez, entonces “nuestro gobernador y capitán general del Río de las Palmas y la Florida”, que devolviera al Consejo de Indias el original de la cédula de prohibición que seguramente tenía en sus manos. La cédula de 1527 refiere a la prohibición “porque [la misma] era en perjuicio vuestro [de Narváez]. . .”, pero no habla de ninguna reimpresión inmediata o futura. Las cartas de Cortés no se reimprimieron sino hasta el siglo XVIII.

⁶⁵ La principal tarea de Zumárraga en su calidad de “protector” de los indios libres consistió en asegurar que ni la Audiencia ni los encomenderos los convirtieran arbitrariamente en esclavos. Más tarde la Corona lo nombró oidor de la segunda Audiencia.

(106)⁶⁶.

Zumárraga también lo acusó de haberles impuesto tributos “dobles” a los indígenas y mencionó, a modo de ejemplo, la difícil situación de unos encomendados del propio Cortés que se habían quejado al obispo debido a las cargas tributarias abusivas:

había cierto tiempo que el Presidente é Oidores les havian hechado otro tributo encima [además del que debían pagarle a Cortés], y aun que lo tenía por peor, que fué que trajesen á casa de cada oidor cada dia para su mantenimiento siete gallinas y muchas codornices y sesenta huevos [. . .] y mucha cantidad de mahiz (161).

Positivamente impresionado por el celo misionero de Cortés, Zumárraga intercedió por él y resaltó el hecho de que, unos diez años antes, en los albores de la campaña de México, el conquistador extremeño “quiso no seguirse por la instrucción de Diego Velázquez, antes parece por lo sucedido divina inspiración y

⁶⁶ Poco después, Nuño de Guzmán sería arrestado y llevado a España, aunque su prisión no duró demasiado. Su ascendiente en ciertos círculos de poder y su fortuna amasada en las Indias le permitieron recuperar su libertad. Bernal Díaz, quien lo encontró accidentalmente en España durante su primer viaje en 1540, comentó que ya andaba en libertad y que a pesar de todo cuanto había hecho no le habían quitado sus encomiendas (612).

que Nuestro Señor Jesucristo fuese servido por su mano [y que] de esta manera guiado, siguió su jornada hasta que llegó al puerto desta Nueva España, que se dice San Juan de Ulúa. . .” (106) a fin de llevar a cabo la empresa espiritual de “sujetar una gente tan bárbara y nueva y tan grande tierra debajo vuestro real dominio” (106). Según Zumárraga, “se tiene por opinion entre los desapasionados que, si él [Cortés] muriera, nunca la tierra se ganara” (107)⁶⁷. El franciscano creía, al igual que Cortés y la gran mayoría de los religiosos de la Nueva España en esos años, que “poblar” la Nueva España representaba un proyecto mucho más digno y conveniente que meramente “rescatar”, que es lo que en principio había propuesto Velázquez. Zumárraga no podía ignorar el componente misional del programa de Cortés ni tampoco su preocupación por asimilar culturalmente a los indígenas a los patrones de pensamiento y conducta de los cristianos españoles. Pero, por encima de todo, no podía dejar de reconocer la enorme ventaja práctica de contar con un aliado como Cortés, quien se había opuesto terminantemente a que la iglesia de Roma se entrometiera en la misión evangelizadora de las Indias cuando los franciscanos (la orden del propio Zumárraga) y los dominicos podían encargarse de esa misión tan eficiente como honestamente, si acaso no más. En su cuarta *Carta-Relación*, en la cual Cortés cubrió de mediados de mayo de 1522 a mediados de octubre de 1524, éste comentó extensamente acerca del proyecto misionero de los

⁶⁷ Una obvia alusión a los varios intentos contra la vida de Cortés.

territorios que acaba de conquistar y puntualizó, significativamente, que quería que fuese la Corona, no Roma, quien administrase directamente los “diezmos” destinados al establecimiento y el desarrollo de la iglesia y sus diferentes instituciones. Según su parecer, Roma se había corrompido a tal punto que

si los naturales de estas partes [. . .] ahora viesan las cosas de la Iglesia y servicio de Dios en poder de canónigos u otras dignidades y supiesen que aquéllos [los sacerdotes de Roma] eran ministros de Dios y los viesan usar de los vicios y profanidades que ahora en nuestros tiempo en esos reinos usan, sería menospreciar vuestra fe y tenerla por cosa de burla y sería tan gran daño, que no creo aprovecharía ninguna otra predicación que se les hiciese (347).

Para beneplácito de Zumárraga, Cortés había propuesto que los *dos* “subdelegados” del papa en las Indias fuesen “las dos personas principales de religiosos que a estas partes vinieren, uno de la Orden de San Francisco y otro de la Orden de Santo Domingo, los cuales tengan los más largos poderes que majestad pudiere [otorgarles]” (348)⁶⁸.

⁶⁸ Los “diezmos”, un gravamen que la Corona impuso sobre todo bautizado para el sostenimiento de la Iglesia en las Indias, fueron causa de varias controversias y conflictos novedosos. Una de esas controversias tuvo que ver con la expectativa de que también los indígenas los abonaran. A menudo el clero diocesano y las órdenes misioneras experimentaron serias tensiones debido a los

La simpatía que desde un primer momento Zumárraga sintió hacia Cortés provocó el recelo de Nuño de Guzmán. En abril de 1529, varios meses antes de que el franciscano le escribiera a la Corona para quejarse de los odores, Nuño de Guzmán demandó a Zumárraga (*D.I.I.* 40: 468-550). La segunda pregunta del interrogatorio para los testigos de cargo (los del demandante) rezaba así:

Si saben que el dicho Fray Xoan de Zumárraga, Electo, es parcial a Don Hernando Cortes e a sus cosas e criados, e los favorece en quanto puede en público e en secreto, e así lo predica e disce en los pulpitos, e persuade e amonesta a los otros predicadores quen el pulpito fagan lo mismo; e así lo fazen los frayles Franciscos formando bando e parcyalidad con Don Hernando Cortes contra su Magestad, de que se a seguido e sigue mucho escándalo en la tierra e desservycio a Su magestad e desacato a su Xustycia e Abdyencia Real . . . (470).

Las preguntas 3, 4 y 5 apuntaban a los cargos específicos que los enemigos de Zumárraga planeaban ventilar:

Si saben que el dicho Electo, despues que vino a esta tierra, se a servido de

diferentes porcentajes que unos y otros recibían. Véase al respecto Escobedo Mansilla, Sanz (1976) y Baciero *et. al.* (52)

los yndios della, de agua e leña, e mahiz e aves, e huevos e otras cosas que á menester, e que disze a los dichos yndios que a él an de obedecer e no a otro, e quél a de poner los tributos e tasallos [. . .] despydió los clérigos que los Ofycyales de Su Magestad tenian en el servycio de dicha Yglesia [. . .] so color de dezir [sus frailes franciscanos] queenseñan e yndustrian a los yndios en nuestra santa fée Cathólica, tienen en los monasteriores de San Francisco a todos los señores principales desta tierra e a sus fixos chequitos, e con esto están apoderados a e enseñoreados en le tierra, de manera que no obedecen al Abdyencia de Su Magestad ni ozan fazer mas de lo que los dichos frayles les mandan . . . (471-472).

La demanda también involucraba a la orden franciscana en la Nueva España, a la cual acusó de poseer prisiones clandestinas en sus monasterios con el propósito de torturar a los indígenas; haber ahorcado a un cacique después de haberle quitado su oro; embarazar a las mujeres indias; mentir acerca de los abusos contra los indios e imponerles trabajos forzados, entre otras cuantas cosas (473-480)⁶⁹. La enormidad de los cargos respondía a la necesidad de contrarrestar los que Zumárraga, por su parte, y sin duda con el apoyo de los franciscanos, estaba preparando para desacreditar a Nuño de Guzmán ante la Corona.

⁶⁹ Simultáneamente, Nuño de Guzmán apeló a su propia Audiencia para que ésta le prohibiera a Zumárraga y a los frailes entrometerse en asuntos públicos (*D.I.I.* 41:1-2).

Llamativamente, las acusaciones contra Zumárraga y los franciscanos se ventilaron casi simultáneamente con la publicación de las acusaciones del juicio de residencia de Cortés (27:5-77), como puede verse por los cargos formulados contra el conquistador el 8 de mayo de ese año. Los cargos más graves contra Cortés fueron, nuevamente, de “tiranía” y “traición”. Este último se nutrió, seguramente, a partir del rumor de que unos cuantos vecinos de México y alrededores, así como los veteranos sin encomiendas y aun algunos de los caciques más influyentes, le habían asegurado a Cortés que “si se quería alzar por rey en la Nueva-España, que en aquel tiempo tenía lugar y que ellos serían en el ayudar. . .” (*H. V.* 580)⁷⁰. La lista de cargos contra Cortés era tan abundante como la que se había levantado contra Nuño de Guzmán, pues también se lo acusaba de incumplimiento en el pago de deudas; promiscuidad sexual con las hijas de varios caciques indios; apropiación ilegal de vastas extensiones urbanas y rurales; el robo de buena parte del tesoro de Montezuma y, finalmente, la muerte de su propia mujer. Por su parte, la viuda de Narváez lo demandó mediante un expediente separado por el “desbarato” de su esposo en 1520, cargo que se extendió a unos doscientos cincuenta conquistadores, entre ellos Bernal Díaz. Este comentó que cuando la viuda de Narváez demandó a Cortés y sus “conquistadores”, la Audiencia ordenó arrestarlos. Cortés estaba en España, pero Bernal Díaz y otros cuantos veteranos

⁷⁰ Según Bernal Díaz, Cortés “con amenazas dijo a los que le venían con aquellos tratos que no viniesen más adelante dél con aquellas parlerías de traiciones, que los mandaría ahorcar”.

fueron arrestados y sentenciados “en ciertos pesos de oro de tepuzque” y desterrados a cinco leguas de México, aunque más tarde lograron que la segunda Audiencia revirtiera el fallo. Por separado, varios soldados de la compañía de Narváez también los demandaron en forma individual por daños y perjuicios durante dicha expedición. Para Cortés, específicamente, había más sorpresas, pues también se lo acusó de haber urdido las muertes de Garay, de Pánfilo de Narváez y de Aguilar, así como la masacre de miles de indígenas durante la conquista de México⁷¹.

Los procuradores de Cortés pudieron desacreditar los cargos al denunciar las graves irregularidades de procedimiento cometidas por sus demandantes, fundamentalmente el hecho de que varios de los testigos de cargo tenían pleitos pendientes contra él. En su carta a la Corona, el propio Zumárraga denunció el proceso “amañado” contra Cortés debido, entre otras razones, a que el oidor Salazar usó a un testafarro para reclutar testigos de cargo a todas luces impostores (Miralles 477). No menos decisiva fue la elocuente apología de Cortés con un informe pormenorizado de todos sus envíos en metálico a la Corona hasta la fecha así como sus generosas donaciones a monasterios y conventos y sus abundantes muestras de obediencia a los oficiales y administradores reales⁷². Irónicamente, en

⁷¹ Véase Martínez (1992: 535-610) sobre el juicio de residencia de Cortés.

⁷² Véase *D.I.I.* 27:190-300 para los descargos presentados por los testigos de Cortés.

momentos en que sus enemigos en México lo abrumaban con acusaciones formales ante la Audiencia, la Corona lo reivindicó una vez más, esta vez “haciéndole donación” de 23.000 “vasallos” indígenas a perpetuidad en los alrededores de la ciudad de México, de unos cuantos “solares” (tierras) y del marquesado del Valle de Oaxaca⁷³. Nada menos que una “capitulación feudal” (Miralles 483).

A pesar de sus pretensiones, Cortés no consiguió la codiciada gobernación de la Nueva España y debió conformarse con la capitanía general, la cual lo subordinaba a los oidores y, eventualmente, al virrey. Muy diplomáticamente, la Corona argumentó que no podía nombrarlo gobernador debido a que su juicio de residencia aún no había concluido. La versión de Bernal Díaz fue que Cortés, “creyendo que tenía muy bien entablado su juego con tener privanza con tan grandes señores, comenzó a suplicar con mucha instancia a su majestad que le hiciese merced de la gobernación de la Nueva-España. . .”, a lo cual el rey le respondió “que se contentase que le había dado el marquesado de mucha renta . . .” (586). Bernal Díaz conjeturó que la insistencia de Cortés importunó al emperador y preocupó sobremanera a los consejeros reales, aunque no elaboró al respecto; sin embargo acotó que entonces se rumoreaba en la corte que “el comendador mayor y la señora doña María de Mendoza le fueron algo contrarios porque no hacía cuenta de ellos. . .” sino solamente a la facción del Duque de Béjar (586). En ese momento

⁷³ Véase *D.I.I.* 12: 291-197; 4: 572-574; 12: 381-383; 29:330-333.

Cortés tuvo que haber comprendido, finalmente, que jamás lo harían gobernador de los dominios que había conquistado. Bernal Díaz no pudo abstenerse de comentar que la razón fueron las “maldiciones que le echaron” (606). En marzo de 1530 la Corona le notificó al Consejo de Indias que la residencia de Cortés había sido sobreseída y le ordenó a la Audiencia que no se entrometiera más en esos asuntos⁷⁴. Poco después se ordenó la residencia de Nuño de Guzmán y sus adláteres. Nuño de Guzmán y Delgadillo tuvieron que restituirle a Cortés el dinero que, según éste, le habían quitado, así como la “ciudad” de Uchachala (*D.I.I.* 29:538-546; 30: 11-52; 29: 526-533; 27:462-467). También en marzo de 1530 Zumárraga, echando mano de todos sus poderes y privilegios episcopales, excomulgó a Matienzo y Delgadillo debido a un incidente bastante nebuloso⁷⁵. La preocupación pastoral de Zumárraga con respecto a la estabilidad de la incipiente comunidad española, así como las de sus encomendados, lo llevó a recomendar la perpetuidad de los repartimientos en momentos que la Corona, sin duda en

⁷⁴ Cuatro años más tarde Cortés solicitó que se reabriera el juicio para que sus testigos de descargo pudieran prestar declaración, lo cual habla de su interés en normalizar su situación. Al día de su muerte, dieciocho años después de haber comenzado su residencia, ésta aún no había concluido.

⁷⁵ Según *D.I.I.* 41:1-7, Zumárraga los excomunicó por desacato cuando ingresaron sin permiso a un monasterio franciscano de la ciudad de México para arrestar a dos individuos que se habían acogido a la protección del obispo. Los oidores los maltrataron y los encerraron en la cárcel municipal. La carta de Zumárraga no menciona por qué esos individuos habían procurado santuario, pero por una carta que Matienzo y Delgadillo le enviaron al rey para quejarse de aquél (*D.I.I.* 41:31-39), se infiere que uno de los dos era un “criado” de Cortés que había matado a dos hombres y que, según los oidores, había amenazado matarlos a ellos también. La carta también mencionaba que otro fraile, seguramente anti-Zumárraga, había absuelto a los oidores.

reacción a los abusos de la primera Audiencia, se había embarcado en un nuevo ataque contra dicho sistema. En palabras de Zumárraga:

[e]s cosa muy conveniente, y sin ella no puede haber sosiego en esta Nueva España, que Vuestra Magestad haga merced á los indios y á los españoles pobladores dellos de les dar los indios por repartimiento perpetuo, de tal manera, que los que esta tierra gobernaren no les puedan quitar ni suspender á quien en aquel repartimiento se dieran, ni los pueda perder el que los tuviere. . . (168).

A propósito de la primera Audiencia, Miralles (486) se pregunta cómo fue posible que sus abusos y excesos contra los indígenas y la parcialidad de Cortés no hayan desembocado en un alzamiento de vastas proporciones. Probablemente no se llegó a ese punto crítico porque la Corona intervino rápidamente, decretando el juicio de residencia de los oidores y cancelando las licencias que éstos habían otorgado para el herraje de esclavos. También ordenó que se revirtiese a sus propietarios originales las encomiendas que se les habían confiscado arbitrariamente, lo cual redujo considerablemente la hostilidad de los encomenderos afectados. Bernal Díaz quedó muy impresionado por la reivindicación política de Cortés como por las “mercedes” que la Corona le

confirió⁷⁶. Al menos en su mente, el triunfo de Cortés acarreó consigo ese ennoblecimiento con el cual él también había soñado desde que embarcó para las Indias. Cortés ahora podía codearse con sus pares en la corte, y en una ocasión en que cayó gravemente enfermo, el rey dejó de lado el protocolo para visitarlo en su posada:

Y después de hechas estas grandes mercedes, desde ahí a pocos días que había llegado a Toledo adoleció Cortés, que llegó a estar tan al cabo, que creyeron que se muriera; y el Duque de Béjar y el comendador mayor don Francisco de los Cobos suplicaron a su majestad que, pues que Cortés tan grandes servicios le había hecho, que le fuese a visitar antes de su muerte a su posada; y su majestad fue acompañado de duques, marqueses y condes y del don Francisco de los Cobos, y le visitó; que fue muy grande favor, y por tal se tuvo en la corte. . . (585)

Una vez recuperado, Cortés, “como se tenía por tan grande privado de su majestad . . .” asistió a una misa dominical concurrida por el rey y varios de sus nobles. Así describió Bernal Díaz ese instante de gloria en presencia del monarca, quien se encontraba en la iglesia mayor

⁷⁶ Véase Martínez (1992: 505-516).

acompañado de duques y marqueses y condes, y estaban asentados en sus asientos conforme al estilo y calidad que entre ellos se tenía por costumbre de se asentar [y] vino Cortés algo tarde a misa, sobre cosa pensada, y pasó por delante de aquellos ilustrísimos señores con su falda de luto alzada, y se fue a sentar cerca del conde Nasao, que estaba su asiento el más cercano del emperador; y de que así lo vieron pasar delante de aquellos señores de salva, murmurándolo de su gran presunción y osadía, y tuviéronlo por desacato, y que no se le había de atribuir a la policía [decoro] de lo que dél decían; y entre aquellos duques y marqueses estaba el duque de Béjar y el almirante de Castilla y el conde de Aguilar, y dijeron que aquello no se le había de tener a Cortés a mal miramiento, porque su majestad por le honrar le había mandado que se fuese a sentar cerca del conde de Nasao . . “ (386).

De alguna manera la apoteosis de Cortés, al menos en la imaginación de Bernal Díaz, anticipaba la suya propia, pues según su versión del incidente, en esa ocasión el rey le había pedido a Cortés que se sentara a su lado para honrarlo y para que los demás lo “mirasen y tuviesen noticia que Cortés con sus compañeros, había ganado tantas tierras, que toda la cristiandad le era en cargo; que ellos [los demás nobles], los estados que tenían que los habían heredado de sus antepasados por servicio que [sus antepasados] habían hecho. . .” (586). Aun cuando Bernal Díaz no pudo ser

parte de ese instante de gloria, con un par de pinceladas tan cándidas como magistrales encontró la manera de integrarse a él. No era la primera vez que hacía algo parecido, ni la última.

El meteórico ennoblecimiento de Cortés, ganado mediante servicios militares meritorios y su notoria contribución financiera y territorial a la Corona, seguramente alentó la esperanza de Bernal Díaz de que algún día no muy lejano también él podría degustar algo de esa gloria y ese privilegio. De hecho, había gente menuda que ya lo estaba logrando, como un tal Juan de Herrada, veterano de las Hibueras. Según Bernal Díaz, Cortés lo había enviado como emisario a Roma para procurar la legitimación de sus tres hijos naturales. Recompensado con un nombramiento papal como “conde palatino”, Herrada regresó a España con una carta pontifical para que el emperador “le hiciese su capitán y le diese buenos indios de encomienda”, a lo cual el monarca accedió (588). Ahora bien: la buena fortuna en la corte no siempre se traducía en beneficios tangibles en las Indias, como el propio Herrada descubrió al regresar a la Nueva España, por la sencilla razón de que Cortés carecía de autoridad para otorgarle encomiendas. Unos diez años más tarde, ya de regreso de su primer viaje a España con cédulas reales para la concesión de encomiendas, Bernal Díaz recordó la odisea de su compañero Herrada, a quien tampoco se le habían otorgado repartimientos. Eventualmente Herrada, al igual que muchos otros veteranos de la Nueva España, se trasladó al

Perú, donde llegó a ser capitán. Bernal Díaz escribió que en Perú Herrada se convirtió en ayo de un hijo de Diego de Almagro y luego en “el capitán de los que mataron a don Francisco Pizarro el viejo. . .” (588). Como lo había hecho poco antes al describir las fiestas virreinales de 1538 y la misa del emperador a la cual asistió Cortés, Bernal Díaz aprovechó el episodio Herrada para incorporarse a una historia por demás trascendente, la del aprecio que el propio papa había expresado hacia los soldados conquistadores de la Nueva España que “habíamos hecho grandes servicios a Dios primeramente [. . .] y a toda la cristiandad, y que éramos dignos de grandes mercedes [. . .] y entonces nos envió bulas para nos absolver a culpa y pena de todos nuestros pecados. . .” (588)⁷⁷.

Bernal Díaz, la segunda Audiencia y la creación del virreinato

Los magistrados de la segunda Audiencia de la Nueva España arribaron a México en enero de 1531; nueve meses más tarde, en septiembre, llegó su presidente, Sebastián Ramírez de Fuenleal, quien había sido obispo de Santo Domingo⁷⁸. A

⁷⁷ Este último comentario sobre la absolución de los “pecados” de los conquistadores de la Nueva España quizás deba leerse a la luz de las acusaciones de que Cortés había masacrado indígenas en Cholula y en el templo mayor de Tenotichlan.

⁷⁸ Tras su extensa gestión en las Indias, Fuenleal regresó a España. Después de varios años en el episcopado, la Corona lo nombró miembro del prestigioso Consejo de Indias. Otro de los oidores fue el Licenciado Vasco de Quiroga, quien más tarde ocuparía el obispado de Michoacán. Según Bakewell (122), la mayor contribución de la segunda Audiencia consistió en rectificar buena parte de los excesos de la primera y preparar la transición para el advenimiento del primer virreinato de la Nueva España (y de las Indias).

mediados de 1531 los oidores recibieron instrucciones secretas para la formación de corregimientos con los indios de las encomiendas que quedasen vacantes⁷⁹.

Cuando el secreto dejó de ser secreto, los encomenderos pudieron confirmar su sospecha de que la Corona apuntaba decididamente a un repartimiento general pero en términos de corregimientos reales, no de encomiendas privadas. La reacción encomendera, así como la de los aspirantes a encomenderos, no se hizo esperar, como lo ilustra una carta que el oidor Salmerón le envió a la Corona en enero de 1531 (*D.I.I.* 13:178-187). Según éste, la “revocación y provisión de las encomiendas de indias, por la forma que S. M. en lo secreto manda [. . .] se ha de sentir mucho; y no será por lo dificultoso de efectuar”, por lo cual la Audiencia trataría de “poner la más miel que pudiéremos para que menos se sienta” (185). Por su parte, Fray Betanzos alegó, a nombre de religiosos y encomenderos por igual (*García Icazbalceta* 2: 191-197), que si se creaban corregimientos los encomenderos ya no tendrían incentivos para continuar la empresa de pacificación y adoctrinamiento de los nativos (190)⁸⁰. En respuesta al argumento de la Corona

⁷⁹ Varias de estas encomiendas vacaron no por fallecimiento de sus legítimos propietarios sino por su arbitrario despojamiento por parte de la Audiencia. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la segunda Audiencia por rectificar dichos abusos, esas encomiendas no se devolvieron (*Himmerich y Valencia* 13). Las instrucciones reales para la segunda Audiencia pueden consultarse en *De la Torre Villar* (51-69).

⁸⁰ Este documento no tiene fecha. *García Icazbalceta* cree que se redactó en 1531, alrededor de la fecha en que Fuenleal llegó a México. El parecer de Betanzos fue importante porque éste conocía muy bien el problema generado por la encomienda desde el período antillano. Betanzos residió en Santo Domingo hasta 1516, cuando se trasladó a la Nueva España. Durante muchos años colega y amigo de Las Casas, fue él quien le aconsejó que se retirara a un monasterio tras el fracaso de su

de que los corregimientos asegurarían la protección y el buen trato de los nativos, Betanzos respondió que los nativos también tendrían mucho que perder porque los corregidores, presionados por la Corona, pondrían enorme presión para aumentar la tasación y mejorar la recaudación de tributos a expensas de los indígenas, quienes frecuentemente incurrían en demoras debidas mayormente a pobres cosechas y enfermedades (191). Por otra parte, agregó Betanzos, si los corregimientos se imponían, los indios no tendrían a quién recurrir para quejarse, ya que sus propios corregidores tendrían la última palabra (“jurisdicción”) prácticamente en todo cuanto afectara sus obligaciones tributarias (191).

En su propio parecer como presidente de la Audiencia, Ramírez de Fuenleal (García Icazbalceta 2:165-189) propuso una fórmula conciliatoria que se había explorado anteriormente: que la Corona retuviera su jurisdicción sobre los indios (“por ningun servicio ni remuneracion, ni por título alguno, jurisdiccion, ahora sea alta, ahora baja, en poco ó en mucho, *direte* ni *indirete*, antes se ha de reservar á vuestra coronal real, como cosa inalienable” [167]) y que también le concediera a los antiguos conquistadores y pobladores repartimientos a perpetuidad (“tributos,

experimento colonizador en Tierra Firme. Eventualmente se distanciaron debido al endurecimiento de Betanzos contra los indios, a quienes en alguna ocasión los caracterizó como “bestias” e “incapaces de la fe”. El día de su fallecimiento, el 13 de septiembre de 1549, Betanzos dictó y firmó *in extremis* una declaración retractándose de sus juicios sobre los indios, decisión que Las Casas y sus correligionarios acogieron con alivio y gratitud en vísperas de la consulta de Valladolid. La retractación de Betanzos, cuyo extenso apostolado entre los indios le había dado visibilidad y credibilidad a pesar de sus exabruptos, representó otro voto a favor del sector lascasiano durante dicha consulta. Sobre la retractación de Betanzos, véase Hanke (1974: 27-34).

rentas y servicios para sí y para las personas que de ellos descendieren, para siempre jamas” [172]). Fuenleal defendía el valor de las encomiendas porque, según él, “los indios muestran mucho contentamiento cuando se les da á entender que son de V. M.” (167). ¿Qué interés podía tener la Corona en concederles encomiendas a perpetuidad a los encomenderos indianos, aun cuando se reservase la jurisdicción? La intención conciliadora de Fuenleal también se reflejó en su propuesta sobre tributos. En tanto que oficial de la Corona, Fuenleal defendió los intereses reales al proponer que “el quinto del oro que llevaren los feudatarios⁸¹ de sus tributos; y del tributo de todas las otras cosas que los dichos indios dieren, no siendo servicio personal, sean obligados á dar a V. M. el diezmo de los dichos tributos cargándose á los indios” (173); sin embargo, su paulatina inserción personal en la realidad local le ayudó a comprender la posición de los encomenderos, por lo cual le propuso a la Corona que apartase el diezmo de dichos tributos “para hacer bien y merced a los conquistadores que se hallaron en las conquistas destas partes [hasta ser ganada esta cibdad] para que [por sus días] lo gocen y lleven” (174). Según Zavala (1973: 61), la fórmula de Fuenleal se fue

⁸¹ El término “feudatario” como sinónimo de encomendero se impuso en el habla del Perú. Según Solórzano Pereyra (3:3:654), “en el común lenguaje de los Indios, especialmente en el Perú, suelen llamar feudatarios a estos encomenderos”. Solórzano Pereyra tuvo problemas con esta designación debido a “los pactos y gravámenes” de la encomienda, “que son en muchas cosas contrarias a los feudos”, por lo cual prefirió llamarlas “donaciones que el derecho llama ‘modales’ [. . .] porque aunque se dan en remuneración de servicios, tienen mucho de gracia y liberalidad que es propio de las donaciones”. También señaló que, a diferencia de los feudos, las encomiendas (o “donaciones”) eran por dos vidas y que podían revocarse.

imponiendo paulatinamente debido a que ofrecía una solución a varios de los problemas más candentes. Primero, concebía al indio como “libre”, y sus tributos, como una obligación fiscal básica de todo súbdito para con la Corona. Segundo, la Corona controlaba la tasación de los tributos, lo cual en teoría evitaba los abusos asociados con la contabilidad encomendera. Tercero, la Corona cedía los tributos a los conquistadores para que éstos pudieran mantenerse y mantener la empresa indiana así como llevar a cabo la tarea de administración, adoctrinamiento y asimilación cultural de los nativos. Cuarto, los tributos eran hereditarios, lo cual respondía satisfactoriamente a la expectativa más crítica de los encomenderos. Tal vez el problema principal del modelo de Fuenleal, como advierte Zavala, fue su falta de respuesta al dilema de la prestación de servicios personales por parte de los nativos, que Las Casas y otros insistieron en denunciar como una forma disimulada de esclavitud⁸². El parecer de Fuenleal, con el apoyo incondicional de religiosos de la talla de Betanzos, sin duda atrajo la atención de Bernal Díaz y sus colegas encomenderos; para los aspirantes a encomenderos, sin embargo, la promesa de “perpetuidad” fue malas noticias (Iwasaki Cauti 231).

Entre 1532 y 1534, varias ordenanzas reales (nombramiento de oidores “visitadores” para minimizar abusos en los repartimientos y tasación de los pueblos indios en presencia de los oficiales de la Corona, entre otras) recortaron aún más la

⁸² Sobre los servicios personales, véase Zavala (1984).

autoridad de los encomenderos, cuya discreción en materia de tasación y recolección de tributos indígenas había sido absoluta. Gracias a estas disposiciones, los indígenas ahora podían contar, al menos en teoría, con sus propios procuradores, como Las Casas había reclamado durante años; no obstante, el cambio de mentalidad de parte de los encomenderos y de sus propios encomendados no se produjo de un día para el otro, en gran parte debido a que la implementación de dichos cambios todavía dependía de la buena voluntad de los propios encomenderos⁸³. De todos modos, los indígenas comenzaron a aprovechar los recursos legales a su disposición, como lo muestra una *Declaración de tributos que los indios de la provincia de Guanavaguez [Cuernavaca], en Nueva España, hacían á su señor El Marqués del Valle en enero de 1533* (D.I.I. 14:142-147). En este caso específico, los encomendados de Cortés se quejaron a la Audiencia de que “no los trataba el dicho Marqués como á vasallos, sino como esclavos [. . .] porque les tomaron sus tierras é haciendas é granjerías, llevándose tributos é servicios demasiados, á cuya causa los mazaguales de la dicha provincia se han despoblado é despueblan” (143). Esta declaración, que los indígenas le presentaron

⁸³ Unos cuantos visitadores bien intencionados no pudieron realizar su trabajo debido a la masiva oposición encomendera. Véase, por ejemplo, las quejas al respecto del visitador Diego Ramírez. En mayo de 1550, éste le escribió al emperador para ponerlo al tanto del comportamiento de los encomenderos de la región del Pánuco, quienes resistían abiertamente la tasación oficial (*Epistolario de Nueva España* 6:11-16). Véase también el informe de Ramírez de abril del año siguiente sobre “las cosas que necesitaban remedio” en el Pánuco (36-41) y su carta a la Corona para quejarse de las “trabas” que poco después le habían puesto los encomenderos de la provincia de Chalco (124-129). Sobre la tasación y el rol de los visitadores, véase Sempat Assadourian.

a la Audiencia “pintada en pinturas”, listaba los tributos que Cortés recibía de dichos indios y además varias clases de servicios personales y aun “amas para dar leche á sus hijos [de los empleados españoles de Cortés] é los criar. . .” (144). Los tributos de esta comunidad indígena de Cuernavaca consistían en manufacturas y artesanías (sillas de manos cubiertas, enaguas, camisas, ropa de cama) y además la labranza de varias sementeras de algodón y de maíz, pero también se les exigía una extensa lista de tributos adicionales que iban de la comida diaria para la hacienda de Cortés y sus criados a cargas de maíz, ají y frijoles, pasando por indígenas para el trabajo en las minas y el alimento diario para los caballos. Los indígenas también denunciaron a Cortés por haberles quitado algunas de sus mejores tierras de regadío. La Audiencia no tuvo otra alternativa que intervenir y, cuando lo hizo, casi un año después, le exigió a Cortés que moderase los tributos (*Documentos cortesianos* 4:50)⁸⁴. A pesar de los progresos logrados, todavía en 1547, año en que falleció Cortés, hizo falta una nueva cédula real para controlar los reiterados saqueos de los indígenas de Cuernavaca⁸⁵.

El poder contestatario de los encomenderos indianos ante el regalismo absolutista y centralizador de los Austria logró frenar el plan regio de

⁸⁴ Mediante cédula real del 23 de septiembre de ese año, la Corona instruyó a la Audiencia que “les taséis e moderéis [a los indios de Cortés] los tributos que os pareciere que deben pagar. . .”.

⁸⁵ Véase Miralles (637).

repartimientos. Cuando el primer virrey, Antonio de Mendoza⁸⁶, arribó a México, debió extremar sus habilidades diplomáticas para calmar a los encomenderos, como puede verse por el apartado 10 de sus instrucciones (Konetzke 1:163-166), en virtud del cual la Corona les reiteró “a los que han servido en la conquista y pacificación [que los iba a] gratificar honesta y moderadamente [. . .] mediante feudo o en otro título que más convenga. . .” (164). Nuevamente, debido a la presión encomendera la Corona no tuvo otra opción que reafirmar su intención de otorgarles la perpetuidad, y “con jurisdicción en primera instancia” (165). A propósito de los indígenas que no podían abonar sus tributos “en oro”, se propuso que “nos diesen servicio personal en los pueblos que estuviesen en nuestra cabeza [corregimientos], fuesen obligados a echar por repartimiento personas de ellas en las minas de oro y plata” (164). En mayo de 1536, mediante una cédula real enviada simultáneamente al virrey Mendoza y al obispo Zumárraga (*D.I.I.* 41: 198-204), la Corona legitimó “el derecho de las dos vidas”, noción que había comenzado a circular en las Indias alrededor de 1513:

⁸⁶ La decisión de crear el virreinato de la Nueva España se tomó en 1529, aunque Mendoza no se trasladó a México sino hasta 1535. Miembro de una de las dinastías castellanas más distinguidas de su tiempo, Mendoza se desempeñó como virrey de la Nueva España hasta 1551, cuando la Corona lo nombró virrey del Perú. Su gestión en el Perú fue muy breve pues falleció pocos meses después de haber llegado al Cuzco. Según Bakewell (125), uno de los logros principales de Mendoza en México consistió en haber evitado una sangrienta reacción encomendera como la que estalló en el Perú debido a las Leyes Nuevas de 1542-1543. Brading (29) observa que no sólo Mendoza, sino el resto de los virreyes de las Indias, fueron escogidos invariablemente de entre los rangos de la nobleza castellana.

[Q]uando algund vezino desa dicha Provyncia muriese e hobiere tenido encomendados yndios algunos, si dexase en esa Tierra fixos legítimos e de legítimo matrimonio nacidos, encomendarle eys los yndios que su padre tenía para que los tenga, yndustrie e enseñe en las cosas de Nuestra Santa Fe, guardando, como Mandamos que guarden, las ordenanzas que para el buen tratamiento de los dichos yndios estuviesen fechas o se fizieren. . . (202).

Durante los primeros años del virreinato Mendoza, la Corona siguió hablando de un modelo cuasi feudal estructurado alrededor de señoríos con jurisdicción de primera instancia, pero la cantidad de pareceres con respecto a la manera en que dicho repartimiento general debía llevarse a cabo resultó una complicación inesperada, que la Corona aprovechó para su propio beneficio. En efecto, debido a la gran variedad de opiniones, el Consejo de Indias juzgó prudente que el virrey viese primero “los dichos pareceres” antes de presentarle su propia recomendación al respecto “para que con más acuerdo y deliberación se provea lo que convenga” (12:133-142). Es de imaginar que, hasta que Mendoza “entendiera algo de la tierra”, como había mandado el rey; consultase con los diferentes sectores involucrados (incluyendo la iglesia y un sinnúmero de “personas honradas”); articulara su propio parecer y lo remitiera al Consejo para que éste

endosara una recomendación para la Corona, y finalmente ésta determinara la fórmula final para las recompensas, habría de transcurrir bastante tiempo, quizás demasiado para los encomenderos, quienes ya estaban cansados de esperar. A fines de la década de 1530, el sector encomendero tenía suficientes razones para debatir el tema de la perpetuidad con una actitud más bien escéptica debido a que la Corona no parecía demasiado proclive a conceder más que “las dos vidas”. Aun cuando no hay manera de probarlo debido a la falta de referentes históricos, es posible que los últimos capítulos de la *Historia verdadera*, y muy particularmente sus comentarios sobre la perpetuidad, respondan a estas preocupaciones.

¿Qué se sabe, específicamente, del encomendero Bernal Díaz durante este período aparte de sus propias memorias tan fragmentarias como selectivas de la gestión de las dos primeras Audiencias y el primer virreinato? A juzgar por la manera en que se regodeó como invitado a las suntuosas celebraciones virreinales de 1538 con motivo del armisticio franco-español de Aigues Mortes⁸⁷, es probable que en ese momento Bernal Díaz se hubiese sentido plenamente realizado como

⁸⁷ La celebración indiana en México y las demás “villas” de la Nueva España no fue optativa, ya que la ordenó la Corona. Mediante cédula real, Carlos V no sólo mandó que se llevara a cabo sino que además exigió que se le informara de qué manera se había realizado. Esta y muchas otras celebraciones asociadas con triunfos o logros reales tenían como propósito renovar e intensificar la lealtad de sus vasallos en las remotas provincias de ultramar. El tono de estas celebraciones fue inevitablemente carnavalesco, como señala Lopes Don (20). Según Bernal Díaz, las fiestas virreinales en la ciudad de México de alguna manera representaron una especie de tregua entre Cortés y el virrey Mendoza, “que estaban algo amordazados sobre el contar de los vasallos del marquesado y sobre que el virrey favoreció mucho al Nuño de Guzmán para que no pagase la cantidad de pesos de oro que se debía a Cortés. . .” (607). Véase también en los *Anales* de Gómara (234) la entrada al respecto para el año 1538.

“vecino” y encomendero indiano. En una de sus páginas más brillantes encontramos en esas fiestas a un sazonado Bernal Díaz muy a sus anchas en medio de un carnaval cortesano atiborrado de danzas, simulacros de batallas navales, corridas de toros, acróbatas nativos y manjares exóticos en el que los invitados se roban saleros de plata, manteles y cuchillos (cap. 201). Desbordante de orgullo por su invitación a la corte virreinal, Bernal Díaz no aguantó la tentación de alardear que “yo fui uno de los que cenaron en aquellas grandes fiestas” (609). ¿Era entonces un hombre acaudalado? Aquellos que han interpretado literalmente las quejas de Bernal Díaz en el sentido de que aun en su vejez se encontraba “pobre”, creen que éste nunca gozó de una posición económica relativamente acomodada, y mucho menos hacia fines de la década de 1530. Para estos críticos, la jactancia de Bernal Díaz en dicha ocasión reflejaría más la abundancia de su vanidad que la de sus bolsillos. Pero, ¿cómo negar que entonces poseyera varias encomiendas y que, además, fuese procurador síndico de los encomenderos de Guazacualco? Por otra parte, ¿lo hubieran invitado al palacio virreinal si hubiese sido un desconocido? Es probable que, tras veinte años en la Nueva España, en esos momentos Bernal Díaz estuviese disfrutando intensamente el clima de fiesta en la ciudad capital y también varios logros personales y profesionales como “antiguo conquistador” y encomendero.

Los comentarios de Bernal Díaz a propósito de su ancianidad y su pobreza

requieren cautela. En primer lugar, no se sabe cuándo pudo haberlos hecho. En segundo lugar, este tipo de comentarios era bastante común entre sus contemporáneos, como puede verse por numerosas cartas y probanzas⁸⁸. Me inclino a pensar que Bernal Díaz de hecho ya gozaba de una posición económica relativamente desenvuelta aun cuando ni sus conexiones políticas ni su visibilidad como procurador podían garantizarle la continuidad y, mucho menos, la perpetuidad, de sus repartimientos. En efecto, poco después de esas festividades, Bernal Díaz se vio obligado a renunciar a sus encomiendas de Tlapa y Chamula cuando la Audiencia decidió consolidar las incipientes ciudades de Chiapa y Tabasco. Tras esta pérdida dolorosa, Bernal Díaz se dispuso a viajar a España, como le había aconsejado Cortés, porque “en la corte demandaría mejor mis pueblos ante los señores del real consejo de Indias que no en la audiencia real de México. . .” (612)⁸⁹. El propio Cortés había estado planeando durante meses un

⁸⁸ Una carta de 1547 del encomendero quiteño Salazar al secretario de Pizarro decía: “Yo estoy muy pobre y debo al pie de seis mil pesos, y hanme sacado de las minas hasta mil trescientos pesos; no tengo indios. Su señoría recibe pesadumbre de que yo se lo escriba, y, a esta causa, no se la pienso dar. . .” (cit. en Ortiz de la Tabla Ducasse (1985:121).

⁸⁹ Debido a sus tensiones y conflictos con las autoridades locales, especialmente la primera Audiencia, ni Cortés ni sus partidarios y simpatizantes podían contar con un ambiente judicial relativamente imparcial, de allí su decisión de ventilar sus demandas en la Península. Muchos españoles en las Indias optaron por este camino. En algún otro lugar Bernal Díaz comentó que eso es lo que habían hecho Montejo, Ordás, Alvarado e incluso Cortés (654). Con respecto al viaje de Cortés a la Península, Bernal Díaz escribió que éste había viajado a España porque creyó que eso era lo mejor que podía hacer para “volver por su honra” (581), aunque más adelante especificó tres razones de diferente índole: recuperar el dinero que había invertido en varias expediciones, resolver sus pleitos de dinero con Nuño de Guzmán, y otro pleito con el virrey Mendoza “sobre el contar de los vasallos” (cap.201). Según Gómara, Fray García de Loaysa, entonces presidente del Consejo de Indias y confesor del emperador, le escribió a Cortés aconsejándole que viajara y

nuevo viaje a la Península para “suplicar a su majestad que le mandase pagar algunos pesos de oro de los muchos que había gastado en las armadas que envió a descubrir”, resolver algunos “pleitos” pendientes con Nuño de Guzmán, con el virrey Mendoza “sobre el contar de los vasallos” tributarios⁹⁰ y con otros (cap. 201). Según Bernal Díaz, Cortés le propuso viajar juntos, pero terminaron haciéndolo por separado cuando éste postergó su partida debido a que no había podido juntar todo el dinero que hubiese querido llevar a España consigo (612) y además “estaba malo del empeine del pie, del cañazo que le dieron” en una justa festiva durante las fiestas virreinales de 1538.

El hecho de que Bernal Díaz estuviese pensando en trasladarse a España habla de su relativo bienestar económico, pues en esos días un viaje de tal naturaleza costaba literalmente una pequeña fortuna. La estadía de un peticionante en España así como los inevitables costos misceláneos y en concepto de favores personales acrecentaban notablemente cualquier presupuesto inicial. Por otra parte, un peticionante debía disponer de recursos financieros adicionales para desplazarse con la corte (y sus consejos) a donde quiera que ésta se trasladase. Muy pocos españoles indianos podían intentar entonces semejante empresa a menos que

ofreciéndose como intercesor (408). Miralles cree que esta “sugerencia” equivalía a una orden” (461), algo muy a tono con la cédula del 5 de abril de 1528 (*Documentos Cortesianos* 3:11-12) en virtud de la cual se instruyó a Cortés “que luego con aquella brevedad que veis que se requiere, os aderecéis para venir e vengáis en persona a nuestra Corte a nos informar. . .” (12).

⁹⁰ Véase, por ejemplo, *D.I.I.* 12: 314-316.

contaran con el apoyo mancomunado de vecinos o amigos con intereses similares.

El propio Cortés tuvo que demorar su viaje a España hasta reunir suficiente fondos; según Bernal Díaz, ese dinero finalmente lo consiguió de sus encomiendas, que usó como garantía (612). No era la primera vez que Cortés recurría a sus encomiendas para respaldar un proyecto personal, pues lo había hecho anteriormente en ocasión de su expedición a México. Según Bernal Díaz, a pesar de que Cortés entonces

tenía buenos indios de encomienda y le daban buena renta de las minas de oro [. . .] todo lo gastaba en su persona y en atavíos de su mujer, que era recién casado [. . .] Y como ciertos mercaderes amigos suyos [. . .] le vieron con la capitanía y prosperado, le prestaron cuatro mil pesos de oro y le dieron otras mercaderías sobre la renta de sus indios. . . (38).

Con respecto a las reservas económicas de Bernal Díaz, Cerwin (74) cree que, a pesar de la pérdida de Tlapa y Chamula, de todos modos pudo retener una cantidad considerable de tributarios de sus encomiendas anteriores y acceder a recursos adicionales generados por las diversas iniciativas privadas típicas del encomendero promedio, como ingenios, plantaciones de cacao y obrajes, entre

otras, que bien pudo haber usado como colateral⁹¹. Aun cuando Bernal Díaz no hizo mención de ello, es muy probable que también haya recibido ayuda financiera de algunos encomenderos vecinos de la región de Coatzacoalcos y Tabasco, donde era “visitador” por nombramiento de la Audiencia⁹², a cuenta de sus servicios de gestoría en España. Al fin y al cabo, la gran mayoría de sus vecinos encomenderos se encontraba en situaciones parecidas a la suya. A fines de 1539 Bernal Díaz se dispuso a concretar ese viaje, pero antes necesitaba permiso de la audiencia.

Primer viaje de Bernal Díaz a España

Sin permiso oficial de la Audiencia, nadie en las Indias podía trasladarse a la metrópoli, y mucho menos comparecer ante el Consejo de Indias. La Audiencia tenía que determinar la competencia legal del peticionante, es decir, verificar su

⁹¹ No hay que descontar la posibilidad de que Bernal Díaz entonces tuviera algunas otras encomiendas. Debido a la escasez de documentación como a serios problemas de grafía de los nombres indios, resulta muy difícil arribar a una lista precisa de sus repartimientos. Así, por ejemplo, Estrada Monroy alude a una cédula de concesión de encomienda del 7 de febrero de 1527 (la de “Copilco”), entre otras, pero no a la de Chamula (21). Miralles habla de los problemas causados por las discrepancias en los nombres de las encomiendas que la Corona le otorgó a Cortés a modo de recompensa en 1529 (640). Este problema fue bastante generalizado.

⁹² En el capítulo 213 de la *Historia verdadera*, que se encuentra solamente en el manuscrito *Guatemala*, Bernal Díaz escribió que este nombramiento como visitador para él y otro vecino, de apellido López, fue en recompensa por los buenos servicios que habían prestado cuando decidieron destruir el hierro con que los vezinos de Coatzacoalcos (Guazacualco) herraban a muchos indígenas libres. Con su nombramiento llegaron instrucciones sobre “la manera [que] avían de ser nuestras visitas y en qué tantos pesos podíamos condenar en las sentencias que diésemos, que fue hasta çinquenta mill maravedís; y por delitos y muertes y otras cosas atroçes lo remitiésemos a la misma real abdiencia”. Además se le encargó “hacer la descripción de las tierras los pueblos de las dos villas, lo qual visitamos lo mejor que podimos, y les enbiamos [a los oidores de la Audiencia] traslado de los proçesos y descripción de todo lo que abíamos hecho. . .” (670). Sobre los abusos frecuentes por los visitadores, véase Sempat Assadourian.

identidad y evaluar los méritos de su reclamo, así como el hecho de que no había recibido ninguna compensación por los repartimientos que, según alegaba, se le habían confiscado. Todo ello presuponía actas, partidas, testimonios probatorios y, por supuestos, buenas referencias. Por mucho que le pesara, Bernal Díaz tuvo que someterse a las expectativas burocráticas vigentes y reunir pacientemente cuanto elemento de juicio le permitiera prosperar su demanda, pues los veteranos de la conquista de México carecían de las fojas de servicio habituales de los ejércitos regulares. La compilación de la información probatoria insumía tiempo y dinero. Con el paso de los años, un buen número de antiguos conquistadores, principalmente los de edad más avanzada, habían fallecido, mientras que otros se habían trasladado a España o dispersado por los territorios conquistados, lo cual dificultaba en gran manera la recolección de testimonios probatorios. La cooperación de los testigos en realidad no constituía un problema mayor, ya que tarde o temprano cualquiera podría necesitar el aval de sus ex-camaradas. Si se burlaba el principio de reciprocidad, un peticionante corría el riesgo de no encontrar veteranos dispuestos a atestiguar en su favor cuando lo necesitara. El día que Bernal Díaz le pidió a Cortés una carta de referencia, éste no dudó en escribírsela. Cortés recordó que Bernal Díaz había sido su testigo de cargo en varias ocasiones y probablemente pensó que quizás lo necesitara nuevamente en un futuro no muy lejano.

La probanza que Bernal Díaz literalmente confeccionó con motivo de su viaje a España no forma parte de su crónica; se encuentra en el Archivo de Indias y la cito de Ramírez Cabañas (620-631)⁹³. El 7 septiembre de 1539, Bernal Díaz, “uno de los primeros descubridores y conquistadores de esta Nueva España”, presentó ante la Audiencia de México un “escrito de pedimento” para notificar su intención de “hacer cierta probanza a perpetua rey memorian acerca de los servicios que a Vuestra Majestad hice en el descubrimiento, conquista y pacificación de toda la más parte de esta Nueva España” y, en consecuencia, solicitar que se recibieran y examinaran sus testigos “para que conste de mis servicios y trabajos” (620). El 9 de febrero de 1540 depositó una copia de su interrogatorio en el despacho del alcalde Juan Jaramillo, con quien había marchado y combatido durante la campaña de las Hibueras. Pocos días más tarde sus seis testigos depusieron por turno.

El interrogatorio constó de 20 “items” agrupados alrededor de los principales eventos militares protagonizados por Bernal Díaz durante la exploración del Yucatán y más tarde con Cortés, la conquista y pacificación de la Nueva España. Así, por ejemplo, tras preguntárseles a los testigos desde cuándo conocían a Bernal Díaz, en los items 2 y 3 éstos corroboraron su participación en la exploración del Yucatán:

⁹³ Bandelier y Bandelier transcriben numerosas probanzas de esa época.

2. Item si saben, vieron, creen y oyeron decir, el dicho Bernal Díaz desde la isla de Cuba vino a esta Nueva España a descubrirla a su costa y minción, sin llevar sueldo de Su Magestad ni otro partido alguno, el cual vino con Francisco Fernández de Córdova, capitán, el que vino a descubrir esta dicha Nueva España: digan lo que saben.

3. Item si saben, etc., que el dicho Bernal Díaz en el dicho viaje y descubrimiento pasó muchos trabajos y peligros, así en los reencuentros de guerra como en la mar, y en un pueblo que se dice Potonchán hirieron al dicho Bernal Díaz de dos heridas, que llegó a punto de muerte: digan los testigos si lo saben.

Los items 4 a 8 cubrían el período con Cortés (a quien Bernal Díaz aludió como “Marqués del Valle”), ocasión en que sirvió “sin sueldo ni otro partido alguno [y además] trabajó con todas sus fuerzas en la conquista y pacificación de esta Nueva España. . .”. Como en el resto del interrogatorio, subrayó sus esfuerzos y peligros. Así, por ejemplo, su memoria de la conquista de México concluía con los siguientes comentarios: “adonde los españoles [. . .] pasaron muchos trabajos y hubieron encuentros de guerra con los indios [y] el dicho Bernal Díaz [. . .] estuvo en la conquista de dicha ciudad [. . .] donde estuvo sufriendo muchos trabajos y hambres y heridas hasta que se prendió al señor de la dicha ciudad de México. . .”

(621). Su participación en la conquista de México lo calificó como uno de los “primeros” (o “antiguos”) conquistadores.

Los items 8 a 10 cubrían las campañas de pacificación tras la caída de México, primero con Sandoval, luego con Rodrigo Rangel y por último con Luis Martín. Aquí Bernal Díaz esperaba que sus testigos corroboraran el hecho de que “en todo lo que hizo trabajó todo lo que pudo y era obligado a su rey y señor natural. . .” (621). En el ítem 10, donde reiteró sus esfuerzos en las guerras de pacificación contra los indios que se habían “sublevado” contra el rey de España, procuraba que sus testigos corroboraran que en alguna ocasión durante la guerra de Chiapa él había encontrado “cierto oro en joyas que los dichos indios de la dicha ciudad tenían en una casa y de ellos hubo Su Majestad su real quinto. . .” (621).

Los apartados 11 y 12 aludían a la campaña de las “Higüeras”, donde, nuevamente, “pasaron muchos trabajos y hambres en la ida y vuelta [,] se le murió un caballo que le había costado doscientos pesos de oro [,] vinieron de la dicha entrada muy rotos y pobres y adeudados [y] no le pagaron cosa del dicho caballo” (622).

Los apartados 13 y 14 reiteraban el hecho de que había servido “muy bien” a su majestad, “lealmente y haciendo todo lo que le era demandado por los capitanes [. . .] sin llevar por ello de Su Magestad sueldo ni otro partido [beneficio] alguno. . .” (622) y que al concluir la campaña “en recompensa de los dichos

servicios [. . .] y de los muchos trabajos que en ellos pasó, los gobernadores que en aquella sazón gobernaban en esta Nueva España le depositaron y encomendaron ciertos pueblos. . .” (622)⁹⁴.

El ítem 15 certificaba que sus tres encomiendas “son de mucho provecho . . .”, aproximadamente unas mil casas [o unidades tributarias] la primera, unas cuatrocientas la segunda, y más de doscientas la tercera (622).

Los ítems 16 y 17 apuntaban a corroborar la manera en que Bernal Díaz había dicho que había perdido esos beneficios así como las razones por las cuales no podía litigar. Según Bernal Díaz, un tal Baltasar Osorio, “capitán que fue en la provincia de Tabasco, tomó y desposeyó por fuerza al dicho Bernal Díaz del dicho pueblo de Tlapa para meter en los términos de Tabasco cuando la pobló, sin tener para ello poder alguno de ningún gobernador ni ser sobre ello oído ni vencido como en tal caso se requería. . .” (622). Otro capitán, al que Bernal Díaz identificó sólo por apellido (“Mazariegos”), “tomó y desposeyó por fuerza [la encomienda de Chamula y las dos estancias] y las metió en términos de la dicha villa de Chiapa, sin para ello tener poder ni sin ser oído y vencido el dicho Bernal Díaz como en tal caso se requería. . .” (622). Aun cuando no hay razón para dudar de que Bernal Díaz de hecho perdió sus encomiendas como dice que pasó, habría que preguntarse si acaso no las perdió porque, como argumenta Cerwin (83), técnicamente no

⁹⁴ Aquí Bernal Díaz refirió específicamente a Tlapa, que Cortés le concedió; Chamula, que obtuvo de Aguilar, y las “dos estancias” que le otorgó tesorero Estrada .

estaba en condiciones de fijar residencia legal en todas ellas, como era ley. A fin de desalentar el acaparamiento indiscriminado de encomiendas y la tenencia y administración de encomiendas a la distancia, la Corona había decretado que los encomenderos debían establecer residencia legal dentro de cierta distancia de sus pueblos encomendados, de lo contrario podrían perderlas⁹⁵.

El caso de Bernal Díaz es ilustrativo de uno de los problemas más serios y frecuentes entre los encomenderos de ese período, muchos de los cuales fueron amasando repartimientos durante las sucesivas campañas de conquista y pacificación para descubrir, una vez consolidado el territorio, que no podían establecer residencia en cada uno de esos pueblos. Las autoridades locales solían ignorar dicha irregularidad, ya que muchos oficiales se encontraban en la misma situación. Sin embargo, nunca faltaron los “corsarios” internos, como el propio Osorio, que se lanzaban a la caza de esos repartimientos cuestionables⁹⁶. A pesar de la aparente arbitrariedad de sus confiscaciones, ni los gobernadores ni los oidores podían impedirselo, y mucho menos cuando sus confiscaciones contribuían directa

⁹⁵ Véase, por ejemplo, la cédula del 17 de mayo de 1527 ordenando que los encomenderos establezcan residencia “en el término de dicha villa [donde tienen sus encomiendas y] que a los que no viviesen en la dicha villa, le fuesen quitados los dichos indios. . .” (Koneztke 1: 98-99). Durante los años siguientes se emitieron numerosas cédulas del similar tenor; véase, por ejemplo, la del 13 de mayo de 1538 (184).

⁹⁶ En otra ocasión Osorio compareció ante la Audiencia de México como representante de Francisco de Montejo, entonces alcalde mayor de Tabasco, y consiguió desplazarlo de su posición. Osorio retuvo ese título para sí y procedió a confiscar las encomiendas y haciendas que Montejo poseía en la región (Cerwin 84)

o indirectamente a la consolidación urbana de las incipientes “ciudades” fronterizas, como Tabasco y Chiapa⁹⁷. Cuando ocurrían esos “despojos sin poder”, como los caracterizó Bernal Díaz, poco podían hacer los encomenderos. En el ítem 18 de su interrogatorio Bernal Díaz indicó que había intentado sin éxito cobrar indemnización por la pérdida de esos pueblos confiscados (Ramírez Cabañas 622). Además de dicha pérdida tributaria, Bernal Díaz tiene que haber contemplado los costos abultados que un proceso judicial seguramente podría entrañar. En dichos casos, los encomenderos habitualmente apelaban a los buenos oficios de la Corona, y si ésta en principio mostraba simpatía no era porque los encomenderos les merecieran demasiado respeto sino para reducir los potenciales conflictos generados por sus propias contradicciones y las deficiencias legales. Por un lado, relativa liberalidad en el reparto durante las arduas campañas de conquista y pacificación; por el otro, controles cada vez más rígidos cuando los encomenderos se aprestaban a gozar de su botín de guerra. Esto contribuye a explicar la decisión de Bernal Díaz de trasladarse a España a pesar de los enormes costos en juego.

El ítem 19 del interrogatorio dejaba constancia para el Consejo de Indias de que el peticionante “es persona honrada y de muy buena fama y conversación. . .” así como de su distinguida carrera como regidor y procurador de Guazacualco, en

⁹⁷ En la cédula del Consejo de Indias a favor de Bernal Díaz, fechada el 15 de abril de 1540, la Corona reconoció que “los dichos tres pueblos le fueron quitados para cosas de nuestro servicio . . .” (véase Ramírez Cabañas 615).

virtud de la cual se había familiarizado muy bien con las autoridades virreinales (623).

Finalmente, el ítem 20 reiteraba que “no le han dado recompensa ninguna de los dichos pueblos que le tomaron por fuerza. . .” a pesar de los nuevos esfuerzos del presidente de la audiencia y el virrey, quienes “siempre le han respondido que si no viene de Su Magestad mandado que se lo den [las encomiendas], que no se lo pueden dar, y que a esa causa está el dicho Bernal Díaz muy trabajado y necesitado. . .” (623).

Al final del interrogatorio propuesto por Bernal Díaz, el alcalde certificó que el reclamante había adjuntado “dos cédulas de encomienda de ciertos pueblos que a él fueron encomendados” (623). La primera, del 20 de septiembre de 1522, mediante la cual Cortés le había otorgado los “pueblos” de Tlapa y Potunchan (o Potonchan), en la provincia de Cimatán; la segunda, del 3 de abril de 1528, mediante la cual el tesorero Alonso de Estrada le había conferido los de Gualpitan y Micapa, en la provincia de Cintla. Tan pronto como la Audiencia autorizó el interrogatorio, entre el 10 y el 13 de febrero sus testigos depusieron ante escribano público. Sus respectivos testimonios (624-631) acompañaron el interrogatorio original siguiendo la fórmula del caso: “A la primera pregunta. . .” tal testigo dijo esto o aquello. Como era de esperarse, la deposición transcurrió sin sobresaltos.

Bernal Díaz viajó a España con el interrogatorio y con cartas de Cortés y del

virrey Mendoza (619-620), ambas de fecha 30 de febrero de 1539⁹⁸. En su carta, Cortés afirmó los servicios meritorios de Bernal Díaz y apeló a la Corona para que lo recompensara debidamente:

Como yo tenga tanta obligación a las personas que conmigo pasaron a ganar estas partes, y conocido de Su Magestad es servido le acuerden aquello que conviene para descargar su real conciencia, y el llevador de ésta, que se dice Bernal Díaz, es uno de éstos y de los que bien han servido, así en la conquista de esta ciudad como en la ida que hice a Honduras, y en Guatemala y en muchas otras provincias [. . .] como yo soy buen testigo [. . .] que cierto se lo debe, como allá vuestras señorías y mercedes verán por la relación que lleva [. . .] que bien cabe en su persona. . . (619).

Por su parte, el virrey Mendoza le suplicó “a vuestra reverendísima señoría [. . .] lo manden favorecer para que Su Magestad sea servido de mandarle dar de comer, pues lo ha servido” (619). Aunque comunes y abundantes, ambas cartas de referencia sin duda lo hicieron sentir muy bien. Presumiblemente unos cuantos años más tarde, en su conversación con los dos “licenciados” que insinaron

⁹⁸ En realidad, sólo la carta de Mendoza explicitaba la fecha: “treinta de febrero”, entonces considerado el último día de ese mes. La carta de Cortés solamente decía: “último de febrero”. La adopción del calendario gregoriano, a partir de 1582, habría de modificar esa convención.

maliciosamente que se “alab[a] mucho” de sí, Bernal Díaz se defendió con su habitual recuento de méritos y servicios y los refirió al “primer capítulo de mi relación” (en realidad, el “prólogo”), donde aludió a ambas cartas en vísperas de su primer viaje a España. A juzgar por el siguiente comentario suyo, ambas cartas fueron mucho más laudatorias de lo que en realidad parecen, pues Cortés

le hizo saber [al rey] cómo vine a descubrir Nueva-España dos veces primero que no él, y tercera vez que volví en su compañía, y como testigo de vista me vio muchas veces batallar en las guerras mexicanas y en toma de otras ciudades como esforzado soldado, hacer en ellas cosas notables y salir muchas veces de las batallas mal herido, y cómo fui en su compañía a Honduras e Higüeras [y que Mendoza escribió] haciendo relación de lo que había sido informado de los capitanes, en compañía de los que en aquel tiempo militaban, y conformaba todo con lo que el marqués del Valle escribió [. . .]. Así, señores licenciados, vean si son buenos testigos Cortés y el virrey don Antonio de Mendoza y mis probanzas. . . (659)⁹⁹.

⁹⁹ Bernal Díaz mencionó en este pasaje que además había recibido una carta de recomendación del propio emperador, carta que tenía consigo, y que las copias de las tres cartas se habían archivado en la corte. Al presente no se ha podido comprobar la existencia de dicha “real carta, cerrada con su sello real. . .” que, según Bernal Díaz, Carlos V les “mandó a los virreyes y presidentes que, teniendo respeto a los muchos y buenos servicios que le constó haberle hecho, sea antepuesto y conozca mejoría yo y mi hijo”. Es de imaginar la satisfacción del “perulero” Bernal Díaz, quien ahora regresaba a España con el mismo “oficio” que había detentado su padre en Medina del Campo.

Casi veinticinco años después de haber zarpado de España como recluta de la armada de Pedrarias, a principios de 1540 Bernal Díaz regresaba a la madre patria “como regidor que era de la villa de Guazacualco e conquistador más antiguo” (612), título que su padre había detentado en Medina del Campo muchos años antes. Lamentablemente para Bernal Díaz, poco y nada le significaron esos privilegios indianos al llegar a su tierra.

Con respecto a ese primer viaje a España, lo que más llama la atención es el silencio desconcertante de Bernal Díaz sobre al respecto. Si se tiene en cuenta las razones de ese viaje así como las energías y los fondos invertidos en su preparación, cuesta aceptar que sus únicos dos comentarios al respecto callen por completo su gestión. De lo que sí habló Bernal Díaz, y con obvio regusto, fue de la corte y de su pompa. Cuando llegó a España, la corte todavía estaba de luto por el fallecimiento de “la serenísima emperatriz nuestra señora doña Isabel, de gloriosa memoria [. . .] y por [cuya] muerte se hizo gran sentimiento. . .” (612). Para no ser menos que otros españoles que también andaban de paso por España, que “se pusieron [. . .] grandes lutos. . .”, Bernal Díaz dejó constancia de que “yo, como regidor que era de la villa de Guazacualco e conquistador más antiguo, me los torné a poner muchos mayores, como era obligado, por la muerte de nuestra reina y señora” (612). Es obvio que el decoro de sus correligionarios indianos de tránsito por la corte le preocupó tanto o más que el protocolo cortesano. De Hernando

Pizarro, quien acababa de llegar del Perú para defenderse de graves acusaciones a propósito de la muerte de Almagro, Bernal Díaz dijo que “fue cargado de luto, con más de cuarenta hombres que llevaba consigo, que le acompañaban”. Algo parecido dijo de Nuño de Guzmán y sus criados y del propio Cortés, quien “llegó [. . .] a la corte con luto él y sus criados, que estaba en aquella sazón la corte en Madrid”. Según Bernal Díaz, “por chiste. . . [los cortesanos locales comenzaron a llamarlos] ‘los indianos peruleros enlutados’” (613)¹⁰⁰. Con toda probabilidad, este último comentario refleja una toma de conciencia del inevitable desajuste causado por tantos años en los territorios de ultramar, lejos de la metrópoli y sus rutinas. A la luz del creciente antagonismo entre la emergente nobleza indiana y su contraparte peninsular, tanto su exageración del luto como las burlas locales hacia los recién llegados sugieren que Bernal Díaz y los demás peruleros en alguna medida comenzaban a sentirse más intrusos que dueños de casa. Muy a pesar de sus sueños, “los peruleros no logra[ba]n disminuir el poder y la preeminencia de la nobleza de linaje” (Sánchez-Blanco 140). En medio de ese aparente desfase

¹⁰⁰ Sánchez-Blanco también reconoce las consecuencias de la lucha constante de los peruleros indianos con la maquinaria burocrática y los tribunales peninsulares debido a las interminables denuncias de rebelión, apropiación indebida de fondos, abuso de indígenas, nepotismo y robo, entre muchas otras. Este vapuleo sistemático del sector encomendero en particular, según Sánchez-Blanco, explica su constante necesidad de defenderse a toda hora “a pesar del firme convencimiento de que ellos han contribuido decisivamente a la grandeza del Reino”. En su estudio sobre el tema de la conquista en la comedia del siglo XVI, Dille (72) señala la llamativa ausencia de indianos debido en muy buena medida al desdén de los peninsulares, para quienes los peruleros eran extremadamente ambiciosos y usurpadores. Véase también Brioso-Santos (105-112).

cultural, Bernal Díaz no pudo disimular su asombro ante el tratamiento que la corte estaba dispuesta a brindarle a Cortés:

los señores del real consejo de Indias, como supieron que Cortés llegaba cerca de Madrid, le mandaron salir a recibir, y le señalaron por posada las casas del comendador don Juan de Castilla; y cuando algunas veces iba Cortés al real consejo de Indias, salía un oidor hasta la puerta donde hacía el acuerdo del real consejo, y le llevaba con mucho acato a los estrados donde estaba el presidente don fray García de Loaysa, cardenal de Sigüenza, y después fue arzobispo de Sevilla; y oidores el licenciado Gutierre Velázquez y el obispo de Lugo y el doctor don Juan Bernal Díaz de Luco y el doctor Beltrán; y un poco junto de las sillas de aquellos señores caballeros le ponían a Cortés otra silla e le oían (612).

En su fértil imaginación, en ese momento tan solemne Bernal Díaz seguramente anticipó el día cuando él también habría de regresar a la Nueva España con numerosas mercedes reales.

Nuevamente, ¿qué pudo haber hecho Bernal Díaz en España durante esos casi dos años? ¿Habría regresado a Extremadura para visitar a su familia tras un cuarto de siglo de ausencia? ¿Habría hecho diligencias, e incluso “procurado” a

favor de algunos de sus colegas y amigos encomenderos de la Nueva España? Su silencio al respecto es total, pero tampoco comentó nada sobre su regreso a México. Bernal Díaz probablemente calló sobre ese primer viaje porque a pesar de su razonable equipaje probatorio, al menos en un primer momento experimentó la humillación de que se lo ignorase por completo. En efecto, debido a una confusión de identidades con un tal “Alonso Díaz, hijo de Bernal Díaz, ciudadano de Toledo”, el fiscal a cargo de la verificación de los antecedentes personales de Bernal Díaz antes de referirlo al Consejo de Indias se negó a reconocerlo como Bernal Díaz el “conquistador”. En una cédula del 19 de abril de 1540 (cit. en Ramírez Cabañas 616), el Consejo admitió el malentendido al dejar constancia de que Licenciado Juan Villalobos había dicho que "no debíamos proveer cosa alguna de lo que por parte del dicho Bernal Díaz nos era suplicado, porque no había sido tal conquistador como decía, ni le habían sido encomendados los dichos pueblos por servicios que hubiese hecho y por otras causas que alegó . . .". Además de demorar su gestión innecesariamente, el malentendido pudo haberlo irritado y avergonzado sobremanera¹⁰¹. Habitado a las lides burocráticas, Bernal Díaz eventualmente se recuperó del fiasco y, quizás con el apoyo de varios conocidos, Cortés entre ellos, logró que la fiscalía reconsiderase su situación y refiriese su caso al Consejo de Indias. Por la cédula a la que acabo de referirme, originalmente

¹⁰¹ Cerwin (103), Sáenz de Santa María (1984:120) y Adorno (1988:245), entre otros, creen que el incidente con el fiscal pesó bastante en la decisión de Bernal Díaz de escribir su propia historia.

dirigida a Pedro de Alvarado, entonces gobernador de la provincia de Guatemala, es claro que su entrevista con el Consejo se realizó en abril.

También nos enteramos de que el Consejo aceptó los méritos de la petición de Bernal Díaz y procedió a instruir al gobernador Alvarado para que le otorgase repartimientos en Guatemala. Pero, ¿por qué Alvarado? Aun cuando no se habían visto en catorce o quince años, desde la campaña de las Hibueras, ¿creía entonces Bernal Díaz que Alvarado habría de honrar la amistad que pudieron haber cultivado durante esa expedición y, en consecuencia, encontrarle algún repartimiento satisfactorio?¹⁰². A juzgar por las instrucciones originales de la cédula, en un primer momento Bernal Díaz pensó nada más que en el virrey Mendoza; sin embargo, algo o alguien pudo haberlo ayudado a reconsiderar sus opciones con Mendoza, por lo cual retornó al Consejo de Indias para solicitar que

¹⁰² Antes de las Hibueras, en diciembre de 1523, Alvarado entró en Guatemala. Bernal Díaz escribió al respecto: “no me hallé en estas conquistas. . .” (461). Su fuente para esa fase de expansión y consolidación territorial fue un vecino de Guatemala, un tal Gonzalo de Alvarado años más tarde, como menciona en ese pasaje. Bernal Díaz no conoció Guatemala hasta 1524, ya de regreso de la campaña de las Hibueras. Seguramente fue durante ese retorno por tierra que intimó con Alvarado. Poco después éste regresaba a Guatemala como “adelantado”, donde prosperó económica y también políticamente, a diferencia de Cortés en México. En la primera parte de 1534 Alvarado intentó fortuna en el Perú, pero Diego de Almagro, el socio de Pizarro, logró disuadirlo, y a cambio de su alejamiento definitivo y la cesión de su compañía completa (unos cuatrocientos hombres), le dieron cien mil castellanos. Ya de regreso descubrió que el oro con que lo habían comprado había sido adulterado con cobre. Sobre esta empresa de Alvarado, Bernal Díaz comentó brevemente que “como siempre el adelantado fue muy servidor de su majestad, lo cual se pareció en las conquistas de la Nueva-España e ida del Perú [. . .] y en esto de querer ir al poniente con buena armada, se quiso aventajar a todas las armadas que hizo el marqués del Valle [. . .] y fueron tantos los gastos que hizo que no le bastó la riqueza que trajo del Perú, ni el oro que le sacaban de las minas en la provincia de Guatemala, ni los tributos de sus pueblos, ni lo que le presentaron sus deudos y amigos y lo que tomó fiado de mercaderes. . .” (614).

también se incluyera a Alvarado. Al fin y al cabo, ¿qué interés genuino podía tener el virrey en retener a Bernal Díaz cerca de la capital de la Nueva España? ¿Acaso Bernal Díaz no le había sido leal a Cortés? Por supuesto, Bernal Díaz se cuidó mucho de ventilar sus reservas con respecto al virrey, de allí que argumentase que su decisión de aceptar repartimientos en la remota Guatemala se debía al hecho de que “los indios de las dichas provincias de Chiapa y Tabasco [donde el virrey Mendoza tenía jurisdicción] estaban todos repartidos entre los conquistadores” (616), lo cual no dejaba de ser verdad. El Consejo no tuvo inconvenientes en hacer lugar a la “doble” petición de Bernal Díaz ni en otorgarle otro par de cédulas en caso de que Alvarado no pudiera o no quisiera ayudarlo.

La primera de esas cédulas, fechada el 3 de junio de 1540, era para el licenciado Cerrato (617), presidente designado de la flamante Audiencia de los Confines, la cual incluía Guatemala, Chiapas, Nicaragua y Honduras. La cédula incorporaba un traslado de la que se le había enviado a Alvarado y mencionaba la preocupación de Bernal Díaz de que el adelantado “le pusiese algún impedimento o dilación en el cumplimiento de la dicha nuestra cédula [de junio] por gratificación y cumplir con amigos suyos o con otras personas. . .”, por lo cual le mandaba “que proveáis cómo se cumpla de manera que el dicho Bernal Díaz no reciba agravio en la dilación” (617). Afortunadamente para Bernal Díaz, Alvarado nunca llegó a ver ese documento. La segunda cédula, fechada casi un mes más

tarde, el 2 de julio, iba dirigida al virrey Mendoza y simplemente hablaba de una potencial dilación en Guatemala, algo que podía afectar a Bernal Díaz “porque entretanto que se le da la dicha recompensa [éste] dizque no se podía sustentar con su casa e hijos que tiene, y padecerá necesidad”, por lo cual se le mandaba al virrey que “entretanto que se le da, le proveáis de un corregimiento en la Nueva España donde más cómodamente pueda ser aprovechado” (617). Un corregimiento no era lo mismo que una encomienda, fundamentalmente porque se limitaba a un período de dos años y los encomendados se depositaban directamente en jurisdicción de la Corona, no de un encomendero particular. De todos modos, era considerablemente más que nada y suficiente como para ayudarlo a resarcirse de sus gastos tras dos años en España. Bernal Díaz sabía de varios corregimientos disponibles no lejos de su hacienda en Guazacualco así como de otros cerca de Guatemala “donde él ha de esperar la dicha recompensa. . .” (617).

La abundancia de cédulas con que Bernal Díaz regresó a la Nueva España confirma el hecho de que ya en esos días estaba íntimamente familiarizado con la forma de operar de la administración colonial. También habla elocuentemente de su enorme precaución. De hecho, uno de los problemas más serios de los encomenderos indianos –Bernal Díaz lo sabía muy bien como encomendero y como procurador de encomenderos de una región políticamente marginada por los núcleos de poder de la capital virreinal– era que una cédula real de ninguna

manera garantizaba demasiado. En el caso específico de concesiones de repartimientos, el Consejo de Indias solía actuar generosa aunque irresponsablemente, pues en la mayoría de los casos no había suficientes tributarios vacantes como para satisfacer todos los pedidos. Retrospectivamente, es razonable pensar que al Consejo le interesara preservar una relación saludable con aquellos encomenderos relativamente acaudalados e influyentes que se tomaban el trabajo de cruzar el Atlántico para apelar personalmente en España.

3

Poder imperial y poder encomendero**La opción de Guatemala**

Bernal Díaz había partido hacia España con la ilusión de retornar muy pronto con de repartimientos “provechosos” y otras abundantes y generosas “mercedes”, todo lo cual habría de confirmarlo como “señor benemérito” de la conquista con derecho a innumerables “vasallos”. La fecha aproximada de su retorno a México, un par de años más tarde, puede inferirse por un comentario de Bernal Díaz sobre una expedición que pocos meses antes el virrey Mendoza había despachado a la provincia de Jalisco para sofocar un alzamiento indígena, ocasión en que Pedro de Alvarado murió trágicamente (cap. 202). A pesar de sus expectativas, Bernal Díaz sólo trajo de regreso de España varias cédulas de relativo valor, pues nada podría conseguir a menos que alguien muy influyente y con muy buena disposición se interesara personalmente en su situación. De todos modos, y quizás a manera de consuelo, su fortuna en la corte había sido mucho más generosa que la de otros conquistadores de renombre, pues Cortés “nunca más volvió a la Nueva-España, porque entonces le tomaron residencia, y su majestad no le quiso dar licencia para que volviese”; a Hernando Pizarro “le mandaron echar preso en la prisión de la

Mota de Medina”¹, no lejos de donde Bernal Díaz se había criado, y a Nuño de Guzmán “le mandaron desterrar de su tierra y que siempre anduviese en la corte, y le sentenciaron en cierta cantidad de pesos de oro” (612)².

Tal como Bernal Díaz lo había anticipado en los últimos tramos de su gestión en la corte, el virrey Mendoza no hizo nada por retenerlo en el codiciado valle de México. Por otra parte, el único repartimiento que le quedaba en la región de Guazacualco continuaba deteriorándose. En esas circunstancias, las posibilidad de repartimientos en Guatemala debió de parecerle más aceptable que nunca antes. Bernal Díaz sabía muy bien que, durante los últimos años, Guatemala había comenzado a atraer la atención de varios encomenderos en su propia situación y que, aun cuando esa región de ninguna manera estaba en condiciones de competir con la del valle de México, sin embargo podía brindarle unas cuantas satisfacciones y una relativa estabilidad. En primer lugar, se trataba de una región relativamente fértil y propicia para la industria agropecuaria y algunos de sus ex camaradas le habían hablado al pasar del potencial para el comercio del cacao y el añil. En segundo lugar, su distancia geográfica y política con respecto a la sede del legendario virreinato de la Nueva España le aseguraba una dosis mucho menor de injerencia oficial en sus negocios. Finalmente, y quizás más decisivo, en los

¹ A Pizarro se lo sentenció por su participación en la muerte de Diego de Almagro.

² Bernal Díaz acotó de inmediato: “mas no le quitaron los indios de su encomienda”.

círculos encomenderos se rumoreaba que en la región de Guatemala todavía quedaban muchos indígenas disponibles. Todo cuanto tenía que hacer era comunicarse de inmediato con Alvarado.

La trágica muerte del adelantado en una refriega en Jalisco y, muy poco después, la de la de su esposa en un aluvión que sepultó a Santiago de los Caballeros, complicaron sus planes³. Desaparecidos los Alvarado, alrededor de quienes la incipiente sociedad colonial guatemalteca había gravitado hasta ese momento, ¿qué podía esperar Bernal Díaz del desconocido Licenciado Cerrato⁴, recién nombrado presidente de la Audiencia de los Confines? ¿Y del Licenciado La Cueva, el gobernador interino designado por el obispo Marroquín tras la muerte de la mujer de Alvarado? A pesar de sus muchas dudas, Bernal Díaz continuó su marcha y arribó a lo muy poco que quedaba de Santiago después de la catástrofe. Según Cerwin (100), el desastre pudo haberlo beneficiado debido a que un buen

³ Alvarado falleció tratando de socorrer a varios españoles sitiados cuando su montura se despeñó por unos riscos. Respecto de la muerte de su esposa, Cerwin (cap. 77), quien conoció muy bien la región del Volcán de Agua, piensa que un terremoto o lluvias excesivas pudieron haber desbordado su cráter y que el aluvión resultante pudo haber arrasado cuanto encontró a su paso. La gran mayoría de los pobladores pereció ahogada. Beatriz de Alvarado, a quien el virrey Mendoza nombró gobernadora en reemplazo de su esposo, murió como consecuencia de ese aluvión a pocas horas de haber asumido la gobernación. Según Recinos (215), aun cuando la esposa del adelantado probablemente carecía de la formación y la autoridad política necesarias para gobernar una colonia que poco tiempo antes se había pacificado a un costo muy alto, el círculo de familiares y amigos de los Alvarado habría de encargarse de disimular esas deficiencias con tal de aferrarse a sus privilegios tradicionales, aun a costa de los demás encomenderos. Bernal Díaz salió en defensa de Doña Leonor cuando Gómara atribuyó su trágica muerte a su falta de fe, incidente al cual me referiré más adelante.

⁴ Cerrato venía de Santo Domingo, donde había presidido la Audiencia.

número de vecinos encomenderos, abrumados por la tragedia y el temor de nuevas erupciones y aluviones, habían abandonado la ciudad para radicarse en Costa Rica y Honduras, vacando de esa manera varios pueblos indios. Cerwin también cree que la disposición de Bernal Díaz de arraigar en Guatemala y participar en la reconstrucción urbana y social de la ciudad tuvo que haber impresionado favorablemente al gobernador. Por su parte Kramer (170-178), quien no alude específicamente a Bernal Díaz, propone que el número de encomenderos que pudieron haber abandonado la ciudad fue relativamente pequeño y que sus encomiendas, al igual que buena parte de las del matrimonio Alvarado, no quedaron disponibles como lo había ordenado la Audiencia, sino que se redistribuyeron entre sus propios familiares y amigos tan pronto como Francisco La Cueva, el gobernador interino, desposó convenientemente a Doña Leonor Alvarado, una hija del adelantado que había sobrevivido la catástrofe⁵. Si Kramer está en lo correcto, ¿cómo explicar, entonces, la buena fortuna de Bernal Díaz en una situación en principio tan poco promisorio?

En mi opinión, la designación del Licenciado Alonso de Maldonado como gobernador, en mayo de 1542, puede encerrar la respuesta a esta pregunta. Contra

⁵ Leonor Alvarado era la hija natural que Alvarado había tenido con una princesa india que le habían dado en Tlaxcala durante la conquista de la Nueva España. Bernal Díaz escribió que él estuvo presente cuando dicha ceremonia tuvo lugar (cap. 78). Mediante el matrimonio Alvarado-La Cueva, aprobado y bendecido por el obispo Marroquín, quien habría de desempeñarse como co-gobernador hasta 1552, se consolidó aún más el nepotismo del clan Alvarado. Gracias a estas componendas familiares promovidas por La Cueva, aun el obispo salió favorecido con unos cuantos repartimientos.

la opinión y los intereses del clan Alvarado, Maldonado revocó por mandato de la Audiencia de México los repartimientos que La Cueva había efectuado poco antes. Maldonado, hasta ese momento hombre del virrey Mendoza, había llegado a Guatemala con el propósito de traspasar el poder regional de las manos de los Alvarado a las de Mendoza, pero una vez en Guatemala obró igual que La Cueva poco antes: mediante varios matrimonios de conveniencia entre sus propios familiares y amigos, además de cuestionables concesiones de encomiendas, consolidó su control de los repartimientos en dicha jurisdicción. Debido a ciertas formalidades de protocolo, y fundamentalmente para que ni Mendoza ni otros pudieran acusarlo de nepotismo ni de cualquier otra forma de clientelismo, Maldonado no tuvo más alternativa que depositar unas cuantas encomiendas en manos de candidatos relativamente independientes de su órbita de poder e intereses. Es probable que esta dinámica haya favorecido a Bernal Díaz. ¿Qué mejor que un veterano que había aprendido a abrir puertas burocráticas y diplomáticas en México y España, que había luchado denodadamente en favor de los intereses encomenderos, que carecía de base política propia y que, por encima de todo, estaba dispuesto a apoyarlo, quizás incondicionalmente, a cambio de alguna encomienda? Para Bernal Díaz se trató de una propuesta tentadora; esas encomiendas, aunque de ninguna manera rentables como las que Maldonado había escogido para sí y sus aliados, de todos modos podrían incorporarlo de lleno al

selecto grupo de encomenderos alrededor de los cuales se estaba estructurando el “cartel del cacao” local⁶. Sólo así puede entenderse la concesión de Sacatepéquez⁷, Joazagazapa y Mistán a un recién llegado como Bernal. Según éste, cuando el gobernador le depositó dichas encomiendas le prometió que si, por alguna razón no le redituaban como era de esperar, que habría de darle otras. Además, Maldonado encontró la manera de nombrarlo regidor del cabildo local tan pronto como se le presentó la oportunidad pues en esos momentos el cabildo estaba cuestionando a viva voz su revocación de una jugosa encomienda que La Cueva le había otorgado durante su gestión. De qué manera Maldonado facilitó la incorporación de Bernal Díaz al cabildo, no hay manera de saberlo, pero no sería extraño que haya tenido que intercambiar favores, si no dinero, con algunos de esos regidores⁸. Tampoco se sabe cuándo pudo haberse concretado su incorporación, pues las actas del cabildo

⁶ Véase MacLeod para un análisis de lo que él llama “cacao clique” y su papel en la economía colonial durante el tercer cuarto del siglo XVI.

⁷ Este repartimiento, en el departamento del mismo nombre, no debe confundirse con el de Sacatepéquez en Quezaltenango, que perteneció a Pedro Portocarrero, Martín de Guzmán y Leonor de Alvarado (Kramer 98, nota 65).

⁸ En esos años los cabildos en general y el de Guatemala en particular se encontraban en manos de las familias encomenderas más acaudaladas y prestigiosas. Los regidores salientes generalmente escogían a sus sucesores, excluyendo de esta manera a los sectores “populares” como a cualquier recién llegado. Debido a la enorme influencia política y económica de los cabildos en sus respectivas comunidades, los oidores, los gobernadores y otros oficiales de la Corona siempre procuraron, naturalmente, insertarse en ellos a través de regidores aliados. Paulatinamente, el deterioro de la economía de encomienda a partir de la década de los 1550 facilitó el ascenso de los medianos y grandes comerciantes (mayormente en la exportación e importación del añil, en el caso específico de Guatemala), quienes disponían de suficiente dinero como para arrendar los cargos concejiles (Webre 161).

de Guatemala de ese período han desaparecido. Lo único que se sabe es que Francisco Vázquez, un fraile historiador que llegó a consultarlas, escribió que hacia 1546, si no antes, Bernal Díaz ya se desempeñaba como procurador general de la ciudad pues así lo documenta un acta de ese año, lo cual permite conjeturar que éste debió de haberse convertido en regidor bastante antes de esa fecha (Cerwin 110)⁹. Gracias a esos tres repartimientos Maldonado aseguró un aliado incondicional en su pugna con el cabildo local. Agradecido por el apoyo que Maldonado le brindó en todo momento, años más tarde en su memoria Bernal Díaz habría de recordarlo como “el bueno” (679)¹⁰.

En la obra de Bernal Díaz no existe prácticamente ninguna referencia a sus años en Guatemala, donde residió hasta su muerte, en 1584, y mucho menos sobre sus encomiendas, de allí que cualquier reconstrucción de ese período sea, por necesidad, estrictamente conjetural. Por otra parte, la escasez de información disponible sobre el régimen de repartimientos en la Guatemala de los 1540 dificulta aún más la tarea. Disponemos, afortunadamente, de varios documentos legales de carácter general (escrituras, contratos, demandas y testimonios judiciales) y de varias piezas de correspondencia y, a partir de la gestión de

⁹ Según Vázquez, esa acta del 1 de marzo de 1546 alude a un problema con los franciscanos e incluye específicamente la designación de “procurador” junto a la firma de Bernal Díaz. (El procurador del cabildo era el abogado o representante legal de la ciudad).

¹⁰ Este calificativo aparece solamente en el manuscrito *Guatemala* (cap. 214).

Cerrato, de las primeras listas oficiales de tasaciones tributarias. A juzgar por estos documentos, se puede inferir que, al margen de sus peculiaridades regionales, la encomienda en Guatemala durante ese período tuvo mucho en común con la de las otras regiones indianas.

Los repartimientos de indígenas en Guatemala, al igual que en el resto del territorio americano, seguían constituyendo la principal fuente de ingresos para la gran mayoría de los veteranos de la conquista. No obstante la medidas legislativas promovidas por la Corona en respuesta a situaciones siempre cambiantes como a las frecuentes denuncias de excesos y abusos encomenderos, hacia 1540 el encomendero de Guatemala continuaba siendo virtual dueño y señor de sus encomendados. A cambio de la protección y el adoctrinamiento de los indígenas, que los encomenderos frecuentemente descuidaron, éstos usufructuaron sus tributos y servicios personales¹¹. Cuando Bernal Díaz recibió sus primeras encomiendas en Guatemala, el intenso debate de los años 1520 sobre quién constituía una unidad tributaria había llegado prácticamente a su fin. Durante el resto del siglo XVI y hasta las postrimerías del período colonial, *tributario* habría de referir sin excepción a cualquier indígena casado de 18 a 50 años, su esposa e hijos menores de trece años; en otras palabras, una unidad doméstica o familiar estructurada alrededor de un varón casado, tal como lo había propuesto Cortés

¹¹ Sobre los tributos personales, véase el estudio pionero de Silvio Zavala: *El servicio personal de los indios en la Nueva España*.

durante su controversia con la segunda Audiencia y el virrey Mendoza a propósito del “conteo” de tributarios. A los viudos (varones y mujeres por igual), así como a los adultos solteros, se los consideró la mitad de un tributario. Los enfermos, los discapacitados y los niños menores de trece años quedaron exentos.

Como ya he mencionado, a los caciques de los repartimientos se los eximió de sus tributos con la intención de garantizar su lealtad y cooperación incondicional¹². A cambio de mercedes y beneficios muy apetecibles, como la preservación de sus propios privilegios estamentales, la exención tributaria y, por supuesto, un trato deferencial, además de ciertas promesas para el futuro de sus herederos, los caciques indios colaboraron con los encomenderos en la administración interna de sus respectivas comunidades indígenas y la recolección y el procesamiento de los tributos. Aun más: en numerosas ocasiones les vendieron a los españoles escasos de mano de obra sus propios esclavos indios¹³. Los privilegios de estos “reservados” provocaron envidias, resentimientos y sospechas en sus propias comunidades. A propósito de esta clase nativa, Simpson (1938: III: 4) sostiene que su opresión de los indígenas trabajadores fue peor que la de los

¹² Durante la Reconquista ibérica se procedió de igual manera.

¹³ Véase, por ejemplo, la real cédula del 8 de marzo de 1533 (Konetzke 1:142) para el núcleo conquistador de Pizarro en el Perú, mediante la cual la Corona les otorgó “licencia y facultad a los pobladores y conquistadores desa tierra y vecinos y moradores della, para que podáis comprar, rescatar y haber los esclavos que los caciques desa dicha tierra tuvieren justamente por esclavos, sin que en ello vos sea puesto embargo ni contrario alguno, con tanto que no los podáis sacar ni saquéis desa tierra, y el Obispo della y que [haga ?] la averiguación de si son verdaderamente esclavos de los dichos caciques . . .”.

españoles y similar a la que de hecho pudo haber tenido lugar durante el gobierno azteca. En algún otro lugar Simpson (1952:122) comenta que, aun cuando su poder quedó sumamente limitado en relación al de los españoles, de todos modos ese sector nativo privilegiado siguió controlando a sus propias repúblicas indias y además se prestó al juego de extorsión y abusos de los españoles contra sus encomendados. Al referirse al papel de los *curacas* (caciques) del Perú en sus propias comunidades, Cieza de León comentó que habitualmente añadían a las exigencias de los encomenderos las suyas propias, de tal modo que “si [los indios] dan alguna excusa, aunque sea justa, no solamente no los oyen, mas maltrátanlos, tomándoles por fuerza lo que quieren” (*Obras Completas* 116: 303). Con el paso del tiempo, también a los indígenas en relación de trabajo con la iglesia (liturgistas, doctrineros, cantores, maestros, personal de servicio, etc.) se los eximió de sus obligaciones tributarias.

La recolección de tributos se realizaba dos veces al año: durante el “tercio de San Juan” (24 de junio) y el “tercio de Navidad” (25 de diciembre)¹⁴. Los “alcaldes” y “regidores” indios (los oficiales indígenas designados por los caciques para esta tarea) recogían los tributos para llevárselos a los encomenderos¹⁵. Si no

¹⁴ Si bien las recaudaciones eran semestrales, con el tiempo se conocieron como “tercios” porque en un principio se había pensado en tres pagos, o “tercios”, más bien que en dos.

¹⁵ A estos caciques o jefes *de facto* de los pueblos donde trabajaban también se los llamó *calpisques*, que podría traducirse como “matones”. Sobre el rol de estos intermediarios en la recolección del tributo indígena, véase Jiménez Abollado (18).

satisfacían las expectativas de sus amos, quienes muy raramente aceptaban excusas o dilaciones, se los multaba y encarcelaba, e incluso se los despojaba de los privilegios especiales que hubiesen podido haber disfrutado hasta entonces.

Durante los primeros años de la conquista, y probablemente durante la primera década de Bernal Díaz en Guatemala, los tributos se abonaron exclusivamente en especie, que el encomendero procedía a subastar públicamente. Un porcentaje de las ganancias se destinaba a diferentes tipos de impuestos y otro a los “diezmos” que sostenían a las iglesias y el personal religioso (mayormente “doctrineros”¹⁶).

Un porcentaje nada desdeñable terminaba en los bolsillos de los inevitables mayordomos, notarios, procuradores y proveedores, entre otros. Años después, en su doble afán por simplificar y agilizar la tributación, los encomenderos comenzaron a exigir que se tributara directamente en efectivo. Frecuentes calamidades naturales, como plagas de langostas, terremotos, hambrunas, incendios y sequías diezmaron a las comunidades indígenas y sus recursos; en consecuencia, los tributarios no estaban en condiciones de cumplir con sus obligaciones, lo cual de hecho afectaba seriamente el bienestar de los encomenderos como el de la sociedad colonial en su totalidad. Casi siempre en esas circunstancias, el pánico de los encomenderos, de por sí abrumados por las

¹⁶ Sobre los doctrineros, no siempre clérigos, y su relación con los encomenderos que los contrataban para efectuar la enseñanza religiosa de los indígenas encomendados tal como lo había mandado la Corona, véase Armas Medina.

demandas de sus propios acreedores en las Indias y la metrópoli, dejaba a los indígenas tributarios muy poco margen de maniobra. Con buena fortuna y promesas generalmente acompañadas de lamentos y pedidos de perdón, cuanto mucho éstos conseguían que sus amos españoles extendieran levemente los plazos de recolección (Lovell 1985: 103). De todos modos, su situación se agravaba rápidamente pues ahora debían redoblar sus esfuerzos para ponerse al día con sus obligaciones anteriores y las actuales.

Debido a que, típicamente, los tributos eran consistentes con los principales productos y actividades de cada región en particular, no todos los repartimientos generaban lo mismo y, mucho menos, en igual cantidad. Así, por ejemplo, donde abundaba el algodón se tributaba mayormente en arrobas de algodón, buena parte del cual se enviaba a Europa para su manufacturación; donde abundaba el cacao, el mayor porcentaje de los tributos locales consistía, precisamente, en entregas de ese producto. Aun dentro de una determinada región las diferencias podían ser substanciales debido a la presencia o ausencia de actividades y cultivos específicos. En su estudio sobre las tasaciones tributarias en Guatemala durante la gestión del Licenciado Cerrato, Lovell (97) documenta los siguientes tributos para la encomienda de Aguacatlan (200 tributarios encomendados a Juan de Celada), en la región de Cuchumatán, entre febrero y agosto de 1549: 6 fanegas¹⁷ de maíz; 1

¹⁷ En Castilla, una fanega (o “fanega de sembradura”) equivalía a unas 64 áreas.

fanega de frijoles; 800 plumas; 220 mantas¹⁸; 8 docenas de pollos; 2 fanegas de sal; 2 docenas de *petates*¹⁹; 2 arrobas²⁰ de miel; 10 indios “de servicio”; 4 indios “de servicio para ganado”. Por su parte, la encomienda de Huehuetenango (500 tributarios encomendados a Juan de Espinar), fue gravada en 15 fanegas de maíz; 4 fanegas de algodón; 5 fanegas de frijoles; 300 mantas; 100 pastillas (o panes) de sal; 12 docenas de pollos; 6 indios “de servicio personal”²¹.

Por un informe oficial del visitador Palacios, fechado el 7 de marzo de 1549, se sabe que el repartimiento de Bernal Díaz en Joazagazapa (20 tributarios), uno de los tres que Maldonado le había otorgado, pudo haberle generado hasta 20 *xiquipiles* de cacao por año, el equivalente de 180 kilos, con precio de mercado de unos 250 pesos oro²². El 6 de abril de ese año, Palacios visitó otro repartimiento de

¹⁸ El conjunto de *manta* (generalmente de algodón o lana) y camiseta constituía la pieza de ropa para el varón, aunque los españoles no la usaban sino que se las vendían a los indígenas. En el caso de los indígenas mitayos, los españoles tenían la obligación de proporcionarles periódicamente un conjunto de manta y camiseta a cada uno. Además de estas prendas de vestir, los tributos “en ropa” abarcaron esterillas, toldos, pañuelos, costales, mandiles y aun mantas para caballos.

¹⁹ Esterilla de palma o junco usada para dormir sobre ella y también para poner sobre el piso con el propósito de apoyar platos y cazuelas.

²⁰ La arroba equivale aproximadamente a once kilos.

²¹ Si no se incluyó ningún indígena de servicio “de ganado” fue porque en ese repartimiento seguramente no se daban las condiciones para la ganadería.

²² Archivo General de Indias, Audiencia de Guatemala, 128. En ambos casos, y como era de esperar, el tributo lo determinó (tasó) el visitador, lo cual en principio sugiere que, a pesar de los grandes obstáculos que el nuevo régimen de tasación establecido por las Leyes Nuevas pudo haber encontrado en Guatemala, a fines de la década de 1540 parecía estar funcionando. No hay cómo confirmar si Bernal Díaz se conformó o no con estos límites oficiales, aunque es probable que, siguiendo la costumbre encomendera, él también haya procurado extraer más tributos que los

Bernal Díaz, el de Zacatepec, adyacente al anterior. Según Palacios, este último, unas treinta y cinco veces más grande (700 tributarios), podía redituarle anualmente 2 sementeras de maíz de 12 fanegas cada una; 1 fanega de frijoles; 1 sementera de nueve fanegas de trigo; 22 docenas de gallinas; 5 arrobas de miel; 30 cargas de chiles; 2 docenas de huevos cada viernes; 2 docenas de huevos cada día de Cuaresma y 20 indios de servicio, que Bernal Díaz debía instruir en la fe cristiana. Los términos de la “visita estipulaban, adicionalmente, que Bernal Díaz tenía que proveer el buey y arar la propiedad a cultivarse, mientras que la siembra, la cosecha y el almacenaje del trigo y el maíz corrían por cuenta de los indios como parte de su tributo. Los indios también estaban obligados a transportar sobre sus espaldas el cacao cosechado debido a que las pésimas condiciones de los caminos impedían el uso de animales de carga. A cambio de ese servicio de *tamemes*, que la Corona había prohibido hacía muchos años, Bernal Díaz se comprometía a compensarlos con cierta cantidad de cacao. Basándose en ambos informes, Cerwin (157) estima que el ingreso anual de Bernal Díaz debió de haber orillado los 720 pesos oro además de 360 fanegas de maíz, más que suficiente para que él y su familia pudiesen vivir desahogadamente. Vale la pena notar aquí que el cálculo de Cerwin no incluye una tercera encomienda de Bernal Díaz, la de Mistán, ni las que

aprobados por el visitador. También es muy probable que un porcentaje de ese excedente ilegal haya terminado en los cofres del visitador. Sempat Assadourian examina estos problemas y los ajustes encomenderos periódicos para sintonizar con los inevitables vaivenes de la política de tasación durante esos años.

incorporó a su patrimonio al casarse con Teresa Becerra²³, ni tampoco las que pudo haber adquirido por otros medios desde su arribo a Guatemala²⁴.

Para los indígenas, particularmente en aquellas regiones marginales donde éstos apenas podían satisfacer sus necesidades más elementales, los tributos representaron una severa imposición. Frecuentemente, aquellos repartimientos que se esforzaban por recaudar tanto como los españoles les exigían, creyendo que de esa manera podrían evitar abusos y maltratos adicionales, a menudo terminaban destruyendo, sin quererlo, su propia base de subsistencia. Tanto en la Nueva España como en el resto de los territorios conquistados, el abuso sistemático de los indígenas tributarios habría de continuar durante siglos. Las Leyes Nuevas de 1542-1543 procuraron aminorar los excesos mediante un régimen de tasación basado, idealmente, en lo que los indígenas solían contribuir a sus propios “señores” antes de la conquista, pero ni siquiera esto representó una solución satisfactoria.

En su estudio sobre la política tributaria en el Perú, La Puente Brunke (1982:187) describe tres etapas bastante bien definidas: la primera, netamente arbitraria y anárquica, de 1532 a 1548, cuando los encomenderos extrajeron de los

²³ Cuando en 1548 Bernal Díaz contrajo matrimonio con Teresa Becerra, su patrimonio sin duda aumentó considerablemente debido a las encomiendas que ésta había “heredado” de su padre, Bartolomé Becerra. Uno de los capitanes más distinguidos de la expedición de Alvarado, Becerra había recibido en recompensa la importante ciudad quiché de Zapotitlan.

²⁴ Cerwin (158) alude a un documento de enero de 1560 por el cual se infiere que ese año el repartimiento de Coatzacoalcos, que Bernal Díaz aún conservaba, le redituó 180 pesos oro.

indios tanto como les fue posible; la segunda, durante las décadas de 1550 y 1560, cuando se logró una pequeña dosis de orden y moderación debido a las primeras tasaciones “oficiales”; la tercera, a partir del virrey Toledo, cuando se impuso la monetarización del tributo²⁵ y una serie de mecanismos de control y auditorías sistemáticos. Por supuesto, nada de esto representó una gran mejora para los indígenas sino para la Corona. Más allá de las peculiaridades regionales, esta caracterización describe aptamente la dinámica tributaria en las demás provincias de ultramar, excepto que en las Antillas, Nueva España, Centroamérica y los otros territorios descubiertos y conquistados antes que el Perú, la primera etapa comenzó mucho antes. En momentos en que Bernal Díaz llegaba a Guatemala, a comienzos de la década de 1540, los encomenderos indianos, quienes ya habían comenzado a sentir la presión de la Corona con vistas a un cambio radical en el régimen de repartimientos y, por ende, en la política tributaria, habían comenzado a movilizarse para neutralizarla. Es muy posible que, durante los años siguientes, el propio Bernal Díaz haya jugado un papel relevante, si no protagónico, en el

²⁵ En realidad, la monetarización del tributo se remonta al virreinato de Mendoza en la Nueva España, como puede verse por las instrucciones reales que la Corona le dio el 25 de abril de 1539 (cit. en De La Torre Villar 82): “Porque soy informado que dichos indios pagan los tributos y servicios que deben en mantas y maíz y otras cosas de la tierra de que no se saca valor, os informéis de qué manera se podría tener con ellos para que los tributos que así pagan en maíz y mantas y otras cosas de la tierra, se conmutase todo ello a cierta cantidad de oro y plata en cada año, de tal manera que a ellos no fuese mayor la carga y redundase más en nuestro beneficio y crecimiento de nuestras rentas y provecho de asentarlo con ello”. Cuesta imaginar de qué manera esta “conmutación” tributaria podría beneficiar a los indígenas, quienes en el futuro también se verían forzados a comerciar sus propios tributos para asegurar las cuotas de oro y plata que se les impusieran.

movimiento encomendero de Guatemala contra esos cambios que podían apreciarse en el horizonte. Al fin y al cabo, su concepción profundamente señorial de la conquista y la encomienda lo habían convencido de que nadie, ni siquiera la Corona, podía arrebatárles legalmente a los antiguos conquistadores, ahora encomenderos, lo que habían logrado por sus propios esfuerzos.

Los encomenderos de Guatemala, al igual que los de las demás provincias indianas, ahora residían a cierta distancia de sus encomendados. No siempre había sido así, pues durante la primera fase de la conquista y pacificación la Corona los instó a residir tan cerca de sus repartimientos como fuese posible con el propósito de controlar directamente a sus encomendados. Sin embargo, esa proximidad resultó contraproducente debido a que los encomenderos se sintieron en libertad de utilizar a los indígenas para servicios personales (mayormente domésticos y de granjería). Por una cédula del 20 de noviembre de 1536 (Konetzke 1:180-181), dirigida a los oidores del Perú, se infiere el tipo de fricciones causadas por los servicios personales abusivos:

los españoles [. . .] van a los pueblos que así tienen por encomienda a residir algunos tiempos con sus mujeres e hijos y criados, de que se sigue gran vejación y trabajo a los dichos indios, porque además de llevarles los dichos tributos, como dicho es, comen a costa dellos y resultan algunos

delitos y cosas de mal ejemplo. . (180).

En este caso, la Corona dispuso que

ningún español que fuere camino a cualquier parte que sea, sin justa causa, no demore, ni esté en los pueblos de indios por do pasare más del día que llegare, y otro y que al tercero día se parta, y salga de dicho pueblo, so pena que si más se detuviere en los dichos pueblos, pague por cada día de los que así se parare cincuenta pesos de oro de minas. . . (180).

En el futuro, los encomenderos debían establecer su residencia en la villa o ciudad “cabecera” oficialmente designada para ese propósito, y a razonable distancia de los repartimientos. Esa distancia varió de región en región, aunque en términos promedio los encomenderos procuraron mantenerse dentro de un radio de 50 a 70 kilómetros de sus respectivas encomiendas, distancia que sus encomendados encargados de traerles los tributos periódicos podían cubrir a pie en dos o tres días, o a caballo en un día. Indirectamente, la Corona se benefició en gran manera con esta nueva política debido a su interés supremo en la consolidación de villas o ciudades. Obligados a residir en esos conglomerados urbanos primitivos, los

encomenderos facilitaron el arraigo colonial²⁶. Por supuesto, en un principio muchos de ellos se resistieron a abandonar sus repartimientos, como se infiere por una cédula del 13 de mayo de 1538 (Konetzke 1: 184) en la cual se le reiteraba al virrey Mendoza que se asegurase de “[obligarlos] a tener sus casas pobladas y vivir en ellas, so pena de suspensión de los indios que tuviesen [. . .] en los términos y comarcas de la dicha ciudad. . .” alrededor de la cual se había estructurado una zona de repartimientos.

Como ya he comentado, la prosperidad económica del encomendero habitualmente facilitaba su ascenso social y político dentro de su respectiva comunidad colonial. Debido a sus antecedentes personales como a las circunstancias tan especiales que encontró en Guatemala, Bernal Díaz probablemente no tuvo que esperar demasiado para lograr cierto ascendiente e insertarse de lleno en el círculo de poder local. También es posible que haya continuado dentro del círculo de allegados del gobernador Maldonado, lo cual pudo haberle reportado beneficios adicionales –¿más y mejores encomiendas, y quizás hasta una muy buena participación en diferentes actividades empresariales, como ingenios, obrajes, almacenes o granjerías? Las “oportunidades” generadas

²⁶ Lovell (149) menciona que hasta aproximadamente 1590, más del 90% de los encomenderos residía en sus respectivas ciudades cabeceras. Durante el período 1590-1630, ese número bajó al 77%; entre 1630 y 1670, al 40%, y de 1670 a 1710, al 33%. Esta declinación ilustra la creciente tendencia de los encomenderos a residir cada vez a mayores distancias de sus repartimientos. Lo que en la época de Bernal Díaz había sido inaceptable e ilegal, cien años más tarde resultó tan habitual como comprensible, fundamentalmente porque los repartimientos ya no jugaban el papel social, doctrinal y militar de las primeras décadas de la conquista.

por la gobernación de Maldonado fueron abundantes, ya que su gestión se caracterizó por la proliferación de ventas de encomiendas y aun corregimientos, así como por un favoritismo corrupto en virtud del cual oidores, jueces de residencia y otros funcionarios se convirtieron en “compadres de los gordos”, como lamentaba amargamente un tal Licenciado Alonso García en su carta al Consejo de Indias del 1 de febrero de 1546 (*D.I.I.* 24: 352-381)²⁷.

¿Qué lugar pudo haber ocupado Bernal Díaz en este escenario? Una vez más: todo cuanto puedo hacer aquí es conjeturar al respecto. Su actuación documentada como regidor-procurador de Santiago, de la cual hablaré más adelante, pareciera confirmar mi hipótesis de que a pocos años de radicarse en Guatemala probablemente había logrado tanto y aun más de lo que había soñado el día que se unió a la flota de Pedrarias para intentar fortuna en algún remoto rincón de las remotas Indias del Mar Océano. Adicionalmente, su matrimonio con Teresa Becerra, hija única de Juana de Saavedra y Bartolomé Becerra, uno de los conquistadores de Guatemala y primer alcalde ordinario de Santiago, a fines de 1543 o principios de 1544, abonan la hipótesis de su rápido ascenso social. Su

²⁷ García le advirtió al monarca: “Y Vuestra Magestad sepa que esta Provincia está perdida y se pierde cada día, y esta es la verdad; y muchos [incluso los gobernadores] escrebiran a Vuestra Magestad [. . .] y Vuestra Magestad sepa que nunca escriben la verdad [. . .] sino lo que a ellos les conviene; y si alguna provanza o informacion a Vuestra Magestad le inbían que a ellos les combenga, digo que todas son falsas y no verdaderas, porque no las hacen con vecinos ni con personas honrradas de crédito, sino es con sus criados e paxes que le sirven, y con personas que nunca an visto ni saben las cosas, sino es por complacerles, porque les han dado indios sin servillo a Vuestra Magestad. . . (373).

matrimonio debió de haberlo convertido en legítimo titular de las encomiendas que su flamante esposa, viuda y sin hijos, había capitalizado hasta ese momento (Kramer 194). Si bien la dote de Teresa no representó una cantidad que llamara la atención, es probable que su patrimonio total, incluyendo sus repartimientos, fuese substancial²⁸. Bienvenido en Guatemala por razones que seguramente no había imaginado cuando decidió marcharse de Guazacualco, y ubicado idealmente en el epicentro del poder político y financiero local, Bernal Díaz finalmente se aprestó a disfrutar sus privilegios encomenderos en momentos en que la Corona lanzaba una reforma jurídica para acabar, precisamente, con esos privilegios.

Las Leyes Nuevas

²⁸ Los libros de casamientos de españoles en la Catedral de Guatemala antes de 1577 se han perdido o destruido, pero Cerwin (109-114) encontró en los archivos nacionales un documento por demás interesante. Se trata de un acta del 15 de mayo de 1544 mediante la cual Bernal Díaz y su esposa Teresa Becerra testificaron ante el notario real, Juan de León, dejando constancia de que aquél había recibido una dote de 880 pesos. Según Cerwin, poco después de asentarse en Coatzacoalcos Bernal Díaz convivió con una mujer india con quien tuvo dos hijas. A su regreso de su primer viaje a España, en algún momento de 1542, Bernal Díaz se unió, aunque sin casarse, a una india guatemalteca llamada Angelina, con quien en 1543 tuvo un hijo varón, Diego. Significativamente, el único escudo de armas otorgado a la familia de Bernal Díaz fue para ese hijo “bastardo”, no para los legítimos. Cerwin cree que, debido a que la iglesia se negaba a validar esas uniones y a que, por otra parte, su *status* y aspiraciones comenzaban a jugar un papel determinante, Bernal Díaz tuvo que explorar alternativas, lo cual en definitiva lo llevó a considerar una candidata de la talla de Teresa Becerra. Para información adicional sobre los descendientes de Bernal Díaz, véase Saénz de Santa María (102).

Las Leyes Nuevas de 1542-1543²⁹, resultado de un proceso de “ayuntamientos” o consultas oficiales convocadas por el emperador, representaron, en cierta medida, una respuesta jurídica a la gestión infatigable del sector lascasiano con respecto a las guerras de conquista en general y el régimen de encomienda en particular³⁰.

Digo que en cierta medida porque, aun sin la presión ejercida por Las Casas y sus partidarios, de todos modos la Corona hubiera seguido maniobrando para consolidar su jurisdicción política y administrativa en las Indias. Irónicamente, el regalismo de Las Casas, quien insistió en que los repartimientos debían cesar de inmediato y traspasarse los nativos a la jurisdicción directa del monarca mediante un régimen universal de corregimientos, pudo haber robustecido aún más las pretensiones de la Corona de convertirse en el “encomendero único” (Simpson 1966:129)³¹. El programa centralizador de los Ausburgo no señalaba sino en esa dirección. Por otra parte, el conflicto entre almagristas y pizarristas en el Perú, que amenazaba con extenderse rápidamente al resto de los territorios conquistados,

²⁹ Llamadas “nuevas” en relación a las “viejas”, es decir, las de Burgos de 1513.

³⁰ Bataillon (1976:215) subraya que “[e]l esfuerzo personal de Las Casas en los años 1542 y siguientes se centra, más que en combatir el mal inveterado de la *encomienda*, contra las *conquistas* y contra la *esclavitud*. ¡Y con qué vigor! La conquista de la Vera Paz y su conducta en su obispado van a ser dos manifestaciones concretas, estrechamente solidarias”.

³¹ Al leer a Simpson, cuyos estudios pioneros sobre los repartimientos indianos contribuyeron a poner en perspectiva la creciente tensión entre el regalismo monárquico y la aparente búsqueda de autonomía de los encomenderos y los demás sectores de la sociedad colonial, uno no puede menos que advertir su malestar hacia el regalismo lascasiano. Por ejemplo: “Las Casas was a powerful propagandist, and his value to the Crown in its conflict with the incipient New World feudalism is manifest. . .” (1966:ix).

parecía justificar la intención de la Corona de recortar severamente el poder y las aspiraciones señoriales de los encomenderos indianos. Desde esta perspectiva, un cuerpo jurídico de la magnitud de las Leyes Nuevas parecía ser la clave de dicha estrategia anti-encomendera. Las consultas dieron lugar a una junta oficial de teólogos y jurisconsultos en Valladolid en 1542. Fray García de Loaysa, presidente del Consejo de Indias; Juan de Zúñiga, comendador de Castilla y ayo del joven príncipe Felipe; Francisco de los Cobos, entonces comendador mayor de León y más tarde secretario de la Corona, entre otros notables, y Las Casas, deliberaron durante varias semanas primero en esa ciudad y luego en Barcelona, a donde se trasladó la corte. La junta recibió varios informes críticos de los repartimientos indianos y Las Casas presentó un voluminoso tratado informativo y doctrinal conocido como *Remedios* (10:293-360)³², una obra de carácter jurídico-político y con consideraciones pastorales en respuesta a los graves problemas que afectaban a los indios, comenzando con el de los repartimientos. Según Las Casas, el régimen

³² Años más tarde Las Casas condensó sus ocho “remedios” en un tratado publicado en Sevilla en 1552 bajo un título que resumía adecuadamente tanto el propósito como el contenido de su informe: *ENTRE LOS REMEDIOS que don fray Bartolomé de las Casas, obispo de la Ciudad Real de Chiapa, refirió por mandado del Emperador, rey nuestro señor, en los ayuntamientos, que mandó hacer Su Majestad, de perlados y letrados y personas grandes en Valladolid, el año de mil e quinientos y cuarenta y dos, para reformatión de Las Indias, el octavo en orden es el siguiente: donde se asignan veinte razones, por las cuales prueba no deberse dar los indios a los españoles en encomienda, ni en feudo, ni en vasallaje, ni de otra manera alguna, si Su Majestad, como desea, quiere librarlos de la tiranía y perdición, que padecen, como de la boca de los dragones, y que totalmente no los consuman y maten, y quede vacío todo aquel orbe de sus tan infinitos naturales habitantes, como estaba y lo vimos poblado*. A fines de ese año se publicó en Valencia otro tratado lascasiano, la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, llamada de esa manera para distinguirla de la “larguísima”, la extensa colección de argumentos presentados durante las consultas anteriores a las Leyes Nuevas.

de repartimientos “nocivo, deminutivo y destrutivo. . .” constituía el problema más grave de las Indias (305). Sus veinte “razones” por las cuales la Corona debía acabar con las encomiendas y asumir responsabilidad directa por los indígenas resumían su gestión de casi treinta años contra la encomienda³³.

En su alegato, Las Casas reiteró enfáticamente que la donación papal de las “naciones” indias a España se había efectuado para ésta velara por la conversión de esas tierras, no para que las “encomendara” a terceros con la intención de que tuviesen “dominio y señorío inmediato por sí sobre ellas. . .” (294)³⁴, por lo cual la Corona debía retener su “jurisdicción” sobre los nativos mediante corregimientos reales. De esta manera, sostuvo, se podría garantizar la evangelización de los indígenas. El dominico se quejó de que debido a su “grande avaricia e cubdicia [los encomenderos] no dejan ni quieren que los religiosos entren en los pueblos de los indios, que tienen encomendados” (297; 301) y de que las mismas autoridades los apañaban, y que unos y otros “tienen por verdaderos enemigos a los religiosos, como a estorbadores de sus intereses temporales” (298). Más adelante agregó que “los españoles son insidiadores y enemigos destruidores manifiestos de las vidas de los indios, y enemigos capitales, que en latín se dice *hostes*, de toda su generación”

³³ Zavala ofrece una muy buena síntesis interpretativa de estos argumentos (1973:75-78). Véase también Hanke (2002:83-105).

³⁴ Las Casas también revisó la lectura tradicional de dicha donación al insistir en que el papa era “mayordomo”, es decir, administrador, no “señor” propietario de lo que ahora estaba donándole o traspasándole a la Corona (Gutiérrez 375).

(308) y que los nativos encomendados (“o depositados, o en feudo, o por vasallos”) son “gravados y fatigados con muchas cargas, servicios e intolerables vejaciones y pesadumbres” (323). Los españoles, según Las Casas, habían diezmado la comunidad indígena (322) en varias regiones, y a menos que se revocase las encomiendas, le advirtió a la junta, acabarían con lo poco que quedaba en el resto de las Indias (346). En su razón novena, el dominico reiteró que “aquellos pueblos de todo aquel orbe son libres” y que dicha libertad “no pierden por admitir y tener a Vuestra Majestad por universal señor” (326). Las Casas se remitió aquí a la buena voluntad de la reina Isabel y de los juristas de la Junta de Burgos, quienes en los albores de la conquista de la Nueva España habían acordado que “los indios fuesen tratados como personas libres que eran. . .” (326; 336). Debido a la libertad inalienable de los indígenas, que la Corona había tenido que reiterar en numerosas ocasiones, lo cual habla de la futilidad de sus esfuerzos, Las Casas se resistió a aceptar cualquier relación de señorío-vasallaje entre españoles e indígenas (350).

En sus últimas tres razones, el dominico articuló su “remedio” al problema de las encomiendas: el traspaso a la jurisdicción real de absolutamente *todos* los indígenas ahora encomendados en particulares:

si Vuestra Majestad quita a los españoles los indios, y los incorpora a todos en su corona real, será tan grande el gozo, alegría y consuelo, que todos los

indios recibirán, sabiendo que son inmediatamente sujetos a Vuestra Majestad, que ninguna cosa desta vida tanto los pueda alegrar. Porque verán que ya no han de perecer, y que les viene la vida y toda temporal felicidad, e criárseles ha en sus entrañas y corazones un entrañable amor y reverencia y devoción a Vuestra Majestad. . . (353).

Las Casas confiaba ciegamente que, una vez que los indios se supieran independientes y protegidos por la bondad de la Corona, “podrán ser cristianos, e introducirse la policía [el orden social] temporal y razonable, y tratarse y ejecutarse en el culto divino, y poblarse ha la tierra” (354). De inmediato propuso lo que muy pronto la Corona habría de convertir en ley para los territorios indianos:

que los indios no se encomienden de aquí adelante a ningunas personas, y que todas las encomiendas hechas se quiten luego, y que los indios no sean dados a los españoles so este ni otro título, ni para que los sirvan ni posean por vía de repartimiento, ni en otra manera, por la experiencia que se tiene de las grandes crueldades y excesivos trabajos y falta de mantenimientos y mal tratamiento que les han hecho y hacen sufrir, siendo libres; donde resulta acabamiento y consumación de los dichos indios, y despoblación de la tierra, como se ha hecho en la isla Española (355).

En la “Protestación” con que concluyó su informe-denuncia, Las Casas invocó su propia credibilidad como testigo ocular de la realidad indiana para apelar enérgicamente al monarca: “Su Majestad ni quiera, ni deba, no pueda conceder el repartimiento de los indios, que los hombres codiciosos, ambiciosos y tiranos, con tanta insistencia piden y procuran” (359)³⁵. Si la Corona desestimaba su recomendación y continuaba con los repartimientos, advirtió Las Casas, “todas las Indias en breves días serán yermadas y despobladas” (360). Su “remedio” de hecho equivalía al colapso del régimen de repartimientos, pues a partir de ese preciso momento la Corona habría de velar para que

ningunos [indios] estén encomendados a cristianos españoles; antes sea inviolable constitución, determinación y ley real, que ni agora ni ningún tiempo jamás perpetuamente puedan ser sacados ni enagenados de la dicha corona real, ni dados a nadie por vasallos, ni encomendados, ni dados en feudo, ni en encomienda, ni en depósito, ni por otro ningún título, ni modo o manera de enajenamiento, o sacar de la dicha corona real, por servicios que nadie haga, ni merescimientos que tenga, ni necesidad que ocurra, ni causa o color alguna otra, que se ofrezca o pretenda (293).

³⁵ Al igual que Bernal Díaz, Oviedo, Cieza de León, entre la gran mayoría de cronistas e historiadores indianos, Las Casas reivindicó la centralidad del testimonio ocular. En este pasaje comentó: “afirmamos en Dios y en nuestras consciencias que creemos por la larguísima experiencia ocular. . .”. Más adelante volveré a este punto.

Nuevamente: ¿cuánto pudo haber gravitado Las Casas en la gestación de las Leyes Nuevas? A simple vista, es obvio que su papel fue fundamental; sin embargo, como he mencionado anteriormente, es probable que, aun sin su intervención directa, la Corona de todos modos hubiese estado más que lista para asestarle un golpe definitivo al régimen de encomiendas. A juicio de Bataillon (1976:214), “[e]l intratable anciano ha merecido *moralmente* el ser designado como *el* responsable de las Leyes Nuevas” (214). Hanke (2002:95), por su parte, caracteriza el rol del dominico en términos de una revolución copernicana: “The Dominican friar Bartolomé de Las Casas had set in motion as revolutionary a change in American society and in the administration of Spain’s great empire overseas as his contemporary Nicolaus Copernicus had achieved in astronomical circles with his *De revolutionibus orbium coelestium*, printed in the same year as the New Laws”. Simpson (1966: x), en cambio, cree que la enorme proyección atribuida a Las Casas se debe al hecho de que aún no se ha reconocido debidamente la contribución “humanizadora” a la legislación indiana por parte de Francisco de Vitoria y de Fray García de Loaysa, presidente del Consejo de Indias entre 1524 y 1546, quizás porque ninguno de los dos escribió con la pasión y abundancia con que lo hizo el dominico³⁶. El debate contemporáneo iniciado por

³⁶ La contribución de Vitoria a la noción de la dignidad intrínseca del indio es también materia de polémica. Así, por ejemplo, Keen (7), siguiendo a Bataillon, sostiene que aun cuando en un

estos críticos continúa, aunque en su gran mayoría los estudiosos más recientes concuerdan en que el papel jugado por Las Casas fue decisivo. Raup Wagner y Parish, quienes se hacen eco del parecer de Bataillon y de Hanke, subrayan la extensa contribución de Las Casas durante la década precedente a la promulgación de dichas leyes³⁷. Por su parte, su ilustre contemporáneo, el cronista Cieza de León, escribió:

Y habiendo llegado en este tiempo el reverendo fray Bartolomé de Las Casas, que después fue obispo de Chiapas, a España, por donde quiera que iba e se hallaba, contaba que los españoles se habían con los naturales de la manera que habemos acabado de decir [excesos y abusos inicuos], y aun lo intimidaba en mayor grado; su m[ajesta]d. mandó hacer llamamiento de grandes e prelados, para que, juntamente con los varones doctos de su esclarecido e poderoso consejo, se determinase lo que se proveería para el

primer momento Vitoria reconoció el carácter inalienable de los derechos naturales de los indios, tan pronto como se pusieron en juego los intereses comerciales y misioneros de los españoles, no dudó en dar marcha atrás para reivindicar dichos intereses. Allí donde Las Casas no admitió absolutamente ningún “título” o justificación para la guerra y la esclavitud del indígena, Vitoria encontró excepciones, como la resistencia del indígena a la predicación del evangelio, la intervención providencialista de los españoles para salvar a las víctimas de la tiranía india, y el sacrificio humano, entre otras. A propósito de estas excepciones y el pensamiento que las hizo posible, véase más adelante mis comentarios sobre la reacción de Bernal Díaz a la lectura lascasiana de la masacre de Cholula.

³⁷ Para Arias (2001:79), el aporte “crucial” de Las Casas fue su proyecto de evangelización pasiva en el *asiento* o reducción de la Vera Paz poco después.

buen gobierno del nuevo reino o imperio de las Indias (*Obras Completas* 277).

Algo que de ninguna manera puede dudarse es que, al margen del papel que Las Casas pudo haber jugado en la gestación de estas leyes, su promulgación tiene que haberle significado un glorioso momento de reivindicación personal.

En su prefacio a las Leyes Nuevas (García Izcabalceta 2:203-219)³⁸ promulgadas en Barcelona en noviembre de 1542, más o menos alrededor de la fecha en que Bernal Díaz llegaba a Guatemala para intentar mejor fortuna que la que había tenido en la Nueva España, el emperador Carlos V reconoció, si bien oblicuamente, su deuda para con los defensores de los indios al admitir que

[a pesar de que por] muchos años há tenido voluntad y determinacion de nos ocupar despacio en las cosas de las Indias, por la grande importancia dellas, así en lo tocante al servicio de Dios nuestro Señor y aumento de su santa fe católica, como en la conservación de los naturales de aquellas partes, y buen gobierno y conservacion de sus personas, aunque hemos procurado

³⁸ Cieza de León insertó el texto de las Leyes Nuevas en su *Las Guerras civiles Peruanas* (“Guerra de Chupas”, *Obras Completas* 2:278-283). Para la edición paleográfica y un muy buen estudio introductorio sobre las ordenanzas de 1542, véase Muro Orejón (1959). Las instrucciones finales de dichas ordenanzas disponían que los religiosos de las Indias “que entienden en la instrucción de dichos indios [. . .] allá las hagan traducir en lengua india, para que mejor lo entienda y sepan lo preveido” (García Icazbalceta 2:218).

desembarazarnos para este efecto, no ha podido ser por los muchos y continuos negocios que han ocurrido, de que no nos hemos podido excusar, y por las ausencias que destos reinos yo el Rey he hecho por causas tan necesarias como á todos es notorio. . . (206)³⁹.

La Leyes Nuevas perfeccionaron la retórica de la preocupación imperial por el bienestar de los nativos al declarar, elocuentemente, que “nuestro principal intento y voluntad siempre ha sido y es de la conservacion y abmento de los indios, y que sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, y bien tratados, como personas libres y vasallos nuestros, como lo son. . .”, por lo cual se le ordenó al Consejo de Indias que en todo momento velara intencionalmente por “la conservacion y buen gobierno y tratamiento de los dichos indios. . .” y por la manera en que “se cumple y ejecuta lo que por Nos está ordenado y se ordenare para la buena gobernación de las nuestras Indias, y administracion de la justicia en ellas, y de hacer que se guarde, cumpla y ejecute, sin que en ello haya remision,

³⁹ El tema de la “ausencia” del monarca, especialmente durante las primeras décadas del reinado de Carlos V, cuando éste pasaba casi todo el tiempo fuera de España, impregna la literatura de la época. Expresiones como “mientras el rey estaba en Flandes” o “cuando el rey estaba ausente” se convirtieron en moneda corriente, como puede verse en Cortés, Bernal Díaz, Cieza de León, Las Casas y muchos otros contemporáneos. A menudo la ausencia del rey se interpretó, en tono de reproche, como la razón de cuanto problema unos y otros pudieran experimentar en las Indias y aun en la metrópoli. En Bernal Díaz específicamente, véase 106, 241, 422, 428, 478, 480, 586, 602, 604, 612, 654, 656, 657, 669. Sobre el “ausentismo” de Carlos V no sólo en la Península sino también en el resto de su imperio, particularmente los Países Bajos, véase Estríngera y Ruiz Ibáñez (134-141).

falta ni descuido alguno” (208).

Las primeras veinte ordenanzas trataron de la reorganización del Consejo de Indias⁴⁰ y la creación de las audiencias de Perú y de los Confines de Guatemala y Nicaragua. Las ordenanzas siguientes, sobre la esclavitud, representaron en conjunto un golpe muy duro contra la práctica de esclavizar a los indios capturados en combate, pues

de aquí en adelante, por ninguna causa de guerra ni otra cosa alguna, aunque sea so título de rebelion, ni por rescate ni otra manera, no se pueda hacer esclavo indio alguno, y queremos sean tratados como vasallos nuestros de la corona [real] de Castilla, pues lo son.

Ninguna persona se pueda servir de los indios por vía de naboria, ni tapia, ni otro modo alguno, contra su voluntad (212).

En el caso de aquellos nativos que ya eran esclavos a la fecha de la promulgación de las leyes, las audiencias debían ponerlos en libertad “sin tela de juicio, sumaria y

⁴⁰ El Consejo de Indias se estableció en 1524 con el propósito específico de atender los asuntos pertinentes a los territorios trasatlánticos, hasta ese momento en manos de la “Junta de Indias” del Consejo Real de Castilla. Juan Rodríguez de Fonseca, entonces obispo de Palencia, fue uno de sus miembros originales. Fray García de Loaysa, el principal de la orden dominica, su primer presidente. Las disposiciones de 1521 sobre el Consejo de Indias de hecho equivalieron a una limpieza a fondo de esa poderosa institución, ya que varios de sus miembros habían aceptado sobornos de diferentes centros de poder indianos. Hasta 1571, el Consejo de Indias se rigió por las ordenanzas del Consejo de Castilla, levemente modificadas por las Leyes Nuevas de 1542. Véase Muro Orejón (1970).

brevemente, sola la verdad sabida. . .” a menos que “las personas que los tovieren por esclavos no mostraren título cómo los tienen y poseen legítimamente. . .”

(212)⁴¹. Con el propósito de implementar esta provisión, se les ordenó a las audiencias que “pongan personas que sigan por los indios esta causa [los “procuradores” o “defensores”⁴² que Las Casas había exigido], y se paguen de penas de cámara, y sean hombres de confianza y diligencia” (213). Otras disposiciones no menos importantes prohibieron el uso de indígenas como transporte de carga (*tamemes*) así como en las pesquería de perlas “contra su voluntad, so pena de muerte. . .” (213)⁴³.

Las Leyes Nuevas también dispusieron que, debido a los numerosos y

⁴¹ Esta disposición de ninguna manera resolvió el problema de los numerosos esclavos “legítimamente” adquiridos, como examinaré más adelante. Habría que esperar hasta 1548 (coincidentemente, el año en que falleció Cortés), para un pronunciamiento mucho más definitivo sobre la abolición incondicional de la esclavitud.

⁴² La formación legal de Las Casas lo preparó muy bien para reconocer la necesidad de mediación jurídica de los indígenas, especialmente de “procuradores” o “defensores” como los que preveía el derecho de gentes. Las Casas demandó sistemáticamente de las autoridades indianas y aun de la Corona que se facilitara esta mediación mediante instrucciones y provisiones oficiales. Véase, por ejemplo, su carta al Consejo de Indias de 1555 (*O.C.* 13: 307) en la que reiteró su pedido de representación para los indios del Perú “porque los yndios por sí mesmos casi nunca piden justicia, por más agraviados que estén, y si alguna vez la piden, o no la alcançan, o con muy grande dificultad. La razón es porque los yndios no saben leer y escrevir, ni saben la lengua española, y los españoles ningún caso hazen dellos, mas antes los menosprecian, y assí no los oyen. Allende desto, dizenles en las Audiencias que aleguen su justicia por demandas y [res]puestas, lo cual ellos no saben hazer, ni tienen posibilidad para pagar al procurador y al escribano y los demás derechos. Y por eso es necesario que un procurador [especialmente designado para la causa india] procure y solicite sus causas, el cual conviene que sea persona de quien conocidamente se sepa que buelve por los indios y les es afficionado, de los cuales hay muy pocos”.

⁴³ Sobre la esclavitud en la Nueva España, véase Zavala (1967).

frecuentes “desórdenes en el tratamiento de los dichos indios. . .” causados por los abusos de las autoridades seculares y religiosas, a partir de ese momento “los que fueron ó son visoreyes, gobernadores ó sus lugarestenientes, ó cualesquier oficiales nuestros, ansí de justicia como de nuestra hacienda, perlados, casas de religion ó de nuestra hacienda, hospitales, cofradías ó otros semejantes. . .” debían renunciar a los suyos propios, los cuales quedaban automáticamente incorporados a los corregimientos reales (214). Tanto para los oficiales del gobierno indiano como para las instituciones religiosas, esta provisión, que apuntaba a impedir el surgimiento de “autoridades patrimoniales locales” (Konetzke 1:117)⁴⁴, representó un golpe muy difícil de absorber, aunque en la práctica siempre encontraron justificaciones para retener sus encomiendas⁴⁵. En el futuro, las órdenes religiosas en particular tendrían que contentarse con las rentas relativamente magras que la Corona, en virtud del patronato, determinara. Anticipando la reacción de sus propios oficiales propietarios de encomiendas, la Corona dispuso que aquellos que renunciaran a sus cargos con la intención de retener sus tributarios, de todos modos

⁴⁴ Según Knotezke, a la Corona le preocupaba no sólo el enriquecimiento arbitrario de estos oficiales y sectores indianos sino la posibilidad de que, con el tiempo, se convirtiesen en centros alternativos de poder y autoridad.

⁴⁵ No obstante esta prohibición, las autoridades reales, y aun las religiosas, siguieron beneficiándose con encomiendas, en algunas ocasiones otorgadas por las autoridades metropolitanas. Para un recuento revelador de estas transgresiones “toleradas” en el Perú, véase La Fuente Brunke (1982: 248). En una carta de julio de 1545, la Audiencia de Guatemala le informaba a la Corona que, a pesar de las nuevas disposiciones, “[a] los Gobernadores no se [las] han quitado, porque parece que los indios de que se sirven, estaban en cabeza de sus muxeres e hixos, muchos días antes que se publicasen las hordenanzas” (*D.I.I.* 24: 384).

habrían de “enajenarlos” (García Izcabalceta 1:214). Debido a que la gran mayoría de los oficiales poseían encomiendas, no es de sorprender que muchos de ellos frecuentemente se aliaran con los reclamos encomenderos.

Para el sector encomendero, específicamente, el principal tropiezo fue la ordenanza 30, en virtud de la cual se discontinuó, como lo había exigido Las Casas en sus “remedios”, la concesión de repartimientos. Por extensión, dicha ordenanza sepultó definitivamente toda especulación con respecto a la perpetuidad de ese privilegio:

de aquí adelante ningun visorey, gobernador, abdiencia, descubridor ni otra persona alguna, no pueda encomendar indios por nueva provision, ni por renunciacion ni donacion, venta ni otra cualquiera forma, modo, ni por vacacion ni herencia, sino que muriendo la persona que toviere los dichos indios, sean puestos en nuestra corona real. . . (215).

Tras la muerte de un conquistador encomendero y, en consecuencia, la enajenación de sus tributarios, quienes pasaban automáticamente a la Corona, ésta se haría cargo de su familia mediante una renta vitalicia. Al igual que las autoridades eclesiásticas en las Indias, los encomenderos también tenían que las pensiones y rentas para sus deudos, de ninguna manera comparables a las potenciales

ganancias de los repartimientos, fuesen recortadas o revocadas arbitrariamente de un día para otro. La situación se enrareció aún más debido a la intención de la Corona de ocuparse solamente de las familias de aquellos conquistadores que hubiesen tratado bien a los indios, por lo cual se instruyó a las audiencias que averiguasen “la calidad [del encomendero fallecido] y sus mérito y servicios, y de cómo trató los dichos indios que tenía. . .”. (215). Para los veteranos de la conquista, esta disposición era muy mala noticia, pues ¿qué criterios iba a utilizar la Corona veinte, treinta y aun cuarenta años después de las guerras de conquista y pacificación para determinar quién había cometido abusos y quién no? Para alguien como Las Casas, quien desde hacía treinta años había estado denunciando a los conquistadores como “monstruos” y “bestias” crueles, seguramente ninguno de ellos podría salir aprobado. Los encomenderos indianos intuyeron, correctamente, que después de su muerte, las posibilidades de que sus familias cayeran rápidamente en la indigencia y, adicionalmente, padecieran vergüenza social, eran muy grandes.

Argumentando que se debía reconocer y recompensar a los numerosos conquistadores que aún no habían recibido encomiendas, o cuyas encomiendas dejaban bastante que desear –sin duda una maniobra velada para asegurar el apoyo de un buen número de españoles con pretensiones a encomiendas que aún no habían recibido ninguna–, la Corona instruyó a las audiencias que redujeran los

repartimientos “excesivos”. Es de imaginar la reacción de los encomenderos afectados, cuyos nombres la Corona mencionó públicamente en un acto de obvia provocación. En Nueva España, específicamente, Diego de Ordaz, Bernardino Vázquez de Tapia y Juan Jaramillo [el marido de Marina y también amigo de Bernal Díaz], entre otros. Con respecto al Perú, aun cuando las Leyes Nuevas no identificaron a nadie particular, de todos modos se les ordenó a la Audiencia y al virrey que investigasen “los excesos hechos en las cosas sucedidas entre los gobernadores Pizarro y Almagro [. . .] y á las personas principales que notablemente hallaren culpadas en aquellas revoluciones, les quiten luego los indios que tovieran y los pongan en nuestra real corona” (215). Para aquellos bien familiarizados con la situación peruana, este dato era más que suficiente.

Otra ordenanza que contribuyó al malestar encomendero estipulaba que, a partir de ese momento, cualquier “pleito” relacionando con los indígenas encomendados (mayormente reclamos o ajustes pertinentes a su “conteo”) debería tramitarse directamente ante el Consejo de Indias (216). De esa manera, los encomenderos perdían buena parte de su influencia política y administrativa sobre las audiencias locales, influencia que habían ejercido indiscriminadamente durante años a través de una red muy extensa de contactos profesionales y políticos así como de amistades y arreglos de conveniencia. Debido a que un viaje a la Península resultaba financieramente casi tan prohibitivo como el envío de

procuradores capaces y leales, muchos de ellos ya no podrían volver a litigar cuestiones de encomiendas.

Por último, las Leyes Nuevas abolieron el desplazamiento y el traslado forzosos de los indígenas bajo ningún pretexto. Casi treinta años después de haberse acuñado la fórmula del “consentimiento”, en virtud de la cual los españoles siguieron imponiendo trabajos y penurias a los indígenas alegando que éstos lo hacían “de voluntad”, las ordenanzas de 1542 procuraron acabar con ella. Una sola excepción quedaba en pie, ya que se permitía el traslado de “tres o cuatro personas para lenguas”, es decir, traductores o intérpretes (216); en la práctica, la necesidad imperiosa de “lenguas” frecuentemente sirvió como excusa para capturar y esclavizar.

El 4 de junio de 1543, la Corona creyó conveniente “declarar y añadir algunas cosas” a las Leyes Nuevas del año anterior (219-227). En primer lugar, clarificó que las audiencias debían ayudar a los deudos y descendientes de un encomendero fallecido con dineros del fondo de tributos destinados a la Corona (221). En segundo lugar, mandó que a los encomenderos que se ausentasen de sus repartimientos “sin expresa licencia nuestra ó de nuestros visoreyes y abdiencias [. . .] les sean quitados *todos* los indios que así tovierén. . .” (222). En tercer lugar, clarificó el criterio a usarse en la tasación oficial de los tributos indígenas al ordenar que dichos tributos debían ser “menos que los que [los indígenas] solían

pagar en tiempo de los caciques y señores que los tenían antes de venir á nuestra obediencia, para que conozcan la voluntad que tenemos de los relevar y hacer merced” (222). Mediante una serie de ordenanzas adicionales, la Corona estructuró un régimen de tasación, recaudación y auditoría controlado directamente por las respectivas audiencias. A partir de ese momento, al menos así lo esperaba la Corona, todo cuanto en principio le pertenecía a ella en concepto de tributos de vasallaje, habría de engrosar sus propias arcas más bien que los cofres encomenderos. Por supuesto, a modo de justificación la Corona argumentó que, mediante la tasación regulada por el estado, se pondría fin a los abusos cometidos por los españoles, quienes habitualmente les imponían a sus encomendados tributos desproporcionados⁴⁶.

La reacción encomendera

Si las Leyes Nuevas no hubiesen provocado la reacción que de hecho provocaron, en una generación hubieran convertido los repartimientos indianos en patrimonio real exclusivo bajo la fachada de unos cuantos corregimientos. La idea de corregimientos para los nuevos territorios trasatlánticos se remontaba a los inicios

⁴⁶ En un informe del Licenciado Cerrato (*D.I.I.* 24:508) durante su gestión como presidente de la Audiencia de los Confines, en la última parte de la década de 1540, éste aludió a los excesos tributarios del período anterior al de la tasación: “los encomenderos llevaban [imponían] todo lo que querian de tributos, sin tener respeto a tasacion ni a otra cossa, e cada vez que querian diez e ciento e quinientos *tamemes* para el Puerto e para *México*, no les costava de llamarlos; e las amas para criar sus hixos e para su servicio, e los indios para sus labores, e casas, e haziendas, e ganados, sin nenguna moderacion e sin nengun temor. . .”.

de la conquista de las Indias; sin embargo, las reiteradas protestas de los sectores coloniales contribuyeron a descarrilarla una y otra vez. Retrospectivamente, casi no hay duda de que, a principios de la década de 1540, la Corona creía que la próxima vez que intentase introducir esa noción no tendría problema en sofocar las eventuales objeciones de los colonos indianos, algo que de hecho no ocurrió. Las Casas reparó en la debilidad de este análisis por parte de la Corona y comentó que esa debilidad se debía a su desconocimiento de la realidad indiana. Casi veinte años después de la revocación de las Leyes Nuevas, Las Casas aún recordaba con dolor y cierto cinismo la debilidad del emperador, como puede apreciarse por una carta que en 1564 le envió a los dominicos de Chiapas y Guatemala (*O.C.* 13: 353-363). Tras reiterar que “iniquísimas son las encomiendas *intrinsice*”, Las Casas comentó:

Y porque esto se dió a entender muy claro, y por razones y autoridades al Emperador en la congregación del año 1542, en Valladolid, hizo las leyes por las cuales mandó quitar las encomiendas; y porque se levantaron aquellos tiranos (juntamente con ser traidores) en el Perú, cesó la ejecución dellas, y, por consiguiente, padres, tenellas hoy [las encomiendas] es permisión. . . (358).

Cuando los primeros rumores sobre las Leyes Nuevas comenzaron a filtrarse entre los círculos encomenderos, éstos se organizaron con la intención de resistirlas. En la Nueva España la reacción fue básicamente pacífica debido, en gran medida, al buen tacto y la flexibilidad diplomática de Tello de Sandoval, el visitador real despachado a México con órdenes precisas de notificarlas y ejecutarlas⁴⁷. Este se mantuvo en diálogo con los encomenderos y, sobre todo, con las órdenes religiosas, y así pudo neutralizar potenciales estallidos de violencia. Cuando varios sacerdotes anunciaron desde sus púlpitos que la Corona acababa de abolir los repartimientos y la esclavitud, lo cual suscitó una ola de euforia entre los indígenas, Sandoval convocó urgentemente una junta eclesiástica para clarificar lo que en realidad las Leyes Nuevas habían determinado al respecto. Juan de Zumárraga, obispo de México; Juan de Zárate, obispo de Oaxaca; Fray Martín de Hijocastro, comisario general de la orden de San Francisco (y más tarde obispo de Tlaxcala); Fray Domingo de Betanzos y Fray Domingo de la Cruz, provincial de la orden de Santo Domingo, entre otros obispos, provinciales y asesores, acudieron a la cita. La junta afirmó de inmediato la necesidad de preservar el *status quo*, con lo

⁴⁷ Antes de trasladarse a las Indias, Sandoval había sido canónigo de Sevilla. Después de su gestión en México fue presidente de las audiencias de Granada y de Valladolid así como del Consejo de Indias, para concluir su larga y fructífera carrera como obispo de Osma. El hecho de que la Corona hubiese designado “visitadores” para notificar oficialmente las Leyes Nuevas y poner en marcha su implementación habla de su desconfianza de las autoridades locales. El visitador designado para el Perú fue Blasco Núñez Vela. A Miguel Díaz de Armendáriz se le encargó Tierra Firme, Santa Marta, Nuevo Reyno, Cartagena, Popayán y Río de San Juan. Alonso López de Cerrato y la Audiencia de la Española se hicieron cargo de las islas de Barlovento y de Venezuela, la Margarita, Cubagua y Paria.

cual ayudó a calmar el descontento de los encomenderos y a poner en su lugar a los frailes alborotadores. Es necesario subrayar aquí que, aun cuando los religiosos de la Nueva España insistieron en el cuidado pastoral y el bienestar de los indígenas, lo hicieron desde dentro del marco de referencia del orden entonces vigente, no fuera de él. Ese orden no contemplaba –y Las Casas no lo había planteado– la independencia absoluta de los indígenas con respecto a los españoles, sino la preservación de una relación de tutelaje esencial a su evangelización. Quizás la mayor diferencia entre unos y otros fue que allí donde Las Casas y sus seguidores hablaron de las ventajas de los corregimientos, los demás pensaron en la encomienda como la estructura ideal para la realización de la evangelización⁴⁸.

El consenso de la consulta fue por demás elocuente. Según el historiador de la iglesia latinoamericana Enrique Dussel,

[t]odos argumentan que la encomienda en México significa la estabilización del colono, la disciplina del indio en el trabajo, la manera de estar en contacto con los indígenas, la posibilidad de la evangelización, la organización de las doctrinas. Si las encomiendas desaparecen, los españoles volverán a España, y los indios a su estado de barbarie (63).

⁴⁸ A la pregunta de si los nativos indianos se hubieran beneficiado con la introducción de un régimen de corregimientos, en lugar de encomiendas, coincido con Hanke (2000:104) en que dicho cambio seguramente no hubiese significado más que un cambio de “amos”.

Las diferentes órdenes religiosas en el virreinato se hicieron eco de dicho consenso. La presión encomendera y de los demás sectores de la sociedad colonial, por un lado, y las serias preocupaciones del ámbito religioso, por el otro, persuadieron a Sandoval de que era imperioso suspender temporariamente las provisiones más controvertidas de las Leyes Nuevas, fundamentalmente el capítulo 30, en virtud del cual se había revocado la tradición jurídica de “las dos vidas”, e indirectamente, toda expectativa de perpetuidad. Con el visto bueno del virrey Mendoza, Sandoval notificó su decisión. Mientras tanto, encomenderos y eclesiásticos por igual empezaron a prepararse para hacer escuchar su voz ante la corte.

Los dominicos y los agustinos pidieron que las ordenanzas se reconsideraran urgentemente. El provincial franciscano Francisco de Soto acompañó a España a los dos procuradores que el cabildo de México despachó con ese propósito. Los procuradores llevaron consigo varios pareceres y peticiones similares así como un extenso parecer del propio virrey Mendoza y otro de Sandoval. Este último hablaba con preocupación del desánimo generalizado y, seguramente, no anticipado, que la nueva legislación había causado en la Nueva España. Al igual que los comentarios de Cieza de León sobre la situación peruana, los de Tello de Sandoval aludieron a una comunidad colonial abrumada por la reforma emprendida por la Corona:

La tierra está alterada y triste y no parece dinero a cuya causa las contrataciones se han parado. Cada uno guarda lo que tiene y no se vende cosa, ni hay quien dé por ellas un real [. . .] Dicen que se irán en estos navíos más de setecientas personas y muchos dellos casados, con sus mujeres e hijos (cit. en Pérez de Bustamante 94).

En su carta a la Corona del 4 de mayo de 1544 (*D. I. I.* 7: 532-542)⁴⁹, los dominicos argumentaron que el régimen de encomiendas era más ventajoso que el de corregimientos reales porque promovía la riqueza de un número mucho mayor de españoles y porque la preocupación misionera de los encomenderos habría de facilitar el adoctrinamiento de los nativos. Debido a que los indígenas “no tienen tal constancia ni natural. . .” como para perseverar en la fe cristiana, argumentaban los firmantes, “la perpetuidad de [su] fée y religion cristiana depende de la perpetuidad de los españoles della. . .” (533). Aun cuando sostuvieron unánimemente que, al menos en principio, las Leyes Nuevas eran “buena[s] y conveniente[s]”, de todos modos le recomendaron al emperador que las revocase cuanto antes, de lo contrario “se irían los más y más nobles [españoles] de la tierra, por no ver sus hijos é hijas é mugeres perdidos y dejarlos entre los indios sin algund remedio donde es cierto que se perderán” (537). Al igual que muchos otros

⁴⁹ Uno de los firmantes fue Fray Domingo de Betanzos, cuyo énfasis en la diversidad piramidal o estamental de la sociedad cristiana reaparece en este documento con todo su vigor.

contemporáneos, los dominicos alegaron que los encomenderos de la Nueva España no maltrataban a los indios, como de hecho había ocurrido en las Antillas, y que los tributos impuestos a los nativos eran “moderados” (535). Según ellos, si se concretaba la creación de corregimientos reales y el traspaso a los mismos de la población indígena ahora en repartimientos, los corregidores no le prestarían a la evangelización la atención que había caracterizado la gestión de los encomenderos. Por su parte, pocos días después los franciscanos le escribieron a la Corona (*D.I.I.* 7:526-532) para recordarle la importancia del rol misionero de los españoles en general y el de los encomenderos en particular:

Siendo ellos [los españoles] ejemplares á las cosas de la fée [. . .] son una alquimia para su abmento y una defension y manutenencia para su estabilidad y firmeza; pues Dios Nuestro Señor fué servido de los enviar á estas partes, para que por su medio el nombre suyo fuese ampliado (527).

Los franciscanos además subrayaron el hecho de que, gracias al ministerio seglar de los encomenderos, tanto la Corona como la Iglesia habían podido ahorrarse hasta esa fecha una cantidad substancial de recursos financieros y humanos. Con respecto a la perpetuidad de las encomiendas, alegaron que la perpetuidad era lo único que podía garantizar la subsistencia de los españoles y, en consecuencia, la

continuidad de la evangelización de los nativos así como la preservación de la tierra. En cuanto a los corregimientos que la Corona quería establecer, los consideraron “pobres y mudables”, aptos para favorecer a unos muy pocos y por muy poco tiempo (528). Es interesante observar aquí que los franciscanos, haciéndose eco de las crecientes críticas de los españoles residentes en las Indias, atribuyeron el programa de corregimientos a la miopía metropolitana de la Corona, a la cual estimaron incapaz de discernir la realidad indiana tal como sus protagonistas directos, según ellos, lo estaban haciendo (530). Lo que ninguna orden se atrevió a alegar públicamente —eso hubiera sido impensable— fue que su propia sobrevivencia y bienestar hasta ese preciso momento había dependido de la economía encomendera (Simpson 1966:102) más bien que del patronato real con el que, al menos en principio, la Corona se había comprometido⁵⁰.

El tema de la perpetuidad de los repartimientos había preocupado y seguía preocupando intensamente a los encomenderos, no sólo a la Corona. En efecto, los

⁵⁰ En la historia de España y sus colonias, el patronato real alude al control de la iglesia por parte de la Corona en virtud de una “donación” papal de 1493. La Corona asumió la responsabilidad misionera en las Indias y la edificación y preservación de la iglesia. A cambio percibió y administró los diezmos eclesiásticos, principalmente impuestos a la producción agropecuaria, con los cuales financió la jerarquía eclesiástica, los edificios de las iglesias, los conventos, los hospitales y el sacerdocio necesario. (Portugal adoptó un sistema similar). Debido a la estrecha relación entre iglesia y estado, durante el período colonial fue bastante común que la Corona recurriera a clérigos y otros funcionarios “religiosos” para cargos oficiales, fundamentalmente oidores. Aquellos religiosos que se desempeñaron acertadamente en sus funciones seculares fueron reconocidos con episcopados en las Indias y también en España. Unos cuantos ocuparon posiciones destacadas como oidores o jueces del Consejo de Indias y aun consejeros reales. Sobre el patronato y el vicariato “regio” en las Indias, véase La Hera.

veteranos de la conquista, como ya he comentado, se sentían con derechos al usufructo vitalicio de sus repartimientos. Llama la atención el que unos cuantos aliados en el seno de la burocracia imperial en la metrópoli parecieran haber estado de acuerdo con ellos; así, por ejemplo, el Licenciado Salmerón, recientemente nombrado presidente del Consejo de Indias, para quien las leyes de 1542 no eran convenientes ni justas. En consecuencia, Salmerón sostuvo que la Corona debía concederles perpetuidad a los españoles más prominentes, aunque a los demás tan sólo “dos vidas”. Por su parte García de Loaysa, el ex-presidente del Consejo de Indias, opinó que la única manera de asegurar la conversión de los nativos, preservar la paz e incrementar el patrimonio real consistía en reconocer la perpetuidad de los repartimientos (Hanke 2002:100). Los miembros del Consejo no veían con buenos ojos ninguna concesión de repartimientos a perpetuidad, tan sólo pensiones moderadas y por dos vidas para los conquistadores y sus descendientes y siempre y cuando su comportamiento con los indígenas hubiese sido o fuese satisfactorio. Por su parte el Duque de Alba, a la sazón “consejero de estado”, en junio de 1545 escribió:

[E]ntendido [. . .] el sentimiento que de esta nueva ley en aquellas partes [las Indias] se ha tenido y visto el escándalo que en el Perú por ella ha sucedido y cuán trabajoso y cuasi imposible sería el remedio si en la Nueva España

sucediese como en el Perú, me parece que esta ley se debe suspender luego por su Maj[estad] y dar todo contentamiento a los españoles en aquellas partes, prometiéndoles perpetuidad, la cual. . . es muy necesaria (Konetzke 1:234).

Alba, a quien los encomenderos indianos consideraban su aliado en los círculos metropolitanos de poder, agregó que la Corona debía concederles perpetuidad, aunque “sin ninguna jurisdicción” (234).

También Cortés dio su parecer, en un todo de acuerdo con Tello de Sandoval y con Jerónimo López y Alonso de Villanueva, los procuradores que los encomenderos de la Nueva España despacharon al Consejo de Indias para argumentar contra las Leyes Nuevas⁵¹. Según Cortés (*Documentos cortesianos* 4: 176-180), “no hay cosa que más los arraigue [a los españoles] que tener indios, lo

⁵¹ Al enterarse Las Casas de que doce procuradores y varios frailes estaban por zarpar para España para argumentar la revocación de las Leyes Nuevas, en septiembre de 1544 le escribió indignado a la Corona (*D.I.I.* 7: 431-437): “[en cuanto a los frailes] no lo terné por milagro. A V. A. suplico, por amor de Jesucristo, considere los motivos que tiene cada uno y por qué rodeos se palía [encubre] y colora [disimula] la maldad é injusticia. Tema la justicia de Dios y mándeles á todos dar el pago que merecen, porque cada uno lleve de retorno al menos gran confusion. . . Suplico á V. A., y con todo el acatamiento que á mi príncipe y señor debo, requiero mil veces, si fuese necesario, que los suspenda y detenga, hasta yo como parte que soy, lo uno por la defension de la libertad de mis ovejas, las cuales sin ella no pueden ser traídas á Dios ni yo con ellas puedo exercer mi oficio pastoral, y lo otro por lo que toca á mi honra que es mi interese de haber negociado estos negocios y informados á S. M. . . .” (436). Nótese el uso del término “ovejas” en alusión a la innata mansedumbre que, según Las Casas, definía a los indígenas. Más tarde Las Casas utilizó este término en numerosos pasajes de su *Brevisima relación de la destrucción de las Indias*. Sobre el conflicto permanente entre frailes “lascasianos” y “anti-lascasianos”, así como las denuncias del Padre Las Casas de estos últimos, véase Bataillon (1998:80).

cual consta porque acabados los de las islas se despoblaron de españoles, y síguese que lo mismo será acá, que tanto monta para ellos quitárselos como no haberlos” (176). El procurador López escribió sobre algunas de las consecuencias menos anticipadas, específicamente, la “insolencia” en aumento de los indios, quienes seguramente ya estarían celebrando el colapso del sistema encomendero:

Ha crecido la insolencia de los indios después que los capítulos de las Leyes Nuevas se han publicado y predicado y aclarado en los púlpitos en lugar de doctrina, y ellos los tienen sacados en su lengua; les dicen ser tan libres que, aunque se alcen, V. M. manda no sean esclavos. Todos los pueblos [indios] vienen a quejarse de sus encomenderos y meter pleitos a los que antes miraban como a padres, y ahora como a enemigos. Oyese de juntas entre los indios principales que osadamente dicen no tener para una merienda con todos los españoles que aquí hay, especialmente estando derramados por la tierra” (cit. en Pérez Bustamante 191)⁵².

El procurador Villanueva se preparó para argumentar que los corregimientos

⁵² Véase también su alegato contra la cancelación del derecho a las “dos vidas” en su carta al rey del 25 de octubre de 1543 (*Epistolario de Nueva España* 4:64-75). A pesar de reconocerse “inábile e idiota e hombre que tan poco sabe e vale. . .”, López no pudo callar su indignación ante la revocación de la perpetuidad, sin la cual la edificación de “esta otra España” jamás podría prosperar (70).

afectarían negativamente a la economía indiana, ya que a fines de la década de 1520, cuando la segunda Audiencia creó varios corregimientos reales, el costo de los alimentos y muchos otros productos aumentó descontroladamente y que además las Indias se hubieran despoblado si la Corona no hubiese reconocido el derecho de los encomenderos a las dos vidas (Simpson 1966:178).

En junio de ese año, Fray Gómez Maraver, el obispo de Nueva Galicia, le escribió a la Corona (*D.I.I.* 8: 199-212) lamentando que “en el cuerpo místico de esta Nueva España y república jamás ha habido llaga más dolorosa ni herida más mortal, bañada en sí de más ponzoña secreta. . .” como la que las Leyes Nuevas acababan de causar, con consecuencias nefastas:

la ansiedad y la fatiga deste reino, los llantos dolorosos de niños y viejos, las lágrimas y clamores de matronas y vírgenes, el ahullido y llanto de chicos y grandes, el intensísimo dolor de desesperacion de ricos y pobres, la despoblacion de la tierra, los grandes errores que se esperan en la fée, el abatimiento y caida de esta nueva iglesia y, finalmente, la destruicion universal de todo (199).

Maraver denunció la prohibición de la esclavitud, gracias a la cual, según él, los cristianos habían podido controlar hasta entonces la naturaleza salvaje de los

indígenas (202). También denunció la cesación de la encomienda por las mismas razones esgrimidas por los demás religiosos (208). El 30 de mayo Juan de Zárate, obispo de Oaxaca, se dirigió por escrito a la Corona (7:541-548) para advertirle sobre los peligros que los corregimientos propuestos traerían consigo, como el abuso de los indígenas, “[l]o cual no hacen los que los tienen en encomienda. . .” (548). Respecto de los abusos que Las Casas y otros les imputaban a los españoles, Zárate los desestimó de plano, pero en su afán por defender a los españoles, terminó caracterizando a los indígenas como insolentes y abusadores: “[N]o hay español que sea osado de hacer mal á indio; antes los naturales están tan favorecidos, que se atreven á maltratar a los españoles, porque no les dan de comer sino por sus dineros, y bien pagado, y cuando ellos quieren, y no cuando los españoles lo piden y han menester” (550). Aun más: según Zárate, los tributos que los españoles les habían impuesto a los indígenas eran tan moderados, que éstos terminaron enriqueciendo:

los naturales [ahora] son señores de sus haciendas, y muchos de ellos están ricos, y todos tienen lo que nunca sus antepasados tuvieron, tanto, que todo el dinero de la tierra está en ellos, porque tienen todos los bastimentos que hay en ella, y los venden á subidos precios. De manera, que ya no hay quien en esta tierra viva, porque vale un peso una hanega de trigo, y no se halla; y

el maiz de la tierra á medio peso; y hánse dado á frutas de Castilla, que casi todos las tienen” (551).

Según la lógica de Zárate, los españoles se habían empobrecido irremediablemente debido a la insolencia y el oportunismo de los nativos, y la única manera de revertir dicho éxodo y el empobrecimiento de la tierra consistía en la perpetuidad de los repartimientos.

En el Perú, la promulgación de las Leyes Nuevas provocó tanto malestar como en la Nueva España y el resto de los territorios indianos. Según Cieza de León:

En todo el reino había gran turbación en ver las ordenanzas, mostrando los españoles mucha tristeza, diciendo que en la conquista de este reino muchos perdieron las vidas, y en España, para venir a ellos, gastaron sus haciendas, y otros estaban envejecidos en conquistar regiones; todos sin recibir paga real ni otro premio que los indios que tenían en encomienda, los cuales, quitándolos a sus mujeres después de ellos muertos, ¿qué se podría esperar más de que, forzadas de necesidad, hiciesen cosas feas e contra sus honras?, y que sus hijos quedarían pobres, e sus servicios sin ningún galardón. Sin esto decían que para les quitar los indios, que con tanto trabajo habían

ganado, que mejor era que los matasen a todos [. . .] e todos prontamente las oían [las consecuencias de la reforma jurídica], discurriendo por una parte e por otra con gran celeridad, mostrando una tristeza profunda [. . .]. En la ciudad del Cuzco fue mayor el tumulto, porque extrañamente se angustiaron con la nueva; de tal manera la sintieron que derramaban palabras de grande ira, salidas de sus pechos, algunas de ellas alteradas y en deservicio del rey (288).

Sin embargo, la así llamada “guerra civil” entre pizarristas y almagristas, que por años había consumido a la vasta región del Perú⁵³, preparó el camino para que la hostilidad encomendera inicial muy pronto estallara en una nueva ola de violencia.

Mediante las Leyes Nuevas la Corona había orquestado la creación simultánea del virreinato y la audiencia de la Nueva Castilla, más tarde conocida como Perú, pero el flamante “visitador” y virrey Blasco Núñez Vela llegó

⁵³ Unos diez años, cuando llegó momento de repartir el primer gran botín inca tras la conquista del Tahuantinsuyo, la relativa armonía entre Francisco y Diego de Almagro, los dos socios principales de dicha empresa, dio paso a serias desavenencias. Más tarde, a su regreso de un Chile que poco y nada le había reportado, Almagro intentó apoderarse del Cuzco, dentro de la jurisdicción que la Corona le había otorgado a Pizarro. Cuando los repetidos esfuerzos de arbitración por parte de la Corona sucumbieron, Pizarro y Almagro recurrieron a las armas. Muchos de sus familiares, amigos y simpatizantes perecieron en la dilatada guerra civil generada por este conflicto. En momentos en que la Corona promulgaba las Leyes Nuevas, ambas facciones seguían peleando encarnizadamente. En septiembre de 1542, cuando los visitadores reales a cargo de notificarlas en las Indias aún no habían zarpado de España, un ejército realista al mando del juez visitador Vaca de Castro, a quien la Corona había despachado al Perú para poner fin a las revueltas y castigar a sus cabecillas, aniquiló a los rebeldes almagristas en la batalla de Chupas, a pocos kilómetros de Huamanga (hoy Ayacucho), con lo cual se restableció cierta calma y orden.

precedido por su fama de irascible, arbitrario y rígido. Los encomenderos no se sorprendieron demasiado cuando Núñez Vela les dijo que bajo ningún concepto suspendería las ordenanzas más perjudiciales, pues eso era “ley”⁵⁴. Poco después persuadieron a Gonzalo Pizarro, el menor de los hermanos del conquistador y un acaudalado encomendero de Chuquisaca, para que liderara el movimiento sedicioso. Los encomenderos lo proclamaron capitán general y procurador general y marcharon hacia Lima para defender “la tierra” de lo que, según ellos, era una maniobra usurpadora de la Corona y sus funcionarios indianos. En la “Representación de Huamanga” de septiembre de 1544, el manifiesto de la sublevación pizarrista, los rebeldes se quejaron de que “se hicieron y ordenaron ciertas leyes y ordenanzas reales tocantes a estos reinos, sin estar presentes a ellas los procuradores dellos” (cit. en Pérez Tudela 2:383). La popularidad de Pizarro se extendió rápidamente dentro y más allá del Perú, y no faltaron quienes lo incitaron,

⁵⁴ Cieza de León, quien escribió su crónica por encargo de La Gasca, no atribuyó la crisis peruana al regalismo incondicional y la tan mentada inflexibilidad del virrey Núñez Vela. Según Cieza, la razón de fondo fue la desmedida ambición de los españoles. Significativamente, Cieza de León expresó ese parecer a través de Cortés – “espejo de gobernadores e capitanes de Indias” – , quien “dijo públicamente muchas veces que Blasco Núñez no tendría en paz al Perú porque la gente que en él vivía eran mal corregidos, absolutos en hacer su voluntad, e que él [Cortés], cuando iba descubriendo el reino de la Nueva España, por todos los caminos iba poniendo cruces; e los capitanes que habían descubierto el Perú siempre en ellos hubo envidias, e rencores disimulado, e negocios que vinieron a términos de dar las batallas que todos habían oído” (287). Cieza de León también elogió al virrey Mendoza por su capacidad de simpatizar con los encomenderos de la Nueva España: “Mas como estoviese en la Nueva España aquel varón tan abastado de virtudes, en tan pronto en mirar lo que convenía, así al servicio de su rey como a la pacificación de la tierra [. . .] con gran benevolencia e templanza disimuló el primero ímpetu del pueblo, dando lugar a que se pasase aquel furor general, con amorosas palabras, aunque gravísimas, no solamente dio lugar a la suplicación dellas [las Leyes Nuevas], mas luego las suspendió, avisando al emperador de lo que convenía a su real servicio” (284).

como había ocurrido con Cortés en la Nueva España, a declararse “monarca” del Perú. La crisis institucional precipitada por este alzamiento se agravó por el abuso de poder de los propio oidores, quienes maniobraron para acaparar el poder que Núñez de Vela estaba perdiendo rápidamente. Los oidores destituyeron al virrey y lo enviaron prisionero a Panamá, tras lo cual suspendieron las Leyes Nuevas para satisfacer las demandas de los pizarristas. Los oidores habían especulado que, tan pronto como suspendieran las ordenanzas, los pizarristas detendrían su marcha y regresarían a sus encomiendas, pero éstos siguieron avanzando hasta entrar victoriosamente en Lima. En octubre de 1544, pocas semanas después de que la Corona revocara las Leyes Nuevas en respuesta a la protesta encomendera en general y la crisis peruana en particular, los oidores, quienes al igual que el resto de las Indias aún no se habían enterado de dicha revocación, bajo enorme presión confirmaron a Pizarro como gobernador y capitán general⁵⁵. Mientras tanto, Núñez Vela logró escapar de sus captores y de inmediato organizó un ejército realista. En febrero de 1546 las tropas del virrey depuesto y las de Pizarro se trabaron en combate en Ñaquito, donde el virrey pereció asesinado. Paulatinamente Pizarro consolidó su poder y dispuso enviar procuradores a España para negociar la

⁵⁵ Véase en *D.I.I.* 42:241-249 un “traslado” del “xuramento e pleito omenaxe que los Señores Oydores del Abdyencia Real tomaron al Señor Gonzalo Pizarro”, y en 251-267 un “testimonio” del recibimiento que el cabildo “de la cibdad de Los Reyes” le brindó en ocasión de su nombramiento.

perpetuidad de las encomiendas⁵⁶.

En marzo o abril de 1547, los pizarristas comenzaron a planear una aparatosa ceremonia para destronar públicamente a Carlos V y coronar a Pizarro, pero la defección de uno de sus líderes y la noticia del arribo del Pacificador La Gasca a la costa virreinal alteraron sus planes⁵⁷. A juzgar por el testimonio del propio Pizarro, éste nunca pensó en “despedirse” o “desnaturarse” del legítimo soberano, lo cual animó a La Gasca a procurar alguna forma de entendimiento. La Gasca admitió abiertamente que en principio coincidía con los encomenderos pizarristas debido a que las ordenanzas de 1542 se habían concebido “por falsa relación”, con total desconocimiento de la realidad indiana, pero ni aun así las negociaciones pudieron prosperar, en buena parte debido a la soberbia de Pizarro. Sin otra alternativa, La Gasca atacó a los pizarristas. Parte de su estrategia consistió en prometerles a los potenciales desertores de Pizarro las encomiendas de aquellos rebeldes que insistieran en combatir contra el rey, “para que con la

⁵⁶ Pizarro también le pidió a la Corona que lo designara gobernador vitalicio y que aboliera la Audiencia. Algunos de los consejeros de Pizarro pensaron en ofrecerle al pontífice la “enfeudación” del virreinato con el propósito de independizar al Perú de la Corona de Castilla (Lohmann Villena 1977: 74-77).

⁵⁷ Según Lohmann Villena 1977, esta “farsa” habría de replicar la que tuvo lugar en Avila el 5 de junio de 1465, cuando los partidarios del Infante Don Alfonso, hermano de Enrique IV, derribaron una efigie suya después de haberlo despojado simbólicamente de sus atributos reales, y de inmediato procedieron a consagrar soberano al infante (1977:81). El clérigo Pedro de la Gasca había sido rector de la Universidad de Salamanca y miembro del Consejo de la Inquisición. Su nombramiento como presidente de la Audiencia de Lima, en momentos en que se ocupaba de la defensa del reino de Valencia contra las invasiones turcas y francesas, le otorgó extensas facultades y discreción ilimitada para negociar con los rebeldes pizarristas. Años más tarde, concluida su gestión “pacificadora” en el Perú, regresaría a España como obispo de Placencia.

esperanza del premio se animasen los leales i se reduxessen, como se reduxeron muchos de los rebeldes” (León Pinelo 1:3:28; cit. en Iwasaki Cauti). Con esa promesa de encomiendas hasta ahora en manos de los sublevados pizarristas, La Gasca pudo reclutar un buen número de veteranos sin encomiendas (aproximadamente dos tercios de los españoles que habían conquistado Cajamarca). La confrontación final se produjo en el valle de Jaquijahuana el 9 de abril de 1548, aunque más que batalla se trató de un desbande pizarrista. La Gasca ejecutó a Pizarro y sus lugartenientes, cuyo patrimonio, al igual que el de sus camaradas perdonados, pasó a manos de los realistas⁵⁸. A pesar de la derrota pizarrista, el malestar encomendero en el Perú se mantuvo latente por varios años y amenazó con propagarse a otras regiones indianas. El soldado alemán Ulrico Schdmil, de la compañía del adelantado Martínez de Irala en la región del Paraná, escribió al respecto: "El gobernador [la Gasca] desconfiaba y temía que nosotros nos rebelásemos y que hiciéramos una alianza con aquellos que se habían huido y estaban en los bosques y las sierras. Así hubiera sucedido si nos hubiéramos reunido con ellos, y hubiéramos echado del país al gobernador" (119)⁵⁹. En 1552,

⁵⁸ En una de sus entradas para el año 1548, Gómara anotó en sus *Anales*: “Apazigua el Licenciado Pedro Gasca, que agora es obispo de Placencia, las provincias del Pirú, haziendo degollar tras la batalla de Xaquixaguana á Gonçalo Pizarro, y repartiendo millon y medio [de pesos oro], que fué cosa notable” (257).

⁵⁹ En esos momentos ni Schdmil ni sus compañeros sabían que La Gasca había entrado en componendas con Irala para evitar que éste se uniera a los rebeldes pizarristas. De haberlo sabido, Schdmild escribió, él y sus camaradas se hubieran opuesto terminantemente. Al igual que muchos otros veteranos de la conquista, Schmidl se había identificado estrechamente con la causa de

poco después de que La Gasca completara su “pacificación”, la guerra civil estalló una vez más en el Perú.

Comparativamente, la información disponible sobre la reacción encomendera en Guatemala empalidece al lado de la del Perú y, en menor grado, la de la Nueva España. De todos modos es conocido que los veteranos radicados en Guatemala, muchos de los cuales habían participado en la conquista del Perú, seguían muy de cerca las noticias que llegaban de ésta provincia, como puede apreciarse por las numerosas y frecuentes referencias en la correspondencia de la época, principalmente las relaciones de las autoridades locales a la Corona⁶⁰. El Padre Antonio de Remesal, quien escribió extensamente sobre la historia de Guatemala así como sobre la orden de los Predicadores, comentó que “miraron el presidente y oidores [de la Audiencia de Guatemala] lo que pasaba de obras en el Pirú, y lo que por el mismo caso había de preñeces en toda la Nueva España. . . ” (71). También es sabido que las primeras copias de las Leyes Nuevas comenzaron a circular en Guatemala en septiembre de 1543, cuando la Corona les hizo llegar

Pizarro: “Para mí tengo que si Su Cesárea Majestad, en propia persona, hubiera aprisionado a Gonzalo Pizarro, le hubiese perdonado la vida; porque hubiera comprendido que a todo el mundo le duele cuando alguien se apodera sus bienes propios, ya que no hay duda de que, delante de Dios y del mundo, esa tierra del Perú era de don Gonzalo Pizarro, pues sus hermanos, el marqués y Hernando Pizarro, habían hallado y ganado para ellos la rica tierra del Perú. Que esa tierra es rica, bien puede afirmarse, pues toda la riqueza que tiene Su Cesárea Majestad viene del Perú y de Nueva España y tierra firme” (118).

⁶⁰ Véase, por ejemplo, los comentarios del presidente Maldonado sobre la situación en el Perú en su carta a la Corona el 20 de julio de 1545 (*D.I.I.* 24:386, 388, 392).

varios ejemplares no firmados a Fray Pedro de Angulo, la mano derecha de Las Casas en Guatemala, y sus compañeros de orden⁶¹. Finalmente, es sabido que los encomenderos de Guatemala y la región adyacente de Chiapas, Honduras y Nicaragua, ahora incorporadas a la Audiencia de los Confines, reaccionaron con similar preocupación que la de las demás provincias indianas.

La sorpresa y el malestar de los encomenderos de Guatemala es evidente en una carta que el cabildo de Santiago le escribió al emperador el 10 de septiembre de 1543 (cit. en Milla 14; Fabié 2: 125-126⁶²). Según el cabildo, los vecinos estaban “tan escandalizados, como si se nos enviara á mandar cortar las cabezas [. . .] atónitos y faltos de juicio porque no hallamos como hayan sido tan graves nuestras maldades que merezcan un juicio tan riguroso”, literalmente, la pérdida de “la esperanza de que nuestros hijos hayan de gozar de las mercedes que nosotros que somos sus padres al presente gozamos é poseemos en nombre de V. M.” (cit. en Milla 14). Tras ventilar su sorpresa e indignación, los regidores atacaron a Las

⁶¹ Fray Angulo le había escrito una carta al emperador para entusiasmarlo sobre el proyecto de evangelización pacífica en Guatemala, que Las Casas había iniciado personalmente; pedirle algunas mercedes y recomendarle a Las Casas. En su respuesta (Las Casas, *O.C.* 1:205-206), Carlos V le escribió a Fray Angulo que había promulgado las Leyes Nuevas, lo cual sin duda habría de satisfacer las expectativas de los dominicos, y que le adjuntaba varios “traslados” de las mismas para que los repartiera. Además le pidió que “trabajéis con toda diligencia cuanto en vos fuere que estas nuestras leyes se guarden y cumplan, encargando siempre a los nuestros visorreyes, presidentes e oidores, y a todas las otras justicias que en estas partes hubiere, que así lo hagan, y avisándoles cuando supiéredes no se guardan en algunas provincias o pueblos, para que lo remedien y provean. Y si viéredes que en la ejecución y cumplimiento de ello hay negligencia alguna, avisarnos héis con brevedad para que Nos lo mandemos proveer como conviene”.

⁶² El texto en Fabié incorpora el nombre de los firmantes; uno de ellos, el veterano conquistador Bartolomé Becerra, en 1548 se convertiría en el suegro de Bernal Díaz.

Casas,

un Fraile, no letrado, no santo, invidioso, vanaglorioso, apasionado, inquieto i no falto de envidia [. . .] escandaloso, i tanto, que en parte de todas estas Yndias no ha estado que no lo hayan hechado, ni en Monasterio lo pueden sufrir, ni él espera obedecer á nadie, i por eso nunca para [. . .]. Ciertamente el Padre Fray Bartolomé es el solo bueno y todos debemos ser malos⁶³.

Este furibundo ataque contra Las Casas, tan sólo igualado por el que Fray Motolinía habría de propinarle casi quince años más tarde (García Icazbalceta 1:251-280), apuntó a desacreditar al dominico, a quien los encomenderos ahora acusaban de haber ayudado a exterminar indios (en referencia a su fallido proyecto misionero en Tierra Firme) y de otros muchos “pecadillos” tanto en México como recientemente en Guatemala⁶⁴. La virulencia del ataque contra Las Casas no debe sorprendernos, pues debido a su ministerio pastoral en Chiapas conocía muy bien la realidad guatemalteca en general y, específicamente, los excesos encomenderos

⁶³ A pesar de su malestar, el cabildo se comprometió a obedecer las nuevas ordenanzas, pero advirtió que, debido a que las copias que Fray Angulo le había facilitado venían sin la firma de la Corona, “no las podemos creer”. Cerwin (123) cree que Bernal Díaz pudo haber sido parte de esa reunión y uno de los firmantes de la carta.

⁶⁴ En su carta, los regidores dijeron que el reconocido cronista oficial González de Oviedo había confirmado los abusos de Las Casas contra los indios durante el fallido programa de Cumaná casi veinticinco años antes. Sobre esta acusación, de la cual Gómara se hizo eco, así como de la apasionada “desmentida” de las Casas, hablaré más adelante.

contra los indígenas. Por otra parte, a lo largo de los años no había desaprovechado ocasión para fustigar públicamente a esos encomenderos, como puede verse por el siguiente comentario en sus *Remedios*, específicamente en su décimocuarta razón por la cual la Corona debería acabar con las encomiendas:

Porque aún agora, los que allá son más ricos, especialmente los que se jactan de conquistadores, tanta presunción y temeridad tienen, que apenas las justicias se pueden valer con ellos, y los días pasados escribió el visorrey a los de Guatimala estas palabras: “Pensáis, creo, que, señores, que estos indios no han de reconocer otro Dios ni otro rey sino a vosotros” (10: 350)⁶⁵.

En la última porción de su carta a la Corona, los regidores reaccionaron contra los dos objetivos de las Leyes Nuevas (velar por “el bien destos indios” y “que se aumenten sus rentas [las de la Corona]”): “Esté V. M. cierto que si es así como se pregona por esas calles, que lo uno ni lo otro puede haber efecto, porque sería perderlo todo” (15), sin duda lo que “el Padre Religioso [Las Casas]” le había hecho creer al monarca que era la manera apropiada de proceder. Ofendidos por la

⁶⁵ Las Casas de inmediato reiteró su “remedio”, concretamente, que la Corona no permita “ningún gran señor, ni tenga jurisdicción alguna sobre los indios, sino Vuestra Majestad, después de la de sus naturales señores”.

Corona porque, según alegaron, ésta no los había consultado, los regidores reiteraron su frustración y exigieron que se “los mida [a ellos, los conquistadores encomenderos] con la misma medida que sus antepasados midieron á sus vasallos que fueron en ayudar á ganar sus reynos y señorios” (16). Nótese la similitud tan llamativa entre este último comentario y lo que Bernal Díaz escribió al respecto en las postrimerías de su *Historia verdadera*:

Y también he notado que algunos de aquellos caballeros que entonces subieron a tener títulos de estados y de ilustres, no iban a las tales guerras ni entraban en batallas sin que se les diesen sueldos y salarios; y no embargante que se lo pagaban, les dieron villas y castillos y grandes tierras perpetuas, y privilegios con franquezas, los cuales tienen sus descendientes. Y demás desto, cuando el rey Jaime de Aragón conquistó y ganó de los moros mucha parte de sus reinos, los repartió a los caballeros y soldados que se hallaron en los ganar, y desde aquellos tiempos tienen sus blasones y son tan valerosos; y también cuando se ganó Granada, y del tiempo del Gran Capitán a Nápoles, y tamvién el príncipe de Orange en lo de Nápoles, dieron tierras y señoríos a los que ayudaron en las guerras y batallas; e nosotros, sin saber su majestad cosa ninguna, le ganamos esta Nueva-España. *He traído esto aquí a la memoria para que se vean nuestros muchos y buenos y*

nobles y leales servicios que hicimos a Dios y al rey y toda la cristiandad, y se pongan en una balanza y medida cada cosa en su cantidad, y hallarán que somos dignos y merecedores de ser puestos y remunerados como los caballeros por mi atrás dichos. . . (645; bastardillas mías)⁶⁶.

La carta del cabildo de Santiago incluyó un enérgico pedido al rey: que el monarca reconociera la contribución heroica y generosa que los “caballeros, caballos y armas desta cibdad” han hecho en todo tiempo y, muy especialmente, a través de su participación en la conquista de “los reinos del Perú”, que ha generado “tanto tesoro” para la Corona⁶⁷. “Páguenos V. M. lo que nos debe y háganos grandes mercedes”, concluyó la carta,

que por solo esto [el vivir “desterrados para siempre de nuestra naturaleza” y el haber conquistado sin ayuda financiera de la Corona] se nos debía dar

⁶⁶ Aquí llama la atención el hecho que Bernal Díaz no haya mencionado la promoción social de los “hidalgos” que acompañaron a Francisco Pizarro durante la conquista del Perú, que la Corona sancionó mediante cédula real el 16 de julio de 1529 (Konetzke 1:126-127). Alegando que sus hombres “han pasado muchos trabajos y necesidades y nos han servido en él con sus personas y haciendas. . .”, Pizarro le había pedido a la Corona que les “hiciera merced” como sigue: “a los que [. . .] son hidalgos, sean caballeros armados dellos, y gocen en aquellas partes de las preeminencias y libertades y otras cosas de que en estos Reinos gozan los caballeros armados dellos, y a los que son ciudadanos pecheros [los que pagan impuestos], que sean hidalgos de solar conocido y gocen de las libertades y excenciones y preeminencias y otras cosas de que gozan y deben gozar los hijosdalgo de solar conocido de estos nuestros Reinos asimismo en aquellas partes. . . (127).

⁶⁷ Muchos de esos veteranos habían participado en la conquista del Perú.

lo que acá hay [es decir, conceder a perpetuidad], sin reservar cosa alguna, cuanto mas que todo lo pedimos y queremos para lo gastar a su real servicio (16).

Cuántas veces a partir de entonces intervino el cabildo de Santiago para apelar ante la Corona a nombre de los encomenderos, no se sabe, pero es probable que lo haya hecho en varias ocasiones como parte de una estrategia bastante generalizada entre los cabildos indianos con el propósito de aumentar la presión sobre el Consejo de Indias y la Corona⁶⁸. Mediante una carta del 31 de agosto de 1544, el cabildo volvió a apelar al rey para que revirtiera su decisión de liberar a los esclavos indios, de lo contrario perdería una buena parte de sus habituales ingresos debido a que no se podría encontrar a nadie –léase, indígenas– para trabajar las minas de oro (cit. en Simpson 1938: IV: 4-5). Siguiendo el ejemplo de la Nueva España, que había despachado procuradores a la corte para argumentar *in situ* la necesidad de reconsiderar las Leyes Nuevas, el cabildo de Guatemala le pidió nada menos que al Licenciado Maldonado, el presidente de la Audiencia y uno de los encomenderos más acaudalados, que los representara ante la corte. Maldonado declinó, pero en su informe a la Corona del 18 de diciembre de 1544

⁶⁸ Véase, por ejemplo, la carta que el cabildo de México le escribió a la Corona el 1 de junio de 1544 para protestar las Leyes Nuevas y anunciar el envío de procuradores a España con la intención de pedir su revisión inmediata (*Epistolario de Nueva España* 4:102).

(cit. en Kramer 188) dejó constancia de su simpatía pro-encomendera: “Las hordenanças de vuestra magestad han parescido aca a todos muy rezias y had sido neçesario sobreseer en la execuçon de algunas hasta que informado vuestra magestad mande lo que sea servido”. Es obvio, por el tenor de la carta, que Maldonado había optado por el sentido común de Tello de Sandoval en la Nueva España antes que por el regalismo a ultranza de Blasco Núñez Vela en el Perú, lo que le permitió apaciguar los ánimos de los encomenderos bajo su jurisdicción.

Un tal Hernán Méndez, uno de los regidores del cabildo de Guatemala, orquestó una asamblea pública en la iglesia para discutir abiertamente la situación causada por las Leyes Nuevas e insistir en la necesidad de enviar procuradores a la Península. Poco después le pidieron a Méndez que viajara a España como procurador de la colonia. Debido a los escasos progresos logrados, meses después el cabildo le pidió a Bernal Díaz que se trasladase a España, viaje que probablemente no se concretó porque en el ínterin llegaron las primeras noticias de la revocación de las Leyes Nuevas, aunque el factor finanzas también pudo haber influido. De todos modos, la designación de Bernal Díaz es evidencia de su ascendiente en tan pocos años entre sus vecinos encomenderos en Guatemala y, aun más importante, de su propia posición con respecto a las ordenanzas más controversiales de la fallida reforma jurídica de 1542-1543.

Con respecto a la probable estrategia de Bernal Díaz ante el Consejo de

Indias, no sería extraño que el cabildo esperase que su procurador-encomendero pudiera desacreditar a Las Casas. De hecho, esto es lo que estaba haciendo en aquellos días el propio obispo Marroquín, quien unos pocos años antes había invitado al dominico a establecerse en Guatemala. Con el transcurso del tiempo, la prédica antiencomendera de Las Casas le creó fricciones también con Marroquín, quien poco a poco se fue identificando con los intereses de los influenciales clanes Montejo y Alvarado así como del círculo Maldonado (Kramer 188). Muy recientemente, Las Casas había propuesto a viva voz que se le negara el sacramento de confesión a cualquiera que, a pesar de las Leyes Nuevas, insistiera en retener esclavos. En su gran mayoría, los obispos y provinciales en las Indias resistieron enérgicamente la iniciativa del dominico debido a su notorio costo político, particularmente entre los encomenderos.

El 30 de diciembre de 1545, el presidente Maldonado le informó a la Corona (*D.I.I.* 24: 421-442) que se había visto forzado a suspender las ordenanzas de 1542-1543. Cuando Maldonado despachó su carta, aún se ignoraba en las Indias la reciente decisión del emperador de revocarlas parcialmente. Nótese la retórica de Maldonado, quien, como oficial de la Corona, no podía desobedecer de plano una ordenanza real. Primero afirmó la decisión de la Corona: “Y en lo que Vuestra Magestad manda por su Real Ordenanza que no se puedan encomendar indios por título alguno, y los que vacasen se pongan en la Real Corona [. . .] parece que se

deve guardar lo que Vuestra Magestad ha sido servido proveer . . .” (425) , pero lo hizo en términos sumamente condicionales, pues de inmediato agregó:

hasta tanto que Vuestra Magestad mande hacer el repartimiento general [. . .] y conviene que V. M. lo mande acer con brevedad, por la horden de la manera que por el Consexo de las Yndias fuese acordado; pues residen en él personas, que mejor que mexor que nadie lo entienden y darán en ello la orden que mas a servicio de Dios e Vuestra Magestad convenga (425).

Maldonado destacó a continuación las ventajas del repartimiento general, pues gracias al mismo “se hedifica, planta y puebla la tierra, e se tiene mucho cuidado de la conversion y buen tratamiento de los naturales por las razones que a las personas en Vuestro Real Consexo son notorias. . .” (425). Debido a que aún no se había efectuado el repartimiento, concluyó que “no conviene que los indios que vacaren se pongan en la Corona Real de Vuestra Magestad, porque en muy breve tiempo vernian todos a estar en ella, e mal se podria sustentar e poblar la tierra con solos los Correxidores que Vuestra Magestad mandase poner en ellas . . .” (426).

¿Cómo pasar por alto el tono de abierto desafío, si bien diplomáticamente articulado, de este documento? Maldonado se expidió así a nombre de la Audiencia:

El parescer de esta Abdiencia, es, que si Vuestra Magestad es servido de mandar hacer el rrepartimiento, como es dicho, está bien proveido lo que Vuestra Magestad fué servido proveer por su Real Ordenanza [de 1542], que todos los indios se pongan en su Real Cabeza para este efeto de repartir la tierra [. . .] e si Vuestra Magestad no es servido de mandar hacer el repartimiento, no conviene que los indios que vacaren, se pongan en su Real Corona, sino que se repartan en personas particulares, prefiriendo a los conquistadores. . . (427).

El presidente Maldonado no fue ni el primero ni el último de los oficiales reales en reaccionar abiertamente contra las Leyes Nuevas, y es probable que lo haya hecho porque de alguna manera anticipaba su revocación; sin embargo, coincido con Sherman (138) en que, más allá de su preocupación por evitar una conflicto sangriento como el del Perú, lo que más le preocupó en esa coyuntura fue proteger sus propios intereses encomenderos y los de sus favoritos y aliados políticos. No por nada Bernal Díaz se sintió tan agradecido hacia él.

La revocación de las Leyes Nuevas

Para Bernal Díaz y los demás encomenderos de Guatemala y del resto de las Indias, las Leyes Nuevas representaron el fracaso de sus sueños y aspiraciones. De haber

prosperado, dicha reforma jurídica hubiera transformado los cientos de encomiendas individuales en patrimonio absoluto de la Corona bajo la fachada de unos cuantos corregimientos reales. Para un veterano de la empresa indiana – Bernal Díaz se acercaba entonces los cincuenta años de edad–, la eliminación progresiva de la encomienda, sin la cual la consolidación de la conquista de las Indias hubiese sido inconcebible, resultaba absolutamente inaceptable. Más allá de los graves perjuicios económicos que dicha reforma pudiera causarle al sector encomendero y, por extensión, al resto del engranaje colonial, el monopolio que la Corona estaba reclamando para sí representaba la muerte de aquella ilusión señorial que había impulsado a los protagonistas de la conquista de los territorios de ultramar. Ninguna promesa de compensación mediante rentas, pensiones u otras mercedes podría satisfacer sus expectativas. Por supuesto, los veteranos conquistadores no le ocultaron a la Corona su intención de resistirlas a cualquier precio; aun más: esas leyes terminaron por convencer a los encomenderos indianos de que la hostilidad que la Corona les había mostrado hasta entonces era sólo el comienzo de una política de hostigamiento y controles rígidos con la intención de desgastarlos como sector alternativo de poder (Iwasaki Cauti 229).

La extraordinaria reacción indiana contra las Leyes Nuevas, que la Corona de ninguna manera había anticipado, la forzaron a reconsiderarlas y, eventualmente, revocarlas parcialmente. Mediante tres Reales Provisiones emitidas

en Malines, Bélgica, donde en esos momento se encontraba la corte itinerante, el 20 de octubre de 1545 Carlos V abrogó el capítulo 30 en virtud del cual se había prohibido la concesión de encomiendas y archivado para siempre el derecho sucesorio de los encomenderos⁶⁹. Muy claramente, la Corona dejó constancia de “las suplicasiones que de la dicha ley suso incorporada se han interpuesto por muchas de las provincias e islas de las dichas nuestras Indias. . .” (Konezke 1:236; véase también *D.I.I.* 41: 204). Cuando la noticia de la revocación arribó a los territorios indianos, se festejó extensamente. Los regidores de la ciudad de México votaron que el segundo día de la vacación de Navidad se usara para una celebración con corrida de toros, danzas, justas y banquetes, todo a costas del cabildo. Para los encomenderos, la revocación de las ordenanzas que más les preocupaban fue sintomático de una concesión regalista de grandes proporciones. Es muy probable que en ese momento los encomenderos hayan comenzado a acariciar el sueño del repartimiento general prometido desde hacía muchos años así como el de concesiones a perpetuidad. Si hubo alguien que seguramente no tuvo ningún motivo para celebrar, ése fue el Padre Las Casas.

En momentos en que la nueva voluntad de la Corona llegaba a manos del virrey Mendoza, Las Casas, a quien la Corona acababa de nombrar obispo de

⁶⁹ Mediante dicha cédula la Corona además revocó la ordenanza que disponía que los encomenderos debían ventilar sus demandas relacionadas con sus encomendados ante el rey en persona. En 1546 se revocó adicionalmente la ordenanza que mandaba castigar con la pérdida de sus encomendados a los encomenderos que hubieran cometido abusos o maltratos.

Chiapa, asistía a una junta de prelados y religiosos locales para debatir los derechos de los “infieles” y conseguir apoyo para su nuevo programa de evangelización pacífica. Es de imaginar su desilusión al enterarse de lo que, a su entender, equivalía a una lamentable concesión de la Corona ante la presión de los intereses encomenderos. También es de imaginar su frustración ante la aparente sensibilidad de los demás prelados y autoridades eclesiásticas, igualmente identificados con los intereses encomenderos. El obispo Marroquín, quien asistió a esa junta, en seguida le escribió al cabildo de Guatemala para restaurar su tranquilidad, pues todo el mundo sabía que Las Casas intentaría alguna maniobra desesperada para rescatar las ordenanzas de 1542. En su carta del 20 de julio de 1546, Marroquín se expresó así: “Esto de los esclavos y el servicio personal de los indios acordamos que no se hablase, y que los confesores se lo hubieren entre sí, por no alborotar al pueblo” (Las Casas, *O.C.* 1:259). Aun más sugestivo fue su comentario sobre Las Casas: “El obispo de Chiapa está muy manso y lo estará más cada día, aunque ayer quiso empezar a respirar y no se le consintió” (259). Poco después Las Casas regresó a España para radicarse definitivamente. Es probable que su decisión de alejarse de las Indias –el consenso entre sus enemigos fue que el obispo literalmente había abandonado su diócesis– se haya debido a su fracaso con las Leyes Nuevas y a su enorme desilusión con el proyecto misionero de la Vera Paz, aunque no habría que descartar, con Wassernstrom (22), entre otros, que haya optado por España porque

en ese momento creyó que su proximidad a la corte y al Consejo de Indias podrían revitalizar sus esfuerzos como procurador de los indios. Su gestión infatigable y sus logros personales representando a los indígenas durante los veinte años siguientes habrían de confirmar esta última hipótesis.

No obstante la dramática concesión de 1545, la Corona dejó intacta buena parte del paquete jurídico de 1542-1543, de por sí suficiente como para restringir severamente, al menos en teoría, los abusos más notorios del régimen de repartimientos. A partir de 1545, tanto la tasación tributaria como la supresión de los servicios personales habrían de ocupar un lugar prominente en la dinámica encomendera, como lo documenta la notable cantidad de cédulas emitidas esos años y la decidida intervención de las autoridades virreinales. Además se establecieron controles para la verificación de los contratos salariales con los nativos asignados a las minas y las haciendas y se prohibió su “alquiler” forzoso así como la venta y el traspaso de encomiendas⁷⁰. A pesar de esta avalancha reformista, ¿hasta qué punto se puede hablar, como propuso Simpson (1982:158) y, más recientemente, Lovell (96), de una encomienda “domada”? En la práctica, los encomenderos continuaron ignorando o burlando buena parte de esa legislación y, allí donde no pudieron hacerlo, diseñando creativa y pacientemente nuevas

⁷⁰ El “alquiler” de los indígenas, mayormente aquellos encomendados en repartimientos, fue práctica común y corriente desde los orígenes de la conquista en las Antillas. A pesar de las reiteradas prohibiciones desde las Leyes Nuevas de 1542 en adelante, la práctica continuó. Véase Fernández Morente, quien se concentra en el caso de Honduras, y Zavala (1967, 1973).

maneras de explotar a sus encomendados, a lo cual volveré más tarde.

Obviamente, la revocación del capítulo 30 de las Leyes Nuevas volvió a poner sobre el tapete un viejo sueño de los veteranos, encomenderos o no: el repartimiento general de las Indias. La Corona no podía ignorarlo. Tampoco podía ignorar la Corona que había sido ella la que había hablado del repartimiento desde mediados de la década del 1520, cuando comenzó a tomar conciencia de la enormidad de la conquista aún por hacerse y de las crecientes expectativas de los conquistadores, y que había instruido a sus primeras audiencias de la Nueva España para ponerlo en marcha. Sin mucho entusiasmo, en abril de 1546 en Ratisbona la Corona instruyó al virrey Mendoza para que procediera con

el repartimiento de los indios, como os pareciere que conviene, ni más ni menos que lo haríades estando Yo presente, señalando a cada uno lo que les conviene, y está bien teniendo consideración de las calidades de sus personas y servicios que nos han hecho [. . .] con toda la brevedad, para que no pierda tiempo, porque nuestra merced y voluntad es, que sean galardonados de sus servicios y queden remunerados y contentos y satisfechos (Konetzke 1:241).

A pesar de sus esfuerzos, al concluir su gestión en Nueva España en 1550

Mendoza aún no lo había logrado, lo cual en principio confirmaría mi sospecha de que, cuando hablaba del repartimiento general, la Corona estaba mucho más interesada en ganar tiempo para evitar una propagación de la crisis peruana por todas las Indias que en consagrar nuevos señores feudatarios⁷¹.

Lo que Mendoza no pudo, o no quiso concretar en la Nueva España, el Pacificador La Gasca lo logró en el Perú. Por supuesto, las circunstancias del Perú facilitaron el proceso. En otras palabras: en el Perú el repartimiento general fue parte del precio que la Corona tuvo que pagar para acabar con la guerra civil. En agosto de 1548, en la localidad de Guaynarima, en el actual departamento de Apurímac, La Gasca les concedió a los principales “beneméritos” 215 encomiendas, con una renta global de aproximadamente un millón de pesos oro al año. A aquellos que quedaron con las manos vacías debido a la insuficiencia de sus respectivos méritos y servicios, La Gasca les otorgó 135.000 pesos oro en concepto de “pensiones” a subvencionarse mediante un porcentaje de las rentas de los encomenderos⁷². Adicionalmente otorgó yanaconas⁷³ para la explotación de las minas de Potosí, con un valor global calculado en 50.000 pesos al año. Sin

⁷¹ Sobre el repartimiento general en la Nueva España, véase Sanz (1976).

⁷² Sempat Assadourian (115) cree que las cifras finales pudieron haber sido mucho más abultadas que las “oficiales” que acabo de mencionar. A pesar de lo esfuerzos de La Gasca, muchos siguieron descontentos debido al hecho de que más de las nueve décimas partes de los españoles en esa provincia quedaron sin indígenas.

⁷³

embargo, los que no recibieron encomiendas cuestionaron la “injusticia” del reparto y acusaron a La Gasca y, de hecho, a la Corona, de favoritismo. Uno de los frustrados aspirantes a encomendero escribió: “¿Es posible que la justicia ande al revés el mundo y la tierra? ¿Es posible que la justicia ande tan baja que no se dé a nadie, sino a los que tienen dinero y favor?” (cit. en Pérez Tudela 1:10). Antes de regresar a España en enero de 1550, La Gasca ordenó un segundo reparto de encomiendas y revalidó el concepto de las “dos vidas”. La política pro-encomendera de La Gasca, a quien la Corona había despachado al Perú para tratar de rescatar las Leyes Nuevas tras el violento alzamiento de los encomenderos locales, logró sosegar, al menos temporariamente, los ánimos de ese sector. Con una situación mucho más propicia que la que había encontrado a su arribo, La Gasca emprendió ahora las reformas previstas por las Leyes Nuevas para “el buen tratamiento de los indígenas”, entre ellas el régimen de tasación tributario. No obstante sus buenos oficios, como los de la Audiencia, el descontento encomendero, siempre latente, volvió a estallar en 1552, unos dos años después de su regreso a España.

El detonante de esta crisis encomendera de 1552 fue la supresión de los servicios personales, pues los españoles no estaban dispuestos a renunciar al trabajo gratis o casi gratis de los indígenas, y mucho menos cuando el descubrimiento de la increíble riqueza minera del virreinato agravó repentinamente

el problema de la escasez de mano de obra. El fallecimiento del nuevo virrey, Antonio de Mendoza, a quien la Corona había traslado de México tras el alejamiento de La Gasca a principios de 1550, dificultó los esfuerzos por erradicar la práctica tan arraigada como generalizada de los servicios personales. Cuando los oidores finalmente se atrevieron a suprimir dichos servicios en junio de 1552, los encomenderos reaccionaron violentamente. Aquellos que seguían sin encomienda, por su parte, contribuyeron a la crisis con sus propias indignaciones. Muy pronto estallaron varias sublevaciones y motines, y en noviembre de 1553 el encomendero cuzqueño Hernández Girón, proclamado capitán general y procurador de los vecinos peruleros, inició su marcha armada contra la capital. Esta vez los oidores se vieron forzados a revocar la supresión del trabajo indígena, pero los encomenderos continuaron avanzando. Tras varias refriegas y tratativas, en octubre del año siguiente las tropas realistas derrotaron a Hernández Girón. Su ejecución, en diciembre de 1554, puso fin a diecisiete años de guerra civil⁷⁴.

¿Qué estaba pasando, mientras tanto, en la Guatemala de Bernal Díaz? El nepotismo del Licenciado Maldonado había ido en aumento; prueba de ello es su matrimonio con la hija del adelantado Montejó con la intención de controlar el

⁷⁴ Sobre la rebelión de Girón, véase varias crónicas y correspondencia de la época en *D.I.I.* 3: 246-325. En su crónica de las causas que dieron lugar a dicha rebelión, el Licenciado Juan Fernández, fiscal de la Audiencia de Lima, escribió en 1554 que “se han quejado y quejan los comenderos aunque no han seido conquistadores, diciendo que ellos ganaron este reino, sin que S. M. le costase cosa alguna, y que atento á esto seria justo que S. M. les perpetuase los indios. . .” (263), algo que Bernal Díaz repitió casi literalmente en varias ocasiones.

patrimonio de uno de los clanes más acaudalados e influyentes de la región. Con respecto al tratamiento dispensado a los indios, el obispo Cristóbal de Pedraza, de Honduras, en varias ocasiones enjuició duramente al presidente de la Audiencia por sus reiterados abusos, principalmente el trabajo excesivo que se le imponía a los indígenas así como el alquiler de *tamemes* y aun de mujeres (Sherman 139). Las Casas y el obispo Antonio de Valdivieso⁷⁵, de la diócesis de Nicaragua, también lo enjuiciaron vigorosamente, como puede verse por la carta conjunta que le enviaron al príncipe Felipe el 25 de octubre de 1545 (Las Casas, *O.C.* 13: 211-219):

Justiça ningun vemos que en esta Audiençia ay, sino para solos aquellos que tocan al presidente Maldonado y sus allegados, que son muchos, por sustentarse a sí y a su suegro y a su yerno y a sus hermanos, primos, parientes, amigos, criados, allegados; de tal manera, que tiene él y los susodichos en estas provinçias más de sesenta mill yndios; y para defendellos, mire V. Al[teza]. Si avía éste de hazer complir las nuevas leyes; y allende desto, la esperança que tiene él y los oidores de que Su

⁷⁵ Valdivieso, un misionero dominico en La Española, se trasladó a Nicaragua comisionado por la Corona para imponer las Leyes Nuevas de 1542. Su gestión en Nicaragua se vio seriamente perturbada por los encomenderos locales encabezados por la familia Contreras, la cual había perdido sus encomiendas en parte debido a la gestión del nuevo obispo. El miércoles de ceniza de 1550 fue asesinado por dos hermanos Contreras.

Mag[estad]. A de revocar las leyes y an de repartir los yndios para ser reyes y aun dioses, como lo eran (212).

Cuando en 1548 se realizó la primera residencia de Maldonado y los otros tres oidores de su Audiencia, el juez residente sacó a la luz sus negociados de encomiendas; sin embargo, Maldonado hizo frente a los ataques y la Corona lo nombró presidente de la Audiencia de Santo Domingo, cargo que hasta hacía muy poco había desempeñado su inmediato sucesor en Guatemala, el Licenciado Cerrato.

Cerrato había llegado a Santo Domingo en 1543 como “visitador” a cargo de la ejecución de las Leyes Nuevas. Tres años más tarde, cuando la Corona lo asignó a Guatemala, había logrado mucho menos de lo que se le había pedido. A pesar de sus esfuerzos por liberar a los indígenas de Santo Domingo, los encomenderos siempre encontraron la manera de capturar nuevos esclavos y de quejarse amargamente ante la Corona por el “despoblamiento” que Cerrato estaba causando debido a su gestión oficial. Gracias al entusiasta apoyo de Las Casas, quien había valorado los esfuerzos abolicionistas de Cerrato, éste logró que la Corona le diera una nueva oportunidad⁷⁶, aunque no necesariamente una mejor

⁷⁶ En su carta al Consejo de Indias del 15 de septiembre de 1544 (*D.I.I.* 7: 431-437), Las Casas se refirió a Cerrato como “rectísimo y gran juez, y pluguiera á Dios que V. A. tuviera acá siquiera cuatro como él, á quien encomendar la reformatión destas Indias con el Visorey que vá al Perú, de quien se espera que ha de hacer lo que debe en bien de aquellos reinos. En esta isla [La

oportunidad, como Cerrato habría de descubrir muy pronto al llegar a la Audiencia de los Confines. Desafortunadamente para él, los encomenderos de Guatemala conocían muy bien su actitud incondicionalmente regalista y estaban al tanto de sus fracasos y conflictos en Santo Domingo, lo cual contribuyó a su descrédito instantáneo en su nuevo destino oficial. Por otra parte, su aprobación por parte de Las Casas lo transformó poco menos que automáticamente en persona *non grata* entre los encomenderos y vecinos de Guatemala. Una vez allí, Cerrato se vio forzado a gobernar sin el menor apoyo de los sectores de poder local. Es muy probable que la crisis más seria haya sido la causada entre los encomenderos locales por la decisión de la Corona de seguir adelante, a cualquier precio, con la abolición de la esclavitud indígena. Aun cuando las Leyes Nuevas se habían encargado de ello, tantas marchas y contramarchas, y especialmente la revocación de algunas de las ordenanzas más importantes de ese paquete jurídico, habían dejado la abolición de la esclavitud en una suerte de limbo: la Corona insistía en que no había alterado nada al respecto, mientras que los encomenderos (y otros vecinos igualmente en posesión de esclavos) querían convencerse de que la libertad de los indígenas había perdido fuerza y dirección. Así, pues, a principios

Española, Cerrato] ha libertado despues que vino algunos indios, que tenian por esclavos; conviene á saber, los que no tenian hierro. . .” (434). Es obvio que Cerrato estaba cumpliendo la ley al pie de la letra, ya que la misma no preveía la emancipación de los esclavos “legalmente” habidos por los españoles. Como en muchas otras ocasiones, Las Casas aprovechó la ocasión para pedirle a la Corona “que todos los indios herrados y por herrar se aclaren por libres. . .” pues, según él, “no ha habido en todas estas Indias uno ni ninguno que se haya hecho justamente esclavo [. . .] porque causa ninguna justa [para las guerras de rescate] no ha habido” (435).

de 1548 la Corona reafirmó categóricamente la libertad de los cautivos indios y la prohibición de esclavizarlos por ninguna razón, ni siquiera la de “guerra justa”, lo cual puso en serios aprietos a los encomenderos y los demás vecinos propietarios de esclavos⁷⁷. El problema era bastante generalizado, como se infiere de una cédula real del 25 de junio de ese año (Konetzke 1: 247-248) por la cual se le ordenó al Licenciado Cerrato, sin duda alguna en respuesta a sus propias relaciones y quejas al respecto, que interviniese expeditiva y enérgicamente para liberar a los miles de indígenas de la provincia de Nicaragua a quienes se había hecho esclavos “injustamente como naborías e indios libres. . .” (247). “Conforme a las Leyes Nuevas. . .”, la Corona le mandó a Cerrato que además se ocupase de enviarlos, a menos que los indígenas no lo consintiesen, a sus respectivas comunidades en Nicaragua, y que “allí se presenten ante el obispo de aquel obispado para que tenga cuidado de mirar por su buen tratamiento y dar orden cómo sean instruídos en las cosas de nuestra sata fe católica” (248).

Los regidores de Santiago protestaron enérgicamente que necesitaban más tiempo para cumplir las nuevas disposiciones reales. Cerwin (126) cree que Bernal Díaz, debido a su cargo de procurador del cabildo, probablemente ayudó a bosquejar esa petición. Los regidores echaron mano de unos de los argumentos más frecuentes en ese tipo de apelaciones, concretamente, que “el buen gobierno”

⁷⁷ Sobre la “guerra justa” como mecanismo para el reclutamiento de mano de obra forzada, véase Quirós Vargas (219).

de las Indias no consistía en liberar a los indios esclavos sino en retenerlos en “nuestra compañía” porque los consideramos “como nuestros propios hijos”. La carta admitía que en el pasado se había cometido “algún descuido” en el tratamiento de los indígenas, pero aseveraba que eso ya no podía decirse del presente (cit. en Simpson 1938: 4: 6). No existe constancia de que Cerrato haya contestado, lo cual debe de haber agravado su relación de por sí conflictiva con los encomenderos. Una carta que Cerrato le envió a la Corona en septiembre de ese año (*D.I.I.* 24: 463-474) trasunta su malestar ante la actitud de los españoles locales, quienes

[n]enguna Ordenanza ni Ley de las nuevas ni viexas guardaron, ni posieron en execucion; antes ellos mismos las quebrantaron, cargando los indios e sirviendose dellos, entendiendo solamente en sus minas e vacas e granxerías, porque determinaron en ser bien quistos del pueblo e gente, en quien otra cosa hiziese (464).

Cerrato aludió, específicamente, a los numerosos indígenas de Nicaragua que poco antes los españoles habían capturado y esclavizado “injustamente” para trabajar las minas de oro y plata en el Perú: “Aqui me he informado que desta Costa del Sur, se han llevado al *Perú* mas de seis mil indios libres, bendidos por esclavos; por

manera que an despoblado esta Costa” (465). Según Cerrato, su decisión inequívoca de impedir el tráfico de esclavos explicaba el malestar encomendero hacia él:

Luego van de mi, quexas, diciendo que destruyo la tierra e la despueblo, porque ansi llaman acá el hacer xusticia e cumplir lo que Vuestra Magestad manda como ya tengo escripto [. . .] Es verdad que porque esto otro dia condené a unos vezinos de *Comayagua* en privacion de unos indios, porque contra lo por Vuestra Magestad mandado, los llevaron cargados a las minas, fué tanto el escandalo como si obiera vendido la tierra al Turco; e no faltó quien otro dia predicó en la suma xusticia, e que aquello era crueldad aunque el Rey lo mandase, ni sus leyes; e que en esto no era xusto que se executasen, e otras cosas semexantes (467).

Seguramente debido al silencio “oficial” de Cerrato, los encomenderos optaron por apelar directamente al Consejo de Indias, e indirectamente, a la Corona. Es muy probable que Bernal Díaz haya jugado un papel cada vez más central, si no decisivo, en este proceso. Evidencia de ello es una carta que el cabildo de Guatemala le envió al Consejo de Indias el 1 de febrero de 1549 (cit. en

Simpson 1938:IV:32-36)⁷⁸. Tras identificarse como “procurador síndico de esta ciudad de Santiago de Guatemala”, Bernal Díaz le pidió al Consejo de Indias que interviniera de inmediato para revocar las penas que los oidores de la Audiencia de los Confines habían anunciado para los “vecinos” que no liberasen a sus esclavos indios. Los regidores subrayaron que la revocación de la esclavitud les había causado gran daño a todas las “repúblicas” y “provincias”. En su defensa argumentaron que: 1) los indios habían sido hechos esclavos de acuerdo con las provisiones reales y de conformidad con las instrucciones de la Audiencia Real, como lo probaban los certificados otorgados a Alvarado cuando éste era gobernador; 2) los indios sometidos a esclavitud ya lo eran de los caciques indios (sus propios caciques-propietarios los habían vendido en el mercado público y los españoles habían obtenido la debida licencia para adquirirlos), y si se los herró fue para que nadie se los quitase a los españoles que los habían adquirido; 3) los esclavos adquiridos por los “cristianos” eran mucho mejor tratados que los indígenas, pues éstos habitualmente sacrificaban a sus esclavos; 4) la esclavitud de los nativos como resultado de la guerra era justificable; por otra parte, cuando la Corona ordenó el cese de la esclavitud mediante rescate, los españoles obedecieron, pero la Corona nunca había dicho nada sobre los indígenas que ya eran esclavos; 5) la Corona no le había ordenado a la Audiencia que proclamara

⁷⁸ Simpson tradujo la carta de un original en castellano al cual no he podido tener acceso.

públicamente la nueva ley ni le había otorgado libertad a todos los esclavos, sino meramente el derecho a *solicitar* su libertad⁷⁹.

Menos de un año después, el 26 de enero de 1550 Cerrato le escribió a la Corona (*D.I.I.* 24: 494-512) para notificarle que finalmente había podido implementar el régimen de tasación previsto por las Leyes Nuevas, por lo cual ahora “no hay quien lo osa tomar ni tratar mal a un indio, ni cargalle ni hazer otros escesos, porques tan grande es el temor que [los españoles] tienen, que no se puede creer. . .” (508)⁸⁰. Según Cerrato, “estan los relixiosos tan espantados [anonadados] desto, que unos dicen que lo sueñan, e otros, que no lo creen ni es posible que tal pueda ser” (508), aunque reconoció que los encomenderos, quienes lo consideraban “erexe, traidor, destruidor y despoblador de la tierra”, estaban redoblando sus esfuerzos para deshacerse de él y lograr revertir todos sus logros hasta ese momento (510). Su frustración y agotamiento son evidentes:

si no fuera por no ofender a Vuestra Magestad e caer en mal caso, yo me hubiera ido e dexadolo todo; e cierto yo confieso, que yo no tengo condicion ni maña para Yndias; y por tanto, creo, que al servicio de Vuestra Magestad

⁷⁹ La argumentación de Bernal Díaz y el cabildo de Guatemala en este documento se hacía eco, literalmente, de los principales considerandos de la posición pro-esclavista durante el prolongado debate jurídico de las dos primeras décadas del siglo XVI.

⁸⁰ Algunas de esas primeras tasaciones ordenadas por Cerrato, las de quince pueblos indios en los alrededores de Santiago de Guatemala, pueden verse en *Epistolario de Nueva España* 5:291-217.

será mas conbiniente mi ida que no mi estada en estas partes; y demas desto, ya soy viexo, que voy en sesenta años, ya no tengo diente ni muela, cabello ni barba prieto, no tengo tantas fuerzas que basten a tanto trabaxo [. . .] suplico a Vuestra Magestad me haga merced de me dar liciuencia para me ir a *España*, siquiera para morir como cristiano, porque ya no pretendo otra cosa. . . (510).

En el interín, el cabildo de Guatemala continuó movilizándose para enviar a España por lo menos un procurador que, junto con sus pares de la Nueva España y el Perú, compareciera ante el Consejo de Indias y, de ser necesario, ante el propio emperador con el propósito de apelar la abolición de la esclavitud. Una vez más, la elección del cabildo de Santiago recayó sobre Bernal Díaz, pero antes de hablar de éste su segundo y último viaje a España quisiera referirme a sus comentarios sobre la esclavitud.

Bernal Díaz y la esclavitud

Bernal Díaz no se esforzó por ocultar el hecho de que también él, como los demás veteranos de la conquista, consideró la esclavitud de los indios como un derecho “natural” de los españoles⁸¹. Tampoco ocultó el hecho de que, durante las

⁸¹ La esclavitud no fue una invención española en las Indias; por el contrario, por siglos existió en la Península. Durante la Reconquista, los cautivos habidos en combate habitualmente se

sucesivas entradas de conquista y pacificación de la Nueva España, había reclamado para sí un buen número de indígenas “rescatados”. Pocas semanas después de la debacle española de Tenochtitlan, y antes de la batalla de Tepeaca, en las afueras de México, los españoles y sus aliados tlaxcaltecas acordaron los términos en que habrían de repartirse como botín de guerra a sus enemigos derrotados en combate⁸². Según Bernal Díaz:

fue acordado que se hiciese un auto por ante escribano que diese fe de todo lo pasado [la resistencia mexicana que desembocó en la “triste noche”], y que se diesen por esclavos a todos los aliados de México que hubiesen muerto españoles, porque habiendo dado la obediencia a su majestad, se levantaron, y mataron sobre ochocientos y sesenta de los nuestros y sesenta caballos, y a los demás pueblos [aliados de los mexicanos en las regiones circundantes] por salteadores de caminos y matadores de hombres. . . (298).

preservaban como esclavos, y a mediados del siglo XV, la importación de esclavos africanos por parte de los portugueses contribuyó a la proliferación de grandes mercados de esclavos en ciudades como Sevilla y Valencia. En su mayoría, estos esclavos trabajaban como sirvientes domésticos y en faenas que no requerían mayores destrezas. Varios de los españoles que pasaron a las Indias llevaron sus propios esclavos. Véase Burkholder y Johnson (29).

⁸² Según Bernal Díaz, los tlaxcaltecas, al igual que muchos otros pueblos indios de la Nueva España, acostumbraban esclavizar a sus enemigos derrotados en combate. Con respecto al acuerdo español-tlaxcalteca, acotó que antes de su notarización Cortés les había enviado a sus enemigos mexicanos una carta-requerimiento que, “aunque sabíamos que no la habían de entender, sino como veían papel de Castilla tenían por muy cierto cosa que era de mandamiento. . .” (298).

Victoriosos en Tepeaca, los españoles esclavizaron a los sobrevivientes mexicas de toda condición y edad, “y allí hicieron hacer el hierro con que se habían de herrar los que se tomaban por esclavos, que era una G, que quiere decir guerra” (299). El herraje de los cautivos, en el rostro o los muslos, tenía como propósito identificar las “piezas” a perpetuidad, y en la ocasión se llevó a cabo bajo la alerta supervisión de Cortés y los oficiales de la Corona. Unos días más tarde, nuevamente “acordó Cortés, con los oficiales del rey, que se herrasen las piezas y esclavos que se habían habido, para sacar su quinto, después que se hubiese primero sacado el de su majestad. . .”, por lo cual mandó pregonar que “todos los soldados llevásemos a una casa que estaba señalada para aquel efecto a herrar todas las piezas que tuviesen recogidas. . .”(309). Bernal Díaz agregó:

todos ocurrimos [concurrimos] con todas las indias, muchachas y muchachos que habíamos habido; que de hombres de edad no nos curábamos de ello, que eran malos de guardar, y no habíamos menester su servicio, teniendo a nuestros amigos los tlaxcaltecas. Pues ya juntas todas las piezas, y hecho el hierro, que era una G como ésta, que quería decir guerra. . . (309).

Preocupado, como siempre, por la apariencia de legalidad, Bernal Díaz dejó

constancia de que Cortés se aseguró de

hacer relación [a la Audiencia de Santo Domingo y a] los frailes jerónimos que estaban por gobernadores de todas las islas. . . [para que] tuviesen por bueno lo que habíamos hecho en las conquistas [. . .] y cómo [Cortés] había hecho esclavos en los pueblos que habían muerto españoles y se habían quitado de la obediencia que habían dado a nuestro rey y señor, y que así se entendía hacer en todos los demás pueblos que fueron de la liga y nombre de mexicanos. . . (312)⁸³.

Inevitablemente, el reparto de esclavos entre los soldados españoles muy pronto se convirtió en motivo de discordia, ya que Cortés y sus lugartenientes, así como los oficiales reales, abusaron su autoridad para quedarse con lo mejor del botín. Bernal Díaz escribió al respecto: “y digamos otra cosa casi peor que esto de los esclavos”, aunque “peor” aquí no representa un juicio del reparto en sí, ni siquiera de la esclavitud, sino más bien una referencia a un engaño anterior por parte de Cortés cuando, después de la “triste noche”, les arrebató a sus soldados las barras de oro que habían podido llevarse consigo de México con su propio permiso “delante de

⁸³ Según Bernal Díaz, Cortés le pidió a la Audiencia que le informara a la Corona acerca de las buenas nuevas de la conquista y de su intención de continuar castigando a los “rebeldes” mediante las armas y la esclavitud.

un escribano del rey” (310).

Unos días después de la batalla de Tepeaca, durante la de Tezcucó, la compañía al mando de Sandoval (de la cual Bernal Díaz formaba parte) obtuvo “gran presa de esclavos” (342). Cortés mandó que esos esclavos y los muchos otros que los españoles habían ido acumulando durante las entradas anteriores se herrasen y repartiesen “según y de la manera que lo teníamos de antes concertado . . .” (343). A la hora del reparto, Cortés procuró una vez más acaparar lo mejor del botín humano. Según Bernal Díaz,

todos los más soldados llevamos las piezas que habíamos habido, para echar el hierro de su majestad, que era una G, que quiere decir guerra [. . .] creyendo que se nos había de volver después de pagado el real quinto, que las apreciases cuánto podía valer cada pieza [pero] en la noche antes cuando las tenían juntas nos desaparecieron las mejores indias (343)⁸⁴.

Cuando se percataron de la tramoya, “desde allí en adelante muchos soldados que tomábamos algunas buenas indias, porque no nos la tomasen, como las pasadas, las

⁸⁴ En este pasaje Bernal Díaz comentó que “Cortés nos había dicho y prometido que las buenas piezas se habían de vender en la almoneda por lo que valiesen, y las que no fuesen tales por menos precio [aunque] tampoco hubo buen concierto en ello, porque los oficiales del rey que tenían cargo dellas hacían lo que querían”. Además de la arbitrariedad con que repartía los indios habidos en combate, Cortés también retenía sistemáticamente para sí un quinto del botín humano.

escondíamos y no las llevábamos a herrar, y decíamos que habían huido” (343)⁸⁵.

No mucho después de su regreso de la región del Pánuco, a donde Cortés se había dirigido para sofocar personalmente una violenta “rebelión” indígena, llegaron muy buenas noticias de Santo Domingo: los frailes jerónimos y la Audiencia, según el relato de Bernal Díaz, además de confirmarles el repartimiento de encomiendas, les dieron “licencia para poder conquistar toda la Nueva-España y herrar los esclavos”⁸⁶ (428). La aprobación conjunta de la Audiencia de Santo Domingo y los gobernadores jerónimos legitimó la esclavitud en la Nueva España. A partir de ese momento, Cortés y sus lugartenientes no vacilaron en esclavizar a sus enemigos derrotados en combate; lo único que debían alegar era que los indígenas habían subvertido su vasallaje a la Corona. Los cálculos del número de indígenas esclavizados durante esta etapa de la conquista discrepan notablemente; por supuesto, los pro-indígenas, como los generados por los lascasianos, siempre

⁸⁵ Según Bernal Díaz, la familiaridad con los soldados a cabo de unos meses les permitió a las “esclavas indias” reconocer cuáles de ellos habrían de ser amos decentes. Habitualmente las esclavas huían de aquellos españoles “que las trataban mal [. . .] y preguntar por ellas era como quien dice: buscar a Mahoma en Granada, o a ‘mi hijo bachiller’ en Salamanca. . .” (343). La práctica de captura y esclavitud de indios declinó paulatinamente con las últimas guerras de conquista y pacificación, aunque los encomenderos (y los demás vecinos españoles) siguieron comprando y vendiendo indígenas esclavos más allá del siglo XVI. Habitualmente, el encomendero que vacaba su encomienda al regresar definitivamente a España o mudarse a otra región de las Indias, vendía sus esclavos al mejor postor junto con el resto de su propiedad. Los esclavos, a menos que pudiesen adquirir su libertad, permanecían con sus nuevos amos hasta el final de sus días.

⁸⁶ También autorizaron a Cortés a “repartir y encomendar los indios como en las islas Española e Cuba e Jamaica se tenía por costumbre. . .”. La autorización fue de carácter provisorio, hasta que “su majestad [que] estaba en Flandes, que era mancebo. . .” la aprobara oficialmente (428).

fueron mucho más abultados que los “oficiales”. Más allá de las discrepancias, prácticamente todos los conquistadores muy pronto se convirtieron en propietarios de esclavos. Bernal Díaz no fue excepción, como se infiere por varios comentarios suyos sobre sus esclavos personales tanto en Guazacualco como años después en Guatemala, sobre lo cual hablaré más adelante

El “rescate” de esclavos en la región del Pánuco constituyó, sin duda, una de las operaciones de esclavitud más violentas de la conquista de México. Según Bernal Díaz, quien no participó en esa entrada, Cortés y sus tropas “cautivaron muchos indios” y ajusticiaron a sus caciques, probablemente debido a la extrema “brutalidad” de los nativos. Su lenguaje al respecto es llamativamente peyorativo, pues habitualmente sus referencias a los indígenas de la conquista, aun los enemigos más encarnecidos, muestran cierto grado de moderación:

en todas las provincias de la Nueva-España otra gente más sucia y mala y de peores costumbres no la hubo como esta de la provincia de Pánuco porque todos eran sométicos [sodomitas] y se embudaban por las partes traseras, torpedad nunca en el mundo oída y sacrificadores y crueles en demasía, y borrachos y sucios y malos, y tenían otras treinta torpezas” (428)⁸⁷.

⁸⁷ Sobre las transgresiones sexuales de los indígenas del Pánuco y la manera en que la sodomía en la obra de Bernal Díaz funcionó al servicio de la justificación de la conquista, véase Mejías-López (132) y Trexel.

El primitivismo y la brutalidad que los españoles les atribuyeron a los nativos del Pánuco le permitió a Bernal Díaz explicar con naturalidad el trato despiadado que más adelante habría de proporcionarles el primer gobernador de esa provincia, Nuño Guzmán, “que los hizo a todos esclavos y los envió a vender a las islas. . .” (428). Durante ese período nefasto, los indios del Pánuco “fueron castigados a fuego y a sangre dos o tres veces, y otros mayores males les vino en tener por gobernador a Nuño Guzmán” (428). Sin embargo, Bernal Díaz se abstuvo de enjuiciar a Nuño de Guzmán, a menos que el siguiente comentario pueda tomarse de esa manera:

Lo que les echó a perder [a Nuño de Guzmán y los demás oidores de la primera Audiencia de México] fue la demasiada licencia que daban para herrar esclavos, porque daban licencias a “despuertas”, y las vendían los criados del Nuño de Guzmán y del Delgadillo y Matienzo: pues en lo de Pánuco herráronse tantos que aún despoblaron aquella provincia (592).

Como he comentado antes, los abusos cometidos por la Audiencia de Nuño Guzmán generaron una reacción muy intensa por parte de varios sectores indianos, especialmente el religioso. Aun los encomenderos se alarmaron, ya que los excesos de la Audiencia contribuyeron a reforzar la percepción generalizada de que todos

ellos, sin excepción, eran igualmente inescrupulosos. La Corona se vio presionada a intervenir, lo cual explica la actitud relativamente anti-esclavista de la segunda Audiencia. Mediante cédula del 20 de noviembre de 1528 (Konetzke 1:109) se intentó controlar el herraje indiscriminado de indios a los que arbitraria y sumariamente se declaraba esclavos con el propósito de usufructuarlos como tales. Ahora se requerían “títulos”:

y si el dueño quisiera herrarle por tal esclavo, no lo pueda facer ni lo haga por su autoridad, sin o con licencia y por mandado de la dicha justicia y con hierro y señal conocida, el cual hierro con la dicha señal y marca haya de estar y esté en poder de la nuestra justicia y no de otra persona alguna (109).

Aquellos que herrasen sin título se exponían a diferentes clases de penas, como la pérdida de hasta la mitad de su patrimonio, incluso los indios herrados ilegalmente. Pocos meses después, en agosto de 1529, la Corona emitió una nueva cédula para perfeccionar la anterior (la referencia en la segunda es explícita). Seguramente debido a las quejas de Zumárraga y de Vasco de Quiroga⁸⁸, entre otros, en el

⁸⁸ Vasco de Quiroga denunció a los “cristianos” que, a pesar de su doctrina, de todos modos esclavizaban sin derechos a muchos indios y “los hierran en las caras por tales esclavos y se las aran y escriben con los letreros de los nombres de cuantos los van comprando, unos de otros, de mano en mano. Y algunos hay que tienen tres y cuatro letreros, y unos vivos y otros muertos, como ellos llaman los borrados. De manera que la cara del hombre que fue criado a imagen de Dios se ha tornado en esta tierra, por nuestros pecados, papel no de necios, sino de codiciosos, que son peores que ellos y más perjudiciales” (181).

sentido de que aun con esa orden resultaba prácticamente imposible controlar a las autoridades a cargo del herraje, el monarca involucró a los obispos en el proceso de verificación de títulos y la aplicación del herraje al determinar que

el dicho hierro esté en un arca de dos cerradoras con dos llaves diferentes la una de la otra, las cuales tenga la una el Reverendo en Cristo, Padre Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México, en el lugar donde residiere [. . .] y en los otros lugares de toda la Nueva España y de las provincias de Guatemala, Cozumel y Panuco las personas por él nombradas [. . .] y la otra [llave] la justicia del lugar donde estuviese el dicho hierro [. . .] para que en su presencia y no de otra manera se hierren los dichos esclavos y se hagan el examen y aprobación de ellos (130).

Los franciscanos de la ciudad de México (Motolinía entre ellos) le escribieron a la Corona para quejarse de ello:

[O]h católico Príncipe, y este [el hierro del rescate] es el galardón que de vuestras Réales manos esperaban vuestros vasallos y este es el tesoro que la Iglesia esperaba de las ovejas a vos encomendadas. No podemos alcanzar con qué fin fué movido el que tal relación fué a dar a vuestro Consejo para

que tan grande crueldad concediese [. . .] porque la concesión del hierro es contra la ley divina, la que no consiente que los libres se hagan esclavos, aunque en la tal servidumbre intervenga autoridad Real [. . .]. Crea V. M. que más esperábamos que mandaran libertar los esclavos que tienen los naturales porque son injustamente hechos, que no que mandara herrar de nuevo. . . (cit. en Cuevas 13).

Sobre los oidores de la segunda Audiencia, a quienes la Corona les encargó rectificar los errores de la primera, Bernal Díaz escribió que

ciertamente eran tan buenos jueces y rectos los nuevamente venidos, que no entendían sino solamente en hacer lo que Dios y su majestad manda, y en que los indios conociesen que les favorecían y que fuesen bien doctrinados en la santa doctrina; y demás de esto, luego quitaron que no se herrasen esclavos, e hicieron otras buenas cosas (597).

Este y algún otro comentario aparentemente críticos de la esclavitud en boca de Bernal Díaz han contribuido a la impresión de que su posición con respecto a la misma fue más bien ambivalente, por no decir “blanda” o “razonable”. En el inicio de su crónica, en el pasaje sobre la expedición de Hernández de Córdoba, Bernal

Díaz escribió que el gobernador Velázquez quería mandarlos “de guerra” a unas islas entre Cuba y Honduras “y cargar los navíos de indios de aquellas islas para pagar con ellos el barco, para servirse dellos por esclavos”, pero Bernal Díaz y sus compañeros coincidieron en que “aquello que pedía el Diego Velázquez no era justo [. . .] que lo que decía no lo mandaba Dios ni el rey, que hiciésemos a los libres esclavos”. Un contrecho Velázquez eventualmente reconoció que el propósito expedicionario de Bernal Díaz y sus camaradas, concretamente, “descubrir tierras nuevas [era] mejor que no el suyo” (5). ¿En qué medida estos comentarios permiten hablar de una actitud crítica de la esclavitud por parte de Bernal Díaz? Con respecto al último pasaje citado, no creo que haya representado un cuestionamiento de la esclavitud ni del tráfico de indígenas. No hay que olvidar aquí que fue ese comercio lo que probablemente motivó a Bernal Díaz a unirse a la armada de Pedrarias. En cuanto a sus notas sobre las guerras con los mexicas, tampoco hay en ellas la menor indicación de un cuestionamiento. Pues entonces, ¿cómo explicar su diferencia filosófica con Velázquez? Es muy probable que se haya debido a su obvia preocupación por guardar las apariencias legales en momentos en que llegaban a las Indias las primeras noticias de que la Corona se oponía firmemente a dichas actividades. Por otra parte, los dos o tres años que había transcurrido en el Caribe lo habían convencido de los riesgos que acompañaban a las “rancherías” en las Antillas y Tierra Firme.

El otro pasaje de su *Historia verdadera* que en principio ha hecho pensar en una actitud antiesclavista por parte de Bernal Díaz se encuentra solamente en el manuscrito *Guatemala*. Se trata del extenso capítulo 213, que Bernal Díaz, o alguno de sus editores, intituló: “Por qué causa en esta Nueva España se herraron muchos indios e indias por esclavos, y la declaración que sobre ello doy” (668-670). Es probable que, originalmente, este capítulo haya sido parte de un descargo judicial durante una investigación oficial promovida por la segunda Audiencia, o quizás poco después. Dichas investigaciones oficiales fueron bastantes frecuentes, aunque muy pocas representaron mejoras tangibles para los indígenas.

Significativamente, el capítulo gira alrededor de dos de las acusaciones más graves contra los conquistadores en general, acusaciones que la Corona utilizó a menudo en sus esfuerzos por neutralizar sus aspiraciones: la matanza de Cholula y la esclavitud de los indígenas “rescatados” en combate. Sobre el incidente Cholula hablaré más tarde cuando examine la respuesta de Bernal Díaz a Las Casas.

Respecto del cautiverio y herraje de los indígenas, Bernal Díaz había comentado anteriormente que Cortés había pedido el aval de la Audiencia de Santo Domingo y los gobernadores jerónimos (312), pero en esta ocasión se ocupó de clarificar el proceso e involucrar a la Corona al acotar que ambas instancias de gobierno “lo enbiaron a hazer saber a su magestad quando estava en Flandes, y [el rey] lo dio por bien hecho, y los del real consejo de Indias enbiaron otra provision sobre ello”

(669)⁸⁹. También había comentado que los indígenas locales acostumbraban esclavizar a sus enemigos derrotados en combate mucho antes de la llegada de los españoles (298), pero en este extenso capítulo subrayó que los “enbaxadores” o representantes legales que Cortés había despachado a la Corona aproximadamente un año más tarde para informarle acerca del progreso de la conquista

hi[cieron] relación a su magestad cómo antes que viniésemos con Cortés a la Nueva España, y aun en aquella sazón, que los indios y caçiques comúnmente tenían cantidad de indios y indias por esclavos, y que los vendían y contratavan con ellos como se contrata cualquier mercadería, y andaban indios mercaderes de plaça an plaça, y de mercado en mercado, vendiéndolos y trocándolos a oro y mantas y cacao, y que traían sobre quinze veinte juntos a vender atados con colleras y cordeles muy peor que los portugueses traen a los negros de Guinea [y] con aquellos recaudos enbiamos a suplicar a su magestad nos hiziese merçed de nos dar liçencia que por tributos nos los diesen y les pudiésemos conprar por nuestro rescate,

⁸⁹ En el único otro capítulo del manuscrito *Guatemala* que se suprimió o que nunca se incorporó al *Remón*, el 214, Bernal Díaz enjuició a los gobernadores jerónimos que el regente Cisneros había enviado a Santo Domingo después de la aprobación de las Leyes de Burgos para rectificar los abusos contra la población indígena: “[diré] de la gobernaçión de la provincia de Honduras, que enbiaron los frailes gerónimos, que estaban por gobernadores en la isla de Santo Domingo, que plugiera a Dios que nunca tales hombres enbiaran, porque fueron tan malos y no hazían justiçia ninguna, porque además de tratar mal a todos los indios de aquella probinçia, herraron muchos dellos por esclabos y los enbiaban a bender a la Española, y a Cuba, y a la isla de San Juan de Baraquen . .” (674).

según y de la manera que los indios los vendían y conpravan; y su magestad fue servido hazernos merçed dello y mandó señalar personas que fuesen de confiança y sufiçientes, para tener el hierro con que se avían de herrar. . . (669).

A propósito de la esclavitud y el herraje de los indígenas libres, Bernal Díaz insistió en que nada de ello tuvo lugar durante “el tiempo que governava Cortés”, es decir, antes de la expedición a las Hibueras, sino durante esa desafortunada campaña, cuando “ovo en la Nueva España tantas sinjusticias y rebueltas y escándalos entre los que dexó Cortés por sus tenientes de gobernadores, que no tenían cuidado si se herravan los indios con justo título o con malo. . .” (669)⁹⁰, y destacó el papel que él mismo jugó en la eliminación del herraje en su comarca:

Y fue tanta la disuluçión que sobre esto ovo, que los primeros que en la Nueva España quebramos el hierro del rescate fue en la villa de Guaçacualco, donde en aquel tiempo era yo vezino, porque quando esto pasó avía más de un año que avía vuelto a aquella villa de la jornada que hizimos con Cortés, y como regidor más antigo y persona de confiança me

⁹⁰ Bernal Díaz subrayó aquí que también los caciques cometían abusos, pues “davan tributo a sus encomenderos, que tomavan de sus pueblos indios y indias, muchachos pobres y güérfanos, y los davan por esclavos”. Sobre las frecuentes alianzas de los españoles con los jefes y caciques nativos con el propósito de extraerles tributos a las comunidades indígenas, véase Stern.

entregaron el hierro para que le tuviese yo y un beneficiado de aquella villa, que se dezía Benito López. . .” (669).

A juzgar por su versión del incidente, Bernal Díaz y su compañero López aparentemente se movieron sin el conocimiento del cabildo local, aunque con la aprobación de la Audiencia:

y como vimos que la provincia se disminuía, y las cavtelas que los caçiques y algunos encomenderos traían para que les herrásemos los indios por esclavos, no lo siendo, muy secretamente quebramos el hierro sin dar parte dello al alcalde mayor ni el cabildo, y en posta hizimos mensajero a México al presidente [de la segunda Audiencia, Ramírez de Fuenleal] que fue muy buen presidente y recto y de buena vida, y le hizimos sabidor cómo le quebramos el yerro, y le suplicamos, por vía de buen consejo, que luego espresamente mandase que no se herrasen más esclavos en toda la Nueva España (669).

Sin duda se trató de una maniobra calculada, pues Fuenleal les escribió para agradecerles sus muy buenos servicios “y luego mandó, juntamente con la real abdiencia, que no se he[rrase] [m]ás indios [. . .] y fue santo y bueno esto que

mandó” (669). Como era de esperar, cuando sus vezinos de Guazacualco supieron que él y López habían quebrado el hierro,

dezían que por nuestra causa les quitamos que no gozasen de las merçedes que su magestad nos avía hecho, y más dezían, que éramos malos republicanos y que no ayudávamos a la villa y que meresciámos ser apedreados. Y de todo lo que dezían nos reíamos y pasávamos por ello, y nos preçiamos de aver hecho tan buena obra (670).

En recompensa, Fuenleal y la Audiencia los nombraron “visitadores” de Guazacualco y Tabasco. . .”, lo cual les otorgó autoridad para procesar y castigar crímenes contra los indígenas, “hazer la descripci3n de las tierras de los pueblos de las dos villas, lo qual visitamos lo mejor que podimos. . .” y remitirle a la Audiencia los “delitos y muertes y otras cosas atroçes. . .” (670). De un momento para otro, Bernal Díaz se convirtió así en una instancia judicial; aunque relativamente menor, de todos modos bastante considerable si se tiene en cuenta que fue la única inmediatamente a mano en una región geográficamente marginal y distante de la ciudad de México⁹¹.

¿Cómo se debe tratar esta “muy larga y prolixa” consideración del herraje,

⁹¹ Sáenz de Santa María (99) cree que los primeros relevamientos que Bernal Díaz quizás realizó por mandado de la Audiencia pudieron haber constituido el germen de su crónica.

que el manuscrito *Remón* suprimió?⁹² Creo que Bernal Díaz cuestionó no fue la esclavitud en general sino específicamente la esclavitud *ilícita*, es decir, la de indígenas técnicamente libres, como lo eran casi todos los indios de encomienda. Pero no fue el único, ya que una gran mayoría de colonos se opuso a esta forma de esclavitud que Nuño de Gumán y varios de sus acólitos promovieron y legitimaron primero en Pánuco y luego durante la primera Audiencia. Más tarde, durante sus años como regidor del cabildo de Guatemala, Bernal Díaz habría de hacer cuanto estuviera a su alcance para preservar la esclavitud a pesar de las Leyes Nuevas y las protestas del sector lascasiano.

⁹² Muy probablemente porque ponía a la Corona en una situación comprometida.

INSTITUCIONES Y CONFLICTOS:
ESTRATEGIAS DE ASCENSO SOCIAL EN LA
HISTORIA VERDADERA DE LA CONQUISTA DE LA NUEVA ESPAÑA

by

ARIEL D. FERRARI

Volume II

A dissertation submitted to the Graduate Faculty in Hispanic and Luso-Brazilian
Literatures and Languages in partial fulfillment of the requirement for the degree
of Doctor of Philosophy, The City University of New York

2005

La lucha por la perpetuidad de la encomienda

Segundo y último viaje de Bernal Díaz a España

A diferencia de su memoria del primer viaje a España, unos diez años antes, la del segundo es más extensa y sustanciosa, aunque también en ésta escasean los datos que facilitarían una reconstrucción mucho más satisfactoria. Lo único que Bernal Díaz escribió al respecto fue que en 1550 asistió a una consulta convocada por la Corona, presumiblemente en la ciudad de Valladolid, donde en ese momento se encontraba la corte. Uno de los problemas historiográficos con esta consulta es que la suya es la única fuente conocida. A juzgar por la fecha en que Bernal Díaz le presentó al Licenciado Cerrato las cédulas que trajo consigo de España, es probable que su viaje de regreso haya transcurrido en julio o agosto de ese año¹. Según él, la consulta trató sobre la perpetuidad de las encomiendas, no la esclavitud de los indígenas. Aun cuando Bernal Díaz subrayó que “a mí me mandaron llamar, como a conquistador más antiguo de la Nueva-España. . .” (656), Cerwin (127) cree que viajó como procurador de Santiago y por pedido expreso

¹ De ninguna manera antes del 13 de junio, cuando obtuvo una cédula del Consejo de Indias que seguramente trajo consigo, ni más tarde que el 1 de septiembre de 1551, cuando presentó oficialmente a Cerrato la cédula de diciembre del 1550. Si estas fechas son correctas, no hay manera de situar a Bernal Díaz en Valladolid durante el debate entre Sepúlveda y Las Casas, pues transcurrió entre agosto y septiembre (véase Cabañas 618). Aquí es necesario corregir a Sáenz de Santa María (97), quien cree que dicho debate y la consulta a la que Bernal Díaz asistió fueron un solo evento.

del cabildo y los encomenderos de esa comarca, quienes seguramente sufragaron buena parte, si no la totalidad, de su traslado y estadía en la Península. Ahora bien: ¿a qué se debió este cambio de agenda de la esclavitud de los indígenas a la perpetuidad de las encomiendas? Según Cerwin (130), la reciente negativa de la Corona a reconsiderar la prohibición de la esclavitud quizás persuadió a los encomenderos indianos de que lo mejor que podían hacer, dadas las circunstancias, era cambiar de frente y concentrarse a partir de allí en la perpetuidad de los repartimientos. En última instancia la perpetuidad, que los encomenderos de la Nueva España habían estado a punto de concretar anteriormente en un par de ocasiones, habría de compensarlos excepcionalmente bien por la pérdida de sus esclavos indígenas. En otras palabras: aun si sus encomendados fueran declarados “libres”, la perpetuidad les permitiría disponer de ellos como patrimonio virtualmente ilimitado.

El clima para una nueva ronda de negociaciones sobre la perpetuidad era más que propicio: por un lado, la Corona se sentía presionada a reactivar el programa de repartimientos perpetuos a fin de neutralizar un nuevo brote de violencia encomendera en el Perú. Incluso los virreyes y las órdenes religiosas locales estaban insistiendo en la perpetuidad como la única manera de compensar debidamente y de una vez para siempre a los únicos españoles que todavía en 1550 podían consolidar el régimen colonial y así preservar el *status quo*. Por el otro, la

Corona procuraba afanosamente nuevas fuentes de ingresos en momentos en que sus guerras con los franceses y los turcos estaban vaciando los cofres reales.

Conscientes de esta necesidad apremiante, los encomenderos renovaron oportunistamente su oferta en pesos oro a cambio de la perpetuidad. Bernal Díaz comentó al respecto que “ciertos caballeros con el oro y por procuradores del Perú [se presentaron en la corte] a suplicar a su majestad que fuese servido hacernos grandes mercedes para que mandase hacer el repartimiento perpetuo. . .” (656)².

Además de los miembros del Consejo de Indias y de varios oficiales de otros consejos reales, convergieron en la corte el Pacificador La Gasca, que acababa de regresar del Perú; Fray Bartolomé de las Casas, quien entonces residía en Sevilla; Vasco de Quiroga, el obispo de Michoacán, y varios “procuradores” de la Nueva-España y el Perú³. Los procuradores indianos argumentaron, como lo habían hecho durante décadas, que “siendo perpetuos [los repartimientos, los indios] serían muy mejor tratados e industriados en nuestra santa fe” y que los encomenderos les proveerían atención médica y además reducirían parcialmente sus tributos (656).

Al saberse propietarios legales de sus repartimientos, argumentaron los

² Como observó correctamente Bernal Díaz, ésta no fue la primera vez que los procuradores indianos se trasladaron a la corte para negociar la perpetuidad de los repartimientos, ya que “otras veces antes de aquella se lo habían suplicado por parte de la Nueva-España, cuando fue un Gonzalo López y un Alonso de Villanueva con otros caballeros procuradores de México”.

³ Según Bernal Díaz (656), el marqués de Mondéjar, que en esos momentos presidía el Consejo de Indias, y los licenciados Tello de Sandoval (quien años antes había viajado a México para comunicar oficialmente las Leyes Nuevas) y Gregorio López, ambos de dicho consejo, también asistieron a la consulta.

procuradores, los encomenderos

se perpetuarían mucho más en poner heredades y viñas y sementeras, y criarían ganados y cesarían pleitos y contiendas sobre indios; y no había menester visitadores en los pueblos, y habría paz y concordia entre los soldados en saber que ya no tienen poder los presidentes y gobernadores para en vacando indios se los dar por vía de parentesco ni por otras maneras que en aquella sazón les daban. . . (656).

Por supuesto, no pasaron por alto la deuda de la Corona para con los encomenderos, pues “con darles perpetuos a los que han servido a su majestad, descargaba [la Corona] su real conciencia (656).

Los procuradores, Bernal Díaz entre ellos, votaron a favor de la moción, pero Las Casas se opuso. También se opusieron La Gasca, Mondéjar y varios miembros del Consejo. A excepción de Las Casas, para quien la perpetuidad, al igual que la esclavitud de los indígenas, no se justificaba bajo ningún concepto, los demás en oposición lo hicieron por razones aparentemente más de logística y conveniencia que de moral: ¿por qué premiar con la perpetuidad a aquellos encomenderos que ya gozaban de rentas abultadas?, ¿cómo evitar las potenciales discordias y motines de aquellos soldados que aguardaban ansiosamente su primer

encomienda y que muy pronto se darían cuenta de que, debido a la concesión de la perpetuidad, prácticamente no quedaba ninguna encomienda vacante para nadie en la lista de espera? A esta altura del debate, Bernal Díaz y otros procuradores de la Nueva España propusieron que al menos se les concediera la perpetuidad “a los verdaderos conquistadores que pasamos con Cortés, y a los de Narváez y a los de Garay, pues habíamos quedado muy pocos, porque todos los demás murieron en las batallas peleando en servicio de su magestad, y lo habíamos servido bien. . .” (657). Nótese la actitud de Bernal Díaz, quien no estaba dispuesto a irse de España con las manos vacías aun cuando no tenía nada que ofrecerles a sus propios clientes. La propuesta preferencial de Bernal Díaz no puede sino evocar el favoritismo que en muchas ocasiones éste le atribuyó a Cortés y a otros.

Por un comentario de Bernal Díaz –“que los procuradores del Perú procurasen por sí, pues su majestad lo había enviado a mandar. . .” (657)– es obvio que los encomenderos de ese virreinato, aunque igualmente interesados en la perpetuidad como sus pares de la Nueva España y las demás provincias indianas⁴, la estaban gestionando en sus propios términos. La inmensa riqueza generada por la explotación minera en el Perú los había puesto en una situación

⁴ Bernal Díaz no recordó si acaso habían participado representantes del “nuevo reino de Granada e Bogotá. . .” (656).

comparativamente ventajosa con respecto a los encomenderos de México⁵.

Cuando el grupo opuesto a la perpetuidad propuso diferir la decisión hasta que el rey, entonces en Alemania, pudiese examinar personalmente los méritos de la propuesta indiana, Bernal Díaz, Vasco de Quiroga y otros representantes de la Nueva España insistieron en que de todos modos se aprobara “pues que estaban ya dados los votos conformes [. . .] pues su majestad [. . .] en su real mando mostraba afición para que en la Nueva-España se diesen perpetuos” (657)⁶. Una vez más Las Casas se opuso terminantemente. Fray Matías de San Martín, su hermano de orden y admirador, y recientemente nombrado obispo de Charcas⁷, lo apoyó. Por segunda

⁵ Escribiendo a propósito de la “competencia de unos y otros conquistadores”, es decir, los del Perú y los de la Nueva España, López de Gómara (495) se hizo eco de lo que habitualmente la gente de la Nueva España decía al respecto: que a pesar de la riqueza de las minas peruanas, las de Nueva España probablemente tenían mejor futuro; que Nueva España seguía enviando a la Península una variedad de productos, mientras que Perú no, “que aún no está lleno de semejantes granjerías y provechos”; que en cuestiones de “cristiandad y conservación de los naturales lleva grandísima ventaja Nueva España al Perú, y está más poblada y llena de gente”. Concluía Gómara: “Podrá ser que se hinche el Perú y enriquezca de nuestras cosas como Nueva España, que muy buena tierra es si lloviese para ello; mas el regadío es mucho”.

⁶ A pesar de su oposición a la esclavitud indígena, Vasco de Quiroga aprobó el régimen de repartimientos porque, según él, representaba una forma de trabajo teóricamente libre y la única manera de asegurar su instrucción cristiana. Serrano Gassent (31) dice que a Quiroga le preocupaba, igual que a la mayoría de los líderes religiosos a partir de mediados de la década de 1520, que la eventual supresión de la encomienda aparejara la pérdida irremediable de todo cuanto las órdenes habían logrado hasta ese momento. Es por esta razón que no sorprende que Quiroga haya votado con Bernal Díaz en favor de la perpetuidad. Sin duda haciéndose eco del pensamiento vitoriano, Quiroga también sostuvo que, en ciertas circunstancias, la Corona tenía el derecho a ejercer “compulsión” sobre aquellos vasallos que resistiesen al nuevo orden espiritual que los españoles traían consigo, lo cual facilitaba la justificación de la guerra contra los “infieles”. Significativamente, Sepúlveda sintió que el respetable obispo de Michoacán apoyaba sus propias ideas sobre el tema. Sobre la llamativa convergencia de Vitoria y Sepúlveda (y aun del Las Casas de los *Tratados* de 1552) al respecto, véase Zavala (1992:120).

⁷ Por una carta que Fray San Martín le escribió a Las Casas alrededor de 1553 para compartir su parecer sobre la manera en que los frailes debían proceder a propósito de la confesión de los

vez se decidió referir la cuestión de la perpetuidad al emperador, lo cual equivalía a archivarla, tal vez definitivamente. El fracaso de los procuradores indianos convenció a los conquistadores encomenderos de que, a partir de ese momento, poco podían esperar de ningún esfuerzo corporativo, y que quizás el único recurso a su disposición consistía en gestionar por su propia cuenta y riesgo, pero siempre a título individual o mediante procuradores muy competentes. Bernal Díaz acotó que varios de sus ex-camaradas le otorgaron poder para que los representase en un futuro viaje a la Península, lo cual sugiere que la comunidad encomendera de la Nueva España en general, y la de Guatemala en particular, ya lo consideraban un vocero idóneo. Sin embargo, ni él ni ningún otro procurador regresarían a España para continuar negociando la perpetuidad “por falta de pesos de oro [por lo cual] andamos de mula coja, y de mal en peor, y de un visorrey en otro, y de gobernador en gobernador” (658).

Aun cuando Bernal Díaz no escribió nada al respecto, varias cédulas reales

encomenderos (*D.I.I.* 7:348-362), es obvio que éste lo había influenciado en gran medida. Sin embargo, en esa carta San Martín todavía diferenciaba entre los encomenderos “pobladores” y los “conquistadores”. Según él, haciéndose eco del pensamiento de su tiempo, estos últimos eran los que habían protagonizado el despojo de las Indias sin justo título (349). Al igual que su mentor Las Casas, San Martín insistía en que los conquistadores les restituyeran a los indígenas lo que les habían “robado”. En su respuesta (*D.I.I.* 7: 362-387), Las Casas denunció la falacia de “buenos” y “malos” encomenderos, pues para él todos eran igualmente aves de rapiña (363). Durante la gestión de La Gasca en el Perú, Fray San Martín había sido uno de los tres “comisarios” encargados de asegurar que las cédulas de 1541 y 1543 sobre tasación y control de tributos excesivos se ejecutaran. Lohmann Villena (1966) examina varias instancias de “restituciones” en el Perú de parte de conquistadores y encomenderos positivamente influenciados por la enseñanza lascasiana.

gestionadas durante su estadía en la corte evidencian inequívocamente su ambición personal como su capacidad de maniobra. Por una cédula que el Consejo de Indias le otorgó en Valladolid el 1 de diciembre de 1550 (Ramírez Cabañas 617-618), se le ordenó al Licenciado Cerrato, el presidente de la Audiencia de los Confines, que recompensara a Bernal Díaz por los indios “de muy poco provecho y renta” que le habían tocado mediante la concesión de mejores repartimientos, “y entretanto que se le da la dicha recompensa [. . .] un corregimiento proporcionado. . .” (618). Los repartimientos en cuestión eran unos que Bernal Díaz había perdido antes de radicarse en Guatemala a fines de la década de 1530. Es de imaginar el malestar que pudo haber experimentado Cerrato, quien sabía que los repartimientos que Maldonado había depositado en Bernal Díaz durante su gestión como gobernador eran excelentes, cuando pocos meses después éste le presentó la cédula⁸. La segunda cédula a favor de Bernal Díaz, fechada el 28 de enero de 1551 (Ramírez Cabañas 635), le ordenó a Cerrato que, “como a persona que ha servido, le tengáis [a Bernal Díaz] por muy encomendado y en lo que se ofreciere le ayudéis y favorezcáis, y encarguéis cargos y cosas de nuestro servicio en que nos pueda servir y él sea honrado y aprovechado. . .”. ¿Qué estaba en juego en esta ocasión? Nada menos que un cargo oficial como “visitador”, pero no cualquiera, sino uno de

⁸ El testimonio del escribano ante quien se efectuó la notificación dice: “el dicho señor Presidente, vista [la cédula], la tomó en sus manos y besó y puso sobre su cabeza y dijo que la obedecía y obedeció en forma, y en cuanto al cumplimiento de ella que estaba presto de guardar lo que por ella Su Majestad mandaba. . .” (Ramírez Cabañas 617).

los “más principales de las provincias sujetas a esa dicha Audiencia. . .”, lo cual habría de afirmarlo aun más en el aparato administrativo local y, con toda seguridad, añadir considerablemente a su patrimonio económico debido a que los visitantes jugaban un papel esencial en la tasación tributaria⁹. Pero eso no fue todo, pues tres días más tarde, el 31 de enero, una nueva cédula (cit. en Sáez de Santa María 98) le ordenó a Cerrato que “le hayais [a Bernal Díaz] por muy buen encomendado y en lo que se ofreciere le ayudeis e favorezcáis y encargueis cargos e cosas de nuestro servicio conforme a la calidad de su persona. . .”. En esa cédula se aludía al hecho de que Bernal Díaz fuese “deudo de criados y servidores nuestros. . .”, lo que sin duda sugiere el reconocimiento por parte de la Corona de alguna forma de parentesco entre el procurador indiano y el respetado consejero de Indias Gutierre de Velázquez, parentesco que años más tarde Bernal Díaz habría de traer a colación en una carta para Las Casas¹⁰. Una vez más: aun cuando regresó de España sin nada para sus camaradas, Bernal Díaz trajo consigo “mercedes” muy grandes para sí y su familia: visitador, corregidor, un cargo oficial que le aseguraba una renta mensual directamente de la hacienda real, y la promesa de nuevas

⁹ Bernal Díaz había conseguido persuadir a la Corona de que su desempeño como visitador de “las provincias y villas de Guazacualco y Tabasco” durante la segunda Audiencia lo habían capacitado ampliamente para esta nueva asignación. Sobre el papel de los visitantes en la determinación del tributo, véase Sempat Assadourian.

¹⁰ En vísperas de su regreso a las Indias, el 13 de junio de 1551 Bernal Díaz obtuvo una nueva cédula mediante la cual se expandían los términos de la concesión del 31 de enero y se le ordenaba a Cerrato que le proveyese “un corregimiento y salario competente para con que se pueda sustentar y servirnos. . .” (cit. en Sáez de Santa María 98).

encomiendas¹¹. Preocupado por el bienestar de sus dos hijas mujeres, ambas nacidas de su relación no sancionada con una mujer indígena durante sus años en México, Bernal Díaz aseguró otras dos cédulas. La primera, fechada el 24 de enero de 1551 (Paso y Troncoso 6:29), le garantizó al futuro esposo de su “hija doncella de edad para se casar”, quienquiera que fuese ese hombre, “oficios e cargos conforme a la calidad de su persona en que nos pudiese servir y ser honrado y aprovechado. . .”¹². La segunda, del 21 de marzo (6:35-636), le ordenó a Cerrato que le concediese licencia a Teresa Díaz de Padilla, la hija mayor de Bernal Díaz, para ausentarse de su encomienda en Coatzacoalcos con el propósito de procurar tratamiento médico en la ciudad de México o en algún lugar de Guatemala (sin duda cerca del hogar de su padre). Teresa poseía una encomienda en Coatzacoalcos, muy probablemente una que su padre pudo haberle dejado a su

¹¹ El corregidor era designado por la Corona para administrar y supervisar un corregimiento real, es decir, uno o varios repartimientos que, debido a vacancia (entre otras razones), habían revertido a la Corona. Con el tiempo, el término corregidor pasó a significar gobernador de un distrito con una o más poblaciones indígenas, algunas de las cuales podían quedar en manos de encomenderos y otras, de la Corona.

¹² Mediante una cédula similar fechada ese día (Paso y Troncoso 6:28), la Corona le garantizó al eventual yerno de Bernal Díaz nada menos que un corregimiento. Con esa misma fecha Bernal Díaz consiguió varias otras cédulas a su favor: una que lo eximía de “derechos de almojarifazgo” de hasta quinientos pesos sobre la mercadería que llevase consigo de regreso a Guatemala (29) y otra que lo autorizaba a “pasar. . . a la dicha provincia de Guatemala tres asnos garañones, libres de derechos de almojarifazgo. . .” (30). Con fecha del 28 de febrero, una cédula que lo autorizó por seis años a portar “armas ofensivas y defensivas él y los dichos dos criados [suyos]. . .” (32). Estos documentos se encuentran en el Archivo de Simancas.

nombre cuando se trasladó a Guatemala unos diez años antes¹³.

En momentos en que Bernal Díaz cruzaba el Atlántico de regreso a Guatemala, el Consejo de Indias auspiciaba en Valladolid una nueva consulta sobre la propiedad de las guerras de conquista como parte de la agenda misionera de la Corona en los territorios de ultramar¹⁴. Más que consulta, se trató de un ya legendario debate entre dos reconocidos intelectuales: Juan Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de Las Casas.

La controversia de Valladolid

Presionado por las quejas y denuncias procedentes del sector solidario con los indígenas, fundamentalmente los seguidores de Las Casas, el Consejo de Indias se propuso clarificar la cuestión de la licitud de las guerras de conquista y pacificación. A pesar de su importancia, la escasez documental sobre dicha

¹³ Se infiere, por el contenido de dicha cédula, que Bernal Díaz le había pedido a la Corona que tuviese a bien encontrarle a su hija una encomienda en México o en Guatemala a cambio de la de Coatzacoalcos, una región que había perdido prácticamente todo su atractivo económico. Bernal Díaz alegó que dicho trueque era imperativo debido al problema de salud de su hija, pero no es arriesgado conjeturar que probablemente se trató de un nuevo esfuerzo suyo por adquirir encomiendas más rentables cerca de la ciudad de México o de las que ya tenía en Guatemala, lo cual facilitaría la reunificación familiar con Teresa y, obviamente, la consolidación del patrimonio familiar. Quizás anticipando las objeciones de la Corona a dicho pedido, Bernal Díaz concibió un plan alternativo: conseguir permiso para que su hija pudiera ausentarse de Coatzacoalcos sin temer la pérdida de su repartimiento.

¹⁴ Bernal Díaz no pudo haber asistido a este debate, como creen algunos comentaristas, pues en esa misma fecha cruzaba el Atlántico de regreso a Guatemala.

consulta es notable; lo que sí abunda es especulación sobre la misma¹⁵. En el sumario que la junta le encargó a Fray Domingo de Soto, “confesor de su Majestad” y brillante teólogo y catedrático salmantino, éste definió los términos de la disputa de la siguiente manera:

[S]i es lícito a su Majestad hacer guerra a aquellos indios antes que se les predique la fe, para subjectallos a su Imperio, y que después de subjetados puedan más fácil y cómodamente ser enseñados y alumbrados por la doctrina evangélica del conocimiento de sus errores y la verdad cristiana” (Las Casas, *O.C.*10:105)¹⁶.

No obstante su fracaso personal debido al colapso de las ordenanzas de 1542-1543, por las cuales había luchado con tanta pasión, Las Casas aceptó de inmediato la oportunidad cuando la Corona lo invitó a debatir nada menos que con el “cronista imperial” Juan Ginés de Sepúlveda, uno de los intelectuales y

¹⁵ Véase, por ejemplo, Hanke (1974), Zavala (1977) y Gutiérrez.

¹⁶ Este tratado, publicado en el volumen 10 de las *O.C.* de Las Casas, circuló por primera vez en 1552. Contiene el sumario de De Soto y la respuesta de Las Casas a Sepúlveda. Con el paso de los años, el Padre de Soto habría de convertirse en acérrimo defensor de la tesis lascasiana, lo que le ganó la admiración y el aprecio del dominico. Véase al respecto la carta que Las Casas le escribió en 1549 y el comentario de Bataillon al respecto (1998:78).

escritores más elocuentes de su tiempo¹⁷. El conocimiento y la experiencia personal de Las Casas en todo lo relevante a la cuestión “india” eran proverbiales.

Adicionalmente, su participación protagónica en el proyecto de evangelización pacífica en la Vera Paz, un remoto rincón en la jungla guatemalteca entonces conocido por los españoles como “Tierra de la Guerra”, lo había persuadido definitivamente de la innegable capacidad “natural” del indígena para incorporarse sin necesidad de coerción a los valores culturales y religiosos de la cristiandad española¹⁸. Ginés de Sepúlveda, por su parte, desde muy joven había publicado varios tratados para justificar la guerra contra los “adversarios” de la cristiandad:

¹⁷ A propósito de su *Democrates Secundus*, Remesal comentó que Sepúlveda “escribió un libro en forma de diálogo en latín, muy elegante, guardadas sus leyes o reglas y polidez de retórica, como sea tan docto y eminente en la lengua latina. . .” (501).

¹⁸ Los españoles habían tratado inútilmente de someter esa región en la provincia de Tuzutlan, donde en 1537 Las Casas estableció su programa de evangelización pacífica. Sobre dicho programa, véase Biermann. Arias (2001:79) hace un muy buen análisis del “paradigma” amerindio que Las Casas articuló a partir de su estudio comparativo de los indígenas de la Vera Paz. Al igual que durante su intento pacificador en Tierra Firme unos treinta años antes, también en esta ocasión Las Casas tuvo que confrontar a los colonos y encomenderos españoles, quienes hicieron lo impensable por ridiculizar e incluso desbaratar su proyecto. Como señala Wasserstrom (19), colonos y encomenderos por igual procuraron preservar un estado artificial de conflicto con los indígenas a fin de generar suficiente pretexto como para esclavizarlos sin interferencia de las autoridades seculares y religiosas. Según Arias (2001:82), una carta del obispo Marroquín a la Corona permite conjeturar que en un primer momento los españoles no se opusieron a la concesión de la región de la Vera Paz a los dominicos, ya que lo único que les preocupaba era probar fortuna en el Perú; por otra parte, dicha región “no [era] para españoles que no se contentan con poco”. Muy pronto, sin embargo, los colonos comenzaron a explorar la manera de descarrilar el proyecto, y de hecho lo hubieran logrado si Las Casas no hubiese asegurado a tiempo la protección real. En 1544 Las Casas dejó Vera Paz para asumir el episcopado de Chiapas, pero el proyecto continuó hasta 1550, cuando una rebelión indígena promovida por algunos de sus líderes religiosos precipitó una serie de incidentes lamentables y los dominicos no tuvieron más alternativa que retirarse definitivamente. En 1547 Las Casas se radicó definitivamente en España.

primero los turcos, y en los últimos años, los nativos indianos¹⁹. Su justificación de la guerra en general, y de los repartimientos en particular, lo convirtió del día a la noche en valioso punto de referencia y fuente de inspiración para los veteranos de la conquista. No es coincidencia que en 1544 el cabildo de la ciudad de México le obsequiara casi doscientos pesos en oro y joyas, con toda probabilidad para ayudarlo a financiar alguna publicación sobre las Indias (Hanke 1943:xxv)²⁰; tampoco es coincidencia que en esos días su principal patrocinador fuese el cardenal García de Loaysa, el actual presidente del Consejo de Indias. Al igual que Las Casas, Sepúlveda estaba íntimamente familiarizado con el poder político y administrativo del imperio y sus intereses en los territorios de ultramar. Por otra parte, su envidiable designación como cronista “oficial” le facilitaba el acceso a los numerosos documentos oficiales y cartas que circulaban entre la metrópoli y las colonias.

Tres años antes de la consulta de Valladolid, Sepúlveda había escrito en latín su *Democrates Alter* (“segundo”), e inmediatamente después, completado su traducción de la *Política* de Aristóteles, cuyas opiniones sobre la “inevitabilidad” y la “necesidad” de que ciertos seres humanos sean inferiores a otros y, en

¹⁹ Adorno (1990:226) enfatiza esa continuidad cuando menciona que en 1529 Sepúlveda preparó un discurso para Carlos V en apoyo de la guerra contra los turcos y en respuesta a la posición de Lutero de que los cristianos no tenían ningún derecho a tomar las armas contra el enemigo; cuatro años más tarde, un tratado sobre la incompatibilidad entre la identidad cristiana y el uso de las armas, y en 1545 su obra sobre la guerra en las Indias, sin duda la mejor conocida.

²⁰ No hay evidencia de que haya sido para su *Demócrates segundo*.

consecuencia, aun esclavos, influyeron en su pensamiento²¹. Quizás la lección política más importante que aprendió de Aristóteles fue que la república depende de la variedad o diversidad jerárquica de sus ciudadanos, desde el príncipe hasta el siervo, lo cual, por necesidad, exige la existencia de seres socialmente inferiores. Siguiendo el pensamiento aristotélico, Sepúlveda arribó a la conclusión de que la “naturaleza” se encarga de proveer ese orden jerárquico al dotar a unos seres humanos de mayor capacidad racional que a otros. El siguiente pasaje de su *Demócrates segundo* ilustra la manera en que Sepúlveda habló de la superioridad de los seres “rationales” sobre los “pasionales” en el contexto indiano. Demócrates, quien en este diálogo magistral se hace eco del pensamiento de su autor, le dice a su amigo Leopoldo, vocero del parecer contrario:

[B]ien puedes comprender, Leopoldo, si es que conoces la naturaleza y moral de ambos pueblos, que con perfecto derecho los españoles ejercen su dominio sobre esos indios del Nuevo Mundo e islas adyacentes, los cuales en prudencia, ingenio y todo género de virtudes y humanos sentimientos son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos, las mujeres a los varones, los crueles e inhumanos a los extremadamente mansos, los

²¹ Sobre la aplicación del modelo aristotélico a los indígenas, véase Hanke (1959:44-61).

exageradamente intemperantes a los continentes y moderados (64)²².

En virtud de dicha “inferioridad” indígena, argumentó Sepúlveda, los españoles tenían legítimo derecho a declararles la guerra hasta sojuzgarlos a menos que se sometieran voluntariamente en respuesta al requerimiento, algo que nunca funcionó bien. Treinta años antes, en su *Demócrates primero*, Sepúlveda había argumentando prácticamente de la idéntica manera, aunque en esa ocasión temprana los enemigos no habían sido los indios sino los turcos, cuya presencia amenazante se cernía sobre las fronteras orientales de Europa y la cuenca del Mediterráneo.

En cierto sentido, la confrontación no declarada entre Sepúlveda y Las Casas había comenzando unos cuantos años antes de Valladolid. Cuando, en 1548, Sepúlveda intentó publicar su *Democrates alter* en castellano, Las Casas intervino para que el Consejo de Indias no se lo permitiera. Según Las Casas, el tratado era

²² Según “Demócrates” (66), la notable superioridad de los españoles en las Indias se puso de manifiesto en el propio Hernán Cortés, prototipo de la estirpe “superior”, en contraposición a Montezuma, quien a pesar de su vasto imperio, autoridad y fortuna, no pudo con aquél. A propósito de Cortés, éste y Sepúlveda se encontraron no menos de tres veces. Losada (1948) cree que Cortés, ya de regreso en España, pudo haber participado con Sepúlveda en una tertulia que se reunía periódicamente para conversar sobre cuestiones de historia y filosofía moral, y que además le proporcionó a Sepúlveda información de primera mano sobre la empresa mejicana. Unos diez años antes, en sus notas sobre la presencia de Cortés en el *Demócrates Segundo*, Losada (1938:155) habló de una “una intervención personal” de Cortés en la redacción de la obra de Sepúlveda. En su propia versión de la conquista de la Nueva España, que Sepúlveda publicó en latín bajo el título *De Orbe Novo* (traducida al castellano como *Crónica de las hazañas de los españoles en el Nuevo Mundo y Méjico*), es obvia su admiración por el conquistador.

nocivo; por otra parte, al dominico le preocupaba la potencial proyección del pensamiento de Sepúlveda, a quien los círculos intelectuales y cortesanos reconocían como el cronista *del* emperador. Frustrado, Sepúlveda procuró entonces el *nihil obstat* del Consejo de Castilla, con similar fortuna. Muy poco después de la publicación del *Democrates Alter*, Las Casas se apresuró a escribir (también en latín) y publicar su *Apologia* con la intención de refutarlo. La disputa de Valladolid, que en realidad nunca los enfrentó personalmente, ya que ambos comparecieron por turno, se extendió aproximadamente un mes, de mediados de agosto a mediados de septiembre de 1551. Sepúlveda expuso primero y Las Casas lo hizo a continuación; en ese orden, ambos regresaron para presentar sus respectivas “objeciones”. Los catorce jueces del tribunal (o junta de “notables”) debían votar una vez concluido el proceso, pero en esta ocasión se alejaron de Valladolid sin hacerlo; en realidad, nunca lo habrían de hacer, lo cual contribuye a la incertidumbre que rodea a esta importante controversia.

A través de su personaje Leopoldo, Sepúlveda planteó si “[a]caso ha nacido alguien tan infeliz que sea condenado por naturaleza a vivir en servidumbre? Pues, ¿qué otra cosa es estar sometido por naturaleza al gobierno de otro, sino ser esclavo por naturaleza?” (1:53) Su interlocutor Demócrates, el *alter ego* de Sepúlveda, le respondió terminantemente: “esos bárbaros llamados vulgarmente indios [. . .] cuya condición natural es tal que deban obedecer a otros”,

tras lo cual agregó: “si rehúsan su gobierno [es decir, el de los cristianos españoles] y no queda otro recurso, sean dominados por las armas; pues tal guerra es justa según opinión de los más eminentes filósofos” (53). Al igual que la Junta de Burgos unos treinta y cinco años antes, Sepúlveda apeló aquí a la noción aristotélica-tomista del gobierno intermedio o mixto para argumentar que “a los indios [un rey “óptimo” debe] tratarlos como a criados, pero de condición libre, con cierto gobierno templado, mezcla de heril y paternal, y tratarlos según su condición y las exigencias de las circunstancias” (131)²³. A medida que se fuesen “civilizando”, continuó Sepúlveda, “se les ha de dar un trato de más libertad y liberalidad” (131). Como este proceso de “civilización” no podía concretarse sin la participación de los cristianos, Sepúlveda reivindicó la noción de repartimientos, los cuales, según él, habrían de proveer el contexto adecuado para ese contacto civilizador y evangelizador:

Así, pues, no es contrario ni a la justicia ni a la religión cristiana poner al frente de algunas de estas ciudades y aldeas [indias] a varones españoles probos, justos y prudentes, sobre todo a aquellos que activamente

²³ Sepúlveda, muy a tono con la gran mayoría de los intelectuales europeos de su tiempo, calificó a los indios como caníbales, idólatras y sodomitas y, en consecuencia, criaturas “inferiores”. También los caracterizó como *homunculos illis* [“hombrecillos”, literalmente] *in quibus vix reperias humanitatis vestigia* (65). Según Palencia-Roth (48), en la literatura de la época *homunculus* identificaba un tipo de monstruo o criatura deforme, producto de la inseminación artificial. Respecto del término “heril”, como he comentado anteriormente, éste refiere al gobierno o “principado” de los amos o señores con respecto a sus inferiores o subordinados.

intervinieron en la dominación, para que se encarguen de instruirles en probas y civilizadas costumbres y de iniciarles, adentrarles y educarles en la religión cristiana [. . .] y a la vez se alimenten de su trabajo y fortunas y se sirvan de ellos para los usos de la vida tanto necesarios como liberales, pues como Cristo dice en el Evangelio: “Digno es el mercenario de su merced” . . . (133).

Cuando llegó su turno, Las Casas respondió que, en primer lugar, el concepto de *bárbaros* revelaba la ignorancia de toda una corriente de pensamiento que nada podía hacer con la verdad y la caridad cristianas, según las cuales nadie es inferior a nadie. “*Valeat Aristoteles*”, exclamó el dominico al denunciar la miopía de Sepúlveda, la cual le impedía reconocer a los indígenas como seres de valor racional en un mismo pie de igualdad con los españoles²⁴. Las Casas reiteró énfaticamente que él había podido verificar personal y objetivamente (como “testigo de vista”) durante su extenso apostolado en las Indias esa racionalidad que ahora Sepúlveda se empeñaba en negar:

Los indios son de tan buenos entendimientos y tan agudos de ingenio, de tanta capacidad y tan dóciles para cualquiera sciencia moral y especulativa

²⁴ En su refutación, Las Casas acotó que que Sepúlveda “ni entiende a Sancto Tomás e disimula con la doctrina de Aristóteles en su *Política*” (10:164).

doctrina, y tan ordenados, por la mayor parte, proveídos y razonables en su policía, teniendo muchas leyes justísimas, y tanto han aprovechado en las cosas de la fe y la religión cristiana, y en las buenas costumbres y corrección de los vicios, dondequiera que hayan sido doctrinados por los religiosos y por personas de buena vida. . . (*Tratado Segundo, O.C.* 10:165).

El “problema”, según Las Casas, no eran los indios, sino el propio Sepúlveda, a quien “Dios privó [. . .] de la noticia de todo esto, que quizá no será daño chico para su conciencia, fuera de hombre tan docto en otras cosas” (165). Tras argumentar en favor de la incontrovertible “racionalidad” y dignidad de los nativos indianos, Las Casas afirmó que, en consecuencia, ya no quedaba ninguna justificación legítima para las guerras de conquista, pues “por el daño que [los nativos] reciben toman odio contra los cristianos, y allende desto las costumbres y vida de los soldados tal que sus maldades bastan para tener por buena la religión que ellos [los indios] siguen” (166)²⁵. El daño que los españoles les habían causado a los indígenas era tal, argumentó el dominico, que a menos que se les restituyera lo que se les habían quitado, sus opresores españoles no podrían salvarse de la ira

²⁵ En su estudio sobre la interpretación lascasiana de las bulas de Alejandro VI de 1493, Carman refiere a la lectura que Sepúlveda hizo de ella durante el debate de Valladolid. Para Sepúlveda, el lenguaje y la substancia de la “donación” papal de hecho autorizaban la guerra justa. Véase también la exégesis que Carman propone del término *reducere*, aplicado a las indígenas, en la bula *Inter caetera* (195).

de Dios (187).

El tema de la restitución por parte de los encomenderos, que Las Casas predicó apasionadamente desde 1531 en adelante y articuló con un rigorismo moral extremo en su tratado *Aviso para confesores*²⁶ de 1545, se convirtió en obstáculo para los sectores moderados de la comunidad eclesiástica y misionera en las Indias, a lo cual volveré más tarde cuando aluda a las reacciones de Motolinía y Zumárraga, dos moderados que de ninguna manera estuvieron dispuestos a aceptar la fórmula del dominico. ¿Por qué en obstáculo? Por el hecho de que la “restitución” lascasiana exigía que el encomendero preocupado por su propia absolución sacramental primero renunciara a todo cuanto había adquirido mediante repartimiento para restituírselo a los indios. En el caso de los indios esclavos, Las Casas insistió en que no podía haber absolución a menos que primero se los liberara (*Tratado Sexto*).

Las Casas reiteró aquí sus históricos ataques contra la encomienda. Esta, al igual que la guerra, argumentó el dominico, carecía de justificación alguna. Aun más: debido a su “iniquidad” y “brutalidad” intrínsecas, la encomienda impedía que los nativos alcanzasen cabalmente su plenitud humana. Una por una, Las Casas denunció las razones que los encomenderos invocaban para justificar el abuso de los indígenas. No “los lleva la honra de Dios ni el celo de su fe, ni el socorrer y

²⁶ Publicado en el volumen 10 de las *Obras Completas* como “Tratado Sexto”.

ayudar a salvar a sus prójimos y tampoco servir a su rey”, de lo cual los encomenderos “siempre con falsedad se jactan”, escribió Las Casas, “sino sola su codicia y ambición, por tiranizar señoreando a los indios, que dessean que los repartan, como si fueran bestias, por repartimiento perpetuo, tiránico e infernal” (10:192)²⁷. Una vez más reapareció aquí el regalismo de Las Casas cuando argumentó, protegiendo la integridad moral de la Corona, que el

engañado y enceguedo [. . .] doctor Sepúlveda [. . .] debería saber que todos los engaños y robos, matanzas y despoblaciones demás de tres mil leguas de tierra felicísima y poblatísima, siempre la hicieron y perpetraron los tiranos en aquellas Indias sin autoridad de los reyes de Castilla, antes todo ha sido hecho contra sus expresos mandatos y prohibiciones (184)²⁸.

¿Cómo se resolvió disputa? Lamentablemente, tan sólo se puede conjeturar

²⁷ En este contexto, Las Casas reiteró su preocupación de que, al destruir los recursos humanos de las Indias, los encomenderos de hecho estaban “despojando” al rey de algo que a éste le pertenecía legítimamente.

²⁸ Es muy probable que, a pesar de su regalismo, Las Casas estuviese ahora más dispuesto a criticar al monarca. Véase, por ejemplo, un memorial (García Icazbalceta 2:595) que sometió al Consejo de Indias en esos días, en el cual, tras reiterar que “las conquistas [. . .] y las encomiendas ó repartimientos de indios son iniquísimas, y de *per se* malas, y así tiránicas”, Las Casas protestó que “[E]l rey nuestro señor, que Dios prospere y guarde, con todo cuanto poder Dios le dió no puede justificar las guerras y robos hechos á estas gentes, ni los dichos repartimientos ó encomiendas, más que justificar las guerras y robos que hacen en los turcos al pueblo cristiano”. Zavala (1973:146) cree que alrededor de este tiempo Las Casas ya había comenzado a “abandonar su antiguo regalismo para entregarse a la defensa de su tesis, aun frente a las decisiones legales del rey”.

al respecto. Bonar Hernández (1) cree que Las Casas no pudo “ganarle” a Sepúlveda pero que de todos modos encontró la manera de representar a los indígenas ante la corte y, en consecuencia, asegurar que sus problemas y reclamos siguieran ocupando un lugar prominente en la política indiana. Raup Wagner y Rand Parish (181) sostienen que, gracias a su actuación excepcional, el dominico no sólo logró afirmarse como el defensor de los indios sino también revitalizar el movimiento de reforma de la encomienda. Zavala (1977: 7) es de la opinión que el debate no contribuyó a erradicar “instantáneamente” el sistema de encomiendas aunque lo frenó bastante. Hanke (2002:121-132), por su parte, prefiere no emitir un veredicto sino más bien dejar constancia de lo siguiente: 1) gracias a esta controversia, Sepúlveda se convirtió en “héroe” de los conquistadores y sus aliados, como puede verse por la recomendación de López de Gómara a sus lectores de que tuviesen muy en cuenta “al doctor Sepúlveda, cronista del emperador, que la escribió [la conquista de las Indias] en latín doctísimamente; y así [el lector] quedará satisfecho del todo” (1979: 320)²⁹; 2) a Sepúlveda se le prohibió publicar sus tratados, especialmente su *Demócrates Segundo*³⁰; 3) a Las

²⁹ Sobre la simpatía y la afinidad intelectual que Gómara experimentó hacia Sepúlveda, véase Roa-de-la-Carrera (72).

³⁰ Cuando se prohibió la publicación de su obra, Sepúlveda acudió a viejos amigos en Italia, quienes encontraron la manera de imprimirla en Roma juntamente con su *Apología*. Al enterarse de ello, Carlos V ordenó su inmediata confiscación. Igual había ocurrido hasta la fecha con otros cuantos autores, como el Padre Francisco de Vitoria, quien en 1539 había intentado publicar sus famosas relecciones favorables a los indios. Por muy distintas razones, también se habría de prohibir a Cortés, Gómara, Oviedo y, seguramente al mismo Bernal Díaz, para sólo citar a los

Casas sí se le permitió publicar, como lo evidencia la aparición, en 1552, de su *Confesionario* y su *Brevísima Relación de la destrucción de las Indias*; 4) las guerras de conquista continuaron, si bien con ciertos recaudos, como lo ilustran las instrucciones que alrededor de ese tiempo la Corona le dio al virrey Mendoza, a saber, que cualquier futuro descubrimiento y conquista debían conformar con “las leyes” del reino. En algún otro lugar Hanke (1974:67) sostiene que el hecho de que la Corona hubiese declarado una moratoria de la empresa conquistadora hasta que se decidiera si era “justa”, habla elocuentemente de la importancia histórica y política de la disputa³¹.

Lo que ocurrió en Valladolid no pasó inadvertido en los territorios indianos. Por supuesto, el sector encomendero recibió con beneplácito los argumentos ya familiares de Sepúlveda, especialmente su defensa de los repartimientos como baluartes de la civilización española y cristiana. Aun cuando en su gran mayoría los religiosos en las Indias reconocieron las potenciales implicaciones negativas de dicha posición para los indígenas, también les preocupó el utopismo de Las Casas, quien exigía la abolición inmediata de los repartimientos. En un memorial escrito en Londres en noviembre de 1554, Fray Alonso de Castro (García Icazbalceta

autores que más nos interesan en estas páginas. Volveré a esto cuando hable de la censura de la obra de López de Gómara.

³¹ Véase Cuello sobre la persistencia de dichas guerras de conquista y de la práctica de esclavitud de los indígenas tomados como botín de guerra en el noreste de México.

2:251-271) le advirtió a la Corona que:

si se quitan todos los repartimientos, como lo pretende el obispo de Chiapa en un libro que sobre este caso hizo, habría tan grandes alborotos en las Indias, que se perdiese todo el señorío que los reyes de Castilla tienen sobre ella, el cual perdido está claro que se perdería toda la cristiandad en ellas³².

Según de Castro, era imperioso legalizar la perpetuidad de los repartimientos, “porque tengo por cierto que el encomendero tratará mejor a los indios cuando supiere de cierto que le han de quedar por herencia perpetua para sus sucesores”. Por su parte, en su polémica carta de 1555 a la Corona (*D. I.I.* 7:254-289), Fray Toribio Benavente, o “Motolinía”, protestó contras las denuncias de Las Casas de la encomienda y los encomenderos, argumentando que los abusos denunciados por el dominico habían sido parte del “primer período” de los repartimientos (el antillano), pero que mediante una notable legislación humanitaria y una práctica administrativa ejemplar, Cortés había podido rectificarlos (257)³³. Aun más: según Motolinía, Las Casas había ignorado maliciosamente el papel decisivo que, según

³² Prácticamente nadie duda de que el “libro” al que aludió de Castro fuese la *Brevísima*.

³³ Al igual que la mayoría de los demás religiosos indianos, Motolinía resaltó el “celo” evangelizador de Cortés, lo que, según él, le había permitido a las órdenes desterrar la idolatría de las Indias (254, 259).

él, los encomenderos habían jugado y seguían jugando en el adoctrinamiento de los indígenas (260). El franciscano acusó a Las Casas de llamar “á los conquistadores i encomenderos i á los mercaderes [. . .] muchas veces de tiranos, robadores, violentadores, raptos, predones. . .” (256) cuando, según él, no lo eran, por lo que le suplicó al rey que “V. M. le devía mandar encerrar [a Las Casas] en un Monasterio porque no sea cabsa de mayores males, que si yo no tengo temor que ha de ir á Roma i será cabsa de turbacion con la corte Romana” (264)³⁴.

Bernal Díaz de regreso en Guatemala

Tan pronto como Bernal Díaz regresó a Guatemala se reunió con el Licenciado

³⁴ La reacción de Motolinía, entonces provincial de los franciscanos en la Nueva España, no puede leerse fuera del contexto de la constante tensión entre ambas órdenes. Los dominicos, si se quiere “los liberales” de la época, discrepaban seriamente con los franciscanos. Una de sus diferencias principales tenía que ver con el bautismo masivo de los nativos, que los dominicos desaprobaban. Por otra parte, los dominicos eran más críticos de los intereses y la política española en las Indias debido su impacto negativo en el bienestar de los indígenas. Según Bancroft (2:348), los franciscanos y su líder, Fray Motolinía, “imagined that a system of ecclesiastical and civil policy could be adopted which could conduce to the interests of both the dominant and conquered races. This order did not object to the sword being called into operation; the Dominicans denied it as a means of advancing the gospel”. Timmer (483) sostiene que el milenarismo franciscano de Motolinía, en virtud del cual la conquista se consideró una intervención divina, lo llevó a rechazar con tanta violencia las ideas si se quiere radicales de Las Casas, quien había osado atacar la legitimidad y, de hecho, el propósito providencialista, de la empresa española. Sobre la dimensión escatológica del pensamiento teológico de ambas órdenes, y aun en la obra de Las Casas, véase Bataillon (1998:75-78). Bernal Díaz habló de Motolinía con admiración: “y entonces vino con ellos [los primeros religiosos franciscanos] fray Toribio Motolinía, y pusieronle este nombre de Motolinía los caciques y señores de México, que quiere decir el fraile pobre, porque cuanto le daban por Dios lo daba a los indios, y se quedaba algunas veces sin comer, y traía unos hábitos muy rotos y andaba descalzo, y siempre les predicaba, y los indios le querían mucho, porque era una santa persona” (500). El virulento ataque de Motolinía contra Las Casas colmó la paciencia de su propia orden, la cual no tuvo más alternativa que encarcelarlo, literalmente, durante un año a fin de evitar conflictos ulteriores.

Cerrato para entregarle, por ante escribano, la cédula real en virtud de la cual se le había ordenado a la Audiencia que le concediese un cargo oficial. Sin mucho entusiasmo, poco después Cerrato debió de haberlo nombrado regidor perpetuo del cabildo de Guatemala. La inevitable promoción del procurador de los encomenderos locales no sólo consolidó su ascendiente personal sino además el poder de sus representados, quienes de hecho controlaban el cabildo local y la economía regional. Cerrato sabía muy bien que los encomenderos no veían la hora de deshacerse de él y que Bernal Díaz aprovecharía el prestigio de su nombramiento, así como sus nuevos contactos en España y en Guatemala, para profundizar la crisis. Los encomenderos no tuvieron que esperar demasiado tiempo. En su extensa carta del 22 de febrero de 1552 a la Corona (Ramírez Cabañas 636-640), Bernal Díaz atacó visceralmente al presidente de la Audiencia y agregó que “si ahora [yo] no hiciera saber lo que pasa, sería de gran culpa” (637). En un tono evocativo del disgusto que la *Historia* de López de Gómara habría de causarle no mucho después, Bernal Díaz se quejó así del presidente de la Audiencia:

Pues más sepa V. M. que cuando algún pobre conquistador viene a él a demandarle que le ayude a sustentarse para sus hijos y mujer si es casado, que es muy gracioso en despacharle a él o a otros negocios de otros, le

responde con cara feroz y con una manera de meneos, en una silla, que aun para la autoridad de un hombre que no sea de mucha arte no conviene, cuanto más para un presidente, y le dice: “¿Quién os mandó a venir a conquistar? ¿Mandóos S. M.? Mostrad su carta: andad, que basta lo que habéis robado” (638).

Pero la indignación de Bernal Díaz no era suficiente; a menos que presentara cargos específicos, la metrópoli habría de ignorar su petición, por lo que acusó a Cerrato de negligencia en sus tasaciones tributarias; concretamente, de haber tasado arbitrariamente y a desgano, como “estándose en sus aposentos [y] se tasó no sé por qué relación y cabeza: por manera que a unos pueblos dejó agravados y a otros no contentos. . .” (637)³⁵. Además lo acusó de nepotismo, pues las mejores encomiendas vacantes las había repartido entre sus propios familiares y amigos:

ha dado a dos sus hermanos y a una nieta que casó aquí y a otro su yerno y a sus criados y amigos los mejores repartimientos [. . .] y aún no ha cumplido

³⁵ Aun cuando en un primer momento la tasación oficial dispuesta por las Leyes Nuevas prácticamente no alteró el caudal tributario al que los encomenderos se habían habituado, de todos modos representó una intromisión de la Corona. Tras varias décadas de poder ilimitado para tasar y recaudar, poco podían hacer ahora los encomenderos además de quejarse y seguir presionando a la Corona para distender algunos de los nuevos mecanismos de control. A menudo los encomenderos también ventilaban su indignación contra los oficiales reales, como en el caso de Cerrato, para quitarlos del medio con la esperanza de que sus sucesores les fuesen más propicios.

con todos, que aún están ahora guardando que les den a dos sus primos y un sobrino y un nieto, y no sabemos cuándo vendrá otra barcada de Cerratos a que les den indios (637)³⁶.

Al actuar de esa manera, subrayó Bernal Díaz, Cerrato había ignorado las ordenanzas reales de que se “prefiriera [. . .] a los conquistadores y casados pobladores”, entre ellos él mismo, quien había servido al rey durante “treinta y ocho años”. Por culpa de Cerrato, sentenció Bernal Díaz, “los pobres conquistadores cargados de hijos” estaban acabando en la indigencia (638). El tercer cargo contra Cerrato tuvo que ver con su presunta manipulación de los indígenas, como se infiere del siguiente comentario:

Y también si V. M. supiese bien el concierto que ha tenido Cerrato, para juntar todos los indios destas provincias, con dos frayles mozos y con un su criado que es relator, y esto oculta secretamente, en un pueblo que se dice Zinpango, para que todos de unánime y voluntad suplicasen a V. M. que le diese a Cerrato por gobernador perpetuo [. . .] sepa V. M. que son estas gentes de estas tierras de tal calidad, que, por una hez de vino, al mayor cacique le harán decir que quiere por gobernador a Barbarroja, cuanto más a

³⁶ Véase Sherman (168) sobre la concesión de repartimientos durante la gestión de Cerrato.

Cerrato, especialmente diciéndoselos aquellos frayles mozos. Porque no saben de honrra ni deshonra, ni si piden bien ni mal. . . (639).

Cuánto pudo haber de cierto en esa supuesta componenda entre las bases indígenas y las órdenes religiosas a la que aludió Bernal Díaz, no he podido verificarlo, pero este tipo de rumores era bastante común, particularmente en Guatemala, donde Las Casas y sus dominicos habían confrontado el poder encomendero durante años³⁷. Bernal Díaz recargó las tintas sobre la noción de que Cerrato quería “perpetuarse” con el apoyo masivo de la población indígena:

y vemos que aquí Cerrato cada día nos dice que ha enviado a suplicar a V. M. por licenciado [licencia] para se ir, y por otro cabo manda convocar para que le pidan por gobernador perpetuo: y si así es que ha enviado por licencia, es para que V. M. crea que tiene gana de irse y que no es él en convocar estas gentes, y para dar más crédito que allá le tengan por buen juez; y hago saber a V. M. que es viejo de muchas mañas y artes y usa de ellas” (639).

³⁷ En su estudio sobre la tasación en el Perú, Sempat Assadourian (135) alude a la existencia de alianzas entre religiosos, oidores y caciques con el propósito de recortar el “coeficiente de explotación” imperante en el régimen de repartimientos.

Tras sembrar la duda sobre la credibilidad administrativa y moral de Cerrato así como su lealtad a la Corona, Bernal Díaz le pidió a ésta que “mande revocar esto que Cerrato dio [las encomiendas a sus parientes y amigos] . . .” (639) y le advirtió que se cuidase de tan poderoso presidente que

tiene tan buena retórica y palabras muy afectadas y sabrosas que tengo que mejor sabrá dorar lo que hace por la peñola, por donde tengo que V. M. y los de su Real Consejo habrán creído que es como ha escrito y hecho entender que sirve y que todo se hace como V. M. le manda, y como él sabe que tiene allá tanta reputación de buen juez, se atreve a hacer lo que hace (638).

Igual que en su ataque a Gómara, aquí también Bernal Díaz, muy a su gusto con las convenciones retóricas de su tiempo, contrapuso lo que él consideró la falsa elocuencia de su adversario con la autenticidad rústica de su propio testimonio: “no mire a la mala policía [orden] de las palabras [mías], que como no soy letrado, no lo sé poner más delicado, si no muy verdaderísimamente lo que pasa” (640).

No hay evidencia de que nadie en España le haya respondido a Bernal Díaz; sin embargo, ese año Las Casas preparó, a pedido de la Corona, un informe sumario sobre las alegaciones de nepotismo contra Cerrato (*Cartas y Memoriales*,

O.C. 13: 269-271), el cual en principio podría verse como resultado de la intervención oficial en respuesta, si bien indirectamente, a su carta de febrero³⁸.

Para Las Casas, tener que confirmar la sospecha oficial de que aun su protegido había caído en la trampa del nepotismo y otros abusos en cuestiones de repartimientos, debió de haber sido motivo de desilusión. La llamativa parquedad de su informe trasunta su desengaño. En pocas líneas, el dominico confirmó las abultadas concesiones de Cerrato a varios de sus parientes así como unas cuantas ventas de repartimientos a vecinos y acólitos (269). La Corona le había pedido a Las Casas que además le informara sobre los repartimientos “excesivos”, lo cual éste hizo con prolijidad. Al final de esta segunda lista de repartimientos en el orden de los dos a los cuatro mil pesos oro de renta al año, Las Casas se permitió recomendar, salomónicamente, que “quitando de los que mucho tienen, se acreciente a los que aun, como dije, cierto, maíz les falta, y así podrán vivir todos y la tierra se asentará y perpetuará. . .” (271). Es obvio que a Las Casas en ese momento no le preocupaba tanto la existencia de la encomienda como la desproporción en los repartos y, muy especialmente, el problema de los conquistadores de pocos recursos:

³⁸ No me atrevo a ser más categórico al respecto porque el informe de Las Casas carece de fecha, aunque el editor de las *Obras Completas* propone, si bien con signos de interrogación, 1552. Es plausible que tan pronto como la denuncia de Bernal Díaz llegó al Consejo de Indias, los oidores hayan contactado a Las Casas para conocer su parecer. Las Casas explicó que había obtenido su información de los numerosos “vecinos” de Guatemala que ahora radicaban “aquí” (España) o que acababan de recalar en la Península en viajes de negocios o por alguna otra razón personal (269).

Hay muchos vecinos viejos y conquistadores, que es el más infame título que pueden tener, aunque ellos lo tienen por gran honra, y son más de veinte o treinta, a ciento y a ochenta y a doscientos y a trescientos pesos, por lo cual padecen muy gran necesidad y viven vida atribulada y angustiada (270).

Tal vez sin quererlo, con este parecer y el consiguiente remedio, el anciano Las Casas, cuyo rechazo de la encomienda había sido históricamente absoluto e incondicional, estaba avalando las expectativas del propio Bernal Díaz y los demás encomenderos.

Unos meses más tarde Cerrato presentó su renuncia, y tiempo después regresó a España para retirarse definitivamente de la esfera pública. Aun cuando los poderosos encomenderos de Guatemala habían encontrado la manera legal de quitarlo del medio, la Corona prácticamente pasó por alto sus transgresiones de nepotismo y clientelismo; en último análisis, Cerrato no había obrado de modo muy diferente al de los demás oficiales reales en las Indias. Por otra parte, le había servido fielmente a la Corona durante más de cuarenta años, y muchas de sus dificultades en Guatemala, como antes en Santo Domingo, se habían debido a la firmeza con que había bregado por la liberación de los esclavos a pesar de la

enorme oposición de los encomenderos de ambas jurisdicciones³⁹. Aun cuando no hay evidencia concluyente de que Cerrato haya renunciado debido a la presión encomendera, ya que su edad y sus problemas de salud también estaban afectando su gestión, su alejamiento de la Audiencia y de Guatemala sin duda representó un triunfo para los encomenderos y, obviamente, para su procurador y amanuense Bernal Díaz. Aun si se pudiese demostrar que la carta que éste le envió a la Corona en febrero de 1552 de ninguna manera fue un factor decisivo⁴⁰, como cree Cerwin (145), de todos modos su gestión personal debe de haber consolidado aún más su ascendiente entre los encomenderos y aun entre sus opositores. Si se tiene en cuenta que casi cuarenta años antes había llegado a las Indias como recluta de la armada de Pedrarias, sin caballo ni dinero, su participación protagónica en el *tour de force* encomendero contra el presidente de la Audiencia tiene que haber constituido una de las cimas más altas de una aventura política tan notable como polémica.

Ni Antonio Rodríguez de Quesada (1554-1558) ni Juan Martínez de Landecho (1559-1561), los sucesores inmediatos de Cerrato, ayudaron en nada a los encomenderos, lo cual exacerbó la tensión entre dicho sector y la Corona. Durante los últimos años de la gobernación de Cerrato y el período siguiente, una

³⁹ Sobre el conflicto de Cerrato con los encomenderos de Guatemala, véase Sherman (171).

⁴⁰ Cerwin no elabora al respecto.

de las mayores frustraciones encomenderas tuvo que ver con el hecho de que los indígenas, a quienes ya no se podía forzar legalmente a trabajar, y mucho menos esclavizar, según ellos tampoco estaban interesados en trabajar para los españoles. Rápidamente los colonos encontraron la manera de resolver este problema mediante la intensificación del “repartimiento”, entendido ahora como la asignación forzosa de trabajos durante la semana laboral. A modo de justificación, los españoles alegaron que no tenían otra alternativa que hacer trabajar a los indígenas para controlar las perniciosas consecuencias de su “holgazanería” y “vagancia”⁴¹. Las autoridades renovaron sus esfuerzos para frenar esta nueva forma de abuso, pero los colonos indianos se aferraron a ella, como se infiere por numerosas cédulas reales en las que se reiteró la prohibición de los servicios personales⁴². El levantamiento de los indígenas lacandones en la región de Chiapas, a fines de la década de 1550, revivió una vez más varias de las prácticas abusivas que con tanta dificultad se había tratado de erradicar. Cuando estalló el levantamiento, los dominicos le pidieron a la Audiencia que interviniera de inmediato para proteger a sus frailes y a los pocos vecinos españoles que se

⁴¹ Véase también la carta que el soldado-cronista Andrés de Tapia le envió a la Corona el 11 de marzo de 1550 (*Epistolario de Nueva España* 6:5-11) para quejarse de los problemas sociales que, en su opinión, la libertad de los indígenas habían causado. Según él, los indígenas se habían convertido en “holgazanes” que no querían trabajar, y las pocas veces que lo hacían, ganaban tanto o más dinero que los esforzados españoles (10).

⁴² Véase, por ejemplo, las del 11 de agosto de 1552 (Konetzke 1:306), 6 de mayo de 1556 (334), 2 de diciembre de 1563 (405), 24 de septiembre de 1569 (446) y 13 de mayo de 1579 (515), entre muchas otras. Sobre los servicios personales, véase Zavala (1984).

encontraban en la región del conflicto, pero ésta se abstuvo, alegando que no podía declararles la guerra a los indígenas. La situación alcanzó su punto más crítico en 1559, cuando finalmente la Corona autorizó la intervención militar. Los dirigentes locales reclutaron voluntarios para sofocar el levantamiento. Es probable que Bernal Díaz y los demás regidores de Santiago hayan jugado un papel clave en la suspensión de emergencia de las ordenanzas reales que prohibían la esclavitud de los indígenas derrotados en combate así como la encomienda, pues sin incentivos de esta índole pocos hubiesen respondido al reclutamiento oficial para una nueva guerra de “pacificación” y, mucho menos, contra los indómitos lacandones.

Varias actas capitulares de ese período parecieran confirmar el ascenso social y político de Bernal Díaz. Así, por ejemplo, en mayo de 1557 firmó con otros regidores las instrucciones para la pomposa celebración local de la asunción de Felipe II⁴³, y en noviembre le cupo el honor de presidir la procesión oficial con motivo del día de Santa Cecilia, ocasión en que los españoles en Guatemala

⁴³ Luego de la abdicación de Carlos V en enero de 1556, Felipe ascendió al trono como rey de “España, Flandes y las Indias”. Uno tras otro, los cabildos indianos se enteraron de ambos acontecimientos mediante cédulas similares emitidas en España (por ejemplo, *D.I.I.* 4:390-392 para la abdicación de Carlos y 392-394 para la coronación de Felipe. La notificación de la abdicación que acabo de mencionar, fechada el 16 de enero de 1555, fue para la ciudad de San Miguel de Piura, donde literalmente había nacido el virreinato del Perú con la llegada de Pizarro en 1531. Dicha notificación ordenaba: “alzando pendones é haciendo las otras solemnidades que se requieren é acostumbran para la execucion de lo sobredicho, de la misma manera que si Dios hobiese dispuesto de mí, obedezcais é sirvais, cateis é respeteis al dicho Serenísimo Rey . . .” (392). En Guatemala, la ascensión de Felipe II se festejó el 26 de julio. De conformidad con las instrucciones llegadas de España, los regidores locales acompañaron el estandarte real desde la sede del cabildo a la de la Audiencia. También por orden real, esa noche los “ciudadanos” y “residentes” participaron en las vísperas catedralicias y en las procesiones y las fiestas, con generosa iluminación de sus casas y de los edificios del gobierno.

recordaban el triunfo de Alvarado en 1528 sobre un levantamiento indio-español, triunfo que le permitió establecer control definitivo sobre la región y comenzar así una etapa de expansión y prosperidad para sus leales. Tradicionalmente, dicho honor le correspondía al regidor de mayor antigüedad, pero como los de más antigüedad en ese momento (Francisco López y Francisco de la Cueva) habían portado el estandarte real unos meses antes durante la inauguración de Felipe II, en su reunión del 1 de septiembre el cabildo escogió a Bernal Díaz. Estos honores no indican, necesariamente, que Bernal Díaz fuese un encomendero acaudalado, pero ¿acaso lo hubiesen reconocido de esa manera si no lo hubiese sido? Ahora bien: ¿de qué valía todo eso –encomiendas, prestigio y honores– si a su muerte los repartimientos del encomendero revertían automáticamente a la Corona? De hecho, eso es lo que le había estado ocurriendo durante años a muchísimos camaradas, quienes al fallecer habían perdido absolutamente todo cuanto habían logrado en concepto de recompensa por sus servicios meritorios durante la conquista. Es de imaginar la frustración de Bernal Díaz y los demás veteranos encomenderos que habían guerreado por la Nueva España ahora que sus vidas estaban llegado a su fin y, con ellas, el usufructo de los repartimientos que jamás habían dejado de imaginar como suyos propios para siempre.

Los oficiales de la Corona no pudieron disimular su voracidad por esos repartimientos, como se infiere de una serie de informes periódicos que los virreyes

prepararon sobre las potenciales vacancias. Así, por ejemplo, en su *Relación de las personas que tienen indios encomendados en esta Nueva España, que son viejos y no tienen hijos ni hijas que les sucedan, y se han de poner en cabeza de Su Magestad despues de sus vidas, que son los siguientes* (D.I.I. 14: 220-222), el virrey Luis de Velasco, sucesor de Mendoza en la Nueva España, identificó a varios encomenderos sexagenarios y septuagenarios, sin duda rostros y memorias familiares para Bernal Díaz y sus correligionarios de Guatemala: “Bernardo Vazquez de Tapia, conquistador de los primeros, es de edad de setenta años y su mujer de setenta [. . .] “Gonzalo Lopez, no tiene hijos, ni está en edad para tenellos [. . .] Alonso Valiente, es de edad de más de setenta años, y su mujer es muy vieja [. . .] y Juan Gaitan, aunque es mozo, tiene los indios, con su mujer, la qual es vieja y no tiene hijos”. También había una viuda, una tal “Doña Leonor de Andrada”, de más de setenta años, cuya encomienda habría de pasar a la Corona tan pronto como falleciera, aunque en su caso sus hijas estaban relativamente aseguradas porque “son casadas y su maridos tienen pueblos de encomienda. . .” (221). ¿Pero qué de aquellos numerosos descendientes que por distintas razones no habían podido consolidar su patrimonio?

No fue ésta la primera vez que los encomenderos trataron el tema de la perpetuidad, como ya he comentado. De perpetuidad se había hablado desde los albores de la conquista antillana, y la primera Audiencia llegó a México con una

propuesta de repartimiento general y perpetuo que nunca llegó a concretarse. Años más tarde, en vísperas de las Leyes Nuevas, se volvió a hablar de ello, y poco después los encomenderos peruanos incluso comenzaron a barajar la posibilidad de una oferta en pesos oro a cambio de la perpetuidad⁴⁴. La guerra civil en el Perú y su potencial expansión al resto de las Indias literalmente forzaron a la Corona a tomar el asunto muy en serio. La Gasca repartió a perpetuidad aun cuando las ordenanzas de 1542 en principio lo prohibían. Poco después en Valladolid, los representantes de la Corona, en gran medida gracias a Las Casas, apenas si pudieron escapar un voto que podría haber concretado la perpetuidad. Incluso los virreyes y oidores indianos reconocieron las graves tensiones que la renuencia metropolitana a ceder su jurisdicción sobre los pueblos indios y sus tributos había generado año tras año. En un parecer de noviembre de 1552, el virrey Velasco le urgió al monarca:

V. M. no le debe diferir [el repartimiento general] porque en los más

⁴⁴ Hacia 1544 el propio Cortés ofreció un “parecer razonado” (*Documentos Cortesianos* 4:271-273) en el que, tras reiterar las ventajas de la perpetuidad (arraigo de los españoles, expansión de la economía indiana, incremento de las rentas reales, evangelización de los indígenas, entre otras), acotó: “[e]l cómo este repartimiento y perpetuidad se ha de hacer en la Nueva España no es como se ha tratado en el Perú ni en otras partes de las Indias, haciendo servicio [abonando] a Su Majestad de un tanto de presente por la dicha perpetuidad, porque no hay en la Nueva España posibilidad, ni los encomenderos tienen caudal para ello. . .”, aunque “no tengo por inconveniente que si después de hecho el dicho repartimiento hubiere quien compre la jurisdicción de sus indios, que se les venda muy bien vendida y se ahorren los salarios de las justicias y corregidores que en ellos se ponen, que los más son de poca utilidad y de ningún provecho para los indios y para el descargo de la conciencia de Su Majestad” (272). Es de imaginar lo que la absoluta “jurisdicción” sobre sus indígenas en encomienda le hubiera reportado a Cortés, cuyo patrimonio sólo en concepto de repartimientos lo había convertido de la noche a la mañana en el hombre más rico de las Indias.

españoles que tienen indios encomendados se vienen a acabar en una edad las dos vidas porque tienen la merced, y siendo tantos y quedando desheredados y sin haciendas y en tierra nueva y dos mil leguas de España, temo que la necesidad les dará ocasión a no guardar la lealtad que deben [. . .] V. M. debe mandar que el repartimiento haya efecto” (cit. en Zavala 1973:106).

En mayo del año siguiente Velasco reiteró esta recomendación pues le preocupaba cada vez más el decline de la situación económica de los colonos españoles así como una probable guerra de emancipación. “[E]n los españoles hay gran descontento y mucha pobreza, y en los indios más soltura y regalo que sufre su poca constancia”, escribió el virrey, anticipando la posibilidad de que

de una parte de la nación o de la otra han de suceder inconvenientes malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y mestizos, que exceden en gran cantidad a los españoles, y todos desean comprar su libertad con las vidas de sus amos, y esta mala nación juntarse ha con los que se rebelaren, ahora sea españoles o indios (107).

Esta vez Velasco le aconsejó a la Corona que mandase “el repartimiento que tiene

ofrecido a los conquistadores y pobladores”, aunque “no dando jurisdicción a ninguna manera de personas” y moderando los tributos (107), recomendación que en definitiva la Corona archivó. Lo que sí consiguió Velasco después de mucho insistir fue que la Corona aceptase, sin bien “por vía de disimulación” (Zavala 1973:136), la “tercera vida”⁴⁵. Mientras tanto en el Perú, la controversia sobre la perpetuidad parecía estar encaminándose por un sendero tan novedoso como inquietante.

Los encomenderos del Perú y la compra-venta de la perpetuidad

En las postrimerías de su gestión imperial, a mediados de la década de 1550, Carlos V le dio instrucciones al príncipe Felipe para que persuadiera al Consejo de Indias de que el repartimiento general era en ese momento lo más conveniente, por dos razones: solucionar de una vez por todas el “problema” encomendero y, fundamentalmente, generar buena parte de los ingresos que la Corona necesitaba desesperadamente para sostener su política expansionista en Europa⁴⁶. En febrero de 1555 Felipe, a la sazón en Londres con motivo de su boda con María Tudor⁴⁷, le

⁴⁵ En abril de 1626 se concedió el derecho a la quinta vida en la Nueva España y la tercera en el Perú.

⁴⁶ No fue casualidad que, el día siguiente de ascender el trono, Felipe II le escribiera al virrey del Perú (*D.I.I.* 4:403-406) para reclamarle el envío de una substanciosa partida de pesos oro a vuelta de correo, algo que ocurrió en numerosas ocasiones durante los cuarenta años de su reinado.

⁴⁷ A propósito de esa boda, Gómara escribió en sus *Anales* (268): “Vuelven los ingleses á ser christianos como solian dexando todas sus heregias y errores por bondad del Rey Felipe y de la

escribió a su hermana, la princesa Juana, quien en esos momentos regenteaba el reino de Castilla, para que movilizara a los consejos de Estado y de Indias con el propósito de concretar la venta de la perpetuidad. La Corona inquirió de ambos consejos

si sería cosa conveniente tener en nuestra cabeza [la Corona] todos los indios que tenemos y vacasen gratificando a los que han servido según la calidad y méritos de cada uno, por la forma que agora se hace, o darlos o repartirlos perpetuamente por vía de feudo o en otra manera (Konetzke 327).

Felipe dio por sentado que, de todos modos, el repartimiento perpetuo entrañaría varias condiciones que los encomenderos sin duda habrían de considerar excesivas, como la adjudicación de los puertos y las ciudades más importantes a la Corona y una modificación radical de los tributos a fin de que el monarca

Reyna María, su mujer”, obvia referencia al carácter redentor del catolicismo español *vis à vis* el protestantismo inglés. A propósito de “such partisanship as this”, Merriman, a cargo de la primera edición de los *Anales* (1912), observa que “is common to the vast majority of sixteenth-century writers, and carries its own refutation with it” (xlvi). En Gómara, dicha superioridad nacionalista de los españoles con respecto a los ingleses también se extendió, por supuesto, a los franceses y los alemanes. Véase, por ejemplo, su referencia a la batalla de Mühlberg el 14 de abril de 1547, sin duda decisiva en la relación del imperio con los príncipes luteranos de la Liga de Esmascalda, referencia que Kamen (80) critica por exagerada: “The Castilians played an important part in the battle, though by no means the part imagined by the official historial López de Gómara and subsequent Castilian scholars”.

percibiera mucho más renta de lo acostumbrado. El 13 de mayo el Consejo de Indias le respondió inequívocamente que

por el presente no conviene tratar de dar orden acerca de lo que perpetuamente se ha ordenar en las Indias, porque aunque la determinación fuese muy a su contento [el de los encomenderos], las condiciones con que debe y puede hacer, no podrían dejar de causar gran descontentamiento especialmente tratando de llevar interés y precio por razón de la merced que se les hiciese

por lo que le aconsejó que “lo que al presente conviene es darles esperanza de merced y gratificación muy competente a los [conquistadores] que hubiesen servido y sirvieren” (330). El Consejo no explicó las razones de su objeción, pero en octubre del año siguiente las incluyó en un segundo parecer (340-360).

En este nuevo parecer, que reiteró y expandió su posición original del año anterior, el Consejo objetó la concesión del “mero mixto imperio”, es decir, la jurisdicción civil y criminal, por parte de la Corona, porque semejante acumulación de poder judicial, a su entender, dejaría a los indígenas sin recursos de apelación o de amparo ante sus respectivos encomenderos. Perpetuidad en mano, se temía, éstos habrían de transformarse en amos y jueces absolutos de sus vidas (358). El

Consejo argumentó, como lo habían hecho los lascasianos durante años, que, aprovechándose de ese poder judicial, los encomenderos abusarían aún más (342), y además sostuvo que la perpetuidad no era buena porque una vez que los encomenderos tuvieran literalmente “todo” en sus manos, a la Corona ya “no le quedaría [. . .] más que dar, ni a los feudatarios qué más pretender de V. M., y olvidados de los beneficios recibidos en poco tiempo se podrían alzar y quedar con la tierra, sin querer estar debajo de la obediencia de V. M.” (343). Este virtual “enajenamiento” de la jurisdicción real, argumentaron vehementemente los miembros del Consejo, acabaría por recortar la autoridad jurídica y administrativa de la Corona en las Indias al punto de hacerla irrelevante. Cuando esto ocurriera, advirtió el Consejo, los nuevos señores “feudatarios” del Perú, ya no necesitarían absolutamente nada de nadie en España, y mucho menos del monarca y sus instituciones. La tercera objeción del Consejo fue que la perpetuidad resultaba sumamente restrictiva debido a que beneficiaba a unos pocos antiguos conquistadores. Esta fue la misma objeción que en la junta de Valladolid terminó por socavar las expectativas de Bernal Díaz y su gremio. Según el Consejo, en un parecer que resumió magistralmente la principales objeciones que los sectores anti-encomenderos habían esgrimido sistemáticamente contra la perpetuidad durante dos generaciones,

esta manera de perpetuidad [solamente] redundará en provecho de trescientos o cuatrocientos encomenderos a quien V. M. hace señores de aquella tierra y habitantes della en detrimento de la Real conciencia y en menoscabo del patrimonio Real y el servicio que los encomenderos hicieren podrá ser poco después de tasados los tributos justamente y aun podría ser que como muchos de ellos no son casados ni tienen hijos ni sucesores no quieran dar nada por la perpetuidad y estos tales más holgarán de dejar a V. M. sus repartimientos con que los dé algo dellos que cogen en Castilla de que podría V. M. sacar más que por la vía que ellos ofrecen y lo que así dieren los encomenderos se gastará y V. M. perderá sus vasallos y no terná después de que socorrerse dellos , y lo que prometen ellos, no lo tienen, porque no pasaron a aquellas provincias con haciendas, hanlo de sacar de los naturales de aquella tierra (358).

Eso no era todo. En efecto, el Consejo también alegó que la perpetuidad habría de contribuir a una disminución significativa de las rentas reales devengadas por menores ingresos tributarios y, finalmente, a una potencial situación de inestabilidad debido al gran número de aspirantes a feudos que inevitablemente quedarían excluidos del reparto señorial. Al respecto, los oidores del Consejo concluyeron que:

porque se dice que hay cinco o seis mil hombres en la tierra que están sin remuneración y esperan seer remunerados en las encomiendas que vacaren, en cuyo perjuicio sería la dicha perpetuación y se podría temer de revolución y no satisface decir que se echen los baldíos, porque muchos destos viven en granjerías, tratos y oficios que tienen hechos servicios en la tierra, por donde no se podrían echar della por baldíos y si se echasen todos entonces quedaban los encomenderos de manera que harían su voluntad y podrían si quisiesen eximirse del dominio de V. M. (358).

Una vez más el Consejo subrayó su preocupación por la “enajenación” de los vasallos indígenas y del “reino” de las Indias, todo lo cual le pertenecía a la Corona por expresa “donación” papal. Durante varias décadas la Corona había invocado sistemáticamente dicha donación con el propósito de justificar su apropiación territorial de las Indias así como el sometimiento de sus habitantes nativos; ahora que se corría el peligro de perderlos a manos de un proyecto odioso y preocupante de señorío feudal, el Consejo volvía a invocar la donación papal, pero esta vez con la intención de neutralizarlo. De todos modos, concluyó discretamente el Consejo, si la perpetuidad era lo que en última instancia quería la Corona, por supuesto que habría de avalarla, pero una vez más le recordó al monarca que una decisión de esa magnitud requería el voto de las Cortes (359).

Como es de imaginar, la venta de la perpetuidad tampoco encontró apoyo en el sector lascasiano. Ese mismo año de 1556, Las Casas le hizo llegar a Felipe II un “memorial-sumario” (*O.C.* 13:309-317) en el que endosó varias de las objeciones del Consejo y agregó las suyas propias sobre la importancia fundamental de tener muy en cuenta lo que Zavala (1992:115-126) llama “la voluntad gentil”, es decir, el derecho a la autodeterminación de los indígenas. Se trata de un testimonio intensamente personal en el que el dominico le recordó al joven monarca que “ha cerca de sesenta años que trato y conozco las Indias y he visto por mis ojos, estando allí presente, todas las cosas que en las principales ha acaecido. . .” y que, debido a su obligación como “cristiano y como fiel a los reyes de Castilla. . .”, ahora debía “dalles relación de lo que estaba muy distante de sus ojos. . .” (309)⁴⁸. Tras un extenso preámbulo, Las Casas encaró la oferta de los encomenderos del Perú

que han tiranizado y destruído aquellos vuestros reinos del Perú por alzarse con ellos, por alguna colorada [disimulada, engañosa] manera, desde que han visto abiertamente cuantas veces lo han intentado, no han con su intento salido siete o nueve millones, porque Vuestra Majestad les dé dichos

⁴⁸ Igual que en ocasiones anteriores, también aquí Las Casas procuró exculpar a la Corona de sus errores de apreciación al decir que los monarcas no habían podido discernir los males infligidos contra los indígenas debido a que los “encubrían los que eran obligados a avisar, por cuya falta y defecto vía yo que aquellos tan grandes reinos se perdían. . .”.

repartimientos perpetuos y los indios, reyes y señores y súbditos, por vasallos, con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y mero mixto imperio, dando alguna color [so pretexto de] que será más provecho para los indios y así se perpetuará aquella tierra y conservará en vuestro real servicio (310)⁴⁹

y coincidió con el Consejo de Indias que resultaba imperioso que semejante propuesta pasara por todas las cortes y estados, “pues a estos reinos [los de España] tanto va en que el señorío de aquellas Indias sea firme y perpetuo en los reyes de Castilla y no se ponga en peligro de perdello. . .” (311). Según Las Casas, las Indias

no eran [no habían sido, originalmente] de los reyes de Castilla, ni debían cosa alguna a los reyes de Castilla, y que sólo por voluntad de Dios y por concesión de su Vicario y autoridad de su Iglesia se cometieron aquellos reinos y aquellas infinitas gentes, de que estaban llenos, a los reyes de Castilla, para que los convirtiesen y ganasen con la predicación de la fe a Jesucristo, y para que los conservase en sus estados a los reyes y señores

⁴⁹ En una carta a Fray Bartolomé de Miranda de agosto de 1555 (*O.C.* 12:279-303), Las Casas escribió: “Y qué obligación tienen, Padre, los desdichados, opresos, tiranizados, anichilados, paupérrimos, los que nunca otros tan pobres de muebles y rayces jamás en el universo mundo se vieron ni oyeron ni fueron, vezinos de las Yndias, para llorar y suplir las neçesidades de los Reyes y desempeñar la corona de Castilla” (281).

naturales dellos y a los súbditos en su libertad, y en sus haciendas, administrándoles como universal y soberano rey dellos, justicia (311)⁵⁰.

Las Casas agregó enfáticamente que “aquellas gentes son libres y nunca merecieron ser captivos . . .” (311), y que, de convertirse en amos perpetuos de los indios, los encomenderos impedirían que los religiosos continuasen su trabajo entre sus encomendados “porque no [se] viesen ni supiesen sus robos y vejaciones y tiranías con que oprimen a los indios, porque los religiosos avisarían a las Abdiencias y a los que gobiernan, y escribenlo al Consejo, y sabido el Consejo provee de visitadores. . . (313). Estas y otras diecisiete “razones”, que Las Casas había planteado anteriormente en varias ocasiones, a menudo en concurrencia con el Consejo de Indias, prácticamente no dejaron ninguna puerta abierta para la oferta de los encomenderos del Perú.

⁵⁰ En respuesta a la oferta de los encomenderos peruanos, tanto el Consejo de Indias como los lascasianos reivindicaron la noción de la donación papal de las Indias; sin embargo, aun cuando ambos sectores estuvieron de acuerdo en el carácter inalienable de lo que ahora era “propiedad con justos títulos” de la Corona, los lascasianos insistieron en que esa donación se había efectuado con el solo propósito de que la Corona evangelizara a los indígenas y, de esa manera, los incorporara – valga la redundancia– al *corpus Christi*, no para deshumanizarlos. En el pensamiento de Las Casas, el “consentimiento” de los indígenas era esencial a este proceso de evangelización e incorporación como legítimos “vasallos” del imperio cristiano de “Castilla”. En otras palabras: aun la predicación misionera requería el previo consentimiento de los indígenas, de allí la fundamental importancia de la teoría de la “persuasión” misionera en la pastoral del dominico, especialmente en sus escritos tardíos (desde 1552 hasta la fecha de su muerte, en 1566). Respecto de los esfuerzos de Las Casas por reconciliar la autoridad imperial y su deber misionero, por un lado, y la inalienable “voluntad gentil”, por el otro, véase Zavala (1992:115-126). Véase también la relección *De Iusto Bello contra Indos* de Alonso de Veracruz, leída en 1554 en la flamante Universidad de México.

A pesar de las objeciones del Consejo de Indias y de Las Casas, y tras considerar que “aquella provincia [el Perú] no se podría en ninguna manera sostener, conservarse y acrecentarse por el camino que hasta aquí ha sido, si no se perpetuase. . .”, Felipe II resolvió “concederlo y mandarlo poner luego en ejecución [la perpetuidad de las encomiendas] sin que haya más dilación” (cit. en Zavala 1973:156). La dramática situación fiscal de la Corona estaba jugando un papel decisivo. El monarca lo había destacado, en bastardillas, en ese mismo documento: *“las necesidades son tan grandes y forzosas y mis reinos y Estados están tan trabajados y consumidos y me quedan tantas obligaciones de sostenerlos y ampararlos. . .”* (156). De inmediato la Corona despachó al Perú a varios “comisarios” para continuar las conversaciones y, fundamentalmente, averiguar el potencial del patrimonio disponible para presionar a los encomenderos del Perú a mejorar su oferta inicial⁵¹. De concretarse la compra-venta de la perpetuidad, los encomenderos peruanos (y quizás muy pronto los de las demás provincias indianas) podrían materializar sus sueños de un “ennoblecimiento” cuasi feudal como el que había dado a luz a la nobleza castellana durante la Reconquista y, más recientemente, a los primeros nobles indianos, como el propio Marqués del Valle. Inevitablemente, los desacuerdos y las sospechas mutuas contribuyeron a dilatar la negociación. Quizás los dos problemas más difíciles de resolver fueron la cantidad

⁵¹ Sobre la gestión de los comisarios reales y la contrapropuesta de los “nobles” indígenas, véase los artículos de Sanz (1974) y de Pereña.

en efectivo que los encomenderos habrían de abonarle a la Corona y el porcentaje de los tributos que la ésta habría de recibir anualmente como parte de la transacción. Por supuesto, la Corona apetecía mucho más de lo que los encomenderos estaban dispuestos a ofrecerle. Un tercer obstáculo no menos espinoso tuvo que ver con la concesión de jurisdicción civil y criminal a los encomenderos, que ni el virrey ni los comisarios apoyaron por las razones ya comentadas.

Hacia 1562 las negociaciones prácticamente quedaron paralizadas debido a la intransigencia de los encomenderos a propósito de la jurisdicción así como a la inesperada oposición de la gran mayoría de los aspirantes a encomenderos, para quienes la perpetuidad de los repartimientos significaba que nada quedaría vacante para ellos. Por otra parte, las dudas de la Corona con respecto a la “fidelidad” de los encomenderos en un futuro no muy lejano fueron en aumento. En su informe del 4 de mayo de 1562, los comisarios le informaron a la Corona que,

a nuestro parecer [. . .] si la perpetuidad general se hiciese, de aquí a treynta o quarenta años los hijos descendientes y subcesores de ellos no tenían amor a los reyes ni Reynos de España ni a las cosas de ellos por nos los aver conocido y nascido aca, antes aborrecimiento como regularmente se vee y entiende ser los de un Reyno governado por otro, aunque sean

descendientes de españoles. . . (cit. en Pereña 438).

Quizás en menor medida, pero factores al fin, aquí hay que mencionar el natural desgaste de los veteranos más ancianos y aun el de sus hijos y herederos tras tantas frustraciones y desengaños con la metrópoli; el rápido decrecimiento de la población indígena disponible para repartimientos; las limitaciones impuestas por la más reciente legislación indiana al histórico usufructo ilimitado e irresponsable de los indígenas y, finalmente, las nuevas opciones de enriquecimiento y promoción social hechas posibles por la diversificación de la economía local y la intensificación del intercambio comercial entre los nuevos centros urbanos coloniales y entre las colonias y la metrópoli. En otras palabras: con el paso de los años, los repartimientos habían ido perdiendo el vigor y el atractivo de las primeras décadas; sin embargo, el golpe de gracia a la propuesta de compra-venta de la perpetuidad se debió a los propios indígenas.

Seramente preocupados por la posibilidad inminente de que sus comunidades se convirtiesen del día a la noche en “patrimonio” monolítico de la emergente nobleza indiana, un grupo representativo de caciques peruanos comenzó a explorar alternativas a la propuesta de compra-venta de los encomenderos locales. La estrategia de los líderes indígenas desestabilizó a encomenderos y comisarios por igual, a tal punto que estos últimos se quejaron amargamente al

monarca por la campaña montada por los religiosos locales, quienes alegaban que la concesión de la perpetuidad “es contra conciencia”. La campaña anti-perpetuidad se intensificó con la irrupción de Las Casas, a quien los caciques peruanos designaron su “Protector”⁵². Como era de esperar, Las Casas, quien seguía atentamente todo este proceso desde su residencia en España, protestó una vez más y muy ruidosamente contra ese negociado. En un memorial para el rey que hacia 1560 firmó con Fray Domingo de Santo Tomás, el provincial de los dominicos en el Perú (*O.C.* 13: 335-339), alegó que

pues con tantas leyes y mandamientos y prohibiciones que los reyes de Castilla han puesto para que los tratasen bien, los han cuasi ya acabado, según la infinita multitud de mortales de que estaban llenas aquellas tierras, cuanto más los podrán peor tractar y acabar si tienen títulos de haberlos comprado (335).

⁵² El 2 de mayo de 1556, los “señores e principales de los pueblos de la Nueva España” le escribieron a Felipe II que “por quanto estamos muy necesitados del amparo y socorro de Vuestra Majestad [. . .] por los muchos agravios e molestias que recibimos de los españoles, por estar entre nosotros y nosotros entre ellos, y porque para el remedio de nuestras necesidades tenemos muy gran necesidad de una persona que sea protector nuestro, el cual resida continuamente en esa real corte [. . .] por tanto pedimos y humildemente suplicamos a Vuestra Magestad nos señale al obispo de Chiyappa don frai Bartolomé de las Casas para que tome este cargo de ser nuestro protector” (*Archivo General de Indias*, México 168, 59:4:3, cit. en Portilla 26). Los caciques peruanos, conscientes de la avanzada edad del dominico así como de sus problemas de salud, agregaron: “y si acaso fuere que el dicho obispo estuviere ynpedido por muerte o enfermedad, suplicamos a Vuestra Magestad en tal caso nos señale una de las principales personas de su real corte de toda christiandad y bondad. . .”.

El memorial enunció ocho razones por las cuales la Corona debía abstenerse de transferirles a los encomenderos la perpetuidad de sus encomendados. Varias de ellas llevaban el sello indisputable de Las Casas; otras, meramente reiteraban las recomendaciones que el Consejo de Indias le había dado a la Corona unos pocos años antes. Por supuesto, el argumento de más peso de Las Casas, en solidaridad con los caciques indígenas, fue que la venta de la perpetuidad habría de consolidar un régimen de esclavitud: “si Su Magd. lo hiziese tienen por cierto no solamente su captiverio perpetuo, y de pueblos y de gente libres que son, hacellos esclavos, pero [así como] su cierto acabamiento y total perdicción” (335).

Las Casas argumentó que el “remedio” a la situación en las Indias no consistía en venderles esos reinos a los encomenderos sino en devolverles a los indios su libertad natural, restituirles sus señoríos perdidos a los caciques y asegurar el cumplimiento de la justicia (336)⁵³. Debido a que a Las Casas le preocupaba de corazón no sólo el futuro de las Indias sino también el del reino y el de la iglesia, le advirtió al monarca, haciéndose eco de las recomendaciones al respecto del Consejo de Indias, que una vez consumada la perpetuidad, su jurisdicción en el Perú ya no tendría sentido (336). De todos modos, si a pesar de estas muchas objeciones la Corona insistía en seguir adelante con la compra-venta

⁵³ En estos años, los caciques y “principales” se quejaron cada vez con mayor frecuencia a la Corona de los abusos de los colonos y aun las autoridades. La expresión “las cédulas reales nos favorecen, pero aquí no se respetan” se convirtió en *leitmotiv* de la correspondencia indígena con Felipe II. Véase al respecto Gibson (1973:20).

de la perpetuidad, Las Casas puso sobre la mesa una inesperada y sorprendente contrapropuesta indígena: “que los dichos caciques y sus pueblos servirán [abonarán] con todo aquello [la cantidad] que los españoles se averiguare *bona fide* y sin algún fraude que se ofrecieren a dar, y, sobre aquello, añadirán cient mill ducados de Castilla. . .”, con la salvedad de que, “si no oviere comparación de lo de los españoles [una oferta en concreto], servirán a Su Magtd. con dos millones de ducados en cuatro años: de ducados de Castilla en oro y plata” (336). Pero había algo más, pues los caciques también estaban dispuestos a compartir con la Corona un porcentaje de su patrimonio cultural y religioso:

Y porque en aquella tierra hay muchas sepulturas que tienen grandes riquezas, y éstas no las quieren descubrir los caçiques porque no les tomen y sus riquezas y thesoros los españoles [. . .] de todo el oro y plata y piedras preçiosas quieren dar a su Magtd. la tercia parte, y que a ellos les queden las dos (338).

Sin ninguna duda, una oferta por demás tentadora para una monarquía que intuía la existencia de abundantes riquezas adicionales a las que hasta ese momento sus conquistadores y testaferros habían saqueado impunemente⁵⁴.

⁵⁴ Tiempo después Las Casas escribió *De regia potestate* (O.C. 12), un tratado oblicuamente relevante a la compra-venta de la libertad de los indígenas, de por sí “inalienable”, y en apoyo del

De aprobarse la contrapropuesta indígena, los encomenderos del Perú habrían de perder irremediable e irreversiblemente sus repartimientos una vez que cesaran las “dos vidas”, es decir, la suya propia y la de sus hijos herederos. Como un buen número de encomenderos permanecían solteros o sin hijos, cientos de encomiendas prácticamente ya se encontraban en esa situación. La propuesta alternativa de los caciques, tan hábilmente estructurada y argumentada por Las Casas, de hecho alteró los términos en que hasta ese momento se había planteado la negociación. Ya no se trataba de las dos partes contractuales habituales –Corona y encomenderos–, sino de tres. Por otra parte, el enorme potencial del patrimonio sagrado indígena, que los encomenderos no podían igualar, resultaba por demás tentador. El problema de la contrapropuesta indígena, al menos desde la perspectiva de la Corona, fue que presuponía la renuncia por parte de la Corona a la jurisdicción señorial sobre esos territorios, algo que las élites metropolitanas, comenzando con el Consejo de Indias, muy difícilmente habrían de aceptar. Al fin y al cabo, el costo humano, emocional, político y aun financiero del descubrimiento y la conquista durante casi setenta años, así como el potencial inigualdo que las Indias representaban para miles de españoles a ambos lados del Atlántico, no se podía arrojar por la borda de la noche a la mañana. En términos prácticos, ¿quién estaba en condiciones de orquestar sin mayores disrupciones semejante programa

derecho “natural” de los indígenas a resistirse.

de autonomía indígena?

En 1562 los comisarios reales regresaron a España con la siguiente recomendación: que un tercio de los repartimientos en el Perú se concediera a perpetuidad a aquellos que habían ayudado a conquistar esa provincia, o a sus legítimos descendientes; que otro tercio se concediera por una vida solamente, tras lo cual habrían de revertir a la Corona para que ésta concediese nuevas mercedes según fuese necesario; que el último tercio se incorporara definitivamente a la Corona conforme fuera vacando. Dicha fórmula procuró salvaguardar la soberanía indiana de la Corona al tiempo que reconoció los méritos y servicios de un grupo cada vez más pequeño de conquistadores antiguos y sus descendientes legítimos, aunque no resolvió adecuadamente las expectativas de los aspirantes a encomenderos, que sabían que de todos modos quedaba disponible un tercio de los repartimientos (Zavala 1973:158). La recomendación de los comisarios prevaleció y la Corona no demoró en suspender la ejecución de la compra-venta. Debido a la seriedad de la contrapropuesta indígena, la decisión de la Corona de retirarse de la mesa de negociaciones y, eventualmente, archivar la compra-venta, resultó el menor de los dos males para los encomenderos del Perú. Aun cuando la perpetuidad se les había escapado de las manos, de todos modos habían podido salvaguardar la continuidad de sus repartimientos y reivindicar para sí las dos y

hasta las tres “vidas” que en el Perú habían podido conseguir pocos años antes⁵⁵.

Obviamente, los mayores perjudicados en todo esto fueron los indígenas, quienes jamás volverían a tener una oportunidad de autodeterminación como la que estas negociaciones pudieran haberles ofrecido.

Mientras estas consultas y negociaciones se llevaban a cabo durante buena parte de la década de 1550 y los primeros años de la siguiente no escasearon, como tampoco habían escaseado en el pasado, los “pareceres” más polémicos en favor o en contra de las expectativas encomenderas. Muchos de ellos se convirtieron en textos, y algunos de estos textos llegaron a publicarse, y al publicarse contribuyeron a generar reacciones tan apasionadas como violentas, algunas de las cuales a su vez dieron origen a nuevos textos y controversias. Dos de estos textos antiencomenderos fueron la *Historia de las Indias y Conquista de México*, de Antonio López de Gómara, y la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, del Bartolomé de Las Casas, publicados casi simultáneamente en 1552. A través de su propia *Historia verdadera*, Bernal Díaz asumió, muy probablemente a nombre de sus camaradas veteranos, la tarea de refutarlos.

Dos textos antiencomenderos

⁵⁵ Entre 1563 y 1564, también los encomenderos de la Nueva España le escribieron a la Corona en relación a la venta de la perpetuidad e incluso planearon el envío de un par de procuradores para mejorar sus posibilidades, pero el *impasse* en el Perú los persuadió muy pronto de que sus esperanzas eran cada vez más endeble. Véase Sanz (1974:488).

Hacia 1552, probablemente no había un solo encomendero indiano que no hubiese oído acerca de Las Casas o que no lo hubiese conocido personalmente; aún más, muchos de ellos habían tenido que padecerlo, literalmente, en carne propia. Sin embargo, no fue su ataque contra las guerras de la conquista y los "agravios" que los conquistadores les habían infligido y seguían infligiéndoles a los indígenas lo que suscitó la reacción más orgánica, enérgica y extensa de Bernal Díaz, sino la glorificación de dichas guerras y la apoteosis de Cortés en la versión de la historia de la conquista de López de Gómara. "Una apología extravagante y una glorificación de Cortés" (Merriman xvi), la obra de Gómara atribuyó cada victoria obtenida durante esa empresa a la energía y la inteligencia de Cortés, y cada derrota y contramarcha a la incompetencia y aun la deslealtad de su hueste.

En el contexto de sus denodados esfuerzos por reivindicar sus "derechos" señoriales como veterano conquistador, dicha apoteosis de Cortés, nada menos que una "hagiografía", en palabras de Restall (12), a expensas de su propia hueste, explica muy bien la reacción indignada de Bernal Díaz⁵⁶. Aun cuando en esos momentos –los primeros años de la década de 1550– Bernal Díaz y los demás conquistadores-encomenderos seguramente ya gozaban de una situación económica relativamente desahogada, sus logros, especialmente sus encomiendas,

⁵⁶ Gómara no fue el primero en exaltar "el protagonismo absoluto" de Cortés. Como señala Clavero (215), el propio Cortés se había encargado de ello en sus *Cartas de relación*, especialmente la segunda.

tenían bastante de precario. En efecto, al morir el encomendero, sus indígenas revertían automáticamente a la Corona. Por otra parte, a pesar de tantos años de reclamos, muy pocos veteranos-encomenderos habían conseguido escudos de armas y, mucho menos, títulos nobiliarios. A menos que pudiesen obtener la perpetuidad de sus repartimientos, alegaban, sus descendientes jamás podrían usufructuar lo que ellos habían adquirido con tanto trabajo. En esas circunstancias, el silenciamiento intencional de los encomenderos por parte del historiador Gómara fue suficiente indicación, según ellos, de la capacidad de maniobra de los sectores pro-regalistas que históricamente se habían opuesto a su ascenso social⁵⁷.

Poco se sabe acerca de Gómara (o Gomora, como lo llamó el manuscrito *Guatemala*): que nació en febrero de 1511⁵⁸ en Gómara, cerca de Soria, unos tres años antes de que Bernal Díaz embarcara para Tierra Firme con la expedición del

⁵⁷ Es interesante observar aquí que, fuera del círculo encomendero, no faltaron quienes interpretaron la intencionalidad de Gómara en términos casi opuestos, como una exaltación de la “parcialidad” de Cortés. Para los encomenderos, esto tampoco fue buenas nuevas. En primer lugar, en la década de 1550 ya no se podían identificar más como “parciales” de Cortés debido a las “injusticias” de aquel durante el reparto del botín como a su insensibilidad cuando tuvo la oportunidad de interceder por ellos ante la Corona. En segundo lugar, cualquier asociación con Cortés entrañaba ahora riesgos políticos significativos, como señala Lewis (1984:72): “En semejante ámbito [de tensiones y conspiraciones españolas en las Indias], el libro que elogiaba con pocas reservas a Hernán Cortés, retratándolo como un héroe superior a los de la antigüedad, y que mostraba simpatía hacia la causa de los encomenderos, no estaba destinado a tener una recepción favorable en los círculos de poder”.

⁵⁸ En la última anotación para el año 1511 en sus *Anales de Carlos V* (182), obra más o menos concluida hacia 1545 pero no publicada hasta 1912, Gómara escribió: “Nace Franco Lopez en Gómara domingo de mañana, que fué día de la Purificacion de *nuestra* Señora que llaman Candelaria, el qual hizo estos años, y las guerras de mar de nuestros tiempos, y la historia de las indias con la conquista de México, y piensa otras obrillas, y pues lo ha trabajado es razon que lo goçe en compañía de tantos buenos varones”.

gobernador Pedrarias; que, al igual que Las Casas y otros muchos contemporáneos suyos, recibió las órdenes de clérigo, asegurándose así una renta vitalicia de la hacienda real; que viajó extensamente por Italia, donde muy probablemente conoció a varios intelectuales de renombre, y que quizás se trasladó a Venecia para ofrecer sus servicios al embajador de Castilla, Diego Hurtado de Mendoza; que residió un tiempo en Valladolid; que se unió a la flota que en 1541 Carlos V llevó a Argel para conquistar esa plaza, y que alrededor de 1558 se trasladó a Flandes, donde se pierden sus rastros. También es probable que haya estudiado en Alcalá de Henares, donde más tarde habría enseñado retórica, y conocido personalmente a Cortés durante la expedición de Argel, pero no existe información al respecto. Las Casas, quien tenía suficientes razones para detestarlo por lo que había dicho sobre su proyecto de evangelización pacífica en Tierra Firme unos treinta años antes, en su *Historia de las Indias* reiteró no sin cierta malicia que había sido “criado” y “capellán” de Cortés, dando así origen a una tradición que ha perdurado hasta el presente. La excepción entre los comentaristas contemporáneos es Miralles, quien pone en duda la relación que Las Casas estableció entre ambos. Según Miralles (613), Gómara no indicó en ninguna parte que Cortés le hubiese dicho o comentado nada personalmente, cuando habitualmente reconocía a sus fuentes, y tampoco aludió a una relación personal o profesional con el conquistador, lo cual es extraño, pues de haberlo hecho seguramente le hubiera agregado valor a su obra.

De todos modos, aun si no hubiera conocido personalmente a Cortés o trabajado directamente para él, Gómara se familiarizó con las Indias a través de su lectura de las *Décadas* del cronista Pedro Mártir de Anglería; las *Relaciones* de Cortés, de las cuales copió casi literalmente en varias ocasiones⁵⁹; el manuscrito de Motolinía y la primera parte de la obra de Oviedo (que cubre los eventos de la Nueva España hasta la expedición de Narváez), entre otras. Además recibió información de primera mano del soldado-cronista Andrés de Tapia⁶⁰, a quien citó a menudo hasta la expedición de Narváez, donde concluía la breve relación de aquél.

El éxito de la primera edición de su *Historia*, publicada en Zaragoza en 1552, fue tal, que ni siquiera la orden real de prohibición del 17 de noviembre de 1553⁶¹ impidió nuevas ediciones; por el contrario, es probable que la censura haya

⁵⁹ Véase Esteve Barba (109).

⁶⁰ Igual que Bernal Díaz, Tapia trató por todos los medios de conseguir repartimientos perpetuos. En su extensa carta del 11 de marzo de 1550 al Consejo de Indias (*Epistolario de Nueva España* 6:5-11) escribió que, debido a la revocación de la esclavitud y los servicios personales, en los pocos años precedentes “los que somos de Indias” fueron quedando sin opciones económicas a pesar de haber sido ellos los que habían conquistado y pacificado esos territorios. Igual que Bernal Díaz, Tapia había viajado dos veces a España para procurar mercedes, aunque sin éxito. Su gran preocupación, igual que la de aquél, fue el futuro de sus hijos y el suyo propio, pues éstos no podrían asistirlo en su ancianidad a menos que primero él les consiguiera algo como para ayudarlos a establecerse económicamente.

⁶¹ La cédula, firmada por el entonces príncipe Felipe, lee así: “*EL PRINCIPE—Corregidores é Asistentes, Gobernadores, Alcaldes é otros juezes e justicias cualesquier, de todas las ciudades, villas y lugares destos Reynos é señorios, é cada uno y qualquier de vos a quien esta mi cédula fuese mostrada, ó su traslado signado de escribano público. Sabed que Francisco López de Gómara, clérigo, ha hecho un libro intitulado ‘La Historia de las Indias y conquista de México’, el qual se ha impreso, y porque no conviene quel dicho libro se venda ni lea ni se imprimam más libros, sino que los que están ya impresos se recojan y traigan al Consejo Real de las Indias de Su Majestad, vos mando a todos é a cada uno de vos, según dicho es, que luego que ésta veáys os informéys y sepáis qué libros de los susodichos hay impresos en esas ciudades, villas y*

contribuido a aumentar el interés en ella, como solía ocurrir en situaciones similares⁶². Un mes antes de esa prohibición, la Corona había ordenado que “[n]o se consientan pasar a las Yndias las Historias de la Conquista de México” (cit. en Bataillon 1956:77). Trece años más tarde, en 1566, la Corona mandó “que no [se] consientan imprimir libros de Yndias que scriuio francisco Lopez de Gomara. Y los impresos los embien al Consejo y no los pueda tener nadie so pena de diez mil maravedíes” (77). Ambas cédulas callan las razones de la prohibición, lo cual no es de extrañar, pues habitualmente la Corona se reservaba ese derecho. Con respecto a la primera, Ramírez Cabañas (15) cree que se debió a los “inoportunos” elogios de Gómara para Cortés, quien había caído en desgracia; dichos elogios, por otra parte, representaban, si bien oblicuamente, una crítica al emperador por no haber compensado a Cortés como Gómara creía que debería haberlo hecho. Merriman

lugares, e todos aquellos que hallaredes, los recojáis y enviéis con brevedad al dicho Consejo de las Indias, é no consintáis ni déis lugar que ningund libro de los susodichos se imprima ni venda en ninguna manera ni por ninguna vía, so pena que el que lo imprimiere o vendiere, por el mismo caso incurra en pena de dozientos mill maravedís para la Cámara y Fisco de Su Majestad; é ansimismo haréis apregonar lo susodicho por esas dichas ciudades, villas y lugares, é que nadie sea osado á lo tener en su casa ni a lo leer, so pena de diez mill maravedís para la dicha Cámara: y hecho el dicho pregón, si alguno o algun personas fueren ó pasaren contra lo que enesta cédula contenido, executaréis en ellas y sus bienes las dichas penas, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedís para la nuestra Cámara, á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en la villa de Valladolid a XVII días del mes de noviembre de mill é quinientos é cinquenta é tres años.- YO EL PRINCIPE - Refrendada de Sámano” (cit. en Miralles 643).

⁶² En 1553 aparecieron dos ediciones más: la de Medina del Campo, bajo el título *Hispania Victrix. Primera y segunda parte de la Historia General de las Indias, con todo el descubrimiento y cosas notables que han acaescido desde que se ganaron, hasta el año 1552. Con la conquista de México de la Nueva España*, y la segunda de Zaragoza. En 1554, también en Zaragoza, se publicó una cuarta edición, y en 1555 salió una quinta en Amberes.

(xvi) piensa que la censura se debió a que, como había escrito León Pinelo, la obra de Gómara era una “historia libre”, aunque no explica qué quería decir esta expresión⁶³. Es probable que algunos de los comentarios de Gómara sobre la monarquía española se hubiesen interpretado como una crítica velada e inoportuna al sistema. Por ejemplo, cuando a propósito del colapso de Montezuma, escribió: “Y es gran cosa que cuando los reinos están más florecientes, y más encumbrados, entonces se caen y pierden o cambian señor, según lo cuentan las historias, y como lo hemos visto en Moctezuma y Atabaliba [Atahualpa]” (241)⁶⁴. Bataillon (1956:80), por su parte, cree que las reiteradas censuras de Gómara se debieron a los problemas que la Corona seguía teniendo con la ideología de la emergente oligarquía indiana. En otras palabras: aun cuando Cortés había muerto en 1547, su apoteosis por Gómara podía, al menos en teoría, resaltar la preocupante visibilidad

⁶³ ¿Refería “historia libre” a una historia ficcionalizada, quizás algo que podía acercarla a un “romance” de caballería o algún otro tipo de historia “vana”? Es muy probable, lo cual ayudaría a explicar la hostilidad de los censores. Véase al respecto la cédula real del 4 de abril de 1531 (*D.I.I.* 42:466-467): “Nuestros Ofyciales de la Cibdad de *Sevilla*, que resydis en la Casa de Contratacion de las *Yndias*. Yo e seydo ynformada que se pasan a las *Yndias* muchos libros de romanzes de Ystorias vanas e de profanidad como son de Amadis e otros desta calidad; e porqueste es mal exercicio para los yndios e cosa en que no es bien que se ocupen ni lean; por ende, Yo vos Mando, que de aquí adelante no consyntais ni deis lugar a persona alguna pasar á las *Yndias* libros ningunos de ystoria e cosas profanas, salvo tocante a la Relygion Crystiana e de virtud en que se exerciten e ocupen los dichos yndios e los otros pobladores de las dichas *Yndias*, porque a otra cosa no a de dar lugar. [...] Yo la Reyna”.

⁶⁴ También en su *Historia* de la conquista Gómara había aludido encomiosamente a Barbarroja a propósito del barrenado de las naves por Cortés para evitar que los pro-velazquiztas desertaran y regresaran a Cuba. Al concluir su relato del hundimiento, Gómara escribió: “Pocos ejemplos de éstos hay, y aquéllos son de grandes hombres, como fue Omich Barbarroja, del brazo cortado, que pocos años antes de esto rompió siete galeotas y fustas por tomar a Bujía, según extensamente escribo yo en las batallas de mar de nuestros tiempos” (léase, su *Crónica de los Barbarrojas*) (123).

de los “peruleros” de la Nueva España, que seguían acariciando el sueño de un gobierno indiano independiente de Castilla. Significativamente, como señala Bataillon, la segunda prohibición contra Gómara se emitió el mismo año de la conjuración de Martín Cortés en México, lo cual “[i]lustra una tensión permanente entre la corona y los descubridores o conquistadores considerados como posibles pretendientes a virreinos hereditarios, apoyados en un separatismo criollo”⁶⁵. Casi veinte años más tarde, el 26 de septiembre de 1572, la Corona le ordenó al corregidor de Soria que requisara todos los libros y manuscritos que los herederos del fallecido Gómara pudiesen haber conservado, síntoma innegable de su preocupación constante a propósito del uso que los españoles indios, especialmente la segunda generación, de hecho podía estar haciendo de este tipo de “manifiestos” (La Puente Brunke 1982:240)⁶⁶.

Varios años antes de la aparición de su *Historia*, Gómara era ya un escritor controversial, como se infiere por el malestar que su *Crónica de los Barbarrojas*⁶⁷, publicada en 1545, causó en los círculos reales. En esa obra

⁶⁵ Mucho se ha discutido la potencial relación entre estos primeros “alzamientos” españoles y el nacimiento de la hispanidad “criolla”. Véase, por ejemplo, Lavallé (50), quien cree que la reivindicación criolla posterior fue “heredera en línea directa” de las expectativas y ambiciones de los conquistadores. Específicamente sobre la conjuración de Martín Cortés, véase Rita Goldberg (3-4).

⁶⁶ El “anatema” contra Gómara se rescindió en 1727. Para una síntesis de las distintas teorías de su prohibición, véase Roa-de-la-Carrera (83).

⁶⁷ Originalmente publicada bajo el título *Crónica de los muy nombrados Omich y Haradin Barbarrojas* en el volumen 6 del *Memorial Histórico Español* (331-439). Iglesia (1942) identifica

Gómara ensalzó las hazañas de dos celebridades otomanas en momentos en que España y el resto de la cristiandad europea confrontaban, precisamente, la amenaza turca. También se permitió opinar que el ascenso político de los turcos se debió, en buena medida, a la negligente política marítima de los Reyes Católicos y de Carlos V en el Mediterráneo. Según Gómara, dicha política había contribuido a la proliferación de la piratería (Iglesia 1942: 212; Bunes Ibarra 340). Pero había algo más: un par de alusiones a Cortés y a su intención de escribir sobre él. En efecto, en su prólogo Gómara había dicho: “Bien sé, muy ilustre Señor, que para componer la vida o historia de don Hernando Cortés y de Haradín [Jaradín] Barbarroja y de semejantes personas es menester mucho descanso y gran aparejo, y en mi edad en ninguna manera se puede acabar en breve tiempo” (13). Un poco más adelante, en su dedicatoria a su consuegro, Gómara comentó que le mandaba esa “obrilla” sobre “las cosas de los Barbarroja para que cuando vea las del marqués del Valle, que será muy presto, placiendo a Nuestro Señor, entienda y conozca muy bien en qué son iguales estos dos tan nombrados capitanes, Cortés y Barbarroja. . .” (17)⁶⁸.

varios de esos pasajes que podían considerarse generadores de controversia.

⁶⁸ Es muy probable que Gómara haya sido consciente de las dificultades en que se estaba metiendo al hablar tan encomiosamente acerca de los Barbarroja y de Cortés, pues en esas primeras páginas admitió que “[a]lgunos de mis amigos” le habían aconsejado que, por ser “cristiano y clérigo [. . .] no habría de escribir yo historia de turco y de corsario [ni] titularle [dedicarle] la obra” a su consuegro (14). En más de una ocasión su crítica de la política de Carlos V y su elogio de Cortés marcharon de la mano, como lo ilustra el siguiente pasaje sobre la fallida expedición imperial a Argel: “La pérdida fue grande, así por la plata, joyas y vestidos, armas y

Como ya he mencionado, lo que aparentemente más le afectó a Bernal Díaz durante su lectura de la *Historia* de Gómara fue que el soriano le había dado “toda la honra y prez [de la conquista de la Nueva España] solo al marqués don Hernando Cortés, e no hizo memoria de ninguno de nuestros valerosos capitanes y fuertes soldados. . .” (36). Bernal Díaz reiteró de diferentes maneras esa queja-denuncia de su capítulo 18⁶⁹, y en las postrimerías de su obra aun “la loable fama”, en solidaridad con los conquistadores antiguos, se hizo eco de su malestar al decir que

no hay memoria de ninguno de nosotros en los libros históricos que están escritos del cronista Francisco López de Gómara, ni en la del doctor Illescas, que escribió el Pontifical, ni en otros modernos cronistas: y solo el marqués Cortés dice [Gómara] en sus libros que es el que lo descubrió y conquistó, y que los capitanes y soldados que los ganamos quedamos en

cosas semejantes, como por tantos navíos y buena artillería y por los caballos que los nuestros comieron y mataron por no haber sacado con tiempo vituallas para los soldados. No se tomó de esta vez Argel [. . .] Don Hernando Cortés, marqués del Valle, que fue a servir a Su Majestad en aquella jornada [. . .] como hombre que en las conquistas de las islas y de la Nueva España y Tierra Firme de Indias tenía experiencia de hombre en guerras semejantes, no tuvo él hambre aquella, y si le dejaran a él con los soldados, como deseaba, no tiene duda sino que la tomara, mas el Emperador, por mejor aconsejado [. . .] acordó de embarcarse luego y dejar aquella empresa para otro mejor tiempo, pues ya aquel era tarde, y irse a España” (115).

⁶⁹ Véase, por ejemplo, 240, 465 y 474, este último pasaje inmediatamente antes del “memorial” de las 141 batallas en las que dijo haber participado.

blanco sin haber memoria de nuestras personas y conquistas. . . (653)⁷⁰.

No menos ofensivo que el ocultamiento intencional de los soldados con el propósito de concentrar toda la gloria en Cortés, fue la manera en que los caricaturizó. En efecto, el historiador soriano los caracterizó como solían hacerlo algunos intelectuales europeos, particularmente aquellos que escribían “de oídas”, cuando hablaban de los indígenas: como incapaces, timoratos, propensos a la confusión, casi seguros desertores en momentos de crisis y, por otra parte, desmedidamente ambiciosos y crueles⁷¹. Salvando las diferencias, el soldado español de Gómara evocaba mucho más al indígena “irracional” de Sepúlveda en sus momentos de “tonterías” y “boberías” (103) que a los sazonados y heroicos veteranos que Bernal Díaz y los cronistas indianos en su gran mayoría alegaron haber sido. Así por ejemplo, cuando el feroz Cacama, señor de Tezcucó y sobrino de Moctezuma, “anunció que quería ir a sacar del cutiverio a Moctezuma y a echar de la tierra a los españoles, o matarlos y comérselos [fue] [t]errible noticia para los nuestros; pero ni aun por aquellas bravatas se acobardó Cortés. . .” (212). Durante el sitio de México, cuando los guerreros mexicas les advirtieron a los

⁷⁰ La mera mención del historiador Illescas junto a Gómara en numerosas ocasiones, y casi siempre también en compañía del historiador italiano Paolo Giovio, o Jovio, ha jugado un papel excesivo en el fechado de la *Historia verdadera*, pero de esto hablaré luego.

⁷¹ Sobre esta caracterización de los indígenas en Gómara y Sepúlveda, véase Adorno (1990:229).

españoles que les harían pagar con sus vidas la osadía de haberse burlado de los dioses locales, Gómara escribió: “Estas y tales cosas braveaban y balandroneaban aquellos mexicanos; y los nuestros, que de puro miedo se les soltaba el vientre . . .” (238). Lo que Gómara dijo de los españoles durante la “triste noche” de la huida de México sin duda fue mucho más de lo que los veteranos de la Nueva España estaban dispuestos a tolerar, pues

[esa] noche oscura y con niebla, fue de muchos gritos, llantos, alaridos y espanto; pues los indios, como vencedores, voceaban victoria, invocaban sus dioses, ultrajaban a los caídos y mataban a los que en pie se defendían. Los nuestros, como vencidos, maldecían su desastrada suerte, la hora y quien allí los llevó. Unos clamaban a Dios, otros a Santa Maria, otros decían: ‘Ayuda, ayuda, que me ahogo’. . . (249).

Gómara también censuró a los veteranos de la conquista por su insaciable apetito de oro. En el pasaje que acabo de citar, no desaprovechó la oportunidad de resaltar la codicia suicida de los veteranos de la conquista durante la huida desesperada de la “triste noche”, que “tanto más morían cuanto más cargados iban de ropa, oro y joyas, pues no se salvaron más que los que menos oro llevaban y los que fueron delante y sin miedo; de manera que los mató el oro y murieron

ricos” (249). Por supuesto, el altruismo sacrificial del Cortés de Gómara se ubicó magníficamente en las antípodas de la ambición patológica que incentivaba y que pervertía a su hueste. En otro episodio, durante el “discurso” de Cortés a sus soldados a la hora de repartir el botín de Tenochtitlan, Gómara justificó su decisión de dejarlos sin recompensa. Según el historiador soriano, “[n]ingún dinero llevó [Cortés] para pagar a aquella gente, antes bien fue muy endeudado”, tras lo cual añadió que “no es menester paga para los españoles que andan en la guerra y conquista de las Indias; que si por el sueldo lo hiciesen, a otras partes más cerca irían” (57). Estas últimas palabras de Gómara tienen que haber colmado la paciencia de los veteranos que durante más de treinta años habían peleado con uñas y dientes por su derecho “natural” a asegurar y preservar sus recompensas por servicios meritorios durante la conquista y pacificación de los territorios españoles de ultramar.

Además de contrastar radicalmente la ambición del soldado común con el desprendimiento paradigmático de Cortés, poco más adelante en otro discurso (u “oración”) Gómara destacó la preeminencia de la honra con la intención de justificar aún más la decisión de Cortés de dejarlos sin recompensas materiales: “Grandes gastos he hecho yo, en los que tengo puesta mi hacienda y la de mis amigos. Pero me parece que cuanto menos tengo de ella, lo he acrecentado en

honra” (57)⁷². Un Cortés extremadamente piadoso y moralizador les predicó entonces el evangelio del altruismo total: “Se han de dejar las cosas pequeñas cuando se ofrecen las grandes” (57). En caso de que los veteranos no hubiesen prestado suficiente atención, Gómara reiteró, en tono moralista: “los buenos quieren mejor honra que riqueza” (58), algo que Bernal Díaz y los demás veteranos seguramente consideraron una dicotomía tan irresponsable como hipócrita. ¿Acaso no había sido el propio Cortés quien les había prometido, en la conclusión de su discurso: “yo os haré en muy breve espacio de tiempo los más ricos hombres de cuantos jamás acá pasaron, ni cuantos en estas partidas siguieron la guerra” (58)? ¿Acaso Gómara, hablando de Cortés, no había reconocido la ambición de riqueza materiales del conquistador cuando en uno de sus discursos a los soldados le hizo decir:

Si llegamos [. . .] no sólo ganaremos para nuestro Emperador y rey natural

⁷² Tras su primer gran victoria en la Nueva España, el patrimonio de Cortés aumentó en unos 27.000 ducados. Según Gómara, en esas circunstancias Cortés dijo que había llegado el momento de enviarle su quinto al monarca y “repartir lo que había conseguido por cabezas, como era costumbre en la guerra de aquellas partes . . .”, pero que los miembros del cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz “respondieron que no tenían que repartir, porque sacado el quinto que al Rey pertenecía, todo lo demás era necesario para pagarle a él [Cortés] las provisiones que les daba, y la artillería y navíos que servían de común a todos. . .”. Un magnánimo Cortés contestó entonces que “tiempo había para tomar él aquello que le daban por sus muchos gastos y deudas, y que de momento no quería parte de lo que le tocaba como a su capitán general, y lo demás fuese para que aquellos hidalgos comenzasen a pagar sus deudillas que tenían por venir con él en esta empresa. . .” (116). Según Pastor (116), esta caracterización de Cortés no representa sino otra de las numerosas instancias de la “ficcionalización” del conquistador.

rica tierra, grandes reinos, infinitos vasallos, sino también para nosotros mismos muchas riquezas, oro, plata, piedras preciosas, perlas y otros haberes [y] cuanto más enemigos, tanto es mayor nuestra gloria, y, ¿no habéis oído decir que cuanto más moros, más ganancias (145)?

¿A dónde apuntaba Gómara con estas declaraciones? Muy probablemente, al menos desde la perspectiva de Bernal Díaz, a desacreditar las ambiciones encomenderas en general y, específicamente, la pretensión de perpetuidad. De haber escrito cinco o diez años después, es probable que Gómara hubiese sido mucho más explícito al respecto debido al cariz que la controversia sobre la perpetuidad adquirió rápidamente desde la llegada de los comisario reales al Perú y el comienzo de las negociaciones con los encomenderos de esa provincia, que del resto de las Indias siguió atenta y ansiosamente. Significativamente, en el apartado intitulado “Los conquistadores”, que los comentaristas sin excepción ignoran inexplicablemente, Gómara comentó que “[r]epartía siempre Cortés la tierra entre los que la conquistaban, según la costumbre de las Indias, y por la confianza que tuvo de ser repartidor general en lo que conquistase, o por hacer bien a sus amigos, que los tuvo grandes. . .” para añadir, apologeticamente, que “[n]o dio a todos repartimientos, pues hubiese sido imposible y demasiado, ni tal como ellos deseaban y pretendían; por lo cual algunos se corrieron y otros se

quejaron” (352). Una vez más, Gómara remató su comentario sobre recompensas con otro bastante irritante: “[n]inguna cosa indigna y mueve más a los conquistadores que los repartimientos, y por ninguna otra cosa han caído tanto en odio y enemistades los capitanes y gobernadores cuanto por ésta; de suerte que, siendo el más necesario y honrado cargo, es el más dañoso y envidioso” (352). Aquí es necesario subrayar que Gómara no estaba cuestionando las expectativas de recompensa por parte de los ya legendarios protagonistas de la Reconquista ibérica, como se infiere por el siguiente comentario:

Todos los reyes y repúblicas que señorearon muchas tierras, las repartieron entre sus capitanes y soldados o ciudadanos haciendo poblaciones para conservación y perpetuidad de su estado, y para galardonar los trabajos y servicios de los suyos, y en España se ha usado y guardado siempre desde que hay reyes. . .” (353),

ni tampoco las del propio Cortés, a quien

[e]l emperador, reconociendo sus servicios y valor de persona, le hizo marqués del Valle de Huaxacac, como se lo pidió, el 6 de julio de 1528, y capitán general de la Nueva España, de las provincias y costas del mar del

Sur, y descubridor y poblador de aquella misma costa e islas, con la duodécima parte de lo que conquistase, en juro de heredad para sí y para sus descendientes: le daba el hábito de Santiago, y no lo quiso sin encomienda (410)⁷³,

sino la de los veteranos indianos, quienes, según él, habían perdido todo sentido de la proporción al exigir mucho más de lo que el estado estaba en condiciones de otorgarles, como la perpetuidad de sus encomendados. Semejante codicia, sancionó Gómara, conspiraba contra el bienestar del imperio. Adviértase el tono de reproche al monarca en el párrafo que completa el anterior:

y hasta el Emperador, hasta que le aconsejaron al revés; pues en Madrid, el año 25, mandó dar los repartimientos perpetuos, que es mucho más, sobre acuerdo y parecer de su Consejo de Indias y de muchos frailes dominicos y franciscanos, y otros letrados que para ello juntaron, según muchos afirman. Trabajan y gastan mucho los que van a conquistar, y por eso los honran y enriquecen; y así, quedan nobles y famosos, y es buen privilegio

⁷³ A pesar de ser quien era Cortés, en alguna ocasión Gómara, quizás sin quererlo, lo trató como a los demás conquistadores, como se infiere por el siguiente comentario: “[Cortés] pidió la gobernación de México, y [el monarca] no se la dio, porque no piense ningún conquistador que se le debe. . .” (410). Por supuesto, el emperador le había dado tanto o más que una gobernación: “grandes pueblos [repartimientos indios] y tierra gruesa”.

ser caballero de conquista” (352)⁷⁴.

Al argumentar de esta manera, es probable que Gómara estuviese articulando el sentimiento antiencomendero del sector pro-regalista que pocos años antes en Valladolid había logrado descarrilar, con la ayuda de Las Casas, la concesión de la perpetuidad de los repartimientos indianos so pretexto de preservar la integridad del imperio. Al menos eso es lo que pudo haber pensado o temido Bernal Díaz. Creo que es esencial no perder de vista esta perspectiva, que de ninguna manera contradice el parecer de los comentaristas que creen que su *Historia* constituye un esfuerzo de primer orden por justificar, a tono con Sepúlveda y los intereses imperiales, las guerras de la conquista. Si la *Historia victrix* hubiese sido nada más que una justificación de la conquista, difícilmente los encomenderos hubiesen reaccionado contra ella como de hecho lo hicieron a través de Bernal Díaz. Callar ante Gómara entrañaba un peligro mucho más grande que callar ante Las Casas, cuyo idealismo impracticable, a pesar del respeto protocolar que el mismo pudiera haber inspirado aun entre sus rivales más enconados, de ninguna manera comparaba con el poder efectivo de los círculos de poder metropolitanos desdeñosos de la emergente nobleza indiana.

Podría argumentarse, en contra de esta hipótesis, que, al dedicarle su

⁷⁴ Con toda seguridad, una alusión a las instrucciones para la primera Audiencia de México de proceder con el reparto general de la Nueva España.

Historia a Martín Cortés, de alguna manera Gómara estaba endosando los intereses encomenderos. Sin embargo, cuando Gómara escribió su *Historia* aun faltaban unos cuantos años para que Martín Cortés regresara a México (1563) para administrar personalmente el patrimonio que había heredado de su padre y, eventualmente, involucrarse en un conato de sublevación de “los hijos de los conquistadores” que preferían independizarse de España⁷⁵. Por otra parte, al menos en la mente de Gómara, su inmensa fortuna en encomiendas de ninguna manera hacía del joven marqués del Valle un encomendero al estilo de Bernal Díaz y la gran mayoría de los veteranos que, a diferencia de los Cortés, carecían de títulos. El Martín Cortés que Gómara tenía en mente eran un aquilatado señor feudal cuyos vasallos representaban un genuino, espontáneo y agradecido reconocimiento imperial hacia su padre, no resultado de un botín de guerra. Un joven cortesano al servicio del entorno palaciego del príncipe Felipe, el joven Cortés que Gómara tenía en mente no se estaba entrenando para vivir como

⁷⁵ Simpson (1952:119) alude a esa primera generación de hijos de antiguos conquistadores –incluso Martín Cortés y los hermanos Alonso y Gil González de Avila– como una “clase parasitaria” que pretendió vivir sin mayores esfuerzos del inmenso patrimonio que sus padres habían amasado con tanto sacrificio durante la conquista. Cuando estos jóvenes comenzaron a madurar la idea de independizarse de España, vieron en el joven Cortés al caudillo ideal. En algún momento del proceso conspiratorio Cortés vaciló y los hermanos Avila quedaron gravemente expuestos. La Audiencia de México los arrestó y, tras juicio sumario, en 1566 arrestó a los Avila. Cortés permaneció bajo custodia en España durante varios años hasta que, debido a la escasez de evidencias de traición, la Corona lo exoneró y le restituyó sus encomiendas, aunque nunca más le permitió regresar a las Indias.

encomendero sino como aristócrata y cortesano, aun en las Indias⁷⁶. También podría argumentarse que la censura oficial de la obra de Gómara en principio afectó los intereses del propio sector regalista que casi seguramente lo había avalado. En otras palabras: si Gómara era tan útil para el núcleo metropolitano de poder antiencomendero, ¿por qué censurarlo? A esto se puede responder que la Corona no estaba dispuesta a tolerar ninguna publicación sobre las Indias, ni siquiera la de sus propios cronistas “oficiales”, porque lo que estaba pasando del otro lado del Atlántico se había convertido, debido al absolutismo de los Ausburgo, en razón y aun secreto de estado⁷⁷. La Corona no tenía el menor interés en facilitar información sobre una empresa tan anárquica como cuestionable y, mucho menos, alimentar ninguna clase de controversia al respecto. Por otra parte,

⁷⁶ En 1541 acompañó a su padre a Argel con la flota del emperador. Cuando Felipe II viajó a Inglaterra para su boda con María Tudor, Martín formó parte de su séquito. Sus privilegios nobiliarios también alcanzaron a sus dos hermanos bastardos, Don Luis y Don Martín, este último hijo mestizo de Cortés con Marina, pues ambos fueron oportunamente “legitimados” por el Papa Clemente VII. Tiempo después se los reconoció con el prestigioso hábito de Santiago.

⁷⁷ Entre muchos otros “notables” con problemas similares, véase, a modo de ejemplo, la situación de Oviedo. A pesar de haber sido cronista oficial desde 1535, cuando en 1548 solicitó licencia real para publicar su obra sobre la conquista de México y las guerras civiles del Perú, no se la concedieron. Ni siquiera el hecho de que ya había publicado los primeros quince libros de su *Historia General y Natural de las Indias* lo ayudó en lo más mínimo. (El propio Las Casas influyó para que se detuviera la publicación del resto de la obra de Oviedo). Otro caso ilustrativo es el de Juan López de Velasco, cronista y cosmógrafo oficial del Consejo de Indias, cuya obra también fue censurada. En su mayor parte, las secciones censuradas (suprimidas) tenían que ver con cuestiones administrativas y políticas muy delicadas, como la memoria de las guerras civiles en el Perú y la conjuración de Martín Cortés. Ni siquiera después de editada el rey permitió su circulación; tan sólo se imprimieron ocho juegos para uso exclusivo de los miembros del Consejo. La obra de López de Velasco, compuesta entre 1571-74 e intitulada *Geografía y descripción universal de las Indias*, es uno de los clásicos de la geografía de América Latina del siglo XVI (véase Berthe 143).

aun si la versión de Gómara de la conquista hubiese podido representar algún beneficio concreto para los regalistas antiencomenderos, ¿quién hubiera estado dispuesto a asociar su nombre y reputación con los del cronista cuando sus reiteradas indiscreciones y exabruptos le habían creado a la Corona más problemas que los que en teoría podría haberle resuelto?

De todos modos, y a pesar de la censura, la *Historia* de Gómara se difundió rápidamente debido al interés por lo que había acontecido en los territorios de ultramar como a lo que de hecho seguía aconteciendo. Con igual rapidez debió de haber pasado a las Indias, aunque nadie se hubiera atrevido a reconocer públicamente que había adquirido o tomado de prestado un ejemplar de la misma. Es de imaginar la curiosidad y el interés con que unos cuantos veteranos y encomenderos debieron de haberla leído y comentado. Aun cuando Bernal Díaz no precisó nada al respecto, es probable que la haya leído muy poco después de su primera o segunda publicación, y que muy pronto se haya dado a la tarea de impugnarla. Desafortunadamente, los escasos comentaristas que aceptan la posibilidad de que Bernal Díaz haya comenzado a trabajar en su *Historia verdadera* alrededor de esa época ignoran este sentido de urgencia con que seguramente leyó y procesó la versión de Gómara de la conquista. Sáenz de Santamaría (1982 xix), cuya edición crítica de la *Historia verdadera* sigue siendo ejemplar, admite que la obra de Gómara no pudo haber pasado inadvertida

durante mucho tiempo y sugiere que Bernal Díaz debió de haberla recibido alrededor de 1552 o 1553; sin embargo, aun él pasa por alto esta urgencia que aquí quiero destacar.

¿A qué se debe que la crítica en general no haya reparado lo suficiente en este sentido de “urgencia” en la obra de Bernal Díaz? En gran medida, al desconocimiento de su historia encomendera así como a su intensa y prolongada gestión como procurador de los encomenderos de Guatemala, una historia de permanente conflicto entre los sectores políticos representativos del regalismo imperial y sus aliados en la Península y en las Indias, por un lado, y la mentalidad feudal de los encomenderos y aspirantes a encomenderos indianos, por el otro. Pero ésta no es la única razón, ya que también han jugado un papel muy importante las teorías tradicionales sobre el fechado, relativamente tardío, de la *Historia verdadera*. ¿Cómo reconocer este sentido de urgencia en la obra de Bernal Díaz cuando se da por sentado que leyó y respondió a Gómara por lo menos diez o quince, y aun veinte años más tarde de lo que he propuesto? Cerwin (171, nota 2), por ejemplo, aun cuando admite que se desconoce la fecha “exacta” en que Bernal Díaz pudo haber leído a Gómara, de todos modos propone una fecha relativamente tardía para el inicio de la redacción de su *Historia verdadera*: algún momento del año 1563. ¿En qué se basa? En un par de comentarios de Bernal Díaz, el primero en el capítulo 210 (“este año de 1568 que estoy

trasladando esta relación. . .” [652]), y el segundo en el 212 (“[c]omo acabé de sacar en limpio esta mi relación. . .” [658]). Cerwin conecta cronológicamente ambos capítulos –al fin y al cabo, sólo uno los separa– y concluye que el “traslado” del texto bernaldiano debió de estar llegando a su fin en algún momento de 1568⁷⁸. Según Cerwin, Bernal Díaz debió de haber invertido un mínimo de cuatro o cinco años en redactar su obra, de allí la fecha de 1563 como fecha de arranque y, casi seguramente, de su primera lectura de Gómara. Uno de los problemas que el abordaje de Cerwin plantea es que deja sin responder cómo un procurador encomendero de la talla y la proyección de Bernal Díaz, que seguía día a día y muy de cerca todo cuanto pudiese ser relevante a sus propios intereses, ignorase durante diez años o más un evento tan crítico como la publicación de la *Historia* del soriano. Aun cuando Cerwin parece reparar a tiempo en los riesgos que entraña su hipótesis, como puede verse por la siguiente nota de pie de página – “I have used the arbitrary date of 1563, although he [Bernal Díaz] might have seen Gómara’s work long before”– , de todos modos no dice nada sobre cuándo ese “before” pudo haber tenido lugar ni tampoco traza un escenario alternativo en caso de que su fechado “arbitrario” sea excesivamente arbitrario.

⁷⁸ Cerwin también parece leer “trasladar” como redactar o escribir, en el sentido de componer, cuando su significado es “copiar”, “reproducir”, incluso “pasar en limpio”. Según su lectura, uno tiene la impresión de que Bernal Díaz estaba concluyendo su primer manuscrito. ¿Es posible que estuviese terminando de pasar en limpio algo que había escrito en algún otro momento? Sobre la historia de los manuscritos bernaldianos, véase Cerwin (192-211) y Sáenz de Santa María (1984:16-43).

Otra razón no menos importante tiene que ver con las numerosas alusiones en la *Historia verdadera* a Gonzalo de Illescas y Paulo Jovio, dos historiadores contemporáneos publicados en castellano en 1565 y 1568, respectivamente. Bernal Díaz se refirió a ellos en numerosos lugares y casi siempre junto a Gómara, lo cual ha contribuido a abonar la noción de que de no pudo haber redactado su obra antes de 1568 y, mucho menos, antes de 1565. Iglesia (1941:133) resuelve este problema al proponer que la inclusión de ambos historiadores (incluso en el prólogo) no “indica que [Bernal Díaz] los conociera a poco de comenzar a escribir su historia, sino que la modificó desde el principio después de haberlos leído”, pero casi nadie ha reparado en su fórmula. Aun si la apreciación de Iglesia fuese errónea, cabe la pregunta: en el caso específico de Jovio, ¿la obra a la que Bernal Díaz aludió fue la que se publicó en castellano en Granada en 1568 bajo el título *Elogios o vidas de los caballeros antiguos y modernos, ilustres en valor de guerra que están al vivo pintados en el museo de Paulo Jovio*? Si la respuesta es afirmativa, cómo explicar, entonces, que la haya recibido, leído e incorporado a su voluminosa crónica en cuestión de meses? Si no fue esa obra, ¿a cuál se estaba refiriendo Bernal Díaz? ¿A la *Historiarum sui temporis*, que Jovio dio a la imprenta entre 1550-1552? Si esta fue la obra de Jovio que Bernal Díaz estaba criticando, ¿qué fue lo que encontró en ella que Jovio pudo haber tomado de Gómara y que tanto le molestó a Bernal Díaz? ¿Quizás su entusiasmo ilimitado

por el gobierno del príncipe y por Carlos V, o su antipatía para con aquellos que se rebelan contra el príncipe porque de esa manera perturban el orden político? (Grendler 144)⁷⁹. El problema se complica aún más si se piensa en que Jovio también había escrito una *Vida del Gran Capitán*, obra en que festejó a los “grandes” siguiendo las preferencias de Plutarco y Suetonio. ¿Pudo haber sido esa obra? A los escasísimos comentaristas que mencionan la conexión Gómara-Jovio en la obra de Bernal Díaz les resultaría virtualmente imposible admitir que éste pudo haber leído algunos de esos textos en latín, pero el hecho de que Bernal Díaz no fuese “latino” (*H. V.* 4)⁸⁰ no quiere decir que no tuviese cierta familiaridad básica con esa lengua, y mucho menos que no hubiese podido enterarse del contenido gracias a alguien que sí la manejara. Por otra parte, Jovio de ninguna manera era un desconocido; por el contrario, su popularidad fue tal que durante el siglo XVI a menudo se lo citó tanto como al propio Guicciardini⁸¹. Finalmente, ¿qué seguridad existe de que Bernal Díaz lo haya leído? Y si lo leyó, ¿por qué no identificó sus discrepancias con él como lo hizo con las de Gómara?

A Gonzalo de Illescas, Bernal Díaz lo trató igual que al italiano Jovio por

⁷⁹ El estudio de Grendler se concentra específicamente en la obra de Jovio en el contexto de la historiografía italiana de su época pero sin referencia alguna a su relación con López de Gómara y, mucho menos, a Bernal Díaz. Gómara reconoció a Jovio como uno de sus principales mentores.

⁸⁰ Solamente en los manuscritos *Guatemala* y *Alegría* (*H. V.*, sección 3, pág. 9).

⁸¹ Según Brading (45), la popularidad de Jovio no sufrió mella a pesar de sus desviaciones ocasionales de lo que el consenso consideraba “verdad”.

haber seguido, probablemente a pies juntillas, a Gómara, aunque a ninguno de los dos les atribuyó malicia intencional. Desde su perspectiva crítica, tanto Illescas como Jovio habían pecado de ingenuos al aceptar *prima facie* lo que el soriano había dicho o callado sobre la conquista de la Nueva España y Cortés en general, y el resto de los veteranos en particular. Es muy probable que, al hablar de Illescas, lo que Bernal Díaz tuvo en mente fue un capítulo suyo intitulado “De la conquista y conversión de la Nueva España, y de la gran ciudad de México, y parte de los esclarecidos hechos del famoso Hernando Cortés, Marqués del Valle” en la segunda parte de su *Historia pontifical, y católica, en la cual se contienen las vidas y hechos notables de todos los summos Pontífices Romanos*, publicada en castellano en Dueñas en 1565. En estos textos, Illescas siguió casi literalmente a Gómara en su retrato de Cortés, aunque se cuidó muchísimo de hablar mal de la hueste española. Sin embargo, en un par de ocasiones contrapuso la temeridad del caudillo a la vacilación de los soldados (los “compañeros españoles”), lo cual debió de haber sido más que suficiente para desilusionar a Bernal Díaz. En uno de esos pasajes Illescas escribió que, cuando

con tantos trabajos y peligros había llegado bien cerca de México, sintió Cortés en los suyos flaqueza grande y temor, en tanto grado, que los más de ellos trataban de volverse a la Veracruz y dejarle sin pasar adelante. Con lo

cual él sintió mucha pena, aunque lo disimuló muy bien. Para confortarlos y ponerles ánimo, hízolos un largo y muy apacible razonamiento, poniéndoles delante el grande servicio que harían a nuestro Señor (298).

En otro, donde relató la llegada de Cortés y su tropa a México, Illescas escribió que “[m]uchos de los españoles, que no miraban a lo porvenir, estaban contentísimos con verse tan ricos y bien tratados; pensando que no habían ido allí más de por dineros. Otros muchos estaban atemorizados, porque no sabían en qué habían de parar aquellas fiestas” (306). Illescas también aludió en alguna ocasión a las motivaciones estrictamente materialistas de los soldados (“la mayor parte [de los españoles] no llevaban otro cuidado mayor que hacerse ricos. . .” [269]), pero siempre habló de Cortés como un ejemplo de altruismo y liberalidad. Así, por ejemplo, durante el cabildo de Veracruz, según Illescas Cortés no habría aceptado su nombramiento de capitán general, justicia mayor y gobernador si no lo hubieran “importunado” tanto. “Hízose mucho de rogar”, subrayó Illescas, “aunque no quería él otra cosa, y al fin lo aceptó”. De inmediato, cuando los soldados le pidieron que les “prestase los mantemientos que tenía”, un Cortés increíblemente desprendido les contestó que “él se holgaba de dárselos sin precio alguno; pero que los navíos él no entendía venderlos, ni deshacerse de ellos, que se estuviesen de común y se aprovechase la villa de ellos, sin interés ninguno, y

agradeciéronle mucho esta liberalidad” (286).

Hasta aquí he hablado mayormente de nombres y fechas, pero la miopía crítica con respecto a la urgencia con que Bernal Díaz articuló su respuesta a Gómara también debe mucho a las abundantes lecturas psicologistas y formalistas, por llamarlas así, de la *Historia verdadera*, que han ignorado las coordenadas históricas tanto de la vida como de la vocación de su autor. Así, por ejemplo, Sáenz de Santamaría ve a Gómara como el “catalista” que le permitió a Bernal Díaz descargar terapéuticamente sus frustraciones acumuladas con el paso de los años desde su horrible experiencia con el fiscal Villalobos en España la primera vez que fue a España, así como sus luchas con Cerrato y Las Casas y la no menos fundamental desilusión con respecto a Cortés. “Con todo este peso muerto”, escribe Sáenz de Santamaría, “entra y sale Gómara por las páginas bernaldianas” (1984:121). En referencia a esa “polémica”, como Sáenz de Santamaría caracteriza la reacción de Bernal Díaz, poco antes había escrito: “Polémica desde luego más aparente que real, pues no se puede negar que ni don Francisco López de Gómara ni mucho menos la pareja Illescas-Jovio merecen los regaños de nuestro escritor” (54). Brody (325) hace de Gómara el mayor adversario de Bernal Díaz por su “insensibilidad” ante los sacrificios y penurias de los conquistadores⁸², y Hernández Sánchez-Barba (280) le atribuye su enojo con el

⁸² Las penurias e infortunios de los veteranos de las Indias pronto se convirtieron en uno de sus temas favoritos, como puede apreciarse en Bernal Díaz y el propio Cortés. Véase, a modo de

soriano al hecho de que éste había omitido las hazañas de los soldados y además los había ridiculizado, negándoles de esa manera el lugar al que aspiraban dentro de la jerarquía militar. Merriman (xvi), el editor de los *Anales* de Gómara, dice que Bernal Díaz escribió algunas partes de su obra “for the sole purpose of contradicting and abusing Gómara”, aunque no elabora al respecto. Por su parte Iglesia, quizás el único en observar que la obra de Bernal Díaz no puede entenderse fuera del contexto del “pleito” encomendero sobre recompensas y beneficios, de todos modos termina viendo su reacción contra Gómara, y aun el resto de su *Historia verdadera*, como una expresión de su “popularismo” *vis-à-vis* la mentalidad aristocrática del soriano⁸³. Según Iglesia, Bernal Díaz reaccionó como lo hizo porque su popularismo pudo llevar a las “masas” a procurar un “ser superior”, como Cortés, que las guiase y les diera confianza⁸⁴. Para aquellos comentaristas que se aproximan a la obra de Bernal Díaz en términos más bien “formales” (Guiano; Lewis 1986; Gracia Calvo; Orquera; Mendiola Mejía,

ejemplo, una carta que Valdivia le escribió a la Corona el 4 de septiembre de 1545: “Los trabajos de la guerra, invictísimo César, puédenlos pasar los hombres, porque loor es al soldado morir peleando; pero los de la hambre concurriendo con ellos, para los sufrir, más que hombres han de ser: pues tales se han mostrado los vasallos de V. M. En ambos, de ambos, debajo de mi protección, y yo de la de Dios y de V. M., por sustentarle esta tierra” (7). Sobre las reiteradas demandas de Valdivia a la Corona para que se lo compensara como se le había prometido --una situación sin duda similar a la Cortés y muchos otros capitanes de la conquista--, véase Soriano (436-441).

⁸³ Básicamente como lo interpreta Lida de Malkiel (282).

⁸⁴ Sobre la evolución del pensamiento crítico de Iglesia y el papel tan influyente que éste jugó a partir de la década de 1950, véase Mendiola Mejía (117-119).

Martínez 1981, entre otros), la reacción de Bernal Díaz contra Gómara podría explicarse satisfactoriamente en términos de una tensión estrictamente retórica y aun estilística, característica de muchos encuentros (o desencuentros) de esta índole: por un lado, la sofisticación retórica de un humanista de la talla de Gómara y, por el otro, la rusticidad vital y testimonial de un soldado con muy poca escuela pero de todos modos con afán de lectores.

En varias ocasiones he sugerido que Bernal Díaz pudo haber escrito de la misma manera en que trabajó durante buena parte de su vida como procurador: a nombre de un grupo o sector de veteranos, en su gran mayoría encomenderos o aspirantes a encomenderos. Una serie de evidencias internas, como el uso sistemático y absolutamente intencional del plural “nosotros”; la mención pormenorizada y exhaustiva de los cientos de hombres y mujeres que participaron en la empresa conquistadora así como de sus contribuciones personales, incluso las más insignificantes; el carácter y el tono de su refutación de Gómara, entre otras, en principio parecen abonar esta hipótesis. Aun cuando no me atrevería a calificarlo de “colectivo” encomendero, el discurso de Bernal Díaz pudo haber funcionado perfectamente bien como un alegato representativo de un sector más bien que de un individuo. Este concepto no fue extraño a su tiempo; piénsese, por ejemplo, en el tan mentado sermón de Montesinos, en numerosas cartas y tratados concebidos corporativamente y en incontables pareceres conjuntos, como se ha

visto a lo largo de estas páginas. Dentro de ese sector, el de los encomenderos indianos, Bernal Díaz fue uno de los pocos en condiciones de confrontar a Gómara. Había argumentado, como procurador, y en otras capacidades, durante más de treinta años; conocía muy bien la burocracia indiana a nivel local y metropolitano y no era ningún “idiota sin letras”, en el sentido de persona de poca escuela y sofisticación, como en algún momento pudo haber insinuado; por el contrario, había escrito decenas, si no centenares de cartas y alegatos, y con muy buenos resultados⁸⁵. Por otra parte, es muy probable que en el momento en que apareció la *Historia* de Gómara, Bernal Díaz ya estuviese compilando sus “memorias” de la conquista y cuantiosos documentos generados durante su gestión como procurador para sacar a la luz su propia versión de la empresa indiana.

Al margen de estas consideraciones, una lectura histórica y políticamente contextualizada apunta siempre en la misma dirección: Bernal Díaz seguramente experimentó una imperiosa necesidad de responder a esa versión de la historia de la conquista de la Nueva España que ni él ni sus correligionarios encontraron inocente y que además además los había afectado tanto debido a sus comentarios insolentes e injuriosos, un moralismo irritante y una insensibilidad absoluta ante sus sacrificios y, por sobre todo, una dosis muy grande de ironía y sarcasmo.

⁸⁵ A propósito de esta declaración de Bernal Díaz, véase Cortínez (1992).

¿Acaso no había rematado Gómara su caricatura casi esperpéntica de los veteranos de la conquista con una provocación insolente cuando escribió que “[si] la historia lo permitiese, todos los conquistadores se habrían de nombrar; mas, puesto que no puede ser, hágalo cada uno en su casa” (353)? De hecho, Bernal Díaz los nombró a *todos*, o a todos los que pudo documentar en sus cuidadosos apuntes, memorias y archivos, incluso las mujeres que fueron parte de esa historia que en cierto sentido ellos habían generado y orientado, no sólo memoriado. Gestores, prestamistas, pilotos, soldados, sacerdotes, capitanes, incluso numerosos indígenas: todos quedaron definitivamente incorporados a *su* versión alternativa, no oficial, de la historia, y no sólo como testigos sino fundamentalmente como protagonistas, y siempre perfectamente individualizados y humanizados, con nombres, con defectos, con torpezas, con traiciones y excesos, nunca como la “masa aforma” de Gómara (Ezquerria 38) o la de Illescas y Jovio.

El segundo de los textos antiencomenderos que Bernal Díaz impugnó en su *Historia verdadera* fue la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (volumen 10 de las *Obras Completas*), un rosario de denuncias de los hechos más atroces y crueles que, según Las Casas, los conquistadores (los “lobos” del evangelio) perpetraron sistemáticamente contra las “ovejas”, esas “gentes” indianas

sin maldades ni dobleces, obedientísimas, fidelísimas a sus señores naturales e a los cristianos a quien sirven; más humildes, más pacientes, más pacíficas e quietas, sin rencillas ni bollicios, ni rijosos, no querulosos, sin rencores, sin odios, sin desear venganzas que haya en el mundo [. . .] las gentes más delicadas, flacas y tiernas en complisión e que menos pueden sufrir trabajos [. . .] muy capaces e dóciles para toda buena doctrina [. . .] estas ovejas mansas. . . (34).

Las Casas lo escribió alrededor de 1542 como parte de su voluminoso alegato anti-conquista y anti-encomienda en vísperas de la promulgación de las Leyes Nuevas. Apenas concluido su debate con Sepúlveda en Valladolid en 1551, se apresuró a redactarle un prólogo y un argumento. Con el título de *Brevísima*, para diferenciarlo de su “Larguísima relación de denuncias de la destrucción de las Indias”, uno de los dos textos que había bosquejado para su debate con Sepúlveda, este nuevo manuscrito se publicó en 1552⁸⁶.

En la sección de su *Brevísima* sobre la Nueva España, Las Casas se limitó a denunciar dos de los numerosos agravios españoles en esa región: la matanza de

⁸⁶ El otro texto fue su “Memorial de veinte remedios”. La *Brevísima*, que Las Casas dedicó a Felipe II, también incluyó unos párrafos escritos en 1546 para denunciar los abusos españoles a pesar de las ordenanzas de 1542. Junto con la *Brevísima*, Las Casas envió a la imprenta otros siete textos redactados durante los años precedentes. Cinco eran doctrinales y dos (*Octavo remedio* y *Tratado de los esclavos*) denunciaban los agravios que los españoles les habían infligido a los indígenas. La mayoría de los ejemplares de estas publicaciones se destinó a los dominicos que Las Casas estaba enviando a la Indias con el propósito de continuar su labor misionera en Chiapas.

indígenas en Cholula⁸⁷, uno de los centros religiosos más importantes del altiplano mexicano, consagrado a la divinidad Quetzacoatl, y la del templo mayor de Tenochtitlan un año después. Con respecto a Cholula, Las Casas adoptó en líneas generales la versión del soldado-cronista Bernardino Vázquez de Tapia, quien en algún momento de 1529, durante el juicio de residencia Cortés, había desacreditado la versión de su ex-comandante⁸⁸. Según Vázquez de Tapia, los indígenas recibieron y trataron bien a los españoles; no obstante, éstos masacraron a más de veinte mil mexicas, muchos de los cuales no representaban ninguna amenaza. Para Las Casas era obvio que a pesar de la hospitalidad indígena en Cholula, hospitalidad que había experimentado personalmente durante varias décadas de labores misioneras, “acordaron los españoles de hacer allí una matanza o castigo (como ellos dicen), para poner y sembrar su temor e braveza en todos los rincones de aquellas tierras [. . .] porque tiemblen dellos aquellas ovejas mansas” (49). Según su versión, los españoles convocaron a los caciques mexicas y los arrestaron, y cuando poco después llegaron los cinco o seis mil *tamemes* que habían pedido para que les ayudasen a transportar sus vituallas, “echan mano a

⁸⁷ Cholula, como Tlaxcala, eran señoríos independientes. Al iniciarse la conquista gozaban de las ventajas de una alianza militar y económica con Montezuma, lo cual contribuye a explicar su animosidad hacia Tlaxcala.

⁸⁸ La enemistad entre Vázquez de Tapia y Cortés jugó un papel importante en este cuestionamiento. Años más tarde, en su relación de méritos y servicios entre 1542 y 1546, cuando ya no tenía razón alguna para perjudicar a su ex-comandante, Tapia confirmó la presencia de tropas mexicas en los alrededores de Cholula y contradijo básicamente todo cuanto había comentado antes sobre el incidente (véase Graulich 17).

sus espadas y meten a espada y a lanzadas todas aquellas ovejas, que uno ni ninguno pudo escaparse que no fuese trucidado” (50). La suerte corrida por los “señores” indios fue no menos atroz pues, según el dominico, “mandó el capitán quemar e sacar vivos en palos hincados en la tierra”, y cuando varios indígenas se encerraron en el templo para organizar la resistencia, “los españoles, a quien no se les ampara nada, mayormente en estas gentes desarmadas, pusieron fuego al templo, e allí los quemaron, [los indígenas] dando voces: “¡Oh malos hombres! ¿Qué os hemos hecho? ¿Por qué nos matáis?”” (50). Con la intención de dramatizar la total depravación de los conquistadores, a quienes Las Casas comparó con Nerón y sus secuaces, el dominico escribió que en esos momentos el capitán se echó a cantar, en un acto que Martínez (1992: 234) describe como de “cínica crueldad”, el romance viejo que decía: “Mira Nero de Tarpeya a Roma cómo se ardía; gritos dan niños y viejos, y él de nada se dolía” (50)⁸⁹.

⁸⁹ Véase Camacho (41-44) sobre el uso de este romance por Las Casas para hablar de la “romanización” o enbrutecimiento de los españoles. En el capítulo 145 de su *Historia*, Bernal Díaz echó mano de este romance pero con intención muy diferente. Según él, el romance fue cantado por un soldado “que se decía el bachiller Alonso Pérez” cuando los españoles que habían huido de México luego de los eventos de la “triste noche” pasaban por la cercana Tacuba. En la versión de Bernal Díaz, y al igual que había ocurrido con el Cid al comenzar su destierro, Cortés, cuya pena no tenía parangón, suspiró “con una muy gran tristeza, muy mayor que la que antes traía, por los hombres que le mataron. . .”, lo cual dio origen a un “cantar o romance” que, en este caso, decía: “En Tacuba está Cortés, / Con su escuadrón esforzado, / Triste y con gran cuidado, / La una mano en la mejilla, / Y la otra en el costado, etc.” Al oír ese lamento, el bachiller Pérez le dijo a Cortés: “Señor capitán, no esté vuestra merced tan triste; que en las guerras estas cosas suelen acaecer, y no se dirá por vuestra merced: Mira Nero, de Tarpeya, / A Roma cómo se ardía” (359).

La segunda ocasión en que Bernal Díaz impugnó a Las Casas fue a propósito de la matanza “de Alvarado” en el templo mayor de Tenotichtlan a mediados de mayo de 1520, en momentos en que Cortés se dirigía a toda marcha hacia Veracruz para frenar el avance de Pánfilo de Narváez. Antes de salir de México, Cortés le encomendó a Pedro de Alvarado, probablemente su lugarteniente más temerario y temido, la alcaidía de la ciudad y la capitanía de la guarnición española. Según Bernal Díaz, en el interín la situación en Tenochtitlan se agravó dramáticamente debido a los rumores del desembarco de Narváez, que los “espías” de Montezuma se encargaron de confirmar. El arribo de Narváez, quien traía órdenes del gobernador Velázquez de neutralizar a Cortés, había puesto en evidencia las graves disensiones internas de los españoles. En esta atmósfera política y militar tan enrarecida, los mexicas planearon un levantamiento masivo durante una de sus celebraciones anuales en el templo mayor. Alvarado se enteró a tiempo y pudo evitarlo. Según las Casas, “acordaron aquellos españoles de cometer otra cosa señalada [además de la de Cholula], para acrecentar su miedo en toda la tierra: industria (como dije) de que muchas veces han usado” (1:10). La represión española fue violenta y fulminante y miles de indígenas perecieron en los recintos sagrados y sus alrededores. Las Casas escribió que durante las

danzas que acostumbran y que llaman ellos [los indígenas] mitrotes, como en las islas llaman areitos, donde sacan todas sus galas y riquezas [. . .] porque es la principal manera de recogijo y fiestas [. . .], [f]ue él [Alvarado con su tropa], y estando embebidos y seguros en sus bailes, dicen: “¡Santiago y a ellos!”, y comienzan con las espadas desnudas a abrir a aquellos cuerpos desnudos y delicados, y a derramar aquella generosa sangre, que uno no dejaron con vida; lo mismo hicieron los otros en las otras plazas (11).

La masacre del templo mayor descabezó la clase dirigente mexicana, como se infiere por el siguiente comentario del dominico:

Fue una cosa ésta que a todos aquellos reinos y gentes puso en pasmo y angustia y luto, e hinchó de amargura y dolor; y de aquí a que se acabe el mundo, o ellos del todo se acaben, no dejarán de lamentar y cantar en sus areitos y bailes (que acá decimos), aquella calamidad y pérdida de la sucesión de toda su nobleza, de que se preciaban de tantos años atrás (11).

Poco más adelante, Las Casas no pudo evitar un comentario de justicia poética que muy mal debió de haberle caído a los veteranos. A propósito de la “triste

noche” durante la huida de los españoles de Tenochtitlán, Las Casas escribió que “los indios mataron gran cantidad de cristianos en las puentes de la laguna, con justísima y sancta guerra, por las causas justísimas que tuvieron, como dicho es. Las cuales, cualquiera que fuere hombre razonable y justo las justificará” (11).

En las páginas que siguen examino la manera en que Bernal Díaz procuró refutar ambos textos antiencomenderos.

5

La Historia verdadera de la conquista de la Nueva España
y su apología de la encomienda

Bernal Díaz refuta la *Historia* de López de Gómara

Bernal Díaz impugnó la versión de Gómara de la conquista no sólo con la intención de rectificar sus “errores” sino fundamentalmente para desacreditarlo como persona e historiador. Así, por ejemplo, en varias ocasiones lo acusó abiertamente de haber aceptado dinero para glorificar a Cortés; aun cuando Bernal Díaz no llegó a utilizar el término “soborno”, esa fue su intención. La primera mención al respecto se encuentra en el pasaje en que la facción de Narváez, que Cortés había incorporado a su propia hueste tras la derrota del lugarteniente de Velázquez, le “requirió” licencia para separarse de su tropa y regresar a Cuba (cap. 129). Al igual que los pro-velazquistas en la hueste original de Cortés, los de Narváez querían evitar a toda costa una confrontación con el poderoso Montezuma. Gómara habló de cobardía y deslealtad, lo que provocó reacciones airadas entre la parcialidad de Cortés. “En esto de este requerimiento . . .”, protestó Bernal Díaz, Gómara “no dice quiénes fueron los que lo hicieron, si eran de los nuestros o de los de Narváez, y en esto que escribe es por sublimar a Cortés y abatir a nosotros los que con él pasamos”, tras lo cual agregó:

hemos tenido por cierto los conquistadores verdaderos que esto vemos escrito, que le debieron de granjear al Gómara con dádivas porque lo escribiese de esta manera, porque en todas las batallas y reencuentros éramos los que sosteníamos a Cortés, y ahora nos aniquila en lo que dice este cronista que le requeríamos (295).

Pocas líneas después, tras narrar la encarnizada batalla de Otumba, Bernal Díaz mencionó otra vez su sospecha de que a Gómara lo habían sobornado para que escribiera que “si no fuera por la persona de Cortés que todos fuéramos vencidos, y que él solo fue el que la venció en el dar. . .” (295). Al expresarse de este modo, Bernal Díaz reiteró que no lo movía el menor afán de negar los méritos militares ni el heroísmo de su ex-comandante, sino denunciar su insensibilidad e ingratitud, pues aparentemente no le había contado a su amanuense acerca de sus

tan esforzados y valerosos capitanes y valientes soldados como tenía [pues] después de Dios, nosotros le dábamos esfuerzo y rompíamos los escuadrones y le sustentábamos, para que con nuestra ayuda y de nuestros capitanes guerreasen de la manera que guerreamos. . .” (225).

Bernal Díaz preguntó, indignado:

¿cómo el Gómara¹ dice en su Historia que sólo la persona de Cortés fue el que venció lo de Otumba?, ¿por qué no declaró los heroicos hechos que estos nuestros capitanes y valerosos soldados hicimos en esa batalla? Así que, por estas causas tenemos por cierto que por ensalzar a Cortés le debieron de untar las manos, porque de nosotros no hace mención (295).

En el capítulo 141 de su *Historia verdadera*, cuando un par de hidalgos “muy curiosos que habían leído la Historia de Gómara” se acercaron a Bernal Díaz para conocer su parecer sobre los tres incidentes durante el sitio de México, éste alegó:

es cosa de reír ver lo que [Gómara] escribe [. . .] y en lo que escribe va muy errado, y a lo que yo he sentido, no tiene él la culpa, sino el que le informó, que por sublimar mucho más le dio tal relación de lo que escribe para ensalzar a quien por ventura le dio dineros por ello, y ensalzó sus cosas, y no se declaren nuestros heroicos hechos, le daban aquellas relaciones. . . (337)².

¹ El uso del artículo antes del apellido era bastante común, no una práctica despectiva o irrespetuosa.

² Muy a tono con las convenciones retóricas de su tiempo, en varios lugares Bernal Díaz introdujo interlocutores anónimos aunque de cierta distinción (“hidalgos” y “licenciados”, y aun “doctores”), con la intención de promover o facilitar un proceso de indagación y verificación de índole judicial como el de las populares probanzas. El consenso de esos testigos, casi siempre en pares, contribuía a crear la ilusión de que el autor se había tomado el trabajo de asegurar la pureza de sus declaraciones como de sus intenciones. En una carta de alrededor de 1562 que Sepúlveda le

Según el manuscrito *Guatemala*, donde los “hidalgos” ya no son hidalgos sino “caballeros”, después haber escuchado la respuesta de Bernal Díaz, sus interlocutores “juraron que avían de ronper el libro e istoria de Gómara que tenían en su poder, pues tantas cosas dize fuera de lo que pasó que no son berdad” (337).

Este juramento de “ruptura” –la de un texto que hasta ese momento se había considerado normativo–, sin duda encierra un profundo simbolismo: la reivindicación del quehacer historiográfico de un autoconfeso “idiota sin letras” y, además, no “latino”, que a pesar de sus pocos estudios y su rusticidad de soldado-encomendero de todos modos se sintió con derecho a dejar constancia extraoficial de sus propias memorias. Además, y a pesar de la precariedad de su arte, esas memorias habían quedado suficientemente acreditadas por haberlas

envió a un tal Neyla a propósito de la crónica sobre la conquista de México que él, Sepúlveda, estaba escribiendo basándose en Oviedo y unos “comentarios” de Cortés, dijo: “No contento con esta ayuda [la de sus dos fuentes] siempre que [yo] encontraba alguna persona versada en latín y al mismo tiempo conocedora de las decisiones y hechos históricos (ocasión que rara vez se ofrecía), muy gustoso ponía en sus manos las partes ya escritas de mis Historia para que leyera por si encontraba algún error de fondo o forma corrigiese los pasajes y me diera cuenta de ellos” (cit. en Losada 1948:135). En este caso, los hidalgos le preguntaron a Bernal Díaz si estaba de acuerdo con la versión de Gómara de que Cortés había usado bergantines contra el cacique Guatemuz en la laguna de México; que había amenazado a los mexicas con bloquearles sus abastecimientos, y que en su marcha final hacia México había evitado el camino de Tezcuco para engañar a los indígenas. Bernal contestó que no había pasado como había escrito Gómara, pues los bergantines aún no se habían acabado de construir; los mexicas estaban bien surtidos y Cortés aún no había iniciado el sitio y, por otra parte, su compañía estaba tan desbaratada que no se hallaba en condiciones de ponerle presión al ejército mexica; finalmente, que había marchado por Tezcuco porque ese era el camino apropiado (336). Valcárcel Martínez (382), quien parte del supuesto de que los cronistas carecían de la suficiente educación y destreza literaria como para escribir historia al estilo de los humanistas, cree que estos interlocutores ficticios les permitieron a los cronistas identificar y tratar de resolver una “anomalía” que sabían que sus lectores habrían de plantearse tan pronto como entraran en contacto con sus crónicas: cómo unos hombres no letrados se atrevían a escribir historia. Véase también Murray.

vivido y experimentado personalmente, como testigo “de vista” más bien que “de oídas”. Ni Bernal Díaz ni los demás veteranos de la conquista que se lanzaron a escribir esa historia tenían que sentirse constreñidos y mucho menos avergonzados por la elocuencia de profesionales como Gómara, pues a partir del evento indiano el quehacer historiográfico ya no consistió más en remontarse a alguna forma de antigüedad de “cuentos viejos, ni Historias de Romanos de más de setecientos años. . .” (3) para resucitar, mediante el recurso a la elocuencia, a unos cuantos héroes del pasado. A partir del evento indiano, y eso se experimenta intensamente en el alegato bernaldiano, la historia se convirtió en la “relación” del testimonio presencial de todos esos protagonistas de muy diferentes niveles sociales, los nuevos “héroes” de una nueva era, y lo que a estas nuevas historias pudiera faltarle de sofisticación estilística, quedó ampliamente compensando por su veracidad. Eran historias *verdaderas*³. Por supuesto, también esta nueva historia –alternativa y desde abajo– necesitaba su propia retórica y su propia elocuencia, de allí que los soldados-cronistas fueran tan conscientes de la estrecha

³ Llama la atención durante esos años la proliferación de textos autodenominados “verdaderos”, como la *Verdadera información de la Tierra Sancta*, del franciscano Antonio de Aranda (1533); la *Verdadera relación de la conquista del Perú*, del cronista Francisco de Xerez (o Jerez) (1534); la *Verdadera relación de lo que le sucedió al gobernador Jaime Rosquin en el viaje que intentó para el Rio de la Plata*, de Alonso Gomez de Sotoya (1559); la *Verdadera relación de los trabajos que el gobernador don Fernando de Soto y ciertos hidalgos pasaron en el descubrimiento de la provincia de Florida*, de Hernando de Soto (1557), y la *Verdadeira informacao das Terras do Preste João*, del padre Francisco Alvares (1540), para citar algunas de ellas. Muchas otras no se intitularon explícitamente “verdaderas”, pero dejaron constancia explícita de ello en sus proemios y en sus dedicatorias así como en numerosos pasajes.

relación entre lo que habían experimentado personalmente y su relación de ello.

Beckjord (148) no tiene en cuenta esta dinámica cuando insiste en que Bernal Díaz meramente tomó de prestado de los cronistas e historiadores “letrados”, como Gómara, y que al proceder de esa manera, “pensaba que escribía historia”⁴.

¿Qué mérito tiene la acusación de Bernal Díaz de que a Gómara se le pagó por sus servicios? Mucho depende de la manera en que se interprete la siguiente información sobre un par de transacciones que de hecho tuvieron lugar entre Gómara y la familia de Cortés. La primera es una libranza de pago del 4 de marzo de 1553 (cit. en Lewis 1984:70)⁵ en virtud de la cual Martín Cortés instruyó a un tal Pedro de Ahumada, “procurador de mi estado, o quien tubiere cargo de mi estado y hazienda”:

dad y pagad a Francisco López de Gómara o a quien su poder obiere quinientos ducados de a trezientos y setenta y çinco maravedís cada ducado los quales le libro y mando pagar porque hizo la coronica de la conquista de Mexico y desa Nueva Spaña que el Marqués mi señor que sea

⁴ En gran medida, el problema de Beckjord es su cronología de producción, pues cree que Bernal Díaz escribió “después” que los demás (Cortés, Oviedo, Gómara y Las Casas) y que, en consecuencia, dependió de todos ellos. Por ejemplo, cuando examina los episodios de Cholula, dice que Bernal Díaz escribió como lo hizo porque quedó “prefigurado” por los que habían escrito antes que él (158).

⁵ Esta actuación notarial forma parte de la colección de documentos hispanos del Institute of American History and Art de Tulsa, Oklahoma.

en gloria conquisto y dadselos y pagadselos dentro de treinta dias que con esta mi librança fuerdes requerido si por otra primera deste mismo tenor que se entiende y que es toda una no los hubierdes pagado con la qual y su carta de pago mando se os rrecivan en quenta. Fecha en Madrid a quatro de março de mille quinientos y çinquenta y tress años— segunda – El Marqués.

Hace ya más de sesenta años, Iglesia (1942:154) aludió a “unos documentos” en que se aludía a un pago que Gómara había recibido de Martín Cortés por su *Historia*, aunque lo hizo para protestar contra aquellos que “busca[n] el origen de la devoción de Gómara en los quinientos ducados que recibió por escribir el libro . . .”. Lamentablemente Iglesia no elaboró al respecto, limitándose a comentar mediante una nota de pie de página que “Don Federico Gómez de Orozco, con su proverbial generosidad, me ha permitido examinar unos documentos en los que consta que Gómara recibió quinientos ducados de don Martín Cortés, hijo del conquistador, por su historia de la conquista de México”. Lewis (71) cree que lo que Iglesia pudo haber visto fue “la otra primera” libranza a la cual refiere el documento que acabo de citar, y que ese dinero probablemente se le pagó a Gómara por dedicarle su *Historia* al joven Cortés⁶. En un artículo publicado casi

⁶ Bernal Díaz no pasó por alto el hecho relativamente anómalo de que Gómara hubiese “elegido”, es decir, dedicado su *Historia* a Martín Cortés, el hijo heredero del conquistador, “e la dejó de

simultáneamente con el de Iglesia, Wagner (449) propuso que los quinientos ducados de esta segunda escritura representaron un segundo pago de Martín Cortés para que Gómara retocara la descripción de su padre y aun la de su abuela paterna. Estos cambios, según Wagner (274), aparecieron luego en la edición de Zaragoza de 1554. También en 1942, en su introducción a la edición de 1943 de la *Historia de la Conquista de México* (México: Pedro Robredo), Ramírez Cabañas (1:10) protestó, haciéndose eco de Iglesia, contra aquellos que, influenciados por “los coléricos arrebatos de Bernal Díaz del Castillo” y “la exuberancia de [la] pasión apostólica” de Las Casas, habían cuestionado “la rectitud moral y la recia independencia de carácter que muestran abundantemente los escritos de Gómara”, aunque tampoco elaboró sobre esa documentación.

Aun cuando el motivo ulterior de ambos pagos ha sido y seguirá siendo materia de especulación, ni Bernal Díaz ni Las Casas desaprovecharon la oportunidad para utilizarlos como evidencia adicional de lo que ellos consideraron un caso de deshonestidad de parte de Gómara. Si algo puede decirse en descargo de este último, es que esas transacciones no eran infrecuentes, ya que en su gran mayoría los historiadores, al igual que muchísimos intelectuales y artistas, sólo podían vivir de su vocación si establecían alguna forma de relación contractual con un mecenas a cambio, obviamente, de una buena dosis de elogios

elegir [dedicar] a nuestro rey y señor. . .” (36). ¿Pero qué decir del propio Bernal Díaz, quien tampoco le dedicó su obra al monarca?

articulados a través de su arte o de su admiración explícita en alguna forma de panegírico⁷. Al igual que las libertades que aun los escritores más distinguidos entonces se permitían cuando llegaba el momento de tomar de prestado de otros, casi siempre sin admitirlo, esas libranzas por encargo o comisión eran moneda corriente. Lamentablemente para Gómara, Bernal Díaz y Las Casas le hicieron pagar cara su imprudencia o, mejor dicho, la de sus familiares o amigos, quienes no supieron proteger el secreto de dichas transacciones o anticipar el costo de su divulgación. Aun si estas transacciones hubiesen respondido a las intenciones más nobles, en manos de sus detractores sirvieron para socavar aún más la credibilidad moral y, en consecuencia, profesional, del soriano.

A Gómara no sólo lo habían sobornado, Bernal Díaz alegó; también le habían hecho “falsear” la verdad. En la versión del manuscrito *Remón* de su “prólogo”⁸ a la *Historia verdadera*, Bernal Díaz apenas acabó de presentarse

⁷ A propósito del panegírico, Maestre (1416) subraya su importante dimensión político-social “explicitador” y “justificador” de los valores institucionalizados de una sociedad. Al reivindicar y promover esos valores, los autores de panegíricos se convierten en auténticos “ideólogos” y sublimadores de dicha sociedad y, específicamente, de los señores de la nobleza que han asegurado sus servicios. Durante los siglos XV y XVI, numerosos humanistas italianos, entre otros, gravitaron hacia los mecenas españoles más adinerados e influenciales y se convirtieron en los “más ardorosos panegiristas” de los sucesivos monarcas. En su estudio sobre los panegíricos en la Inglaterra elisabetana, Mercer subraya la certidumbre de los protegidos de que sus respectivos mecenas o “patrones” habrían de protegerlos de controversia y, además, que su renombre o fama habría de aumentar la popularidad y circulación de sus propias obras. El paralelo entre el comportamiento de los intelectuales y artistas elisabetanos de la época y su contraparte en el resto de Europa, y aun en España, es sugestivo.

⁸ Con respecto al prólogo de la *Historia verdadera*, Green (648) ha comentado, erróneamente, que la obra de Bernal Díaz carece de prólogo y que lo que pasa por prólogo es realidad no lo es. El problema de Green es que está pensando en un prólogo escrito por Don Francisco Díaz del

como “autor de esta muy verdadera y clara historia [en la cual] hallarán cosas muy notables y dignas de saber”, cuando acotó, abruptamente:

también van declarados los borrones, y escritos viciosos en un libro de Francisco López de Gómara, que no solamente va errado en lo que escribió de la Nueva España, sino que también hizo errar a dos famosos historiadores que siguieron su historia, que se dicen Doctor Illescas y el Obispo Paulo Iobio (3)⁹.

Poco más adelante, en el capítulo 17, después de haber relatado las tres primeras expediciones de reconocimiento de la costa yucateca, en todas las cuales Bernal Díaz dijo haber participado, e inmediatamente antes de introducir la crónica de la “conquista” de México, reiteró enfáticamente su propósito de “declarar, adonde

Castillo, uno de los hijos de Bernal Díaz y "editor" del manuscrito tardío llamado *Alegría*. Por razones que se desconocen, ese prólogo se tachó antes de sacarse la copia de dicho manuscrito. Según Green, Bernal Díaz echó mano del frecuente "gesto retórico" conocido como *excusatio propter infirmitatem* para no escribir un prólogo, lo cual hubiera generado la falsa impresión de que era "latino" (*H. V.* 4). Tanto el manuscrito *Remón* como el *Guatemala* cuentan con un prólogo común, aunque, como ya he mencionado, sin panegíricos. A propósito del prólogo *Alegría*, es interesante tener en cuenta que es en ese texto donde se subraya la ancianidad extrema del cronista cuando se dio a escribir su obra, dato que ha pesado notablemente en la especulación a propósito de cuándo Bernal Díaz pudo haber escrito su obra. En efecto, allí se dice: "Y porque soy viejo de más de ochenta y cuatro años y e perdido la vista y el oír y por mi ventura no tengo otra riqueza de dexar a mis hijos e descendientes, salvo esta mi verdadera y notable relación. . ." (pág. 9 de la Tercera Sección de la edición crítica que he utilizado en esta disertación). Un editor tan respetado como Ramírez Cabañas (xxxv) antepone dicho prólogo de la versión *Alegría* al del manuscrito *Remón*.

⁹ Aquí los manuscritos *Guatemala* y *Alegría* omiten Illescas y Jovio.

hubiere contradicción sobre lo que dice Gómara [. . .] según y de la manera que pasó en las conquistas [pues éste] va muy diferente de lo que escribe, porque todo es contrario de la verdad” (33)¹⁰. De inmediato, y ya en el capítulo 18, Bernal Díaz volvió a decir que había visto “una historia de buen estilo la cual se nombra de un Francisco López de Gómara. . .” cuya elocuencia lo dejó literalmente “perplejo” (34). “[C]uando leí su gran retórica, y como mi obra es tan grosera”, añadió Bernal Díaz, “dejé de escribir en ella, y aun tuve vergüenza que pareciese entre personas notables” (34).

Esta *perplejidad* de que habla Bernal Díaz representa otro *locus* retórico bastante común entre aquellos que, debido a su profesión –en este caso, soldados y encomenderos– o a la falta de educación superior –es decir, no “letrados”–, en principio no deberían intentar escribir “historia”. Mignolo cita el ejemplo de Cieza de León y de Agustín de Zárate. En su proemio a la *Crónica del Perú*, Cieza de León argumentó de una manera llamativamente similar a la de Bernal Díaz:

[Y] como notase tan grandes y peregrinas cosas como en este Nuevo Mundo de Indias hay, vínome gran deseo de escribir algunas dellas, de lo que yo por mis propios ojos había visto, y también de lo que había oído a

¹⁰ Aquí el manuscrito *Guatemala* agrega Illescas y Jovio.

personas de gran crédito. Más, como mirase mi poco saber, desechaba de mí este deseo, teniéndolo por vano; porque a los grandes juicios y doctos fue concedido el componer historias, dándoles lustre con sus claras y sabias letras, y a los no tan sabios, aún pensar en ello es desvarío. . . (*Obras Completas* I:3).

Por su parte, el soldado-cronista Agustín de Zárate, en su *Historia del descubrimiento y conquista de la provincia del Perú*, aun cuando no se disculpó por su atrevimiento historiográfico, de todos modos explicó que lo que él estaba escribiendo no era “historia”, sino “relación, sin duda un nivel “menos” en la mente de sus lectores:

Necessitóme a cessar allá [el Perú] en la escriptura y a traer acá [Amberes] para acabarla los memoriales y diarios que pude auer, por medio de los quales escriuí vna relación que no lleua la prolixidad y cumplimiento que requiere el nombre de historia, aunque no va tan breue ni sumaria que se pueda llamar comentarios, mayormente yendo diuidida por libros y capítulos, que es muy diferente de aquella manera de escriuir (17).

Más allá de la pretensión de falsa modestia mediante el recurso a la *captatio*

benevolentiae, en cada uno de estos historiadores, o cronistas, puede apreciarse una preocupación similar: hasta qué punto les estaba permitido insertarse protagónicamente en el quehacer historiográfico, el cual, debido a su carácter inminentemente “institucional” como a las altas exigencias académicas, hasta ese momento había sido propiedad privada y exclusiva de los hombres letrados (382). Aun cuando en vastos sectores “crónica” e “historia” fueron términos intercambiables, la conciencia de una diferencia entre ambos discursos es obvia en la mayoría de los soldados-cronistas, notablemente Bernal Díaz.

Si a pesar de dicha conciencia de límites estos historiadores o cronistas se atrevieron a seguir adelante, fue porque también reconocieron que poseían algo de inmenso valor que muy pocos letrados e intelectuales podían reclamar para sí: el conocimiento de primera mano de aquellos eventos indianos que se estaban transformando en crónica o historia para un público cada vez más extenso y aun para la Corona. En realidad, estos cronistas e historiadores indianos fueron privilegiados, pues aunque no estuviesen a la altura académica y retórica de intelectuales de renombre como Gómara, de todos modos podían permitirse escribir historia autoritativa y autoritativamente a partir de lo que habían protagonizado como testigos de vista en los territorios de ultramar. Aquí es apropiado preguntar si acaso estos “testigos” de la historia que se estaba gestando en las Indias –Bernal Díaz, Cieza de León, Las Casas, Fernández de Oviedo, entre

otros– fueron conscientes de que también su propio testimonio estaba expuesto a tantos prejuicios hermenéuticos como el de aquellos otros testigos –Fernán Pérez de Oliva, Gómara, Sepúlveda, entre otros– que se conformaron con escribir de oídas. En otras palabras, y parafraseando a Loesberg (243), ¿estaban dispuestos a reconocer que, al tiempo que facilitaban el contacto entre sus lectores y los eventos que estaban narrando también se interponían, consciente o inconscientemente, “entirely and solidly”, entre lectores y eventos? Cuesta pensar que no lo hayan intuitido y que, en consecuencia, hayan caído en la trampa de imaginar, cándidamente, que sus respectivas interpretaciones de hecho eran finales y definitivas. Pero dentro de un contexto tan intensamente novedoso, controversial y antagónico como el suyo propio, con agendas tan partidarias y críticas, ¿quién entre ellos iba a ser el primero en admitirlo? De haberlo hecho, sin duda se los hubiera acusado de haber sucumbido a otra trampa no menos seria: la de relativizar sus propios testimonios¹¹.

Es verdad que todos estos testigos invariablemente exageraron la importancia del testimonio vivencial, pero eso ocurrió, en gran medida, porque no tenían a su disposición, como observa Pagden (1993, cap. 2), un canon de textos

¹¹ No hay que perder de vista, en lo que concierne a esos “testimonios”, que en gran medida la gestación del discurso historiográfico indiano tuvo lugar dentro de un marco de referencia jurídico y reivindicativo (Rodríguez García 479), de allí su carácter eminentemente probatorio. En esas circunstancias, un testimonio de cargo (como el de Las Casas), o de descargo (como el de Bernal Díaz), no podían reconsiderarse gratuitamente. En otras palabras: lo que estaba en juego no era una disquisición filosófica sino literalmente un “pleito”.

clásicos en los que apoyarse y a partir de los cuales validar lo que estaban escribiendo. Gómara sí tuvo acceso a esa tradición historiográfica, pero como careció de las vivencias que los cronistas indianos estaban internalizando a través de sus propios ojos, no tuvo más alternativa que contentarse, como propone Mignolo (386), con procurar “el justo equilibrio en el manejo de la información de las épocas pasadas o de testigos oculares”, como se infiere por un comentario del soriano en su *Crónica de los Barbarrojas*:

Para entender en estas historias he hecho gran diligencia y la hago todavía y haré de aquí adelante para poder de esto decir toda verdad, sin haber de fingir mentiras o verosimilitudes, como hacen los que no alcanzan lo verdadero de las historias y los que escriben cosas antiguas y allá del otro siglo. Muy dificultoso y muy trabajoso es saber la verdad, aun en la historia moderna, cuanto más en la vieja: porque en la una hemos de acudir a lo antiguo y por ventura a lo olvidado, y en la otra tomar lengua y noticia de los que se hallaron presentes en las guerras y cosas que tratamos, y aun a las veces de quien lo oyó contar al que lo vió, los cuales todos suelen por odio o por envidia o por gracia y lisonja, encubrir la verdad, contando las cosas muy al revés de lo que fue (16).

Desde la cima desde esa nueva montaña, y privilegiado por la autoridad que le confería el ser testigo presencial, Bernal Díaz no tuvo mayores dificultades en evaluar “las razones y pláticas que el Gómara en sus libros¹² escribió” para concluir, lapidariamente: “vi desde el principio y medio hasta el cabo [que] no llevaba buena relación y va muy contrario de lo que fue e pasó en la Nueva España” (34). El resto del capítulo 18 de la *Historia verdadera* es una tirada furibunda contra la versión del soriano de la conquista de la Nueva España. A lo largo de su voluminosa memoria de dicha empresa, en numerosas ocasiones Bernal Díaz le reprochó a Gómara el haber distorsionado la “verdad” de lo que había ocurrido a miles de leguas marinas de su residencia en la Península. Cada vez que se refirió a Gómara, Bernal Díaz lo hizo con igual indignación y virulencia con que habitualmente trataba a sus muchas otras *personae non grata*, desde el gobernador Velázquez al obispo Fonseca, pasando por Pánfilo de Narváez o incluso el insignificante soldado-capitán Pedro Ircio.

¿Cómo un cronista de la talla de Gómara, se preguntó Bernal Díaz, había podido distorsionar tanto la verdad? La única explicación, según él, fue que lo habían engañado con información falseada: la que el propio Cortés le había facilitado para que se lo ensalzara a cualquier precio. Dentro de un marco de relaciones distributivas, semejante apoteosis no podía haberse realizado sin un

¹² El plural “sus libros” sin duda aludía a las dos partes en que originalmente se dividió la *Historia* de Gómara.

silenciamiento indirectamente proporcional, el de sus propios soldados. “[E]l que le informó” a Gómara, les explicó Bernal Díaz a los “curiosos hidalgos” que le habían pedido su opinión sobre la versión del soriano, “por sublimar mucho más le dio tal relación de lo que escribe para ensalzar a quien por ventura le dio dineros por ello, y ensalzó sus cosas, y no se declaren nuestros heroicos hechos [. . .] y esta era la verdad” (337). De haber actuado honestamente, insinuó Bernal Díaz, Gómara habría verificado sus fuentes, pero no lo hizo; de todos modos, aunque lo hubiera hecho, nunca hubiera podido acceder a *la* verdad por la sencilla razón que había escrito “de oídas”. Años antes, Oviedo había criticado a Pedro Mártir por igual razón: haber escrito sus *Décadas de Orbe Novo* sin siquiera moverse de España¹³.

Para Bernal Díaz y otros soldados-cronistas, esta fue, sin duda, la transgresión más seria del historiador soriano. Bernal Díaz se lo recordó en numerosas ocasiones, y ni Cieza de León ni el Inca Garcilaso se lo perdonaron. Hablando de los “indios que se llaman mitimanes”, por ejemplo, Cieza de León acusó a Gómara de haberlos descrito erróneamente como esclavos de Huayna Capac. “En estos descuidos caen todos los que escriben por relación y cartapacios”, sentenció el cronista del Perú, “sin ver ni conocer la tierra de la cual

¹³ Anglería no tuvo problema alguno en admitirlo, como puede apreciarse en este pasaje a propósito de opiniones contradictorias (la de Oviedo y la de un piloto) sobre ciertas corrientes marítimas relevantes a la navegación transoceánica: “Lo cuento tal como me lo han dicho, pues escribimos lo que las diversas personas opinan de distinta manera” (1:390).

describen, para poder afirmar la verdad” (*Obras Completas* II:22:63). Por su parte, el Inca Garcilaso escribió que

un soldado de los más principales y famosos del Perú que vino a España poco después que salió la historia de Gómara, topándose con él en Valladolid, entre otras palabras que hablaron sobre este caso [desconocido para nosotros] le dixo que por qué había escrito y hecho imprimir una mentira tan manifiesta no haviendo pasado tal. . . (2:266)¹⁴.

Tampoco callaron Cervantes de Salazar y Las Casas. El primero les recordó en varias ocasiones a sus lectores, si bien con mucha menos causticidad que la de Bernal Díaz, que al copiar de Motolinía el soriano había cometido varios errores debido a que no había verificado la propiedad de su fuente en varios pasajes¹⁵. El segundo, para quien el testimonio ocular también fue esencial al discurso

¹⁴ En seguida Garcilaso agregó: "Con estas le dixo otras palabras que no se zuffre ponerlas aquí. A las cuales respondió Gómara que no era suya la culpa, sino de los que davan las relaciones nacidas de sus passiones". No obstante esta crítica de Gómara, Garcilaso recurrió a él como una de sus fuentes preferidas, lo cual habla de la credibilidad historiográfica del soriano aun cincuenta años después de su publicación. Sin embargo, en numerosas ocasiones se apartó conscientemente del soriano (como de otras fuentes) con muy buenas razones metodológicas. Así, por ejemplo, en un pasaje en que la cantidad de soldados españoles era un dato relevante, Garcilaso escribió: "En el número de los infantes, sigo a [Cieza de León] y no a Gómara, porque, demás que [aquel] estuvo en el Perú y escribió allá, soy amigo de seguir en toda cosa la parte menor antes que la mayor, porque más aína querría dar cinco de corto que de largo" (1:100; véase también 234).

¹⁵ Por supuesto, en numerosas ocasiones también Cervantes de Salazar se permitió cambiar a gusto la información que había tomado de Gómara y de otros cronistas, aun cuando se apoyó en ellos.

histórico¹⁶, en su *Historia de las Indias* literalmente se ensañó con Gómara por similar razón, a lo cual volveré más adelante.

Con respecto a los “borrones”, “escritos viciosos”, “contrariedades” y “falsas relaciones”, para mencionar algunas de las maneras en que Bernal Díaz caracterizó lo que él percibió como distorsiones historiográficas en Gómara, creo que aún no se han inventariado. En su lectura sinóptica de Cortés, Gómara y Bernal Díaz, Miralles identifica varias discrepancias entre los tres autores mencionados, algunas de las cuales Bernal Díaz inexplicablemente pasó por alto, así como numerosos “errores” por parte de los tres, pero su esfuerzo no pretende ser exhaustivo¹⁷. Un inventario de esta índole sin duda representaría un proyecto muy útil, a juzgar por la cantidad y el tipo de información que mi propio listado, aun cuando incompleto y de ninguna manera sistemático, me ha permitido reunir sobre aspectos “biográficos” de Bernal Díaz, principalmente sus resentimientos, expectativas y prejuicios, así como el mensaje de sus frecuentes silencios intencionales y aun su concepción del quehacer historiográfico. Mi lista se limita aproximadamente a poco menos de la mitad de los problemas que Bernal Díaz identificó en la *Historia* Gómara. En su mayor parte, estos problemas tienen que

¹⁶ Específicamente sobre el maltrato de los indígenas, Las Casas no se cansó de recordarles a sus lectores, especialmente al monarca, que él lo había *visto* con sus propios ojos durante sesenta, cincuenta, cuarenta, etc., años. Véase, por ejemplo, su Memorial-sumario a Felipe II de 1556 (*O.C.* 13:309) y su *Brevísima* (10:32).

¹⁷ Miralles identifica numerosas variantes entre Cortés, Bernal Díaz y Gómara; muy a menudo se trata de discrepancias o diferencias de las cuales sus propios autores no fueron conscientes.

ver con discrepancias sobre el nombre de un lugar, de un oficial español, del número de enemigos o aliados en esta o aquella refriega, etc., información que el lector contemporáneo seguramente considere minucia de escaso valor, pero es muy probable que éstos hayan sido los problemas a los que Bernal Díaz refirió como “borrones” y “contrariedades”. El resto tiene que ver, fundamentalmente, con interpretaciones o apreciaciones de circunstancias o eventos, quizás lo que Bernal Díaz tuvo en mente cuando habló de falsas relaciones” y “escritos viciosos”.

“Borrones” y “contrariedades” en la Historia de Gómara.

1. Bernal Díaz acusó a Gómara¹⁸ de haber escrito erróneamente que había oro en la “provincia del río de Grijalva” (27). Al referirse a los presentes que los nativos de Tabasco le ofrecieron a Cortés para congraciarse con él, Gómara comentó que además de alimentos, le dieron “hasta cuatrocientos pesos de oro en joyuelas, y algunas piedras turquesas de poco valor. . .” (82). Cuando Cortés les preguntó acerca de sus minas de oro, según Gómara los indígenas no sabían “qué cosa era mina, ni buscaban oro más de lo que se hallaba, y que aquello era poco; pero que en la tierra más dentro, y hacia donde el Sol se ponía, se hallaba mucho de ello, y los de allá se dedicaban más a ello que no ellos” (83). Bernal Díaz fue terminante: las joyas que en esa ocasión Cortés recogió en seis días (“más de

¹⁸ El manuscrito *Remón* agregó “y Gonzalo Hernández de Oviedo en sus crónicas”, mientras que el *Guatemala* “y Illescas y Jovio”.

quince mil pesos en joyezuelas de oro bajo y muchas hechuras”) procedían de “todos los pueblos comarcanos” (27).

2. Bernal Díaz dijo que Andrés de Duero, quien había jugado un papel clave en la organización y el financiamiento de la armada de Cortés, era el “secretario de Velázquez” (40), no un “mercader”, como había escrito Gómara (53). Aun cuando Duero hubiese sido, oficialmente, el secretario de Velázquez, dato que no he podido verificar, ¿cómo pudo Bernal Díaz haber pasado por alto el hecho de que en esos años prácticamente todos los funcionarios indianos participaban en la empresa conquistadora y colonizadora de las Indias como inversionistas o comerciantes? Por otra parte, Bernal Díaz sabía muy bien que Duero había contribuido a financiar la armada de Cortés, de la cual él fue parte.

3. Bernal Díaz dijo, a propósito del río de Grijalva, que Cortés no lo había “entrado” o navegado, como había afirmado Gómara (85), sino que él mismo y sus compañeros de la expedición de Grijalva, quienes lo habían descubierto, simplemente se lo “mostra[ron]” (69)¹⁹. Es probable que en este caso Bernal Díaz estuviese tratando de destacar, consciente o inconscientemente, lo que él y sus compañeros habían logrado *antes* de que Cortés entrara en escena.

4. Según Bernal Díaz, había sido el capitán Juan de Escalante, a quien admiró casi tanto como a Sandoval, no Pedro de Ircio (o Hircio), como había

¹⁹ Fue durante este viaje de reconocimiento a lo largo de la costa mexicana que Bernal Díaz escuchó a Puertocarrero recitar el romance viejo de Montesinos al que he aludido antes.

afirmado Gómara (124), el que había quedado al mando de la retaguardia de Cortés en la recién fundada Villa Rica de la Veracruz cuando éste continuó su marcha con el grueso de la tropa hacia el interior de México (110). Aquí se trata de un error quizás más serio que los anteriores porque, al dividirse el ejército, la capitanía de Veracruz pasó a ser, al menos en teoría, la más importante después de la de Cortés. La mención de Ircio, por otra parte, trasunta la antipatía que Bernal Díaz sintió hacia ese veterano. Tan aventurero como Bernal Díaz, Ircio nunca se destacó demasiado, pero su extraña amistad con Sandoval pudo haber despertado sus celos (*H. V.*, cap. 96). Un incidente durante la entrada de México transformó esa antipatía en inquina: cuando Cortés le ordenó a Ircio que regresara al campo de batalla con varios soldados, entre ellos Bernal Díaz, a fin de evaluar la situación de los indígenas sobrevivientes, éste cargó a sus cuatro naborías²⁰ con cuanta vitualla mexicana pudo recoger a su paso, pero Ircio lo obligó a dejar todo, de lo contrario se lo contaría a Cortés. Bernal Díaz obedeció; sin embargo, al regresar al campamento Ircio se lo contó a Cortés. Según Bernal Díaz, Cortés le reprochó a Ircio por impedir que los soldados se apropiaran de los despojos del enemigo (348)²¹.

²⁰ Como ya he mencionado, los *naborías* eran indígenas que, a pesar de ser tratados como esclavos, no lo eran legalmente.

²¹ Bernal Díaz acotó, quizás para atenuar la percepción de despojo, que “todo su hato y su hacienda hechos fardajes, y otros muchos líos de mantas [. . .] eran del tributo que daban a Guatemuz. . .” (348). Además comentó: “e como yo así vi tantas cargas de ropa y supe que eran del tributo, comencé a cargar a cuatro tlaxcaltecas, mis naborías que llevé conmigo. . .”.

5. Bernal Díaz afirmó que no había sido Juan de Garay, como había escrito Gómara (124), el que había merodeado por la costa de México en busca de oro y con intenciones de apropiarse de la provincia del Río Pánuco, sino uno de sus lugartenientes (113).

6. Bernal Díaz refutó a Gómara (281) a propósito de la batalla en los riscos de Acapistla (o Accapichtlan, en Gómara) porque aquel había escrito que los españoles no pudieron beber de las aguas del río debido a la mucha sangre indígena que las había enturbiado²². Según Bernal Díaz, los españoles no padecieron sed pues “no duró aquella turbieza un Ave-María” (341).

Bernal Díaz identificó otros cuantos “borrones” en la versión de Gómara. Por ejemplo: 1) allí donde Gómara dijo que Diego de Ordaz había ido a México con Grijalva, según Bernal Díaz fue con Cortés; 2) según Gómara, Pedro de Ircio quedó como capitán en Veracruz; según Bernal Díaz, el que quedó fue Escalante; 3) según Gómara, Alvarado fue al interior en busca de alimentos; según Bernal Díaz, fue Cortés; 4) según Gómara, Cortés trajo de Cuba numerosos indios “mochila”; según Bernal Díaz, no fueron más que cinco o seis; 5) según Gómara, la rebelión contra Montezuma se concertó en Cempoal; según Bernal Díaz, fue en Quiahuistlán (muy cerca de Cempoal); 6) según Gómara, Juan de Velázquez y unos cien soldados fueron a reconocer la región de Guazacualco; según Bernal

²² Aquí Gómara siguió a Cortés.

Díaz, fueron Diego de Ordaz y dos soldados; 7) según Gómara, Cortés ahorcó al cacique Xinotega en Tezcucó; según Bernal Díaz, en Tlascalá; 8) según Gómara, Cortés fue a la “guerra” de Guacachula; según Bernal Díaz, no fue Cortés sino Cristóbal de Olid.

Con respecto a los frecuentes incidentes de “números” inflados en la versión de Gómara, especialmente en relación con las refriegas con los indígenas, en varias ocasiones Bernal Díaz se defendió con comentarios como éste:

[sobre] las matanzas que dice que hacíamos, siendo nosotros obra de cuatrocientos soldados los que andábamos en la guerra, que harto teníamos de defendernos que no nos matasen o llevasen de vencida; que aunque estuvieron los indios atados, no hiciéramos tantas muertes y crueldades como dice que hicimos; que juro ¡amén! que cada día estábamos rogando a Dios y a nuestra señora que no nos desbaratasen (34)²³.

“Falsas relaciones” y “escritos viciosos” en la Historia de Gómara.

1. Según Gómara, durante la batalla de Cintla, en los albores de la conquista de Yucatán, el jinete Francisco Morla arremetió contra los indios en

²³ Con bastante frecuencia Bernal Díaz subrayó la insignificancia numérica de la hueste española en relación a los ejércitos indígenas, que además contaban con el apoyo incondicional de sus propias comunidades civiles.

momento en que éstos tenían cercados a los españoles (79-81). Inspirado por el heroísmo de Morla, a quien los españoles no alcanzaron a reconocer, los españoles finalmente cargaron con él y revirtieron una situación patética. Los indígenas huyeron espantados “pensando que [Morla] era un centauro” (80). Más tarde, al pasar revista a ese escuadrón, los soldados le preguntaron a Cortés si acaso conocía al jinete que había arremetido tan fieramente; al contestarles que no, según Gómara los españoles “dijeron que vieron por tres veces al del caballo rucio picado pelear en su favor contra los indios [. . .] y que era Santiago, nuestro patrón” (80). Gómara añadió que Cortés creyó que se trataba de “san Pedro”.

Bernal Díaz (62-64) escribió que Morla y Cortés habían atacado juntos con el resto de la caballería y la asistencia imprescindible de su infantería, de la cual él también formaba parte. Fue por el heroísmo de toda esa gente, remarcó Bernal Díaz, que se ganó esa primera batalla en la Nueva España. El episodio “Morla” además le brindó a Bernal Díaz una muy buena oportunidad para cuestionar el providencialismo de Gómara²⁴, que llevó al historiador soriano a subestimar por completo a los verdaderos protagonistas de la batalla:

²⁴ Aquí es importante subrayar que el problema de Bernal Díaz con Gómara no fue el providencialismo en sí, como expresión de una idiosincrasia o una actitud religiosa, pues en su propia concepción de vida el providencialismo era aceptable, sino con la anomalía historiográfica que causaba habitualmente al excluir importante evidencia material. Uno de los primeros cronistas indianos más conscientes de ese peligro historiográfico fue Cieza de León, quien en una ocasión se trasladó hasta la región de Cacha para observar los ídolos en los templos y determinar si de alguna manera podían asociarse con una supuesta visita por parte de los apóstoles, como creían los españoles en ese lugar (véase Cañizares-Esguerra 79).

Digo que todas nuestras obras y vitorias son por mano de nuestro señor Jesucristo, y que en aquella batalla había para cada uno de nosotros tantos indios, que a puñados de tierra nos cegaran, salvo que la gran misericordia de Dios en todo nos ayudaba; y pudiera ser que los que dice el Gómara fueran los gloriosos apóstoles señor Santiago o señor san Pedro, e yo, como pecador, no fuese digno de verles [. . .]. Y ya que yo, como indigno pecador, no fuera merecedor de ver a cualquiera de aquellos gloriosos apóstoles, allí en nuestra compañía había sobre cuatrocientos soldados, y Cortés y muchos otros caballeros [. . .] y si fuera como lo dice el Gómara, harto malos cristianos fuéramos, enviándonos nuestro Señor Dios sus santos apóstoles, [por] no reconocer la gran merced que nos hacía [. . .] y pluguiere a Dios que así fuera como el cronista dice, y hasta que leí su crónica, nunca entre conquistadores que allí se hallaron tal se oyó” (63).

2. Pocos comentarios de Gómara causaron una reacción tan visceral de parte de Bernal Díaz como el que hizo sobre Beatriz de la Cueva, la esposa del adelantado Pedro de Alvarado. Según Bernal Díaz, durante los funerales de Alvarado, quien había muerto en combate al despeñarse con su montura por unos ricos,

muchos caballeros iban a consolar[la] [. . .] porque no tomase tanta tristeza por su marido, y le decían que diese gracias a Dios, pues que dello fue servido; y ella, como buena cristiana, decía que así se las daba; y como las mujeres son tan lastimosas por lo que bien quieren [también decía] que deseaba morirse y no estar en este triste mundo con tantos trabajos. . . (617).

Muy poco después la viuda de Alvarado falleció no menos trágicamente, sepultada por el aluvión volcánico que arrasó la ciudad de Guatemala. Bernal Díaz acusó a Gómara de haber interpretado la muerte de Doña Beatriz como retribución divina por su “blasfemia” cuando “aquella señora [dijo durante los funerales de su esposo] que ya no tenía nuestro señor Jesucristo en qué más mal la pudiese hacer de lo hecho. . .” (617). Indignado por la insensibilidad del soriano y, nuevamente, por su lectura providencialista de los eventos, que alimentaba dicha insensibilidad, Bernal Díaz acotó que “en las palabras que dijo el Gómara que había dicho aquella señora, no pasó como dice, sino como dicho tengo; y si nuestro señor Jesucristo fue servido de la llevar deste mundo, fue secreto de Dios . . .” (618). Aquí uno se encuentra con un serio problema, pues en ningún sitio en su *Historia* Gómara escribió nada al respecto, y mucho menos lo que Bernal Díaz le atribuyó. ¿Qué pudo haber ocurrido? Es muy probable que se haya tratado de

una nueva confusión por parte de Bernal Díaz, quien pudo haber asociado, si bien erróneamente, algo que Gómara pudo haber dicho o escrito en otro lugar, aunque también es plausible que lo haya hecho adrede. De cualquier manera, es obvio que esta atribución por parte de Bernal Díaz constituyó un serio error historiográfico, como lo advirtió el manuscrito *Guatemala*, el cual la suprimió oportunamente.

3. El “caso” Ircio le permitió a Bernal Díaz ventilar su profunda antipatía personal hacia ese veterano y además denunciar la arbitrariedad con que Gómara, a su entender, había promovido injustamente a unos “capitanes” a expensas de otros. Como señala Miralles (291), en todo momento a lo largo de su *Historia verdadera* Pedro de Ircio fue algo así como “la cabeza de turco” contra la cual Bernal Díaz descargó muchos golpes. Bernal Díaz lo consideró inútil para la guerra, se burló de él llamándolo “paticorto” (642), entre otras cosas, y lo zahirió constantemente. Es probable que el origen de su animadversión, como ya he señalad, se remonte a lo que pasó después de la refriega con los indígenas en el peñón de Tlayacapan, una de las numerosas guarniciones o fortalezas mexicas, refriega que Cortés describió con abundancia de detalles y nombres en su *Tercera carta* (349-353)²⁵. En ese pasaje Cortés mencionó al “capitán Dircio”, a cargo de una de las columnas de ataque; en su propia versión, Bernal Díaz no dijo nada sobre Ircio y sólo lo mencionó como parte del retén que Cortés mandó de regreso

²⁵ Delgado Gómez (350) reconoce esta anomalía en Cortés, ya que en la anterior ni siquiera mencionó a Alvarado cuando lo dejó a cargo de la guarnición de Tenochtitlan.

al campo de batalla para evaluar los resultados del combate y el estado de los indígenas que se habían rendido (349)²⁶. Respecto de su potencial problema de celos con Ircio, Bernal Díaz insinuó que éste había sido un trepador chismoso y que se había abusado de la candidez del comandante Sandoval:

como había sido mozo de espuelas en la casa del conde de Ureña y de don Pedro Girón, siempre contaba lo que les había acontecido; y como el Gonzalo de Sandoval era de buena voluntad y no nada malicioso, y le contaba aquellos cuentos, tomó amistad con él, como dicho tengo, y siempre lo hizo subir hasta ser capitán. . . (206).

Además de haber dicho que Ircio estuvo a cargo del destacamento de Veracruz, tiempo después Gómara lo puso al frente de las tropas que sofocaron el alzamiento de la región del Pánuco. Una vez más, Bernal Díaz le reprochó al historiador soriano el haber distorsionado la verdad, pues “ni aun en aquel tiempo [Ircio] no era capitán ni aun cuadrillero, ni se le deba cargo, y se quedó con

²⁶ No sólo la mención de Ircio había irritado a Bernal Díaz; también lo afectó el hecho de que, a pesar de haberse tratado de una batalla decisiva, ni Cortés ni Gómara hubiesen dicho nada acerca de los demás. En esta ocasión Bernal Díaz conectó sus méritos colectivos en ese peñón con “las guerras pasadas [. . .] y el gran poder de los mexicanos, y las grandes ciudades que habían visto después que [los españoles] vinieron de Castilla [. . .] que si al emperador nuestro señor le informara de la verdad el obispo de Burgos, Fonseca, como le escribía el contrario, que nos enviaría a hacer grandes mercedes [. . .] que no se acuerdan que otros mayores servicios haya recibido ningún rey en el mundo que el que nosotros le habíamos hecho en ganar tantas ciudades, sin ser sabidor su majestad de cosa ninguna” (348).

nosotros en México” (200)²⁷. Igual que con otros problemas que Bernal Díaz identificó en la obra de Gómara, aquí también resulta difícil fallar en favor de uno o de otro²⁸.

¿Qué decir de los “errores” y las “falsedades” de Gómara? ¿Fueron suficientes, o suficientemente serios como para desautorizar su versión de la historia de la conquista de la Nueva España, e incluso desacreditarlo ética y profesionalmente? No es fácil responder a esta pregunta desde la perspectiva del lector contemporáneo. Por momentos, la reacción de Bernal Díaz contra Gómara suena arbitraria y aun excesiva; sin embargo, no es muy diferente de la manera en que lo encaró Las Casas ni tampoco de la manera en que Oviedo habló del dominico, o Cieza de León de Gómara, u Oviedo de Anglería. Quizás la pregunta pertinente hoy sería la siguiente: ¿cómo pudieron haber respondido aquellos lectores para quienes Bernal Díaz pensó originalmente su historia? ¿Acaso ellos también, al menos en su primer encuentro con la *Historia verdadera*, no sucumbieron cándidamente, como la gran mayoría de los lectores modernos, a la

²⁷ En alguna otra ocasión Bernal Díaz escribió, a propósito de Ircio y su mentada capitanía en la región del Pánuco: “Aquí es donde dice el cronista Francisco López de Gómara [. . .] que Pedro de Ircio había ido a poblar a Pánuco; e porque yo estoy harto de mirar lo que el cronista va fuera de lo que pasó, lo dejaré de decir. . .” (220).

²⁸ Años más tarde, y a propósito de una refriega naval durante el sitio de Tenochtitlan, Cervantes de Salazar habría de elogiar a Ircio, quien “[a]unque estaba muy herido y harto cansado, se metió en el agua, e como era hombre de grandes fuerzas y de buena maña, ayudándole algunos de los suyos, que eran pocos, puso el hombro al bergantín con tanto ímpetu que lo sacó en peso hasta ponerlo de la otra parte de la puente” (728).

“evidencia” amasada contra Gómara y otros? ¿Acaso esos lectores pudieron establecer una relativa distancia crítica como para reconocer las estrategias cuestionables de Bernal Díaz, fundamentalmente la degradación biográfica de sus rivales, la manipulación de la queja hasta convertirla en evidencia y la amplificación de cargos relativamente irrelevantes para desacreditar personal y profesionalmente a sus opositores? ¿Acaso esos lectores fueron conscientes de la propaganda pro-imperial de Gómara como de la pro-encomendera de Bernal Díaz? Más allá de nuestras posibles respuestas hoy, es obvio que en su *Historia verdadera* éste encontró la manera de articular magistralmente su propia retórica, la del pleito, que le había servido tan bien como procurador encomendero y que, irónicamente, el propio Las Casas manejó con similar calidad y regusto²⁹.

Lamentablemente, no hay manera de conocer la reacción de esos potenciales lectores originales –la Corona y el Consejo de Indias entre ellos– pues la obra de Bernal Díaz no se publicó sino hasta 1632, cuando las circunstancias que lo habían llevado a escribirla habían cambiado por completo. Para entonces, y a

²⁹ Ninguno de estos recursos fue exclusivo de Bernal Díaz; por el contrario, constituyeron lugares comunes del discurso renacentista en España y más allá. Según Black (163), los escritores de la época no tuvieron inconvenientes en explotar estas convenciones; por el contrario, dichas convenciones representaron los “ingredientes esenciales” de la elocuencia, nada menos que las *sedes argumentorum*, las bases o fundamentos del argumento. Entre los humanistas, la familiaridad con esos lugares comunes fue sello de erudición; lo que hoy llamamos “originalidad”, según Black, entonces no se apreció necesariamente como “virtud”.

pesar de la crítica elitista de Antonio de Solís³⁰, su *Historia* había dejado de ser un alegato pro-encomendero para convertirse en una fuente reputable de la historia indiana, como lo atestigua la relativa frecuencia con que varios historiadores habían comenzado a citarlo y aun copiarlo³¹.

Bernal Díaz refuta la *historia* de Las Casas

La respuesta de Bernal Díaz a la grave acusación de Las Casas, específicamente la matanza de Cholula el martes 18 de octubre de 1519, se ciñó estrechamente a la muy breve “noticia” que el propio Cortés había dado casi treinta años antes en su *Segunda carta de Relación* (191-194)³². Según Cortés, en medio de un clima conspiratorio por toda la región cercana a Tenochtitlan, había podido enterarse, gracias a

la lengua [intérprete] que yo tengo, que es una india de esta tierra [Marina o Malinche, a quien] otra natural desta cibdad [le había contado] cómo muy cerquita de allí estaba mucha gente de Muteeçuma junta, y que los de la cibdad tenían fuera sus mujeres e hijos y toda su ropa y que habían de

³⁰ Sobre la apreciación negativa de Bernal Díaz por parte de Solís, la cual determinó por generaciones la recepción crítica de aquel, véase López-Lira.

³¹ Sobre la recepción crítica de Bernal Díaz (y los demás cronistas indianos) durante los siglos XVI y XVIII, véase Cañizares-Esguerra.

³² El informe de Cortés seguía considerándose la versión “oficial” de esos incidentes.

dar sobre nosotros para nos matar a todos, y si ella [Malinche] se quería salvar que se fuese con ella, que la guarescería (192).

Tras verificar la información, Cortés ordenó el arresto de los caciques, a quienes poco antes había convocado en la plaza central de Cholula, y mandó matar la “muchacha cantidad de indios que había junto al aposento y muchos dentro en él” (193). Cortés comentó que ese día “dímosles [a los mexicas] tal mano que en dos horas murieron más de tres mil hombres. . .”, que además “hice poner fuego a algunas torres y casas fuertes donde se defendían y nos ofendían”, y que “me ayudaban bien cinco mill indios de Tastaltecal y otros cuatrocientos de Cempoal” (193)³³. Con la obvia intención de mitigar el impacto de la masacre, Cortés

³³ Según Cortés, poco después al interrogar a varios caciques presos que habían sobrevivido a la matanza, éstos culparon a “los vasallos” de Montezuma por la conspiración (194). Cortés echó así las bases para su ulterior justificación de la campaña que muy pronto habría de llevarlo hasta el “emperador” mexica. En descargo de Cortés, no se puede ignorar el papel que la animosidad inveterada entre mexicas y tlaxcaltecas de hecho pudo haber jugado en esas circunstancias. Varios comentaristas proponen que los tlaxcaltecas instigaron la matanza o que la apoyaron entusiastamente tan pronto como Cortés se las propuso (véase Delgado Martínez 193). En no pocas ocasiones Bernal Díaz atribuyó similares intervenciones militares españolas a sendos pedidos de ayuda de diversos pueblos o “repúblicas” indias, los tlaxcaltecas entre ellos. Como señala Kicza (236), los españoles aprendieron muy pronto a sacar provecho de las disidencias indígenas. Vigil (122) cree que Narváez pudo haber sido el instigador de la conspiración mexica y responsable indirecto de la represión en el templo mayor, pero que debido a la necesidad de ocultar el rol de Alvarado, Cortés prefirió no decir nada al respecto y más bien culpar a los mexicas. Sea que la matanza de Cholula se haya debido a una iniciativa tlaxcalteca o no, es obvio que tanto Cortés como Bernal Díaz quisieron interpretarla de esa manera. Aun los españoles relativamente moderados, como los que simpatizaban con la posición de Vitoria, estarían dispuestos a aceptar su versión de los incidentes de Cholula debido a que “la razón de amistad y alianza”, incluso con los “bárbaros”, de hecho constituía uno de los pocos *títulos* o razones “justas” para la guerra. Vitoria había escrito al respecto: “no hay duda de que sea causa justa de guerra lo que se hace en favor de aliados y amigos [. . .] porque una república puede con toda justicia llamar en su auxilio a extranjeros para castigar las agresiones de otros enemigos

concluyó diciendo que “en obra de quince o veinte días que allí estuve quedó la cibdad y tierra tan pacífica y tan poblada que parecía que nadie faltaba della, y sus mercados y tratos por la cibdad como antes los solían tener” (194).

En su versión de los incidentes de Cholula, Bernal Díaz dio rienda suelta a su vitalidad creadora para transformar un mero parte de guerra en una de sus páginas mejor logradas. En primer lugar, se insertó en el proceso de deliberación previo a la matanza:

[a]quella noche [vísperas de la matanza] tomó consejo Cortés de lo que habíamos de hacer, porque tenía muy extremados varones y de buenos consejos [y] otros dimos parecer que si aquellas traiciones dejábamos pasar sin castigo, que en cualquier parte nos tratarían otras peores, y pues que estábamos allí en aquel gran pueblo e había hartos bastimentos, les diésemos guerra [. . .]. Y a todos nos pareció bien este postrer acuerdo. . .” (161)³⁴.

extranjeros” (*Relección primera sobre los indios recientemente descubiertos* 147).

³⁴ Mucho se ha debatido el lugar que Bernal Díaz se atribuyó a sí mismo y a otros soldados en el proceso deliberativo en situaciones críticas durante la conquista. Véase, por ejemplo, un artículo de Iglesia sobre Bernal Díaz y el “popularismo” en la historiografía española publicado originalmente en español (*Tierra Firme* 4:5-18) y traducido al inglés en 1940 bajo el título “Bernal Díaz del Castillo and Popularism in Spanish Historiography”. En dicho artículo, Iglesia aceptó *prima facie* el testimonio de Bernal Díaz, concretamente, que él también había sido parte del proceso de consulta establecido por Cortés. Sin embargo, años después y tras su experiencia como soldado del ejército español, cuya estructura piramidal aparentemente lo convenció de que los soldados no participan en deliberaciones, Iglesia concluyó en otro artículo, publicado en inglés

Segundo, incorporó magistralmente a Malinche, la “lengua” o intérprete siempre anónima de Cortés, la mujer-espía que, junto con Aguilar, el otro intérprete leal e incondicional de los españoles, pudo penetrar la barrera lingüística que los separaba del maya y el nahuatl³⁵. De no haber sido por Malinche, a quien una

conjuntamente con el anterior y bajo el título "Bernal Díaz del Castillo's Criticisms of the History of *The Conquest of Mexico*, by Francisco López de Gómara", que el autor de la *Historia verdadera* había exagerado su papel en la conquista. Poco después reiteró esa conclusión (1944). El problema de la interpretación de Iglesia es que éste dio por sentado que la *compañía* de conquistadores era prácticamente idéntica a la tropa regular del ejército español en la que le tocó servir como conscripto. A pesar del orden jerárquico y la férrea disciplina impuestos por Cortés, su compañía tuvo mucho más en común con una agrupación de mercenarios aventureros del siglo XVI –Bellini los llama *condottieri*– que con una formación regular de un ejército moderno. Salvo contadas excepciones, aquellas compañías eran resultado de la iniciativa privada; a menudo sus “capitanes” carecían de experiencia militar; buena parte de los “peones”, más tarde llamados soldados, se enganchaban voluntariamente con la promesa de una participación proporcional en los despojos de los territorios o pueblos conquistados debidamente certificada mediante contrato (*condotta*), y habitualmente aportaban lo que podían (ahorros, armas, caballos, alimentos y aun esclavos personales). Sobre los términos contractuales y la cultura de los *condottieri*, véase Mallet. Según Te Brake (33), en su gran mayoría durante los siglos XVI y XVII los así llamados “ejércitos”, particularmente en situaciones de levantamientos o revueltas, se movilizaban en cuestión de días y mayormente con voluntarios de los estamentos agrarios, lo cual explica el hecho de que, periódicamente, éstos regresasen a sus aldeas para ocuparse de la siembra o la cosecha. Especialmente en situaciones novedosas, y a menudo críticas, remotamente distantes de un hipotético comando centralizado, esos mercenarios jugaron un papel mucho más activo del que a menudo se les ha atribuido. Debido, precisamente, al carácter concertado de su servicio militar, los soldados estaban siempre alerta a las decisiones y conductas de sus propios caudillos en situaciones críticas y muy especialmente a la hora de repartir el botín, como ocurrió frecuentemente durante la entrada de México. Un ejemplo muy específico de esta dinámica de consulta y deliberación abierta es el cabildo de Veracruz en 1519, cuando la parcialidad de Cortés dejó de reconocer la autoridad del gobernador Velázquez y designó a Cortés como a su “capitán general”. Véase también Francisco Jerez, quien en varios lugares de su crónica de la conquista del Perú (66) escribió: “Pareció a los capitanes y a los otros Españoles que. . .” (66), o cosas por el estilo. La tratadística militar de Vargas Machuca (1994), sin duda el autor mejor conocido en su género hacia fines del siglo XVI, dio por sentado que los “caudillos” u oficiales de mando siempre debían tener muy en cuenta el parecer de sus soldados más experimentados (“baqueanos”). Véase también Espino López 315. Con esa naturalidad con que admitió haber participado en importantes consultas y aun decisiones, en varios lugares Bernal Díaz admitió que en ciertas situaciones no había participado en absoluto.

³⁵ Bernal Díaz destacó la excepcional contribución de la dupla Aguilar-Malinche. Aguilar había aprendido la lengua maya de Tabasco durante su extenso cautiverio-adopción entre los indígenas de esa región. Además del nahuatl, Malinche hablaba el mexica de su familia adoptiva de

“vieja” embelesada por su encanto personal y su fortuna le reveló todo cuanto sabía acerca de la inminente conspiración mexicana en Cholula, “ciertamente aquella noche o otro día nos habían de matar a todos [. . .] y no quedase ninguno de nosotros con vida, o nos llevasen atados a México. . .” (162). Al igual que en muchos otros pasajes en que Bernal Díaz habló de la Malinche, aquí también reconoció sus dones y el papel protagónico que ella desempeñó en la conquista. Tras corroborar la información de la anciana, Malinche puso sobre aviso a Cortés, quien de inmediato activó el plan de acción en cuya elaboración Bernal Díaz dijo haber participado. Tercero, en la versión de Bernal Díaz del “castigo” de los mexicas, el término “traición”, que Cortés había usado frugalmente, repicó sin cesar con la intención de predisponer favorablemente a sus lectores contra los “idólatras” mexicas, quienes además “nos querían matar e comer nuestras carnes” (163)³⁶. Preocupado, como siempre, por la legalidad de sus acciones, aquí Bernal Díaz acotó que Cortés les había recordado a los oficiales reales asignados a su compañía que “mandaban las leyes reales que [los mexicas] no queden sin castigo,

Guazacualco. Durante la primera fase de la conquista, hasta que Malinche aprendió el castellano, ésta se comunicó con los españoles a través de Aguilar. De intérprete pasiva a “creadora activa de significados” (Andreu 129), la “india” que Cortés relegó al anonimato adquirió en la obra de Bernal Díaz un protagonismo incuestionable. Sobre esto así como el simbolismo de Malinche en la historia de la conquista, véase Seco, Baudot y especialmente Lanyon. Sobre los intérpretes en general, Martinell Gifre (59-99), y específicamente sobre Cortés, Gárate Córdoba (151-154).

³⁶ Sobre el concepto de “traición indígena” como justificación de la Conquista, véase Pease G. Y. (1995:139-145).

e que por su delito que han de morir” (164)³⁷.

A propósito de este “castigo”, y a manera de excusa, Bernal Díaz insistió en que fue resultado de un acuerdo de voluntades con sus nuevos aliados, “nuestros amigos los tlascaltecas”, quienes en menos de “dos horas” se hicieron presentes para llevar a cabo la fase más brutal del operativo, a tal punto que “no los podíamos detener” por las calles “robando y cautivando” (164)³⁸. Según Bernal Díaz, los españoles tuvieron que esforzarse para evitar que sus aliados tlaxcaltecas exterminaran a los mexicas, quienes aparentemente los habían abusado durante mucho tiempo. En un gesto de magnanimidad suprema, Cortés les ofreció la paz a los mexicas “que no se hallaron en las traiciones” (164). Con unas cuantas pinceladas, Bernal Díaz convirtió el sangriento campo de batalla donde se había ejecutado un castigo “merecido” en un remanso de paz, y en medio de ese escenario bucólico plantó, a modo de reconocimiento, a “los dos papas [sacerdotes indígenas] que nos descubrieron el secreto, y la vieja mujer [. . .] que quería ser suegra de doña Marina” (164). Pero eso no fue todo, pues la

³⁷ También Sepúlveda en su *Historia del Nuevo Mundo (De orbe novo)* calificó los incidentes de Cholula como “castigo” (146). Significativamente, en este contexto aludió a una de sus tres entrevistas documentadas con Cortés, la de Valladolid, donde “yo tuve el placer de oír hablar al mismo Cortés. Cuando estaba contando la preparación de las asechanzas, la matanza producida y el apresamiento de los ciudadanos principales. . .” (146).

³⁸ En su “séptimo título” para la justificación de la guerra, Vitoria aludió específicamente a los tlaxcaltecas, quienes “llama[ron] en su auxilio a los españoles y repart[ieron] con ellos el botín de la victoria, como se dice que [lo] hicieron [. . .] contra los mexicanos, que pactaron con los españoles para que les ayudaran a combatirlos, ofreciéndoles a cambio todo lo que por derecho de guerra pudiera corresponderles” (147).

versión sublimadora de Bernal Díaz agregó que los caciques tlaxcaltecas “devolvieron” las mujeres y los niños mexicas que habían tomado legítimamente como parte del botín, reteniendo tan sólo la sal, el maíz, el algodón y los esclavos de sus enemigos. Siguiendo aquí a su ex-comandante (194)³⁹, Bernal Díaz resaltó el hecho de que “demás desto Cortés los hizo amigos con los de Cholula, que a lo que después vi y entendí jamás quebraron las amistades. . .” (163).

Cuando Bernal Díaz escribió que los mexicas planeaban matar a todos los españoles, seguramente tenía en mente los muy citados sacrificios rituales de los que habló en numerosas ocasiones. Como esos sacrificios incluían “canibalismo”⁴⁰, concluyó su memoria de “esta cosa o castigo de Cholula” con una referencia a “las redes de maderos gruesos que en ella hallamos; las cuales tenían llenas de indios muchachos a cebo, para sacrificar y comer sus carnes” (166). Para Bernal Díaz fue importante preservar el dato de los sacrificios en general y de las víctimas sacrificiales en particular, pues uno de los “justos títulos” invocados con mayor frecuencia durante las guerras de conquista había sido, precisamente, la erradicación de los sacrificios humanos⁴¹. Por otra parte, y

³⁹ Cortés había escrito: “e hice que los de esta cubdad de Churultecal [Cholula] y los de Tascaltecal fuesen amigos, porque lo solían ser antes y muy poco tiempo había que Mutezuma con dádivas los había seducido a su amistad y hechos enemigos de estos otros (111).

⁴⁰ Sobre el canibalismo ritual en la percepción de los cronistas, véase Bolaños (91).

⁴¹ La juventud o mancebía de las víctimas fue tópico constante en los cronistas de Indias, quienes de esta manera acentuaron la inocencia de las víctimas y la bestialidad de sus victimarios y, en consecuencia, la necesidad imperiosa de intervenir para desarraigar semejante “abominación”.

él lo sabía muy bien, al mencionar los sacrificios humanos desautorizaba aún más a Las Casas y sus seguidores, quienes nunca dejaron de argumentar que los sacrificios y el canibalismo ritual eran un invento de los tiránicos españoles para justificar aún más su atropello de los nativos⁴².

Bernal Díaz concluyó su memoria de Cholula con una lista de logros españoles entre los mexicas como resultado de la evangelización que siguió inmediatamente a ese “castigo”. Además de haber acabado con la idolatría y los sacrificios humanos, se jactó el veterano encomendero, los conquistadores erradicaron los “excesos carnales [de] hijos con madres, y hermanos con hermanas. . .”, las costumbres “sométicas” (o sodomíticas, es decir, de homosexualidad masculina), las borracheras y la poligamia. “[C]on su santa ayuda [la de Jesucristo] nosotros los verdaderos conquistadores que escapamos de las guerras y batallas y peligros de muerte [. . .] se lo quitamos”, acotó Bernal Díaz,

Bernal Díaz regresó al tan polémico tema de los sacrificios en numerosas ocasiones, y en el capítulo 208 de su *Historia verdadera*, una especie de sumario triunfalista de “los muchos sacrificios y torpedades” que los españoles “les quitamos [a los indígenas]”, anotó cuidadosamente el número de víctimas sacrificadas cada año y describió la manera en que se realizaban los sacrificios, los “adoratorios” y el panteón de “ídolos” que formaba parte de una escenografía de extrema brutalidad e indecencia ritual (646).

⁴² En su refutación de López de Gómara, Las Casas atacó reiteradamente la creencia española en los sacrificios y el canibalismo ritual indígenas. Así, por ejemplo, en un pasaje sobre unos indígenas yucatecos, el dominico escribió: “[Y]o creo que no es verdad porque siempre oí que, en aquel reino de Yucatán, ni hobo sacrificios de hombres ni se supo qué cosa era comer carne humana; y decirlo Gómara, como ni lo vido ni lo oyó sino de boca de Cortés, su amo y que le daba de comer, tiene poca autoridad, como sea en su favor y en escusa de sus maldades; sino que esto es lenguaje de los españoles y de los que escriben sus horribles hazañas: infamar [a] todas estas universas naciones para escusar las violencias, crueldades, robos y matanzas que les han hecho y cada día y hoy les hacen” (*Historia de las Indias*, O.C. 5:2263).

“y les pusimos en buena policía de vivir y les íbamos enseñando la santa doctrinas” (647)⁴³. Por supuesto, Bernal Díaz aprovechó para destacar los servicios meritorios de sus camaradas de armas, pues

si antes teníamos fama de esforzados [. . .] y nos llamaban teules, que es nombre como sus dioses o cosas malas, desde allí en adelante nos tenían por adivinos, y decían que no se nos podrían encubrir cosa ninguna mala que contra nosotros tratase, que no lo supiésemos, y a esta causa nos mostraban buena voluntad (166)⁴⁴.

Consciente del impacto negativo que la versión lascasiana de Cholula todavía podía ejercer entre los sectores más hostiles a los conquistadores, quienes en más de una ocasión recordaron sin mucho tacto ese evento para agregar lustre

⁴³ Con la intención de exaltar los méritos de la evangelización seglar o laica, es decir, aquella que había estado a cargo de los conquistadores, Bernal Díaz dijo que todo eso lo habían logrado un par de años antes de que arribaran a la Nueva-España "unos buenos religiosos franciscos [y] tres o cuatro años [antes de que llegaran] otros buenos religiosos de[l] señor santo Domingo, que se lo han quitado muy de raíz, y han hecho mucho fruto en la santa doctrina y cristiandad de los naturales” (646). La tarea misional a cargo de los conquistadores-encomenderos ocupa un lugar importante en la *Historia verdadera* debido a que estuvo estrechamente vinculada a la encomienda. En efecto: una de las justificaciones centrales del repartimiento fue el adoctrinamiento de los indígenas encomendados. Sobre las primeras ordenanzas de Cortés al respecto, véase Armas Medina.

⁴⁴ Los soldados-cronistas contemporáneos de Bernal Díaz, principalmente Aguilar, Tapia y Vázquez de Tapia, también aludieron a los eventos de Cholula. La relación de Tapia, una de las principales fuentes de Gómara, se parece a la de Bernal Díaz. Sobre éstos y otros autores en relación a Cholula, véase Sáenz de Santa María (1984:62).

a sus fojas de servicio, Bernal Díaz preguntó, retóricamente: "¿aquéstas fueron las grandes crueldades que escribe y que nunca acaba de decir el señor obispo de Chiapa, don fray Bartolomé de las Casas . . ."? ¿Cómo puede ser, entonces, que Las Casas

afirm[e] y di[ga] que sin causa ninguna, sino por nuestro pasatiempo y porque se nos antojó, se hizo aquel castigo; y aun dícelo de arte en su libro a quien no lo vio ni lo sabe, que les hará creer que es así aquello e otras crueldades que escribe siendo todo al revés, y no pasó como lo escribe (166).

En justicia a Las Casas, en ningún lugar de su *Brevísima*, el “libro” al que casi seguramente se refirió Bernal Díaz, escribió que los españoles hubiesen castigado a los mexicas en Cholula por divertirse. Por su parte, la atribución de parte de Bernal Díaz no tenía nada de novedosa, como he comentado antes a propósito de lo que le atribuyó a Gómara respecto de la viuda de Alvarado. También Las Casas acostumbraba cometer este tipo de transgresiones⁴⁵. Como los candidatos

⁴⁵ En el caso de la *Brevísima*, Merrim (1993:152) comenta que Las Casas se permitió “egregious liberties” principalmente con hechos y estadísticas, al punto que unos y otras se convirtieron en sus manos en “mere stylistic devices, weapons in service of its monolithic vision of the history of the Indies”. A propósito de la *Historia de las Indias*, Camacho (37-45) examina la manipulación ideológica del dominico, específicamente la “animalización” de los españoles así como el inconsciente vaciamiento de la especificidad del indígena al concebirlo como el buen salvaje por antonomasia. Es su *Historia de las Indias* y también en su *Apologética Historia* es notable el

políticos hoy, particularmente durante los tramos decisivos de una campaña electoral, ni Bernal Díaz ni sus contemporáneos se abstuvieron de acusarse mutuamente de cualquier cosa que pudiese ayudarles a desacreditar a su rival, lo cual explica, en parte, la apresurada y apasionada carrera por producir sus respectivos “desmentidos”, quizás lo más cercano al concepto de una historia *verdadera* que se me ocurre pensar en este momento. Todos esos cargos, muchos de ellos infundados, más una dosis de indignación real o fingida, habitualmente alcanzaban para asegurar un mensaje de propaganda tan contundente como impugnable.

Ahora bien: ni el tono indignado – ¿cómo se atreve Las Casas a decir esto o aquello?– ni las atribuciones distorsionantes eran suficientes cuando se trataba de saldar cuentas con un antagonista de la talla de Las Casas. El veterano procurador en Bernal Díaz tuvo que haber razonado que el “pleito” Cholula requería su propia probanza, por lo cual añadió que

unos buenos religiosos franciscanos [. . .] fueron a Cholula para saber y
 pesquisar e inquirir y de qué manera pasó aquel castigo, e por qué causa, e
 la pesquisa que hicieron fue con los mismos papas e viejos de aquella
 ciudad; y después de bien sabido dellos mismos, hallaron ser ni más ni

arsenal de referencias para exaltar la superioridad del indígena frente a la decadencia y los vicios éticos, religiosos y políticos de los cristianos europeos en general y los españoles en particular.

menos que en esta mi relación escribo. . . (166).

De este modo Bernal Díaz completó magistralmente el círculo lógico y retórico que lo llevó de la justificación de una masacre particular a la justificación universal de las guerras de conquista. Quizás sin proponérselo, los franciscanos le ofrecieron una ayuda muy valiosa, lo cual le permitió concluir que

si no se hiciera aquel castigo, nuestras vidas estaban en harto peligro [. . .] que si allí por nuestra desdicha nos mataran, esta Nueva España no se ganara tan presto ni se atreviera a venir otra armada, e ya que viniera fuera con gran trabajo, porque les defendieran los puertos; y se estuvieran siempre en sus idolatrías (167).

A fin de sellar definitivamente su veredicto, Bernal Díaz apeló a una segunda autoridad, la del propio Fray Motolinía, entonces provincial de su orden en la Nueva España y, por añadidura, acérrimo crítico de Las Casas⁴⁶. Según Bernal Díaz, aun cuando Motolinía hubiese preferido que lo de Cholula jamás hubiese ocurrido y que los mexicas “no dieran causa a que se hiciese . . .”, lo cual de hecho equivalía a responsabilizarlos por la matanza en cuestión,

⁴⁶ Sobre la incorporación del testimonio de Motolinía al caso Cholula, y sus connotaciones teológicas, véase Boruchoff (360-369)

mas ya que se hizo que fue bueno para que todos los indios de todas las provincias de la Nueva-España viesan y conociesen que aquellos ídolos y todos los demás son malos y mentirosos, y que viendo que lo que les había prometido salió al revés, que perdieron la devoción que antes tenían con ellos, y desde allí en adelante no les sacrificaban ni venían en romería de otras partes, como solían, y desde entonces no curaron más de él, y le quitaron del alto cu [altar] donde estaba, y lo escondieron o quebraron, que no pareció más, y en su lugar habían puesto otro ídolo (167)⁴⁷.

⁴⁷ Aun cuando Bernal Díaz y el sector encomendero, entre otros, durante varias décadas pudieron haber asociado la justificación de las guerras de conquista con la teoría de Sepúlveda, no se debe descartar otras posiciones relativamente convergentes. Como ya he mencionado, el pensamiento de Vitoria al respecto seguía siendo muy importante entre aquellos que cuestionaban el punto de arranque pro-aristotélico de Sepúlveda. Según Vitoria, el segundo “título” en virtud del cual podía justificarse la guerra contra los indígenas era la propagación del cristianismo. Vitoria argumentó: “Si los bárbaros, tanto los señores mismos, como el pueblo, impidieran a los españoles anunciar libremente el Evangelio, éstos pueden predicar aun contra la voluntad de aquéllos [. . .] y si fuera necesario aceptar la guerra o declararla por este motivo, hasta que [los bárbaros] den oportunidad y seguridades para predicar el Evangelio” (142). A diferencia de Sepúlveda, Vitoria no justificó la conquista y el despojo de los conquistados en razón de su relativa inferioridad, aunque también se refirió a ellos como “bárbaros”. Al igual que Las Casas, Vitoria afirmó la “natural” libertad y dignidad humanas de los indígenas. Sin embargo, y aquí reside su diferencia con el dominico, Vitoria encontró esas justificaciones en su novedoso derecho de “gentes”, que algunos han llamado “internacional” debido a que el mismo se consideró parte de lo que todas las naciones tenían naturalmente en común. A la luz de ese derecho, de carácter globalizador, cualquier habitante de una nación podía transitar legítimamente por otra y comerciar legítimamente con sus habitantes. Ese derecho también garantizaba un mínimo de “humanidad y cortesía [para] portarse bien con los extranjeros” (130). En consecuencia, dentro de ese marco de referencia globalizado o internacionalizado por el bien común, donde “los españoles son prójimos de los bárbaros, como vemos en el Evangelio. . .” (132), y viceversa, los esfuerzos de cualquier “bárbaro” (no sólo los indios sino también “el turco”) por impedir el tránsito y el comercio de los españoles constituyeron un atentado contra el más básico derecho de gentes. En esos casos relativamente excepcionales, los españoles tenían suficiente (justa) razón (título) como para declararles la guerra a sus agresores, combatirlos, someterlos y despojarlos hasta que éstos estuviesen dispuestos a “restituir” a satisfacción por el daño que habían causado. Para una sumaria comparación entre Las Casas y Vitoria, véase Gutiérrez (346-355). Sobre la adopción del derecho de gentes por parte de Gómara, véase Roa-de-la-Carrera (77).

El avezado procurador de los encomenderos había encontrado la manera de resolver apologeticamente el problema Cholula en términos de un mero conflicto de interpretaciones tan partidarias como contenciosas: la de los dominicos (léase, Las Casas) *versus* la de los franciscanos (léase, Motolinía)⁴⁸. Sin duda una maniobra brillante de parte de un procurador tan astuto como perseverante.

Debido a que Bernal Díaz había marchado con Cortés, su versión de esta segunda masacre se basó en el testimonio ocular de varias “personas de fe y que se hallaron con el Pedro de Albarado cuando ello pasó” (272)⁴⁹. Cortés no había escrito nada al respecto, y no porque hubiese estado ausente, pues como comandante supremo de esa campaña seguramente podría haber recabado cualquier tipo de información que hubiese necesitado. Muy probablemente no lo hizo porque, como sugiere Martínez (1992: 263), optó por proteger a Alvarado.

⁴⁸ A propósito de esta obvia conflictividad entre las distintas versiones de un evento, Berckjord (157) repara en nuestra dificultad hoy cuando intentamos discernir críticamente entre lo histórico y lo imaginado debido a las circunstancias polémicas en que las diferentes versiones de dicho evento se gestaron así como a sus respectivas motivaciones y aun a las convenciones historiográficas de la época.

⁴⁹ Respecto de los numerosos eventos en los cuales Bernal Díaz no participó por una razón u otra, pero que de todos modos incorporó a su crónica, habitualmente se aseguró de constatarlos adecuadamente. Así, por ejemplo, a propósito de la entrada de Guatztepeque, que narró con lujo de detalles, escribió: “y digamos que yo no vine en esta entrada [. . .] porque estaba muy mal herido de un bote de lanza que me dieron en la garganta junto al gáznate, que estuve della a peligro de muerte, de que ahora tengo una señal, y diéronmela en lo de Iztapalapa, cuando nos apretaron tanto; y como yo no fui en esa entrada, por eso digo en esta relación: ‘Fueron y esto hicieron, y tal les acaeció’; y no digo ‘Hicimos ni hice, ni en ello me hallé. . .’”. De todos modos insistió, como fue su hábito en esas ocasiones: “mas todo lo que escribo acerca dello pasó al pie de la letra; porque luego se sabe en el real de la manera que en las entradas acaece; y así, no se puede quitar ni alargar más de lo que pasó” (339). Sobre las diversas versiones de la matanza, incluidas varias de origen indígena, véase Martínez (1992: 262-269).

Gracias a sus propias fuentes, Bernal Díaz concluyó que Cortés le había reprochado a Alvarado el haber permitido que los indígenas se reunieran estratégicamente en el templo mayor cuando “os demandaron licencia para hacer el areito y bailes. . .”, sin duda una decisión imprudente debido al riesgo potencial que entrañaba una concentración militar indígena en su recinto más sagrado en el corazón de la ciudad y frente a una guarnición española insignificante. En su descargo, Alvarado le contestó “que así era verdad, e que fue por tomarles descuidados. . .”, y de inmediato agregó: “e porque temiesen e no viniesen a darle guerra, que por esto se adelantó a dar en ellos”. Según Bernal Díaz, Cortés respondió “muy enojado, que era muy mal hecho, y grande desatino y muy poca verdad”, aunque “así lo dejó, que no habló más de ello” (271). Debido a que en este caso Bernal Díaz no podía apelar a la autoridad de una pesquisa oficial como la que los franciscanos habían realizado después del “castigo de Cholula”, ni tampoco a la de una figura como Motolinía, incorporó tres incidentes de carácter providencialista con la intención de justificar lo que Las Casas y otros de hecho habían considerado injustificable: 1) durante el combate, los mexicas creyeron que una “tecleciguata, que es gran señora [. . .] les echaba tierra en los ojos y les cegaba” y que un “teule” (divinidad indígena) montado en un caballo blanco “les hacía mucho más daño”; si no hubiera sido por la intervención de ambos, subrayó Bernal Díaz, los indígenas hubieran exterminado a los españoles; 2) un cañón que

no disparó cuando arremetían los mexicas, lo hizo luego, espontáneamente, cuando los españoles estaban cercados; nuevamente, si no hubiera sido por ello, acotó Bernal Díaz, éstos hubieran perecido; 3) abrumados por la sed, los españoles cavaron en el patio del recinto y encontraron agua dulce aun cuando las aguas alrededor eran saladas. Bernal Díaz concluyó: “Todo fue muchos bienes que nuestro señor Dios nos hacía” (272)⁵⁰.

Así equipado, Bernal Díaz enfrentó nuevamente al Las Casas de la perturbadora *Brevísima*. En esta ocasión le hizo decir al dominico que “Pedro de Alvarado por codicia de haber mucho oro y joyas de gran valor con que bailaban los indios, les fue a dar guerra. . .”, tras lo cual protestó con una nueva dosis de indignación retórica: “Yo no lo creo ni nunca tal oí, ni es de creer que tal hiciese [como] lo dice el obispo fray Bartolomé de las Casas aquello y otras cosas que nunca pasaron. . .”, para reiterar en seguida que Alvarado “verdaderamente dio en ellos por meterles temor, e que con aquellos males que les hizo tuviesen hartos que curar y llorar en ellos, porque no le viniesen dar a guerra. . .” (272). Una vez más Bernal Díaz le atribuyó a Las Casas algo que éste no había dicho, al menos en la *Brevísima*. Lo único que el dominico había dicho al respecto, y sin siquiera

⁵⁰ Nótese el uso de elementos providencialistas por parte de Bernal Díaz. Adorno (1992:216) propone que la incorporación de elementos providencialistas en este pasaje sugiere que Bernal Díaz no sólo estaba reivindicando la justicia de la guerra de conquista sino también su “santidad”. Además de estos tres incidentes, Adorno (220) cree que el capítulo 212 del manuscrito *Remón* sobre una serie de señales y portentos cósmicos, que el *Guatemala* no reprodujo, señala en esa dirección.

mencionar a Alvarado⁵¹, es que éste y su gente lo habían hecho “para acrecentar su miedo [el de los indígenas] en toda la tierra. . .” (1:10). ¿Se trató de una atribución accidental o intencional? Tampoco en este caso hay manera de saberlo. Como en casos anteriores, lo único que podría especular aquí es que, aun cuando Las Casas no escribió lo que Bernal Díaz le atribuyó, conociendo al dominico no sería extraño que esa hubiera sido su intención quizás durante alguna conversación privada que terminó divulgándose, o algún sermón durante sus años en Chiapas, o de paso por Guatemala, pero no en la *Brevísima*.

A pesar de su ataque frontal contra Las Casas, llama poderosamente la atención la relativa moderación con que Bernal Díaz refutó las acusaciones del dominico, quien a lo largo de varias décadas se había convertido en uno de los críticos más notables de los conquistadores, particularmente los encomenderos. Comparativamente, la manera en que Bernal Díaz criticó al dominico empalidece a la luz del violento ataque del propio Las Casas contra López de Gómara, cuyo ingreso a la gran controversia indiana, hasta donde se sabe, se remonta a la

⁵¹ Ni en su apartado sobre Cholula ni en el resto de su *Brevísima* Las Casas identificó por nombre a ninguno de los protagonistas de la conquista, salvo a Montezuma. A los españoles simplemente los identificó por su oficio, como “capitán”, “gobernador”, etc. Es probable que de esta manera Las Casas haya procurado subvertir la historiografía conquistadora, la cual había silenciado sistemáticamente al indígena aun en aquellos casos en que dejó constancia de sus nombres. Sobre las diferentes estrategias para el silenciamiento deshumanizante del indígena, véase Coello de la Rosa.

publicación de su *Historia* en 1552⁵². Según Las Casas, al publicar su *Historia* Gómara cometió una transgresión capital: glorificar la conquista y a Cortés a expensas de la dignidad y el futuro de los indígenas. Significativamente, allí donde Bernal Díaz procuró desacreditar a Gómara con el propósito de reivindicar a los veteranos de la conquista y sus reclamos, Las Casas lo hizo para reivindicar a los indígenas mediante el brutal cuestionamiento de los conquistadores y los encomenderos. La refutación de Las Casas se confinó al tercer volumen de su *Historia de las Indias* (tomo 5 de las *Obras Completas*.), que el dominico comenzó a redactar a mediados de la década de 1520 y que completó hacia 1560, pero que no se publicó sino hasta unos trescientos años más tarde⁵³. De haber escrito los seis volúmenes que originalmente se había propuesto, con toda seguridad su crítica de Gómara hubiera sido mucho más abundante.

Al igual que Bernal Díaz, Las Casas insistió en que Gómara había escrito lo que Cortés le había mandado, y que además se le había pagado por ello:

[C]omo el mismo Cortés, después de marqués, dictó lo que había de

⁵² La falta de documentación no impide conjeturar que Gómara, entre otros, haya estado personalmente involucrado en la controversia sobre las Indias desde muchos años antes, y que aun Las Casas y Bernal Díaz lo conociesen bien o que hubiesen oído acerca de él.

⁵³ Muy probablemente no se publicó en su momento debido a la intensificación de la censura real durante el reinado de Felipe II. En 1571 el Consejo de Indias ordenó que las obras del fallecido Las Casas se depositaran en su archivo general y sólo para consulta interna de los oidores y asesores. Este clima de censura sin duda también bloqueó la publicación de la *Historia verdadera*, que en 1568 Bernal Díaz había enviado a España para su publicación.

escribir Gómara, no podía sino fingir de sí todo lo que le era favorable; porque, como subió tan de súbito de tan baxo a tan alto estado, ni un hijo de hombre, sino de Júpiter, desde su origen quisiera ser estimado. Y así, de este jaez y por este camino fue toda la historia de Gómara ordenada, porque no escribió otra cosa sino lo que Cortés de sí mismo testificaba. . . (5:1871).

La cautela de Las Casas en esta ocasión fue notable, ya que, a fin de evitar que se lo acusara de haber “falseado” su lectura del historiador soriano, se tomó el trabajo de citarlo literalmente, y en bastardillas. Las Casas construyó su alegato en favor de los indígenas a partir de la refutación de varios “errores” o “falsedades” específicos (también habló de “mentiras”, “insolencias”, “disparates”, etc.) en la *Historia* del soriano. Por ejemplo: Gómara había explicado que el gobernador Velázquez, sabiendo ya que Cortés habría de traicionarlo, de todos modos lo dejó zarpar para Yucatán porque quiso evitar un enfrentamiento de proporciones en Cuba. Según Las Casas, el gobernador Velázquez, acostumbrado a esas lides y además temperamental, podría haberlo detenido sin ningún problema, pero no lo hizo porque “del [de Velázquez] y dellos [Cortés y los que marcharon con él] era sólo un fin, y éste no otro sino hacerse ricos de la sangre de aquestas míseres y humildes y pacíficas gentes, como hombres insensibles de los males que loan y

favorecen. . .”, tras lo cual agregó, lapidariamente, que “[t]odo lo que escribieron [Cortés, Oviedo y Gómara] no va enderado [enderezado] sino a excusar las tiranías y abominaciones de Cortés, como de los demás, y en abatimiento y en condenación de los tristes y [desamparados] indios” (2252). El ataque más vigoroso de Las Casas se centró en la glorificación de Gómara de la evangelización militarizada, concepto que Sepúlveda había articulado en Valladolid en 1551. Tras citar a Gómara, quien había escrito que *“la guerra y la gente con armas es el camino verdadero para quitar los ídolos y los sacrificios y otros pecados a los indios. . .”*. Las Casas alegó, anticipando en cientos de años uno de los rasgos distintivos de la moderna antropología misional, que

sin primero por mucho tiempo haber a los indios y a cualquiera nación idólatra doctrinado, es gran desvarío quitarles los ídolos, lo cual nunca se hace por voluntad sino contra de los idólatras, porque ninguno puede dexar por su voluntad y de buena gana aquello que tiene de muchos años por Dios y en la leche mamado y autorizado por sus mayores sin que primero tenga entendido que aquello que les dan o en que les conmutan su dios, sea verdadero Dios. ¡Mirá qué doctrina les podían dar en dos o entres cuatro en diez días que allí estuvieron –y que más estuvieran– del verdadero Dios! (2264).

Según Las Casas, quien había invertido lo mejor de sí en sus dos grandes iniciativas de evangelización pacífica,

[l]a más cierta y conveniente regla y doctrina que, por estas tierras y otras de infieles semejantes a éstos, los cristianos deben dar y tener cuando van de pasada, como éstos iban, y cuando también quisieren morar entre ellas, es dalles muy buen exemplo de obras virtuosas y cristianas. . . (2263).

Además de denunciar el requerimiento, las masacres de indígenas y las infundadas acusaciones de canibalismo, entre otras “falsedades”, Las Casas aprovechó la oportunidad para saldar cuentas con Gómara por lo que éste había dicho, haciéndose eco de González de Oviedo, acerca de su fallido proyecto de evangelización pacífica en Tierra Firme unos treinta años antes (2466-2471).

A propósito del ataque de Bernal Díaz contra Gómara, Adorno (1988:245) cree que en realidad se trató de un ataque por elevación contra Las Casas debido a lo que éste había dicho sobre las masacres de Cholula y del templo mayor. Según Adorno, esos dos pasajes en que Bernal Díaz refutó al dominico representan su respuesta o reacción obvia a la denuncia lascasiana, mientras que la *Historia verdadera* en su totalidad, inspirada en la teoría de Sepúlveda de la guerra justa, representa su respuesta menos obvia. En otras palabras: sin subestimar la

importancia de Gómara, Adorno cree que lo que en realidad motivó a Bernal Díaz fue la necesidad imperiosa de evitar el descrédito lascasiano de la conquista, no tanto rectificar los errores de Gómara. Es muy probable que su aproximación exegética deba mucho a una penetrante observación de Iglesia (1941:138) en el sentido de que “[e]n la gigantesca polémica que originó el descubrimiento y conquista de las Indias, la obra histórica de Bernal ocupa el polo opuesto a la de Las Casas. Defensa de los derechos del indio en éste, defensa de los derechos del conquistador en aquél”. Pero entonces, ¿qué puede decirse de la inmensa cantidad de energía que Bernal Díaz invirtió en su diatriba contra Gómara así como en el dato formal, e incuestionable, del escasísimo espacio que comparativamente le dedicó a Las Casas? ¿Acaso sus lectores “originales” hubieran podido discernir la verdadera intención de Bernal Díaz, a saber, la urgencia de callar a Las Casas, cuando todo indicaba que su némesis era el autor de la *Hispania victrix*? ¿En qué medida el “informe” de la *Brevísima* sobre ambas masacres cometidas más de treinta años antes podía afectar ahora a los veteranos de la conquista en general y a los encomenderos o aspirantes a encomenderos en particular?

A la luz de mi análisis histórico, el debate sobre la perpetuidad de las encomiendas durante la década del 1550 y la siguiente ya no pasaba por los antecedentes éticos de los veteranos de la conquista de la Nueva España sino por los intereses económicos y políticos de la Corona, la cual había aprendido a tomar

muy en serio la capacidad de cuestionamiento y resistencia de los colonos indios. En otras palabras: el estudio y la consideración de antecedentes –concretamente, si los veteranos se habían extralimitado en su trato de los indígenas durante la conquista– como requisito para la concesión de repartimientos, jugó un papel relativamente central durante el período de las dos primeras audiencias de la Nueva España y quizás los primeros años del virreinato, pero no mucho más allá de ese punto. Por otra parte, hacia 1550-1560 la Corona ya no podía endosar a Las Casas con la relativa facilidad con que lo había hecho en vísperas de las Leyes Nuevas. Igual que Gómara, el dominico le había creado a la Corona unas cuantas dificultades, y en los últimos años ya no parecía estar tan convencido de que, en cuestión de abusos y excesos contra los indígenas, el monarca estuviese por encima de todo reproche.

Adorno observa correctamente que la *Historia verdadera* es un texto justificador de la conquista; ahora bien, ¿podía esperarse algo diferente de un cronista-soldado de la época? Aun más: ¿es necesario insertar aquí a Las Casas y redimensionar, como lo hace Adorno, el ataque de Bernal Díaz para dejar en claro que su *Historia verdadera* es un texto justificador de la conquista? Por otra parte, y también en respuesta a la lectura de Adorno, ¿es necesario insertar a Sepúlveda para que la *Historia verdadera* pueda verse como un texto justificador de la conquista? Pastor, entre otros, no pondría en duda el hecho de que Bernal Díaz y

los demás cronistas de su generación formaron parte de un *corpus* intrínsecamente justificador de la conquista por el hecho de que también ellos fueron sus protagonistas. A estas preguntas se pueden agregar las siguientes: si Sepúlveda no hubiese ventilado su pensamiento en Valladolid, un evento de importancia trascendental en el marco de referencia de Adorno, o si Las Casas no hubiese dado a luz su *Brevísima*, ¿habría surgido un texto como la *Historia verdadera*? Finalmente, aun si aceptáramos que el procurador encomendero carecía de una “teoría” justificadora como la que un intelectual de la talla de Sepúlveda articuló magistralmente, no se puede negar que el discurso bernaldiano es expresión de una *praxis* histórica de conquista que había generado sus propias justificaciones y aun alimentado las que eventualmente Sepúlveda y otros habrían de articular y publicar, como de hecho lo hicieron. Mis observaciones sobre el contexto histórico e ideológico indiano a propósito de los intereses encomenderos en general, así como sobre el importante papel que el encomendero y procurador encomendero Bernal Díaz jugó hasta sus últimos días, en particular, me llevan a reconocer los límites que las “bibliotecas” y los “humanistas” de Adorno de hecho pudieron haber jugado en estos “encuentros paradigmáticos” entre Bernal Díaz y Las Casas o Bernal Díaz y Gómara, entre otros. ¿Cómo ignorar que, al margen de los abundantes planteos filosóficos y éticos al respecto, la Corona y los encomenderos indianos plantearon el debate sobre sus respectivas ambiciones e

intereses en términos de estricta conveniencia económica y política?

A modo de recapitulación, quisiera proponer aquí que Bernal Díaz escribió su *Historia verdadera* con la intención de justificar públicamente, y para una vasta audiencia, lo que él y los demás veteranos consideraron su derecho a la perpetuidad de la encomienda más bien que para justificar una conquista que ni la Corona, y mucho menos los encomenderos, jamás habían cuestionado. Su virulento ataque contra Gómara ocupó el lugar que de hecho ocupó porque Bernal Díaz lo identificó con los intereses más hostiles a sus propios intereses. En cuanto a Las Casas, Bernal Díaz le respondió como le hubiera respondido a cualquier otro interlocutor que hubiera disparado contra los veteranos de la conquista como lo hizo el dominico. Nuevamente: si Bernal Díaz hubiese querido concentrar su ataque en Las Casas, como propone Adorno, no entiendo por qué habría de hacerlo oblicuamente. Si, a pesar de todas estas reservas pudiésemos concluir fehacientemente, con Adorno, que fue Las Casas, no Gómara, quien representó la amenaza más seria para Bernal Díaz y los demás encomenderos, ¿qué lugar se le debe dar, entonces, a las recomendaciones del dominico en su informe sobre el Licenciado Cerrato, al cual hemos aludido poco antes, así como a una carta por demás reveladora de Bernal Díaz en la que éste le pidió a Las Casas un favor muy especial a propósito de unas encomiendas en Guatemala?

Bernal Díaz recurre a Las Casas

El 20 de febrero de 1558 Bernal Díaz escribió dos cartas sobre un pleito de tierras en Guatemala: una para el monarca y otra para Las Casas. En la primera (Ramírez Cabañas 640-642), el procurador-encomendero apeló a la Corona a propósito de unas tierras de encomienda que el factor Francisco del Valle había adquirido secretamente de los caciques de San Pedro y San Juan Zacatepec, dos de sus repartimientos. Bernal Díaz alegó que el factor y un socio de apellido Balderrama habían procedido “sin hacerme sabedor dello a mí como su encomendero, porque no estorbase [yo] la venta. . .” y que la transacción había sido fraudulenta pues se habían apropiado de doce “caballerías”, no de doce “hanegas”, como en un principio les habían hecho creer a los indígenas⁵⁴. Es de imaginar el impacto negativo de esa venta en las finanzas personales de Bernal Díaz, pues a menos tierras arables, menos ingresos en concepto de tributos; sin embargo, en ambas cartas Bernal Díaz trató astutamente el asunto como un agravio muy serio contra los indígenas y le informó a la Corona que éstos “demandan se torne a deshacer [la venta] por el gran engaño que hay en ello” (640). Bernal Díaz acotó que los indígenas se comprometían a devolver el dinero que habían recibido por la venta y

⁵⁴ La “caballería”, una medida agraria equivalente a unas 3.683 áreas, más de sesenta veces las doce fanegas de sembradura en cuestión, se había popularizado durante la Reconquista, cuando solía recompensarse a los caballeros con cierta cantidad de tierra en proporción a sus servicios. Según Bernal Díaz en este pasaje, la caballería aludía a “tierras que pueden ser más de una legua de largo y otra de ancho”.

que estaban dispuestos a indemnizar a los compradores por los costos de desbrozado, arado, sembrado y construcción de hasta veinte casas incurridos inmediatamente después de dicha transacción. El factor y su socio se negaron a reconsiderar, “y si no fuera por mí y por los religiosos dominicos que en el pueblo [encomienda] residen [a cargo de la misión]. . .”, argumentó Bernal Díaz, “se hubieran ido más [indios] y ya no se van. . .” (641). El veterano procurador agregó que los compradores habían empeorado la condición de los indígenas al haber “alquilado” a unos cuantos para trabajos fuera de las encomiendas, por lo cual a “los caciques [. . .] verdaderamente se les quiebra el corazón cuando les ven, y que [esos indios] se alquilarán con otros españoles. . .” (641)⁵⁵. Bernal Díaz además

⁵⁵ Al referirse al “alquiler” de los indígenas, Bernal Díaz sin duda tuvo muy en cuenta la preocupación de Las Casas con respecto a esa nueva forma de abuso popularizada por los encomenderos inmediatamente después de la abolición de la esclavitud. En su “Representación al Consejo de Indias sobre los Indios de Guatemala” de 1557 (13:325-328), el año anterior a esta carta de Bernal Díaz, el dominico había denunciado vigorosamente el alquiler de indígenas como “otro intolerable agravio y daño [que] padecen las gentes de las provincias de Guatemala y su distrito y en toda la Nueva España, y así deve ser en las otras partes y este es el repartimiento o perneamiento [venta del ganado en la feria] de los yndios que se haze para que se vayan a alquilar y trabajar en las haciendas de los españoles” (327). Según el dominico, “Vienen los yndios de diez leguas a la çiudad o al pueblo, métenlos en un corral, como si fuesen carneros o otras bestias, y allí un alguazil reparte a un español tantos y a otros, tantos. Aquél los toma de los cabellos violentamente y los lleva como si llevase una brava bestia, y en llegando a su casa, quítale la manta que trae con que se cubre y déxalo en cueros, diziendo que porque no se le huya. Tiénelo en los trabajos que quiere ponerlo sin dalle de comer, durmiendo en un portal, muerto de frío, y con la comida que el triste yndio trae, que son unos bollos de mahíz que a dos días se les azedan. Está en ésto una semana y, al cabo, danle dos reales, con que se buelva, a su muger e hijos, que halla hambrientos, o enfermos, o muertos. Y muchos, por no poder çufrir los trabajos y mala vida, que de frío, desnudos y de hambre padecen, déxanse las mantas y buélvense huyendo a sus casas y tierra. Cosa es ésta, muy poderosos señores, tan cruel y tan inhumana, que si V. Al. la vieses, se asombrarían y no çufrirían tan intolerables males” (327). El remedio propuesto por Las Casas consistió en la “concertación” laboral, por lo cual le pidió a la Corona que “provea y mande que los caciques y señores naturales de los indios tengan cuidado de cada mes o cada semana mandar a çierto número de yndios, según el pueblo fuere, de los más çercanos a las ciudades de los

comentó que el factor había vendido, probablemente sin conocimiento de la Corona o de la Audiencia, “ciertas caballerías de tierras [que había obtenido] por virtud de una vuestra Real Cédula [durante el gobierno de Cerrato], y él las vendió en dándoselas y ahora pide más caballerías en perjuicio de los pobres indios. . .” (641).

En defensa de los indígenas, Bernal Díaz celebró la respuesta tan positiva que, según él, éstos le habían dado al cristianismo y sus instituciones:

y sepan V. C. y R. M. que son pueblos muy fértiles y de buena cristiandad y santa doctrina y tienen muy buenas iglesias y ricos ornamentos, y muchos cantores y todo género de música, que en todas estas provincias no hay más bien tratados pueblos ni donde den menos tributos, y a la continua están dos dominicos en ellos, y hay beatas indias de la tierra y retrainiento para

españoles, vayan y se pongan en los tianguetz o plaças; y que el español que oviere menester algunos oficiales o peones para hazer las obras de sus casas, vaya y se conçierte con los mismos yndios, cuánto les hará de jornal; y sea libre, y el yndio pedille lo que quisiere, y poco o mucho, lo que se conçertaren, aquello le paguen según la voluntad de ambos, pues éste es contracto de *jure gentium* y de ley natural, y no claudicará ninguna parte, como siempre a claudicado hasta agora, de parte de los españoles, contra toda natural justiçia y con toda iniquidad (327). Casi treinta años más tarde, en octubre de 1584, precisamente el año en que falleció Bernal Díaz, Fray Gaspar de Recarte circuló un “tratado” sobre “el servicio personal y repartimiento (alquiler, en este caso) de los indios en Nueva España” (*Documentos Inéditos del siglo XVI para la historia de México* 354-369) en el que denunció, como lo habían hecho antes Las Casas y otros, la práctica del “alquiler” y reiteró la necesidad de concertación. Recarte insistió en que “si el indio trabaja tan bien como el español, debe ser pagado como el español y si no y si trabaja mejor que el español, debe ser mejor pagado que el español, cada uno, *juxta opera sua*, y los oficiales principales como los arquitectos mejor que los menos principales y ministrantes; todo esto en razón de buena justicia conmutativa, la cual no distingue entre indios y españoles sino entre naciones, sino entre méritos” (359).

ellas, donde están apartadas, y rentas señaladas para su mantenimiento; pues no es justo que tales pueblos reciban molestias (641).

Hasta qué punto al encomendero Bernal Díaz le interesaba el bienestar material y espiritual de los indígenas, seguirá siendo motivo de especulación. A partir del estudio de un conflicto similar a fines de la década de 1560, cuando los indígenas recurrieron a Bernal Díaz como su “defensor”, Simpson (1937:106) argumenta que su preocupación por el bienestar de los indígenas de hecho fue ejemplar en todo momento⁵⁶. Por razones prácticas, a Bernal Díaz le convenía que sus indígenas asimilaran cuanto antes los valores religiosos y culturales que las órdenes religiosas traían consigo. Tampoco hay que perder de vista el beneplácito que, inevitablemente, un encomendero generaba entre las órdenes religiosas toda vez que promovía y facilitaba su tarea. Mucho más frecuentemente de lo que las órdenes estaban dispuestas a admitir, éstas reconocían a los encomenderos benefactores con atenciones especiales, como informes favorables para el Consejo de Indias y la Corona e incluso recomendaciones para nombramientos políticos y administrativos.

A pesar de la relativa armonía que caracterizó la transición de Carlos V a Felipe II, de hecho ocurrieron numerosos cambios de personal en la burocracia

⁵⁶ De todos modos admite que para Bernal Díaz también había mucho en juego, “for any diminution of their revenue producing lands meant a corresponding loss to him. . .” (106).

imperial a todo nivel. ¿Cuántos de los rostros familiares del Consejo de Indias seguían siendo parte del círculo de influencia alrededor del nuevo monarca?

Bernal Díaz juzgó prudente recordarle a la Corona que era hijo de alguien que muchos años antes había sido “vuestro regidor [. . .] de Medina del Campo” – algo que no se le olvidó mencionar en su *Historia verdadera* (640)– , y que él mismo era en ese momento “vuestro regidor, y al presente vuestro fiel ejecutor por vuestra Real Audiencia y por votos del Cabildo” en la ciudad de Santiago de Guatemala (641). Además, que era “deudo bien cercano de vuestro oidor que fue, que haya santa gloria, el licenciado Gutierre Velázquez [que] ha servido a V. M. en estas partes de cuarenta años a esta parte, porque me hallé en el descubrir y conquistas de México con el marqués del Valle. . .” (641). Pero esto no era suficiente, por lo que dirigió la atención de los oficiales pertinentes a “[todo eso que] antes de ahora consta en vuestro Real Consejo de Indias. . .”, sin duda una alusión a los documentos notariales, cédulas reales, demandas, memoriales de guerra, probanzas y testimonios colectivos, entre otras actuaciones, que su intervención como procurador encomendero pudo haber generado a lo largo de varias décadas. Finalmente, le suplicó al monarca que, en caso de dudas sobre su identidad o antecedentes, se comunicara con el Padre Las Casas, porque “lo sabe muy bien don fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa” (641).

Esta sucinta referencia al “testigo” Las Casas es reveladora del oficio y el

oportunismo de Bernal Díaz, quien con el paso del tiempo había aprendido a aprovechar al máximo cualquier influencia a su disposición en ese medioambiente por naturaleza clientelista, en el que prácticamente nadie podía avanzar sus intereses personales a menos que contara con alguna forma de mecenazgo o patronazgo. Ahora bien: ¿cuán realista fue en ese momento Bernal Díaz al dar por sentado que Las Casas habría de interceder por él ante el Consejo de Indias y, de ser necesario, ante la Corona? ¿Acaso no había repudiado muy poco antes al dominico por lo que éste había dicho acerca del comportamiento de los veteranos de la conquista en las masacres de Cholula y la del templo mayor de Tenochtitlan?⁵⁷ Bernal Díaz probablemente creía que su aparente interés en el bienestar de sus encomendados le sería suficiente para ganarse de inmediato la simpatía incondicional del anciano dominico? En efecto, a pesar de sus numerosos detractores, Las Casas todavía gozaba de una envidiable autoridad moral y administrativa en el Consejo y en la corte, lo cual lo había convertido en una

⁵⁷ Aun cuando es muy probable que Bernal Díaz haya escrito contra Las Casas tan pronto como apareció la *Brevisima*, no hay manera de saber cuándo de hecho lo hizo. Por otra parte, como su *Historia verdadera* no se publicó sino hasta 1632, Las Casas no pudo haberse enterado de su refutación, a menos que ésta hubiese circulado por otros medios antes de su fallecimiento en 1566. Si se tiene en cuenta que buena parte de lo que Bernal Díaz y Las Casas, entre otros, incorporaron a sus respectivos textos pudo haberse conocido antes de su publicación actual, no hay que descartar esta posibilidad, concretamente, que Las Casas estuviese al tanto del parecer de Bernal Díaz con respecto a la tragedia de Cholula y muchos otros episodios de la conquista que se seguían debatiendo. Aun si Las Casas jamás se hubiese enterado de la crítica de Bernal Díaz, es probable que, de todos modos, fuese muy consciente de la enorme diversidad de opiniones, especialmente la de los franciscanos y la de Motolinía, con respecto a Cholula y a muchos otros asuntos controversiales, y muy especialmente la opinión de sus detestados encomenderos.

especie de asesor *de facto* en cuestiones indianas, como el propio Cerrato había podido comprobar personalmente unos pocos años antes. Sin el visto bueno del dominico, anticipó correctamente Bernal Díaz, su pleito de tierras ante el Consejo de Indias difícilmente podría prosperar.

En su segunda carta a Las Casas ese día (Fabié 2:191-194; Ramírez Cabañas 642-644), Bernal Díaz le notificó al dominico que se había tomado la libertad de usar su nombre como referencia personal en su carta al monarca a propósito de la compra-venta de tierras en cuestión, y además le rogó que intervenga a su favor ante el Consejo de Indias. En esta segunda carta destacan el trato reverencial que le brindó a Las Casas –“Ilustre y muy Reverendísimo Señor”– como su esfuerzo por preservar la memoria del “conoscimiento de tantos años ques más de quarenta años á esta parte. . .” y

la muy yntima amistad que V. S. tenía con aquel tan valeroso caballero é de tanta virtud como fué mi señor el licenciado gutierre belazquez, deudo mío que era, y aún cercano, que aya santa gloria, que agora en escribillo se me arrasan los ojos de agua, pues tanta pérdida perdí é la gran falta que ace siento agora, pues quél fué deste mundo no es razon que V. S. me falte en especial cosas muy justas. . .” (192),

con toda seguridad una alusión a un familiar suyo que Las Casas pudo haber conocido y respetado, de lo contrario Bernal Díaz no lo hubiera traído a colación⁵⁸. Con respecto al “conoscimiento de tantos años” (Bernal Díaz habló de más de cuarenta), es muy probable que se hayan conocido alrededor de 1518, en la isla de Cuba, donde el dominico todavía poseía repartimientos, y muy probablemente tras su naufragio cerca de la villa de la Trinidad, sobre la costa cubana. Por la *Historia verdadera* sabemos que en esa ocasión

con gran trabajo salimos a una playa de arena, y de ahí a dos días que caminamos llegamos a un pueblo de indios que se decía Yaguarama, el cual era en aquella sazón del padre fray Bartolomé de las Casas, que era clérigo presbítero, y después le conocí fraile dominico, y llegó a ser obispo de Chiapa; y los indios de aquel pueblo nos dieron de comer” (18)⁵⁹.

⁵⁸ Según Sáenz de Santa María (88, 93), a principios de 1535 el Licenciado Gutierre Velázquez, hijo del ilustre ciudadano y funcionario medinés Alvaro de Lugo, fue nombrado consejero de Indias. Es probable que este “deudo” de Bernal Díaz lo haya ayudado durante su primer viaje a España, cuando una confusión de identidades por poco le cerró las puertas del consejo. Sáenz de Santa María (98) también sugiere la posibilidad de que Gutierre Velázquez haya intervenido a favor de Bernal Díaz durante su segundo viaje a España para que éste consiguiera una cédula real que lo beneficiara con “un corregimiento y salario competente”.

⁵⁹ Bernal Díaz y los demás regresaban de una fallida expedición a la Florida con el célebre piloto Alaminos, quien al año siguiente Cortés habría de poner a cargo de su flota con destino a Yucatán. Gimenes Fernández (73) cree que Bernal Díaz fue uno de esos refugiados que escaparon de los horrores del Darién y la tiranía de Pedrarias de Avila y que con buena fortuna terminaron en las costas de Cuba, no lejos de las encomiendas de Las Casas.

Las Casas no aludió específicamente a este incidente, aunque en alguna ocasión en su *Historia de las Indias* recordó que “algunos principales caballeros [de Pedrarias que] vinieron a parar a la isla de Cuba una barcada con harta necesidad, donde les matamos bien la hambre por estar nosotros en tierra de grande abundancia. . . (5: 2012). ¿Cómo habría de olvidar Bernal Díaz la hospitalidad que el dominico y sus encomendados le habían brindado hacía casi cuarenta años?

Con el paso del tiempo ambos debieron de aprender a conocerse muy bien. Es verdad que la fama no acompañó a Bernal Díaz como ocurrió con Las Casas, pero aquél nunca dejó de prosperar como encomendero y poco a poco se afirmó profesional y políticamente en la élite indiana de Guatemala⁶⁰. Durante la década de 1540 Las Casas vivió en Guatemala y de hecho visitó Santiago, donde residía Bernal Díaz, en numerosas ocasiones. Este era ya regidor del cabildo local, lo que casi seguramente le permitió insertarse muy bien en la maquinaria política y burocrática de su jurisdicción, en gran parte debido a su lealtad al gobernador Maldonado. Cuando al dominico lo nombraron obispo de Chiapas, seguramente sus caminos volvieron a encontrarse en más de una ocasión ya que Bernal Díaz había retenido encomiendas en esa zona. En 1551, la consulta de Valladolid sobre la perpetuidad los reunió una vez más. Aun cuando se desconoce la relación que

⁶⁰ Aquí cabría preguntar si acaso su apasionada defensa de la viuda de Alvarado, así como el espacio que le dedicó a la muerte del adelantado, no fueron una manera de expresar su admiración y solidaridad con el clan Alvarado, el cual habría de jugar un papel tan importante durante varias décadas en los destinos de esa región.

pudo haber existido entre ambos, es de imaginar que debió de haber sido tensa, si no antagónica. De todos modos no sería de extrañar que, con el paso de los años, la necesidad imperiosa de convivir en un mundo dictado por realidades cotidianas más que por propuestas y expectativas sumamente ambiciosas, en el caso de Bernal Díaz, y a todas luces utópicas, en el de Las Casas, haya contribuido a achicar las distancias ideológicas que en un principio y durante buena parte de sus vidas pudieron haberlos separado.

También es posible que, con el transcurso de los años, Las Casas haya aprendido a apreciar la conveniencia de coexistir con encomenderos como Bernal Díaz, dispuestos a facilitar, más bien que obstaculizar o impedir, la labor misionera de su orden. A juzgar por el informe que Las Casas preparó sobre Cerrato en 1552, es obvio que ya en ese entonces el dominico estaba dispuesto a aceptar, si bien con poco entusiasmo, que a pesar de su rechazo sistemático de la encomienda, ésta y la mentalidad encomendera habrían de continuar por mucho tiempo, y que todo cuanto cabía esperar era su humanización progresiva. En cuanto a Bernal Díaz, probablemente aprendió a reconocer las ventajas prácticas de llevarse bien con las órdenes religiosas, en particular la de los dominicos, como se infiere por esta carta. Inmediatamente después de recordar su extensa relación con Las Casas y traer a la memoria ese “deudo” por quien se le llenaron los ojos de lágrimas, Bernal Díaz recordó que

[hace] pocas semanas [. . .] estando con los padres dominicos en los pueblos de mi encomienda donde residen [. . .] con frey Pedro de Angulo, mentamos é tenemos pláticas de V. S. Rma. é algunas veces decimos que si [usted] viese la buena manera de cristiandad é policía que ay en aquellos pueblos, é que los dominicos se les debe mucho por ello. . . (191).

De inmediato aludió a las

yglesias é ritos, ornamentos é mucicos é cantores para el oficio divino, que otras de su arte no las ay en toda la provincia, y que despues de dios todo se a de atribuir á los religiosos que en ella residen, é son curas, que si V. S. lo viese agora, qué gozo ternia é cómo lo sabria decir á su magestad é á esos señores del consejo de yndias en su real nombre, é digo tambien que V. S. me loaria muy dello como en todas partes me loan y aún acá en la real audiencia; estos religiosos que lo saben para dar más exemplo á otros encomenderos que lo agan como yo. . . (192).

¿Cómo dudar de los verdaderos motivos de Bernal Díaz? Por otra parte, al subrayar su preocupación por los ritos, las instalaciones y la decoración de las iglesias de su encomienda, Bernal Díaz procuró dejar bien en claro que, a

diferencia de muchos otros encomenderos, él estaba cumpliendo al pie de la letra con las disposiciones reales que mandaban que los encomenderos proveyesen en cada una de sus encomiendas una iglesia suficientemente equipada para la celebración de la misa y el adoctrinamiento de sus encomendados⁶¹.

Respecto de este hipotético acercamiento entre Las Casas y Bernal Díaz, nada indica que haya representado el inicio de una relación fraternal ni mucho menos que de pronto hayan renunciado a sus respectivas agendas. Por el contrario: ambos continuaron abogando por aquello en que habían ocupado la mayor parte de sus vidas. En el caso del dominico, su denuncia de las encomiendas y los encomenderos no perdió su vigor, como puede verse por una carta que en esos días le escribió a su discípulo y amigo Fray Matías de San Martín (*D.I.I.* 7: 362-370)⁶². En esa ocasión, Las Casas denunció una vez más la falacia de la distinción entre “malos” y “buenos” encomenderos, pues aun estos últimos eran “tiranos muy averiguados [. . .] porque sucedieron en la tiranía de los tiranos conquistadores” (364), y reiteró enfáticamente que no había ninguna

⁶¹ Véase al respecto la real cédula del 16 de mayo de 1536 para la Audiencia de la Nueva España. Una cédula real del 10 de mayo de 1554 (Konetzke 1:322-324) les recordó nuevamente a los encomenderos que “el origen de estas encomiendas fué respetando siempre el bien de los dichos indios, para que fuesen doctrinados en las cosas de la fe y para que los tales encomenderos tuviesen cargo de la tal doctrina. . .” (322). Esta cédula reiteró además que si no cumplían con dicha obligación, deberían restituir los tributos que habían recogido de los indígenas y que incluso corrían el riesgo de perder sus repartimientos. Véase también Armas Medina (108).

⁶² Fray de San Martín, recientemente designado obispo de Charcas, había asistido a la junta de Valladolid en que se encontraron Bernal Díaz y Las Casas.

justificación para el régimen de encomiendas, las cuales

de sí mismas son malas, pravas y de intrínseca deformidad, discordantes de toda ley e razón. Porque dar o repartir hombres libres contra su voluntad, ordenándolos para bien y utilidad, aunque fuera de santos, como si fuesen hatajos de ganados, y no diez, ni cien, ni un lugar de veinte vecinos, ni una ciudad de diez mil, ni una provincia, ni un reino solamente, sino cien y doscientos reinos, y todo un orbe, mayor y mucho mayor que el de acá; y a vuelta de esto privarles a los reyes de sus reinos y a los príncipes y señores naturales de sus señorías, ¿qué mayor pravedad, deformidad, iniquidad, impiedad y tiranía infernal? (362).

Por su parte, Bernal Díaz reiteró sus alegatos en pro de la perpetuidad, como puede verse por su gestión como regidor y procurador de Guatemala durante los años siguientes y, por supuesto, el proyecto de su *Historia verdadera*, sin duda un alegato tan encomendero como la vasta producción de Las Casas había sido antiencomendera. Aun su carta para Las Casas es reveladora de su compromiso incondicional con la causa encomendera, pues no vaciló en pedirle un favor si se quiere excepcional: que también intercediera ante el Consejo de Indias para asegurarle nada menos que la *perpetuidad* de sus repartimientos:

pues que V. S. es padre y defensor destos proves yndios é verdaderamente es como digo, suplico á V. S. que tenga manera como dello [haya] relación en el real consejo de Yndias y procure que escriban á esta real audiencia que en bueno ni en malo tengan que dalle al fator ningun yndio alquilado, é que les oyan é favorezcan á los yndios é que no les den más tierras [al factor del Valle⁶³] en los términos destos pueblos ni con quatro leguas de ellos [. . .] y si V. S. fuere servido mandallo remediar, benga todo encomendado al prior de santo domingo ó á fray pedro de angulo para quél me lo dé [. . .] é porque sé que V. M. en todo me favorecerá á mí é á estos yndios, no escribiré en esto más sino que ay va esa carta para su católica y real magestad del rey, nuestro señor [y] si V. S. fuere servido demandar á su magestad que me aga merced dello *pepetuo*, merced me haria. . .” (193; bastardillas mías).

A cambio de ese favor personal, Bernal Díaz le prometió a Las Casas

que si me lo [conceden, le haré llegar a V. S.] para ábitos más de doscientos pesos; porque sé que V. S. tiene necesidad, me atrebo á decir

⁶³ En esa carta para Las Casas, Bernal Díaz no agregó nada nuevo sobre el factor, aunque subrayó que “se ovieran ydo más [indios de ambos repartimientos] si yo é los dominicos [la orden de Las Casas] no ovieran puesto remedio en ello. . .” (193).

esto é suplico á V. S. que en todo me favorezca [deseando que] á V. S. reverendísima le dé dios muchos años de vida é un buen arzobispado, amen (194).

Como en su carta a la Corona Bernal Díaz no había aludido a este pedido especial, y mucho menos a su oferta de doscientos pesos para hábitos, creyó conveniente darle al dominico alguna clase de explicación: “no escribo á su magestad sobre ello que se me olvidó porque sé que donde V. S. pusiere la mano saldrá ello, siendo justo como lo es. . .”. (194). Cuesta creer que en su carta para el monarca ese mismo día Bernal Díaz olvidase mencionar algo tan importante como el “favor” que ahora le estaba pidiendo a Las Casas.

No hay evidencia de que la Corona le haya contestado; tampoco se sabe si lo hizo Las Casas. Con respecto al dominico, Bernal Díaz le recordó en su carta que ya le había escrito en tres ocasiones, sin respuesta. Si Las Casas no le contestó, tal vez fue porque el pedido de Bernal Díaz le resultó tan frívolo o fuera de orden como sospechosa o indignante su oferta de doscientos pesos para hábitos. Quizás no lo hizo por otras razones. Es posible que le haya contestado para aceptar o rechazar su oferta, pero tampoco podemos verificarlo. Además, uno no puede dejar de preguntarse, nuevamente: ¿es posible que el prudente y avezado Bernal Díaz haya apelado a los buenos servicios del más acérrimo enemigo de la

encomienda y la perpetuidad sin alguna indicación de que éste habría de ayudarlo? Al margen de las respuestas que uno pueda darle a esta pregunta, es evidente que, a esa altura de su vida, Bernal Díaz se movía con relativa holgura en medio de una maraña de contactos y relaciones importantes; que conocía muy bien su oficio y también los incontables resortes de la burocracia peninsular e indiana, desde la Corona y el Consejo de Indias hasta las audiencias y los cabildos locales, pasando por el “defensor” de los indígenas, y que dentro de esa maraña de relaciones por momentos solidarias y por momentos antagónicas, sus pasos y los del dominico probablemente se entrecruzaron en varias ocasiones. Aun cuando esta correspondencia plantea muchos más interrogantes de los que resuelve con respecto a la relación que pudo haber existido entre Las Casas y Bernal Díaz, de todos modos pareciera atenuar la sospecha articulada por Adorno en el sentido de que las graves acusaciones del dominico de hecho representaron el blanco primordial del pensamiento y el discurso bernaldiano.

La crisis de la encomienda indiana

Los últimos años de Bernal Díaz coinciden con la gran crisis de la encomienda indiana. Las reformas jurídicas a partir de las Leyes Nuevas de 1542 le fueron quitando gradualmente muchos de sus mayores atractivos. La decisión de la Corona a principios de la década de 1560 de no innovar en el Perú representó un

golpe adicional contra las expectativas encomenderas. Al ver cómo sus últimas esperanzas de perpetuidad se disipaban irreversiblemente, es muy probable que los pocos ancianos encomenderos aun con vida, así como sus herederos, reconsideraran seriamente la conveniencia de explorar fuentes alternativas de ingresos, lo cual contribuyó aún más a la acelerada diversificación de la economía colonial. La necesidad de reemplazar los tributos indígenas perdidos también indujo a los colonos a adquirir grandes extensiones de tierra para la producción agrícola y la cría del ganado a gran escala así como a probar suerte con obrajes, curtiembres, molinos, destilerías y la explotación minera, entre otras muy diversas actividades⁶⁴. De hecho, esta diversificación intensiva, sumada al rápido crecimiento demográfico de la colonia española, generó un llamativo intercambio comercial con el resto de las colonias y aun con la metrópoli, cada vez más dependiente de las abundantes materias primas de sus territorios de ultramar. Las riquezas que empezaron a fluir de las Indias y el comercio como resultado de dicho tráfico, fueron impresionantes. La Corona no podía ignorar lo que estaba ocurriendo en las Indias y gracias a ellas ni el aporte decisivo que los antiguos conquistadores habían jugado y seguían jugando en esa nueva dinámica, como

⁶⁴ Ya en la década de los 1540, como he comentado, los encomenderos habían comenzado a diversificar. Evidencia de ello en el Perú fue la habilitación de hornos de cal y molinos de trigo en Arequipa e ingenios azucareros en Lima y Cuzco. Igual ocurrió en la Nueva España, las Antillas y el resto del territorio indiano. Sobre el proceso de diversificación en el Perú, véase La Puente Brunke (1982:267). Sobre el decline de la encomienda en general, véase García Bernal (1997: 440).

argumentó Bernal Díaz:

diré ahora del oro, plata y piedra preciosas, y otras riquezas de granas e lanas, y hasta zarzaparrilla y cueros de vaca, que desta Nueva-España han ido y van cada año a Castilla a nuestro rey y señor: así lo de sus reales quintos como otros muchos presentes que le hubimos enviado así como les ganamos estas tierras, sin las grandes cantidades que llevan mercaderes y pasajeros; que después que el sabio rey Salomón fabricó y mandó hacer el santo templo de Jerusalén, con el oro y plata que le trajeron de las islas de Tarsis y Ofir y Sabá, no se ha oído en ninguna escritura antigua que más oro, plata y riquezas han ido cotidianamente a Castilla que de estas tierra; y esto digo así, porque ya que del Perú, como es notorio, han ido muchos millares de oro y plata. . . (651).

Para aquellos hijos de encomenderos que, a la muerte de sus padres, habían “alienado” irreversiblemente sus encomiendas en manos de la Corona y que, por otra parte, no pudieron o no supieron prosperar mediante empresas o iniciativas alternativas, la crisis fue dramática. La Puente Brunke (1992:175) habla de la “angustia y el resentimiento” bastante generalizados entre esa segunda generación encomendera en el Perú debido a que ya no podía mantener más las aspiraciones

ni el ritmo de vida de que habían gozado sus padres. La situación en la Nueva España y los demás centros coloniales encomenderos fue básicamente similar. Hacia 1579, un tal García de Aguilar, hijo de una familia “benemérita” de la Nueva España y firme creyente en que los conquistadores indianos “eran superiores [a los de la Reconquista] por haber incorporado a la Corona un vasto nuevo mundo”, le escribió al rey como lo habían hecho antes Cortés, Ercilla, Lope de Aguirre y Bernal Díaz, entre otros:

Pues poderosísimo rey y señor mío, ¿cuándo o adónde, después que el mundo es mundo, se ha visto ni oído, ni hay escrito, haber habido ningunos vasallos a su costa ganado otro tal nuevo mundo como éste que mis compañeros y yo hemos conquistado y ganado para vuestra real corona? Cristianísimo rey y señor mío, ¿qué tan grande han sido nuestros pecados y qué suerte tan desdichada y desventurada ha sido la nuestra que permitáis no haya paga que conforme a nuestra lealtad, y a un servicio en el mundo tan señalado, se pase en silencio el debido premio y galardón que por él se nos debe? (cit. en Peña 164).

Frecuentemente, la insistencia y los ruegos de los encomenderos que habían perdido sus encomiendas o que habían visto sus ingresos mermar

peligrosamente debido a estas crisis estructurales, se vieron compensados por rentas o pensiones reales; sin embargo, lo que recibieron de la hacienda real de ninguna manera alcanzó a reemplazar lo que habían perdido debido a la crisis de la encomienda. Con el deterioro de sus ingresos se dio la pérdida inevitable de “fama” política y estatus en la sociedad indiana (La Puente Brunke 1992: 284). El vacío causado por este sector desplazado fue ocupado rápidamente por una nueva élite, la de aquellos que, encomenderos o no, pudieron adquirir las tierras que el acelerado decrecimiento demográfico indígena y la agresividad colonizadora iban dejando disponibles. La propiedad de la tierra muy pronto se constituyó en “la riqueza más segura y el más claro vehículo de ascensión social” (Peña 158). Mientras tanto, la Corona continuó incorporando a su patrimonio (y el de sus oficiales y favoritos en las Indias) las encomiendas que fueron vacando por todas partes, aunque algunas regiones periféricas pudieron retener las suyas más o menos intactas hasta bien avanzado el siglo XVII. Esta crisis de la encomienda como base de la economía indiana, particularmente en las regiones de gran concentración de repartimientos, como la Nueva España y el Perú, de ninguna manera significó la desaparición del régimen de repartimientos, y mucho menos en aquellas que aún se estaban “pacificando” (el eufemismo que a partir de 1573 la Corona impuso en lugar de “conquista”) o que habrían de pacificarse en las próximas décadas. Por el contrario, en esas regiones, como el noreste mexicano

entre 1577 y 1723, la encomienda y aun la esclavitud reaparecieron con el vigor de los primeros años de la conquista. Durante las guerras chichimecas de los 1580 se continuó esclavizando indígenas como botín. En Nuevo León se registraron casos de esclavitud aun hasta 1738. Durante la primera parte del siglo XVII, en varios sitios de México se siguió herrando esclavos indígenas; a menudo estos esclavos llevaban en sus cuerpos varias marcas, legado de sus diferentes “propietarios” (Cuello 687-292).

Esta crisis tampoco acabó con el debate sobre la perpetuidad ni de otros aspectos esenciales a la encomienda, como la política de tasación y la concesión de repartimientos en circunstancias especiales, como puede verse por la periódica aparición de pareceres y fórmulas sobre las ventajas y desventajas de “alienarles” a los encomenderos la jurisdicción real sobre sus tributarios indígenas. En febrero de 1564, el virrey Velasco le escribió a Felipe II: “Los conquistadores y pobladores de esta tierra envían e suplican a V. M. les haga merced de perpetuarla y otras cosas: son personas en quienes se empleará cualquier merced que V. M. sea servido e hacerles, por lo que han servido y pueden servir” (cit. en Zavala 1973:137), pero la Corona se mantuvo firme en su decisión de no innovar. En 1568 el Consejo de Indias reiteró que, debido a la gran cantidad de pareceres al respecto, “no cabe aquí tomar resolución [. . .] si ésta [la perpetuidad] se concederá o no” (Konetzke 1: 437). En la Nueva España, en febrero de 1564 el

oidor Alonso de Zorita le escribió al rey con el propósito de informarle que los encomenderos de esa provincia acababan de reunirse en México “para ver con qué podrá cada uno servir a V. M. porque les haga esta merced [de la perpetuidad]” y solicitó permiso para invitar a los indígenas a que, como lo habían hecho los del Perú, “libremente diesen poder a quien quisiesen, para que se tratase si lo querían consentir o contradecir, y qué servicio podrían ellos hacer a V. M. porque se perpetuasen en su Real Corona de Castilla [es decir, en corregimientos bajo la jurisdicción directa del Estado]”, lo cual “sería grandísimo bien y merced para estos reinos” (cit. en Serrano y Sanz 86)⁶⁵. Al año siguiente, el oidor Ceynos le escribió una extensa carta al rey con su parecer sobre la perpetuidad (García Icazbalceta 2:237); tras un recuento sumario de la historia de los repartimientos en la Nueva España, en el que enjuició la era de Cortés por sus abusos sin disimular su simpatía y admiración por los sucesivos virreyes, Ceynos celebró las mejoras logradas debido al incentivo de la “sucesion legítima”, que los encomenderos “entienden que se les ha de continuar”. Por lo tanto, le recomendó a la Corona que “la merced que está hecha á los comenderos sea perpetua por sucesión legítima y derecha del primer comendero, sin pasar á transversal ni extraño” (240). Además recomendó la concesión de jurisdicción civil y penal a los encomenderos, aunque

⁶⁵ Zorita acotó que el segundo Marqués del Valle, el hijo de Cortés, también había asistido a esa reunión. Este Zorita fue el oidor que durante su gestión con la Audiencia de los Confines entre 1553 y 1557 se enteró de que Bernal Díaz estaba trabajando en una “Historia”, probablemente un manuscrito de su *Historia verdadera*.

solamente por razones de defensa y protección de sus encomendados y, significativamente, que se les confiriese “título de señor de tal pueblo, ó barón ó vizconde, ó adelantado y otros de esta calidad”, aunque propuso que dichos títulos nobiliarios se usasen “sólo en las Indias descubiertas y por descubrir” a fin de evitar los excesos de “la gente [que] es tan codiciosa de ser honrar, que por ningún precio dejarán de lo hacer desde luego” (242)⁶⁶.

En el Perú, en 1572 el virrey Toledo retomó el tema de la perpetuidad, aunque tampoco en esta instancia se avanzó demasiado. Al igual que los encomenderos del Perú, los de la Nueva España y los de las demás provincias indianas siguieron esperando en vano un pronunciamiento imperial que nunca se dio. Todo cuanto unos y otros consiguieron de la Corona fue una serie de ordenanzas en julio de 1573 mediante las cuales Felipe II les aseguró a los pocos conquistadores sobrevivientes y a sus descendientes que sus méritos y servicios habrían de reconocerse y compensarse adecuadamente⁶⁷. El monarca reiteró algo que los antiguos conquistadores habían escuchado hasta el cansancio, concretamente, que a la hora de los repartos de nuevas encomiendas y demás bienes indianos, se les daría prioridad debido a sus “méritos” y “servicios prestados”. Por supuesto, nadie quedó contento. Casi cincuenta años más tarde, en

⁶⁶ Esta última recomendación sobre títulos nobiliarios limitados fue una de las muy pocas en su género durante el período colonial.

⁶⁷ Véase Zavala 1973:139.

1619, Juan de Cervantes, el procurador general de los encomenderos indianos, todavía seguía abogando por la perpetuidad, aunque los descendientes de los primeros conquistadores habían perdido bastante interés y esperanza en obtener este privilegio⁶⁸.

¿Qué pudo haber estado ocurriendo con los encomenderos de Guatemala durante estos años de marchas y contramarchas a propósito de la encomienda? La información sobre Guatemala es muy escasa con respecto a la del Perú y la Nueva España; no obstante, varios documentos examinados por Cerwin proveen la siguiente información⁶⁹. El 17 de mayo de 1561, el cabildo de Santiago le escribió al rey acerca de la perpetuidad (*Isagoge histórica apologética de las indias occidentales* 317-320; cit. en Cerwin 163)⁷⁰. En ese documento, que Bernal Díaz firmó, los regidores abordaron el tema de la perpetuidad pero a través de un planteo si se quiere oblicuo. En efecto, el cabildo solicitó ayuda financiera para construir y equipar un convento para jovencitas. De haber tenido dineros, alegaron los encomenderos, no se hubieran hallado en esa situación; ¿pero cómo disponer de dineros si sus encomiendas no eran perpetuas? Los regidores le

⁶⁸ Para un estudio comprensivo de la encomienda durante el siglo XVI, véase *Tratado de confirmaciones reales*, de Antonio de León Pinelo, publicado en 1630, y *Política indiana*, de Juan de Solórzano Pereyra, publicada en 1648. La obra de León Pinelo es fundamentalmente una justificación de la encomienda. Por su parte, la de Solórzano Pereyra constituye el estudio jurídico más completo y autoritativo sobre la encomienda escrito hasta entonces.

⁶⁹ Cerwin los tradujo al inglés. La traducción al castellano es mía.

⁷⁰ Cerwin tiene estas citas en inglés; la traducción al castellano es mía.

recordaron al rey que

[u]na de las cosas más convenientes y de utilidad en el servicio de Dios y de Vuestra Majestad para el bien de esta república de Indios y Españoles sería la perpetuidad de las encomiendas [. . .]. Entre otras cosas, imploramos a Vuestra Majestad la extensión de las encomiendas por dos generaciones más (164).

En enero del año siguiente, los regidores de Santiago, Bernal Díaz entre ellos, apelaron nuevamente:

Muchas de las encomiendas de Indios ahora en manos de aquellos que viven en esas provincias [padre y heredero], revierten a vuestro gobernado, quien tiene derecho a otorgárselas a otras personas [. . .]. Estos encomenderos y sus padres derramaron su sangre y murieron a tu real servicio y además dejaron hijos e hijas, pobres y en necesidad, y es por demás justo, Majestad Católica, que se los prefiera y se los remunere antes que a otros (de la misma fuente, cit. en Cerwin 164).

A fines de ese año el cabildo apeló una vez más. Esta vez los regidores, sin duda

exagerando la situación, alegaron que muchas de las hijas de los veteranos conquistadores “se ven forzadas a vivir de la caridad y a riesgo de perder su virtud”. Nuevamente, ese problema podría resolverse si “Su Majestad suspendiera el cumplimiento de ciertas cédulas [. . .] que se les ha dado a extraños y a aquellos sin méritos” (165)⁷¹. Meses después los regidores recibieron una carta alarmante de Francisco del Valle Marroquín, quien había tratado de procurar en España a nombre del cabildo de Guatemala, pero sin éxito. Marroquín escribió que “ellos [los oidores del Consejo de Indias] no hacen nada por los hombres de las Indias; y para que se convenzan de que no estoy mintiendo, vean si no lo que los procuradores de México han conseguido” (Francisco de Paula García Peláez, *Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala* 1:14; cit. en Cerwin 166). Pero, ¿por qué tenía que ser de esa manera?

¿Por qué, se preguntó Bernal Díaz, a pesar de tanta similitud entre la Reconquista y la Conquista, al menos en la mente de los veteranos de las Indias, ni sus servicios meritorios ni sus cuantiosos trabajos e infortunios habían podido asegurarles el ennoblecimiento que sus antepasados habían logrado en la lucha contra los musulmanes. Una vez más Bernal Díaz se preguntó por qué, cuando los abundantes frutos de la conquista podían apreciarse por doquier:

⁷¹ Esta carta, del *Libro de consultas a su majestad* de la Municipalidad de Guatemala, fue transcrita por Simpson y traducida al inglés por Cerwin.

[M]iren los curiosos lectores qué de ciudades, villas y lugares están pobladas en estas partes de españoles [. . .] y tengan atención a los obispados que hay, que son diez [. . .] y cómo hay tres audiencias reales [. . .] y miren las santas iglesias catedrales y los monasterios donde están dominicos, como franciscos y mercedarios y agustinos; y miren qué hay de hospitales, y los grandes pendones que tienen, y la santa casa de nuestra señora de Guadalupe [. . .] y cómo en México hay colegio universal [. . .] e hay moldes y maestros de imprimir libros, así en latín como en romance, y se gradúan de licenciados y doctores; y muchas otras grandezas pudiera decir, así de minas ricas de plata que en ella están descubiertas y se descubren a la continua, por donde nuestra Castilla es prosperada y acatada (651).

¿Por qué la Corona se resistía a reconocer y recompensar con la perpetuidad y otras mercedes a esos “antiguos” conquistadores que no sólo “gana[. . .]mos estas tierras, donde hay tanta cristiandad”, sino que además habían comenzado a construir un mundo literalmente “nuevo”, algo que ninguna otra nación europea, a excepción de Portugal, había siquiera imaginado?

Debido a las limitaciones de su proyecto historiográfico, Bernal Díaz no abordó sistemáticamente el conflicto que Simpson plantea en términos de la

constante tensión entre el “regalismo” de la aristocracia metropolitana *versus* el “feudalismo” de su contraparte indiana; no obstante, fue muy consciente de ese conflicto, como puede verse por su preocupación por las expectativas de recompensa y ennoblecimiento de los veteranos de la conquista. Bernal Díaz sabía muy bien que la nobleza peninsular, salvo contadas excepciones, históricamente debía su razón de ser a un proceso de “ennoblecimiento” de varias generaciones y, fundamentalmente, al fenómeno de la prolongada reconquista militar y política de los territorios ocupados por los musulmanes. Pero esa nobleza metropolitana, preocupada por su propia supervivencia durante las décadas de concentración de poder imperial por la dinastía de los Ausburgo, no había mostrado la menor intención de acoger dentro de sus rangos a la emergente nobleza “perulera”. Tampoco había tenido consideración alguna para con los miles de hidalgos en la Península que una y dos generaciones antes habían regresado de las guerras europeas con expectativas y pretensiones similares a las de los indianos. No fue casual que, cuando los veteranos de la entrada de México protestaron vehementemente contra las Leyes Nuevas, todo cuanto la Corona estuvo dispuesta a reconocerles fue su carácter de “primeros descubridores”, aunque sin el menor privilegio de “hidalguía”, como los veteranos de las Indias habían reclamado. Algo asimilar había ocurrido en el Perú hacia 1556 cuando, poco después de su ascensión al trono, Felipe II concibió la idea de hacer hidalgos a los

conquistadores de esa provincia alegando que quería “honrar y ennoblecer al dicho reino”, cuando en realidad su intención había sido reducir las tensiones tras varios años de guerras civiles y serios cuestionamientos de fondo. La rebelión de Hernández Girón había ocurrido apenas un año y medio antes y la Corona no tenía la menor idea de lo que podía ocurrir en un futuro muy cercano. Pero, a pesar de sus promesas, nada ocurrió, pues el Consejo de Indias se opuso a ello en forma terminante:

es en deshonor de los caballeros hijosdalgo y en perjuicio de los pecheros [tributarios] de aquellos Reinos si los hubiere, y de los destos porque [si se les concede la hidalguía y los derechos que dicha jerarquía conlleva] se vendrán acá sus hijos y descendientes o parte dellos y los pechos [tributos] que éstos habían de pagar, cargarán sobre los pobres; y finalmente parece que no es cosa decente que las noblezas que suelen dar los Reyes y príncipes por grandes y notables hazañas, se den a hombres bajos por intereses (Konetzke 1:352).

Significativamente, el pronunciamiento oficial evocó las objeciones del propio Gómara en su *Historia*. El Consejo no se expidió insidiosamente, como lo había hecho el soriano, pero de todas maneras ocultó la verdad cuando negó

rotundamente que hubiese tal distinción española “de títulos de Castilla, hábitos de órdenes militares, y cualquier otro, que no se ha haya comunicado francamente a las Indias” (cit. en Durand 15). Lohmann Villena (1947) documenta la llamativa escasez histórica de títulos nobiliarios para los españoles en las Indias.

En alguna ocasión Durand (9) comentó que “España se hallaba saturada de aristócratas, fruto de muchos siglos de esfuerzo y ambición, y ya no quería más”, observación que sigue siendo útil para entender mejor la manera en que la Corona pudo haberse situado en el contexto de esa relación conflictiva. Al menos desde la perspectiva del poder real, más nobles hubiese significado una alteración fundamental de la economía y la política del reino debida, principalmente, a que la nobleza estaba exenta de tributos y a que sus propias aspiraciones de ascenso social y político generaban una enorme presión adicional sobre el absolutismo de los Ausburgo. El peligro era mucho más serio en los territorios de ultramar debido a que sus vasallos indianos, como los virreyes y visitadores lo habían advertido una y otra vez, no dudarían en abusar de sus nuevos privilegios para recortar la jurisdicción del monarca. Sin embargo, ni la hostilidad de la nobleza metropolitana, habitualmente aliada de la Corona, ni la falta de reconocimiento y recompensa oficial –léase, “institucionalización”–, impidieron que la incipiente aristocracia perulera encontrara la manera de preservar su fortuna y reivindicar muchas de sus aspiraciones. ¿Fue Bernal Díaz la excepción? En otras palabras:

¿pudo concretar Bernal Díaz su sueño de oro y riquezas? Mucho se ha especulado al respecto.

A pesar de sus frecuentes comentarios sobre su propia vejez y pobreza, es muy probable que los repartimientos le hayan permitido vivir una vida desahogada y asegurar un patrimonio para sus descendientes. Como ya he mencionado, las abundantes alusiones a su ancianidad y pobreza fueron moneda corriente entre los veteranos de las Indias, quienes habitualmente dramatizaron su situación económica y el peligro de que sus hijos y nietos heredaran una vida tan penosa como las suyas propias con el propósito de asegurar simpatía y, en lo posible, mercedes reales. Ramírez Cabañas (xiv-xvi) alude a un registro de mediados de la década de 1550 que el virrey Mendoza ordenó para conocer la situación de los colonos españoles en México: mil trescientos contestaron de inmediato, y tan sólo quince o veinte no dijeron encontrarse en extrema necesidad. Si adicionalmente se tiene en cuenta que entre los damnificados aparecieron nombres egregios como el del adelantado Francisco de Montejo, el gobernador Francisco Vázquez de Coronado, el factor Gonzalo de Salazar, Juan Jaramillo (marido de Malinche y ex alcalde de México) y un cuñado de Cortés (Juan Xuares), entre otros notables, es de imaginar el problema del virrey para determinar quiénes realmente estaban pasando dificultades y, en consecuencia, merecían alguna consideración de parte de la Corona. ¿Cuál pudo haber sido la situación económica de Bernal Díaz

durante los últimos veinte años de su vida? ¿Cómo pudo haberlo afectado el deterioro de la encomienda? ¿Acaso se contó entre aquellos que de alguna manera anticiparon la gran crisis del repartimiento y que, en consecuencia, reinvirtieron prudentemente sus ahorros y diversificaron sus empresas? ¿Qué credibilidad pueden tener sus desgarradoras palabras casi al final de su *Historia* allí donde una vez más “se spanta [“la virtuosísima fama”] cómo no tenemos los mejores repartimientos de indios, pues los ganamos y su majestad lo manda dar; como los tiene el marqués [Martín] Cortés. . .” (653)?

A partir de cuatro documentos archivados en Guatemala⁷², Cerwin (196-198) cree que Bernal Díaz pudo haber pasado años muy difíciles y que la información disponible habla mucho más de problemas económicos que de logros. El primero de esos documentos es una actuación notarial del 28 de abril de 1568 en virtud de la cual Bernal Díaz se comprometió a repagar en treinta días una deuda de 350 tostones⁷³, de ninguna manera una cantidad abultada para un colono de su envergadura, al escribano real Juan de León, aunque no se dice nada sobre el motivo de dicha deuda. También se estipuló que si no la satisfacía como se había acordado, que “todos sus bienes y propiedad serán confiscados”. El segundo

⁷² El primer documento, caratulado “Protocolo de Aceituno de Guzmán”, se encuentra en el Archivo General de Guatemala bajo el nombre de Juan de León, r, 27 y encuadernado junto con los otros tres. Las citas de dichos documentos en Cerwin se encuentran en inglés; la traducción al castellano es mía.

⁷³ Un tostón equivalía a cuatro reales.

documento es un poder legal que su hijo heredero, Francisco Díaz del Castillo, le dio a un tal Juan de Chávez para que proceda en su nombre e “impida” que su padre, Bernal Díaz, le niegue el derecho a disponer de sus indios en encomienda. Pocos días después, Francisco Díaz del Castillo le dio poder legal a Antonio Gómez para que tramite ante los jueces una orden para impedir que su padre, Bernal Díaz, se deshiciera de los indios y las tierras que él, el joven heredero, tenía en encomienda. En este documento, el hijo de Bernal Díaz declaró que era legítimo heredero del patrimonio de su padre y que si éste renunciaba a sus indios y tierras, como parecía haber sido su intención, habría de causarle daños cuantiosos. Cerwin cree que Bernal Díaz pudo haber pensando en ceder parte de su propiedad para hacer frente a varias demandas y deudas, aunque la única evidencia que tiene de ello es un poder que en febrero del año siguiente Bernal Díaz le otorgó a Juan de Chávez (¿el mismo a quien el propio hijo de Bernal Díaz le había otorgado poder para que lo representara contra su padre?) para que lo represente en “todas las demandas legales en el presente y que pueda tener en el futuro”. Según Cerwin (197), Bernal no perdió ni sus tierras ni sus indios, sino que eventualmente las heredó su hijo Francisco, como estaba previsto. Estos son los últimos documentos que se conoce sobre Bernal Díaz⁷⁴.

⁷⁴ Del año anterior es una carta que Bernal Díaz le envió al monarca intercediendo en favor del nuevo gobernador, el Licenciado Francisco Briceño (Ramírez Cabañas 644-645), cuya gestión administrativa y política aparentemente había alienado al clero diocesano y también a los indígenas. Ya “viejo de setenta y dos años”, de todos modos su carta es notablemente lúcida y

Feldman (1) ofrece una respuesta diferente. Según él, hacia 1568 Bernal Díaz se encontraba entre los diez encomenderos con la mayor cantidad de tributarios: unos setecientos veinte indígenas en sus encomiendas de las cercanías de Santiago de Guatemala, aproximadamente un tercio de los dos mil cien tributarios con que contaba el poderoso clan Cueva, heredero del no menos poderoso clan de los Alvarado, quien en el zenit de su gestión había dispuesto de más de tres mil tributarios. Sin elaborar al respecto, Feldman también comenta que ese año lo designaron corregidor de las encomiendas de Tocaluca y Tecoluzuelo, en El Salvador, y Utatlan, en Guatemala, sin exigírsele que renunciara a sus encomiendas de varios años en Sacatepequepez, Guanagazapa, Ichanhuehue y Tepeaca. Hacia 1550, señala Feldman, una familia encomendera necesitaba para vivir desahogadamente los tributos de aproximadamente cuarenta indígenas, lo que permite suponer que unos veinte años después setecientos tributarios podrían haber redituado lo suficiente como para que esa familia pudiese disfrutar un nivel de vida superior, si no envidiable.

¿Y qué de las tan ansiadas “mercedes” imperiales? Después de una espera interminable de varias décadas, en mayo de 1565 la Corona le concedió un escudo de armas. Irónicamente, no se lo otorgaron directamente a él, sino a su hijo

concisa y, fundamentalmente, reveladora de la posición de privilegio de que gozaba en ese tiempo. De lo contrario, el gobernador no hubiera solicitado o aceptado su ayuda. En el documento archivado en Sevilla aparece la siguiente anotación: “Visto. No necesita respuesta” (Cerwin 185)

ilegítimo, Diego; de todos modos, el escudo fue para toda la familia, y la razón por la cual se les dispensó la merced fueron los servicios meritorios del propio Bernal Díaz, como consta en la cédula real (cit. en Cerwin 182):

Habiendo visto que vos, Diego Díez [como a veces se escribía Díaz] del Castillo [. . .] me habéis relatado que sois hijo de Bernal Díez del Castillo, uno de los primeros descubridores y conquistadores de la ciudad de México y de Nueva España, donde nos sirvió principalmente, y más tarde durante la conquista y pacificación de Coatzacoalcos y en Honduras y otras partes de las Indias, ayudándonos a conquistar y a poblar con tremendo empeño y a riesgo de su vida [. . .], y me habéis pedido que los servicios de vuestro padre y hermanos sean para siempre recordados, así como los de vuestros hijos y descendientes, y que vuestros hermanos sean también honrados, ordenamos que se os dé un escudo de armas con el fondo de color del cielo, en el cual haya un castillo de oro, y encima de ella un hombre armado con una espada en su mano derecha y un escudo en la izquierda, y a los costados de dicho castillo dos leones durmiendo, y encima del castillo un sol y una luna con cuatro estrellas de oro y dos águilas en las columnas del castillo, y encima de las torres dos flores de oro y sobre el borde ocho estrellas de Santiago, desparramadas en un campo de

sangre, y encima un casco con plumas blancas, rojas y amarillas. . .⁷⁵.

Más allá de la feliz sorpresa que este reconocimiento tardío pudo haberle significado a Bernal Díaz, poco había para celebrar, pues dicho reconocimiento no llegó acompañado de ninguna de esas mercedes tangibles por las cuales se había esforzado sin tregua: ni rentas vitalicias ni blasones nobiliarios ni encomiendas a perpetuidad. La relativa insignificancia de ese escudo de armas es testimonio y símbolo de las intenciones de la Corona con respecto a la nueva aristocracia social y económica encomendera, que de hecho ya existía, pero que no estaba dispuesta a institucionalizar y, mucho menos, incorporar a su propio ámbito de poder. A los demás veteranos con aspiraciones de “gloria y de honra” les ocurrió básicamente lo mismo⁷⁶.

⁷⁵ Cerwin tomó esta cédula del vol. 2 de la edición guatemalteca de la *Historia verdadera* de 1934.

⁷⁶ Muy poco se sabe acerca de Bernal Díaz durante los últimos veinte años de su vida. Cerwin (212-220) alude a una probanza de febrero de 1576 preparada por Francisco Díaz del Castillo, uno de los hijos de Bernal Díaz, en relación a su propio ascendiente en la comunidad y para reiterar los servicios meritorios de su padre. Aunque se desconoce la razón de esta probanza, es probable que el hijo de Bernal Díaz, ahora convertido en corregidor del distrito de Suchitepéquez, estuviese procurando algún privilegio o merced adicional para sí. Cerwin también alude a un incidente de tierras dentro de la jurisdicción encomendera de Bernal Díaz en algún momento de 1579 y a la consecuente intervención del anciano veterano en favor de sus propios indígenas, que Simpson (1937:106) tuvo muy en cuenta al caracterizarlo como un encomendero benévolo. A juzgar por su firma en varias actas existentes del cabildo de Santiago, Bernal Díaz siguió participando activamente en la gobernación local por lo menos hasta diciembre de 1583. Se desconoce la fecha precisa de su fallecimiento, pero aparentemente ocurrió en los primeros días de enero del año siguiente. Así lo sugiere la notificación de su fallecimiento al cabildo, el 3 de enero de 1584, ocasión en que su hijo Francisco asumió oficialmente los deberes de regidor que hasta ese momento había desempeñado su padre. Respecto de la circulación de su *Historia verdadera*, el historiador Antonio de Herrera reparó en un manuscrito bernaldiano en los archivos del Consejo

Bibliografía citada

Siglas

- D.I.I.* *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino y muy especialmente del de las Indias.* 1864-1889. Ed. Joaquín Pacheco, Francisco Cárdenas y Luis Torres de Mendoza. 42 vols. Madrid: Imprenta de Quirós.
- H.V.* *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.* Ed. crítica de Carmelo Sáenz de Santa María. 1982. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, C.S.I.C..
- O.C.* Las Casas, Bartolomé de. 1989. *Obras Completas.* Ed. Paulino Castañeda Delgado. 14 vols. Madrid: Alianza Editorial.

- Adorno, Rolena. 1988. Discourses on Colonialism: Bernal Díaz, Las Casas, and the Twentieth-Century Reader. *Modern Language Notes* 103 (2): 239-258.
- . 1992. The Discursive Encounter of Spain and America: The Authority of Eyewitness Testimony in the Writing of History. *The William and Mary Quarterly*. 49: 210-228.
- . 1989. The Warrior and The War Community: Constructions of The Civil Order in Mexican Conquest History. *Dispositio* (14:36-38): 225-246.
- Aguilar, Francisco de. 1988. *Relación breve de la conquista de la Nueva España.* Madrid: Historia 16.
- Andreu, Alicia G. 1988. Garcilazo y Bernal: interpretaciones interpretadas.

de Indias y lo copió en parte en sus *Hechos de los castellanos*, publicado en Madrid en 1601. Fray Juan de Torquemada lo citó en su *Monarquía indiana*, de 1615. Antonio de León Pinelo lo citó en su *Epítome de la biblioteca nacional*, en 1629. En 1632, el manuscrito editado por el mercedario Fray Alonso de Remón salió a la luz por primera vez.

Histórica 12 (2): 117-131.

Arias, Santa. 1993. Empowerment Through the Writing of History. Bartolomé de Las Casas' Representation of the Other(s). *Early Images of the Americas. Transfer and Invention*. Ed. Jerry M. Williams y Robert E. Lewis. 163-179. Tucson: The University of Arizona Press.

—. 2001. *Retórica, historia y polémica. Bartolomé de las Casas y la tradición intelectual renacentista*. New York: University Press of America, Inc.

Armas Medina, Fernando de. 1952. Evolución histórica de las doctrinas de Indias. *Anuario de Estudios Hispano-Americanos* 4: 101-129.

Bakewell, Peter John. 2004. *A History of Latin America c. 1450 to the Present*. Carlton, Australia: Blackwell Publishers.

Bancroft, Hubert Howe. 1883. *History of Central America*. 3 vols. San Francisco: A. L. Bancroft.

Bandelier, Adolph F. A., y Fanny R. Bandelier. 1923. *Historical Documentos Relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and Approaches Thereto, to 1773*. Ed. Charles W. Hackett. Vol. 1. Washington: The Carnegie Institution of Washington.

Bataillon, Marcel. 1976. *Estudios sobre Bartolomé de Las Casas*. Barcelona: Ediciones Península.

—. 1956. Hernán Cortés, autor prohibido. *Libro jubilar de Alfonso Reyes*. Introducción de Jaime García Terrés. 77-81. México: Dirección General de Difusión Cultural.

—. 1998. *La América colonial en su historia y literatura*. Edición crítica de William Mejías López. Vol 1. Lima: Pontificia Universidad del Perú.

—. 1971. The *Clérigo* Casas, Colonist and Colonial Reformer. 353-440. *Bartolomé de Las Casas in History. Toward an Understanding of the Man and His Work*. Ed. Juan Friede y Benjamin Keen. DeKalb, Il.: Northern Illinois University Press.

Baudot, Georges. 1988. Política y discurso en la conquista de México: Malintzin y

- el diálogo con Hernán Cortés. *Anuario de Estudios Americanos* 45: 67-82.
- Bayle, Constantino. 1952. *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid: Sapiencia.
- Beckjord, Sarah H. 1995. "Con sal y ají y tomates": las redes textuales de Bernal Díaz en el caso de Cholula. *Revista Iberoamericana* 61: 147-160.
- Bellini, Giuseppe. 1995. *Amara America Maravigliosa. La Cronaca delle India tra storia e letteratura*. Roma: Bulzoni Editore.
- Benavente, Toribio de. 2001. *Historia de las Indias de la Nueva España*. Madrid: Dastin.
- Bermejo Barrera, José Carlos. 2001. Making History, Talking About History. *History and Theory* 40:190-205.
- Berthe, Jean-Pierre. 1998. Juan López de Velazco (c.1530-1598), cronista y cosmógrafo del Consejo de Indias: su personalidad y su obra geográfica. *Relaciones* 75:143-172.
- Biermann, Benno M. 1971. Bartolomé de Las Casas and Verapaz. *Bartolomé de Las Casas in History. Toward an Understanding of the Man and His Work*. 443-484. Ed. Juan Friede y Benjamin Keen. DeKalb: Northern Illinois University Press.
- Binotti, Lucia. 1992. Cultural Identity and the Ideologies of Translation in Sixteenth-century Europe. Italian Prologues to Spanish Chronicles of the New World. *History of European Ideas* 14: 769-783.
- Bishko, Charles Julian. 1980. *Studies in Medieval Spanish Frontier History*. Londres: Variorum Reprints.
- Black, Jeremy. 1999. Ed. *War in The Early Modern World. 1450-1815*. Boulder: Westview Press.
- Bolaños, Alvaro Félix. 1995. Antropofagia y diferencia cultural: construcción retórica del caníbal del Nuevo Reino de Granada. *Revista Iberoamericana* 61 (170-171): 81-93.

- Bonar Hernández, Ludwig. 2001. *The Las Casas-Sepúlveda Controversy: 1550-1551*. www.sfsu.edu/~epf/2001/handez.html
- Borges, Pedro. 1992. Las órdenes religiosas. Ed. Pedro Borges. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX)*. Vol. 1 (*Aspectos generales*): 209-241. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Boruchoff, David A. 1991. Beyond Utopia and Paradise: Cortés, Bernal Díaz and the Rethoric of Consecration. *Modern Language Notes* 106:330-369.
- Brading, D. A. 1991. *The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots, and The Liberal State 1492-1867*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brioso Santos, Héctor. 1999. *América en la prosa literaria española de los siglos XVI y XVII*. Huelva: Diputación Provincial.
- Brody, Robert. 1987. Bernal's Strategies. *Hispanic Review* 55 (3): 323-336.
- Bunes Ibarra, Miguel Angel de. 1987. Cortés y los hermanos Barbarrojas, vidas paralelas en los escritos de Francisco López de Gómara. *Revista de Indias* 181: 901-906.
- Burkholder, Mark. A. y Lyman L. Johnson. 2001. *Colonial Latin America*. 4ta. ed. New York: Oxford University Press.
- Camacho, Jorge Luis. 2002. Meta-historia y ficción en la *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*, de Fray Bartolomé de Las Casas. *Hispanofila* 134: 37-47.
- Cañizares-Esguerra, Jorge. 2001. *How to Write the History of the New World. Histories, Epistemologies, and Identities in the Eighteenth-Century Atlantic World*. Stanford: Stanford University Press.
- Carande, Ramón. 1965. *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1555)*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- Carman, Glen. 1998. On the Pope's Original Intent: Las Casas Reads the Papal Bulls of 1493. *Colonial Latin American Review* 2: 193-204.

- Cartas de Indias*. 1974. Madrid: Ministerio de Fomento de España/Editorial Atlas.
- Cervantes de Salazar, Francisco. 1985. *Crónica de la Nueva España*. Prólogo de Juan Miralles Ostos. México: Editorial Porrúa, S.A.
- Cerwin, Herbert. 1963. *Bernal Díaz. Historian of the Conquest*. Norman, Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- Chamberlain, Robert S. 1939. The Concept of The Señor Natural as Revealed By Castillian Law and Administrative Documents. *Hispanic American Historical Review* 19: 130-137.
- . 1938. Two Unpublished Documents of Hernán Cortés and New Spain, 1519 and 1524. *The Hispanic American Historical Review* 17: 514-525.
- Chaunu, P. 1984. *Conquista y explotación de los nuevos mundos (S. XVI)*. Barcelona: Labor.
- Checa, Jorge. 1996. Cortés y el espacio de la Conquista: la *Segunda carta de relación*. *Modern Language Notes* 111: 187-217.
- Chevalier, François. 1976. *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chicote, Gloria B. 2003. La lexicalización de la experiencia: el romancero en la prosa historiográfica de Bernal Díaz del Castillo. *Romance Quarterly* 4:269-279.
- Cieza de León, Pedro de. 1984-1985. *Obras Completas*. Ed. Carmelo Sáenz de Santa María. 3 vols. Madrid: Instituto González de Oviedo.
- Coello de la Rosa, Alexandre. 2002. Representing the New World's Nature: Wonder and Exoticism in Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés. *Historical Reflections/Reflexions Historiques* 28 (1): 73-92.
- Cortés, Hernán. 2000. *Cartas de Relación*. Ed. Mario Hernández Sánchez-Barba. Madrid: Dastin.
- . 1963. *Cartas y documentos*. Introducción Mario Hernández Sánchez-Barba. México: Editorial Porrúa.

- Cortés López, José Luis. 2003. Carlos V y el comercio de esclavos.
http://cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/6_3_cortes.shtml
- Cortínez, Verónica. 2000. *Memoria original de Bernal Díaz del Castillo*. Huixquilucan, México: Oak Editorial.
- . 1992. “Yo, Bernal Díaz del Castillo”: ¿Soldado de a pie o idiota sin letras? *Revista Chilena de Literatura* 41: 59-69.
- Cuello, José. 1988. The Persistence of Indian Slavery and Encomienda in The Northeast of Colonial Mexico, 1577-1723. *Journal of Social History* 4: 683-700.
- Cuevas, Mariano. 1975. *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México: Editorial Porrúa, S.A.
- Dakin, Karen y Christopher H. Lutz. 1996. *Nuestro pesar, Nuestra aflicción. Memorias en lengua náhuatl enviadas a Felipe II por indígenas del valle de Guatemala hacia 1572*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Delgado Martínez, Angel. 1993. Edición, introducción y notas a *Hernán Cortés. Cartas de Relación*. Madrid: Editorial Castalia.
- Díaz, Juan. 1988. *Itinerario de la armada del rey católico a la isla de Yucatán, en la India, en el año 1518, en la que fue por comandante y capitán general Juan de Grijalva*. Madrid: Historia 16.
- Dille, Glen F. 1988. El descubrimiento y la conquista de América en la comedia del Siglo de Oro. *Hispania* 71 (3):492-502.
- Documentos cortesianos*. 1990. Ed. José Luis Martínez. 4 vols. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.
- Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. 1975. Ed. P. Mariano Cuevas, S. J. 2da. ed. México: Editorial Porrúa.
- Durand, José. 1953. *La transformación social del conquistador*. México: Porrúa y Obregón, S.A.

- Dussel, Enrique D. 1974. *Historia de la Iglesia en América Latina*. Barcelona: Nova Terra.
- Edwards, John. 2000. *The Spain of the Catholic Monarchs. 1474-1520*. Oxford: Blackwell Publishers Ltd.
- Elliot, J. H. 1986. Cortés, Velázquez y Charles V. *Hernán Cortés: Letters from Mexico*, Trad. Anthony Pagden. New Haven: Yale University Press.
- Elsner, Jaś y Joan-Pau Rubiés. 1999. *Voyages & Visions. Towards a Cultural History of Travel*. Londres: Reaktion Books.
- Escobedo Mansilla, Ronald. 1992. La economía de la Iglesia americana. Ed. Pedro Borges. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX)*. Vol. 1 (*Aspectos Generales*). 99-137. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Espino López, Antonio. 2000. Las Indias y la tratadística militar hispana de los siglos XVI y XVII. *Anuario de Estudios Americanos* 57: 295-320.
- Esteban Estríngana, Alicia, y José Javier Ruiz Ibáñez. 1998. El gobierno político y militar de los Países Bajos. La gestión administrativa e institucional de un territorio “periférico” de la monarquía católica (siglos XVI-XVII). *Relaciones* 73: 115-167.
- Estepa Díez, Carlos. 1989. Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León. *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. 221-225. Avila: Fundación Sánchez-Albornoz.
- Esteve Barba, Francisco. 1992. *Historiografía Indiana*. 2da. edición revisada y aumentada. Madrid: Gredos.
- Estudios lascasianos; IV centenario de la muerte de Fray Bartolomé de las Casas, 1566-1966*. 1966. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Ezquerro, Ramón. 1948. Los compañeros de Hernán Cortés. *Revista de Indias* 9: 37-95.
- Fabié, Antonio María. 1879. *Vida y escritos de Don Fray Bartolomé de Las Casas*. 2 vols. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta.

- Feldman, Lawrence H. 1992. *Indian Payment in Kind. The Sixteenth-Century Encomiendas of Guatemala*. Culver City, CA: Labyrinthos.
- Fernández, Rafael Diego. 1987. *Capitulaciones columbinas (1492-1506)*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Fernández Armesto, F. F. R. 1982. La financiación de la conquista de las Islas Canarias en el tiempo de los Reyes Católicos. *Anuario de Estudios Atlánticos* 17: 343-377.
- Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. 1851. *Historia general y natural de las Indias. Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*. Ed. José Amador de los Ríos. 4 vols. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia.
- Fernández Morente, Guadalupe. 2000. Honduras y el espacio económico del Caribe, 1524-1550. *Mesoamérica* 42: 165-198.
- Feros, Antonio. 1998. Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII. *Relaciones* 73 (19):17-49.
- Fonseca Corrales, Elizabeth. 1993. Economía y sociedad en Centroamérica (1540-1680). *Historia General de Centroamérica*. Ed. Julio César Pinto Soria. Vol. II (*El régimen colonial. 1524-1750*): 95-150. 6 vols. Madrid: Ediciones Siruela.
- Frankl, Víctor. 1962. Hernán Cortés y la tradición de las Siete Partidas. *Revista de Historia de América* 53-54: 9-73.
- . 1963. Imperio particular e imperio universal en las Cartas de Relación de Hernán Cortés. *Cuadernos Hispanoamericanos* 165: 443-482.
- Friede, Juan y Benjamin Kenn. 1971. *Bartolomé de Las Casas in History. Toward an Understanding of the Man and His Work*. DeKalb, Il.: Northern Illinois University Press.
- Gaignard, Catherine. 1995. “Una de las consecuencias del sublevamiento de 1568: una nueva distribución de los bienes raíces en la ciudad de Granada. *Andalucía Moda. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991*. I: 119-136. 3 vols. Córdoba: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur.

- Gárate Córdoba, José María. 1986. *La política indigenista de Hernán Cortés. Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés y de las Primeras Jornadas de Colaboración Fuerzas Armadas-Universidad de Salamanca*. Ed. Alberto Navarro González. 135-165. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- García Añoberos, Jesús María. 1991. Fray Bartolomé de Las Casas: Mito y realidad. *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala* 67: 95-141.
- García Bernal, Manuela Cristina. 1997. Encomienda y sociedad: auge y decline de una institución colonial. *Entre Puebla de Los Angeles y Sevilla. Homenaje al Dr. J. A. Calderón Quijano*. Eds. Justina Sarabia Viejo, Javier Ortíz de la Tabla Ducasse, Pablo Emilio Pérez- Mallaina Bueno y José Jesús Hernández Palomo. 435-448. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Universidad de Sevilla.
- . 1976. Los servicios personales en el Yucatán durante el siglo XVI. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio Conmemorativo del V centenario del Padre las Casas. Terceras jornadas americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol. II: 269-279. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- García Icazbalceta, Joaquín. 1971. *Colección de Documentos para la Historia de México*. 2 vols. México: Editorial Porrúa, S.A.
- Garcilaso de la Vega, Inca. 1944. *Historia general del Perú*. Ed. Angel Rosenblat. 3 vols. Buenos Aires: Emecé Editores, S.A..
- Ghiano, Juan Carlos. 1959. Veracidad y naturalidad de Bernal Díaz del Castillo”. *Revista de Literatura Argentina e Iberoamericana* 1: 47-73.
- Gibson, Charles. 1973. Caciques in Post Conquest and Colonial Mexico. *The Caciques. Oligarchical Politics and the System of Caciquismo in the Luso-Hispanic World*. Eds. Robert Kern y Ronald Dokart. 18-26. Albuquerque: The University of New Mexico Press.
- . 1977. *España en América*. Barcelona: Grijalbo.
- Giménez Fernández, Manuel. 1984. *Bartolomé de las Casas*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- . 1988. Estudio preliminar. *Tratado de Indias de monseñor (de) Chiapa y el doctor Sepúlveda*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- . 1971. Fray Bartolomé de Las Casas: A Biographical Sketch. *Bartolomé de Las Casas in History. Toward an Understanding of the Man and His Work*. Ed. Juan Friede y Benjamin Keen. 67-125. DeKalb: Il.: Northern Illinois University Press.
- Ginés de Sepúlveda, Juan. 1997. *Demócrates Segundo*. Edición crítica y traducción por A. Coroleu Lletget. Estudio histórico del *Demócrates* por J. Brufau Prats. *Obras Completas*. Vol. 8. Salamanca: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- . 1996. *Historia del Nuevo Mundo*. Madrid: Alianza Editorial.
- . 1996. *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ginzburg, Carlo. 1999. *History, Rethoric, and Proof*. Hanover, Massachussets: University Press of New England.
- Goldberg, Jonathan. 1991. Sodomies in the New World: Antropologies old and new. *Social Text* 29: 46-56.
- Goldberg, Rita. 1987. *Nuevos documentos y glosas cortesianas: Hernán Cortés y su familia en los archivos españoles*. Madrid: Ediciones José Porrúa y Torranzas.
- Gómez, Carmen y Juan Marchena. 1985. Los señores de la conquista. *Anuario de Estudios Americanos* 42: 127-173.
- Góngora, Mario. 1975. *Studies in The Colonial History of Spanish America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gracia Calvo, Mercedes. 1986. Lectura de la *Historia Verdadera* de Bernal Díaz del Castillo desde un “espacio teórico del referente”. *Revista Chilena de Literatura* 27-28: 21-48
- Graulich, Michel. 1997. La matanza de Cholula. *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Real de Madrid* 40: 4-27.

- Green Jr., James R. 1986. La retórica y la crónica de las Indias: el caso de Bernal Díaz del Castillo. *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. 22-27 agosto 1983. Brown University. Publicado por A. David Kossoff, José Amor y Vázquez, Ruth H. Kossoff y Geoffrey W. Ribbans. 645-661. Madrid: Ediciones Istmo.
- Greenblatt, Steven. 1991. *Marvelous Possessions: The Wonders of the New World*. Chicago: University of Chicago Press.
- Gutiérrez, Gustavo. 1993. *Las Casas. In Search of the Poor of Jesus Christ*. Maryknoll, NY: Orbis Books.
- Hampte, Teodoro. 1984. En torno al levantamiento pizarrista: la intervención del oidor Lisón de Tejada. *Revista de Indias* 174: 385-414.
- Hanke, Lewis. 1974. *All Mankind is One. A Study of the Disputation between Bartolomé de las Casas and Juan Ginés de Sepúlveda in 1550 on the Intellectual and Religious Capacity of the American Indians*. DeKalb, Illinois: Northern Illinois University Press.
- . 1959. *Aristotle and the American Indians; a study in race prejudice in the modern world*. London: Hollis & Carter.
- . 1943. *Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas, descubiertos y anotados por Lewis Hanke*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 1979. *Selected Writings of Lewis Hanke on the History of Latin America*. Tempe, Arizona: Arizona State University.
- . 2000. *The Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*. Ed. revisada por Peter Bakewell. Dallas: Southern Methodist University.
- La Hera, Alberto de. 1992. El Patronato y el Vicariato Regio en Indias. Ed. Pedro Borges. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX)*. Vol. 1 (*Aspectos generales*). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Hernández Sánchez Barba, Mario. 1992. *Castilla y América*. Madrid: Editorial Mapfre.

—. 1990. *La monarquía española y América. Un destino histórico común*. Madrid: Ediciones Rialp, S. A.

Herrera y Tordesillas, Antonio de. 1944-1947. *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra-firme de el mar océano*. Prólogo de Natalicio González. Asunción del Paraguay: Editorial Guaranía.

Himmerich y Valencia, Robert. 1991. *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*. Austin: University of Texas Press.

Huerga, Alvaro. 1998. Vida y obra de Fray Bartolomé de Las Casas. *Fray Bartolomé de Las Casas. Obras Completas*. Vol. 1. Madrid: Alianza Editorial.

Iglesia, Ramón. 1942. *Cronistas e historiadores de la conquista de México*. México: Colegio de México.

—. 1944. *El hombre Colón y otros ensayos*. México: El Colegio de México.

—. 1941. Introducción al estudio de Bernal Díaz del Castillo y de su Verdadera Historia. *Filosofía y letras* 1:127-140.

—. 1940. Two Articles on The Same Topic. Bernal Díaz del Castillo and Popularism in Spanish Historiography and Bernal Díaz del Castillo's Criticism of *The Conquest of Mexico*, by Francisco López de Gómara. *The Hispanic American Historical Review* 20 (4): 517-550.

Illescas, Gonzalo de. 1940 *De la conquista y conversión de la Nueva España, y de la gran ciudad de México, y parte de los esclarecidos hechos del famoso Hernando Cortés, Marqués del Valle*. Ed. Joaquín Ramírez Cabañas. *Bartolomé Leonardo de Argensola. Conquista de México. Gonzalo de Illescas. Un capítulo de su Historia Pontifical sobre la conquista de la Nueva España*. 269-329. México: Editorial Pedro Robredo.

Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos. 1991. Ed. Ernesto De La Torre Villar. México: Editorial Porrúa, S.A.

Invernizzi Santa Cruz, Lucía. 1987. Naufragios e infortunios: Discurso que transforma fracasos en triunfos. *Revista Chilena de Literatura* 29: 7-22.

- Iwasaki Cauti, Fernando. 1985. Conquistadores o grupos marginales. Dinámica social del proceso de conquista. *Anuario de Estudios Americanos* 42: 217-242.
- Jiménez, Alfredo. 1997. Compilador. *Antropología histórica: la audiencia de Guatemala en el siglo XVI*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Jiménez Abollado, Francisco L. 2000. Implantación y evolución de la encomienda en la provincia de Tabasco, 1522-1625. *Anuario de Estudios Americanos* 57: 13-39.
- Jones Jr., Oakah L. 1994. *Guatemala in the Spanish Colonial Period*. Norman, Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- Jovio, Paulo. 1568. Biografía y elogio de Hernán Cortés. *Elogios o vidas breves de los caballeros antiguos y modernos, ilustres en valor de guerra, que están al vivo pintadas en el Museo de Paulo Jovio*. Granada: Hugo de Mena.
- Kamen, Henry. 2003. *Empire. How Spain Became a World Power. 1492-1763*. New York: Harper Collins Publishers.
- . 1991. *Spain, 1469-1714: a society of conflict*. London: Longman.
- Keen, Benjamin. 1977. The Legacy of Bartolomé de las Casas. *Ibero-Americana Pragmensia* 11:57-67.
- Keith, Robert. 1971. Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis. *Hispanic American Historical Review* 51: 431- 446.
- Kicza, John E. 1992. Patterns in Early Spanish Overseas Expansion. *William and Mary Quarterly* 49 (2):229-253.
- Kirkpatrick, F. A. 1939. Repartimiento-Encomienda. *Hispanic American Historical Review* 19: 372-379.
- Knecht, R. J. 1994. *Renaissance Warrior and Patron: The Reign of Francis I*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Konetzke, Richard. 1972. *América Latina, II. La época colonial*. (Historia Universal Siglo Veintiuno, vol. 22). Madrid: Siglo XXI.
- . 1953. *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica. 1493-1810*. Vol. I. 1493-1592. 3 vols. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Kramer, Wendy. 1994. *Encomienda Politics in Early Colonial Guatemala, 1525-1544. Dividing the Spoils*. Boulder, Colorado: Westview Press.
- Krippner-Martínez, James. 1995. The Vision of the Victors: Power and Colonial Justice. *Colonial Latin American Review* 4.1: 3-28.
- Lacarta, Mabel. 1998. *Lope de Aguirre. El Loco del Amazonas*. Madrid: Alderabán Ediciones.
- Lanyon, Anna. 1999. *Malinche's Conquest*. Crows Nests, Australia: Allen and Unwin.
- Lavalle, Bernard. 1978. Del "espíritu colonial" a la reivindicación criolla o los albores del criollismo peruano. *Histórica* 2:39-61.
- La Peña, José Francisco de. 1983. *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- La Puente Brunke, José de. 1992. *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- . y Fernando Janssen Frasson. 1985. Encomienda y riqueza en una zona marginal del Perú. El caso de Chinchaycocha (Siglos XVI-XVII). *Cuadernos de Historia Latinoamericana*. México: AHILA.
- León Pinelo, Antonio de. 1958. *El Epítome de Pinelo, primera bibliografía del Nuevo Mundo*. Estudio preliminar de Agustín Millares Carlo. Washington: Unión Panamericana.
- . 1979. *Tratado de confirmaciones reales*. Caracas: Academia General de la Historia.

- León Portilla, Miguel. 1977. Las Casas en la conciencia indígena del siglo XVI. La carta a Felipe II de los principales de México en 1556. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V centenario del Padre Las Casas. Terceras jornadas americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol. 3: 21-27. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Lewis, Robert E. 1984. El testamento de Francisco López de Gómara y otros documentos tocantes a su vida y obra. *Revista de Indias* 44: 61-79.
- . 1986. Retórica y verdad: los cargos de Bernal Díaz a López de Gómara. *De la crónica a la nueva narrativa mexicana: coloquio sobre literatura mexicana*. Merlin H. Forster y Julio Ortega, eds. 37-47. Oaxaca: Oasis.
- Leyes de Burgos*. 1991. Ed. José Manuel Ruiz Asencio. Madrid: Testimonio Compañía Editorial.
- Lida de Malkiel, María Rosa. 1952. *La idea de la fama en la edad media castellana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Liss, Peggy K. 1975. *Mexico under Spain. 1521-1556. Society and the Origins of Nationality*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Lockhart, James. 1969. Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great State in the Spanish Indies. *Hispanic American Historical Review* 49: 411-429.
- . 2002. Introduction. William H. Prescott. *History of the Conquest of Mexico*. New York: Mod Library.
- . 1999. *Of Things of the Indies. Essays Old and New in Early Latin American History*. Stanford: Stanford University Press.
- Loesberg, Jonathan. 1983. Narratives of Authority: Cortés, Gómara, Díaz. *Prose Studies* 6 (3): 239-263,
- Lohmann Villena, Guillermo. 1966. La restitución por conquistadores y encomenderos: un aspecto de la incidencia lascasiana en el Perú. *Anuario de Estudios Americanos* 23: 21-89.

- . 1977. *Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro. La tramoya doctrinal del levantamiento contra las Leyes Nuevas en el Perú*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- . 1947. *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".
- . 1986. *Monumenta Hispano-Indiana y Centenario del Descubrimiento de América*. Vol. 3. *Francisco Pizarro. Testimonio. Documentos oficiales, cartas y escritos varios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lopes Don, Patricia. 1997. Carnivals, Triumphs, and Rain Gods in the New World: A Civic Festival in the City of México-Tenochtitlán in 1539. *Colonial Latin American Review* 6 (1): 17-40.
- López de Gómara, Francisco. 1912. *Annals of The Emperor Charles V (Spanish Text and English Translation)*. Ed. Roger Bigelow Merriman. Oxford: The Clarendon Press.
- . 1989. *Crónica de los corsarios Barbarroja*. Madrid: Ediciones Polifemo.
- . 1979. *Historia General de las Indias y Vida de Hernán Cortés*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- . 2000. *La conquista de México*. Ed. José Luis de Rojas. Madrid: Dastin.
- López de Velasco, Juan. 1971. *Geografía y descripción universal de las Indias*. Ed. Marcis Jiménez de La Espada. Madrid: Ediciones Atlas.
- López-Lira, Enriqueta. 1944. La conquista de México y su problema historiográfico. *Revista de Historia de América* 18: 307-333.
- Lorenzo Sanz, Eufemio. 1976. El comercio indiano en la segunda mitad del siglo XVI. *Revista de Historia de América* 81:131-173.
- . 1974. Los indios de Nueva España y su pugna con las pretensiones encomenderas en la época de los comisarios. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V centenario del Padre Las Casas. Terceras Jornadas americanistas de la*

Universidad de Valladolid. Vol. 2: 471-499. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Losada, Angel. 1948. Hernán Cortés en la obra del cronista Sepúlveda. *Revista de Indias* 31-32:127-169.

—. 1938. Two Unpublished Documentos of Hernán Cortés and New Spain, 1519 and 1524. *The Hispanic American Historical Review* 17 (4): 514-525.

Lovell, W. George. 1992. *Conquest and Survival in Colonial Guatemala: A Historical Geography of the Cuchumatán Highlands, 1520-1821*. Montreal: McGill-Queen's University Press.

MacLeod, Murdo J. 1973. *Spanish Central America: A Socioeconomic History, 1520-1720*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Mallet, Michael E. 1974. *Mercenaries and Their Masters. Warfare in Renaissance Italy*. Londres: Bodly Hall.

Martinell Gifré, Emma. 1988. *Aspectos lingüísticos del descubrimiento y de la conquista*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Martínez, José Luis. 1992. *Hernán Cortés*. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.

—. 1981. Una muestra de la elaboración de la *Historia Verdadera*, de Bernal Díaz del Castillo. *Revista de la Universidad de México* 36: 723-731.

Martínez Cardós, José. 1956. Las Indias y las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII. *Revista de Indias* 64:207-265.

Mártir de Anglería, Pedro. 1989. *Décadas del Nuevo Mundo*. 2 vols. Santo Domingo: Sociedad Dominicana de Bibliógrafos Inc.

Mejías-López, William. 1996. Los "sodomitas" amerindios y Bernal Díaz del Castillo. *La Torre* 28: 129-155.

Mena García, Carmen. 1992. *Pedrarias Davila*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Mendiola Mejía, Alfonso. 1995. *Bernal Díaz del Castillo: verdad romanesca y*

verdad historiográfica. México: Universidad Iberoamericana.

- Mercer, John M. 1989. Adaptation of Conventions in the Elizabethan Prose Dedication. *Explorations in Renaissance Culture* 15: 49-58.
- Merrim, Stephanie. 1986. Ariadne's Thread: Auto-bio-graphy, History, and Cortés' Segunda Carta-Relación. *Dispositio* 11 (28-29): 57-83.
- . 1993. The Counter-Discourse of Bartolomé de Las Casas. *Early Images of the Americas. Transfer and Inventions*. Ed. Jerry W. Williams y Robert Lewis. 149-161. Tucson: University of Arizona Press.
- Mignolo, Walter D. 1981. El Metatexto Historiográfico y la Historiografía Indiana. *Modern Language Notes* 96: 358-402.
- Miguel-Bal, Antonio. 2003. Prólogo. Ernest Schäfer. *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Madrid: Marcial Pons Historia; Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Milla, José. 1882. *Historia de la América Central. Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de la España (1821)*. Vol. II. 1542-1686. 3 vols. Guatemala: Establecimiento Tipográfico de "El Progreso".
- Millones Figueroa, Luis. 2001. *Pedro Cieza de León y su crónica de Indias. La entrada de los incas en la historia universal*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mira Caballos, Esteban. 1997. *El indio antillano. Repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*. Sevilla y Bogotá: Muñoz Mora editor.
- . 1995. El sistema laboral indígena en las Antillas (1492-1542). *Cuadernos de Historia Latinoamericana* 3. México: AHILA.
- Miralles Ostos, Juan. 2001. *Hernán Cortés. Inventor de México*. México: Tusquets Editores.
- Mo Romero, Esperanza. 2000. Del proyecto político a la realidad: Juan de Matienzo y Francisco de Toledo. *Ciencia, economía y política en*

Hispanoamérica colonial. Antonio Gutiérrez Escudero y Ana Isabel Martínez Ortega, coordinadores. 333-350. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Mohler, Stephen C. 1978. Publishing in Colonial Spanish America; an Overview. *Revista Interamericana de Bibliografía* 28: 259-273.

Molina Martínez, Miguel Angel. 1984. El soldado-cronista y su impresión del mundo indígena (El caso de Nueva España). *Anuario de Estudios Americanos* 41: 291-313.

Morales Padrón, Francisco. 1990. Ed. *Primeras cartas sobre América (1493-1503)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

—. 1992. *Vida cotidiana de los conquistadores españoles*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.

Morse, Richard M. 1997. The Urban Development of Colonial Spanish America. *The Cambridge History of Latin America*. Ed. Leslie Bethell. Vol. II. (*Colonial Latin America*). 67-104. Cambridge: Cambridge University Press.

Motolinía, Toribio. 1971. Carta al Emperador Carlos V (2 de enero de 1555). *Colección de Documentos para la Historia de México*. Ed. Joaquín García Icazbalceta. Vol. 1: 253-277. México: Editorial Porrúa, S.A.

—. 1971. Historia de los Indios de la Nueva España. *Colección de Documentos para la Historia de México*. Ed. Joaquín García Icazbalceta. Vol. 1:1-247. México: Editorial Porrúa, S.A.

Moya Pons, F. 1987. *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Madrid: Alianza.

Muldoon, James. 1994. *The Americas in the Spanish World Order. The justification of the Conquest in the Seventeenth Century*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Muro Orejón, Antonio. 1970. El Real y Supremo Consejo de Indias. *Anuario de Estudios Americanos* 27:195-218.

—. 1959. Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las

- Indias y buen tratamiento y conservación de los indios. *Anuario de Estudios Americanos* 16: 561-619.
- Murray, James C. 1994. *Spanish Chronicles of the Indies: Sixteenth Century*. New York: Twayne Publishers.
- Musset, Alain y Carmen Val Julián. 1998. De la Nueva España a México: nacimiento de una geopolítica. *Relaciones* 75: 113-140.
- Navarro García, Luis. 1996. La encomienda, primera clave de la sociedad indiana. Veinticinco años de investigación. *Cuadernos de Historia Latinoamericana* 3: 33-47.
- Orquera, Yolanda Fabiola. 1999. El lugar de la *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo. Comp. Carmen Perilli. *Las Colonias del nuevo Mundo. Discursos Imperiales*. 65-76. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. 1985. De hidalgo castellano a empresario colonial. Rodrigo de Salazar, encomendero y obrajero de Quito, 1510-1584. *Anuario de Estudios Americanos* 42: 43-126.
- . 1993. *Los encomenderos de Quito 1534-1660. Origen y evolución de una elite colonial*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pagden, Anthony. 1993. *European Encounters with the New World. From Renaissance to Romanticism*. New Haven: Yale University Press.
- . 1982. *The Fall of Natural Man: The American Indian and the Origins of Comparative Ethnology* (New York: Cambridge University Press).
- Palencia-Roth, Michael. 1993. The Cannibal Law of 1503. *Early Images of the Americas. Transfer and Invention*. Ed. Jerry M. Williams y Robert E. Lewis. 21-63. Tucson: University of Arizona Press.
- Paso y Troncoso, Francisco del. 1939-1942. *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*. 16 vols. México: Antigua Librería Robredo de J. Porrúa e Hijos.
- Pastor, Beatriz. 1988. *Discursos narrativos de la conquista: mitificación y emergencia*. 2da ed. corregida. Hanover, New Hampshire: Ediciones del

Norte.

Pease G.Y., Franklin. 1995. *Las crónicas y los Andes*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y Fondo de Cultura Económica.

—. 1966. Notas sobre élite y derecho de los incas. *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 22: 507-535.

Pereña, Luciano. 1976. La pretensión a la perpetuidad de las encomiendas del Perú. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V centenario del Padre Las Casas. Terceras jornadas americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol. 2: 427-469. 2 vols. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Pérez de Bustamante, Ciriaco. 1928. *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias Españolas. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España (1535-1550)*. Santiago de Compostela: Tipografía del “Eco Franciscano”.

Pérez de Tudela, Juan. 1964. *Archivo Documental Español*. Vol. 2. *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*. Madrid: Real Academia de la Historia.

Pérez Fernández, Isacio. 1994. Estudio preliminar y análisis crítico de la *Historia de las Indias* de Fray Bartolomé de Las Casas. *Obras Completas* 3:15-324.. Madrid: Editorial Alianza.

—. 1995. *Fray Bartolomé de las Casas, O. P. De defensor de los indios a defensor de los negros*. Salamanca: Editorial San Esteban

Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco, José Manuel. 1986. Los criterios jurídicos de Hernán Cortés. *Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés y de las Primeras Jornadas de Colaboración Fuerzas Armadas - Universidad de Salamanca*. 209-239. Ediciones Universidad de Salamanca.

Pike, Ruth. 1966. *Enterprise and Adventure. The Genoese in Seville and the Opening of the New World*. Ithaca, NY: Cornell University Press.

Prescott, William H. 2002. *History of the Conquest of México*. Ed. James Lockhart. New York: Modern Library.

- Quiroga, Vasco de. 2002. *La utopía en América*. Ed. Paz Serrano Gassent. Madrid: Dastin.
- . 1992. *Información en Derecho, Biografía e Ideario*. Introducción y notas por Carlos Herrejón Peredo. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- Quirós Vargas, Claudia. 1998. *La era de la encomienda*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Ramírez Cabañas, Joaquín. 1999. Introducción y notas. *Bernal Díaz del Castillo. Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España*. México: Editorial Porrúa.
- . 1943. Introducción y Notas. *Francisco López de Gómara. Historia de la Conquista de México*. 2 vols. México: Editorial Pedro Robredo.
- Ramos, Luis y Concepción Blasco. 1976. En torno al origen del tributo indígena en la Nueva España y su evolución en la primera mitad del siglo XVI. Según el testimonio del “Código de Coyoacán” en Simancas. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V Centenario del Padre Las Casas. Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol. 2: 357-391. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Ramos Pérez, Demetrio. 1976. El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolistas. *Revista de Historia de América* 81:7-81.
- . y otros. 1984. *La ética en la conquista de América. Francisco de Vitoria y la escuela de Salamanca*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Raup Wagner, Henry, y Helen Rand Parish. 1967. *The Life and Writings of Bartolomé de Las Casas*. New Mexico: The University of New Mexico Press.
- Remesal, Fray Antonio de. 1988. *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*. 2 vols. Ed. Carmelo Sáenz de Santa María. México: Editorial Porrúa.

- Restall, Matthew. 2003. *Seven Myths of the Spanish Conquest*. New York: Oxford University Press.
- Roa-de-la-Carrera, Cristián. 2001. La historia de Indias y los límites del consenso: Gómara en la cultura del imperio. *Colonial Latin American Review* 10 (1):69-86.
- Rodríguez García, José María. 1997. From the Communal “We” to the Individual “I”: The Rethoric of Self-Legitimation in Bernal Díaz’s *Historia*. *Revista de Estudios Hispánicos* 31: 475-503.
- Rodríguez Morel, Genaro. 2000. Poder y luchas políticas en La Española, 1502-1514. *Ciencia, Economía y Política en Hispanoamérica Colonial*. Ed. Antonio Gutiérrez Escudero. 269-290. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Sáenz de Santa María, Carmelo. 1984. *Historia de una historia. Bernal Díaz del Castillo*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- . 1983. La hueste de don Pedro de Alvarado en la historia del Perú. *Revista de Indias* 43: 315-325.
- Sánchez-Blanco, Francisco. 1985. El marco institucional del discurso sobre sí mismo: autobiografías del renacimiento. *Schwerpunkt Siglo de Oro. Akten des Deutschen Hispanistentages. Wolfenbüttel, 28.2–1.3.1985*. Ed. Hans-Josef Nedderhe. 129-147. Hamburg: Helmut Busket Verlag.
- Sanz, Eufemio Lorenzo. 1976. Los indios de Nueva España y su pugna con las pretensiones encomenderas en la época de los comisarios. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio conmemorativo del V centenario del Padre Las Casas. Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol. 2: 471-499. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Schäfer, Ernest. 1935 y 1947. *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. 2 vols. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Schmidl, Ulrico. 1997. *Viaje al Río de la Plata*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Seco, Carlos. 1948. Doña Marina a través de los cronistas. *Revistas de Indias*

9:497-504.

Seed, Patricia. 1993. Taking Possession and Reading Texts. Establishing the Authority of Overseas Empires. *Early Images of the Americas. Transfer and Invention*. Ed. Jerry M. Williams y Robert E. Lewis. 111-147. Tucson: University of Arizona Press.

Sempat Assadourian, Carlos. 1988. La renta de la encomienda en la década de 1550: piedad cristiana y desconstrucción. *Revista de Indias* 43 (182-183): 109-146.

Serrano y Sanz, Manuel. 1918. *Orígenes de la dominación española en América: estudios históricos*. Nueva Biblioteca de Autores Españoles. Vol. 25. Madrid: Bailly-Bailliere.

Sherman, William L. 1979. *Forced Native Labor in Sixteenth-Century Central America*. Lincoln, Nebraska: University of Nebraska Press.

Siete Partidas. 2001. Ed. Robert I. Burns, S.J. 5 vols. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Simpson, Lesley Byrd. 1937. Bernal Díaz del Castillo, Encomendero. *Hispanic American Historical Review* 17 (1): 100-106.

— . 1952. *Many Mexicos*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

— . 1938. *Studies in the Administration of the Indians in New Spain. III. The Repartimiento System of Native Labor in New Spain and Guatemala*. Berkeley: University of California Press.

— . 1966. *The Encomienda in New Spain: The Beginning of Spanish Mexico*. 3rd ed. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

— . 1978. *The Laws of Burgos of 1512-1513: royal ordinances for the good of the government and treatment of the Indians*. Westport: Greenwood Press.

Solano Pérez-Lila, Francisco de. 1975. El intérprete: uno de los ejes de la aculturación. *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio Conmemorativo del V Centenario del Padre Las Casas, Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*. Vol 1: 265-278.

Valladolid: Universidad de Valladolid.

Solís, Antonio de. 1988. *Historia de la Conquista de México, población e progresos de la América Septentrional por el nombre de Nueva España*. México: Miguel Angel Porrúa.

Solórzano Pereyra, Juan. 1996. *Política Indiana*. 3 vols. Madrid: Biblioteca Castro.

Soriano Hernández, Silvia. 1994. *Lucha y resistencia indígena en el México colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Soriano, Ramón L. 1977. Perfil político de Pedro de Valdivia. *Anuario de Estudios Americanos* 34:415-464.

Spalding, Karen. 1984. *Huarocharí, an Andean society under Inca and Spanish rule*. Stanford: Stanford University Press.

Stabler, Arthur P., y John E. Kicza. 1986. Ruy González's 1553 Lettter to Emperor Charles V: an annotated translation. *The Americas* 42 (4): 473.

Stern, Steve J. 1981 The Rise and Fall of Indian-White Alliances: a regional view of "Conquest" History. *Hispanic American Historical Review* 61 (iii): 461-491.

Tapia, Andrés de. 1988. *Relación de algunas cosas de las que acaecieron al muy ilustre señor don Hernando Cortés, marqués del Valle, desde que se determinó ir a descubrir tierra en la Tierra Firme del Mar Océano*. Madrid: Historia 16.

Te Brake, Wayne. 1998. *Shaping History. Ordinary People in European Politics, 1500-1700*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Thomas, Hugh. 1993. *Conquest. Montezuma, Cortés, and the Fall of Old Mexico*. New York: Touchstone.

—. 2003. *Rivers of Gold. The Rise of the Spanish Empire, from Columbus to Magellan*. New York: Random House.

Timmer, David E. 1997. Providence and Perdition: Fray Diego de Landa Justifies His Inquisition against the Yucatecan Mayas. *Church History* 66: 477-488.

- Torquemada, Juan de. 1975. *Monarquía indiana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Trexler, Richard C. 1995. *Sex and Conquest: Gendered Violence, Political Order, and the European Conquest of the Americas*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Vaca de Osma, José Antonio. 2000. *Hernán Cortés*. Madrid: Espasa Calpe, S.A.
- Valcárcel Martínez, Simón. 1997. *Las crónicas de Indias como expresión y configuración de la mentalidad renacentista*. Granada: Diputación Provincial de Granada.
- Valdeón Barúque, Julio. 2002. La nobleza andaluza de la baja Edad Media. *Poder y sociedad en la baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Coordinador Carlos M. Reglero de la Fuente. 579-592. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Valdivia, Pedro de. 1960. *Cartas. Crónicas del Reino de Chile*. Edición y estudio de Francisco Steve Barba. Madrid. Biblioteca de Autores Españoles.
- Vargas Machuca, Bernardo de. 1994. *Milicia indiana*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Varthema, Ludovico de. 1971. Itinerario de larmata del Re Catholico in India verso la isola de Iuchathan del anno M. D. XVIII. Alla qual fu presidente & capitan generale Ioan de Grisalva: el qual e facto per el capellano maggior de dicta armata a sua altezza. Joaquín García Izcabalceta. *Colección de Documentos para la Historia de México*. Vol. 1: 281-308. México: Editorial Porrúa, S.A.
- Vas Mingo, Milagros del. 1986. *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*. Madrid: Instituto de Cultura Hispánica e Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Vázquez, Germán. 1988. Ed. J. Díaz, A. Tapia, B. Vázquez y F. Aguilar. *La conquista de Tenochtitlan*. Madrid: Historia 16.
- Vera Cruz, Alonso de la. 1997. *De justo bello contra indios*. Ed. Carlos Baciero. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Vigil, Ralph. 1974. A Reappraisal of The Expedition of Panfilo Narvaez to Mexico in 1520. *Revista de Historia de América* 77-78: 101-125.
- Vitoria, Francisco de. 1998. *Sobre el poder civil. Sobre los indios. Sobre el derecho de la guerra*. Madrid: Tecnos.
- Wachtel, Nathan. 1997. The Indian and the Spanish Conquest. Leslie Bethel, Ed. *Cambridge History of Latin America*, vol. 1 (*Colonial Latin America*). 207-248. Cambridge: Cambridge University Press.
- . 1977. *The Vision of the Vanquished: The Spanish Conquest of Peru through Indian Eyes, 1530-1570*. New York: Barnes and Noble.
- Wagner, Henry Raup 1942. A Discussion of Ramón Iglesia's Cronistas e Historiadores de la Conquista de México: El Ciclo de Hernán Cortés. *The Pacific Historical Review* 11:449-450.
- . 1949. Francisco López de Gómara and His Works. *Proceedings of the American Antiquarian Society* 58 (abril-octubre 1948): 263-282.
- Washburn, Wilcom B. 1962. The Meaning of "Discovery" in the fifteenth and sixteenth centuries. *Hispanic American Historical Review* 68: 1-21.
- Wasserstrom, Robert. 1983. *Class and Society in Central Chiapas*. Berkeley: University of California Press.
- Webre, Stephen. 1993. Poder e ideología: la consolidación del sistema colonial (1542-1700). *Historia General de Centroamérica*. Ed. Julio César Pinto Soria. Vol. II (*El régimen colonial. 1542-1750*): 151-218. 6 vols. Madrid: Ediciones Siruela.
- White, Lorraine. Spain's Early Modern Soldiers: Origins, Motivation and Loyalty. *War and Society* 19 (2): 19-46.
- Wilson Hackett, Charles. 1923. Ed. *Historical Documentos relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and Approaches Thereto, to 1773*. Washington, D.C.: The Carnegie Institution.
- Xerez, Francisco de. 1988. *Verdadera relación de la conquista del Perú*. Ed. Concepción Bravo. Madrid; Historia 16.

- Zárate, Agustín de. 1995. *Historia del descubrimiento y conquista de la provincia del Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zavala, Silvio. 1977. Aspectos formales de la controversia entre Sepúlveda y Las Casas en Valladolid, a mediados del siglo XVI, y observaciones sobre la apología de Fray Bartolomé de Las Casas. *Cuadernos Americanos* 212: 137-162.
- . 1984. *El servicio personal de los indios en la Nueva España*. 5 vols. México: El Colegio de México/El Colegio Nacional.
- . 1986. Hernán Cortés ante la encomienda. *Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés*. 425-434. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- . 1982. Hernán Cortés ante la justificación de su conquista. *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*: 47- 59.
- . 1973. *La encomienda indiana*. 2da. ed. México: Editorial Porrúa.
- . 1988. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Editorial Porrúa.
- . 1967. *Los esclavos indios en la Nueva España*. México: Edición de El Colegio Nacional.
- . 1992. *Por la senda hispana de la libertad*. Madrid: Editorial Mafre.
- . 1994. *Suplemento Documental y Bibliográfico a la Encomienda Indiana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zimmermann, T. C. 1995. *Paolo Giovio. The Historian and the Crisis of Sixteenth-Century Italy*. Princeton. Princeton University Press.
- Zorita, Alonso de. 1999. *Relación de la Nueva España. Relación de algunas de las muchas cosas notables que hay en la Nueva España y de su conquista y pacificación y de la conversión de los naturales de ella*. Ed. Ethelia Ruiz Medrano, Wiebke Ahrndt y José Mariano Leyva. México: Consejo Nacional.

